

# **Significado espacial y socioeconómico de la concentración parcelaria en Castilla y León**

**serie  
*Estudios***

Ministerio de  
Agricultura, Pesca  
y Alimentación

Secretaría  
General Técnica

**Milagros Alario  
Trigueros**









Nº 60  
T-18195

# **Significado espacial y socioeconómico de la concentración parcelaria en Castilla y León**

---

*Milagros Alario Trigueros*

**La responsabilidad por las opiniones emitidas en esta publicación corresponde exclusivamente al autor de la misma.**

**© Ministerio de Agricultura,  
Pesca y Alimentación**

**EDITA**



**MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION**

**SECRETARIA GENERAL TECNICA**

**Depósito Legal: M-12464-1991**

**I.S.B.N.: 84-7479-852-3**

**N.I.P.O.: 251-90-100-2**

**Imprime: MONPRE, S.L.**

**A mis padres y hermanas**



## INDICE

	<u>Pág.</u>
PROLOGO .....	15
INTRODUCCION .....	17
I. LA CONCENTRACION PARCELARIA. ANTECEDENTES Y MARCO LEGAL .....	27
1. La Concentración Parcelaria en Europa: de reorganización espacial a Ordenación del Territorio .....	30
A) <i>Legislaciones europeas sobre Concentración Parcelaria: evolución y características</i> .....	30
B) <i>Situación de los trabajos de CP en Europa</i> .....	33
2. Las Leyes de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural en España .....	36
A) <i>Antecedentes y opiniones sobre el problema de la división parcelaria en España</i> .....	37
1.º Un proyecto de Ley de Concentración Parcelaria en el siglo XIX: la obra de Fermín Caballero .....	38
2.º El proyecto de Ley de Concentración Parcelaria de 1907 .....	42

B)	<i>El inicio de la Concentración Parcelaria en España. Su papel dentro de la política económica de los años 50</i> .....	45
1.º	<i>La Ley Experimental de Concentración Parcelaria de 20 de diciembre de 1952</i> .....	48
2.º	<i>El desarrollo del procedimiento de CP por la Ley de 1954</i> .....	51
3.º	<i>La profundización del procedimiento de CP en la Ley de 1955</i> .....	53
C)	<i>La Concentración Parcelaria en la planificación del desarrollo. De la Ley de abril de 1962 a la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 1973: el camino hacia la Ordenación rural</i> .....	58
1.º	<i>La CP como proceso de modernización económica en los primeros planes de desarrollo</i> .....	59
2.º	<i>La importancia y trascendencia de la Ley fundamental de 1962 y los estímulos al cooperativismo</i> .....	61
D)	<i>Leyes y normas complementarias de la CP hasta la publicación de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 1973</i> .....	64
E)	<i>La Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 1973 como herencia y síntesis de la legislación anterior</i>	66
II.	<b>LA CONCENTRACION PARCELARIA EN ESPAÑA: PROCESO, PROBLEMAS Y RESULTADOS</b> .....	69
1.	Procedimiento y problemas de ejecución de la Concentración Parcelaria en España .....	71
A)	<i>Las fases previas a la reorganización de la propiedad</i> .....	72
B)	<i>La reorganización de la propiedad. Del Proyecto al Acta de Reorganización</i> .....	79
2.	La Concentración Parcelaria en España. Contrastes regionales y provinciales .....	83
A)	<i>La evolución de la Concentración Parcelaria</i> .....	83

	<u>Pág.</u>
B) <i>La distribución de la Concentración Parcelaria en España</i> .....	88
C) <i>Los factores de la distribución espacial de la CP en España</i> .....	91
D) <i>Los contrastes intrarregionales</i> .....	99
 III. LOS RESULTADOS DE LA CP EN CASTILLA Y LEÓN: EL EXITO DE LAS CIFRAS .....	103
1. El significado y valor de los índices básicos de concentración .....	106
2. Superficie Concentrada y Superficie Concentrable en Castilla y León .....	111
A) <i>Las diferencias provinciales en la distribución de la Superficie Concentrada en Castilla y León</i> ..	114
B) <i>Los contrastes comarcales</i> .....	121
C) <i>Los personalismos locales</i> .....	128
3. La calidad técnica de la CP en Castilla y León: los índices de reducción y coeficientes de concentración	131
A) <i>La desigual incidencia del Indice de Reducción y del Coeficiente de Concentración provinciales</i>	132
B) <i>Las disparidades comarcales del Coeficiente de Concentración e Indice de Reducción</i> .....	140
C) <i>La calidad técnica de la CP a través del tamaño y número de fincas resultantes</i> .....	149
D) <i>Las grandes oscilaciones locales en la calidad técnica de la CP</i> .....	150
E) <i>El significado de los excluidos y no incluidos</i> ..	156
 IV. LA ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD COMO FACTOR CONDICIONANTE DE LA CONCENTRACION PARCELARIA EN CASTILLA Y LEON .....	161
1. Los criterios de comarcalización .....	165

2. La estructura de la propiedad como condicionante básico de la Concentración Parcelaria .....	170
3. La propiedad media en las Zonas de CP .....	173
A) <i>Las variaciones comarcales</i> .....	173
B) <i>Los contrastes intracomarcales en la propiedad</i> .....	179
4. La estructura de la propiedad en las Zonas de Concentración Parcelaria: el predominio de la pequeña propiedad .....	183
A) <i>Una pequeña propiedad en buena medida marginal</i> .....	192
B) <i>Las propiedades medias y su significado espacial y socioeconómico</i> .....	200
C) <i>La gran propiedad en Castilla y León: el peso de la propiedad pública en la CP</i> .....	204
5. El Parcelario resultante del proceso concentrador de la propiedad agraria .....	212
A) <i>Excesivo número de fincas de reemplazo</i> .....	213
B) <i>El tamaño de las fincas de reemplazo entregadas a los propietarios en la CP</i> .....	226
6. Las Unidades Mínimas de Cultivo: un medio de asegurar el mantenimiento de los resultados de la CP .....	232
A) <i>Evolución de la normativa sobre las UMC</i> .....	232
B) <i>Las UMC y la CP en Castilla y León</i> .....	234
 V. LA ESTRUCTURA DE LAS EXPLOTACIONES EN CASTILLA Y LEÓN .....	239
1. Evolución de las explotaciones agrarias en Castilla y León: fuerte reducción del número y aumento de tamaño .....	244
2. Las explotaciones agrarias en las montañas de Castilla y León .....	250

A) <i>El predominio del vacuno de leche en la Montaña Norte</i> .....	257
B) <i>La dualidad de esquilmos agrícola-ganaderos de la Montaña Sur</i> .....	259
C) <i>El peso del ovino, del vacuno y de la explotación agrícola y forestal en la Demanda-Ibérica Burgalesa-Soriana</i> .....	261
D) <i>Los rasgos minifundistas en las explotaciones de Cabrera-Sanabria</i> .....	262
3. Las explotaciones de las llanuras centrales con aprovechamiento agrícola predominante .....	263
A) <i>El alto valor del cereal y de la ganadería complementaria en Tierra de Campos-Pan</i> .....	267
B) <i>La diversidad de explotaciones y aprovechamientos dentro de un predominio cerealista en los Cerratos, Páramos y Valles Centrales</i> .....	274
C) <i>La trascendencia del regadío de perforación en la explotación agraria de Las Vegas, Campiñas y Páramos del Sur del Duero</i> .....	278
D) <i>El predominio de las explotaciones familiares medianas con orientación cerealista en La Bureba</i> .....	283
4. Las comarcas de regadío intensivo: el dominio de la pequeña explotación .....	285
A) <i>La pequeña explotación familiar y la agricultura a tiempo parcial en El Bierzo</i> .....	286
B) <i>La trascendencia de la explotación mediana de regadío intensivo en las Riberas y Páramos de Regadío</i> .....	287
5. La ambivalencia de las comarcas de transición ..	289
A) <i>La dualidad de explotaciones del vacuno extensivo de las Penillanuras</i> .....	289

B)	<i>La variedad de aprovechamientos como norma en la organización de las explotaciones de las Tierras Altas del Norte</i> .....	292
C)	<i>El ovino como especialización de las Tierras Altas Sorianas</i> .....	294
<b>VI. LA IMPORTANCIA DE LOS REGIMENES DE TENENCIA INDIRECTA Y SU INCIDENCIA EN LAS CONSECUENCIAS DE LA CP .....</b>		297
1.	Importancia y distribución comarcal de la tenencia indirecta .....	299
2.	El arrendamiento como régimen de tenencia indirecta predominante .....	310
3.	La aparcería: de la marginalidad al auge .....	319
4.	Otros regímenes de tenencia indirecta: el peso de los comunales en Castilla y León .....	326
<b>VII. LAS CONSECUENCIAS DE LA CP SOBRE LAS EXPLOTACIONES AGRARIAS DE CASTILLA Y LEÓN</b> .....		335
1.	Consecuencias directas de la CP en las explotaciones agrarias castellano-leonesas .....	338
A)	<i>La modificación del parcelario: la mejora de la base territorial de la explotación agraria</i> .....	339
B)	<i>Mejora de la dotación infraestructural</i> .....	355
C)	<i>Reducción de los costos de producción en las explotaciones agrarias</i> .....	363
D)	<i>La legalización de la propiedad, respaldo a las inversiones en las explotaciones agrarias</i> .....	372
2.	Las consecuencias indirectas de la CP .....	375
A)	<i>Mejora de las fincas de reemplazo</i> .....	376
B)	<i>La CP como potenciadora de la mecanización agraria</i> .....	378

C) <i>El aumento de los rendimientos por Ha como resultado indirecto de la CP</i> .....	387
D) <i>Las transformaciones de las formas de producción en las áreas agrícolas: expansión del regadío y recessión del barbecho</i> .....	392
E) <i>La expansión del terrazgo cercado en los espacios ganaderos y el aumento de la ganadería por efecto de la CP</i> .....	400
F) <i>Las consecuencias psicológicas de la CP: la expansión de una mentalidad empresarial</i> .....	404
3. Las consecuencias negativas de la CP .....	406
A) <i>La modificación de los arrendamientos y las limitaciones para el aprovechamiento ganadero</i> ..	407
B) <i>Impacto medioambiental de la CP</i> .....	409
CONCLUSIONES .....	415
BIBLIOGRAFIA .....	431
INDICE DE CUADROS .....	451
INDICE DE FIGURAS .....	455



## **PROLOGO**

*La valoración del fenómeno de la Concentración Parcelaria en España no ha tenido el eco que, por su trascendencia, debiera haber alcanzado. Hay, sin embargo, numerosos artículos y libros sobre aspectos parciales o puntuales en los que se destaca el papel de esta reforma técnica como medida eficaz de racionalización agraria. Algunos autores (Gil Crespo 1976, Cabo Alonso 1980, Liss 1987) se han preocupado de realizar evaluaciones generales por medio de las propias fuentes publicadas por el IRYDA, a nivel nacional, provincial y local. Aunque sus aportaciones son indudables, no pueden tener, evidentemente, ni el desarrollo ni la profundidad que caracteriza a la obra de Milagros Alario.*

*El trabajo de esta autora ha constituido su tesis doctoral, elaborada a lo largo de cinco años de investigaciones en el Departamento de Geografía de la Universidad de Valladolid, durante los cuales ha conseguido un estudio sistemático y profundo de la Concentración Parcelaria en Castilla y León, encuadrándolo previamente en el contexto nacional, al que dedica el primer capítulo, con la intención de conocer la importancia o el peso relativo que alcanza esta región en España y descendiendo, posteriormente, al nivel comarcal y local, para comprender el significado del fenómeno en todas sus dimensiones.*

*Su análisis no sólo se centra en los aspectos técnicos, que quedan perfectamente estudiados, sino también en el contexto económico y social que los acompaña, a fin de extraer las consecuencias e implicaciones que la Concentración Parcelaria ha tenido en todos los órdenes de la vida rural. Para ello no se ha conformado con el tratamiento informático de las series de datos provinciales y de «zonas de concentración», sino que ha ido mucho más allá, realizando un trabajo de campo (encuesta personal, oral y abierta a personas cualificadas de más de 120 núcleos de toda Castilla y León), que le ha permitido comprobar en vivo los resultados de la concentración.*

*Por otro lado, si tenemos presente que Castilla y León tiene más del 60% de la superficie concentrada en España, se comprenderá mejor el valor de este trabajo, que además, evalúa la evolución y resultados del proceso concentrador durante una etapa completa, ya que en estos momentos está en proceso de discusión en el parlamento autónomo una nueva Ley de Concentración Parcelaria específica para la región. Por todo lo cual, me es grato, como director del estudio, destacar el valor y la aportación que supone esta nueva publicación del Ministerio de Agricultura.*

FERNANDO MOLINERO HERNANDO

## **INTRODUCCION**

Acercarse a un pueblo que se encuentre en las fases previas a la Concentración Parcelaria, o a otros donde se esté realizando, o se haya realizado en fechas recientes, es la mejor manera de apreciar la importancia del tema. En efecto, en estos casos, la concentración constituye el eje de las conversaciones, genera movilizaciones, discusiones y provoca rencillas que pueden perdurar hasta muchos años después de finalizado el proceso, incluso durante generaciones. Es decir, es un proceso vivo. Y ésta es la razón básica que me ha llevado a elegir su análisis como objeto de estudio de mi tesis doctoral: la vigencia y actualidad de un tema que importa y apasiona enormemente a los afectados, precisamente porque se trata de un hecho de gran trascendencia económica, social y espacial allí donde se aplica.

Sin embargo, la Concentración Parcelaria no es una medida de política agraria reciente, sino, más bien al contrario, se trata de una de las reformas de las estructuras agrarias de mayor tradición en nuestro país, junto con la transformación en regadío. Largo período de vigencia que se ha plasmado en un volumen de superficie afectada que supera los 8 millones de Ha en el conjunto nacional. Y qué mejor ámbito de análisis para esta reforma que Castilla y León, comunidad a la que

corresponde más de la mitad de la superficie concentrada a nivel nacional.

Todo este cúmulo de razones, su importancia y significado espacial en Castilla y León, así como el hecho de tratarse de un proceso abierto, que debe continuar transformando las estructuras agrarias regionales de la forma más eficaz posible, son las que nos han llevado a estudiar este tema en un intento de aportar una visión crítica desde fuera del proceso, que contribuya a mejorar su eficacia.

Los objetivos planteados en este trabajo están, pues, en consonancia con lo señalado: se orientan a demostrar esa importancia y a valorar la forma de ejecución y, sobre todo, los resultados espaciales y socioeconómicos de la Concentración Parcelaria (CP) en el territorio de la Comunidad Autónoma de Castilla y León. Pero, debido a la amplitud y contrastes de este conjunto espacial, en función de sus distintos caracteres físicos y de aprovechamiento económico, intentaremos alcanzarlos a través de varios objetivos parciales que tendrán en cuenta esa diversidad en las distintas escalas de análisis.

Por ello, trataremos primeramente de cuantificar, localizar y establecer los contrastes espaciales de los resultados del proceso de concentración en todos los núcleos, o, como son denominados por el IRYDA, «zonas» afectadas.

Igualmente, estudiaremos la extensión, localización y los contrastes especiales, de lo que falta por concentrar. Asimismo demostraremos en tercer lugar la incidencia que la Concentración Parcelaria ejerce en la organización espacial y socioeconómica de las explotaciones agrarias castellano-leonesas, a pesar de las limitaciones derivadas del hecho de que se realice con base en la propiedad personal, la cual tiene un reducido peso en las actuales explotaciones agrarias funcionales de la región.

En todos los casos, y debido a las marcadas diferencias existentes en un territorio tan grande como el castellano-leonés, hemos realizado análisis comarcas, además de regionales y provinciales, de cada uno de los resultados. Evidentemente,

tanto la magnitud del ámbito espacial, como los propios objetivos, que mezclan orientaciones de carácter cuantitativo con otras marcadamente cualitativas, han condicionado de manera decisiva la *metodología* y la forma de realización del trabajo.

En efecto, la cuantificación en unos casos, y la interpretación cualitativa en otros, han impuesto la utilización de dos métodos distintos, aunque complementarios. En principio, de cara a la cuantificación de los resultados regionales hemos aplicado un tratamiento estadístico sobre la totalidad de los datos de superficie afectada, número de propietarios, parcelas y fincas, recogidos por Zonas de Concentración, en los archivos centrales del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario (IRYDA) de Madrid y Guadalajara. Mediante la informatización de estos datos hemos obtenido los resultados a escala municipal, comarcal, provincial y, por último, regional, a fin de evaluar el proceso de Concentración Parcelaria y de sus disparidades espaciales.

Igualmente, a través del tratamiento informático hemos establecido la superficie concentrada y la concentrable, es decir, aquella que es susceptible de beneficiarse de esta medida. Para ellos hemos comparado, por una parte, la superficie realmente concentrada, que se deduce de la propia documentación del IRYDA y, por otra, los datos igualmente municipales, que contienen los documentos 1-T sobre Distribución de Cultivos, realizados por las Cámaras Agrarias. Si a las superficies totales que figuran en estos documentos les sustraemos las que ya han sido concentradas y las que en ningún caso pueden ser objeto de concentración conseguimos la extensión que aún queda por concentrar, y que también hemos estudiado a escala comarcal, provincial y regional.

Una vez hecha la cuantificación de los resultados del proceso concentrador, ha sido necesario introducir un nuevo método de análisis, a fin de valorar su significado espacial y económico sobre las explotaciones agrarias castellano-leonesas. Esta valoración exige, si se quieren conocer las verdaderas consecuencias, la realización ineludible de un trabajo de campo

que permita estudiar *in situ* las transformaciones, así como recoger las opiniones cualificadas de los titulares de explotaciones afectadas por la Concentración Parcelaria.

Pero, efectuar un trabajo de campo sobre más de dos mil Zonas de Concentración en la región resultaba a todas luces inviable, por lo que hemos aplicado una técnica de muestreo sobre 127 Zonas, seleccionadas entre los distintos tipos de núcleos y las diferentes etapas de concentración que existen en Castilla y León. La información del trabajo de campo ha sido completada, para estos 127 núcleos muestrales, con los datos de propiedad individual y los de distribución y tamaño de las fincas de reemplazo de cada propietario afectado en cada Zona, a través de los documentos T-24 o «Relación de fincas atribuidas según el carácter de los bienes», que se encuentran en cada centro provincial del IRYDA. El manejo de los T-24 nos ha permitido obtener la estructura de la propiedad real afectada por el proceso de concentración en estos pueblos.

El análisis de todos los temas referentes a las características de estructura y organización de las explotaciones agrarias, ha sido completado con el uso de fuentes estadísticas publicadas, de ámbito nacional: Censos Agrarios, Censos de Maquinaria...

El tipo de datos disponibles para cada una de las partes y el grado de matización que permiten, así como el distinto carácter de los objetivos, han condicionado la utilización de dos *divisiones comarcales distintas* a lo largo del trabajo. En la parte correspondiente a la valoración cuantitativa, en la que hemos trabajado sin muestreo, aplicamos los resultados comarcales a la división establecida por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, ya que se trata de unidades lo suficientemente pequeñas para que queden claras las diferencias espaciales del proceso y su distinto significado numérico.

Sin embargo, el análisis correspondiente a las estructuras de propiedad y explotación en las Zonas de Concentración Parcelaria, así como sus consecuencias directas e indirectas, lo hemos aplicado a una clasificación comarcal distinta, realizada

ex profeso para este fin, y cuyos criterios se explican más detalladamente en el capítulo IV. Se trata de una comarcalización en 13 grandes unidades que engloban estructuras más o menos homogéneas y permiten una valoración espacial de las informaciones procedentes del trabajo de campo. Queremos señalar aquí, que se trata de una clasificación comarcal realizada con el único objeto de permitir una más fácil y expresiva interpretación de los datos y que, en ningún caso, está pensada como una división comarcal alternativa a las existentes.

Las fuentes utilizadas para la elaboración de este estudio, como se deduce de lo señalado hasta ahora, han sido muy abundantes y diversas, tanto por su localización dispersa como por la heterogeneidad de criterios utilizados en su confección, lo que ha creado no pocos problemas en su elaboración.

En primer lugar, hemos utilizado como fuente básica para un primer acercamiento a la situación y los resultados de Concentración Parcelaria, los resúmenes, que con el nombre de *Situación de los Trabajos de Concentración Parcelaria al 31 de diciembre del año...*, han venido siendo publicados, aunque solamente para difusión interna, por el Instituto de Reforma y Desarrollo Agrario, si bien esta fuente presenta varios problemas. El primero, es el retraso en su publicación y su continuidad, ya que el último resumen publicado corresponde a 1985, debido a las dificultades surgidas para que la sección de estudios del IRYDA de Madrid centralice la información de las diferentes Comunidades Autónomas desde el momento en que se han empezado a transferir las competencias en materia de agricultura.

En segundo lugar, esta fuente se limita a recoger los datos remitidos por cada una de las oficinas provinciales o regionales sobre cada Zona de Concentración, y es muy frecuente que los datos que figuran como superficie concentrada correspondan no a la que ha sido en realidad concentrada sino a la afectada, es decir, la que figura en el proyecto de concentración, que normalmente es bastante superior a la realmente concentrada, ya que de ella se deducen las exclusiones.

Por esta razón, con el fin de acercarnos lo más posible a la cuantificación real de la superficie concentrada, hemos recurrido a la toma directa de información sobre la superficie concentrada a través de las *Relaciones de Atribuciones según el Carácter de los Bienes* (T-24), que recogen el tamaño de las superficies correspondientes a las fincas de reemplazo entregadas a cada propietario. Esta misma fuente ha sido utilizada para la elaboración de la estructura de la propiedad y del parcelario surgido del proceso de Concentración Parcelaria para los 127 municipios de la muestra.

Con el fin de calcular la superficie que falta por concentrar en cada municipio en relación con el tipo de aprovechamiento, ya que está claro que ni la superficie improductiva ni, en general, la de aprovechamiento forestal, pueden beneficiarse de la concentración, hemos utilizado la información municipal que sobre distribución de aprovechamientos se recoge en los Documentos de Superficie Ocupada por los Cultivos Agrícolas, 1-T, elaborados por las Cámaras Agrarias locales. Estas hojas ofrecen la gran ventaja de su homogeneidad, aunque a veces no reflejan claramente la evolución de los aprovechamientos experimentada en cada municipio, por lo que año tras año, repiten las mismas cifras o cuadran, con el barbecho, las superficies totales. No obstante, suelen ser válidas para determinar la Superficie Agrícola Utilizada y, por tanto, la concentrable.

La información municipal en lo referente a las estructuras de explotación y los regímenes de tenencia está basada en los datos de los Censos Agrarios de España, correspondientes a 1962, 1972 y 1982, ya que, a sabiendas de que tienen graves problemas de fiabilidad, constituyen la única fuente homogénea para el análisis de toda la región. Sin embargo, hemos intentado matizar esta información, dentro de lo posible, a través de las valoraciones cualitativas desarrolladas a partir del *trabajo de campo*, elemento clave en nuestro estudio.

En efecto, ya señalamos que, con el fin de analizar los resultados socioeconómicos de la Concentración Parcelaria a nivel

de las explotaciones agrarias castellano-leonesas, realizamos un trabajo de campo, con recogida de información directa de los agricultores afectados en 127 Zonas de Concentración, distribuidas por todo el espacio regional, aunque con distinto peso numérico según la importancia del proceso concentrador en cada área. En conjunto, la muestra está tomada sobre un 10% de la superficie concentrada en Castilla y León y las Zonas muestrales han sido seleccionadas basándose en dos criterios para cada conjunto comarcal: en primer lugar la fecha de realización de la Concentración Parcelaria, y en segundo lugar las características de cada tipo de núcleo.

La elección de núcleos de muestra dentro de cada espacio comarcal se ha efectuado teniendo en cuenta los distintos períodos en que se ha llevado a cabo la reforma, eligiendo muestras de concentraciones antiguas y modernas en cada una. Igualmente, hemos seleccionado pueblos pequeños exclusivamente agrarios y, en los casos en que ha sido posible, otro tipo de núcleos más grandes o más complejos, en los que existía una mayor variedad de actividades, que pudiera incidir en una distinta valoración de los resultados de la Concentración Parcelaria.

Dentro de estos núcleos muestrales, las encuestas, orales, abiertas y directas, han sido realizadas a agricultores afectados por este proceso y que, bien por su participación directa en alguna de sus etapas (clasificación fundamentalmente), o por ocupar un cargo de responsabilidad (presidentes o vocales de las Cámaras Agrarias) pudieran aportar una visión más global de los resultados. Todas las encuestas han sido hechas entre 1983 y 1985.

Evidentemente, la utilización y, sobre todo, la relación de datos de tan diverso carácter y procedencia nos ha planteado no pocos problemas a la hora de la elaboración del trabajo. Problemas puntuales de fiabilidad de las fuentes, especialmente de las estadísticas censales, las cuales ya han sido objeto de numerosos estudios y, por tanto, no parece oportuno tratarlos en este punto, pero, sobre todo, se nos ha planteado un proble-

ma fundamental: compaginar los resultados meramente estadísticos y cuantitativos con las valoraciones cualitativas y carentes por completo de base estadística. Problema que ha alcanzado sus cotas más graves en los puntos en que, como en la valoración de la estructura de las explotaciones hemos utilizado ambas fuentes, contradictorias en muchos casos, como base de análisis. Hemos intentado obviar estos obstáculos utilizando la información de encuestas para matizar y dotar de contenido cualitativo los datos estadísticos, pero manteniendo en todos los casos las cifras oficiales como punto de partida.

El resultado de este planteamiento temático y objetivos es un trabajo que hemos organizado en VII capítulos, los cuales, sucesivamente, intentan ir cubriendo cada uno de los focos de interés señalados al inicio de esta introducción.

Un primer capítulo en que, tras unas notas sobre el desarrollo de la CP en otros países, con referencias sobre todo a los comunitarios, se analizan las bases legales que han respaldado las actuaciones de este proceso en España, las cuales, por su larga vigencia temporal, son prolifas y progresivamente más completas. Hemos intentado hacer no sólo una enumeración de las leyes, sino, sobre todo, ver cómo va evolucionando la concepción de la Concentración Parcelaria en relación con los elementos básicos: la propiedad, la explotación, las garantías a los afectados, etc.

El capítulo II aborda las formas de aplicación práctica de esas normas legales y los problemas que se generan más comúnmente en las áreas afectadas, realizando una primera aproximación a los resultados que ha tenido a escala nacional, con una especial valoración del peso por Comunidades Autónomas y, dentro de éstas, a escala provincial.

Del capítulo III al VII inclusive abordamos el tema central del trabajo: la valoración del proceso de Concentración Parcelaria en Castilla y León. Analizamos en primer lugar, la importancia cuantitativa del fenómeno y sus resultados de cara su objetivo prioritario, la reorganización espacial de la propiedad. En los capítulos IV a VI presentamos un panorama

ma de las estructuras de propiedad y explotación agrarias en Castilla y León, ya que ambas constituyen los condicionantes básicos de los resultados socioeconómicos del fenómeno que nos ocupa en el aprovechamiento agrario regional. Estudio de la propiedad que interesa porque constituye la base sobre la que se aplica la concentración, una propiedad individual, de reducidas dimensiones y claramente disfuncional de cara a la explotación. El análisis de la explotación es imprescindible para, conociendo su organización y el papel que alcanzan en ella los regímenes de tenencia directa e indirecta, poder valorar la incidencia real que la Concentración Parcelaria tiene. Resultados y consecuencias que, con su distinto carácter e importancia, directa e indirecta, se analizan en el capítulo VII.

Análisis que nos lleva a establecer una serie de conclusiones de cara, sobre todo, a la valoración del futuro de la Concentración Parcelaria en nuestra región y de cara a la nueva orientación con que el gobierno autónomo castellano-leonés está enfocando esta medida.

Este trabajo no se habría podido llevar a buen término si en él no hubieran colaborado un sinfín de personas, tanto de la Administración Central como de la Autonómica y de la local, y un gran número de agricultores particulares. Hacer una relación de todos sería excesivamente largo, pero debemos agradecer especialmente las ideas, sugerencias, ayudas y la buena disposición de Alfonso Muñoz Durán y Miguel González Ejido (Jefe del Servicio de Concentración Parcelaria y Jefe del Servicio de Ordenación de la Propiedad del IRYDA central, respectivamente), de José Luis Miralles, Angel Sanginés, Antonio Losa, Miguel Sánchez Friera y José Manuel Sánchez (Administración Autonómica), de Julián Losa y de todos los jefes provinciales del IRYDA, y de un elevado número de agricultores, que no por permanecer anónimos, han tenido menor papel en los resultados de este estudio. A todos ellos mi reconocimiento y sincera gratitud.

Mi reconocimiento, igualmente, para el Director del trabajo, Dr. D. Fernando Molinero Hernando, D. Ezequiel Gó-

mez Duque, sin cuyo trabajo de delineación el aparato gráfico de la obra no sería el mismo, y a mis familiares y amigos que me han apoyado incondicionalmente en la realización de este trabajo.

## **CAPITULO I**

### **LA CONCENTRACION PARCELARIA. ANTECEDENTES Y MARCO LEGAL**



El proceso de Concentración Parcelaria no es, desde luego, original ni exclusivo de la política agraria española. En efecto, como señalan Ramírez Ramos y Sanz Jarque entre otros, una gran mayoría de los países han incorporado a sus políticas agrarias algún tipo de legislación para subsanar los graves problemas creados por la excesiva división de las propiedades en múltiples y pequeñas parcelas (1).

Sin embargo, a pesar de su generalización espacial, adquiere su mayor trascendencia en las sociedades con un largo pasado agrario y un alto nivel de desarrollo, debido, en primer lugar, a la agudización del problema de parcelación en aquéllas que cuentan con una tradición de particiones hereditarias en hijuelas iguales, y, en segundo lugar, el elevado coste económico de esta mejora estructural, que centra su ámbito de actuación en los países con mayor desarrollo.

Aunque el objetivo principal de esta obra lo constituye el análisis de la Concentración Parcelaria en Castilla y León, enmarcada en el contexto nacional, creemos interesante, sin embargo, hacer unos breves apuntes sobre cómo se ha desarrollado

---

(1) Ramírez Ramos, J.: *Proyecto de bases para constituir la propiedad en cotos redondos. Voto particular al dictamen de la comisión de Concentración Parcelaria*. Madrid, 1908, 227 pág., pp. 160 y ss. y Sanz Jarque, J. J.: *Legislación y procedimiento de Concentración Parcelaria*. SNCP. Serie Monográfica, n.º 5. Madrid, 1963, p. 6.

en otros espacios y, particularmente, en los países europeos, con los que la legislación española a este respecto presenta mayores similitudes. Una somera información que puede ser completada por el lector interesado, a partir de la abundante bibliografía existente al respecto y recogida en parte en este trabajo (2).

## 1. La Concentración Parcelaria en Europa: de reorganización espacial a Ordenación del Territorio

La preocupación por la excesiva parcelación y dispersión espacial con la propiedad agraria es antigua en la mayor parte de Europa, incluida España, si bien su consolidación como proceso legal reglamentado constituye un hecho relativamente reciente en todos los casos.

### A) *Legislaciones europeas sobre Concentración Parcelaria: evolución y características*

En efecto, ya desde el siglo XVIII y XIX, e incluso desde el siglo XVI en Alemania según explica Cabo Alonso, empie-

(2) Cabo Alonso, A.: «La Concentración Parcelaria Alemana». *Estudios Geográficos*, n.º 57. Noviembre; 1954, pp. 608-612; «Atlas de la France rurale». La documentation française. París, 1984; Zipp, Pr.: «Encouragement de la cession des terres et de la transmission d'exploitations par des mesures relevant du droit social aux Pays-Bas». *Notes et Etudes Documentaires* (en adelante NED), n.º 3.681, 1970; Leeuw, Aimé de: «Legislación sobre Concentración Párcelaria en algunos países miembros de las Comunidades Europeas». *Revista de Información del IRYDA*, n.º 25, 1978; Chiffelle, F.: «Le remembrement parcellaire au service de l'aménagement régional. Le cas de la Suisse». *Annales de Géographie*, n.º 444, 1973; Pinchemel, Philippe: «geographie de la France». Armand Colin. 2 Tomos. París, 1964; Prost, D. y Vandebroucke, M.: «Le devenir des coteaux en pente accentuée: l'exemple du secteur viticole remembré de Chateau-Chalon». *Revue de Géographie de Lyon*. 1981, n.º 4, pp. 447-461; Flatters, Pierre: «L'évolution agricole des bocages». *Norois*. 1979, n.º 103, pp. 303-320, entre otros muchos.

zan a establecerse reglamentaciones para regular los intercambios de parcelas, en principio, voluntarios.

A estos primeros intentos corresponde el de Suecia, que ya desde 1749 tiene leyes para regular la concentración de la propiedad (3), el de Lorena de 1770, así como los de Renania y Prusia, también a finales del siglo XVIII (4). En Francia, la Ley de 1918 reglamentaba el proceso de concentraciones voluntarias por iniciativa de los propietarios (5).

Sin embargo, la CP, concebida tal como hoy se lleva a cabo, como un proceso dirigido y financiado por la Administración de forma fundamental, independientemente de su carácter voluntario, no aparece hasta el segundo tercio del siglo XX, en sus primeras manifestaciones, y hasta los años de la posguerra en la mayor parte de los casos.

Los primeros países en desarrollar esta normativa fueron Dinamarca (Ley de 3 de abril de 1925) y Alemania, que ya durante el III Reich dictó su primera Ley de CP (26 de junio de 1936), completada en 1937 con una para Baviera. Algo más tarde, en 1941 (9 de marzo), Francia promulgó la Ley Fundamental de CP, que otorgó la dirección de los trabajos al Estado. Los Países Bajos, asimismo, dictaron su primera Ley de CP en 1934 (31 de octubre) modificada en 1938 (20 de mayo). El resto de los países europeos retardaron algo más la adopción de este tipo de medidas legales: Suiza, 1951; España, 1952; Bélgica, 1956; Portugal, 1960... (6).

En una primera etapa, la CP, realizada a partir de estas normas legales, se limita a un mero intercambio espacial de parcelas basándose exclusivamente en la propiedad. Sin embargo, esta operación, inicialmente orientada a una raciona-

---

(3) Ramírez Ramos, J.: *op. cit.*, pp. 168-169.

(4) Cabo Alonso, A.: «La Concentración Parcelaria Alemana». *Estudios Geográficos*, n.º 57. Noviembre, 1954, p. 608.

(5) «Atlas de la France rurale». La documentation française. París, 1984, p. 34.

(6) Sanz Jarque, J. J.: *op. cit.*, pp. 7-8, y Cabo Alonso, A.: *op. cit.*, pp. 608-609.

lización del parcelario, ha evolucionado en todos los países hacia una concepción global de Ordenación de las Zonas Rurales, convirtiéndose en una reforma técnica al servicio de la Ordenación del Territorio.

En efecto, a partir de los años 60 (Ley de Ordenación Territorial Rústica de 5-marzo-1960 en Francia; 1960 en Suiza; Ley de Ordenación Rural de 1968 en España), e incluso antes en algunos casos (Alemania Federal, Ley de 14-julio-1953, modificada por Ley federal de 15-marzo-1976; Holanda 3-noviembre-1954) se regula la CP como una operación integrada dentro de un conjunto de medidas más amplio, destinado no sólo a la reordenación del parcelario, sino también a la solución de otros problemas de mayor gravedad, como los relativos a la disfuncionalidad de las estructuras de la propiedad en relación con la explotación, a la competencia de usos del suelo en las zonas rurales (urbanos, industriales, transportes...), o la aparición de aprovechamientos agrícolas específicos que dificultan la realización del mero intercambio de parcelas (bo-cage, cultivos leñosos semipermanentes...), así como a la mayor consideración de los problemas ecológicos y a la protección del medio ambiente, etc.

Los Países Bajos y Suiza constituyen los ejemplos más avanzados de este proceso, habiendo superado la mera concentración por propiedades, posibilitando la compensación en metálico para los propietarios marginales y para aquellos a quienes se les cambia el uso agrario del suelo; hechos que permiten la adquisición de tierras que pueden utilizarse para completar las explotaciones viables de cada zona (7).

---

(7) Zijp, Pr.: «Encouragement de la cession des terres et de la transmission d'exploitations par des mesures relevant du droit social aux Pays-Bas». *Notes et Etudes Documentaries*, n.º 3.681, 1970; Leeuw, Aimé de: «Legislación sobre Concentración Parcelaria en algunos países miembros de las Comunidades Europeas». *Revista de Información del IRYDA*, n.º 25, 1978, p. 103; Chiffelle, F.: «Le remembrement parcellaire au service de l'aménagement régional. Le cas de la Suisse». *Annales de Géographie*, n.º 444, 1973.

La legislación francesa es, junto con la belga y la portuguesa, las que más se asemejan a los planteamientos españoles. Aunque teóricamente se habla de Ordenación del Territorio y Ordenación Rural, no se ha emprendido la reforma integral de la propiedad, salvo en algunas actuaciones puntuales francesas (8). Si bien la CP tampoco se reduce exclusivamente a la reordenación espacial de la propiedad, sino que se complementa con otras actuaciones de mejora de las áreas rurales en una clara tendencia hacia las actuaciones integrales.

En conjunto, pues, podemos decir que en toda Europa se ha generalizado la evolución de la CP, superando la mera redistribución espacial de la propiedad agraria y tendiendo hacia una ordenación integral del espacio rural, aunque no en todos los países con la misma intensidad.

Evidentemente, esta tendencia está en relación con la adecuación de la política de reformas estructurales de cada país a la normativa general desarrollada por la Política Agraria Común (PAC), que hace especial hincapié en la protección del medio ambiente y en el mantenimiento de una necesaria armonía entre los distintos usos del suelo alternativos en las zonas rurales.

#### B) *Situación de los trabajos de CP en Europa*

A pesar de tratarse de una medida estructural muy antigua y extendida por casi todos los países de Europa, es cierto, sin embargo, que su incidencia no es homogénea o por igual ni en toda su superficie agraria ni siquiera en toda la superficie agrícola.

---

(8) Pinchemel, Philippe: «*Geographie de la France*». Armand Colin. 2 Tomos. París, 1964, p. 491; Prost, D. y Vandebroucke, M.: «Le devenir des coteaux en pente accentuée: L'exemple du secteur viticole remembré de Chateau-Chalon». *Revue de Géographie de Lyon*, 1981, n.º 4, pp. 447-461.

Así, la importancia de la Superficie Concentrada sobre la Superficie Concentrable (9) varía entre el 9,6% de Bélgica, en 1980, y el 35% de los Países Bajos y Francia, en 1983 y 1981 respectivamente (10), aunque, si incluimos la superficie afectada en cualquiera de las fases de concentración (con solicitud, en realización, o terminada), el porcentaje puede ascender muchísimo, suponiendo, incluso, el 100% en el caso de los Países Bajos.

En cuanto a las disparidades intranacionales, es una tendencia general en todos los países el que las regiones con mayores índices de superficie concentrada sean, precisamente, los sectores de llanura y, por lo general, de campos abiertos u «openfield».

Así, en Bélgica, los trabajos han comenzado por las regiones de limos con campos abiertos. Igualmente, en Francia la CP se ha iniciado en la cuenca de París, con un 60% de superficie concentrada sobre la concentrable; más tarde se realizó en la Francia del Oeste, con un 50%, quedando todo el Sur con una menor importancia, entre un 14 y un 40%, excepto Córcega, que alcanza un 57% (11), en función de una disminución de la presión demográfica sobre la tierra, gracias al éxodo rural masivo; lo que permitió la liberación de tierras,

---

(9) En principio la «Superficie concentrable» es igual a la Superficie cultivada más la de prados y pastizales.

(10) 11.031.000 Ha sobre 31.494.000 que supone la Superficie concentrable según nuestro concepto. Aunque si se toma la superficie considerada concentrable por la administración francesa (21.913.000 Ha) el porcentaje asciende al 50,3%.

(11) Con fecha 1 de enero de 1980 el porcentaje de Superficie Concentrada sobre SAU era: 84% en Ile-de-France; 72% Picardie; 71% Champagne y Alsacia; 69% Franche-Comté; 59% Lorraine; 50% Centre; 48% Bretagne; 46% Haute Normandie; 41% Bourgogne; 32% Poitou-Charentes; 28% Nord-Pas de Calais; 27% Auvergne y Pays de la Loire; 23% Basse Normandie; 17% Limousin; 16% Aquitania; 18% Rhône-Alpes; 12% Provence; 9% Midi-Pyrénées; 7% Languedoc-Roussillon; 5% Corcega. Según Houllier, F.: «Structures Foncieras et exploitations agricoles» NED, n.º 4.656, pp. 67-69.

que sirvieron para aumentar el tamaño de las explotaciones. Se trata, además, de un sector donde las concentraciones privadas han alcanzado una gran importancia.

Prácticamente en todos los países, la CP se ejecuta a partir de decisiones mayoritarias de las asambleas de propietarios afectados, salvo excepciones en las «concentraciones especiales» holandesas y en Belgica, donde, a partir de 1970 (20 de junio) la opinión de la asamblea ha sido sustituida por una decisión de carácter administrativo (12).

La financiación, sin embargo, corre principalmente a cargo de la Administración, que cubre la mayor parte de los gastos (e incluso todos, como en España) ocasionados por las obras de CP. No obstante, en este aspecto existen asimismo diferencias, ya que, en algunos casos, es la Administración Central y en otros las Locales, de forma compartida, las que se hacen cargo de los pagos. Además, a partir de la entrada en vigor de la PAC, también la Comunidad Europea financia parte de los gastos ocasionados.

Así, por ejemplo, en Francia, durante 1980 la financiación corrió en un 64,4% a cargo del Estado, otro 20,3% a cargo de los fondos de ayuda y un 15,3% de los interesados (13), al igual que en Suiza donde los gastos son compartidos entre la Administración Central, la Local y los propietarios. El Estado Federal suizo subvenciona de un 30 a un 50%, los Cantones de un 30 a un 40%, y el resto, entre un 10 y un 40% según los casos como mínimo y máximo, corre a cargo de las comunidades locales y de los propios interesados, quienes, desde 1962, cuentan con grandes facilidades para hacer frente a este gasto mediante la concesión de créditos sin intereses, a largo plazo, etc. (14).

Quizás sea España el único país en que todos los gastos directos ocasionados por esta mejora, incluido el registro nota-

---

(12) Leeuw, A. de: *op. cit.*

(13) «Atlas de la France rurale». La Documentation Française. París, 1984, p. 34.

(14) Sanz Jarque, J. J.: *op. cit.*, pp. 41-42.

rial de las nuevas fincas, se financia íntegramente a cargo del Estado (Administración Central a través del IRYDA, excepto en las Comunidades Autónomas que tienen transferidas las competencias sobre Reformas Agrarias, las cuales funcionan con sus propios presupuestos). No ocurre así con los derivados de obras y mejoras colaterales a la CP, como la transformación en regadío, construcciones rurales, mejora de las parcelas, etc. que se subvencionan entre un 20 y un 40% según el tipo o, a veces, la financiación corre completamente a cargo de los afectados.

Se trata de una actuación de dilatados antecedentes en Europa, iniciada en casi todos los casos antes de la formación de la Comunidad Europea y que, posteriormente, ha sido integrada dentro del conjunto de mejoras propuestas por la PAC, aunque, en cuestión de reforma de estructuras, la Comunidad se limita a dar unas normas generales y apoyo económico, pero dejando la iniciativa y el desarrollo legal a las administraciones nacionales.

En nuestro país su importancia ha sido, y es, enorme, incluso diríamos que ha constituido un factor básico, a pesar de las grandes disparidades regionales habidas en su aplicación. El peso mayoritario de esta reforma en Castilla y León hace necesario considerarla como un elemento fundamental de la modernización de sus áreas rurales. Iniciada en 1952, con carácter experimental, hoy se encuentra todavía entre las medidas de política agraria vigentes en todo el territorio nacional.

## **2. Las Leyes de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural en España**

No se puede hablar de una normativa única de concentración parcelaria en España. En efecto, desde la Ley Experimental de 1952 a la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario en 1973, un amplio espectro de normas, tanto complementarias (De-

cretos) como de rango máximo (Leyes), han ido desarrollando el cuerpo legal que ampara al proceso de CP.

Normativa que, a pesar de mantener básicamente la misma idea a través de todo el conjunto de leyes y decretos, ha ido evolucionando en la concepción global de la concentración parcelaria: de una mera reorganización parcelaria con mejoras puntuales del medio rural, a una política de ordenación rural integral, al menos en teoría. Sin embargo, aunque el año inicial fue 1952, desde el punto de vista del proceso ejecutivo, en realidad el problema y la conciencia de él se retrotrae a fechas muy anteriores.

A) *Antecedentes y opiniones sobre el problema de la división parcelaria en España*

En efecto, el problema de la excesiva parcelación del terrazgo español y su posible solución, forma parte de las preocupaciones e inquietudes de estudiosos de aspectos sociales y económicos de nuestro país desde el siglo XVIII. Ya Melchor Gaspar de Jovellanos, representante del movimiento ilustrado español, se hace eco de este grave problema en su «sexta carta a Antonio Pérez», pidiendo una solución legal a la parcelación excesiva: «... Conforme hay una Ley que regula las relaciones entre propietarios y colonos, yo quiero una Ley para detener la funesta subdivisión de las suertes en Asturias...» (15).

Igualmente, Colmeiro, economista y catedrático de la universidad de Madrid, presentó en 1842 un trabajo en el que trataba un tema similar aplicado al caso gallego: «Memoria sobre el modo más acertado de remediar los males inherentes a la extrema subdivisión de la propiedad territorial en Galicia» (16). pero el trabajo más original, radical e integrado fue sin duda el de Fermín Caballero.

---

(15) Ministerio de Agricultura, «SNCP y OR 1953-1963». Tomo I. Madrid, 1964, p. 11.

(16) *Ibídem. Idem.*

## 1.º Un Proyecto de Ley de Concentración Parcelaria en el siglo XIX: la obra de Fermín Caballero

Más explícitas son las críticas y lamentaciones que, respecto al excesivo parcelamiento de la propiedad rústica, hace Fermín Caballero en su «Fomento de la población rural», memoria premiada por la Academia de Ciencias Morales y Políticas en su concurso de 1862. En esta obra justifica y propone un *Proyecto de Ley para el fomento de la población rural*, la cual no sólo es el reflejo de la claridad de ideas que, respecto al grave problema de la parcelación y dispersión parcelaria, tenía este insigne político y geógrafo, sino que se puede considerar el primer antecedente claramente desarrollado de las Leyes puestas en práctica a partir de la segunda mitad del siglo XX.

Así, Fermín Caballero, no se limita a exponer las importantes desventajas y rémoras que, para el desarrollo de nuestras zonas rurales, supone la dispersión espacial de la propiedad, sino que va más allá, calificando a esta dispersión como «... el obstáculo príncipe, el obstáculo de los obstáculos, el que juzgo más importante en agricultura, y el que más ha estorbado y seguirá impidiendo el crecimiento de la población rural...» y añade más adelante «... Este fraccionamiento es la clave para explicar la falta de población rural (entendida como población diseminada en poblamiento disperso con las explotaciones asociadas al centro de residencia) y el atraso de la agricultura española...» (17). En otro momento, incluso lo antepone al problema del latifundismo: «... El mal antiguo de la aglomeración de tierras era infinitamente menor que el de su actual fraccionamiento: las grandes heredades pueden partirse; pero las diminutas y desperdigadas no se reúnen sino con esfuerzos colosales y superando dificultades sin cuenta...» (18), y

---

(17) Caballero, F.: «*Fomento de la población rural*». El Albir, S.A. Barcelona, 1980 (facsimil de la edición realizada por la Imprenta Nacional. Madrid, 1864), pp. 142 y 148.

(18) *Ibidem*, p. 149.

aporta un intento de solución, completo y desarrollado en el texto de un Proyecto de Ley al respecto.

Si tenemos en cuenta que el objetivo ideal a conseguir para este científico, era la constitución del Coto Redondo Aca-sarado, como unidad fundamental de explotación agraria, donde se aunaría residencia y terrazgo, es lógico que el primer obstáculo a salvar fuera, desde su punto de vista, la dis-persión parcelaria.

Es consciente, sin embargo, de las grandes inercias socia-les que hay que vencer para conseguir este fin y sabe que no será jamás un movimiento espontáneo por parte de la pobla-ción rural. Por ello, propugna el establecimiento de una serie de medidas que incentiven a los agricultores hacia la forma-ción de esos cotos redondos con sus tierras. Del mismo modo propone medidas legales por parte del gobierno central para ayudar a la consecución de este objetivo así como a su conser-vación posterior.

En efecto, F. Caballero desarrolla en su Proyecto de Ley una serie de medidas orientadas a convencer a los agricultores:

- *Medidas indirectas*, con una doble vertiente: incen-tivadoras de los cotos redondos, por una parte, y disua-soras respecto a situaciones anteriores, por otra. Así, propugna medidas de exenciones fiscales y de ayuda a las explotaciones nuevas que se formen de acuerdo con el objetivo planteado; medidas tales como reducción de impuestos en transferencias, permutas y compras de tie-rras, siempre que se hagan para configurar un coto re-dondo; subvenciones para mejoras agrícolas en dichas explotaciones... Por otra parte, solicita medidas de gra-vamen fiscal para las fincas que, seis años después de entrar en vigor esta Ley, no alcancen las dimensiones mínimas establecidas como óptimas en cada región o comarca para el coto redondo (19).

---

(19) Caballero, F.: *op. cit.*, p. 276.

- *Medidas directas*, como el derecho de compra preferente para los propietarios de parcelas contiguas con posibilidad y voluntad de formar un coto redondo. Asimismo, contempla expropiación forzosa, por declaración de utilidad pública, en el caso de que un propietario tenga las 2/3 partes de la superficie necesaria para establecer un coto redondo y se nieguen a venderle el resto (20).

Una vez conseguida la formación de explotaciones en cotos redondos y, teniendo en cuenta que el mantenimiento de los derechos de partición por herencias podría acabar en pocos años con lo conseguido, Caballero propone, la indivisibilidad de estas explotaciones óptimas: «... Si conviene reunir lo desparramado ¿cómo no ha de convenir mantener lo reunido? Si fue un grave error el subdividir, e importa concentrar lo que fraccionado se aprovecha mal ¿por qué no procurar que se evite en lo sucesivo aquel extravío? ¿por qué abandonar tan pronto el bien adquirido? Hacer una reforma difícil y costosa para que desaparezca al momento es un contrasentido inexplicable...» (21).

Esta opinión se plasma en el artículo 4 de su Proyecto de Ley donde dice que «... los cotos redondos, arreglados a esta Ley, son de libre disposición y circulación, como todos los bienes; pero de no cómoda división, son indivisibles e inacumulables: se pueden vender, ceder, permutar, donar, enajenar, empeñar y poseer de cualquier manera; salvo el que no pueden dividirse en suertes, ni reunirse con otra porción, circulando siempre íntegros. Son igualmente indivisibles los pedacitos de tierra menores que la medida del coto redondo...» (22).

Después de este somero análisis del trabajo de Fermín Caballero, no cabe duda de que se trata del más

---

(20) *Ibidem*, pp. 276-277.

(21) *Ibidem*, p. 186.

(22) *Ibidem*, p. 274.

completo antecedente de la Ley de Concentración Parcelaria, si bien sus objetivos finales de diseminación de la población agraria homogéneamente por todo el territorio nacional se abandonan antes de ejecutar las Leyes del siglo XX.

Cabe preguntarse por qué nunca se aprobó el Proyecto de Ley de Fomento de la Población Rural. No es este el momento ni lugar para estudiarlo, pero quizás se tratara de un proyecto excesivamente revolucionario del status establecido y que no era visto como una necesidad inmediata en un momento de predominio absoluto de la producción de autoconsumo.

El esfuerzo de F. Caballero no fue, sin embargo, del todo inútil. Por efecto del estado de opinión que se creó después de la publicación de su obra, se promulgaron dos Leyes que intentaban solucionar el problema de la dispersión parcelaria, recogiendo algunas de sus propuestas: la Ley de 11 de julio de 1866 y la de 3 de junio de 1868, Texto Refundido de lo dispuesto en las anteriores normas sobre fomento de la agricultura y de la población rural (23). Sin embargo, se trataba de una normativa que no obligaba sino que solamente incentivaba la formación libre y voluntaria de cotos redondos, lo cual explica sus escasos resultados (24).

A pesar de los prácticamente nulos efectos de estas normas, sigue existiendo una conciencia de necesidad de reforma del parcelario que se comprueba en la gran cantidad de obras que sobre este tema se presentan públicamente durante el último tercio del siglo pasado y los primeros años del actual. En 1873 el Ministro de Fomento, Sr. Chao, publicó en la prensa un Proyecto de Ley que impidiera la excesiva subdivisión de la propiedad rústica. Del mismo modo este tema constituyó una enorme preocupación en los congresos agrarios celebrados en Madrid (1880), Valencia (1882), y Valladolid (1883)

---

(23) González-Moreno y Balda, M.: *Concentración Parcelaria y cotos acasillados*. 1951, 151 págs., p. 74.

(24) *Ibidem*, p. 75.

y era el eje central de la Memoria que presentó Diego Pazos y García, premio Conde de Toreno 1900, sobre «Disposiciones que podrían impedir en España la división de las fincas rústicas cuando esto perjudique al cultivo».

Especial relevancia tiene la Memoria y Proyecto de Ley realizados por una Comisión nombrada por Decreto-Ley de 22 de marzo de 1907 para «estudiar la subdivisión territorial, sus causas, condiciones y efectos en el orden jurídico, social y agro-nómico, así como para proponer los remedios a los males que de esa subdivisión excesiva se originan para la vida del labrador, para la estabilidad de su familia y para el progreso agrícola».

## 2.º El Proyecto de Ley de Concentración Parcelaria de 1907

El 22 de marzo de 1907, a instancia del entonces Ministro de Fomento, Sr. González Besada, y del Director General de Agricultura, Industria y Comercio, Vizconde de Eza, se creó una Comisión con el fin de que estudiara el problema de la parcelación rústica en España y planteara posibles alternativas.

La Comisión, presidida por D. Eduardo Sanz Escartín, estaba formada por representantes de los distintos sectores interesados: ingenieros agrónomos (D. Manuel Rodríguez Ayuso y D. Enrique Alvarez y Martínez), de montes (D. Francisco de Paula Arrillaga), registradores de la propiedad (D. Diego Pazos García y D. José Estevez Carrera) y, por supuesto, propietarios agrícolas de las áreas más afectadas por el problema (D. José Ramírez Ramos por Castilla, D. Ignacio Girona por Cataluña, y D. José Sánchez Anido por Galicia) (25).

Como resultado del estudio de la situación, la Comisión elaboró una Memoria y un Proyecto de Ley de Concentración Parcelaria, que consta de 60 artículos y dos disposiciones adicionales, organizados en VI capítulos. Este proyecto regula la

---

(25) *Ibidem*, pp. 76-77.

CP en dos formas. En el capítulo IV se establece el marco legal que reglamenta los *intercambios y permutas*, tanto voluntarios como forzosos, *entre particulares*, estableciendo derecho de expropiación o cambio obligatorio a favor del propietario de la parcela mayor entre las que entran en litigio (26). Por otra parte, como medio de incentivar estas permutes entre particulares, se les aplican ventajas fiscales y rebajas en los honorarios de los notarios y en los costos de inscripción de las nuevas fincas (27).

En el capítulo V se regulan las *permutas y agrupaciones colectivas* con similitudes y también diferencias respecto a las Leyes aplicadas con posterioridad. Así, por ejemplo, la CP debe ser solicitada por una mayoría de los propietarios, siendo necesarios 2/3 del número de propietarios y de la superficie municipal. Se contempla igualmente la posibilidad de realizar obras complementarias a la CP: caminos, acequias, saneamiento de los suelos, rectificación de ríos... (art. 36). Sin embargo, hay una diferencia sustancial de procedimiento respecto a las Leyes vigentes desde 1952: el organismo responsable de la CP no es nacional y común a todas, sino que se configura localmente para cada caso en forma de «Comisión ejecutiva municipal», compuesta por representantes de los propietarios y un ingeniero. Los resultados de estas permutes colectivas debían ser aceptadas por la asamblea de los propietarios (art. 41). Por último, aunque los costes de las permutes debían ser financiados por los interesados, se preveía la posibilidad de obtener subvenciones del gobierno (art. 46).

Otra de las novedades de la Ley es que recoge, en sus capítulos I y II, normas sobre indivisibilidad de parcelas y explotaciones, aunque con unos límites muy bajos: menos de 10 áreas para las parcelas, y 10 Ha como mínimo y 50 Ha como máximo para que una explotación sea declarada indivisible (arts. 10 y 11).

---

(26) Proyecto de Ley de CP 1907, arts. 22 a 32, en Vizconde de Eza *El problema agrario en España*. Madrid, 1915, 303 págs.

(27) Proyecto de Ley de CP 1907, arts. 21 y 23.

Este proyecto, que optó por el sistema de simple concentración parcelaria, resulta menos radical y novedoso que el propuesto por F. Caballero, pero, también, más cercano al seguido a partir de los años cincuenta. En su momento fue duramente atacado, por tímido e ineфicaz, por los partidarios de la formación de cotos redondos. Críticas que, incluso, fueron planteadas por miembros de la misma Comisión que elaboró el proyecto, como es el caso de Ramírez Ramos, acérرimo seguidor de F. Caballero, quien emitió un voto particular y publicó un proyecto alternativo al de la Comisión (28).

Otras críticas se hicieron en función, sobre todo, del excesivo peso que se daba a la iniciativa individual, lo que supondría según algunos autores «... lanzar a la mitad de los españoles contra la otra mitad en descomunales contiendas judiciales, consecutivas de una verdadera guerra civil, que más de cuatro veces hubiera degenerado en sangrienta...» (29). Por otra parte, éste no constituye el último intento ya que en 1915 se hizo otro estudio sobre la «pulverización de los predios» por el Vizconde de Eza, D. Luis Marichalar Monreal (30).

Sin embargo, ninguno de estos proyectos pasó de eso: proyecto. Jamás llegaron ni siquiera a las Cortes. Es evidente que las reformas se realizan, salvo contadas excepciones, cuando los tiempos y sus necesidades lo exigen y era demasiado temprano en España para llevar a cabo ésta, aunque, lógicamente, si se hubiera llevado a cabo, habría supuesto un gran avance para nuestra agricultura en vistas a su modernización, como así ocurrió en algunos países europeos. De hecho, tuvieron que transcurrir muchos años y cambiar mucho las circunstancias hasta que, en 1952, se aprobó la Ley Experimental de Concentración Parcelaria.

---

(28) Ramírez Ramos, J.: *Proyecto de bases para constituir la propiedad de cotos redondos. Voto particular al dictamen de la comisión de Concentración Parcelaria*. Madrid, 1908, 227 págs.

(29) González-Moreno y Balda, M.: *Concentración Parcelaria y cotos acasillados*. 1951, p. 80.

(30) Ministerio de Agricultura. SNCP y OR, p. 12.

B) *El inicio de la Concentración Parcelaria en España.  
Su papel dentro de la política económica  
de los años cincuenta*

Las razones de la aprobación de la Ley de CP en 1952 son evidentes: situaciones que no se arreglan se deterioran y su gravedad se acentúa. Eso fue lo ocurrido con el problema de la parcelación, que si era grave y preocupante ya en el siglo XIX, se convirtió en el «problema de la agricultura española» a mediados de nuestro siglo.

La magnitud del grado de parcelación era obvia y fue puesta de relieve en numerosas ocasiones mediante ejemplos recogidos por la prensa de la época, como el caso de un agricultor de San Andrés de Congosto (Guadalajara), que poseía 20 Ha distribuidas en 256 parcelas, con unos linderos que, puestos en línea recta, arrojaban un total de más de 45 km de largo (31).

Pero, si este problema era grave en sí mismo, preocupaba, sobre todo, por sus repercusiones económicas, como se señalaba en el preámbulo de la Ley de CP de 20-diciembre-1952: «... El estado actual de muchas de las explotaciones agrícolas constituidas por numerosas y minúsculas parcelas diseminadas y repartidas por los cuatro extremos de un término municipal, da lugar a que sus rendimientos sean antieconómicos a la par que origina notorios obstáculos para el desarrollo y modernización de la agricultura patria...».

Eran, por tanto, razones económicas las que impelían a los políticos del momento a poner en práctica la solución de la CP, como señalaba un periodista de la época, quien basaba la urgencia de realizarla en dos razones fundamentales: la primera en ser condición necesaria para colocar a nuestra agricultura en trance de sacar de la tierra el máximo rendimiento que el bien de la nación exigía, y la segunda, en el hecho de que esa tendencia de la propiedad pequeña hacia su propio

---

(31) SNCP: «*La Concentración Parcelaria y la opinión pública*». Madrid, 1955, p. 29.

fraccionamiento agravaba el problema cada día que pasaba (32).

La década de los cincuenta supone una ruptura con la política económica anterior. Aun dentro de la continuidad de la política autárquica es en este momento (inicios de la década) cuando comienzan a darse los primeros atisbos de apertura hacia el exterior de la economía española (tratado Hispano-Norteamericano en 1953; integración en la FAO; incorporación a la ONU en 1955...). Esta integración de la economía española en la dinámica capitalista del bloque occidental afecta también, lógicamente, a nuestra agricultura.

El modelo de desarrollo económico en que se inserta la economía española es, fundamentalmente, un modelo industrial. Es el sector secundario el que, con su desarrollo, debe regir la economía del país. Esto supone la necesidad de mano de obra abundante para abastecer a estas industrias. Mano de obra que, en una España eminentemente rural, debe provenir de las zonas rurales, además de reunir todavía otra condición: debe ser barata para que la producción industrial pueda desarrollarse de forma competitiva en el mercado mundial. Por esta razón el coste de su mantenimiento básico, la alimentación, debe ser bajo, y aquí es donde entra el papel de la agricultura.

El sector agrario debe, pues, servir de abastecedor de alimentos a bajo precio para la población urbano-industrial, a la vez que de cantera para el reclutamiento de mano de obra industrial barata, fenómeno que supone una salida masiva del campo. Es decir, se exige de él que produzca más a menor precio y con menor cantidad de personas. Lógicamente, esto se traduce en la necesidad de una racionalización de las estructuras productivas, introducción de nuevas técnicas de cultivo, mecanización...

El primer paso para conseguir este objetivo era subsanar, de alguna forma, el problema de la dispersión y tamaño ínf-

---

(32) Lera de Isla, A.: en *El Norte de Castilla*. Valladolid. Junio, 1952. Recogido por el SNCP: *op. cit.*, pp. 15-16.

mo de las parcelas que componían las, ya de por sí, pequeñas y problemáticas explotaciones, ya que era imposible, sin este requisito, intentar un aumento y racionalización de la producción.

De esta forma, lo que no se había podido ejecutar en el siglo XIX y la primera mitad del XX, a pesar de la voluntad y conciencia de algunos estudiosos y políticos, se llevó a cabo a partir de 1952 con la Ley Experimental de CP, defendida por el entonces Ministro de Agricultura y principal mentor de esta Ley, D. Rafael Cavestany.

Ciertamente, no se puede negar el papel destacado y primordial que, en la adopción de esta medida, tuvo el ministro Cavestany, eligiendo esta opción entre varias presentadas por los técnicos del Instituto de Estudios Agro-sociales. Pero esta medida no iba sola, sino que formaba parte de un conjunto de soluciones para el grave problema de la propiedad agraria en España. Soluciones que se manifestaron en dos vertientes de actuación:

- Ley de CP como un intento de subsanar el problema de las pequeñas y medianas propiedades (Ley de 20 de diciembre de 1952).
- Ley de fincas mejorables para lo referido a las grandes propiedades (Ley de 3 de diciembre de 1953).

En opinión de Miguel Bueno, este planteamiento ofrecía la doble ventaja de satisfacer, por una parte, la necesidad sentida por un gran número de pequeños y medianos agricultores de la Meseta Norte, tradicionalmente conservadores, aunque abiertos a una mejora individual de su explotación y, por otra, no hería la susceptibilidad de los grandes terratenientes del Sur, que todavía conservaban un gran peso en los asuntos políticos (33).

---

(33) Bueno, M.: «La reforma de las estructuras agrarias en las zonas de pequeña y mediana propiedad en España». *Revista Agricultura y Sociedad*, n.º 7, 1978, p. 152.

Ahora bien, si la CP nacía como una decisión de tipo económico, a nivel del discurso político de la época inicial, pudo ser utilizada para defender una política ideológica de sostén del campesinado, tal como argumenta Arias Abellán (34). Así se usa, tanto para atacar ideologías y actuaciones anteriores, republicanas sobre todo (35), cuanto como base de loas a la política franquista, calificando a la CP de «... culminación de esta etapa que comenzó con el Movimiento Nacional... que ha devuelto al labrador la afición por el campo y el orgullo de serlo...» (36).

En todo caso, y al margen de su utilización ideológica, se trata de una medida económica, como lo indica el hecho de que, resistiendo los cambios de gobierno, e incluso de régimen político sucesivos, se ha seguido realizando prácticamente con la misma base legal, ya que se considera una reforma imprescindible para conseguir la racionalización de las explotaciones agrarias.

## 1.º La Ley Experimental de Concentración Parcelaria de 20 de diciembre de 1952

No se puede negar, por todo lo expuesto hasta ahora, la gran importancia de la Ley de CP. Sin embargo, esta norma

---

(34) Arias Abellán, J.: *«La política de Concentración Parcelaria: un ejemplo andaluz»*. Instituto de Desarrollo regional. Universidad de Granada, 1983, pp. 36-37.

(35) «... la demagogia connatural a determinadas banderías políticas ha agitado con frecuencia el sueño del latifundio como si este tipo de propiedad rústica fuese el más grave de los problemas que atormentan a nuestro campo desde hace muchos años... Queremos dedicar alguna atención al polo opuesto... el minifundismo y afirmar terminantemente que en él radica la cuestión de fondo de la agricultura nacional...» Diario Arriba. Madrid. Abril, 1955. Recogido en SNCP *«La Concentración Parcelaria y la opinión pública»*. Madrid, 1955, p. 163.

(36) Castrillo, J.: El Diario Palentino. Palencia. Enero, 1955. Recogido por SNCP: *op. cit.*, pp. 99-100.

de 1952 tiene una característica importante y básica que marcará su forma y su desarrollo: se trata de una Ley Experimental, que nació para ser aplicada, con esta índole, en un número restringido de zonas y con carácter de urgencia, tal y como se establece en su preámbulo.

Esta característica impone la segunda: su ambigüedad y falta de rigidez en las disposiciones que establece, ya que está pensada para ir siendo completada mediante decretos y reformada, al final, por otra ley definitiva que subsane los errores posibles. Así, quedan bien explicitados sus fines, sin apenas reglamentar el proceso. No se puede negar, a pesar de esta falta de concreción, que esta normativa constituye la base legal del proceso de CP seguido a partir de este momento, hasta nuestros días, aunque se completa y desarrolla mucho más con los decretos y leyes posteriores.

En el preámbulo de la Ley Experimental de 20 de diciembre de 1952 se establece la prioridad absoluta de los resultados económicos de la CP. Se persigue, fundamentalmente, aumentar la productividad de las tierras y modernizar las explotaciones, aunque no se olvidan, tampoco, los fines sociales, contemplados secundariamente como consecuencia del aumento del nivel de bienestar de los agricultores, unido al desarrollo de las producción y rentabilidad de las tierras.

Una de las aportaciones de la Ley del 52 es el desarrollo de las finalidades de las CP (artículo 4), entre las que se indican:

- Asignación de un coto redondo, en la medida de lo posible.
- Intento de concentrar al máximo todas las fincas de un explotador, aunque no coincidan con la propiedad.
- Emplazamiento de las nuevas fincas lo más cerca posible de la casa de labor central de la explotación.

Esta enumeración de finalidades, ambiguas y en ningún caso obligatorias (37), será uno de los puntos que pasará al resto de las Leyes de CP desarrolladas con posterioridad, a pesar de que sea un artículo que ya nació anticuado (38).

La Ley impone también medidas de salvaguarda de los resultados de la concentración, reglamentando la necesidad del establecimiento de una Unidad Mínima de Cultivo en cada comarca, en ningún caso superior a 3 Ha (art. 3), de tal manera que, una vez realizada la concentración, «... las fincas de igual o inferior extensión a la fijada para las Unidades Mínimas de Cultivo tendrán la consideración de cosas indivisibles y la parcelación de los predios de extensión superior a dicha unidad sólo será válida cuando no dé origen a parcelas de extensión inferior a ella...» (art. 9).

Establece así los ejes de lo que será el proceso de CP, básicamente igual hasta la actualidad en sus pasos fundamentales: solicitud, establecimiento de una Comisión local, bases, proyecto, titulación e inscripción en el registro, recursos, etc., aunque sin desarrollar la manera de llevarlas a cabo, excepto en algunos casos como la composición de las Comisiones y la forma de los recursos, y con algunos puntos modificados más tarde, como los porcentajes necesarios para la solicitud...

Por último, reglamenta la financiación de los costos de la CP, totalmente a cargo del Estado, así como el establecimiento de primas e incentivos de tipo fiscal (exención de timbres y pago de derechos reales en las transmisiones y en la inscripción en el Registro de la Propiedad de las nuevas fincas...) (arts. 7 y 8).

---

(37) Salvo en el caso del tamaño de las nuevas fincas, art. 4.a, que prohíbe taxativamente que sean menores que la unidad mínima de cultivo, siempre que la propiedad aportada sea mayor que ésta, por supuesto. Pero esta prohibición fue suprimida en posteriores redacciones de las leyes de CP al comprobar las dificultades de su aplicación.

(38) Sanz Jarque, J. J.: «*Legislación y procedimiento de Concentración Parcelaria*». SNCP y OR. Monografía, n.º 5. Madrid, 1963, p. 9 (nota a pie de página).

A pesar de que el proceso de CP se define como una subrogación real de los derechos de los propietarios sobre unas parcelas a otras, sin utilizar la expropiación (preámbulo), se contempla también la posibilidad, por razones sociales, de adquisición de tierras por parte del Instituto Nacional de Colonización, con el fin de redistribuir la propiedad en la zona afectada y resolver el problema social (art. 6).

El desarrollo de esta Ley Experimental, aplicado con este carácter en 5 zonas de CP —Cantalapiedra (Salamanca), Cogolludo (Guadalajara), Frechilla de Almazán (Soria), Peñaflor de Hornija y Torrelobatón (Valladolid)—, puso de manifiesto las contradicciones con el resto del ordenamiento jurídico español y la necesidad de una normativa más explícita, que las solventara. Esto se desarrolló en forma de Decretos-Leyes e incluso de leyes (cuando la norma a excusar era de alto rango), que fueron dictadas a lo largo de la década de los cincuenta hasta culminar en la Ley de 1962, verdadero compendio legal de todo lo dispuesto hasta ese momento.

## 2.º El desarrollo del procedimiento de CP por la Ley de 1954

La gran aportación de la Orden de 22 de noviembre de 1954 está en la clarificación y desarrollo completo del procedimiento de CP con todas las etapas, plazos de ejecución, reclamaciones, etc., que, aunque habían sido ya señalados en la Ley Experimental de 1952 a grandes rasgos, estaban faltos de concreción. En ésta se habían establecido, lo que podríamos llamar grandes hitos: solicitud, decreto, bases, proyecto... sin embargo en la Orden de 1954 se contemplan y reglamentan nuevos pasos necesarios para una mejor ejecución del proceso:

- Entre la solicitud y el decreto se establece la necesidad de redactar un Informe Previo, donde se recojan tanto

los datos de superficie concentrable, exclurable, número de parcelas aportadas etc, como los datos socioeconómicos de la zona (explotaciones, tamaño medio, composición...) (título II, arts. 4 y 5).

- Se reglamenta la forma de llevar a cabo la encuesta pública de las bases (exposición) antes de redactar el proyecto de concentración (título IV, arts. 16 al 20).

En el título VIII de la Ley (arts. 23 al 29) se establecen las condiciones en que serán recurribles las bases de CP y, en el título XIII, las que podrán dar lugar al recurso contra el proyecto.

Además de contemplar nuevas etapas en la ejecución de la CP, amplía la normativa correspondiente a los elementos del proceso ya explicitado en la Ley del 52. Desarrolla aun más exhaustivamente las formas de composición y las responsabilidades de las Comisiones (título IV, arts. 8 a 13), proyecto, inscripción en el Registro de la Propiedad, etc. A partir de este momento quedan ya perfiladas las fases, que en todo caso permiten conservar la pureza legal del procedimiento y vencer la fuerte resistencia de muchos agricultores al cambio de sus parcelas de siempre.

Este proceso resulta, por lo tanto, dilatado en el tiempo y, aunque ha ido concretándose en las distintas leyes, normalmente se compone de una serie de pasos, que se inician con la *solicitud* de concentración por parte de los interesados, solicitud que va seguida de un *informe* técnico, en el que se determina aproximadamente la extensión de tierra concentrable y la exclurable, con cuyos datos se publica el *decreto*.

El paso siguiente consiste en establecer las *bases* de propietarios y parcelas, con la consiguiente investigación de propiedad, puesto que la gran mayoría de las parcelas no estaba inscrita en el Registro de la Propiedad antes de la CP; fenómeno que hacía más difícil el conocimiento cabal de todos y cada uno de los propietarios.

Una vez identificada la propiedad y clasificados los terrenos

nos, se elabora el *proyecto* de concentración, que supone el diseño de lo que va a ser la concentración definitiva. Pero para garantizar los derechos de los propietarios, los adjudicatarios de las nuevas fincas pueden informarse y reclamar en caso de que se sientan perjudicados por la permuta de parcelas. Cuando la gran mayoría de los adjudicatarios da el visto bueno, se elabora el *acuerdo*, contra el que todavía se pueden presentar alegaciones, seguido de una fase de *replanteo* y el levantamiento del *acta de reorganización*, que es la que, finalmente, da paso a la atribución, inscripción y registro de las nuevas fincas a nombre de cada uno de los propietarios.

También en la Ley de 1954, aunque a nivel puntual, pero muy importante por lo que significa de toma de postura frente a uno de los graves problemas que se plantearon con las primeras concentraciones, es de destacar la clarificación que este decreto aporta sobre el *arrendamiento*.

Así, el artículo 41, parte 1, de la Ley constituye una cierta garantía para el arrendatario de que la CP no supone la rescisión del contrato de arrendamiento, señalando textualmente que «... En las relaciones jurídicas que, como el usufructo, el arrendamiento y la aparcería, implican posesión y disfrute del fondo afectado por la concentración, será respetada la situación de hecho existente al llevarse a cabo la investigación de propietarios, pasando a gravitar sobre el lote de reemplazo según los acuerdos de los interesados que hubieren sido acreditados ante la comisión local durante la encuesta del anteproyecto...»

### 3.º La profundización del procedimiento de CP en la Ley de 1955

El Texto Refundido de la Ley de CP de 10 de agosto de 1955 es muy distinto, aunque complementario, al anterior. Se publicó en cumplimiento de la primera disposición final de la Ley de 20 de julio de 1955. Está desarrollado en 68 artícu-

los agrupados en un título preliminar y otros cinco, según temas, con dos disposiciones finales y dos transitorias.

Responde, básicamente, a la recopilación de los textos correspondientes a la Ley de 20 de diciembre de 1952, Decreto-Ley de 5 de marzo de 1954 y Ley de 20 de julio de 1955. Por supuesto, su entrada en vigor derogó todas las leyes que se oponían a ella, manteniendo vigente, solamente, la Orden conjunta de 22 de noviembre de 1954, en los aspectos no modificados por aquélla (39).

Supone, como señala Sanz Jarque, por primera vez en nuestro derecho, una armonización de los textos vigentes, lo que es su gran aportación. Sin embargo, introduce también grandes novedades a nivel puntual dentro de la Ley, tanto en sus fines como en las garantías a los propietarios y agricultores afectados, el establecimiento de Unidades-Tipo, etc.

Así, dentro de los *caracteres puramente adjetivos de la Ley* (referentes al procedimiento de CP) destacan:

- El título segundo, completo, donde se regula el procedimiento (iniciación con la Solicitud, Informe Previo, Bases, Anteproyecto, Proyecto, Acta de Reorganización, Titulación e inscripción en el Registro de la Propiedad).

Dentro de este apartado destaca la posibilidad que se da al Instituto para ocupar temporalmente cualquier terreno de la zona a concentrar, siempre que sea preciso para «... dotar a las nuevas fincas de la adecuada red de caminos o para realizar trabajos relacionados con la concentración...» (40) o, incluso, para expropiar terrenos no sujetos a concentración. Cuando la expropiación afecta a terrenos incluidos en la concentración se reglamenta que «... sus propietarios no serán in-

---

(39) Orden conjunta del Ministerio de Justicia y el de Agricultura del 12 de noviembre de 1954. (*BOE* 24 de noviembre de 1954). Art. 41, parte 1.

(40) Texto Refundido 10 de agosto de 1955. Art. 13. (*BOE* 26 de septiembre de 1955).

demnizados en metálico sino que el valor de aquéllos será computado en las bases...» (41).

Es novedosa la explicitación recogida en el artículo 24, referente al derecho del Ministerio de Agricultura a excluir determinados sectores de una zona de concentración cuando «... por la especialidad del cultivo a que están destinados o por su propia naturaleza no puedan beneficiarse como consecuencia de esta mejora...» (42).

Por último, se aseguran las garantías de los particulares mediante una doble alzada de recursos en vía gubernativa y la posibilidad final de un procedimiento contencioso-administrativo (43).

En lo tocante a los *aspectos sustantivos de la Ley* (referentes a relaciones jurídicas y derechos privados) hay que reseñar aportaciones importantes:

En el título preliminar, donde se relacionan los fines de la Ley, se incluye, como novedad, una referencia explícita al tamaño de las explotaciones en relación con la Unidad Mínima de Cultivo, propugnando «... aumentar la extensión de las pequeñas parcelas cuya explotación resulte antieconómica...» (44).

Como unidades indivisibles, este texto designa las Unidades Mínimas de Cultivo, ya contempladas desde la Ley Experimental de 1952, pero añade otra nueva: la Unidad-Tipo, determinada por el Ministerio en cada zona (a propuesta del SNCP) y caracterizada como: «... unidades de aprovechamiento agrícola con medios modernos de explotación...». Estas Unidades-Tipo presentan la particularidad de ser adjudicadas solamente a los propietarios que lo soliciten voluntariamente. Son jurídicamente indivisibles (45).

---

(41) *Ibidem*, art. 14.

(42) *Ibidem*, art. 24.

(43) Sanz Jarque, J. J.: *op. cit.*, p. 12.

(44) Texto Refundido 10 de agosto de 1955. Art. 2. (*BOE* 26 de septiembre de 1955).

(45) *Ibidem*, art. 32.

Es destacable la prioridad que se da, a lo largo de todo el desarrollo de la Ley, al poseedor en concepto de dueño frente a cualquier otro titular no poseedor. En efecto, resultan novedosas, en gran medida, las continuas referencias, garantías y prioridades para los poseedores *de facto* de la tierra (agricultores) aunque no sean propietarios. Así, el artículo 46 garantiza que «... los arrendatarios y aparceros tendrán derecho a la rescisión de sus contratos sin pagar indemnización en el caso de que no les conviniere la finca de reemplazo donde hayan de instalarse...».

El problema del arrendamiento y la cuestión social que lleva, se contempla, también, en el artículo 39 de la Ley, donde se faculta al Gobierno para «... acordar la expropiación de las fincas arrendadas en las zonas sujetas a concentración, adjudicando a los colonos, bien las mismas parcelas que cultivaban, o bien las fincas de reemplazo que hayan de sustituirlas...».

Garantía para los explotadores y explotaciones que fueron más teóricas que reales, ya que la CP se siguió realizando en función de las propiedades, puesto que era la única relación posible de demostrar y jurídicamente estable, dado que prácticamente ninguno de los arrendamientos existentes eran, ni son, legales; y eran, por tanto, inestables y sometidos a variaciones anuales.

Sí tuvo, sin embargo, resonancia real, espacial y económica, el contenido del artículo 44, en el que se adjudica al SNCP la propiedad de los terrenos de desconocidos y las tierras sobrantes de la concentración (masas comunes procedentes de los descuentos efectuados a los propietarios y de la ganancia de terrazgo conseguida con la eliminación de linderos), facultándolo para «... enajenarlas en favor de los propietarios de la zona o destinarlas a cualquier otra finalidad relacionada con la concentración o mejoras de la misma...».

El Texto Refundido de 10 de agosto de 1955, aunque se limita a recoger las normas anteriores, tuvo un valor fundamental, por lo que poseía la recopilación y coordinación, ya que «... por primera vez se ordenó técnicamente en él la legis-

lación de CP; se estructuró el procedimiento ordinario de CP institucionalizado con caracteres y notas típicas cuya especialidad le reconoció la Ley General de Procedimiento Administrativo; y se encauzó con las normas que dedicó a la conservación de la concentración, lo que desde entonces venimos llamando el especial estatuto jurídico de la propiedad concentrada...» (46).

A lo largo de este período, pues, y al hilo de la aparición de problemas de toda índole en las concentraciones en marcha, se van dictando normas legales para subsanarlas. Normas que son de variado rango, en función de la magnitud del problema y de si debían o no derogar leyes anteriores. Así, en este momento, además de estas normas de rango superior que hemos señalado, se dictaron varios Decretos-Leyes y Ordenes Ministeriales que aclaraban o desarrollaban algún aspecto puntual del procedimiento. Al mismo tiempo, se promulgaron otra serie de leyes que, aunque no regularon estrictamente las actuaciones de CP, sí fueron complementarias de algunos de sus aspectos (Unidades Mínimas de Cultivo, permutas forzosas de fincas rústicas, explotaciones agrarias familiares...), recogidas por Sanz Jarque (47).

Por su especial importancia en la modificación o clarificación del procedimiento de la CP desde la Ley de 1952, y lo que suponen de consolidación de esta medida experimental, destacan la Orden Conjunta del Ministerio de Agricultura y Justicia de 22 de noviembre de 1954 (*BOE* 24 de noviembre de 1954) y el Texto Refundido de las Leyes de CP, de 10 de agosto de 1955 (*BOE* 26 de septiembre de 1955).

A pesar de la importancia de los textos legales comentados hasta aquí, sin embargo, la década de los cincuenta no supone un gran auge de la concentración parcelaria, como es apreciable en el volumen de superficie sobre el que se ha realizado este procedimiento hasta 1962 (433.598 Ha). Se trata,

---

(46) Sanz Jarque, J. J.: *op. cit.*, p. 13.

(47) Sanz Jarque, J. J.: *op. cit.*, pp. 10-15.

más bien, de un período de prueba, en el que se van consolidando y desarrollando las apoyaturas legales del proceso, que se van configurando como un elemento fundamental de la política agraria y económica del Gobierno, orientado a conseguir una modernización de la agricultura y un aumento de las producciones agrarias españolas, como base del desarrollo industrial que se impulsará a partir de 1962, con el Informe del Banco Mundial, y, sobre todo, de 1964 con el I Plan de Desarrollo.

C) *La Concentración Parcelaria en la planificación del desarrollo. De la Ley de abril de 1962 a la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 1973: el camino hacia la Ordenación Rural*

La década de los sesenta introduce un cambio sustancial en la marcha de la economía del país y, por lo tanto, en su política económica, en general, y agraria en particular.

El punto de partida de esta nueva y trascendental etapa de nuestra economía está marcado por el Informe que el Banco Mundial, a petición del Gobierno español, elaboró sobre el desarrollo económico en España (48), donde se analiza la situación de la economía nacional a principios de la década de los sesenta, planteando las alternativas de desarrollo posibles y las recomendaciones sobre actuaciones a seguir.

El plan de crecimiento propuesto se apoya en el desarrollo de la industria como motor básico de la economía, lo que implica la consolidación de la reforma de la agricultura tradicional para adecuarla a su nuevo papel dentro del panorama económico español. Se busca fundamentalmente aumentar los rendimientos y la productividad por lo cual el Banco Mundial recomienda la potenciación de políticas de reformas estructu-

---

(48) Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento. *El desarrollo económico de España*. Oficina de coordinación y programación económica. Madrid, 1962, 567 págs.

rales que actúen en este sentido, haciendo hincapié en la transformación en regadío y la Concentración Parcelaria, a favor de la cual se decanta claramente la Comisión recomendando «... que el programa de concentración se desarrolle sin sujeción a ninguna limitación presupuestaria, salvo la de la capacidad técnica del Servicio para enviar equipos de personal adiestrado al campo» (49).

Estas recomendaciones, recogidas en la política de Planificación del Desarrollo seguida desde 1964 a 1975, abren la etapa de máxima plenitud en la aplicación de la CP que alcanzará su desarrollo legal completo con la publicación de la Ley de 1962.

#### 1.º La CP como proceso de modernización económica en los primeros Planes de Desarrollo

Así, en el Informe del I Plan de Desarrollo (1964-67), aprobado por Ley de 28 de diciembre de 1963, se contempla el problema de la dispersión parcelaria como uno de los obstáculos estructurales de nuestra agricultura, aunque se le da mayor importancia aun al del minifundismo dominante en toda la mitad Norte de la Península, y cuya solución supone la necesidad de instrumentar medios y acciones complementarias a la mera reorganización espacial de la propiedad.

En realidad, es el inicio de la Ordenación Rural entendida como «... conjunto de medidas encaminadas a resolver los problemas derivados de una defectuosa estructura de gran parte de las empresas agrarias españolas, mediante una serie de acciones que persiguen la creación de explotaciones racionalmente concebidas y con la dimensión adecuada para una correcta retribución de los factores productivos que intervienen: el hombre, la tierra y el capital de explotación...» (50).

---

(49) *Ibidem*, p. 401.

(50) Fernández Combarro, E.: «*Ordenación Rural*». Servicio Informativo Español. Madrid, 1970, p. 11.

Sin embargo, el eje central de la Ordenación Rural lo constituye, precisamente, la CP potenciada durante el desarrollo de los Planes «... a) por las ventajas que presenta para favorece un posterior aumento de la dimensión de las explotaciones, b) por el aumento de la productividad que la acción implica, c) por la mayor formación que proporciona el agricultor para la tecnificación de su empresa, capitalización de la misma etc...» (51). Se completa, ésta, con otra serie de medidas orientadas a la dotación de infraestructuras colectivas e individuales para las explotaciones agrarias, establecimientos de líneas de crédito que posibiliten la modernización, desarrollo de la industria rural, formación profesional de la población rural y agraria, etc.

El ámbito elegido para la ejecución de estas medidas de Ordenación Rural es la comarca, lo que constituye una novedad en el panorama político, ya que hasta ahora solamente se habían tenido en cuenta las divisiones, provinciales o municipales.

Esta misma línea política será mantenida en el II y III Plan de Desarrollo con resultados diversos. En el I y II Plan no sólo se cumplieron, sino que se rebasaron, las previsiones propuestas en cuanto a superficie concentrada (en el I Plan se rebasaron en un 26,6% y en el II se cumplieron las previsiones con un margen ligeramente positivo, un 5%). Los objetivos del III Plan de Desarrollo, sin embargo, no fueron alcanzados, concentrándose solamente un 68% de lo previsto.

Las leyes debían, pues, adaptarse a estos planteamientos económicos. Lo prioritario, en este momento, era conseguir una modernización de las estructuras productivas españolas incluidas, por supuesto, las agrarias. La Ley de 14 de abril de 1962 constituía el primer intento para dotar de una base legal a este proceso de modernización. Esta Ley fue completada y coordinada con el Texto Refundido de 8 de noviembre de 1968,

---

(51) Comisaría del Plan de Desarrollo Económico y Social: *«I Plan de Desarrollo»*. Madrid, 1963, p. 171.

que mantuvo los decretos y leyes anteriores no explícitamente derogados.

## 2.º La importancia y trascendencia de la Ley fundamental de 1962 y los estímulos al cooperativismo

Compuesta por 91 artículos, una disposición transitoria y dos disposiciones finales, constituye la norma básica de la política estructural agraria del Gobierno español durante los dos primeros Planes de Desarrollo, siendo completada por el Decreto 1/1964 de Ordenación Rural, por la Ley de 27 de julio de 1968 sobre el mismo tema, y por la Ley de 21 de julio de 1971 que regula la creación del IRYDA.

En el completo análisis que Sanz Jarque hace de ella, la caracteriza como «... una ley esencialmente sustantiva o material, aunque abunden los preceptos de aspecto orgánico, adjetivo o de procedimiento...» (52). El principio básico de la Ley, según este autor, descansa en el «... reconocimiento de la propiedad privada como derecho básico para el sustentamiento, estabilidad, y desarrollo o progreso de los individuos, de las familias y de la sociedad...» (53).

A pesar de que no recoge una definición explícita del concepto de concentración parcelaria, por los contenidos de las disposiciones se deduce que incluye caracteres nuevos respecto a los textos anteriores, concordando más con la idea de una ordenación global del espacio afectado que con una mera sustitución de los objetos del derecho de la propiedad.

Su objetivo, sin embargo, sí está claro. Se trata de «... lograr una nueva ordenación y mejora de la propiedad de la tierra que haga posible aumentar la producción y la renta, estimular el desarrollo, multiplicar la riqueza en el campo y asegurar

---

(52) Sanz Jarque, J. J.: *op. cit.*, p. 16.

(53) *Ibidem*, p. 17.

rar el progreso y la estabilidad económico-social de las familias y de la vida rural...» (54).

De acuerdo con este objetivo básico, la Ley se orienta a la constitución de explotaciones viables mediante la posibilidad de hacer una concentración parcelaria en función del dominio real (agricultor-explotador) y no sólo del derecho de propiedad; busca asimismo el mantenimiento de los logros conseguidos en lo relativo a la indivisibilidad de las Unidades Mínimas de Cultivo, a la potenciación de unidades de cultivo adaptadas a los nuevos métodos modernos de explotación, es decir, las Unidades-Tipo, que eran de en torno a 30-40 Ha; y establece también la posibilidad de ampliar las explotaciones inviables mediante aportaciones de tierras compradas por el Servicio.

La mayor parte de estas disposiciones se encontraban ya en el Texto Refundido de 1955. La gran novedad de esta Ley, en lo que a potenciación de explotaciones viables se refiere, es la incentivación de las asociaciones de productores (cooperativas). Así, está llena de disposiciones que favorecen la posibilidad de solicitar la CP para una zona con solamente el dominio del 50% de la superficie a concentrar, siempre que se comprometan a una explotación colectiva (art. 8); también admite la preferencia para una localización contigua de las fincas de los miembros de una cooperativa o grupo sindical (art. 34); y llega a la posibilidad de recibir ayuda económica y técnica para los Grupos Sindicales de Colonización, cooperativas o cualquier otra forma de agrupación sindical (art. 18), etc. Se mantienen, sin embargo, garantías para los arrendatarios, aún por encima de las cooperativas (en caso de conflicto), establecidas en el artículo 34.

Esta Ley incluye, como novedades respecto a las anteriores, los gérmenes de lo que será la Ordenación Rural y la CP por explotaciones, mediante la capacidad de ampliar el perímetro de la zona concentrable a otros términos municipales

---

(54) *Ibidem*, p. 19.

cuando coincidan los propietarios mayoritariamente en ambos, lo cual significa un intento de afectar a la mayor parte posible de la explotación (art. 18); al mismo tiempo, contempla la constitución de copropiedades con las parcelas de los cónyuges (art. 25, 3) y, sobre todo, la clasificación y establecimiento de los diferentes tipos de obras complementarias y sus formas de financiación, bien se trate de obras inherentes o necesarias para la CP, totalmente financiadas por el Estado, bien de mejoras agrícolas realizadas con motivo de la CP, con una subvención máxima del 40% y un plazo de 20 años para amortizar el resto por los beneficiarios; o bien, finalmente, de obras de interés agrícola privado (arts. 84 y 85).

Se trata, pues, de una ley moderna y definitiva, que acaba con el período transitorio de la década de los cincuenta en lo que a CP se refiere. Su valor es bien patente en los resultados que con su aplicación se consiguieron, ya que el período de entre 1963 y 1971 fue el más boyante para esta actuación estructural.

La creación del Instituto de Reforma y Desarrollo Agrario en 1971, como resultado de la fusión del INC y el SNCP y OR, supuso un cambio en la concepción y, por tanto, en el papel de la CP. Al igual que el Servicio que se ocupaba de su ejecución, se diluyó en una política más amplia de Reforma y Desarrollo Agrario, en la que la CP dejó de ser el fin para pasar a un medio, básico pero no único. Este cambio en su papel se hizo patente, incluso formalmente, con la inclusión de las normas legales referentes a la CP, tanto pública como privada, en una ley general más amplia: la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, vigente hasta la actualidad.

En ésta, la CP aparece conjuntamente tratada con las normas referentes a Ordenación de Explotaciones, Comarcas Mejorables, Grandes Zonas de Interés Nacional, Obras y Mejoras Territoriales, bajo el epígrafe conjunto de: Actuaciones en Comarcas o Zonas determinadas por decreto.

Bien es verdad que, a pesar de esta modificación formal,

el proceso y la normativa básica va a continuar siendo el mismo que en la Ley de 1962, aunque con mayores posibilidades de actuación por parte del IRYDA, al contar con más medios y una orientación más integradora.

Los resultados prácticos (superficie concentrada), como señalamos antes y veremos más detenidamente después, fueron mucho menos espectaculares que en anteriores etapas, no cumpliéndose las previsiones y rebajándose notablemente el ritmo de concentración anual..

D) *Leyes y normas complementarias de la CP hasta la publicación de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 1973*

Hasta el momento nos hemos ocupado exclusivamente de las normas legales que ha ido desarrollando la CP desde sus inicios. Sin embargo, los problemas legales y prácticos que iba ocasionando la puesta en práctica de esta Ley, hacían necesaria la publicación de normas complementarias que regularan procesos específicos. Normas que, no por su carácter puntual, tenían menor importancia, aunque, debido a su marginalidad para los fines de este trabajo, me voy a limitar a enumerarlas y caracterizarlas someramente:

- a) Ley de 15 de julio de 1954 sobre fijación de las Unidades Mínimas de Cultivo, con Decretos de 25 de marzo y 22 de septiembre de 1955 que la complementan. Estas normas regulaban el establecimiento de la UMC en cada comarca, definida como: «... la extensión suficiente para que las labores fundamentales utilizando los medios normales de producción, puedan llevarse a cabo con un rendimiento satisfactorio...» (55).

---

(55) Ministerio de Agricultura. *Op. cit.*, p. 64.

- b) Ley de 20 de julio de 1955, que crea las Unidades-Tipo de Aprovechamiento que hacen referencia a aquellas extensiones de tierra susceptibles de ser explotadas con medios modernos de cultivo. Tanto esta unidad como la anterior están calificadas de indivisibles en todas las zonas donde se haya realizado la CP.
- c) Significativa, también, es la Ley de 14 de abril de 1964 sobre Explotaciones Agrarias Familiares, que, una vez determinada su extensión a nivel comarcal «... sustituirá automáticamente a la Unidad Mínima de Cultivo...» (56). Esta superficie mínima definida como «... la que teniendo en cuenta los diversos cultivos y rendimientos permite un nivel decoroso y digno a una familia laboral tipo, que cuente con dos unidades de trabajo y que las cultive directa y personalmente...» (57), supone una gran novedad ya que supera el concepto, meramente técnico, de UMC.
- d) Legislación sobre permutas forzosas de fincas rústicas, que intenta subsanar el problema de las parcelas encavadas en las zonas donde se ha realizado la CP y a nivel privado.

Estas cuatro leyes son meramente puntuales en cuanto a su contenido, pero su importancia es mucho mayor de la que en principio pudiera parecer, pues, sobre todo en el caso de las Unidades Mínimas de Cultivo, en el de las Unidades-Tipo de Aprovechamiento y en el de las Explotaciones Agrarias Familiares supone la introducción de conceptos legales que han estado vigentes en todo el desarrollo legislativo posterior y que han arraigado incluso en la mentalidad de los agricultores como conceptos de referencia.

---

(56) Ministerio de Agricultura: «SNCP y OR 1953-1963». Tomo I, p. 64.

(57) Ministerio de Agricultura: «SNCP y OR 1953-1963». Tomo I, p. 66.

E) *La Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 1973 como herencia y síntesis de la legislación anterior*

Coincidiendo con el paso del II al III Plan de Desarrollo y como se señala en el preámbulo del Decreto 2684/1971 de 4 de noviembre, por el que se modifica la estructura orgánica del Ministerio de Agricultura, se pone de manifiesto la urgencia de superar los criterios sectoriales y actuar de una forma más coordinada en la aplicación de la política agraria española para adaptarse a las nuevas necesidades del sector. La radical modificación del Ministerio de Agricultura va a suponer, en lo que respecta al tema de CP, por una parte, el cambio de organismo responsable de ella tras la fusión en el IRYDA (Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario) de los antiguos SNCP y OR y del INC, y, por otra, la publicación de un nuevo texto legal que reúne y coordina todos los anteriores.

La Ley 35/1971 de 21 de julio, que creaba el IRYDA, ordenaba en su disposición adicional cuarta, la sistematización y publicación de las leyes relativas a reforma de estructuras. Por lo que fue publicado un compendio corregido y refundido de éstas: la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 1973 (aprobada en Decreto 118/1973 de 12 de enero). En este Texto Refundido se incluyen variopintas normativas, a veces sin más elementos en común que su relación con las estructuras agrarias o su realización dependiente del mismo organismo (IRYDA).

Así, se estructura en IV libros: el primero de ellos contiene las normas orgánicas que regulan el funcionamiento del IRYDA. El libro II se ocupa ya de un tema referente a estructuras agrarias: la adquisición, redistribución y régimen de tierras de las fincas adquiridas por el Instituto, así como en las explotaciones agrarias familiares creadas por él. El libro III, el más extenso, detalla la regulación de las actuaciones del Instituto en comarcas o zonas determinadas por decreto. El libro IV reglamenta las actuaciones en fincas o explotaciones agra-

rias. Se completan estas normas generales con una serie de apéndices que recogen decretos complementarios de las actuaciones antes reguladas y no derogadas por ellas.

Desde el punto de vista del rastreo legal de la CP solamente nos interesa, en este texto, el libro III. Dedicado, como hemos señalado, a las actuaciones en comarcas o zonas determinadas por decreto, recoge la normativa correspondiente tanto a CP como a Ordenación de Explotaciones, Fincas Mejorables, y Grandes Zonas de Interés Nacional, reglamentando de forma conjunta para todas ellas, la forma de realización de las obras y mejoras territoriales.

Las normas de CP recogidas en esta Ley de 1973 son, básicamente, las mismas que en la Ley de 1962, actualizadas con los decretos publicados después, pero, con algunas modificaciones dignas de ser reseñadas.

Desde el punto de vista de los objetivos generales, la Ley de 1973 ha asumido los fines que se planteaban en los decretos y leyes de Ordenación Rural (1964 y 1968), estableciendo como finalidad principal «... la constitución de explotaciones de estructura y dimensiones adecuadas». En función de este paso a primer plano de la explotación, casi por delante de la propiedad, se modifica el apartado *b*) del artículo 20 de la Ley de 1962, que cambia su planteamiento posibilista: «reunir, en cuanto sea conciliable con el apartado anterior, las parcelas cultivadas por un mismo agricultor, incluso cuando éstas pertenezcan a distintos propietarios», por una redacción mucho más taxativa en el mismo apartado del artículo 173 de la Ley de 1973, donde se propugna «... adjudicar contiguas las fincas integradas en una misma explotación, aunque pertenezcan a distintos propietarios» (art. 173).

Concede al Instituto, igual que la Ley anterior, la facultad real de expropiar y redistribuir todas las tierras de una zona sujeta a CP, aunque garantizando la continuidad de todas las propiedades, por lo menos con un tamaño similar al apartado (art. 174). Admite la posibilidad, incluso, de la expropiación de las fincas arrendadas para ser entregadas a los

colonos, siempre de cara a la configuración de explotaciones viables (art. 174).

Con este mismo fin se contemplan subvenciones de hasta el 10% del valor total, para promover la compra de tierras, con tal que redunde en una reducción del número de propietarios de la zona a concentrar (art. 178). Se mantienen medidas de fomento a las Agrupaciones y Grupos Sindicales de Colonización (art. 179.2 y art. 204).

Desde el punto de vista del procedimiento, se elimina el establecimiento de las Unidades Mínimas de Cultivo derogadas por esta Ley, mientras se ignoran las Unidades-Tipo. Se faculta al Instituto para simplificar el procedimiento, refundiendo las Bases y el Proyecto de Concentración y realizando una sola encuesta para ambos (art. 201).

Hay una modificación fundamental, sobre todo desde el punto de vista de sus efectos posteriores, pues elimina toda prohibición de fragmentar las fincas resultantes de la CP, sea cual sea su tamaño; fenómeno que ha podido dar lugar a una desintegración rápida de sus consecuencias beneficiosas, si bien el reciente Decreto de la Junta de Castilla y León, sobre las Unidades Mínimas de Cultivo por términos municipales (Decreto 76/1984 de 16 de agosto), corrige ese vacío legal.

En conclusión, la principal aportación es el planteamiento global de la normativa referente a las estructuras agrarias. En el caso específico de CP, son modificaciones referidas sobre todo a los objetivos generales, y las más llamativas, difícilmente aplicables.

Pero, a pesar de la larga evolución legal del procedimiento de Concentración Parcelaria, lo cierto es que la realidad supera las previsiones de la Ley y que la puesta en práctica de dicho procedimiento plantea problemas diarios a los equipos encargados de llevarla a cabo. Los problemas originados en cada una de las fases de concentración, así como una primera valoración de los resultados nacionales de la CP, van a ser los temas tratados en el capítulo siguiente.

## **CAPITULO II**

# **LA CONCENTRACION PARCELARIA EN ESPAÑA: PROCESO, PROBLEMAS Y RESULTADOS**



Si el establecimiento de las leyes explicitadoras de los objetivos de la CP es importante, lo es mucho más todavía el desarrollo de los pasos necesarios para ejecutarla. Este proceso tiene varias fases, algunas de las cuales suelen resultar difíciles, complejas y conflictivas. Para captar con precisión lo que ha sido la CP y los problemas que la acompañan se hace necesario exponer, aunque no sea más que sucintamente, el mecanismo y procedimiento seguido, lo que permitirá comprender mejor los resultados, que analizaremos en segundo lugar.

## **1. Procedimiento y problemas de ejecución de la Concentración Parcelaria en España**

Tal como se ha podido inferir de la exposición precedente sobre el cuerpo legal de la CP, las diversas leyes pretenden establecer un procedimiento y unos mecanismos que hagan viable, racional y hasta fácil el proceso concentrador; proceso que, por el contrario, suele producir serias tensiones y conflictos entre los propietarios, cuando a la luz de los mecanismos legales establecidos, parece que todo encaja a la perfección y que no deberían encontrarse obstáculos a la hora de aplicar las leyes. Pero no se puede olvidar que la CP, a pesar de las evidentes mejoras que introduce, supone un choque y una ruptura de

la mentalidad tradicional, que acaba con el valor sentimental de la tierra, contemplándola desde un punto de vista exclusivamente económico; fenómeno que conduce inexorablemente hacia un conflicto de intereses; el cual se resuelve a veces rápidamente, mientras en otras ocasiones permanece latente durante varios años. Por ello, es preciso analizar los mecanismos legales que sustentan todo el proceso.

#### A) *Las fases previas a la reorganización de la propiedad*

En este apartado se incluyen la Solicitud, el Informe Previo, el Decreto y las Bases como pasos sucesivos.

##### 1. Los problemas inherentes a la Solicitud

Evidentemente, el primer paso del procedimiento ordinario consiste en la *Solicitud*. Esta, según el artículo 180 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, puede hacerse por acuerdo de la mayoría de los propietarios de la Zona para la que se solicita la mejora, o bien a petición de un número indiferente de éstos, siempre que detengan la propiedad de, al menos, las tres cuartas partes de la superficie a concentrar. Este porcentaje quedará reducido al 50% cuando los propietarios que soliciten la transformación se comprometan a explotar sus tierras mediante un sistema cooperativo.

La CP es, pues, voluntaria. Sin embargo, a pesar de que no se ha utilizado nunca, el artículo 171 de la citada Ley, contempla la posibilidad de realizarla por razones de utilidad pública. Asimismo, los Ayuntamientos y Hermandades (hoy desaparecidas) podían pedirla también (artículo 181a).

Esta primera fase que, en principio, no debería ser excesivamente conflictiva, ha supuesto en muchos de nuestros núcleos rurales, enfrentamientos totales entre partidarios de la realización y sus oponentes. Enfrentamientos que han trascen-

dido de la propia discusión hasta trasladarse al campo personal. Generalmente, las diferencias han surgido entre los agricultores de más edad, reacios ante las transformaciones y apagados a «sus tierras», y los más jóvenes, deseosos de cualquier modificación que permita una modernización de las explotaciones, con el agravante de que, generalmente, son los mayores los que detentan la propiedad y, por tanto, los que tienen la capacidad de decidir sobre la realización de la CP o no, aunque sean los jóvenes los que, en realidad, llevan el peso de la explotación.

En otros casos, los conflictos han aparecido entre los propietarios-agricultores, que viven en el pueblo, y los propietarios-absentistas (en el sentido exclusivo de no residentes) a los que interesa la concentración como método de clarificar y legalizar el registro de su propiedad que, al estar dispersa, incluso desconocen. Por el contrario, los propietarios residentes en las zonas de concentración, sobre todo si se trata de sectores afectados en gran medida por el éxodo rural (como ocurre en Soria), que habían aumentado sus explotaciones a partir de las tierras pertenecientes a los emigrantes, en la mayor parte de los casos, sin pagar nada en concepto de arrendamiento u otras gabelas, se creen perjudicados, en principio, por la CP oponiéndose a su realización.

Por último, otro tipo de problemas que se han planteado vienen de la propia Ley, ya que la posibilidad que ofrece de que la mayoría de los propietarios sea suplantada por los propietarios de la mayoría de la superficie, ha supuesto que, en algunos casos, la CP se ha realizado con la oposición de la gran mayoría de los afectados.

Sin embargo, cuando se supera esta fase y, sobre todo, cuando se terminan las obras de concentración, estos problemas se olvidan ante los excelentes resultados, en general, de las mismas.

Una vez aceptada la solicitud de CP por el IRYDA, y realizado un *Informe* sobre los terrenos a concentrar y a excluir, así como sobre el grado de dispersión parcelaria y el tipo de

explotación, se prepara el *Decreto* de concentración, publicándose en el BOE la declaración de Zona de CP con lo que se entra en la siguiente fase: las *Bases* (58).

## 2. La investigación de la propiedad: las Bases

Las Bases del proyecto de CP se resuelven en dos: las Provisionales y las Definitivas. Tienen por objeto establecer, mediante encuesta e investigación:

- El perímetro a concentrar.
- La clasificación de las tierras y su valoración.
- La declaración del dominio de las parcelas.
- La relación de gravámenes sobre las mismas.
- Las superficies que van a ser excluidas de la CP.

En un primer momento, se publican las *Bases Provisionales* en exposición pública (en el Ayuntamiento del Municipio afectado) por un período, generalmente de treinta días, en el que se recogen cuantas observaciones y reclamaciones se hagan.

Posteriormente, una vez oídos los interesados, se redactan ya las *Bases Definitivas*, que son las que, aclarando los puntos expuestos en el párrafo anterior, dan las pautas para la publicación del Proyecto de concentración, momento en el cual se abre un período de investigación de la propiedad. Es entonces cuando se pueden elevar peticiones por parte de los cónyuges (siempre que ambos sean propietarios en la misma Zona de concentración) para que se les considere como un solo propietario. A la inversa, es también el momento en que los herederos de un propietario, aún vivo, pueden pedir (con su consentimiento desde luego) la división de las tierras entre ellos de cara a la reorganización de la propiedad en las nuevas fincas.

---

(58) Ley de Reforma y Desarrollo Agrario. 1973, arts. 182-196.

A pesar de que hasta esta fase no se ha tocado aún la propiedad anterior a la CP, sin embargo, podemos considerar que es el período más crucial de la misma. En efecto, de esta fase depende, en principio, el propio perímetro de la superficie a concentrar, lo que tiene una gran incidencia en el futuro de la Zona, ya que, con posterioridad a la mejora, la existencia de amplias superficies excluidas puede reducir en gran medida las consecuencias beneficiosas de la concentración.

La *delimitación del perímetro* se hace, generalmente, de acuerdo con la voluntad de los propios interesados quienes tienden a excluir todas las tierras que tengan algún tipo de «aprovechamiento especial», como el viñedo, arbolado... aunque, en realidad, no tenga ya apenas significado económico en la explotación. Por su parte, los ingenieros encargados de los equipos de concentración, se muestran remisos, y en mayor medida cuanto más atrás nos remontemos en el tiempo, a intentar convencer a los agricultores de lo contrario, salvo en los casos en que éstos se avengan a descepar estas tierras e incluirlas con el resto del terrazgo, ya que estos cultivos especiales, así como las superficies arboladas, suponen un quebradero de cabeza añadido, a la hora de la clasificación y valoración de las tierras.

Un elemento fundamental, pues, como es el perímetro de la zona a concentrar queda al «capricho» variable de los propietarios. Aunque esta calificación puede parecer excesivamente dura, tiene su argumentación, ya que en realidad, muchas de las peticiones de revisión de la concentración que se están haciendo en los últimos años se basan en el hecho de que, en su momento, una parte importante del término quedó sin concentrar y esto ha supuesto su práctica inutilización económica en la actualidad.

Pero, si importante es el hecho de la delimitación del perímetro, aún es más crucial, y también más conflictivo, el de la clasificación, según su valor, de las tierras aportadas.

En este punto, la mayor parte de los problemas que aca-rrea se pueden atribuir a la falta de un desarrollo legal más amplio. En efecto, la Ley establece exclusivamente, en su ar-

título 184b, que «... la Comisión Local someterá a la aprobación del Instituto la clasificación de tierras y fijación previa y, con carácter general, de los respectivos coeficientes que hayan de servir de base para llevar a cabo compensaciones cuando resulten necesarias...» sin imponer, en ningún momento, normas para su realización.

Es, simplemente, obligatoria la elección de unas parcelas-testigo de cada una de las clases establecidas en cada zona para, en principio, realizar la clasificación del resto del terrazgo por comparación con aquéllas. Además, a cada una de las clases se le adjudica un valor cuantitativo por Ha que será la base de valoración que tendrá cada parcela aportada. La suma de todos los valores correspondientes a la propiedad aportada deberá ser equivalente al valor de las fincas entregadas, entendiendo por «finca» la porción de tierra resultante de la unificación de varias parcelas.

Sin embargo, los problemas más graves causados por la clasificación no se derivan de la elección de esas parcelas-testigo, sino del fundamento de la propia clasificación: la elección de la Junta clasificadora, el papel de los técnicos en la misma, el establecimiento del número de clases en cada zona y, sobre todo, de la diferenciación o no de subperímetros en cada una.

En primer lugar, en cuanto a la composición de las Juntas, aunque no ha habido diferencias notables según la época, en principio todas están compuestas por técnicos del IRYDA (ingeniero y perito normalmente, aunque, de hecho, en muchos casos sólo se constata la participación del perito en la labor diaria) y por representantes de los afectados. Lo más conflictivo ha sido, lógicamente, el nombramiento de estos representantes. En los momentos recientes se trata, generalmente, de propietarios-agricultores «entendidos» elegidos o nombrados por aclamación de las asambleas y correspondientes a distintos niveles de propiedad (pequeña, mediana y grande). Pero en los años 50 y 60 lo más frecuente era que entraran a formar parte de esta Junta las «cabezas visibles» del pueblo: alcalde, presidente de la Hermandad de Labradores... como

miembros indiscutidos. La composición, por lo menos la de los últimos años, no es criticable, en principio. Otra cosa es su funcionamiento.

La misión de esta Junta es salir al campo diariamente durante el período necesario para, de acuerdo con su conocimiento de las tierras del pueblo, adjudicar a cada una de las parcelas una clase (en Castilla y León lo más habitual es que se hayan establecido alrededor de 7 clases, aunque esto varía mucho). A primera vista, entre los conocimientos empíricos de los agricultores y los conocimientos científicos de los técnicos, debería resultar una cabal clasificación. Sin embargo, la realidad pone de manifiesto que en esta fase se cosechan una buena parte de las reclamaciones y la mayor parte de las críticas hechas a la CP.

Según constatación por encuesta, quizás sea posible atribuir estos problemas al excesivo «respeto» por parte de los técnicos hacia las opiniones de los propietarios. Ciertamente, las que más conocen una tierra pueden y deben ser los que la trabajan, pero también es lógico que no todos hayan trabajado todas las tierras de una zona y que el único elemento que se tenga para juzgar la calidad de las mismas sea la producción, en la que, en realidad, participan otros muchos factores (trabajos, nivel de abonado...) con igual o mayor valor que la propia calidad. Por ello, este juicio de los implicados debería ser completado en mayor medida con estudios técnicos empíricos de las tierras (análisis de suelo, por ejemplo), que proporcionasen una información más objetiva de las mismas.

Caso aparte, aunque desgraciadamente no excepcional, son las acusaciones que se vierten contra los componentes de estas Juntas en la primera época de la CP, sobre su actitud «caciquil» y de «barrer para casa».

Es evidente, también, que no deja de ser una fuente de problemas, al menos en algunas zonas con una especial estructura económica y diversificación de sectores, el hecho de que las tierras se valoren exclusivamente en función de su «calidad agrícola» (obviamente lo fundamental) y olvidándose de algu-

nos elementos o caracteres que pueden conferirle otro tipo de valores, como la distancia al núcleo de poblamiento o la proximidad a vías de comunicación importantes, que pueden revalorizarlas para usos económicos no agrarios... Bies es verdad que, en muchos casos, esos problemas se han visto a posteriori de la realización de la CP, momento en que han aparecido posibilidades de usos alternativos del suelo agrario.

Igualmente ocurre con la clasificación de cada tipo de tierra en las diferentes categorías. Evidentemente, el concepto de «tierra buena» es muy variable, dependiendo del tipo de aprovechamiento (secano o regadío fundamentalmente), del grado de mecanización, así como del grado de uso de abonos químicos, de tal manera que, las que se consideraban tierras buenas en una agricultura de secano tradicional —generalmente los suelos arcillosos, fuertes y profundos más capaces de retener agua— son hoy minusvalorados en el caso de que se haya producido una transformación en regadío con posterioridad a la CP. Lógicamente, este problema tiene poco o nada que ver con la concentración. Se trata simplemente de un cambio en la percepción de los agricultores, pero, es frecuente que éstos, equivocadamente, echen la culpa de una posible «perdida» en sus haciendas a una deficiente clasificación del terrazgo en el momento de la CP.

Sí se puede inculpar, por el contrario, directamente al proceso concentrador de los conflictos surgidos por la falta de diferenciación de subperímetros de los diversos sectores de aprovechamientos y características específicas de una zona.

En su afán de conseguir un índice de reducción más elevado, es frecuente que no se hagan perímetros separados para, por ejemplo, vega, páramo y laderas; tierras de labor y prados; secano y regadío (cuando éste no es legal)... Esto, lógicamente, facilita la labor de los concentradores, ya que permite cambiar las tierras aportadas de un pago a otro y, conseguir un menor número de fincas por propietario, si bien, en honor a la verdad, hay que reconocer que se suelen respetar bastante las aportaciones de los propietarios en cada uno de los sec-

tores específicos, a pesar de no estar legalmente delimitados. Sin embargo, puntualmente, ha supuesto problemas, pues, al intercambiar mecánicamente unas tierras de un pago a otro, aunque tengan igual valor final desde el punto de vista cuantitativo (según el coeficiente adjudicado a cada clase), no lo tienen cualitativo, pudiendo resultar muy poco útiles o incluso inútiles para la explotación del propietario afectado. Los casos más problemáticos se dan, en este aspecto, con las laderas y las tierras de labor y, sobre todo, con éstas y los prados (59).

Dentro del período de Bases es, pues, la clasificación el momento más conflictivo, del que surgen una gran parte de las reclamaciones que han originado, en algunos casos, su revisión e, incluso, su repetición. Otras veces, el Instituto ha seguido adelante con el proceso de CP, aplazando los problemas para fases posteriores (generalmente resurgen en el Proyecto).

Pero, en general, esta fase ha sido menos conflictiva de lo que en realidad debería, en función del desconocimiento de los propios interesados sobre su significado e incidencia, que no han comprendido hasta ver los resultados en los planos de adjudicación de las nuevas fincas. En la actualidad y durante los últimos años, al conocerse mucho más detalladamente los procesos de concentración y las repercusiones de cada paso, se pone mucho interés por parte de los afectados para controlarlos.

#### B) *La reorganización de la propiedad.*

##### *Del Proyecto al Acta de Reorganización*

Acabadas las fases anteriores, fundamentales pero que no suponen ningún cambio, se entra de lleno en las que modifican el objeto espacial de la propiedad.

---

(59) Como ocurre en el caso de Mironcillo (Avila) donde se incluyeron juntos los prados con las tierras de labor y se intercambiaron.

## 1. El Proyecto como fase determinante

Una vez firmes las Bases, se entra en la fase, propiamente, de la reordenación espacial de la propiedad mediante la elaboración del *Proyecto* de concentración, el cual, teniendo en cuenta el valor de las parcelas aportadas por cada propietario, establece un primer intento de adjudicación de fincas de reemplazo. Y digo intento porque este proyecto debe ser expuesto al público durante 30 días y sometido a las reclamaciones efectuadas por los interesados que consideren lesionados sus derechos de propiedad.

En la adjudicación de las nuevas fincas, el Instituto puede hacer un descuento de un máximo del 3% de lo aportado, para la configuración de una masa común de tierras, que se utilizará con el fin de hacer frente a las posibles reclamaciones y el sobrante se entregará, terminada la CP, al Ayuntamiento. Si bien, añadidas las deducciones necesarias para la realización de obras complementarias (caminos, acequias, protección de márgenes...) los descuentos pueden llegar a suponer un 16,6% (máximo 1/6 de las aportaciones) (60). Este hecho ha provocado graves problemas en algunas zonas de concentración donde los afectados se sienten perjudicados debido a los excesivos descuentos.

En principio, la adjudicación de las nuevas fincas a cada propietario, se hace en función de la calidad; sin embargo, el IRYDA suele aceptar las propuestas de los interesados en cuanto a permutas internas, siempre que no supongan perjuicio para la CP y se hagan antes de que el Proyecto y el Acuerdo (la fase siguiente) sean firmes (61).

Igualmente, si se puede demostrar la formación de una cooperativa o grupo de trabajo en común, éstos tendrán priori-

---

(60) Ley de Reforma y Desarrollo Agrario. 1973, art. 202.

(61) Ley de Reforma y Desarrollo Agrario. 1973, art. 203.

dad para la adjudicación de fincas de reemplazo contiguas para los propietarios que los integren (62).

Sin embargo, a pesar de que todo el proceso se realiza en función de los propietarios, existe una reglamentación, como hemos visto, que salvaguarda los derechos de los arrendatarios en el caso de que se pueda demostrar que lo sean, ya que las peticiones de los propietarios, en cuanto a la localización de las fincas de reemplazo, no serán atendidas sin el consentimiento del cultivador.

## 2. El Acuerdo como fase absoluta frente a la complementariedad de las últimas fases

Una vez transcurridos los 30 días de exposición pública del Proyecto, si no se han hecho reclamaciones, éste se hace firme pasando así a la fase de *Acuerdo*. Terminadas las fases de Bases y Acuerdo, se publican en el Boletín Oficial de la Provincia, abriéndose un nuevo período de reclamaciones, ya ante el Ministerio de Agricultura. Si no se obtiene contestación en 30 días se entiende desestimada la reclamación, pudiendo, entonces, recurrir por vía contencioso-administrativa (aunque sólo por vicio en el procedimiento o lesión en la apreciación del valor final de las fincas) (63).

Esta fase y la posibilidad de reclamar en ella hasta las máximas instancias es decisiva, ya que puede suponer la paralización, de hecho, del proceso de CP.

En efecto, hasta este momento solamente se juega con proyectos y acuerdos de reparto de fincas, en cierta forma teóricos, pero, en realidad, es a partir de este momento cuando se ejecuta la concentración, al pasar a la adjudicación de las fincas. Pero para llevarlo a cabo es necesario que estos recursos presentados al Acuerdo no superen el 4% del número de

---

(62) Ley de Reforma y Desarrollo Agrario. 1973, art. 204.

(63) Ley de Reforma y Desarrollo Agrario. 1973, arts. 209-218.

propietarios. Es decir, antes de repartir las nuevas fincas hay que dar solución a los recursos, porque, si no, se produce una situación de estancamiento que puede durar años, como de hecho sucede en Torresandino de Esgueva (Burgos), donde la concentración está paralizada desde hace una veintena de años, aunque, estadísticamente, figure como terminada.

Cuando los recursos presentados hacen referencia a posibles lesiones en cuanto al valor de la propiedad suelen arreglarse bien mediante compensaciones de la Masa Común o, incluso, con indemnizaciones en metálico.

Si se logra superar estos problemas, una vez firme el Acuerdo y repartidas las fincas, el Instituto autoriza y extiende el *Acta de Reorganización*, documento final en el que se recoge la adjudicación definitiva a cada propietario de sus fincas de reemplazo. Posteriormente, y como último paso, el IRYDA procede a la inscripción de estas nuevas fincas en el Registro de la Propiedad y pasa la relación al Catastro de Rústica.

Como se ha podido apreciar, es un proceso largo y complejo, ya que debe atender a muchos y, en algunos casos, contrapuestos intereses. Su duración, salvo en situaciones excepcionales, ronda los 2 años hasta su desarrollo definitivo, aunque, si contamos sólo hasta la entrega de las fincas de reemplazo, puede hacerse en algo menos. Por supuesto, si hay conflictos, el proceso puede alargarse superando los cinco, diez, e incluso más años, existiendo además casos «inacabados» y con pocas o nulas perspectivas de solución; la cual pasa por volver al punto en que se plantearon los problemas y rehacerlo; alternativa a la que el Instituto se niega sistemáticamente.

Este procedimiento, aproximadamente el mismo a lo largo de toda la vigencia de la CP, ha tenido incidencia diversa en nuestro país, ya que su ejecución en España no es, ni mucho menos, homogénea sino que presenta grandes disparidades y, no sólo interregionales sino también intrarregionales, a nivel provincial y comarcal.

## **2. La Concentración Parcelaria en España. Contrastes regionales y provinciales**

Desde 1952, momento en que se dicta con carácter experimental la primera Ley de Concentración Parcelaria en España, ésta ha formado parte sustancial de la política agraria de todos los gobiernos sucesivos hasta la actualidad.

En efecto, la importancia de la Concentración Parcelaria es innegable dentro del conjunto de acciones y medidas de mejoras estructurales ejecutadas por las diversas administraciones españolas desde 1952 hasta hoy mismo y, previsiblemente, de cara al futuro.

Así, desde ese año, el 12% de la Superficie Agraria Util nacional ha visto modificada su estructura espacial por las medidas de reorganización de la propiedad. Sin embargo, esta cifra es engañosa, ya que el verdadero alcance de esas medidas encaminadas a una reorganización de la propiedad, base de la explotación, se ve enmascarado al incluir dentro de la superficie de referencia (SAU) el terreno forestal, que rara vez se ve afectado, en realidad, por la concentración parcelaria.

De este modo, si eliminamos las superficies forestales y referimos la aplicación de esas medidas estructurales exclusivamente a la Superficie Concentrable en realidad, es decir, la superficie labrada más los prados y pastizales (64), el porcentaje afectado asciende al 20,4%. Es decir, una quinta parte de la superficie directamente productiva se ha visto modificado por este proceso de importantes consecuencias.

### *A) La evolución de la Concentración Parcelaria*

Pero, la actuación en materia de concentración parcelaria no ha sido homogénea ni en el tiempo ni en el espacio. En

---

(64) Equivalente a la Superficie Agrícola Utilizada (SAU), usado ya en el Censo Agrario de 1982, al igual que en las estadísticas de la Comisión Europea.

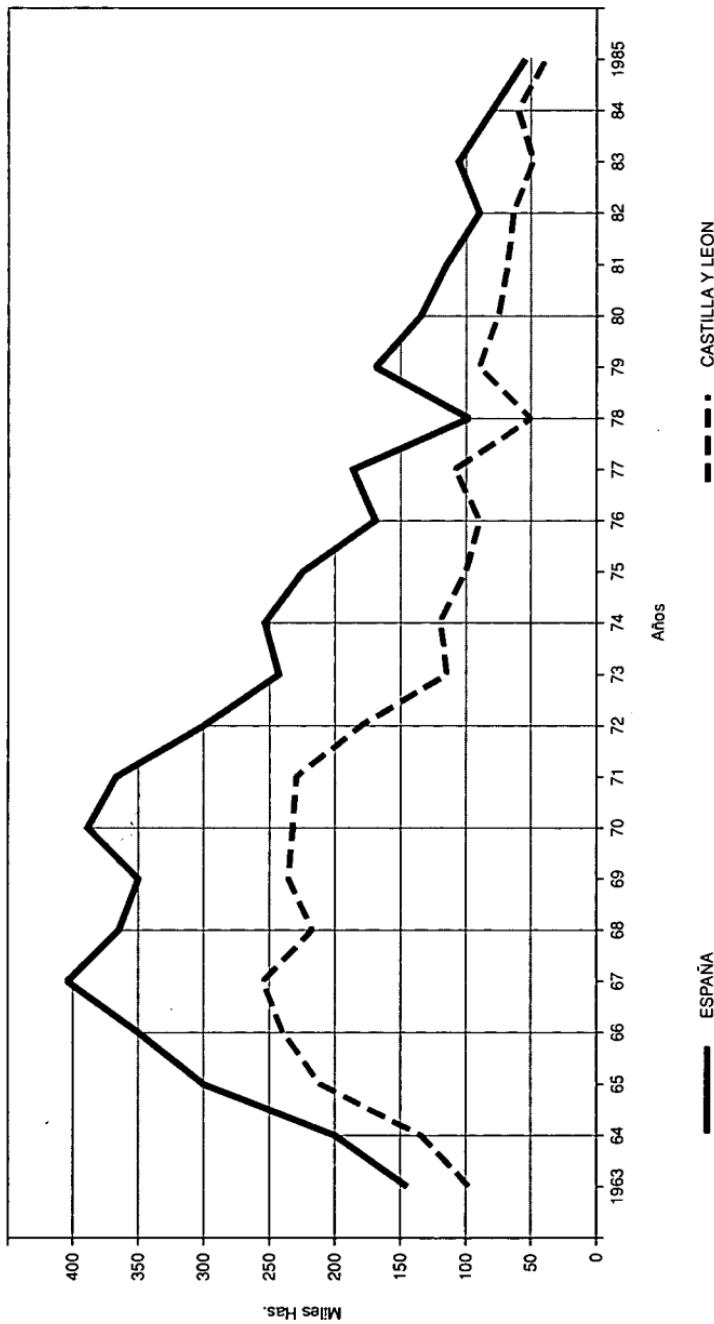
efecto, desde 1952 hasta la actualidad, los ritmos de ejecución han sufrido importantes altibajos.

Desde 1952, fecha en que, con carácter experimental se comenzó la concentración parcelaria en Peñaflor de Hornija, Torrelobatón, Cantalapiedra, Frechilla de Almazán y Cogolludo, y sobre todo desde 1955, año en que el Servicio Nacional de Concentración Parcelaria, creado en 1953, adquirió carácter de Organismo Autónomo de la Administración del Estado, con personalidad jurídica propia, y hasta 1962 cuando se promulga el 14 de abril la Ley que refunde todas las normas dictadas hasta ese momento en materia de Concentración Parcelaria, el SNCP realiza a un ritmo desigual la concentración de 580.000 Ha. Sin embargo, es a partir de la Ley de 1962 cuando la CP adquiere realmente importancia cuantitativa, ya que entre 1963 y 1971 (creación del IRYDA por la fusión del SNCP y el INC) se concentran 2.899.901 Ha, es decir, el 52,4% del total afectado hasta 1985. Se trata, evidentemente, del período álgido de los trabajos. (Ver figura 1 y cuadro 1).

Posteriormente, aunque con altos y bajos de poca importancia, el ritmo de concentración ha disminuido mucho, alcanzándose en 1985 la cifra mínima de superficie concentrada desde 1963. La explicación de este declive del ritmo de los trabajos desde 1971 se puede poner en relación con la detacción de medios materiales y personales dedicados a la Concentración Parcelaria, hacia otras funciones, a raíz de la creación del IRYDA, organismo que, aunque mantiene la Concentración Parcelaria como uno de sus objetivos básicos, abarca también otra serie de competencias diversas de ayuda al medio rural (auxilios económicos, ordenación de explotaciones, regadíos...). Igualmente, el descenso a partir de 1985 podría estar relacionado con el trasvase de competencias en materia de agricultura a las diversas Comunidades Autónomas. En segundo lugar, la reducción de la cuantía de superficie anual concentrada se explicaría también por el hecho de que a medida que avanza la extensión afectada, los trabajos se van circunscribiendo a las zonas con mayores problemas, más reticentes a la concentra-

Fig. nº 1

EVOLUCIÓN ANUAL DE LA SUPERFICIE CONCENTRADA 1963-1985  
ESPAÑA Y CASTILLA-LEÓN



CUADRO 1

EVOLUCION DE LA SUPERFICIE CONCENTRADA 1963-1985 POR COMUNIDADES AUTONOMAS (En Ha)

<i>Año</i>	<i>Andalucía</i>	<i>Aragón</i>	<i>Asturias</i>	<i>Baleares</i>	<i>Canarias</i>	<i>Cast.-León</i>	<i>Cast.-Man.</i>	<i>Cataluña</i>	<i>Extrem.</i>
1963	0	2.136	87	0	0	96.133	27.852	0	501
1964	1.869	6.303	341	0	0	142.594	33.604	0	4.468
1965	3.232	6.025	439	0	0	212.342	53.239	0	8.233
1966	9.697	11.312	129	0	0	240.214	59.251	0	6.884
1967	2.950	2.601	663	0	0	255.818	106.698	0	12.183
1968	3.452	1.777	774	0	0	219.524	96.203	0	16.124
1969	440	4.580	276	0	0	243.249	79.851	1.844	0
1970	688	33.716	70	0	0	241.795	78.912	0	5.754
1971	0	2.182	568	0	0	239.918	98.026	0	3.622
1972	0	16.138	1.766	0	0	180.525	75.383	0	9.885
1973	2.291	9.172	1.470	0	0	128.215	67.749	0	9.863
1974	2.183	46.176	2.542	0	0	132.512	50.069	2.411	1.364
1975	560	11.493	320	0	0	103.539	80.249	0	1.055
1976	0	11.133	896	0	0	88.260	42.363	0	12.046
1977	1.090	13.942	176	0	0	108.332	41.855	0	6.367
1978	6.227	3.299	167	0	0	50.319	22.417	0	0
1979	832	13.340	289	0	0	90.869	40.925	0	6.452
1980	338	4.620	925	0	0	77.401	27.699	0	3.523
1981	262	4.761	369	0	0	70.459	26.865	0	534
1982	2.969	0	118	0	0	62.043	13.960	0	1.238
1983	0	7.076	0	0	0	48.269	29.362	0	10.088
1984	3.713	5.231	0	848	0	59.109	23.672	0	3.758
1985	0	11.736	29	0	0	24.785	5.576	0	6.299
Total	42.793	228.749	12.414	848	0	3.116.224	1.181.780	4.255	130.241

CUADRO 1 (Continuación)

## EVOLUCION DE LA SUPERFICIE CONCENTRADA 1963-1985 POR COMUNIDADES AUTONOMAS (En Ha)

<i>Año</i>	<i>Galicia</i>	<i>Murcia</i>	<i>Navarra</i>	<i>C. Valenc.</i>	<i>P. Vasco</i>	<i>Madrid</i>	<i>La Rioja</i>	<i>Cantabria</i>	<i>Tot. Esp.</i>
1963	7.178	0	2.768	0	4.123	4.152	1.506	0	146.436
1964	10.653	0	1.123	0	4.269	0	732	0	205.956
1965	9.032	0	2.437	0	6.667	0	0	290	301.936
1966	8.273	0	6.110	0	5.289	2.197	1.164	651	351.171
1967	8.454	0	5.253	322	4.624	2.792	1.118	1.313	404.789
1968	13.645	0	6.733	0	3.143	0	1.736	854	363.965
1969	8.380	0	6.404	629	4.743	0	0	1.669	350.221
1970	13.972	0	5.891	0	4.299	0	2.057	1.296	390.294
1971	7.735	0	5.908	0	4.652	0	3.274	532	366.417
1972	9.581	0	4.874	0	1.682	0	447	1.074	301.355
1973	10.164	0	11.270	0	2.519	0	978	2.340	246.031
1974	7.638	0	5.422	0	1.923	0	5.429	1.777	257.035
1975	13.131	0	4.338	0	3.385	3.204	1.475	2.665	227.825
1976	6.738	0	4.597	0	1.218	0	3.216	1.413	171.880
1977	5.228	0	3.091	0	3.757	0	1.200	2.159	187.197
1978	4.212	0	5.286	0	1.838	0	1.626	1.752	97.143
1979	9.984	803	1.989	0	4.250	0	1.327	1.714	172.774
1980	9.593	0	7.186	0	1.336	0	2.458	800	135.879
1981	5.229	0	3.544	0	1.064	0	0	1.664	114.751
1982	5.503	0	2.211	0	0	0	1.273	1.399	90.714
1983	0	4.926	7.890	0	0	0	2.975	0	110.586
1984	361	7.568	841	0	578	0	900	0	106.579
1985	6.157	0	577	0	0	0	0	325	55.484
Total	180.841	13.297	105.743	951	65.359	12.345	34.891	25.687	5.156.418

Fuente: IRYDA. Madrid.

ción y que, por sus peculiares características (cultivos especiales, regadío, zonas de montaña...) exigen mayores inversiones, esfuerzos y cantidad de tiempo.

Y, si desde el punto de vista de las etapas temporales de realización podemos hablar de falta de homogeneidad, esta característica e, incluso, la disparidad desde el punto de vista espacial, es lo más llamativo también de la actuación del SNCP y, posteriormente, del IRYDA en cuanto a la Concentración Parcelaria en España. Disparidades que son muy marcadas tanto a nivel regional como provincial.

#### B) *La distribución de la Concentración Parcelaria en España*

Efectivamente, a nivel regional son muy dispares los valores de Superficie Concentrada por Comunidades Autónomas, desde los 3.386.938 Ha concentradas en Castilla y León hasta las 848 Ha de Baleares, sin olvidar Canarias que permanece intocada por la CP. En conjunto, de las 17 CC.AA. cuatro han concentrado menos de 5.000 Ha: Baleares (848 Ha), Cataluña (4.255 Ha), Comunidad Valenciana (4.085 Ha) y Canarias (0 Ha). Diez Comunidades Autónomas (las cuatro anteriores más Andalucía, Asturias, Murcia, Madrid, La Rioja y Cantabria) tienen menos de 50.000 Ha concentradas. Pero estas cifras cobran su verdadera dimensión si las comparamos con las regiones que encabezan la lista: Castilla y León con 3,4 millones de Ha seguida, de lejos, por Castilla-La Mancha con 1,2 millones. (Ver cuadro 2).

Sin embargo, las cifras absolutas son poco significativas debido a las grandes diferencias de tamaño entre las CC.AA. Por tanto, debemos relativizarlas con referencia a dos elementos fundamentales: la Superficie Total de la Comunidad y, sobre todo, la Superficie Concentrable (tierras de labor más prados y pastizales); lo que nos dará la importancia real de la CP a nivel de CC.AA.

Así, respecto a la Superficie Concentrable, la media na-

**CUADRO 2**

**SITUACION DE LOS TRABAJOS DE CONCENTRACION PARCELARIA  
POR COMUNIDADES AUTONOMAS A 31-XII-1984**

<i>Comunidad Autónoma</i>	<i>A Sup. Tot. (Ha)</i>	<i>B Sup. Con- centrable</i>	<i>C Sup. Con- cenitada</i>	<i>Número Propiet.</i>	<i>Número Parcelas</i>	<i>Número Fincas</i>	<i>% C/A</i>	<i>% C/B</i>	<i>Indice Reduc.</i>	<i>Coefic. Conc.</i>
Andalucía . . . . .	8.726.700	4.905.200	42.793	8.001	55.933	14.106	0,49	0,87	3,97	87,26
Aragón . . . . .	4.768.200	2.735.100	220.303	24.228	223.419	48.487	4,62	8,05	4,61	87,82
Asturias . . . . .	1.056.400	337.400	12.497	11.506	75.110	20.602	1,18	3,70	3,65	85,70
Baleares . . . . .	494.200	259.400	848	228	483	377	0,17	0,33	1,28	41,57
Canarias . . . . .	750.000	183.000	0	0	0	0	0,00	0,00	0,00	0,00
Cantabria . . . . .	528.900	168.100	25.488	15.186	161.861	29.610	4,82	15,16	5,47	90,17
Cast.-La Mancha . . . . .	7.922.500	5.009.400	1.253.777	153.981	2.865.610	339.752	15,83	25,03	8,43	98,15
Cast. y León . . . . .	9.401.000	5.718.300	3.386.938	652.479	10.213.817	1.261.527	36,03	59,23	8,1	98,63
Cataluña . . . . .	3.193.200	1.349.700	4.255	1.212	8.513	2.653	0,13	0,32	3,21	80,26
Extremadura . . . . .	4.160.200	2.489.700	123.942	21.562	170.260	30.264	2,98	4,98	5,63	94,15
Galicia . . . . .	2.942.200	882.300	184.232	171.548	1.788.171	311.312	6,26	20,88	5,74	91,35
Madrid . . . . .	799.500	422.600	31.708	2.664	44.807	4.477	3,97	7,50	10,01	95,70
Murcia . . . . .	1.131.700	623.100	13.297	2.780	8.960	4.256	1,17	2,13	2,11	76,12
Navarra . . . . .	1.042.100	644.900	110.584	16.849	243.949	38.238	10,61	17,15	6,38	90,58
Pais Vasco . . . . .	725.000	220.500	73.555	22.385	280.504	42.056	10,15	33,36	6,67	92,38
Rioja, La . . . . .	503.400	240.900	41.687	13.217	159.050	21.492	8,28	17,30	7,4	94,33
C. Valenciana . . . . .	2.326.000	963.400	4.085	2.996	9.600	4.091	0,18	0,42	2,35	83,42
Total España	50.471.200	27.153.000	5.529.989	1.120.822	16.310.047	2.173.300	10,96	20,37	7,5	93,07

Fuente: IRYDA. Resumen de los trabajos de CP a 31-XII-1984 y Anuario de Estadística Agraria 1984.  
N.B. Se han utilizado los datos de 1984 (en vez de los de 1985 como en el cuadro anterior) por no existir resumen publicado de este último año.

cional del 20,4%, encubre extremos que van desde el 0% en Canarias o el 0,3% de Cataluña al 59,3% de Castilla y León (65). En el grupo de cola aparecen las mismas CC.AA. que en el análisis de las cifras absolutas. Si tomamos como referencia el grupo de las 10 comunidades que cerraban la lista anterior, aparecen algunos cambios como la desaparición de La Rioja, cuyo escaso monto de Superficie Concentrada (41.687 Ha) está en relación con su reducida cuantía de Superficie Concentrable (240.900 Ha), y la incorporación a este grupo de Extremadura y Aragón, regiones en las que la Superficie Concentrada, a pesar de ser bastante elevada en cifras absolutas (123.942 y 220.303 Ha), no supone más que un 4,98 y 8,05% respectivamente por la razón inversa al caso anterior.

En los valores relativos más elevados el máximo sigue correspondiendo, sin embargo, a Castilla y León (59,23%), pero el segundo puesto ya no lo ocupa Castilla-La Mancha, que con un 25,03% se ve desplazada por el País Vasco, con un 33,36%, en función de idéntica razón que la que nos servía para explicar el caso de La Rioja.

Si en vez de referir estos valores a la Superficie Concentrable lo hacemos a la Superficie Total de la Comunidad Autónoma, los porcentajes resultantes son más reducidos en todos los casos, como se aprecia en el cuadro 2, en relación con la inclusión de una extensión más o menos elevada, según CC.AA., de Superficies Forestales e improductivas.

A nivel de distribución espacial es significativa, pues, la escasa importancia, e incluso nula, que tiene la concentración parcelaria en toda la orla mediterránea (Cataluña, Baleares, Valencia, Andalucía) y Canarias, donde no llega al 2% con la excepción de Murcia, que la sobrepasa mínimamente (2,1%), y la máxima en las regiones centrales del país, las más llanas y de aprovechamiento más homogéneo. (Ver figura 2).

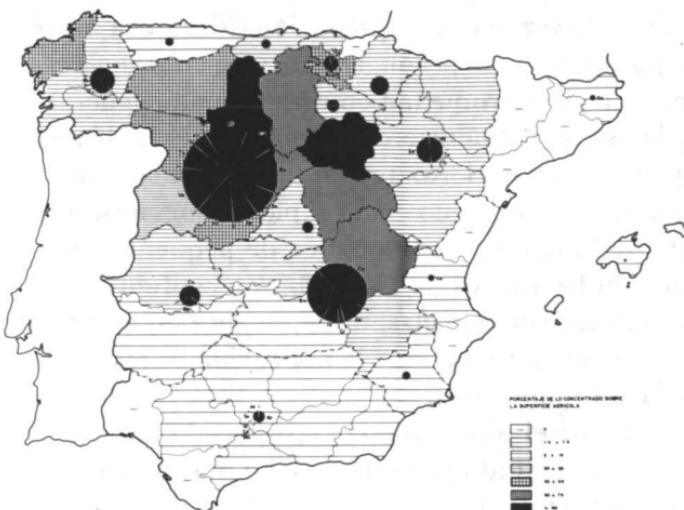
---

(65) Esta cifra corresponde al porcentaje que supone la superficie con los trabajos de CP terminados. Si incluimos la superficie afectada en cualquiera de sus fases el porcentaje se eleva a 75,6%.

Fig nº 2

## SUPERFICIE CONCENTRADA EN ESPAÑA

( POR COMUNIDADES AUTONOMAS Y PROVINCIAS )



Las razones que explican estas diferencias interregionales se pueden buscar tanto en las «circunstancias objetivas» de partida en cada comunidad y, por supuesto, en los propios fines de la Ley de Concentración Parcelaria.

### C) Los factores de la distribución espacial de la CP en España

La CP persigue como objetivo primordial eliminar el obstáculo de la dispersión parcelaria, que afecta a la mayor parte de las propiedades agrarias españolas. Sin embargo, aunque este problema está muy extendido por todas las regiones, hay

algunos sectores que, por sus especiales características de propiedad o sistema de transmisión hereditaria, ven matizado esta preocupante y progresiva multiplicación del número de parcelas y cada vez mayor disgregación física de la propiedad:

Así, por ejemplo, la peculiar estructura en *Andalucía*, donde domina la gran propiedad en coto redondo generalmente, explica la escasa incidencia del problema de la disgregación parcelaria. Si bien es cierto que también existe un importante minifundismo —entendido como explotaciones insuficientes— pero éste, debido a su característica de pequeña explotación localizada en los ruedos de los pueblos y configurada por un número reducido de parcelas, no representa un problema que haga excesivamente acuciante la aplicación de las medidas de concentración parcelaria.

Es obvio que el problema de la dispersión parcelaria queda, aquí, enmascarado por otro mucho más grave, cual es la oposición minifundio-latifundio o jornaleros sin tierra-gran explotación, donde sería mucho más eficaz una reforma agraria, con una reorganización de la propiedad, que no su mera reordenación espacial. Esto no quiere decir, sin embargo, que no se haya intentado y realizado en algunos sectores, pero se ha tratado de actuaciones puntuales, coincidiendo con zonas donde la gran propiedad tiene una importancia escasa (66).

De esta forma, es comprensible la escasa entidad que la CP alcanza en Andalucía, donde no llega a afectar al 1% de la Superficie Agrícola Utilizada, siendo incluso nula en algunas provincias como Huelva y Cádiz. Razones similares servirían para explicar la nimia representación que este proceso de CP tiene en *Extremadura*, con un 5% de la Superficie Agrícola afectada.

Sin embargo, éstas no son válidas para entender el fenómeno en las *regiones del litoral mediterráneo*, donde se dan

---

(66) Arias Abellán, J.: *La política de Concentración Parcelaria: un ejemplo andaluz*. Instituto de Desarrollo Regional. Universidad de Granada. 1983, 124 págs.

los menores índices de superficie afectada por la CP a nivel regional (Cataluña y Baleares 0,3%; Valencia 0,4%; Murcia 2,1%).

En estos casos, las razones son variadas. Así, en Cataluña parece que ha jugado un importante papel, además del alto valor del suelo, el sistema de heredero único, que ha impedido la multiplicación y dispersión de las parcelas que configuran las explotaciones agrarias. Esta causa parece, en principio, suficiente para explicar la escasa necesidad de programas de concentración parcelaria en este sector, pero no es válida nada más que para la región catalana, ya que en el resto del litoral mediterráneo este sistema de herencias no es funcional (67). Por tanto, para explicar la escasa incidencia de la concentración parcelaria en Valencia y Murcia debemos referirnos, por una parte al reducido tamaño de la mayor parte de las propiedades (el 80% son inferiores a 1 hectárea) y, sobre todo, su gran valor, tanto desde el punto de vista de los cultivos como del propio valor del suelo.

En efecto, el hecho de tratarse de cultivos permanentes (arbóreos y arbustivos) de alta valoración económica, hace que los agricultores se muestren reticentes a los cambios de parcelas. Del mismo modo, e incluso con mayor importancia, actúa el elevado valor del suelo, debido, en gran medida, a la existencia de usos alternativos y contrarios al agrario, como el turístico, que incluyen, en la valoración del suelo, factores no tenidos normalmente en cuenta en los procesos de concentración parcelaria, como la localización, distancia a los centros...

Finalmente, en el extremo contrario, es decir, en las regiones donde la CP alcanza una mayor importancia e incidencia espacial, como *Castilla y León*, *Castilla-La Mancha* y *Galicia*,

---

(67) Romero González, J.: *Propiedad Agraria y Sociedad Rural en la España Mediterránea. Los casos valenciano y castellano en los siglos XIX y XX*. MAPA. Serie Estudios. Madrid, 1983, 464 págs.

aparecen condiciones objetivas completamente opuestas. Evidentemente se trata de zonas donde la pequeña propiedad y la excesiva parcelación son los caracteres dominantes de las estructuras agrarias.

Así, en Castilla y León, por ejemplo, y según el Catastro de Rústica elaborado en 1959, el número de parcelas por propietario era de 13,5, con una extensión media de 0,48 Ha cada una, frente a las 3,62 parcelas/propietario de Valencia y las 3,56 de Andalucía (68). (Ver cuadro 3).

Esta razón parece válida, pues, para explicar los contrastes regionales en la distribución espacial de los trabajos de CP. Sin embargo, si analizamos más detenidamente la cuestión de la parcelación en las distintas regiones, repararemos en que Castilla y León, aún teniendo un elevado índice, no es la que presenta una situación más desfavorable.

En efecto, es Galicia, con 14,5 parcelas/propietario y una superficie media de 0,17 Ha/parcela, la que aparece a la cabeza del problema. No coinciden, pues, la región con mayor índice de parcelación de la propiedad con aquélla en la que más importancia han tenido los trabajos de CP, orientados básicamente a solucionar este problema.

Es necesario, por tanto, plantearse la existencia de otra razón complementaria al hecho objetivo de la parcelación, para explicarnos las causas por las que Castilla y León (en segundo lugar en cuanto al número de parcelas/propietario) recibe un trato prioritario en la aplicación de la CP.

Según Sevilla Guzmán (69), existen causas de tipo agronómico que explican este fenómeno. La aplicación más correcta de la Ley de CP exigía, según este autor, para la obtención de resultados satisfactorios, la homogeneidad de aprovecha-

---

(68) García-Badell Abadía, G.: *El problema de modificación de las estructuras de las explotaciones agrícolas españolas*. Instituto de Estudios Fiscales. Ministerio de Hacienda. Madrid, 1969, 145 págs.

(69) Sevilla-Guzmán, E.: *La evolución del campesinado en España*. Homo Sociologicus, 19. Ediciones Península. Barcelona, 1979, 332 págs.

## CUADRO 3

SITUACION DEL PARCELARIO Y LA PROPIEDAD MEDIA POR PROVINCIAS Y CC.AA. 1959

Provincia	Número de Propiet.	Número de Parcelas	Ext. Imponible	N.º Parc. / Propiet.	Ext. Med. / Parceta	Ext. Med. / Propriet.
Coruña, La .....	357.445	4.988.540	746.190	13,96	0,15	2,09
Lugo .....	204.651	3.667.250	945.067	17,92	0,26	4,62
Orense .....	260.371	3.726.747	564.432	14,31	0,15	2,17
Pontevedra .....	1.700.732	2.087.938	233.980	1,23	0,11	0,14
Galicia .....	993.199	14.470.475	2.489.669	14,57	0,17	2,51
Asturias .....	119.579	1.285.098	408.048	10,75	0,32	3,41
Cantabria .....	95.998	731.626	497.792	7,62	0,68	5,19
Guipúzcoa .....	22.192	97.183	166.859	4,38	1,72	7,52
Vizcaya .....	31.423	383.216	211.650	12,20	0,55	6,74
País Vasco (1) .....	53.615	480.399	378.509	8,96	0,79	7,06
Rioja, La .....	110.104	962.180	484.124	8,74	0,50	4,40
Huesca .....	49.607	388.318	733.499	7,83	1,89	14,79
Teruel .....	78.183	742.056	748.879	9,49	1,01	9,58
Zaragoza .....	162.044	1.298.210	1.616.783	8,01	1,25	9,98
Aragón .....	289.834	2.428.584	3.099.161	8,38	1,28	10,69
Barcelona .....	68.876	212.065	689.064	3,08	3,25	10,00
Gerona .....	21.054	59.121	192.956	2,81	3,26	9,16
Lérida .....	61.450	254.098	414.859	4,14	1,63	6,75
Tarragona .....	119.549	354.512	613.015	2,97	1,73	5,13
Cataluña .....	270.929	879.796	1.909.894	3,25	2,17	7,05

CUADRO 3 (Continuación)

## SITUACION DEL PARCELARIO Y LA PROPIEDAD MEDIA POR PROVINCIAS Y CC.AA. 1959

<i>Provincia</i>	<i>Número de Propiet.</i>	<i>Número de Parcelas</i>	<i>Ext. Imponible</i>	<i>N.º Parc. / Propiet.</i>	<i>Ext. Med. / Parcela</i>	<i>Ext. Med. / Propriet.</i>
Baleares .....	97.748	227.402	558.807	2.33	2,46	5,72
Avila .....	120.068	975.375	783.190	8,12	0,80	6,52
Burgos .....	219.781	3.222.456	1.319.833	14,66	0,41	6,01
León .....	187.068	2.652.469	973.785	14,18	0,37	5,21
Palencia .....	97.550	1.195.815	719.291	12,26	0,60	7,37
Salamanca .....	142.405	1.261.265	1.195.239	8,86	0,95	8,39
Segovia .....	140.921	1.503.198	617.912	10,67	0,41	4,38
Soria .....	104.099	2.733.370	999.102	26,26	0,37	9,60
Valladolid .....	100.543	939.639	789.572	9,35	0,84	7,85
Zamora .....	185.420	3.077.545	1.016.475	16,60	0,33	5,48
Castilla y León .....	1.297.855	17.561.132	8.414.399	13,53	0,48	6,48
Madrid .....	84.460	568.120	752.030	6,73	1,32	8,90
Albacete .....	109.598	549.754	1.459.336	5,02	2,65	13,32
Ciudad Real .....	135.545	692.736	1.912.102	5,11	2,76	14,11
Cuenca .....	165.113	2.383.680	1.639.704	14,44	0,69	9,93
Guadalajara .....	131.205	2.443.183	1.177.936	18,62	0,48	8,98
Toledo .....	161.024	786.934	1.338.323	4,89	1,70	8,31
Castilla-La Mancha ..	702.485	6.856.287	7.527.401	9,76	1,10	106,79
Alicante .....	150.276	435.485	551.904	2,90	1,27	3,67
Castellón .....	186.205	743.775	644.611	3,99	0,87	3,46
Valencia .....	324.175	1.214.009	1.036.367	3,74	0,85	3,20
Comunidad Valenciana	660.656	2.393.269	2.232.882	3,62	0,93	3,38

CUADRO 3 (Continuación)

SITUACION DEL PARCELARIO Y LA PROPIEDAD MEDIA POR PROVINCIAS Y CC.AA. 1959

Provincia	Número de Propriet.	Número de Parcelas	Ext. Imponible	N.º Parc. / Propriet.	Ext. Med. / Parcela	Ext. Med. / Propriet.
Murcia .....	111.232	567.913	1.096.422	5,11	1,93	9,86
Badajoz .....	137.891	542.223	2.113.406	3,93	3,90	15,33
Cáceres .....	136.153	1.026.812	1.912.298	7,54	1,86	14,05
Extremadura .....	274.044	1.569.035	4.025.704	5,73	2,57	14,69
Almería .....	101.469	410.746	852.951	4,05	2,08	8,41
Cádiz .....	26.000	86.753	718.882	3,34	8,29	27,65
Córdoba .....	81.680	271.046	1.335.473	3,32	4,93	16,35
Granada .....	127.922	471.669	1.190.556	3,69	2,52	9,31
Huelva .....	58.992	201.007	978.821	3,41	4,87	16,59
Jaén .....	145.749	471.602	1.302.788	3,24	2,76	8,94
Málaga .....	84.787	362.975	711.463	4,28	1,96	8,39
Sevilla .....	57.893	163.773	1.360.036	2,83	8,30	23,49
Andalucía	684.492	2.439.571	8.450.970	3,56	3,46	12,35
Palmas, Las .....	28.173	85.498	58.005	3,03	0,68	2,06
Sta. Cruz de Tenerife .....	115.224	535.500	326.085	4,65	0,61	2,83
Canarias .....	143.397	620.998	384.090	4,33	0,62	2,68
<b>TOTAL .....</b>	<b>5.989.627</b>	<b>54.041.885</b>	<b>42.709.902</b>	<b>9,02</b>	<b>0,79</b>	<b>7,13</b>

(1) Falta Alava. Igualmente ocurre con la Comunidad Autónoma de Navarra.

Fuente: Servicio del Catastro de Rústica 1959. En García-Badell Abadía, Gabriel: «El problema de la modificación de las estructuras de las explotaciones agrícolas españolas». Instituto de Estudios Fiscales. Madrid 1969.

mientos, de tal manera que, al facilitarse los intercambios de parcelas por la menor complejidad en la valoración, fuesen posibles mayores índices de concentración y más exitoso el objetivo de conseguir una modernización y mecanización de las explotaciones agrarias.

Esta exigencia, obviamente, se cumple en mayor medida en Castilla y León frente a la complejidad de aprovechamientos agrarios que caracteriza al campo gallego (policultivo con importancia de las huertas), e incluso al asturiano o cántabro (prados de difícil clasificación), donde el problema del parcelamiento era también bastante importante (10,7 y 7,6 parcelas/propietario respectivamente), y la CP poco significativa. Tanto en Galicia como en Asturias y Cantabria se debe tener presente, además, que el precio de la tierra alcanza valores mucho mayores que en Castilla y León y, en consecuencia, los agricultores son más reacios a intercambiar sus parcelas.

Evidentemente, tampoco se pueden olvidar razones estrechamente físicas, relacionadas sobre todo con el tipo de relieve y la altitud que condicionan en gran medida la clase de aprovechamiento y entorpecen las labores de C.P., de tal manera que, incluso en las regiones más afectadas por los trabajos de concentración, las zonas montañosas lo están en escasa medida.

En resumen, tres son los factores básicos que explican los contrastes interregionales en la aplicación de la Ley de CP. En primer lugar, y como fundamental, la estructura de la propiedad agraria y sobre todo el grado de parcelación. En segundo lugar, el tipo de aprovechamientos agrarios y el consiguiente precio de la tierra, con una relación directa entre el carácter extensivo y homogéneo de los aprovechamientos y una mayor importancia de la CP. En tercer y último lugar, aunque relacionado con lo anterior, las características topográficas de los espacios afectados, con una marginación sistemática de las zonas de montaña.

## D) Los contrastes intrarregionales

Pero las *diferencias* no se aprecian solamente a nivel *interregional*, sino que son igualmente perceptibles a nivel *intraregional*, respondiendo en general a las mismas razones.

En efecto, el análisis de los resultados de la CP a escala provincial nos revela de nuevo las mismas constantes: concentración espacial de los trabajos en zonas de llanura de aprovechamiento homogéneo (secano cerealista preferentemente) y una nula importancia en las provincias con aprovechamientos complejos (hortícolas, regadío, arbustivos...).

Así, de las 8 provincias que a 31 de diciembre de 1984 tenían concentrada más del 50% de su Superficie Concentrable, 5 correspondían a Castilla y León (Burgos, Palencia, Segovia, Soria y Valladolid), 2 a Castilla-La Mancha (Cuenca y Guadalajara) y 1 al País Vasco (Alava). (Ver cuadro 4 y figura 2).

*CUADRO 4*

RESULTADOS DE LA CONCENTRACIÓN PARCELARIA POR PROVINCIAS.  
1984 (en Ha)

Provincia	A Superfic. total	B Sup. con- centrable	C Sup. con- centrada	% C/A	% C/B
Alava .....	304.600	127.700	69.002	22,65	54,03
Albacete .....	1.485.800	990.000	159.090	10,71	16,07
Alicante .....	581.900	304.200	0	0,00	0,00
Almería .....	877.700	345.400	497	0,06	0,14
Avila .....	804.600	470.400	188.757	23,46	40,13
Badajoz .....	2.165.700	1.499.600	42.283	1,95	2,82
Baleares .....	494.200	259.400	842	0,17	0,32
Barcelona .....	773.300	195.200	0	0,00	0,00
Burgos .....	1.417.800	783.400	489.504	34,53	62,48
Cáceres .....	1.994.500	990.100	81.659	4,09	8,25
Cádiz .....	738.500	432.100	0	0,00	0,00
Castellón .....	667.900	206.700	0	0,00	0,00
Ciudad Real .....	1.974.900	1.325.100	33.387	1,69	2,52
Córdoba .....	1.371.800	834.200	1.778	0,13	0,21

**CUADRO 4 (Continuación)**

**RESULTADOS DE LA CONCENTRACION PARCELARIA POR PROVINCIAS.  
1984 (en Ha)**

<i>Provincia</i>	<i>A Superfic. total</i>	<i>B Sup. con- centrable</i>	<i>C Sup. con- centrada</i>	<i>% C/A</i>	<i>% C/B</i>
Coruña, La .....	793.100	239.600	113.130	14,26	47,22
Cuenca .....	1.706.000	907.100	554.973	32,53	61,18
Gerona .....	588.600	221.200	4.255	0,72	1,92
Granada .....	1.253.100	804.100	25.443	2,03	3,16
Guadalajara .....	1.219.000	638.200	387.671	31,80	60,74
Guipúzcoa .....	198.600	45.800	0	0,00	0,00
Huelva .....	1.008.500	232.000	0	0,00	0,00
Huesca .....	1.568.500	745.800	51.508	3,28	6,91
Jaén .....	1.349.800	852.600	7.618	0,56	0,89
León .....	1.546.800	774.600	325.219	21,03	41,99
Lérida .....	1.202.900	624.800	0	0,00	0,00
Lugo .....	980.300	310.100	37.073	3,78	11,96
Madrid .....	799.500	422.600	31.708	3,97	7,50
Málaga .....	727.600	372.900	832	0,11	0,22
Murcia .....	1.131.700	623.100	13.297	1,17	2,13
Navarra .....	1.042.100	644.900	110.584	10,61	17,15
Orense .....	727.800	206.800	16.590	2,28	8,02
Asturias .....	1.056.400	337.400	12.497	1,18	3,70
Palencia .....	803.500	560.100	488.154	60,75	87,15
Palmas, Las .....	409.900	83.100	0	0,00	0,00
Pontevedra .....	446.400	125.800	17.439	3,91	13,86
Rioja, La .....	503.400	240.900	41.687	8,28	17,30
Salamanca .....	1.233.600	833.700	306.723	24,86	36,79
Cantabria .....	528.800	168.100	25.488	4,82	15,16
Segovia .....	694.000	436.700	281.827	40,61	64,54
Sevilla .....	1.400.000	1.031.900	6.625	0,47	0,64
Soria .....	1.028.700	488.400	436.617	42,44	89,40
Sta. Cruz de Tenerife .....	340.100	99.900	0	0,00	0,00
Tarragona .....	628.300	308.500	0	0,00	0,00
Teruel .....	1.480.300	919.100	54.455	3,68	5,92
Toledo .....	1.536.800	1.149.000	118.656	7,72	10,33
Valencia .....	1.076.300	451.300	4.085	0,38	0,91
Valladolid .....	815.000	645.300	533.106	65,41	82,61
Vizcaya .....	221.700	47.000	4.553	2,05	9,69
Zamora .....	1.055.900	725.700	337.031	31,92	46,44
Zaragoza .....	1.719.400	1.070.200	114.340	6,65	10,68
<b>TOTAL .....</b>	<b>50.475.600</b>	<b>26.992.100</b>	<b>5.534.536</b>	<b>10,96</b>	<b>20,50</b>

*Fuente:* Resumen del Estado de los trabajos de CP al 31-XII-1984.

IRYDA y Ministerio de Agricultura: Anuario de Estadística Agraria. 1985.

Por el contrario, de las 10 provincias no tocadas por la CP, 7 se encuentran en la orla mediterránea: Barcelona, Tarragona, Lérida, Castellón, Alicante, Cádiz, Huelva; 2 en Canarias: Las Palmas y Santa Cruz de Tenerife; y solamente 1 con distintas características (Guipúzcoa).

Esta distribución conlleva la aparición de acusadas disparidades intrarregionales en aquellas Comunidades Autónomas que, por sus contrastes topográficos, por su diferente evolución en las estructuras de propiedad, o por sus aprovechamientos agrarios heterogéneos, presentan marcadas diferencias entre los territorios que las configuran.

Así, destaca el caso de Alava (con un 54% de su superficie agrícola concentrada) dentro del País Vasco (Vizcaya con un 9,7% y Guipúzcoa no tocada), en función precisamente de los contrastes topográficos y de aprovechamientos por una parte y, por otra, de las diferencias en cuanto a los tipos de propiedad. Frente a los valles encajados de Guipúzcoa y Vizcaya, con predominio absoluto del esquilmo ganadero y con un sistema de herencias basado en la transmisión a un solo hijo, las llanuras alavesas, de tradicional dedicación cerealista, constituyen el reverso de la moneda.

Igualmente es importante el contraste, dentro de Castilla y León, entre las provincias más llanas — Palencia, Valladolid y Soria, con más de un 70% de su superficie concentrada — y aquéllas donde una buena parte del terrazgo corresponde a zonas de montaña con acusados desniveles (León, Burgos, Soria, Segovia, Ávila, Zamora y Salamanca). El caso específico de Salamanca merece ser destacado, ya que el reducido valor de su superficie concentrada (36,8%) responde, además de a las razones antes mencionadas, a su peculiar estructura de la propiedad, con marcado dominio superficial de las fincas de tipo dehesa en coto redondo.

Llaman asimismo la atención las disparidades existentes en Galicia entre La Coruña, con casi un 50% concentrado (47,2%) y el resto de la región.

Los contrastes intrarregionales, entre provincias, son perfectamente observables en el cuadro 4, pero aquí no se recogen las enormes diferencias que se producen en el grado de concentración a niveles comarcales; diferencias que son aún más acusadas que en la escala provincial, pero que, dada su complejidad y dificultad de estudio, sólo las analizaremos en la región castellano-leonesa.

En conclusión, Castilla y León es la región más afectada por la CP, no sólo como tal conjunto regional, sino también desde el punto de vista provincial, ya que las provincias con mayor porcentaje de superficie concentrada sobre la superficie agrícola se encuentran en esta región. Se trata de un hecho significativo, de importantes consecuencias espaciales y económicas, lo que justifica la necesidad de realizar un estudio en profundidad del modo en que se ha llevado a cabo en las diferentes escalas de actuación, tanto a nivel regional como provincial, comarcal y municipal.

## **CAPITULO III**

### **LOS RESULTADOS DE LA CP EN CASTILLA Y LEON: EL EXITO DE LAS CIFRAS**



La valoración y el significado de la CP en nuestra región tiene, desde luego, dos vertientes de análisis diferentes pero complementarias: una cuantitativa y otra cualitativa.

El estudio cuantitativo de la cuestión, es decir, la exposición detallada de los resultados en cifras de la concentración parceraria, es imprescindible, no hay que dudarlo, para obtener una idea, al menos aproximada, de la «calidad de la CP» desde un punto de vista técnico y de su significado e incidencia sobre las estructuras agrarias.

Es decir, se trata de concluir sobre si, con las posibilidades al alcance de los ejecutores en cada momento, se han obtenido los máximos logros en relación con el objetivo perseguido: reducción del número de parcelas por propietario con vistas a conseguir, como resultado perfecto, una sola parcela por propiedad y, en la medida de lo posible, un muy reducido número de parcelas por explotación.

Esta valoración es, lógicamente, compleja, porque ni las condiciones de partida, ni las características de cada zona, ni la predisposición de todos los implicados —tanto equipos técnicos como agricultores— es la misma en todas las Zonas de Concentración ni en todos los momentos.

Si a estas dificultades de partida, añadimos el hecho de que las condiciones y exigencias de nuestra agricultura han cambiado y cambian constantemente, razón por la cual operaciones de concentración realizadas bien técnicamente hace veinte

años se consideran hoy imperfectas para las necesidades actuales, concluiremos que, en realidad, es muy difícil, y escasamente significativo, el análisis meramente cuantitativo del proceso. Pero éste es insoslayable, ya que nos proporciona los resultados «objetivos» de la CP.

Sin embargo, si esta medida nos interesa especialmente, es debido a las modificaciones que induce en la organización de las explotaciones, lo cual requiere, evidentemente, un análisis más profundo y, sobre todo, cualitativo de la CP y sus efectos sobre las estructuras agrarias de Castilla y León, que abordaremos en los próximos capítulos.

En esta parte del trabajo vamos a centrarnos, pues, en el estudio de los resultados objetivos de la CP, analizándolos desde la óptica de la Superficie Concentrada y de los índices de concentración, estableciendo una valoración de lo concentrado en relación con lo que falta por concentrar...

Debido a la complejidad y ambigüedad de algunos de estos conceptos e índices, no estaré de más que aclaremos los más comunes.

## **I. El significado y valor de los índices básicos de concentración**

El procedimiento de concentración es largo, difícil y complicado, como hemos visto, con gran cantidad de fases en su ejecución. Evidentemente, no todas sus etapas implican el mismo grado de realización del proceso, por lo que deben quedar claros los conceptos utilizados.

Si al hablar de «Superficie Concentrada» restringiéramos su contenido a la de las zonas donde la CP ha sido terminada completamente (ejecución del Acta de Reorganización y entrega de los títulos de propiedad de las nuevas fincas), daríamos una idea falsa de la superficie que realmente ha sido transformada por esta mejora. Ya desde fases anteriores (proyecto) se conocen las nuevas fincas que corresponden a cada

uno de los propietarios y, a partir del Acuerdo generalmente se labran ya por los nuevos adjudicatarios; además, desde el momento en que la solicitud es aceptada se produce una modificación radical de la situación de propiedad de la zona, por quedar en suspenso el objeto del derecho de la propiedad.

Esto nos ha llevado a diferenciar, por una parte, la *Superficie Acabada*, entendiendo por tal toda la que se encuentre, en la fecha de referencia (1986), en la fase de proyecto o posteriores, es decir, con fincas atribuidas a los nuevos propietarios; por otra parte, utilizaremos el concepto de *Superficie Concentrada*, de forma más amplia, aplicado al total resultante de la suma de las superficies correspondientes a las zonas de ejecución (entre la fase del Informe y las Bases Definitivas) más las de aquéllas que se consideran zonas acabadas.

Pero, lo que nos interesa en este análisis, no sólo es ver lo que significa la CP en forma absoluta —referido a lo ya realizado— sino también de forma relativa —referido a lo que aún falta por concentrar—.

Ahora bien, referir la Superficie Concentrada a la superficie total regional nos da resultados equívocos, ya que no toda la superficie regional es susceptible de ser concentrada. Es evidente que una gran parte del terreno no puede beneficiarse de esta reforma estructural, bien por su calidad (improductivos), su uso de suelo específico (urbano, industrial, red viaria, forestal...), o su régimen de propiedad (comunal sobre todo). En realidad, la superficie con posibilidad de ser concentrada será el terrazgo de aprovechamiento agrícola y una buena parte del ganadero fundamentalmente.

Por tanto, cuando nos refiramos a la *Superficie Concentrable* será en relación con las tierras de cultivo, más prados y pastizales.

Evidentemente, habrá situaciones en las que no todas estas tierras serán susceptibles de concentración, por la existencia de cotos redondos, por los problemas que ofrece la concentración del viñedo, o por otras causas, pero, en general, se trata de una aproximación bastante cercana a la realidad.

El uso de este concepto nos ha llevado a la obtención de un índice, denominado « $H-100$ », expresado en valores negativos, y que representa lo que, en teoría, faltaría por concentrar, de modo que el valor «-100» significa que falta por concentrar toda la superficie del marco referido, y el valor «0» que no falta nada. En algunos casos los resultados son índices positivos (sobre todo a nivel municipal), que hacen referencia a situaciones anómalas, como las áreas de montaña, donde se han incluido en la CP terrenos forestales etc., o a zonas de concentración que han ampliado su perímetro a una parte de los términos limítrofes. Ciertamente, si se tiene en cuenta que nunca puede concentrarse todo el término municipal, se producirá un índice  $H-100$  positivo cuando, a efectos estadísticos y erróneamente, se computa como concentrado todo el término.

En cuanto a la valoración de la calidad técnica de la CP realizada, hemos utilizado los indicadores al uso: el «Índice de Reducción» y el «Coeficiente de Concentración». Ambos significativos sólo de forma relativa, como suele ocurrir con casi todos los índices.

El *Indice de Reducción* es el resultado de relacionar el número de parcelas aportadas con el de fincas atribuidas (núm. parcelas/núm. fincas). Manifiesta, por tanto, el número de veces en que se ha reducido el monto de parcelas aportadas. Es un indicador de la intensidad de la CP, aunque sus resultados no pueden ser tomados como absolutos, ya que dependen del volumen de parcelas aportadas más que de una buena realización de la concentración. En efecto, el IR puede ser menor en una zona donde se haya conseguido adjudicar parcela única a cada propietario, que en otra donde el número de fincas por propietario sea de 3 o más, solamente en función del número de parcelas aportadas en cada una. Cuanto mayor es el número de parcelas, mayor suele ser el IR. Sin embargo, su valor, aunque relativo, es bastante útil para caracterizar el tipo de concentración.

El otro indicador, el *Coeficiente de Concentración*, es mucho más elaborado y con valores más significativos. Relaciona

los resultados de una concentración, en lo que a número de fincas por propietario se refiere, con el óptimo de este valor. Es decir, mide en qué porcentaje se acerca el número de fincas por propietario al valor 1, que sería el ideal, equivalente a un coto redondo por propietario. Su fórmula es:

$$[(n.\text{parcelas}\cdot n.\text{fincas})/(n.\text{parcelas}\cdot n.\text{ideal de fincas})]*100$$

Así, un coeficiente de 100% significaría que se ha conseguido una concentración perfecta, donde cada propietario habría recibido una sola finca, mientras que cuanto más se alejen los valores del 100 indican una concentración más imperfecta.

Su significado es importante, tanto para analizar los resultados de la CP por zonas con respecto a los que se podrían haber conseguido, así como para caracterizar también, diferentes tipos de concentraciones, según aprovechamientos. Por ello, el CC más alto se da en zonas de secano y aprovechamiento homogéneo, y el más bajo en regadíos y zonas con aprovechamientos diversos y variedad en los tipos de suelo.

Estos indicadores y conceptos básicos van a ser aplicados en varias escalas espaciales de análisis. Comenzaremos con una visión regional de los resultados, descendiendo, posteriormente, a una valoración a nivel provincial, para pasar, después, a las escalas más precisas de estudio: la comarcal y la local. Es en estas últimas donde se aprecian, realmente, las diferencias en los resultados y donde es posible interpretarlos en función de razones económicas, temporales, etc.

Pero, debido al gran número de comarcalizaciones vigentes, ha sido necesario escoger una para realizar el análisis. En este caso, nos hemos inclinado por la establecida por el Ministerio de Agricultura, que divide el territorio regional en 59 comarcas agrarias (70). La razón de dicha elección estriba en que los resultados comarcales están obtenidos a partir de la elaboración de los datos de todas las zonas concentradas, que

---

(70) MAPA. Secretaría General Técnica: *Tipificación de las comarcas agrarias españolas*. Madrid, 1978.

en Castilla y León superan las 3.000. Con esta cifra, no podríamos pensar en plantear una comarcalización nueva, que exigiría un esfuerzo adicional totalmente fuera de lugar.

A escala local hemos referido los resultados técnicos, a la *Zona de Concentración*, unidad territorial básica para la realización de esta mejora, que suele coincidir con el término de un pueblo, es decir de una entidad menor o de un municipio. Sin embargo, por esta razón, no ha sido posible aplicar el índice H—100 a las Zonas de Concentración, puesto que los documentos de distribución de cultivos y aprovechamientos, que es de los que se infiere la Superficie Concentrable, sólo están realizados a escala municipal, sin descender a la de entidades menores o Zonas de Concentración.

Finalmente, todos los índices están calculados a partir de la información referida a superficie que figura en los T-24 o relaciones de fincas atribuidas a cada propietario, que como decíamos en la introducción, constituyen una fuente básica y fiable. En los casos en que no dispusimos de éste hemos recurrido a los resúmenes anuales que sobre el estado de la Concentración Parcelaria, a nivel de zonas, provincias y regiones, publica el IRYDA cada año, aunque aquí las superficies que aparecen suelen ser mayores que las realmente concentradas, ya que se tiende a incluir bajo este concepto toda la superficie afectada por la CP, que suele coincidir con el término municipal. Esta misma fuente es la base de los datos correspondientes a número de parcelas y propietarios antes de la CP.

Las hojas o documentos 1-T de Distribución de Cultivos y Aprovechamientos, a nivel municipal, elaborados por las Cámaras Agrarias, nos han servido de base para establecer la cuantía de la Superficie Concentrable, a pesar de la necesidad de marizar su contenido, puesto que depende de la información con que cuente a persona que los realiza, generalmente el secretario de la Cámara basándose en las declaraciones de los agricultores.

Fuentes que no están exentas de problemas en cuanto a su elaboración y, por tanto, en los resultados que se derivan

de su análisis meramente cuantitativo, razón por la cual será necesario completar éste con una valoración cualitativa.

## 2. Superficie Concentrada y Superficie Concentrable en Castilla y León

Según los últimos datos de los que hemos podido disponer (18 de noviembre de 1986), de los 9,4 millones de hectáreas de la Comunidad Autónoma castellano-leonesa, casi 4 millones han sido concentradas o están en proceso de concentración, totalizando 3,11 millones las que ya han superado la fase del Acuerdo y que, por lo tanto, se pueden considerar como acabadas.

Si, además, sumamos a éstas los datos de las zonas de ejecución (desde la fase de Informe a la de Proyecto), el total alcanza los 3,49 millones de Ha, que son las que se pueden considerar concentradas. Si añadimos otro medio millón con solicitud de CP (578.691 Ha), la superficie afectada por este proceso en nuestra región ascendería a 4,07 millones de Ha.

Como hemos visto en el capítulo anterior, estas cifras representan los resultados más altos, tanto desde el punto de vista absoluto como relativo, del proceso de Concentración Parcialaria a escala nacional.

Pero no sólo es importante la CP castellano-leonesa con respecto a lo ocurrido en el resto del territorio nacional, sino también respecto a sí misma, a su propia superficie y posibilidades (cuadro 5).

Es apreciable, en este cuadro, la extraordinaria importancia del proceso concentrador en Castilla y León. A pesar de que al referir la Superficie Concentrada a la Superficie Total Regional el resultado sea un escaso porcentaje (42,5%), esto no es demasiado significativo. Sí lo es, sin embargo, el resultado de su referencia a la Superficie Concentrable, donde comprobamos que supone un porcentaje del 70%. Es decir, falta me-

*CUADRO 5*

**CONCENTRACION PARCELARIA Y DISTRIBUCION  
DE APROVECHAMIENTOS EN CASTILLA Y LEON**

(A)	Superficie regional .....	9.400.914 Ha
	Tierras de cultivo .....	4.129.474 Ha
	Prados y pastizales .....	1.579.425 Ha
	Viñedo .....	93.448 Ha
	Terreno forestal .....	2.240.072 Ha
	Otras superficies .....	1.461.864 Ha
(B)	Supf. concentr. (acabada) .....	3.110.693 Ha
(C)	Supf. concentr. (acab. y en ej.) .....	3.996.235 Ha
	% B/A .....	33,1
	% C/A .....	42,5
	% B/Tierras de cultivo .....	75,3
	% C/Tierras de cultivo .....	96,8
	% Concentrada/Concentrable .....	70,0

*Fuente:* Resumen del estado de la CP 1985 y actualización 1986. Documentos 1-T. 1985. Elaboración propia.

NB: Se entiende por superficie en ejecución de concentración la que se encuentra entre las fases 2 y 5, correspondiendo la fase 1 a la Solicitud; 2 al Informe Previo; 3 al Decreto; 4 a las Bases Provisionales; y 5 las Bases Definitivas. La superficie acabada corresponde a las fases siguientes: 6 al Proyecto; 7 al Acuerdo; 8 al Replanteo; y 9 al Acta de Reorganización.

nos de un tercio (30%) para que la CP sea realizada en todo el terrazgo que puede aprovecharse de ella en la región.

De la orientación de la CP en Castilla y León hasta el momento actual, nos da una idea el porcentaje que representa la Superficie Concentrada con respecto al total de las tierras de cultivo, que asciende a un 96,8% de las mismas. Es decir, hasta ahora se ha actuado de manera fundamental sobre las tierras de cultivo, marginando el otro componente de la Superficie Concentrable, los prados y pastizales, que son, básicamente, los que faltan por concentrar, como veremos más adelante.

Pero, los resultados de este proceso no son llamativos solamente por la cuantía de superficie sobre la que ha actuado, sino también, como se aprecia en el cuadro adjunto (cuadro 6), por el valor del resto de los elementos participantes en la concentración. En efecto, la CP de estos 3,11 millones de Ha acabadas ha afectado a 700.000 propietarios y a más de 10 millones de parcelas, lo que supone un dato a tener en cuenta en la valoración del esfuerzo realizado.

#### CUADRO 6

##### SITUACION DE LA CONCENTRACION PARCELARIA EN CASTILLA Y LEON

Superficie concentrada (fase 6 a 9) .....	3.178.756 Ha
Número propietarios .....	664.660 Ha
Número parcelas .....	10.419.556 Ha
Número de fincas .....	1.287.327 Ha

Fuente: Resumen del estado de la CP 1985 y actualización 1986. Elaboración propia.

Estos datos no deben sorprendernos, puesto que, como hemos visto en los capítulos anteriores, nuestra región es pionera en el proceso de CP (una de las que ha sido afectada por las concentraciones experimentales) y la que mayor importancia tiene a nivel nacional en cuanto a resultados.

No obstante, no todo el territorio regional se ha visto afectado homogéneamente. Evidentemente, la CP se ha centrado en aquel espacio que, por sus características ecológicas y socioeconómicas, resultaba más eficaz y fácil de realizar, de modo que las áreas de montaña, junto con los alrededores de las ciudades y algunos sectores de las penillanuras o comarcas vitícolas, son los únicos terrenos que aún no han realizado una

concentración masiva. Lógicamente, una vez acabadas las áreas llanas de la meseta, el siguiente paso es concentrar los valles de montaña, como de hecho ya ha sucedido en numerosas comarcas.

Pero, ya se ha superado la etapa masiva de la CP, si bien es cierto que queda casi 1 millón de Ha en vías de concentración, entre las que se encuentran en ejecución (380.670 Ha) y las solicitadas (578.691 Ha), además del 30% de la Superficie Concentrable regional que aún permanece intocada.

De acuerdo con estos datos, la valoración de la CP a escala regional no puede ser más positiva, pero es necesario y esclarecedor un análisis más detallado a otras escalas espaciales (provincial, comarcal, local), donde se podrán apreciar con mayor nitidez los resultados obtenidos, la eficacia conseguida, así como las diferencias y los problemas. Todo ello nos permitirá, pues, comprobar las disparidades existentes entre unos sectores y otros de la superficie regional.

#### A) *Las diferencias provinciales en la distribución de la Superficie Concentrada en Castilla y León*

A través de los cuadros adjuntos, se puede observar el valor cuantitativo de la CP regional, así como su situación por fases en las nueve provincias y 59 comarcas agrarias en la Comunidad Autónoma.

Como puede verse (cuadro 7), es la provincia de Valladolid, con la concentración prácticamente acabada, la que va a la cabeza, con más de medio millón de Ha; lo que supone el 16,4% del total regional. Le sigue Palencia, con el 14,7%. En el extremo opuesto encontramos a Ávila, Segovia y Salamanca, con un 5,8%, 8,5%, y 9% respectivamente, del total regional de Ha acabadas.

CUADRO 7

SITUACION DE LA CONCENTRACION PARCELARIA EN CASTILLA Y LEON. RESULTADOS PROVINCIALES  
ZONAS CON SOLICITUD PERO SIN DECRETO AL 18-XI-1986

Provincia	S.Conc. Ha	N.Prop.	N.Parc.	N.Finc.	Indice Reduc.	Cof. Conc.	N.Parc./ Prop.	N.Fin./ Prop.	$\bar{X}$ Parc. Ha	$\bar{X}$ Finc. Ha
Avila	.....									
Burgos	.....									
León	.....									
Palencia	.....									
Salamanca	.....									
Segovia	.....									
Soria	.....									
Valladolid	.....									
Zamora	.....									
Total Cast.-León	....									
		(Solicitada para 29.259 Ha)								
		(Solicitada para 144.454 Ha)								
		(Solicitada para 61.960 Ha)								
		(Solicitada para 49.463 Ha)								
		(Solicitada para 77.137 Ha)								
		(Solicitada para 47.658 Ha)								
		(Solicitada para 60.820 Ha)								
		(Solicitada para 12.960 Ha)								
		(Solicitada para 94.980 Ha)								
		(Solicitada para 578.691 Ha)								

ZONA EN EJECUCION AL 18-XI-1986

Provincia	S.Conc. Ha	N.Prop.	N.Parc.	N.Finc.	Indice Reduc.	Cof. Conc.	N.Parc./ Prop.	N.Fin./ Prop.	$\bar{X}$ Parc. Ha	$\bar{X}$ Finc. Ha
Avila	.....									
Burgos	.....									
León	.....									
Palencia	.....									
Salamanca	.....									
Segovia	.....									
Soria	.....									
Valladolid	.....									
Zamora	.....									
Total Cast.-León	....									
		8.838	2.161	17.731	0					
		71.348	17.079	289.119	4.858					
		57.481	29.491	432.886	16.472					
		25.191	6.597	77.479	2.822					
		35.011	6.084	90.368	4.551					
		35.665	9.175	164.009	3.882					
		27.198	6.646	159.048	2.432					
		35.905	3.642	41.897	266					
		84.034	15.312	302.523	5.870					
		380.670	96.187	1.575.060	41.153					
									16.37	
										0.2417

**CUADRO 7 (Continuación)**

**SITUACION DE LA CONCENTRACION PARCELARIA EN CASTILLA Y LEON. RESULTADOS PROVINCIALES**  
**ZONAS ACABADAS AL 18-XI-1986**

Provincia	S.Conc. Ha	N.Prop.	N.Parc.	N.Finc.	Indice Reduc.	Coeff. Conc.	N.Parc./ Prop.	N.Fin./ Prop.	$\bar{X}$ Parc. Ha	$\bar{X}$ Finc. Ha
Avila	179.900	33.788	395.821	56.128	7,05	93,83	11,71	1,66	0,4545	3,2052
Burgos	433.318	98.469	1.570.326	227.875	6,89	91,21	15,95	2,31	0,2759	1,9016
León	280.023	110.207	1.373.081	213.976	6,42	91,78	12,46	1,94	0,2039	1,3087
Palencia	455.870	72.728	1.022.009	156.144	6,55	91,21	14,05	2,15	0,4461	2,9196
Salamanca	279.729	47.420	645.739	74.037	8,72	95,55	13,62	1,56	0,4332	3,7782
Segovia	264.792	72.825	885.669	116.327	7,61	94,65	12,16	1,60	0,2990	2,2763
Soria	388.343	60.288	2.116.661	135.209	15,65	96,36	35,11	2,24	0,1835	2,8722
Valladolid	510.694	69.159	720.129	111.003	6,49	93,57	10,41	1,61	0,7092	4,6007
Zamora	318.024	81.243	1.306.218	154.991	8,43	93,98	16,08	1,91	0,2435	2,0519
Total Cast.-León	3.110.693	646.127	10.035.653	1.245.690	8,06	93,61	15,53	1,93	0,3100	2,4972

Fuente: Para Sup.: Concentrada. T-24. Para el resto de los datos: Resumen del estado de la CP 1985. Actualización con fichas 1986. IRYDA. S.Conc.Ha. Superficie Concentrada en Ha; N Prop. Número de Propietarios; N Parc. Número de parcelas aportadas; N.Finc. Número de fincas de reemplazo; Indice Reduc. Indice de Reducción; Coef.Conc. Coeficiente de Concentración; N.Parc. Prop. Número medio de parcelas por propietario; N.Fin. Prop. Número medio de fincas de reemplazo por propietario;  $\bar{X}$  Parc.Ha. Tamaño medio de las parcelas aportadas;  $\bar{X}$  Finc.Ha. Tamaño medio de las fincas de reemplazo recibidas.

Ahora bien, el total de hectáreas no significa gran cosa, pues depende, fundamentalmente, de la extensión superficial de cada provincia. Es, pues, mucho más expresiva la relación porcentual de la Superficie Concentrada con el total de cada provincia. (Ver cuadro 8).

No obstante, incluso aplicando este parámetro, seguimos encontrando en los primeros lugares de la lista a las provincias de Valladolid y Palencia. Sorprende, sin embargo, el cambio de situación de Segovia, que pasa del penúltimo puesto en relación con la Superficie Concentrada regional, al tercero en función de su superficie provincial, debido a sus reducidas dimensiones.

Es necesario destacar el hecho, del papel fundamental que están tomando en el panorama de la CP regional provincias que hasta ahora habían estado en una posición marginal, como se aprecia en el cuadro 8.

Así, si en vez de tomar como referencia la Superficie Concentrada, utilizamos la Superficie Afectada (añadiendo a la concentrada la que figura en fase de solicitud), vemos cómo algunas provincias que tenían un porcentaje de Superficie Concentrada respecto al total provincial por debajo de la media regional (37%), caso de Burgos, Zamora, superan ésta ampliamente. No es más que una muestra de la dinámica del proceso en Castilla y León, pues, una vez finalizada la CP en las provincias con mayores facilidades, el protagonismo pasa a las periféricas.

Sin embargo, analizar solamente esta relación Superficie Concentrada o Afectada respecto a la total provincial, puede inducir a equívocos, ya que, aparentemente, en todas las provincias castellano-leonesas faltaría aún mucho por concentrar, lo que no es cierto. Para conocer el verdadero alcance que la CP ha tenido en las superficies provinciales hay que relacionarlo con la extensión potencialmente concentrable y no sólo con la total, parte importante de la cual (comunales, terreno forestal, áreas urbanas...), no puede beneficiarse de esta mejora.

## CUADRO 8

ESTADO DE LA CONCENTRACION PARCELARIA POR PROVINCIAS. 1986 (Ha)  
(Según la Superficie Afectada)

Provincia	A Acabadas	% Prov./Reg.	B En ejec.	A + B Total	C Solicit.	A + B + C Total	Sup. Prov.	%A + B/Sup. Prov.	%A + B + C/ Sup. Prov.
Valladolid . . .	510.694	16,42	35.905	546.599	12.960	559.559	820.200	66,64	68,22
Palencia . . .	455.870	14,65	25.191	48.061	49.463	530.524	803.500	59,87	66,03
Segovia . . .	264.792	8,51	35.665	300.457	47.658	348.115	694.900	43,24	50,10
Soria . . . . .	388.343	12,48	27.198	415.541	60.820	476.361	1.028.700	40,39	46,31
Zamora . . . .	318.024	10,22	84.034	402.058	94.980	497.038	1.055.900	38,08	47,07
Burgos . . . .	433.318	13,93	71.348	504.666	144.454	649.120	1.430.900	35,27	45,36
Salamanca . . .	279.729	8,99	35.011	314.740	77.137	391.877	1.233.600	25,51	31,77
Avila . . . . .	179.900	5,78	8.838	188.738	29.259	217.997	804.800	23,45	27,09
León . . . . .	280.023	9,00	57.481	337.504	61.960	399.464	1.546.800	21,82	25,83
	3.110.693	91,00	380.671	3.491.364	578.691	4.070.055	9.419.300	37,07	43,21

Fuente: Resumen del estado de la CP 1985. Actualización 1986. Elaboración propia.

Acabadas. Superficie con la CP terminada, en Ha. % Prov.: % Provincia. Participación del total de superficie acabada de cada provincia en el total regional; En ejec. Superficie con los trabajos de CP en ejecución, en Ha. Solicit. Superficie con la CP solicitada, en Ha; Sup. Prov. Superficie total provincial, en Ha; % A + B/Sup. Prov. Porcentaje de la superficie con los trabajos de CP acabados o en ejecución con respecto al total provincial; %A + B + C/Sup. Prov.

Porcentaje de la Superficie Afectada por la CP en relación con la superficie provincial total.

Para ello utilizaremos el índice desarrollado en el cuadro 9, H—100, correspondiente a la diferencia entre la Superficie Concentrada y la Superficie Concentrable en cada provincia. El análisis de esta variable nos revela algunos datos novedosos.

Efectivamente, si tomamos como referencia los valores de Superficie Concentrada, aparecen en la cabeza de la lista tres provincias (Valladolid, Soria y Palencia) con menos de un 20% de la Superficie Concentrable sin concentrar. Otras tres provincias cierran esta clasificación con más de un 50% de su Superficie Concentrable sin concentrar (Salamanca, Ávila y León). Igualmente, si en vez de la Superficie Concentrada, referimos el H—100 a la superficie afectada, los resultados son invariables en lo que se refiere a las provincias que cierran y abren la lista, aunque, en general, los valores del H—100 se reducen. Sin embargo, hay algunas variaciones significativas como el caso de Burgos donde, como señalamos antes, la superficie con solicitud de CP en este último año ha supuesto un volumen muy importante (144.454 Ha), el 10,3% de su superficie total y el 18,5% de su Superficie Concentrable.

La conclusión que podemos extraer de estos datos es clara: independientemente de las circunstancias político-administrativas que hayan podido favorecer a unas u otras provincias, las que más Superficie Concentrada tienen son las que se encuentran en el centro de la cuenca, con mayor proporción de terrenos llanos (Palencia y Valladolid), o las que tienen poca Superficie Concentrable y con predominio de las llanuras, independientemente de la altitud, como el caso de Soria. Frente a éstas, las que cuentan con mayor porcentaje de terrenos montañosos (Ávila, Segovia, León...) o disponen de una abultada porción de monte adehesado o terrenos de cercas (Zamora y Salamanca) son, por el contrario, las que cuentan con menor extensión de Ha concentradas.

Pero si estas informaciones a nivel provincial son válidas para un primer acercamiento al análisis de la realización de la CP en Castilla y León, encubren lógicamente disparidades importantes entre los diversos espacios comarcales.

*CUADRO 9*

CONCENTRACION PARCELARIA Y APROVECHAMIENTOS AGRARIOS. SUPERFICIE CONCENTRADA  
Y CONCENTRABLE EN CASTILLA Y LEON. 1985

<i>Provincia</i>	<i>A</i> <i>\$ Afec.</i>	<i>B</i> <i>\$ Conc.</i>	<i>C</i> <i>\$ Ter.M.</i>	<i>D</i> <i>T.Cult.</i>	<i>E</i> <i>P. y Pa.</i>	<i>H</i> <i>%B/(D+E)</i>	<i>H-100/</i> <i>S.Conc.</i>	<i>H-100/</i> <i>S.Afec.</i>
Salamanca .....	213.997	314.740	1.233.236	464.913	364.190	38	-62	-53
Avila .....	646.945	188.738	803.574	222.466	262.324	39	-61	-56
León .....	394.674	337.504	1.546.635	472.871	285.945	44	-56	-48
Zamora .....	521.087	402.058	1.054.452	536.687	171.104	57	-43	-34
Burgos .....	388.941	504.666	1.407.381	644.402	134.890	65	-35	-17
Segovia .....	346.231	300.457	693.419	336.703	124.638	65	-35	-25
Valladolid .....	471.891	546.599	829.317	630.052	23.626	84	-16	-17
Soria .....	543.867	415.541	1.029.352	351.205	129.871	86	-14	-2
Palencia .....	468.603	481.061	803.548	470.175	82.837	87	-13	-6
Total .....	3.996.236	3.491.364	9.400.914	4.129.474	1.579.425	61	-39	-30

Fuente: Documentos 1-T de distribución de cultivos por municipios. 1985. Elaboración propia.

## B) *Los contrastes comarcales*

Es obvio que, dada la complejidad espacial y de estructuras agrarias que se engloban dentro de cada provincia, es necesario realizar el análisis de lo que ha ocurrido con la CP a nivel comarcal, para acercarse más a la verdadera dimensión del proceso.

A esta escala de análisis, lo primero que destaca es que, de las 59 comarcas agrarias en que está dividida la región, solamente dos de ellas (Gredos y Bajo Alberche), ambas en la provincia de Ávila, permanecen totalmente intocadas y al margen de este proceso de reforma estructural (ver cuadros 10 y 11).

Este hecho da una idea, en primer lugar, de la magnitud y alcance de la CP en Castilla y León y, por otra parte, nos acerca al tipo de espacios que suponen una dificultad para su aplicación, como son los valles de montaña y sectores donde los usos agrarios se mezclan con otros factores del valor del suelo: usos especiales de aprovechamientos agrarios (huertos, pastos...) o bien usos turísticos-residenciales o de ocio, inducidos por la cercanía de un centro difusor de estas actividades, como Madrid.

Bien es verdad que su incidencia en las 57 comarcas restantes no es, ni mucho menos, homogénea. La gradación va desde las que han sido afectadas en un 10% de su Superficie Concentrable o menos, hasta las que han visto afectadas por la CP el 100% de su Superficie Concentrable e, incluso, aquéllas, con índices positivos del H – 100, que, como hemos visto, revela o un error estadístico o una situación muy singular. Por lo tanto, se impone un análisis detallado de cada uno de los conjuntos que podemos diferenciar.

De las 57 comarcas afectadas en alguna medida por la CP, 9 lo han sido en menos de un 30% de su Superficie Concentrable, 16 entre un 31 y un 75%, 25 entre un 81 y un 99%, y 7 presentan índice cero o positivo, es decir, han concentrando un volumen igual o superior a sus tierras «teóricamente» concentrables.

## CUADRO 10

CONCENTRACION PARCELARIA Y APROVECHAMIENTOS AGRARIOS EN CASTILLA Y LEÓN.  
RESULTADOS PROVINCIALES Y COMARCAS

Comarca	B	C	S. Comar.	D	E	F	G	Ot. Sup.	Vivienda	% D/C	% E/C	% F/C	% G/C	H % R/ (D+E)	H -100
Arévalo-Madrigal .....	125.774	135.155	6.606	14.033	6.417	777	83	4	9	4	89	-11			
Avila .....	74.104	222.528	49.032	93.860	52.933	31.382	61	22	42	24	14	-48			
Barco Avila Piedrahita .....	9.402	114.263	13.931	57.982	25.122	17.183	0	12	51	22	15	13	-87		
Gredos .....	0	81.904	9.881	39.093	25.590	14.381	74	5	48	31	18	0	-100		
Valle bajo Alberche .....	0	107.059	42.238	41.379	14.746	6.415	8	39	39	14	10	0	-100		
Valle del Tiétar .....	4.716	115.899	11.872	22.545	20.223	11.459	2.806	10	19	61	10	14	-86		
Total Avila .....	213.996	803.574	222.466	262.324	229.280	95.547	10.133	28	33	29	12	44	-56		
Merindades .....	76.222	238.316	46.172	51.120	82.762	58.275	0	19	21	5	24	78	-22		
Bureba-Ebro .....	104.829	197.267	97.952	15.670	46.582	37.689	28	50	8	24	19	92	-8		
Demandia .....	42.418	211.109	25.875	36.155	102.594	46.670	128	12	17	49	22	68	-32		
Ribera. La .....	80.626	159.768	109.742	52.202	22.701	21.677	10.004	69	14	14	14	70	-30		
Arlanza .....	108.335	177.260	123.826	7.357	20.867	25.260	1.492	70	4	12	14	83	-17		
Pisuerga .....	100.541	153.064	112.977	6.320	6.184	27.680	988	74	4	4	18	84	-16		
Páramos .....	29.525	87.510	23.416	5.364	20.881	38.029	0	27	6	24	43	102	2		
Arlanzón .....	105.549	183.087	104.442	7.702	33.373	33.789	3	57	4	18	18	94	-6		
Total Burgos .....	646.945	1.407.381	644.402	134.890	335.944	289.069	12.043	46	10	24	21	83	-17		
Bierzo. El .....	9.453	280.080	46.688	41.538	108.602	82.742	8.503	17	15	39	30	11	-89		
Montaña de Luna. La .....	7.067	196.306	8.835	53.850	60.507	64.384	0	5	27	31	33	11	-89		
Montaña de Riaño. La .....	14.942	237.029	5.615	75.242	83.806	72.606	0	2	32	35	31	18	-82		
La Cabrera .....	9.598	127.522	15.038	18.568	15.044	23.579	199	12	15	55	18	29	-71		
Astorga .....	34.869	131.845	43.726	18.202	50.710	18.441	1.056	33	14	38	14	56	-44		
Tierras de León .....	42.640	163.201	60.415	36.831	39.652	25.966	1.615	37	23	24	16	44	-56		
Bañera. La .....	64.460	35.999	6.047	14.916	7.483	5.115	56	9	23	12	14	84	-16		
Páramo. El .....	77.694	98.903	70.283	10.758	14.892	5.135	71	11	3	15	96	4	-4		
Esla-Campos .....	107.528	158.878	122.896	16.361	8.766	11.597	5.938	77	10	6	7	77	-23		
Sahagún .....	55.385	88.411	63.881	8.553	9.625	4.892	2.809	72	10	11	6	76	-24		
Total León .....	394.675	1.546.635	472.871	285.945	450.098	326.592	27.370	31	18	29	21	52	-48		
Cerrato. El .....	106.469	149.158	101.927	7.885	10.073	1.871	68*	5	12	14	97	-3			
Campos .....	249.080	305.877	255.342	9.856	14.890	23.506	1.250	83	3	5	8	94	-6		
Saldafia-Valdavia .....	52.180	106.904	51.127	17.056	29.710	8.821	46	48	16	28	8	77	-23		
Boedo-Ojeda .....	38.877	64.462	34.798	3.919	17.128	7.617	13	54	6	27	12	100	0		
Guardo .....	15.903	54.127	8.830	12.486	26.315	6.495	0	16	23	49	12	75	-25		
Cervera .....	34.618	76.016	8.087	21.902	38.032	7.995	0	11	29	50	11	115	15		
Aguilar .....	23.959	47.004	10.064	9.733	14.979	6.988	0	21	32	15	121	21			
Total Palencia .....	521.086	803.548	470.175	82.837	159.127	81.885	3.180	59	10	20	10	94	-6		

CONCENTRACION PARCELARIA Y APROVECHAMIENTOS AGRARIOS EN CASTILLA Y LEÓN.  
RESULTADOS PROVINCIALES Y COMARCAS

Comarca	B Sup. Afec.	C S. Comar.	D T.Cult.	E P. y Pa.	F T.Fore.	G Ot.Sup.	Vivienda	% D/C	% E/C	% F/C	% G/C	H % B/ (D+E)	H-100
Vitigudino .....	41.180	230.776	76.904	97.779	37.485	17.590	2.771	33	42	16	8	24	-76
Ledesma .....	28.897	108.015	42.365	38.909	19.215	11.634	476	39	36	18	11	36	-64
Salamanca .....	80.550	150.001	101.069	18.069	16.182	8.084	289	68	12	11	5	68	-92
Pedrera de Bracamonte	68.933	91.098	79.748	6.207	856	51.251	125	88	7	1	4	80	-20
Fuente de San Esteban	37.180	142.804	98.673	45.178	7.174	0	27	32	36	5	44	-56	-34
Alba de Tormes .....	123.835	48.201	41.225	26.833	7	39	21	7	66	5	11	55	-45
Ciudad Rodrigo .....	65.133	242.327	59.958	57.570	97.811	26.913	176	25	24	40	11	10	-90
Sierra, La .....	7.861	144.380	17.514	59.255	47.855	20.100	2.215	12	41	33	14	10	-45
Total Salamanca .....	388.941	1.233.236	464.913	364.190	296.679	103.555	6.059	38	30	24	8	47	-53
Cuellar .....	165.522	279.957	192.143	16.437	82.853	19.633	1.660	69	6	30	7	79	-21
Sepulveda .....	113.762	212.840	97.841	33.430	46.635	33.820	1.276	46	16	22	16	87	-13
Segovia .....	66.948	200.632	46.719	74.771	45.057	33.818	2.3	37	22	17	55	-45	-45
Total Segovia .....	346.232	693.419	336.703	124.638	174.585	87.271	2.955	49	18	25	13	75	-25
Pinares .....	3.702	66.583	3.496	7.866	51.544	3.667	0	5	12	77	6	33	-67
Tierras Altas y Valle Te	67.189	124.050	21.354	31.967	43.504	28.567	1.31	17	26	35	23	126	26
Burgo de Osma .....	92.293	193.536	67.015	35.884	49.523	40.406	1.411	35	19	26	21	90	-10
Soria .....	42.843	170.991	90.968	10.917	90.495	24.945	90	26	6	53	15	77	-23
Campo de Gómara .....	121.876	239.499	120.858	29.356	46.054	50.305	64	50	12	19	21	81	-19
Almazán .....	78.508	130.117	60.924	9.589	31.184	28.380	4	47	7	24	22	111	11
Arcos de Jalón .....	65.480	104.576	32.490	4.292	28.691	35.493	4	31	4	27	34	178	78
Total Soria .....	471.891	1.029.352	351.205	129.871	341.245	211.763	1.544	34	13	33	21	98	-2
Tierra de Campos .....	171.778	196.350	17.417	5.221	9.671	941	90	2	3	5	95	-5	-5
Centro .....	146.864	255.148	196.369	4.709	26.418	22.601	2.848	77	2	10	9	73	-27
Sur .....	136.829	190.988	149.220	7.029	22.284	12.495	6.772	78	4	12	7	88	-12
Sureste .....	88.396	186.831	107.696	7.717	51.181	20.288	1.472	58	4	27	11	77	-23
Total Valladolid .....	543.867	829.317	630.052	23.626	105.034	65.055	12.033	76	3	13	8	83	-17
Sanabria .....	34.269	193.318	36.376	36.376	67.399	69.988	142	13	18	34	35	55	-45
Benavente y los valles .....	97.110	144.466	90.504	17.304	16.189	19.554	5.178	63	12	11	14	90	-10
Aliste .....	43.164	192.883	70.836	42.505	39.638	41.046	1.253	37	22	21	21	38	-62
Campos-Pan	176.702	218.679	177.622	13.628	6.894	20.319	1.379	81	6	3	9	92	-8
Sayago .....	13.584	147.914	53.364	53.317	11.310	31.857	3.365	36	8	22	13	87	-87
Bujo Duero .....	103.774	151.192	18.324	7.974	6.830	18.230	6.814	78	5	12	82	82	-18
Total Zamora .....	468.603	1.054.452	536.687	171.104	148.260	200.994	18.131	51	16	14	19	66	-34
Total Cast.-León .....	3.996.235	9.400.914	4.129.474	1.579.425	2.240.072	1.461.681	93.448	44	17	24	16	70	-30

Fuente: Documentos 1-T de distribución de cultivos. Elaboración propia.

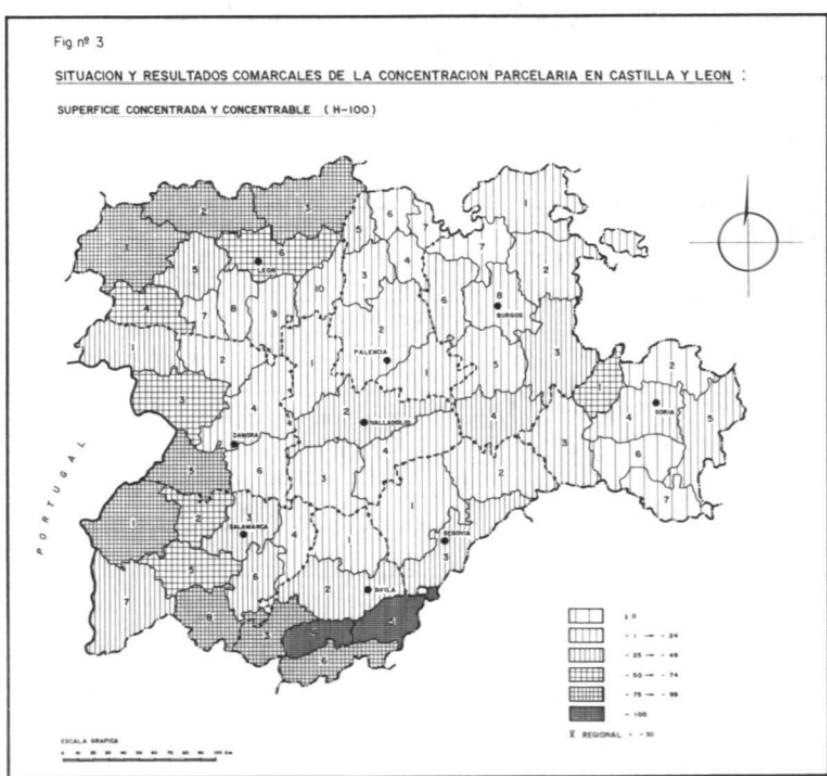
El primer grupo (afectadas en menos de un 30%) se corresponde con las comarcas de los bordes monañosos del Sur (Sistema Central) y el NW (León) de la región (ver figura 3 y cuadro 11). En todos los casos, se trata de comarcas cuyo aprovechamiento agrario se centra en los suelos de los valles de montaña con orientación ganadera en pequeños padros (N de León) o grandes explotaciones extensivas (Sayago, Vitigudino...), u hortícola (El Bierzo) o mixta a base de huertos y prados (Valle del Tiétar, Barco de Avila-Piedrahita, La Sierra salmantina...).

El segundo grupo, por ser más amplio, es también más complejo, englobando variedad de situaciones, desde comarcas de aprovechamiento ganadero en explotaciones tipo dehesa (Ciudad Rodrigo, Aliste, Ledesma...), sectores de montaña media

Fig nº 3

SITUACION Y RESULTADOS COMARCALES DE LA CONCENTRACION PARCELARIA EN CASTILLA Y LEON :

SUPERFICIE CONCENTRADA Y CONCENTRABLE ( H-100 )



## CUADRO 11

CONCENTRACION PARCELARIA Y APROVECHAMIENTOS AGRARIOS EN CASTILLA Y LEON.  
RESULTADOS COMARCAS SEGUN H-100

Comarca	B Sup. Afec.	C S. Comar.	D T.Cult.	E P. y Pa.	F T.Fore.	G Ot.Sup.	Vinedo	% D/C	% E/C	% F/C	% G/C	H %B/ (D+E)	H-100
Valle bajo Alberche ...	0	107.059	8.595	42.238	41.379	14.746	6.415	8	39	39	14	0	-100
Gredos ..... 0	81.904	9.881	39.093	25.590	14.381	74	5	48	31	18	0	-100	-100
Sierra, La ..... 7.861	144.380	17.514	59.253	47.823	20.100	2.215	12	41	33	14	10	-90	-90
Bierzo, El ..... 9.453	280.080	46.688	41.538	108.602	82.742	8.503	17	15	39	30	11	-89	-89
Montaña de Luna, La .....	7.067	196.306	8.835	53.850	60.507	64.384	0	5	27	31	33	11	-89
Sayago ..... 13.584	147.914	53.364	53.317	11.310	31.857	3.365	36	36	8	22	13	-87	-87
Barco Avila-Piedrahita	9.402	114.263	13.931	57.982	25.132	17.183	0	12	51	22	15	13	-87
Valle del Tiétar .....	4.716	115.899	11.872	22.545	70.223	11.439	2.806	10	19	61	10	14	-86
Montaña de Riaño, La .....	14.942	297.029	5.615	75.242	88.806	72.606	0	2	32	35	31	18	-82
Villadiego ..... 41.180	230.776	76.904	97.779	37.433	17.590	2.771	33	42	16	8	24	-76	-76
La Cabrera .....	9.598	127.522	15.083	18.568	70.544	23.579	199	12	15	55	18	29	-71
Pinares .....	3.702	66.583	3.496	7.866	51.544	3.667	0	5	12	77	6	33	-67
Ledesma .....	28.897	108.015	42.365	38.909	19.215	11.634	476	39	36	18	11	36	-64
Aliste .....	43.164	192.883	70.836	42.505	39.688	41.046	1.253	37	22	21	38	21	-62
Tierras de León .....	42.640	163.201	60.415	36.831	39.632	25.966	1.615	37	23	24	16	44	-56
Fuente de San Esteban	37.180	142.804	38.673	45.178	51.251	7.174	0	27	32	36	5	44	-56
Avila .....	74.104	222.528	49.032	93.860	52.933	31.381	61	22	42	24	14	52	-48
Sanabria .....	94.269	199.318	26.087	96.976	67.399	69.988	142	13	18	34	35	55	-45
Segovia .....	66.948	200.622	46.719	74.771	45.057	33.818	19	23	37	22	17	55	-45
Ciudad Rodrigo .....	65.133	242.327	59.958	57.570	97.811	26.913	176	25	24	40	11	55	-45
Astorga .....	34.869	131.845	43.726	18.202	50.710	18.441	1.056	33	14	38	14	56	-44
Alba de Tormes .....	56.909	123.835	48.201	41.225	26.108	8.823	7	39	33	21	7	66	-34
Salamanca .....	80.848	150.001	101.550	18.069	16.132	8.034	289	68	12	11	5	68	-32
Demandas .....	42.418	211.109	25.875	36.155	102.594	46.670	128	12	17	49	22	68	-32
Ribera, La .....	80.626	159.766	109.742	5.202	22.701	21.677	10.004	69	3	14	14	70	-30
Centro .....	146.864	255.148	196.369	4.709	26.418	22.601	2.848	77	2	10	9	73	-27
Guardo .....	15.903	54.127	8.880	12.486	26.315	6.495	0	16	23	49	12	75	-25
Sahagún .....	55.385	88.411	63.881	8.553	9.655	4.892	2.809	72	10	11	6	76	-24
Soria .....	42.843	170.991	45.068	10.917	90.745	24.945	30	6	53	15	77	-23	-23
Saldáñaga-Valdavia .....	52.180	106.904	51.127	17.056	8.821	46	48	8	28	8	77	-23	-23

## CUADRO II (Continuación)

CONCENTRACION PARCELARIA Y APROVECHAMIENTOS AGRARIOS EN CASTILLA Y LEÓN.  
RESULTADOS COMARCAS SEGUN H-100

Comarca	B Sup. Afec.	C S.Comar.	D T.Cult.	E P. y Pa.	F T.Fore.	G Ot.Sup.	Vinedo	% D/C	% E/C	% F/C	% G/C	H % B/ (D+E)	H-100
Sureste . . . . .	88.396	186.831	107.696	7.717	51.181	20.288	1.472	58	4	27	11	77	-23
Eda-Campos	107.528	158.878	122.396	16.361	8.766	11.597	5.938	77	10	6	7	77	-23
Merindades . . . .	76.222	238.316	46.172	51.120	82.762	58.275	0	19	21	35	24	78	-22
Cuéllar . . . . .	165.522	279.957	192.143	16.457	82.833	19.633	1.660	69	6	30	7	79	-21
Pefarranda de Bracamonte	68.933	91.098	79.748	6.207	856	3.287	125	88	7	1	4	80	-20
Campo de Gómara . . .	121.876	239.499	120.858	29.856	46.054	50.305	64	50	12	19	21	81	-19
Bajo Duero . . . . .	103.774	151.192	118.324	7.974	6.830	18.230	6.814	78	5	12	82	-18	
Arlanza . . . . .	108.335	177.260	123.826	7.357	20.867	25.260	1.492	70	4	12	14	83	-17
Psuega . . . . .	100.341	153.064	112.977	6.320	6.184	27.680	388	74	4	4	18	84	-16
Banexa, La . . . . .	35.499	64.460	35.999	6.042	14.916	7.493	2.115	56	9	23	12	84	-16
Sepúlveda . . . . .	113.762	212.840	97.841	33.450	46.695	33.820	1.276	46	16	22	16	87	-18
Sur . . . . .	136.829	190.988	149.220	7.059	22.234	12.495	6.772	78	4	12	7	88	-12
Afréjalo-Madrigal	125.774	161.921	135.155	6.606	14.033	6.417	777	83	4	9	4	89	-11
Burgo de Osma . . . .	92.293	193.536	67.015	35.884	49.523	40.406	1.411	35	19	26	21	90	-10
Benavente y los Valles .	97.110	144.466	90.504	17.504	16.189	19.554	5.178	68	12	11	14	90	-10
Bureba-Ebro . . . . .	104.329	197.267	97.952	15.670	46.582	37.689	28	50	8	24	19	92	-8
Campos-Pan . . . . .	176.702	218.679	177.622	13.658	6.894	20.319	1.379	81	6	3	9	92	-8
Campos . . . . .	249.080	305.877	255.342	9.856	14.890	23.506	1.250	88	3	5	8	94	-6
Arlanzón . . . . .	105.349	183.087	104.442	7.702	33.373	33.789	3	57	4	18	18	94	-6
Tierra de Campos . . .	171.778	196.350	176.767	4.171	5.221	9.671	941	90	2	3	5	95	-5
páramo, El . . . . .	77.694	98.903	70.283	10.758	2.970	14.892	5.135	71	11	3	15	96	-4
Cerrato, El . . . . .	106.469	149.158	101.927	7.885	18.073	20.323	1.871	68	5	12	14	97	-3
Boedo-Ojeda . . . .	38.877	64.462	34.798	3.919	17.128	7.617	13	54	6	27	12	100	0
Páramos . . . . .	29.325	87.510	23.416	5.364	20.881	38.029	0	27	6	24	43	102	2
Almaraz . . . . .	78.508	130.117	60.924	9.589	31.184	28.380	4	47	7	24	22	111	11
Cervera . . . . .	34.618	76.016	8.087	21.902	38.032	7.995	0	11	29	50	11	115	15
Aguilar . . . . .	23.959	47.004	10.064	9.733	14.979	6.988	0	21	21	32	15	121	21
Tierras Altas y Valle Te	67.189	124.050	21.354	31.967	43.504	28.567	31	17	26	35	23	126	26
Arcos de Jalón . . . .	65.480	104.576	32.490	4.292	28.691	35.493	4	81	4	27	34	178	78
Total Cast.-León . .	3.996.235	9.400.914	4.129.474	1.579.425	2.240.072	1.461.681	93.448	44	17	24	16	70	-30

Fuente: Documentos 1-T de distribución de cultivos. Elaboración propia.

(Guardo, Demanda, Pinares, Sanabria...) y algunas comarcas cuyo bajo índice de afectación por la CP responde a causas específicas, como es el caso de las capitales provinciales (Tierras de León, Avila, Salamanca, Valladolid...), donde los elevados precios del suelo impiden el intercambio normal de parcelas.

El tercer conjunto, afectadas por la concentración en más de un 75% de su Superficie Concentrable, coincide con el sector central de la región: área de llanuras donde los índices se disponen, decrecientes, en una especie de aureola concéntrica hacia el interior, apareciendo los más altos en cuanto a superficie no afectada, —en torno a —20—, en los bordes de la cuenca (Saldaña-Valdavia, Merindades, Peñaranda de Bracamonte, Soria...). Los índices más bajos aparecen, por el contrario, en el centro geométrico de la región, correspondiente a las grandes llanuras de aprovechamiento agrícola fundamentalmente (Tierra de Campos en las cuatro provincias afectadas, el Cerrato, el Páramo...).

Por último, es necesario comentar el grupo de las «anomalías», ya que son comarcas donde, según este índice, habría sido afectada por la concentración más superficie de la que realmente podría ser beneficiada. Se trata de nuevo de comarcas de los bordes montañosos de la región; en este caso localizadas en el NE y E (Palencia, Burgos y Soria). Son zonas de montaña (Cordillera Cantábrica e Ibérica) con un elevado porcentaje de su superficie ocupada por terrenos forestales (entre un 25 y un 50%). Sus valores positivos de H—100 están relacionados con la inclusión, dentro de la superficie afectada, de parte de esta superficie forestal, aunque en realidad, la CP solamente les sirve para la construcción de caminos de acceso o para la regularización de los límites.

Si desde un punto de vista relativo, queda bien claro la diferencia entre las comarcas de montaña y de llanura de lo tocante a importancia de la CP, con cifras absolutas se confirma la misma idea. Así se aprecia en la relación adjunta, donde se recogen las 13 comarcas que no llegan a 5.000 Ha de super-

ficie afectada. Todas estas comarcas, excepto el Sayago, son serranas, perteneciendo 4 a Ávila y 4 a León. Evidentemente, la nimiedad de la Superficie Concentrada obedece a factores topoecológicos fundamentalmente, salvo en el Sayago zamorano, donde la causa radica más en el gran desarrollo de las dehesas y el monte hueco adehesado. En todas ellas, la superficie afectada queda por debajo del 50% de lo concentrable, excepto en Guardo y Sanabria, donde se supera este índice, pero está claro que, a pesar de la escasez de tierras concentrables en estas áreas de montaña, aún queda una gran labor por hacer (cuadro 12).

Y, si la complejidad es la nota dominante en el análisis de la CP a nivel comarcal, lógicamente, se agudiza al descender de escala, entrando en una variadísima casuística a nivel local y municipal, de la que solamente vamos a analizar los casos más destacables.

### C) *Los personalismos locales*

En efecto, si las condiciones topoecológicas y el tipo de aprovechamientos agrarios constituyen la razón fundamental del diverso grado de concentración a nivel comarcal, a escala local se acusan, aún más, estos factores.

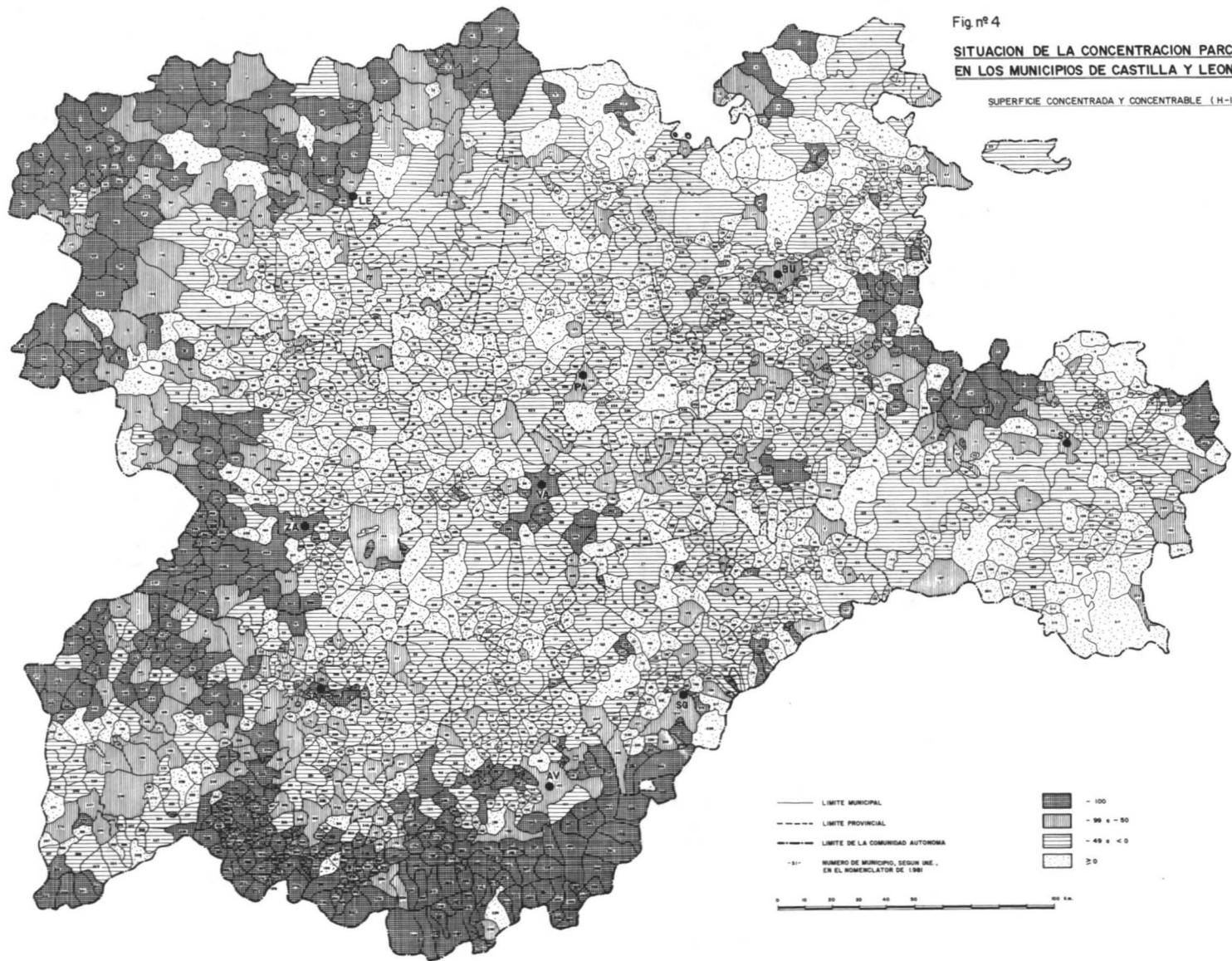
En la figura 4 se aprecian estos hechos con nitidez. La mayor proporción de municipios que no han sido afectados en absoluto por la CP se localiza en los bordes montañosos (Montes de León, Cordillera Cantábrica, Sistema Central...) y en las penillanuras zamorano-salmantinas; incluso en la Cordillera Ibérica se observa una cierta concentración de municipios de la trama más oscura, es decir, de los que no han sido tocados por la CP, con un índice H—100 igual a —100.

El segundo conjunto de municipios no tocados es el de las capitales provinciales y su entorno, destacando el caso de Valladolid y su periferia municipal, sobre todo por el Sur, área de mayor influencia de las actividades urbanas e industriales.

Fig. nº 4

**SITUACION DE LA CONCENTRACION PARCELARIA  
EN LOS MUNICIPIOS DE CASTILLA Y LEON :**

SUPERFICIE CONCENTRADAS Y CONCENTRABLES ( H-100 )





## CUADRO 12

COMARCAS CON MENOS DE 5.000 HA CONCENTRADAS 1986

Comarca	Prov.	Ha Conc.	N.Prop.	N.Parc.	N.Fin.	Indice Reduc.	Coef. Conc.
Gredos	Avila	0	—	—	—	—	—
Valle bajo Alberche	Avila	0	—	—	—	—	—
Montaña de Luna	León	104	242	1.971	470	4,19	86,81
Valle del Tiétar	Avila	536	245	744	352	2,11	78,56
Pinares	Soria	1.441	1.320	40.706	2.492	16,33	97,02
Bierzo	León	1.638	2.907	19.526	4.203	4,65	92,20
La Sierra	Salamanca	1.961	700	11.269	1.145	9,84	95,79
Sanabria	Zamora	2.339	693	71.390	2.636	27,08	97,25
La Cabrera	León	2.494	2.176	67.815	8.467	8,01	90,42
Montaña de Riaño	León	3.415	3.415	29.692	6.876	4,32	86,83
Sayago	Zamora	3799	659	11.975	1.526	7,85	92,34
Barco Avila-Piedrahita	Avila	4.017	2.131	9.289	2.859	3,25	89,83
Guardo	Palencia	4.813	1.449	25.928	3.322	7,80	92,35

Fuente: IRYDA. Ministerio de Agricultura. Elaboración propia.  
 S.Conc.Ha. Superficie Concentrada en Ha; N.Prop. Número de propietarios; N.Parc. Número de parcelas aportadas; N.Finc. Número de reemplazo; Indice Reduc. Indice de Reducción; Coef. Conc. Coeficiente de Concentración.

Este hecho está, claramente, en función del valor urbano que adquiere el suelo y el problema de competencia de usos que se plantea, lo que hace completamente imposible una reforma del tipo de la CP española, que normalmente sólo tiene en cuenta el uso agrario de la tierra.

No obstante, algunas capitales, como Palencia, Soria, Segovia o Avila, sí han sido afectadas por esta medida de concentración, aunque en un escaso porcentaje de su superficie. Se debe a que, por lo general, tienen términos municipales amplios, los cuales engloban entidades de población donde el uso agrario es predominante, debido a la escasa influencia de estas pequeñas ciudades, sin apenas incidencia en la modificación de los usos del suelo en su entorno inmediato.

Un tercer conjunto, por último, de municipios no tocados o afectados mínimamente, responde a causas muy concretas y puramente locales, por lo que se distribuye aleatoriamente por toda la región. A veces se trata de personalismos locales (problemas de caciquismo, enfrentamientos entre vecinos...), otras se debe a la importancia del viñedo (como ocurre en algunos municipios de la Ribera del Duero burgalesa...). En algunos casos, incluso, se trata de una deficiencia del propio proceso de CP, sobre todo en el caso de concentraciones correspondientes a la primera época, cuando se excluían partes mayoritarias del término municipal.

En conclusión, el proceso de CP en Castilla y León es muy importante cuantitativamente hablando, ya que afecta, de una u otra forma, a un 70% de su superficie potencialmente concentrable. Sin embargo, su distribución no es homogénea en toda la superficie regional, sino que hay una clara contraposición entre los bordes montañosos (menos afectados) y el centro (concentrado en su mayor parte), si bien se pueden encontrar excepciones locales importantes.

Una vez cuantificada la importancia de este proceso, se impone la necesidad de centrarnos en la valoración del mismo en los sectores afectados, para determinar su calidad de ejecución y sus posibles deficiencias.

### 3. La calidad técnica de la CP en Castilla y León: los Indices de Reducción y Coeficientes de Concentración

Si el volumen de superficie afectada en las diferentes fases de concentración, nos ha dado una idea de la magnitud de esta medida en nuestra región, ya hemos señalado que la valoración de la calidad técnica de la misma se hace a través de dos indicadores básicos: Indice de Reducción y Coeficiente de Concentración.

A nivel regional, los resultados de estos valores son bastante espectaculares. Ya hemos dicho que la aplicación de la CP había afectado a 10.419.556 parcelas, que han quedado convertidas en 1.287.327 fincas. Es decir, se ha logrado hacer una finca de cada ocho parcelas o, lo que es lo mismo, se ha conseguido un Indice de Reducción de 8,09. El resultado es que ha pasado de una media de 16 parcelas por propietario a algo menos de dos fincas (1,9).

*CUADRO 13*

#### RESULTADOS DE LA CONCENTRACIÓN PARCELARIA EN CASTILLA Y LEÓN

Indice de Reducción .....	8,09
Coeficiente de Concentración .....	93,62
Número de parcelas por propietario .....	15,68
Número de fincas por propietario .....	1,94
Tamaño medio de la parcela (en Ha) .....	0,3051
Tamaño medio de la finca (en Ha) .....	2,4693

Fuente: IRYDA. Elaboración propia.

Esto supone que el Coeficiente de Concentración regional, indicador del porcentaje en que se ha cumplido el óptimo de la CP, se sitúa en 93,6.

Y, si el primer resultado de esta medida es la reducción del número de fincas por propietario, su segunda consecuencia

es, lógicamente, el aumento del tamaño medio de las fincas resultantes. En nuestra región este aumento es muy significativo: de una media, por parcela, de 0,3 Ha se ha pasado a una superficie media por finca de 2,5 Ha. Es decir, se ha multiplicado por 8 el tamaño de la unidad física de cultivo, al menos desde un punto de vista estadístico, porque, en la realidad ni las parcelas ni las fincas eran ni son tan pequeñas.

Ciertamente éstos datos, como todas las medias, encubren resultados muy variados dentro de la región, con grandes contrastes espaciales (provinciales, comarcales y locales).

A) *La desigual incidencia del Índice de Reducción y del Coeficiente de Concentración provinciales*

A nivel provincial, Soria aparece con los índices más positivos en ambas variables, seguida de Salamanca y, a más distancia, por Zamora y Segovia. En el polo opuesto, León se sitúa en las posiciones más desfavorables. (Ver cuadros 14, 15 y 16).

Estos índices, sin embargo, no reflejan, sólo, el grado de *calidad técnica* de la concentración parcelaria, sino las condiciones estructurales de partida. En efecto, León es la provincia con mayor número de propietarios y con el menor tamaño medio de las parcelas, si exceptuamos Soria. Pero mientras en ésta se ha producido una enorme despoblación rural, ante un neto predominio de la agricultura extensiva de secano, en León la presión demográfica sobre la tierra ha provocado el mantenimiento de una agricultura más intensiva, que ha dificultado extraordinariamente el logro de mayores Indices de Reducción. De ahí que, igualmente, el tamaño medio de las fincas resultantes no alcance en la provincia de León el de la media regional (1,3 frente a 2,5 Ha); en cambio Soria, con 2,9 Ha, supera esa media. Valladolid en esta variable, con 4,6 Ha por finca alcanza el máximo valor, a pesar de su bajo Índice de Reducción, dado que partía del tamaño de parcela más alto (0,7 Ha). En definitiva, parece claro que las condiciones so-

CUADRO 14

RESULTADOS PROVINCIALES DE LA CP EN CASTILLA Y LEÓN  
 ZONA ACABADAS. 1986 (Según Índice de Reducción)

Provincia	S.Conc. Ha	N.Prop.	N.Parc.	N.Finc.	Índice Reduc.	Coef. Conc.	N.Parc./ Prop.	N.Fin./ Prop.	Índice Parc. Ha	Índice Finc. Ha
León .....	280.023	110.207	1.373.081	213.976	6.42	91.78	12.46	1.94	0.2039	1.3087
Valladolid .....	510.694	69.159	720.129	111.003	6.49	93.57	10.41	1.61	0.7092	4.6007
Palencia .....	455.870	72.728	1.022.009	156.144	6.55	91.21	14.05	2.15	0.4461	2.9196
Burgos .....	433.918	98.469	1.570.326	227.875	6.89	91.21	15.95	2.31	0.2759	1.9016
Ávila .....	179.900	33.788	395.821	56.128	7.05	93.83	11.71	1.66	0.4545	3.2052
Segovia .....	264.792	72.825	885.669	116.397	7.61	94.65	12.16	1.60	0.2990	2.2763
Zamora .....	318.024	81.243	1.306.218	154.991	8.43	93.98	16.08	1.91	0.2435	2.0519
Salamanca .....	279.729	47.420	645.739	74.087	8.72	95.55	13.62	1.56	0.4332	3.7782
Soria .....	388.343	60.288	2.116.661	135.209	15.65	96.36	35.11	2.24	0.1835	2.8722
Total Cast.-León .....	3.110.693	646.127	10.085.653	1.245.690	8.06	93.61	15.53	1.93	0.3100	2.4972

**CUADRO 15**

**RESULTADOS PROVINCIALES DE LA CP EN CASTILLA Y LEÓN**

**ZONA ACABADAS. 1986 (Según Coeficiente de Concentración)**

Provincia	S. Conc. Ha	N.Prop.	N.Parc.	N.Finc.	Indice Reduc.	Coef. Conc.	N.Parc./ Prop.	N.Fin./ Prop.	Parc. Ha	X Finc. Ha
Soria . . . . .	388.343	60.288	2.116.661	135.209	15,65	96,36	35,11	2,24	0,1835	2.8722
Salamanca . . . . .	279.729	47.420	645.739	74.037	8,72	95,55	13,62	1,56	0,4332	3.7782
Segovia . . . . .	264.792	72.825	885.569	116.327	7,61	94,65	12,16	1,60	0,2990	2.2763
Zamora . . . . .	318.024	81.243	1.306.218	154.991	8,43	93,98	16,08	1,91	0,2435	2.0519
Avila . . . . .	179.900	33.788	395.821	56.128	7,05	93,83	11,71	1,66	0,4545	3.2052
Valladolid . . . . .	510.694	69.159	720.129	111.003	6,49	93,57	10,41	1,61	0,7092	4.6007
León . . . . .	280.023	110.207	1.373.081	213.976	6,42	91,78	12,46	1,94	0,2039	1.3087
Palencia . . . . .	455.870	79.728	1.022.009	156.144	6,55	91,21	14,05	2,15	0,4461	2.9196
Burgos . . . . .	433.318	98.469	1.570.326	227.875	6,89	91,21	15,95	2,31	0,2759	1.9016
Total Cast.-León . . . . .	3.110.693	646.127	10.035.653	1.245.690	8,06	93,61	15,58	1,93	0,3100	2.4972

Fuente: Para Sup. Concentrada, T-24. Para el resto de los datos: Resumen del estado de la CP 1985. Actualización con fichas 1986. IRYDA. S.Conc. Ha. Superficie Concentrada en Ha; N.Prop. Número de propietarios; N.Parc. Número de parcelas aportadas; N.Finc. Número de fincas de reemplazo; Indice Reduc. Índice de Reducción; Coef. Conc. Coeficiente de Concentración. N.Parc. Prop. Número medio de parcelas por propietario; N.Finc. Prop. Número medio de fincas de reemplazo por propietario; X Parc. Ha. Tamaño medio de las parcelas aportadas; X Finc. Ha. Tamaño medio de las fincas de reemplazo recibidas.

**CUADRO 16**

**RESULTADOS COMARCALES Y PROVINCIALES DE LA CONCENTRACION PARCELARIA  
EN CASTILLA Y LEON. 1986**

N. Prov Com	N. Comarca	S. Conc. Acab. Ha	N. Prop.	N. Parc.	N. Finc.	Indice Reduc.	Coeff. Conc.	N. Parc./ Prop.	N. Fin./ Prop.	—X Parc. Ha	—X Finc. Ha
1 1	Arévalo-Madrigal .....	125.624	18.264	225.461	28.644	7,87	94,99	12,34	1,57	0,56	4,39
1 2	Avila .....	49.722	13.148	160.327	24.273	6,61	92,44	12,19	1,85	0,31	2,05
1 3	Barco Avila-Piedrahita .....	4.017	2.131	9.289	2.859	3,25	89,83	4,36	1,94	0,43	1,41
1 4	Gredos .....	0	0	0	0						
1 5	Valle bajo Alberche .....	0	0	0	0						
1 6	Valle del Tiétar .....	536	245	744	352	2,11	78,56	3,04	1,44	0,72	1,52
	Total Avila .....	179.900	33.788	395.821	56.128	7,05	93,83	11,71	1,66	0,45	3,21
2 1	Merindades .....	40.420	11.610	183.817	25.183	7,30	92,12	15,83	2,17	0,22	1,61
2 2	Bureba-Ebro .....	95.397	21.049	315.709	46.049	6,86	91,52	15,00	2,19	0,30	2,07
2 3	Demandia .....	18.038	7.197	144.803	16.853	8,59	92,98	20,12	2,34	0,12	1,07
2 4	La Ribera .....	44.100	13.321	183.666	31.991	5,74	89,04	13,79	2,40	0,24	1,38
2 5	Arlanza .....	109.229	18.751	339.847	46.566	7,30	91,94	18,12	2,48	0,32	2,35
2 6	Pisuerga .....	84.160	15.726	197.846	34.698	5,70	89,58	12,58	2,21	0,43	2,43
2 7	Páramos .....	7.100	2.495	40.742	6.280	6,49	90,10	16,33	2,52	0,17	1,13
2 8	Arlanzón .....	44.857	10.691	206.259	25.305	8,15	92,53	19,29	2,37	0,22	1,77
	Total Burgos .....	443.301	100.840	1.612.689	232.925	6,92	91,25	15,99	2,31	0,27	1,90
3 1	Bierzo .....	1.638	2.907	19.526	4.203	4,65	92,20	6,72	1,45	0,08	0,39
3 2	La Montaña de Luna .....	104	242	1.971	470	4,19	86,81	8,14	1,94	0,05	0,22

**CUADRO 16** (Continuación)

**RESULTADOS COMARCALES Y PROVINCIALES DE LA CONCENTRACION PARCELARIA  
EN CASTILLA Y LEÓN. 1986**

N. Prov	N. Com	Comarca	S. Conc. Acab. Ha	N. Prop.	N. Parc.	N. Finc.	Indice Reduc.	Coeff. Conc.	N. Parc./ Prop.	N. Fin./ Prop.	Σ Parc. Ha	Σ Finc. Ha
3	3	La Montaña de Riaño	3.415	29.692	6.876	4.32	86,83	8,69	2,01	0,12	0,50	
3	4	La Cabrera	2.494	2.176	67.815	8.467	90,42	31,16	3,89	0,04	0,29	
3	5	Astorga	13.572	7.702	82.430	16.501	5,00	88,23	10,70	2,14	0,16	0,82
3	6	Tierras de León	33.227	16.749	206.725	35.142	5,88	90,32	12,34	2,10	0,16	0,95
3	7	La Bañeza	28.466	17.062	240.587	36.325	6,62	91,38	14,10	2,13	0,12	0,78
3	8	El Páramo	66.700	22.881	251.709	40.813	6,17	92,16	11,00	1,78	0,26	1,63
3	9	Esla-Campos	96.479	33.912	374.223	55.125	6,79	93,77	11,04	1,63	0,26	1,75
3	10	Sahagún	53.061	12.791	212.728	27.424	7,76	92,68	16,63	2,14	0,25	1,93
		Total León	299.156	119.837	1.487.406	231.346	6,45	91,91	12,41	1,92	0,20	1,30
4	1	El Cerrato	106.469	12.289	202.230	32.212	6,28	89,51	16,46	2,62	0,53	3,31
4	2	Campos	248.240	35.331	456.168	68.991	6,61	92,00	12,91	1,95	0,54	3,60
4	3	Saldaña-Valdavia	46.452	10.193	189.388	24.675	7,68	91,92	18,58	2,42	0,25	1,88
4	4	Boedo-Ojeda	37.237	7.241	102.075	18.437	5,54	88,19	14,10	2,55	0,36	2,02
4	5	Guardo	4.813	1.449	25.928	3.322	7,80	92,35	17,89	2,29	0,19	1,45
4	6	Cervera	7.248	1.646	29.678	4.007	7,41	91,58	18,03	2,43	0,24	1,81
4	7	Aguilar	10.793	3.949	38.996	7.322	5,33	90,38	9,87	1,85	0,28	1,47
		Total Palencia	461.253	72.098	1.044.463	158.966	6,57	91,07	14,49	2,20	0,44	2,90
5	1	Vitigadino	13.410	1.255	34.902	2.061	16,93	97,60	27,81	1,64	0,38	6,51
5	2	Ledesma	15.936	2.010	36.602	3.382	10,82	96,03	18,21	1,68	0,44	4,71

**CUADRO 16** (Continuación)

**RESULTADOS COMARCALES Y PROVINCIALES DE LA CONCENTRACION PARCELARIA  
EN CASTILLA Y LEÓN. 1986**

N. Prov Com	N. Comarca	S. Conc. Acab. Ha	N. Prop.	N. Parc.	N. Finc.	Indice Reduc.	Coeff. Conc.	N. Parc./ Prop.	N. Fin. / Prop.	— X Parc. Ha	— X Finc. Ha
5 3	Salamanca .....	74.505	16.165	149.645	28.636	6.38	94.40	9.26	1.46	0.50	9.15
5 4	Peñaranda de Bracamonte	67.491	8.843	104.403	13.533	7.71	95.09	11.81	1.53	0.65	4.99
5 5	Fuentे de San Esteban .	23.702	2.919	71.709	5.646	12.70	96.04	24.57	1.93	0.33	4.20
5 6	Alba de Tormes .....	56.011	10.632	117.138	16.587	7.06	94.41	11.02	1.56	0.48	3.38
5 7	Ciudad Rodrigo .....	40.294	7.355	155.967	12.598	12.38	96.47	21.21	1.71	0.26	3.20
5 8	La Sierra .....	1.961	700	11.269	1.145	9.84	95.79	16.10	1.64	0.17	1.71
	Total Salamanca .....	293.308	49.879	681.635	78.588	8.70	95.47	13.71	1.58	0.43	3.73
6 1	Cuéllar .....	150.167	36.236	414.921	56.860	7.30	94.55	11.45	1.57	0.36	2.64
6 2	Sepúlveda .....	88.213	29.163	386.828	47.744	8.10	94.80	13.26	1.64	0.23	1.85
6 3	Segovia .....	32.607	9.256	122.248	15.605	7.83	94.38	13.21	1.69	0.27	2.09
	Total Segovia .....	270.987	74.655	923.997	120.209	7.69	94.64	12.38	1.61	0.29	2.25
7 1	Pinares .....	1.441	1.320	40.706	2.492	16.33	97.02	30.84	1.89	0.04	0.58
7 2	Tierras Alta-Valle Tera	37.651	8.358	117.898	6.312	18.68	97.42	35.11	1.88	0.32	5.96
7 3	Burgo de Osma .....	85.294	18.737	799.903	41.151	19.44	97.13	42.69	2.20	0.11	2.07
7 4	Soria .....	40.450	9.895	362.535	21.783	16.68	96.64	36.64	2.20	0.11	1.86
7 5	Campo de Gómara .....	93.013	12.331	313.087	25.682	12.21	95.58	25.39	2.08	0.30	3.63
7 6	Almazán .....	73.628	9.001	306.679	21.284	14.45	95.89	34.07	2.36	0.24	3.47
7 7	Arcos de Jalón .....	60.760	6.672	223.936	19.097	11.73	94.28	33.56	2.86	0.27	3.18
	Total Soria .....	392.236	61.314	2.164.744	137.641	15.73	96.37	35.31	2.24	0.18	2.85

**CUADRO 16** (Continuación)

**RESULTADOS COMARCALES Y PROVINCIALES DE LA CONCENTRACION PARCELARIA  
EN CASTILLA Y LEÓN. 1986**

N. Prov Com	N. Comarca	S.Conc. Acab. Ha	N.Prop.	N.Parc.	N.Finc.	Indice Reduc.	Coef. Conc.	N.Parc./ Prop.	N.Fin./ Prop.	Σ Parc. Ha	Σ Finc. Ha
8 1	Tierra de Campos .....	171.778	24.397	262.566	36.611	7,17	94,87	10,76	1,50	0,65	4,69
8 2	Centro .....	141.792	16.489	188.388	30.515	6,01	91,59	11,12	1,85	0,77	4,65
8 3	Sur .....	128.991	13.744	126.481	20.753	6,09	93,78	9,20	1,51	1,02	6,22
8 4	Sureste .....	66.324	14.286	146.921	22.784	6,45	93,59	10,28	1,59	0,45	2,91
	Total Valladolid .....	508.885	68.916	719.306	110.663	6,50	93,58	10,44	1,61	0,71	4,60
9 1	Sanabria .....	2.339	693	71.390	2.636	27,08	97,25	103,02	3,80	0,03	0,89
9 2	Benavente y los Valles ..	73.711	31.692	754.867	70.317	10,74	94,66	23,82	2,22	0,10	1,05
9 3	Aliste .....	14.179	3.423	128.168	10.930	11,27	93,73	35,98	3,19	0,12	1,30
9 4	Campos-Pan .....	151.896	27.490	266.955	44.170	6,04	93,03	9,71	1,61	0,57	3,44
9 5	Sayago .....	3.799	659	11.975	1.526	7,85	92,34	18,17	2,32	0,32	2,49
9 6	Duero Bajo .....	88.895	19.376	161.140	31.982	5,15	91,60	8,32	1,61	0,52	2,68
	Total Zamora .....	329.730	83.333	1.389.495	160.861	8,64	94,06	16,67	1,93	0,24	2,05
	Total Cast.-León .....	3.178.756	664.660	10.421.556	1.286.621	8,10	93,63	15,68	1,94	0,31	2,47

NB: Los datos de este cuadro corresponden exclusivamente a la suma de las zonas con cifras atribuidas. En la columna de «Superficie Concentrada» las sumas que aparecen varían en una unidad, por defecto o por exceso con respecto al total real de los sumandos, porque se ha operado con varios decimales, que no figuran en el cuadro.

S.Conc. Acab. Ha. Superficie con la CP terminada en Ha; N.Prop. Número de Propietarios afectados por la CP; N.Parc. Número de parcelas aportadas; N.Finc. Número de fincas de reemplazo; Indice Reduc. Índice de Reducción; Coef.Cone. Coeficiente de Concentración; N.Parc. Prop. Número medio de parcelas aportadas por propietario; N.Fin. Prop. Número medio de parcelas de reemplazo por propietario, Σ Parc. Ha. Tamaño medio de las parcelas aportadas; Σ Finc. Ha. Tamaño de las fincas de reemplazo recibidas.

cioeconómicas, y, en especial, de presión demográfica y la estructura de la propiedad agraria preexistente han influido decisivamente en los resultados conseguidos en cuanto al Índice de Reducción, Coeficiente de Concentración y tamaño medio de las fincas.

Es destacable el caso de Valladolid, que a pesar del bajo Índice de Reducción conseguido en función del escaso número de parcelas aportado, ha alcanzado el mayor tamaño de las fincas y un Coeficiente de Concentración cercano a la media regional.

Palencia, sin embargo, aunque con un Índice de Reducción mayor que Valladolid, gracias al elevado número de parcelas aportado, debido a la dispersión del terrazgo en las zonas de montaña, consigue un Coeficiente de Concentración menor que ésta, en función del alto número de fincas de reemplazo entregadas a cada propietario, posiblemente motivado por la complejidad de aprovechamientos en las zonas del Norte y en las vegas.

En número de fincas por propietario está directamente relacionado con las variables anteriores. La media regional se sitúa en 1,93, lo que parece una cifra baja, y, por lo tanto, aceptable, sólo superada por Burgos, Soria y Palencia. Burgos, en este aspecto, adquiere los caracteres más desfavorables, pues al mayor número de fincas por propietario (2,31) añade el de su menor tamaño de fincas (1,9 Ha), si exceptuamos León.

Todas las provincias están cercanas a la media regional en cuanto al número de fincas por propietario, correspondiendo a Salamanca el índice más bajo, con 1,56, pero estas cifras, que, en principio reflejan una situación francamente favorable, carecen de significado, ya que se necesita un elevado número de fincas para constituir una explotación agraria, existiendo un alto porcentaje de propietarios con una sola finca, aunque de dimensiones muy pequeñas; hecho que trataremos más detalladamente en el capítulo siguiente, si bien en una visión de conjunto los resultados provinciales se revelan positivos.

B) *Las disparidades comarcales del Coeficiente de Concentración e Indice de Reducción*

A nivel comarcal no se aprecia una tendencia clara o contrastes entre las comarcas de montaña o las de llanura. Sin embargo, sí se observa una gradación de resultados según la antigüedad de la CP y según la intensidad de los aprovechamientos agrarios (ver figuras 5 y 6 y cuadros 17 y 18).

En efecto, tal como se manifiesta en dicho mapa, las comarcas con menor *Coeficiente de Concentración* ( $< 89,6$ ) responde a tres factores: o se trata de áreas de montaña, como la montaña de Riaño y la de Luna, o bien se trata de comar-

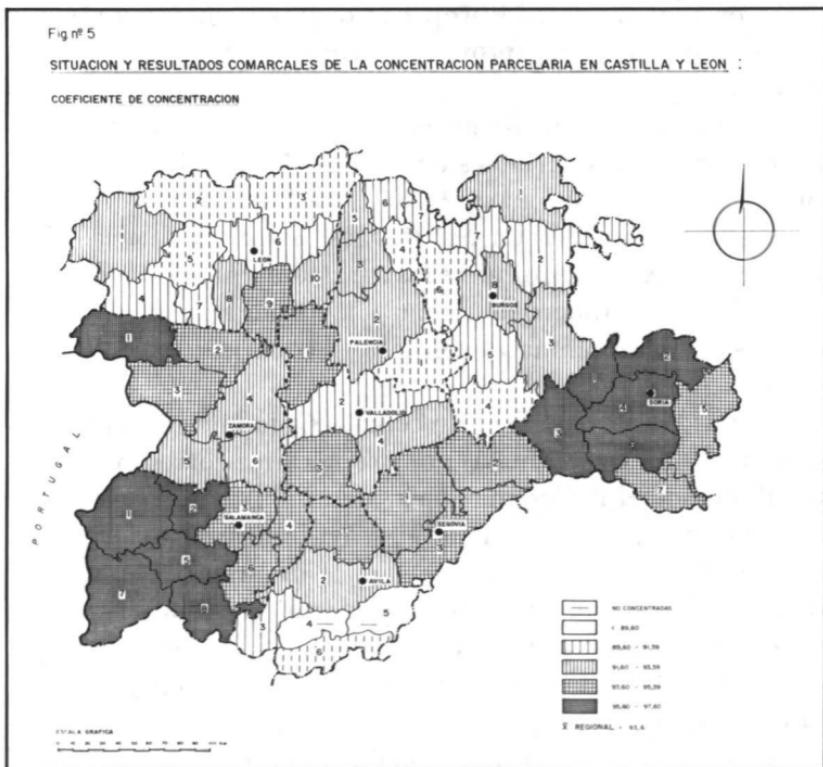
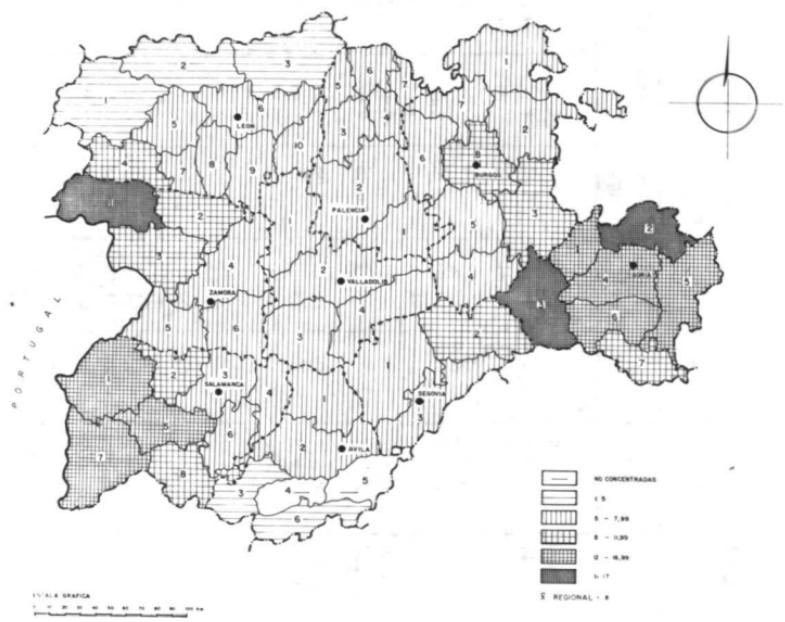


Fig nº 6

## SITUACION Y RESULTADOS COMARCALES DE LA CONCENTRACION PARCELARIA EN CASTILLA Y LEON :

INDICE DE REDUCCION



cas en que se realizó la CP en los primeros momentos de actuación, cuando cada propietario quería recibir 4 o más fincas, como en el Cerrato palentino o, finalmente, se trata de comarcas con un porcentaje significativo de regadíos y/o cultivos arbustivos, como el Valle del Tiétar y la Ribera burgalesa. Las tierras del Boedo-Ojeda en Palencia o las del Pisuerta en Burgos, así como las de Astorga en León, responden a situaciones de transición o mixtas.

Otros dos conjuntos comarcales que quedan por debajo de la media regional (coeficiente 89,6 y 93,6) aparecen con una distribución un tanto aleatoria, aunque, no obstante, se localizan fundamentalmente en el Centro Y Norte de la región, pero sin que exista una relación clara entre los bajos niveles

## CUADRO 17

**RESULTADOS COMARCALES Y PROVINCIALES DE LA CONCENTRACION PARCELARIA  
EN CASTILLA Y LEON. 1986. SEGUN COEFICIENTE DE CONCENTRACION**

N. Prov	N. Com	Comarca	S. Conc. Acab. Ha	N. Prop.	N. Parc.	N. Fin.	Indice Reduc.	Coeff. Conc.	N. Parc./ Prop.	N. Fin./ Prop.	$\bar{X}$ Parc. Ha	$\bar{X}$ Fin. Ha
1	4	Gredos .....	0	0	0	0						
1	5	Valle bajo Alberche .....	0	0	0	0						
1	6	Valle del Tiétar .....	336	245	744	352	2,11	78,56	3,04	1,44	0,72	1,52
3	2	La Montaña de Luna .....	104	242	1,971	470	4,19	86,81	8,14	1,94	0,05	0,22
3	3	La Montaña de Riaño .....	3,415	3,415	29,692	6,876	4,32	86,83	8,69	2,01	0,12	0,50
3	4	Boedo-Ojeda .....	37,237	7,241	102,075	18,437	5,54	88,19	14,10	2,55	0,86	2,02
3	5	Astorga .....	13,572	7,702	82,430	16,501	5,00	88,23	10,70	2,14	0,16	0,82
2	4	La Ribera .....	44,100	13,321	183,666	31,991	5,74	89,04	13,79	2,40	0,24	1,38
4	1	El Cerrato .....	106,469	12,289	202,230	32,212	6,28	89,51	16,46	2,62	0,53	3,31
2	6	Pisuerga .....	84,160	15,726	197,846	34,698	5,70	89,58	12,58	2,21	0,43	2,43
1	3	Barco Avila-Piedrahita .....	4,017	2,131	9,289	2,859	3,25	89,83	4,36	1,34	0,43	1,41
1	7	Páramos .....	7,100	2,495	40,742	6,280	6,49	90,10	16,33	2,52	0,17	1,13
3	6	Tierras de León .....	33,227	16,749	206,725	35,142	5,88	90,32	12,34	2,10	0,16	0,95
4	7	Aguilar .....	10,793	3,949	38,996	7,322	5,33	90,38	9,87	1,85	0,28	1,47
3	4	La Cabrera .....	2,494	2,176	67,815	8,467	8,01	90,42	31,16	3,89	0,04	0,29
2	5	Arlanza .....	109,229	18,751	339,847	46,566	7,30	91,34	18,12	2,48	0,32	2,35
3	7	La Bañeza .....	28,466	17,062	240,587	36,325	6,62	91,38	14,10	2,13	0,12	0,78
2	2	Bureba-Ebro .....	95,397	21,049	315,709	46,049	6,86	91,52	15,00	2,19	0,30	2,07
4	6	Cervera .....	7,248	1,646	29,678	4,007	7,41	91,58	18,03	2,43	0,24	1,81
8	2	Centro .....	141,792	16,489	183,338	30,515	6,01	91,59	11,12	1,85	0,77	4,65
9	6	Duero Bajo .....	83,895	19,376	161,140	31,282	5,15	91,60	8,32	1,61	0,52	2,68
4	3	Saldaña-Valdavia .....	46,452	10,193	189,388	24,675	7,68	91,92	18,58	2,42	0,25	1,88

CUADRO 17 (Continuación)

RESULTADOS COMARCALES Y PROVINCIALES DE LA CONCENTRACION PARCELARIA  
EN CASTILLA Y LEON. 1986. SEGUN COEFICIENTE DE CONCENTRACION

N. Prov Com	N. Comarca	S. Conc. Acab. Ha	N.Prop.	N.Parc.	N.Finc.	Indice Reduc.	Coeff. Conc.	N.Parc./ Prop.	N.Fin./ Prop.	$\bar{X}$ Parc. Ha	$\bar{X}$ Finc. Ha
4	2 Campos	248.240	35.331	456.168	68.991	6.61	92.00	12.91	1.95	0.54	3.60
2	1 Merindades .....	40.420	11.610	183.817	25.183	7.30	92.12	15.83	2.17	0.22	1.61
3	8 El Páramo .....	66.700	22.881	251.709	40.813	6.17	92.16	11.00	1.78	0.26	1.63
3	1 Bierzo .....	1.638	2.907	19.526	4.203	4.65	92.20	6.72	1.45	0.08	0.39
9	5 Sayago .....	3.799	659	11.975	1.526	7.85	92.34	18.17	2.32	0.32	2.49
4	5 Guardo .....	4.813	1.449	25.928	3.322	7.80	92.35	17.89	2.29	0.19	1.45
1	2 Avila .....	49.722	13.148	160.327	24.273	6.61	92.44	12.19	1.85	0.31	2.05
2	8 Arlazón .....	44.857	10.691	206.259	25.305	8.15	92.53	19.29	2.37	0.22	1.77
3	10 Sahagún .....	53.061	12.791	212.728	27.424	7.76	92.68	16.63	2.14	0.25	1.93
2	3 Demanda .....	18.038	7.197	144.803	16.853	8.59	92.98	20.12	2.34	0.12	1.07
9	4 Campos-Pan .....	151.806	27.490	266.955	44.170	6.04	93.03	9.71	1.61	0.57	3.44
8	4 Sureste .....	66.324	14.286	146.921	22.784	6.45	93.59	10.28	1.59	0.45	2.91
9	3 Aliste .....	14.179	3.423	123.168	10.930	11.27	93.73	35.98	3.19	0.12	1.30
3	9 Els.-Campos .....	96.479	33.912	374.223	55.125	6.79	93.77	11.04	1.63	0.26	1.75
8	3 Sur .....	128.991	13.744	126.481	20.753	6.09	93.78	9.20	1.51	1.02	6.22
7	7 Arcos de Jalón .....	60.760	6.672	223.936	19.097	11.73	94.28	33.56	2.86	0.27	3.18
6	3 Segovia .....	32.607	9.256	122.248	15.605	7.83	94.38	13.21	1.69	0.27	2.09
5	3 Salamanca .....	74.505	16.165	149.645	23.636	6.33	94.40	9.26	1.46	0.50	3.15
5	6 Alba de Tormes .....	56.011	10.632	117.138	16.587	7.06	94.41	11.02	1.56	0.48	3.38
6	1 Cuéllar .....	150.167	36.236	414.921	56.860	7.30	94.55	11.45	1.57	0.36	2.64
9	2 Benavente y los Valles .....	73.711	31.682	754.867	70.317	10.74	94.66	23.82	2.22	0.10	1.05
6	2 Sepúlveda .....	88.213	29.163	386.828	47.744	8.10	94.80	13.26	1.64	0.23	1.85

**CUADRO 17** (Continuación)

**RESULTADOS COMARCALES Y PROVINCIALES DE LA CONCENTRACION PARCELARIA  
EN CASTILLA Y LEÓN. 1986. SEGUN COEFICIENTE DE CONCENTRACION**

N. Prov	N. Com	Comarca	S.Conc. Acab. Ha	N.Prop.	N.Parc.	N.Finc.	Indice Reduc.	Coeff. Conc.	N.Parc./ Prop.	N.Fin./ Prop.	Parc. Ha	X Finc. Ha
8	1	Tierra de Campos . . . . .	171.778	24.397	262.566	36.611	7.17	94.87	10.76	1.50	0.65	4.69
1	1	Arévalo-Madrigal . . . . .	125.624	18.264	225.461	28.644	7.87	94.99	12.34	1.57	0.56	4.39
5	4	Peñarranda de Bracamonte . . . . .	67.491	8.843	104.403	13.533	7.71	95.09	11.81	1.53	0.65	4.99
7	5	Campo de Gomara . . . . .	93.013	12.331	313.087	25.632	12.21	95.58	25.39	2.08	0.30	3.63
5	8	La Sierra . . . . .	1.961	700	11.269	1.145	9.84	95.79	16.10	1.64	0.17	1.71
7	6	Almazán . . . . .	73.628	9.001	306.679	21.224	14.45	95.89	34.07	2.36	0.24	3.47
5	2	Ledesma . . . . .	15.936	2.010	36.602	3.382	10.82	96.03	18.21	1.68	0.44	4.71
5	5	Fuente de San Esteban . . . . .	23.702	2.919	71.709	5.646	12.70	96.04	24.57	1.93	0.33	4.20
5	7	Ciudad Rodrigo . . . . .	40.294	7.355	155.967	12.598	12.38	96.47	21.21	1.71	0.26	3.20
7	4	Soria . . . . .	40.450	9.895	362.535	21.733	16.68	96.64	36.64	2.20	0.11	1.86
7	1	Pinares . . . . .	1.441	1.320	40.706	2.492	16.33	97.02	30.84	1.89	0.04	0.58
7	3	Burgo de Osma . . . . .	85.294	18.737	799.903	41.151	19.44	97.13	42.69	2.20	0.11	2.07
9	1	Sanabria . . . . .	2.339	693	71.390	2.636	27.08	97.25	103.02	3.80	0.03	0.89
7	2	Tierras Alta-Valle Tera . . . . .	37.651	3.358	117.898	6.312	18.68	97.42	35.11	1.88	0.32	5.96
5	1	Vitigudino . . . . .	13.410	1.255	34.902	2.061	16.93	97.60	27.81	1.64	0.38	6.51
		Total Cast.-León . . . . .	3.178.756	664.660	10.419.556	1.287.327	8.09	93.62	15.68	1.94	0.31	2.47

NB: Los datos de este cuadro corresponden exclusivamente a la suma de las zonas con cifras atribuidas. En la columna de "Superficie Concentrada" las sumas que aparecen varían en una unidad, por defecto o por exceso con respecto al total real de los sumandos, porque se ha operado con varios decimales, que no figuran en el cuadro.

S.Conc.Acab. Ha. Superficie con la CP terminada en Ha; N.Prop. Número de Propietarios afectados por la CP; N.Parc. Número de parcelas aportadas; N.Finc. Número de fincas de reemplazo; Indice Reduc.: Índice de Reducción; Coef.Conc. Coeficiente de Concentración; N.Parc.Prop. Número medio de parcelas aportadas por propietario; N.Fin.Prop. Número medio de parcelas de reemplazo por propietario; X.Parc. Ha. Tamaño medio de las parcelas aportadas; X.Finc. Ha. Tamaño de las fincas de reemplazo recibidas.

## CUADRO 18

**RESULTADOS COMARCALES Y PROVINCIALES DE LA CONCENTRACION PARCELARIA  
EN CASTILLA Y LEON. 1986. SEGUN INDICE DE REDUCCION**

N. Prov	N. Com	Comarca	S. Conc. Ha	N.Prop.	N.Parc.	N.Finc.	Indice Reduc.	Cof. Conc.	N.Parc./ Prop.	N.Fin./ Prop.	X Parc. Ha	X Finc. Ha
1	4	Gredos .....	0	0	0	0						
1	5	Valle bajo Alberche .....	0	0	0	0						
1	6	Valle del Tiétar .....	536	245	744	352	2,11	78,56	3,04	1,44	0,72	1,52
1	3	Barco Avila-Piedrahita .....	4.017	2.131	9.289	2.859	3,25	89,83	4,36	1,34	0,43	1,41
3	2	La Montaña de Luna .....	104	242	1.971	470	4,19	86,81	8,14	1,94	0,05	0,22
3	3	La Montaña de Riaño .....	3.415	3.415	29.692	6.876	4,32	86,83	8,69	2,01	0,12	0,50
3	1	Bierzo .....	1.638	2.907	19.526	4.203	4,65	92,20	6,72	1,45	0,08	0,39
3	5	Astorga .....	13.572	7.702	82.430	16.501	5,00	88,23	10,70	2,14	0,16	0,82
9	6	Duero Bajo .....	83.895	19.376	161.140	31.282	5,15	91,60	8,32	1,61	0,52	2,68
4	7	Aguilar .....	10.793	3.949	38.995	7.322	5,33	90,38	9,87	1,85	0,28	1,47
4	4	Boedo-Ojeda .....	37.237	7.241	102.075	18.437	5,54	88,19	14,10	2,55	0,36	2,02
2	6	Pisuerga .....	84.160	15.726	197.846	34.698	5,70	89,58	12,58	2,21	0,43	2,43
2	4	La Ribera .....	44.100	13.321	183.666	31.991	5,74	89,04	13,79	2,40	0,24	1,38
3	6	Tierras de León .....	33.227	16.749	206.725	35.142	5,88	90,32	12,94	2,10	0,16	0,95
8	2	Centro .....	141.792	16.489	183.338	30.515	6,01	91,59	11,12	1,85	0,77	4,65
9	4	Campos-Pan .....	151.806	27.490	266.955	44.170	6,04	93,03	9,71	1,61	0,57	3,44
8	3	Sur .....	128.991	13.744	126.481	20.753	6,09	93,78	9,20	1,51	1,02	6,22
3	8	El Páramo .....	66.700	22.881	251.709	40.813	6,17	92,16	11,00	1,78	0,26	1,63
4	1	El Cerrato .....	106.469	12.289	202.230	32.212	6,28	89,51	16,46	2,62	0,53	3,31
5	3	Salamanca .....	74.505	16.165	149.645	23.636	6,33	94,40	9,26	1,46	0,50	3,15
8	4	Sureste .....	66.394	14.286	146.921	22.784	6,45	93,59	10,28	1,59	0,45	2,91
2	7	Paramos .....	7.100	2.495	40.742	6.280	6,49	90,10	16,33	2,52	0,17	1,13

CUADRO 18 (Continuación)

**RESULTADOS COMARCALES Y PROVINCIALES DE LA CONCENTRACION PARCELARIA  
EN CASTILLA Y LEON. 1986. SEGUN INDICE DE REDUCCION**

N. Prov Com	N. Comarca	S. Conc. Ha	N. Prop.	N. Parc.	N. Finc.	Indice Reduc.	Coeff. Conc.	N. Parc./ Prop.	N. Fin./ Prop.	$\bar{X}$ Parc. Ha	$\bar{X}$ Finc. Ha
1 2	Avila . . . . .	49.722	13.148	160.327	24.273	6.61	92.44	12.19	1.85	0.31	2.05
4 2	Campos . . . . .	248.240	35.331	456.168	68.991	6.61	92.00	12.91	1.95	0.54	3.60
3 7	La Bañeza . . . . .	28.466	17.062	240.587	36.325	6.62	91.38	14.10	2.13	0.12	0.78
3 9	Esla-Campos . . . . .	96.479	33.912	374.223	55.125	6.79	93.77	11.04	1.63	0.26	1.75
2 2	Bureba-Ebro . . . . .	95.397	21.049	315.709	46.049	6.86	91.52	15.00	2.19	0.30	2.07
5 6	Alba de Tormes . . . . .	56.011	10.632	117.138	16.587	7.06	94.41	11.02	1.56	0.48	3.38
8 1	Tierra de Campos . . . . .	171.778	24.397	262.566	36.611	7.17	94.87	10.76	1.50	0.65	4.69
6 1	Cuéllar . . . . .	150.167	36.236	414.921	56.880	7.30	94.55	11.45	1.57	0.36	2.64
2 5	Arlanza . . . . .	109.229	18.751	339.847	46.566	7.30	91.34	18.12	2.48	0.32	2.35
2 1	Merindades . . . . .	40.420	11.610	183.817	25.183	7.30	92.12	15.83	2.17	0.22	1.61
4 6	Cervera . . . . .	7.248	1.646	29.678	4.007	7.41	91.58	18.03	2.43	0.24	1.81
4 3	Saldana-Valdavia . . . . .	46.452	10.193	189.388	24.675	7.68	91.92	18.58	2.42	0.25	1.88
5 4	Penarranda de Bracamonte	67.491	8.843	104.403	13.553	7.71	95.09	11.81	1.53	0.65	4.99
3 10	Sahagún . . . . .	53.061	12.791	212.728	27.424	7.76	92.68	16.63	2.14	0.25	1.93
4 5	Guardo . . . . .	4.813	1.449	25.928	3.322	7.80	92.35	17.89	2.29	0.19	1.45
6 3	Segovia . . . . .	32.607	9.256	122.248	15.605	7.83	94.38	13.21	1.69	0.27	2.09
9 5	Sayago . . . . .	3.799	659	11.975	1.526	7.85	92.34	18.17	2.32	0.32	2.49
1 1	Arévalo-Madrigal . . . . .	125.624	18.264	225.461	28.644	7.87	94.99	12.34	1.57	0.56	4.39
3 4	La Cabrera . . . . .	2.494	2.176	67.815	8.467	8.01	90.42	31.16	3.89	0.04	0.29
6 2	Sepúlveda . . . . .	88.213	29.163	386.828	47.744	8.10	94.80	13.26	1.64	0.23	1.85
2 8	Alarzón . . . . .	44.857	10.691	206.259	25.305	8.15	92.53	19.29	2.37	0.22	1.77

CUADRO 18 (Continuación)

RESULTADOS COMARCALES Y PROVINCIALES DE LA CONCENTRACION PARCELARIA  
EN CASTILLA Y LEON. 1986. SEGUN INDICE DE REDUCCION

N. Prov	N. Com	Comarca	S.Conc. Ha	N.Prop.	N.Parc.	N.Finc.	Indice Reduc.	Coef. Conec.	N.Parc./ Prop.	N.Fin./ Prop.	$\bar{X}$ Parc. Ha	$\bar{X}$ Finc. Ha
2	3	Demandia .....	18.038	7.197	144.803	8.59	92.98	20.12	2.34	0.12	1.07	
5	8	La Sierra .....	1.961	700	11.269	1.145	9.84	95.79	16.10	1.64	0.17	1.71
9	2	Benavente y los Valles ..	73.711	31.692	754.867	70.317	10.74	94.66	23.82	2.22	0.10	1.05
5	2	Ledesma .....	15.936	2.010	36.602	3.382	10.82	96.03	18.21	1.68	0.44	4.71
9	3	Aliste .....	14.179	3.423	123.168	10.930	11.27	93.73	35.98	3.19	0.12	1.30
7	7	Arcos de Jalón .....	60.760	6.672	223.936	19.097	11.73	94.28	33.56	2.86	0.27	3.18
7	5	Campo de Comara .....	93.013	12.331	313.087	25.632	12.21	95.58	25.39	2.08	0.30	3.63
5	7	Ciudad Rodrigo .....	40.294	7.355	155.967	12.598	12.38	96.47	21.21	1.71	0.26	3.20
5	5	Fuente de San Esteban ..	23.702	2.919	71.709	5.646	12.70	96.04	24.57	1.93	0.33	4.20
7	6	Almazán .....	73.628	9.001	306.679	21.224	14.45	95.89	34.07	2.36	0.24	3.47
7	1	Pinares .....	1.441	1.320	40.706	2.492	16.33	97.02	30.84	1.89	0.04	0.58
7	4	Soria .....	40.450	9.895	362.535	21.733	16.68	96.64	36.64	2.20	0.11	1.86
5	1	Vitigudino .....	13.410	1.255	34.902	2.061	16.93	97.60	27.81	1.64	0.38	6.51
7	2	Tierras Alta-Valle Tera	37.651	3.358	117.898	6.312	18.68	97.42	35.11	1.88	0.32	5.96
7	3	Burgo de Osma .....	85.294	18.737	799.903	41.151	19.44	97.13	42.69	2.20	0.11	2.07
9	1	Sanabria .....	2.339	693	71.390	2.636	27.08	97.25	103.2	3.80	0.03	0.89
		Total Cast.-León .....	3.178.756	664.660	10.419.556	1.287.327	8.09	93.62	15.68	1.94	0.31	2.47

NB: Los datos de este cuadro corresponden exclusivamente a la suma de las zonas con cifras atribuidas. En la columna de "Superficie Concentrada" las sumas que aparecen varían en una unidad, por defecto o por exceso con respecto al total real de los sumandos, porque se ha operado con varios decimales, que no figuran en el cuadro.

S.Conec. Acab. Ha. Superficie con la CP terminada en Ha; N. Prop. Número de Propietarios afectados por la CP; N. Parc. Número de parcelas aportadas;

N.Finc. Número de fincas de reemplazo; Índice Reduc. Índice de Reducción; Coef. Conec. Coeficiente de Concentración; N. Parc. Prop. Número medio de parcelas aportadas por propietario; N. Fin. Prop. Número medio de parcelas de reemplazo por propietario;  $\bar{X}$  Parc. Ha. Tamaño medio de las parcelas aportadas;  $\bar{X}$  Finc. Ha. Tamaño de las fincas de reemplazo recibidas.

del Coeficiente de Concentración y su situación espacial, temporal o su base de partida en cuanto a la estructura de la propiedad. Porque, además, en este conjunto de comarcas del Centro y Norte de la región se localiza también un grupo, entre las provincias de León, Zamora y Valladolid, que alcanzan coeficientes por encima de la media regional (Sanabria, Aliste, Benavente y los Valles, Esla-Campos y Tierra de Campos).

Pero lo que más llama la atención es, precisamente, que las comarcas con los coeficientes máximos de concentración se sitúen en una gran mancha del Sur del Duero, afectando a toda la provincia de Salamanca, a la tierra llana de Avila (Arévalo-Madrigal), y a toda la provincia de Segovia y Soria, alcanzándose los coeficientes más altos, por encima del 95,6 en los dos tercios occidentales de las provincias de Soria y de Salamanca, además de en la Sanabria zamorana.

Esta significativa concentración espacial de coeficientes elevados parece estar relacionada con una relativa homogeneidad de suelos, de aprovechamientos o de ambas cosas, pues tanto en las penillanuras salmantinas como en las tierras altas sorianas, el carácter extensivo de los aprovechamientos, en virtud de una escasa calidad de los suelos, permite atribuir un número menor de fincas, más grandes, a cada propietario, que en gran medida se cercan para el pastoreo libre del ganado. No obstante, existen acusadas diferencias intracomarcales en cuanto a calidad de suelos y diversidad de aprovechamientos, por lo que también han influido en la consecución de los elevados Indices de Concentración las condiciones de partida y/o la calidad técnica de la CP en sí misma.

El *Indice de Reducción* refleja, por el contrario, un cierto grado de homogeneidad, pues hay 33 comarcas de las 59 de la región que se sitúan en el umbral de 5 a 8, y, por lo tanto, por debajo de la media regional. De ellas, hay 13 entre 8 y 7, y otras tantas entre 7 y 6. La característica general de todas ellas es, su situación en el centro de la cuenca, en terrenos llanos de campiña o de páramo, aunque también se incluyen aquí

las montañas de Burgos y la montaña palentina, así como una parte de la de Segovia y Avila (ver figura 6 y cuadro 18).

Considerando este índice, hay pocas comarcas que superen la media regional y las que lo hacen vienen a coincidir con las que sobrepasan el coeficiente medio regional de concentración, sobre todo en los casos del Oeste de Salamanca y Soria. Todo ello nos hace pensar que los mejores índices generales se han logrado en las comarcas de máxima despoblación, aunque inciden con fuerza todos los factores señalados precedentemente.

### C) *La calidad técnica de la CP a través del tamaño y número de fincas resultantes*

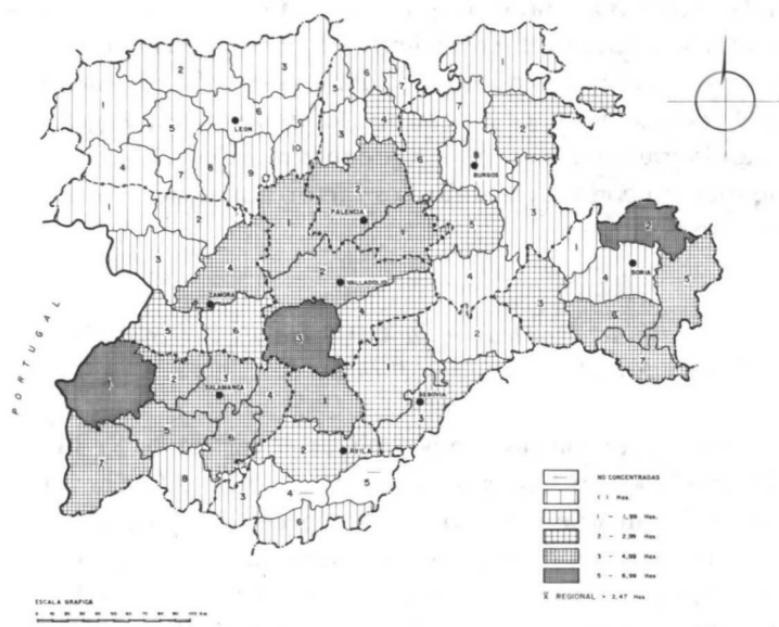
Finalmente, no podemos desligar el Índice de Reducción del *tamaño de las fincas resultantes*, que nos indica la funcionalidad técnica de la CP. En este aspecto, aunque la provincia de Soria mantiene un elevado tamaño medio en todas sus comarcas (ver figura 7 y cuadro 19), los valores máximos se alcanzan en comarcas vallisoletanas, seguidas de las salmantinas. En conjunto, las fincas superiores a 3 Ha de media comarcal se localizan en una franja que va desde la provincia de Salamanca hasta la de Burgos, en dirección SO-NE, afectando a las penillanuras salmantinas y campiñas del oriente provincial, lo mismo que a la tierra llana de Avila, al Sur vallisoletano y a la Tierra de Campos y Torozos-Cerrato. Evidentemente, esta distribución refleja unas favorables condiciones de partida: el tamaño medio de la propiedad, lo mismo que el de las parcelas antes de la CP, era, por lo general, mayor que en las otras comarcas.

El número de fincas por propietario, por otro lado, que en la media regional está próximo a dos (1,94) no refleja, a este nivel comarcal, oscilaciones considerables, pues 46 de las 59 comarcas se sitúan entre 1,5 y 2,5 fincas por propietario; lo que reflejaría un buen índice si el número de propietarios

Fig. nº 7

SITUACION Y RESULTADOS COMARCALES DE LA CONCENTRACION PARCELARIA EN CASTILLA Y LEON :

TAMAÑO MEDIO DE LAS FINCAS RESULTANTES



coincidiera en mayor medida con el de explotaciones y no lo superara tan ampliamente como sucede en la realidad.

D) *Las grandes oscilaciones locales en la calidad técnica de la CP*

Como es lógico, las variaciones de los índices locales revelan situaciones totalmente contrastadas, en perjuicio, por lo general, de las zonas de más antigua concentración, que suelen tener los *Coeficientes de Concentración* más bajos. Si nos atenemos a este índice como el más expresivo de la calidad

## CUADRO 19

RESULTADOS COMARCALES DE LA CONCENTRACION PARCELARIA EN CASTILLA Y LEON. 1986.  
SEGUN TAMAÑO DE LAS FINCAS DE REEMPLAZO

N. Prov	N. Com	Comarca	S. Conc. Acab. Ha	N. Prop.	N. Parc.	N. Finc.	Indice Reduc.	Coeff. Conc.	N. Parc. / Prop.	N. Fin. / Prop.	Parc. Ha	X Finc. Ha
1	4	Gredos .....	0	0	0	0						
1	5	Valle bajo Alberche .....	0	0	0	0						
3	2	La Montaña de Luna .....	104	242	1.971	470	4,19	86,81	8,14	1,94	0,05	0,22
3	4	La Cabrera .....	2.494	2.176	67.815	8.467	8,01	90,42	31,16	3,89	0,04	0,29
3	1	Bierzo .....	1.638	2.907	19.526	4.203	4,65	92,20	6,72	1,45	0,08	0,39
3	3	La Montaña de Riaño .....	3.415	29.692	6.876	4,32	86,83	8,69	2,01	0,12	0,50	
7	1	Pinares .....	1.441	1.320	40.706	2.492	16,33	97,02	30,84	1,89	0,04	0,58
3	7	La Bañeza .....	28.466	17.062	240.587	36.325	6,62	91,38	14,10	2,13	0,12	0,78
3	5	Astorga .....	13.572	7.702	82.430	16.501	5,00	88,23	10,70	2,14	0,16	0,82
9	1	Sanabria .....	2.339	693	71.390	2.636	27,08	97,25	103,02	3,80	0,03	0,89
3	6	Tierras de León .....	33.227	16.749	206.725	35.142	5,88	90,32	12,34	2,10	0,16	0,95
9	2	Benavente y los Valles .....	73.711	31.692	754.867	70.317	10,74	94,66	23,82	2,22	0,10	1,05
2	3	Demandia .....	18.038	7.197	144.803	16.853	8,59	92,98	20,12	2,34	0,12	1,07
2	7	Páramos .....	7.100	2.495	40.742	6.280	6,49	90,10	16,33	2,52	0,17	1,13
9	3	Aliste .....	14.179	3.423	123.168	10.930	11,27	93,73	35,98	3,19	0,12	1,30
2	4	La Ribera .....	44.100	13.321	183.666	31.991	5,74	89,04	13,79	2,40	0,24	1,38
1	3	Barco Avila-Piedrahita .....	4.017	2.131	9.289	2.859	3,25	89,83	4,36	1,34	0,43	1,41
4	5	Guardo .....	4.813	1.449	25.928	3.322	7,80	92,35	17,89	2,29	0,19	1,45
4	7	Aguilar .....	10.793	3.949	38.996	7.322	5,33	90,38	9,87	1,85	0,28	1,47
1	6	Valle del Tiétar .....	536	245	744	352	2,11	78,56	3,04	1,44	0,72	1,52
2	1	Merindades .....	40.420	11.610	183.817	25.183	7,30	92,12	15,83	2,17	0,22	1,61
3	8	El Páramo .....	66.700	22.881	251.709	40.813	6,17	92,16	11,00	1,78	0,26	1,63

CUADRO 19 (Continuación)

RESULTADOS COMARCALES DE LA CONCENTRACION PARCELARIA EN CASTILLA Y LEON. 1986.  
SEGUN TAMAÑO DE LAS FINCAS DE REEMPLAZO

N. Prov Com	N. Comarca	S.Cone. Acab. Ha	N.Prop.	N.Parc.	N.Finc.	Indice Reduc.	Coeff. Conc.	N.Parc./ Prop.	N.Fin./ Prop.	Var. Parc. Ha	Var. Finc. Ha
5 8	La Sierra .....	1.961	700	11.269	1.145	9.84	95.79	16.10	1.64	0.17	1.71
3 9	Esla-Campos .....	96.479	33.912	374.223	55.125	6.79	93.77	11.04	1.63	0.26	1.75
2 8	Arlazón .....	44.857	10.691	206.259	25.305	8.15	92.55	19.29	2.37	0.22	1.77
4 6	Cervera .....	7.248	1.646	29.678	4.007	7.41	91.58	18.03	2.43	0.24	1.81
6 2	Sepúlveda .....	88.213	29.163	386.828	47.744	8.10	94.80	13.26	1.64	0.23	1.85
7 4	Soria .....	40.450	9.895	362.535	21.733	16.68	96.64	36.64	2.20	0.11	1.86
4 3	Saldaña-Valdavia .....	46.452	10.193	189.388	24.675	7.68	91.92	18.58	2.42	0.25	1.88
3 10	Sahagún .....	53.061	12.791	212.728	27.424	7.76	92.68	16.63	2.14	0.25	1.93
4 4	Boedo-Ojeda .....	37.237	7.241	102.075	18.437	5.54	88.19	14.10	2.55	0.36	2.02
1 2	Avila .....	49.722	13.148	160.327	24.273	6.61	92.44	12.19	1.85	0.31	2.05
2 2	Bureba-Ebro .....	95.397	21.049	315.709	46.049	6.86	91.52	15.00	2.19	0.30	2.07
7 3	Burgo de Osma .....	85.294	18.737	799.903	41.151	19.44	97.13	42.69	2.20	0.11	2.07
6 3	Segovia .....	32.607	9.956	122.248	15.605	7.83	94.38	13.21	1.69	0.27	2.09
2 5	Arlanza .....	109.229	18.751	339.847	46.566	7.30	91.34	18.12	2.48	0.32	2.35
2 6	Pisuerga .....	84.160	15.726	197.846	34.698	5.70	89.58	12.58	2.21	0.43	2.43
9 5	Sayago .....	3.799	659	11.975	1.526	7.85	92.34	18.17	2.32	0.32	2.49
6 1	Cuéllar .....	150.167	36.236	414.921	56.860	7.30	94.55	11.45	1.57	0.36	2.64
9 6	Duero Bajo .....	83.895	19.376	161.140	31.282	5.15	91.60	8.32	1.61	0.52	2.68
8 4	Sureste .....	66.324	14.286	146.921	22.784	6.45	93.59	10.28	1.59	0.45	2.91
5 3	Salamanca .....	74.505	16.165	149.645	23.636	6.33	94.40	9.26	1.46	0.50	3.15
7 7	Arcos de Jalón .....	60.760	6.672	223.936	19.097	11.73	94.28	33.56	2.86	0.27	3.18

CUADRO 19 (Continuación)

**RESULTADOS COMARCALES DE LA CONCENTRACION PARCELARIA EN CASTILLA Y LEON. 1986.**  
**SEGUN TAMAÑO DE LAS FINCAS DE REEMPLAZO**

N. Prov	N. Com	Comarca	S. Conc. Ha	N.Prop.	N.Parc.	N.Finc.	Indice Reduc.	Coef. Conc.	N.Parc./ Prop.	N.Fin./ Prop.	$\bar{X}$ Parc. Ha	$\bar{X}$ Finc. Ha
5	7	Ciudad Rodrigo .....	40.294	7.355	155.967	12.598	12.38	96.47	21.21	1.71	0.26	3.20
4	1	El Cerrato .....	106.469	12.289	202.230	32.212	6.28	89.51	16.46	2.62	0.53	3.31
5	6	Alba de Tormes .....	56.011	10.632	117.138	16.587	7.06	94.41	11.02	1.56	0.48	3.38
9	4	Campos-Pan .....	151.806	27.490	266.955	44.170	6.04	93.03	9.71	1.61	0.57	3.44
7	6	Almazán .....	73.628	9.001	306.679	21.224	14.45	95.89	34.07	2.36	0.24	3.47
4	2	Campos .....	248.240	35.331	456.168	68.991	6.61	92.00	12.91	1.95	0.54	3.60
7	5	Campo de Gomara .....	93.013	12.331	313.087	25.632	12.21	95.58	25.39	2.08	0.30	3.63
5	5	Fuente de San Esteban .....	23.702	2.919	71.709	5.646	12.70	96.04	24.57	1.93	0.33	4.20
1	1	Arévalo-Madrigal .....	125.624	18.264	225.461	28.644	7.87	94.99	12.34	1.57	0.56	4.39
8	2	Centro .....	141.792	16.489	183.398	30.515	6.01	91.59	11.12	1.85	0.77	4.65
8	1	Tierra de Campos .....	171.778	24.397	262.566	36.611	7.17	94.87	10.76	1.50	0.65	4.69
5	2	Ledesma .....	15.936	2.010	36.602	3.382	10.82	96.03	18.21	1.68	0.44	4.71
5	4	Peñaranda de Bracamonte Tierras Alta-Valle Tera	67.491	8.843	104.403	13.533	7.71	95.09	11.81	1.53	0.65	4.99
7	2	Sur .....	37.651	3.358	117.898	6.312	18.68	97.42	35.11	1.88	0.32	5.96
8	3	Vitigudino .....	128.991	18.744	126.481	20.753	6.09	93.78	9.20	1.51	1.02	6.22
		Total Cast.-León .....	3.178.756	664.660	10.421.556	1.286.621	8.10	93.63	15.68	1.94	0.31	2.47

NB: Los datos de este cuadro corresponden exclusivamente a la suma de las zonas con cifras atribuidas. En la columna de «Superficie Concentrada» las sumas que aparecen varían en una unidad, por defecto o por exceso con respecto al total real de los sumandos, porque se ha operado con varios decimales, que no figuran en el cuadro.

técnica de la CP, un somero análisis de las zonas incluidas en cada comarca pone de manifiesto las disparidades existentes, pues, prácticamente, todas las comarcas cuentan con zonas que están muy por debajo y por encima del coeficiente regional de concentración (93,62).

Para *Salamanca* y *Soria*, que, como señalamos, alcanzan los coeficientes más altos, sus zonas oscilan entre 70 y 100, lo que refleja en unos casos la disparidad de criterios seguidos a la hora de realizar la CP; en otros, la dificultad de vencer la mentalidad de los agricultores, reacios a recibir una o dos fincas solamente, por temor a que un pedrisco localizado acabe con toda su cosecha o por pensar que recibiendo una sola finca salen más perjudicados, si es mala, que si reciben varias, en cuyo caso las habrá de diversas calidades. En otras ocasiones se trata de graves dificultades de partida, por nimiedad de la propiedad, que, incluso obteniendo un buen Índice de Reducción, sólo se llega a tamaños de finca absolutamente disfuncionales, ante la existencia de numerosísimos y minúsculos propietarios. También sucede que el respeto a la exclusión o reserva de terrenos con cultivos arbóreos o arbustivos o con cercas impide o dificulta la consecución de mejores índices.

Como consecuencia de todo ello, los resultados por Zonas de Concentración difieren marcadamente incluso a niveles intracomarcales. Es así como en las dos provincias antedichas sólo las zonas de la comarca de Vitigudino están todas por encima de la media regional y ello, en buena media, porque no hay más que 6 zonas acabadas (con menos de 15.000 Ha).

Las zonas de las otras dos provincias con coeficientes superiores al de la media regional (*Segovia* y *Avila*) manifiestan unas tendencias similares. Así, en la comarca de Cuéllar, un tercio de las zonas quedan por debajo de la media regional y otros dos tercios aproximadamente por encima, oscilando los coeficientes entre 80 y 99,4. En la de Sepúlveda los resultados son análogos, con la salvedad del caso de Navalilla (Coeficiente de Concentración de 104,12), que tal vez se deba a un error en el número de fincas o a una situación anómala, pues

es difícil pensar que se hayan entregado menor número de fincas que el número de propietarios. En la propia comarca de Segovia, finalmente, los coeficientes oscilan entre casi 86 y 100; este último sólo conseguido en el caso de Mata de Quintanar.

También en la comarca de Arévalo-Madrigal, Pedro-Rodríguez alcanza el coeficiente 100 y el resto de las zonas tiene una distribución similar: dos tercios por encima y un tercio por debajo. En cambio, las zonas de la comarca de Ávila propiamente dicha y, sobre todo las del Barco de Ávila y del Valle del Tiétar alcanzan coeficientes bastante más bajos.

En Zamora y Valladolid, donde los coeficientes rondan la media regional, se observan los mismos caracteres que en los casos anteriores: casi todas las zonas tienen coeficientes medios, que oscilan entre el 80 y el 98 y sólo algunas, escasas, se salen de estos umbrales, aunque en casi todas las comarcas hay algún caso excepcional. Las comarcas de Sanabria y Aliste en Zamora y de la Campos en Valladolid son las que cuentan con mayor número de zonas de coeficientes elevados.

Finalmente, León, Burgos y Palencia que se sitúan claramente por debajo de la media regional, cuentan con zonas muy contrastadas en sus coeficientes, siendo frecuentes las que bajan del 90 e incluso del 80, y apareciendo algunas por debajo el 70. Por el contrario, llama la atención el regadío de San Millán-Villademor (coeficiente 103,11), que obedecerá o bien a un error estadístico o bien a que algunos propietarios han sido eliminados del regadío y compensados en el secano. Frente a este caso, el del regadío de Taranilla (montaña de Riaño) ocupa el polo opuesto, con un coeficiente de 63,39, al que acompaña, además, un bajo Índice de Reducción (2,63).

Es precisamente, en el *Índice de Reducción* donde se alcanzan las máximas disparidades entre zonas, que en el caso de León van desde 1,81 para el regadío de Cimanes de la Vega, hasta el 14,25 para Morla-Torneros. En esta provincia, el 80% de las zonas no llegan al nivel regional medio (8,09), en gran medida, debido al mayor valor del regadío y de los culti-

vos arbustivos o de gran valor agrícola, a lo que acompañan unas propiedades minúsculas.

El mismo fenómeno se produce en *Burgos*, donde los índices van desde el 2,66 hasta 36,09 en el caso excepcional de Porquera de Butrón. Los índices más bajos coinciden con zonas de regadío, de viñedo o de prados. En esta provincia los dos tercios de las zonas quedan por debajo de la media regional frente a un tercio por encima; esquema que podría aplicarse también al *caso palentino*, al *vallisoletano* o al *zamorano*, donde Viesas de Castrogonzalo tiene uno de los índices más bajos (1,7), que contrasta enormemente con Carbajalinos de la Requejada (36,75) o con San Pedro de las Herrerías (29,34), ambos pertenecientes a las comarcas marginales y deprimidas, como Sanabria en el primer caso y el Aliste en el segundo. Este mismo esquema es aplicable a *Avila*, donde Hoyorredondo no alcanza más que 1,99 frente a Velayos, con 25,78, el primero en un valle de montaña (Barco de Avila-Piedrahita), el segundo en una zona de llanura (Arévalo-Madrigal). Igualmente, cabe aplicarlo a *Segovia*.

Sólo *Salamanca* y *Soria* se alejan del esquema común, ya que, a pesar de que hay unas cuantas zonas con bajos índices, abundan las de índices altísimos, como Quintanilla de Muñopedro (122,65), frente a Cenegro-Fuentecambrón (84,39) en la comarca del Burgo de Osma, o la dehesa de Beconuño (90,18) en La Fuente de San Esteban.

#### E) *El significado de los Excluidos y No Incluidos*

Todos los índices y valores señalados hasta ahora están referidos a la superficie que ha sido concentrada dentro de cada zona, que no es, ni mucho menos, la total del pueblo o término municipal. En efecto, en prácticamente todos los casos, lo que se concentra es exclusivamente una parte de la superficie ya que hay unos sectores No Incluidos y otros Excluidos de la CP.

Por superficie no incluida entendemos aquella que no se tiene en cuenta ni siquiera en el Decreto de Concentración, punto de partida del proceso, el cual se efectúa a partir del Informe Previo, en el que se señalan las superficies que no deben incluirse. Generalmente, se trata de montes privados o públicos, así como del casco urbano, de las áreas circundantes y, por supuesto, de las superficies improductivas, con gran importancia en las áreas de montaña.

Una vez decretada cual es la superficie que va a ser afectada por la CP, pueden todavía quedar al margen algunas áreas conflictivas, bien por su aprovechamiento o por su tipo de propiedad, áreas que conforman los Excluidos y que suelen corresponder a huertos o regadíos puntuales, choperas, viñedos, etc. que están incluidos en el Decreto de Concentración pero, en realidad, no son afectados por ella.

En Castilla y León, el valor de los No Incluidos supone un 38% de la superficie de los términos municipales que contaban con Decreto de Concentración a finales de 1986, con valores máximos en las áreas de montaña y penillanuras, en función de sus específicas condiciones. De esta forma, los más altos se alcanzan en León (64,5%), Avila (65,06%), Salamanca (56,63%) y Zamora (46,13%), mientras que los mínimos se encuentran en las provincias con predominio de las llanuras de aprovechamientos homogéneos: Palencia (7,9%) y Valladolid (10,1%). El resto presentan valores por debajo de la media regional, pero mayores que los últimos citados: Soria, 19,6%, Burgos, 22,7%, y Segovia, 24,7%.

En cuanto a los Excluidos, a escala regional suponen un 33,34% de la superficie decretada; sin embargo, los máximos se encuentran en las provincias donde los aprovechamientos especiales tienen mayor importancia, como ocurre en Burgos (43,31%), Soria (43,66%), Segovia (34,63%) o León (33,72%), donde las áreas de montes consorciados, en Soria, o el regadío y los viñedos, en el resto, han sido incluidos en el Decreto, pero no se han concentrado a petición de los propios interesados; hecho que reduce bastante el valor de la superficie realmente

concentrada. Los porcentajes más bajos de Excluidos aparecen, nuevamente, en las zonas con mayor homogeneidad de aprovechamientos, dentro de la superficie incluida en el Decreto, fundamentalmente en los secanos cerealistas, como es el caso de Zamora (20,03%), Palencia (23,33%), Valladolid y Ávila (27%), o Salamanca (29,2%).

La existencia de estos espacios No Incluidos y Excluidos, sobre todo de los últimos, tiene una gran trascendencia de cara a valorar las consecuencias de la CP en las explotaciones agrarias. Actúan como un limitador y plantean problemas de cada al aprovechamiento moderno del terrazgo excluido, lo que lleva a solicitar nuevamente la CP del pueblo en cuestión, pero incluyendo las áreas excluidas en la primera, de forma que se generan costes económicos de gran envergadura y se retrasa la introducción de métodos modernos de explotación.

Ahora bien, todos estos índices comentados, por expresivos que sean, reflejan una parte o perspectiva de la CP, pero no permiten ver cual es la realidad económica, social, técnica y, en definitiva, funcional de las tierras concentradas.

El primer aspecto a destacar es que raramente coinciden propiedad y explotación. El segundo es que una explotación media en el secano de Castilla y León oscila alrededor de las 60 Ha. Y el tercero, que, con las fincas conseguidas, cuyo tamaño regional medio es de 2,5 Ha, se necesitan 24 fincas para tener una explotación viable. Estos datos hablan por sí mismos, al tiempo que posibilitan encuadrar y comprender el verdadero significado de la CP en el marco socioeconómico en el que se ha insertado.

Pero no se puede negar el valor y la eficacia probada de una CP, que ha estado bien hecha a nivel general. Sin embargo, no debemos olvidar un hecho fundamental: la CP se realiza con base en la propiedad, la cual, en Castilla y León, tiene muy poco que ver con la explotación, que la supera ampliamente, gracias a la importancia absoluta que tienen los regímenes de tenencia indirecta.

Nuestro objetivo inmediato, por lo tanto, se centrará en el significado de la estructura de la propiedad agraria como un condicionante fundamental de la CP regional, para pasar posteriormente a analizar la incidencia de estos dos aspectos en la explotación agraria castellano-leonesa, que es, al fin de cuentas, la célula productiva básica que se quiere mejorar con la CP.



## CAPITULO IV

# **LA ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD COMO FACTOR CONDICIONANTE DE LA CONCENTRACION PARCELARIA EN CASTILLA Y LEON**



Después de la valoración cuantitativa realizada sobre los resultados de la CP en Castilla y León, queda fuera de toda duda que se trata de una reforma técnicamente bien realizada, con valores que se acercan a los máximos posibles en lo que a indicadores de resultados se refiere.

Esto nos hace pensar que, si su realización ha sido buena, sus consecuencias sobre las estructuras agrarias deben ser muy importantes. Y así es, en lo tocante a la propiedad, si bien no se puede afirmar lo mismo referido a la explotación.

En efecto, la CP adopta como criterio básico la propiedad aportada por cada uno de los titulares, y son las parcelas en propiedad las afectadas por el proceso de concentración espacial a fin de conseguir el menor número de fincas posible.

Obviamente, si la propiedad coincidiera con la base territorial de la explotación, la incidencia de la concentración sería evidente en cuanto a reducción del número de fincas de labor y los beneficios directos e indirectos que esto conllevaría. Pero, para que así sucediera, sería necesario que la propiedad agraria castellano-leonesa fuera funcional, suficiente para constituir la base territorial de una explotación viable. Y esto no es cierto.

Desgraciadamente, la estructura de la propiedad en Castilla y León es claramente disfuncional, caracterizada por el excesivo número de propietarios, y hasta el predominio de los más pequeños e, incluso, marginales.

Esta disfuncionalidad de la propiedad regional implica, pues, que la explotación agraria castellano-leonesa debe completar su base espacial apoyándose en regímenes de tenencia indirecta: arrendamientos (legales, familiares), aparcería, cesiones...

Por tanto, la incidencia de la CP está condicionada y limitada por las propias estructuras agrarias de la región: la propiedad y la explotación. Así pues, es necesario su análisis para poder valorar la importancia real de la CP en la agricultura de Castilla y León.

El estudio de estos factores lo hemos realizado mediante muestreo sobre 127 Zonas de Concentración, que suponen 305.000 Ha, el 10% de la superficie con la Concentración Parcelaria acabada en la región (3,1 millones de Ha. Ver Mapa de términos municipales y Zonas de Concentración muestrales).

El análisis de la estructura de la propiedad basado en las Relaciones de Atribuciones por Propietario según el Carácter de los Bienes (Documentos T-24 del IRYDA), se completa con los datos del Censo Agrario de 1982 y la encuesta directa para la obtención de la información referente a las explotaciones agrarias.

Evidentemente, el análisis de las estructuras agrarias no puede hacerse desde una óptica local exclusivamente, y no tiene sentido tampoco su estudio regional como un todo homogéneo. Las diferencias que en la región existen en cuanto a características físicas y aprovechamientos, en buena medida condicionados por el tipo de propiedad, hacen necesario su estudio a escala comarcal.

Las posibilidades de división comarcal son múltiples y de hecho existen varios modelos, de los que el más extendido es el elaborado por el Ministerio de Agricultura, que hemos utilizado en el capítulo precedente. Se trata de una comarcalización realizada con base en la división provincial, sin embargo, el fenómeno que nos ocupa, la estructura de la propiedad y de las explotaciones, aparece con caracteres más o menos homogéneos en conjuntos espaciales más grandes, los cuales, en

algunos casos, abarcan varias de estas comarcas del MAPA en distintas provincias.

## 1. Los criterios de comarcalización

Esta razón, junto con la necesidad de adaptar la muestra a un marco significativo, nos ha llevado a la elaboración de una comarcalización de pocas y grandes unidades territoriales, con características ecológicas y con estructuras agrarias propias y diferentes de cada una de las demás. No se trata, pues, de una división pormenorizada en conjuntos homogéneos, sino en grandes áreas, dentro de las cuales se engloban varias de las comarcas del MAPA. (Ver figura 8).

El primero y más importante de los criterios de diferenciación comarcal ha sido el de la *altitud*, con el fin de individualizar las comarcas de montaña. Siguiendo la definición dada en la Ley de Agricultura de Montaña (71) hemos utilizado la cota de los 1.000 metros para delimitar las áreas de montaña localizadas en los bordes de la región:

1. *Montaña Norte*, correspondiente a la vertiente meridional de la Cordillera Cantábrica (Norte de León, Palencia y Burgos).

---

(71) MAPA: Ley de Agricultura de Montaña (LAM), art. 2: «Se consideran Zonas de Agricultura de Montaña, a los efectos de la presente Ley, aquellos territorios homogéneos que, previa la declaración a la que se refiere el artículo 4 de la misma, estén integrados por comarcas, términos municipales o partes de los mismos que se encuentren en cualquiera de los siguientes casos: a) Hallarse situados, al menos en un 80% de la superficie en cotas superiores a 1.000 m, con excepción de las altiplanicies cultivadas, cuyas características agrológicas y de extensión se asemejen a las de la agricultura de llanura. b) Tener una pendiente media superior al 20% o una diferencia entre las cotas extremas de su superficie agraria superior a 400 m. c) Tener vocación predominantemente agraria y concurrir en ellos simultáneamente circunstancias de altitud y pendiente que sin llegar a alcanzar los valores indicados den lugar a circunstancias excepcionales limitativas de las producciones agrarias...».

2. *Cabrera y Sanabria*, en el borde noroccidental de la región (Sur de León y Norte de Zamora).

3. *La Demanda*, sector del Sistema Ibérico que cierra la región por el Este (SO de Burgos y NE de Soria).

4. *Montaña Sur*, correspondiente al borde meridional de Castilla y León, constituido por las unidades del Sistema Central (Sur de Ávila y Segovia) y, en el sector segoviano, algunos afloramientos mesozoicos como la Serrezuela de Pradales. A estos elementos se une sin solución de continuidad, por el Este, el borde de Sierra Ministra, ya en el Sistema Ibérico, que presenta características similares de aprovechamiento y estructuras agrarias.

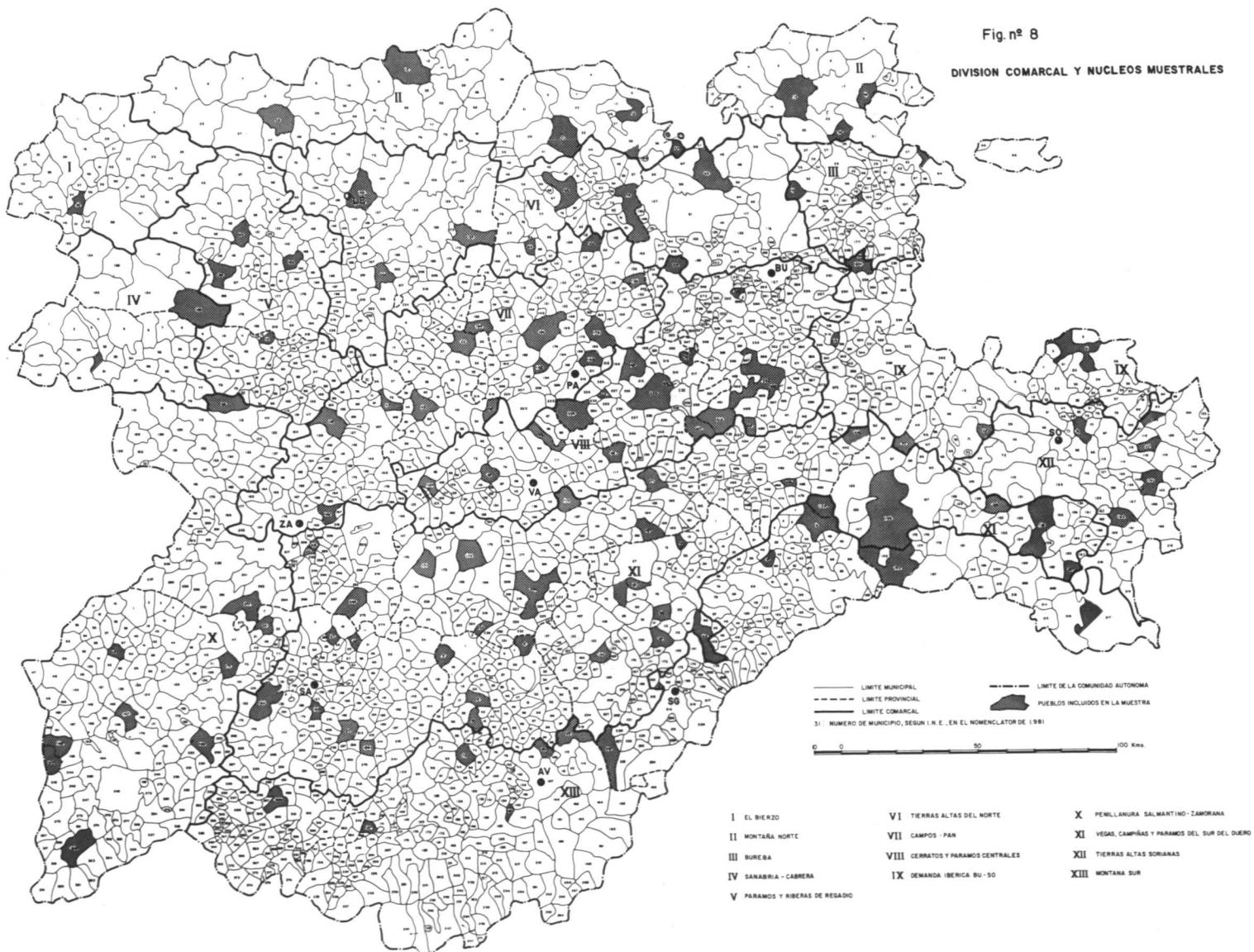
Todas estas unidades comarcas tienen, en efecto, bastantes similitudes, aunque también, lógicamente, bastantes diferencias. Como punto común comparten el hecho de su especialización ganadera, aunque con distinta orientación en cada una: vacuno de leche y carne en la Montaña Norte y Sanabria-Cabrera, vacuno de carne en la Montaña Sur, ovino en la Demanda Burgalesa-Soriana. En general se trata de pequeñas propiedades y explotaciones, aunque hay un aumento del Norte a Sur y de Oeste a Este.

Estas comarcas constituyen el cierre de la región por el Norte, Sur y Este. En el Oeste encontramos otra unidad comarcal, las penillanuras, que, a pesar de no poseer los caracteres de altitud y desniveles que permitan encuadrarla como zona de montaña, sin embargo, presenta afinidades con aquéllas.

5. *Las Penillanuras Salmantino-Zamoranas* se caracterizan, desde el punto de vista topográfico, por encontrarse en cotas próximas o por debajo de los 800 m. No obstante, su composición geológica y sus peculiares estructuras geomorfológicas (penillanuras sobre materiales paleozoicos superficiales) condicionan el aprovechamiento agrario, por falta de suelo agrícola. El resultado es una orientación básicamente ganadera, que se desarrolla enmarcada en una estructura peculiar de explotación: la dehesa.

Fig. n° 8

DIVISION COMARCAL Y NUCLEOS MUESTRALES



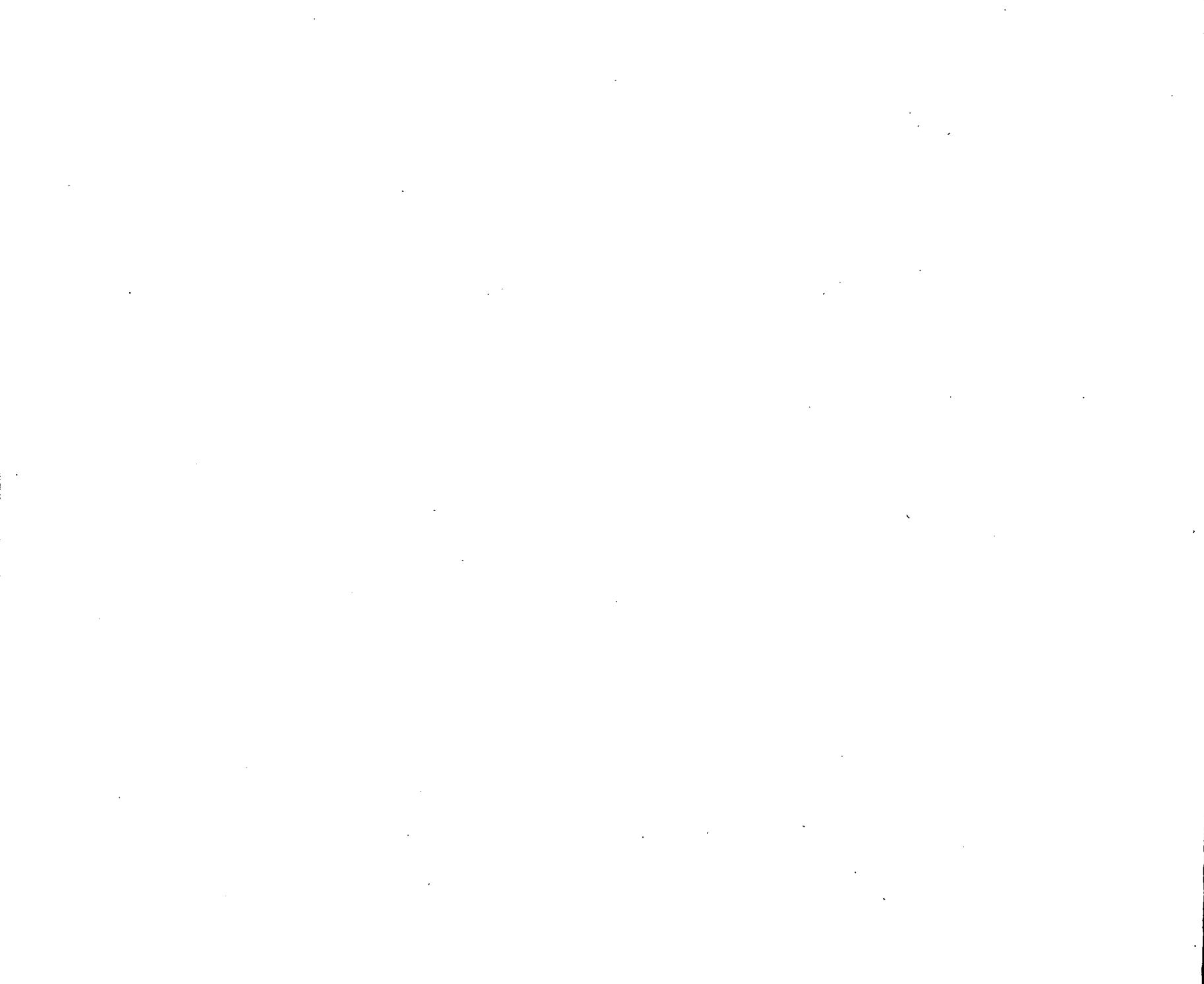
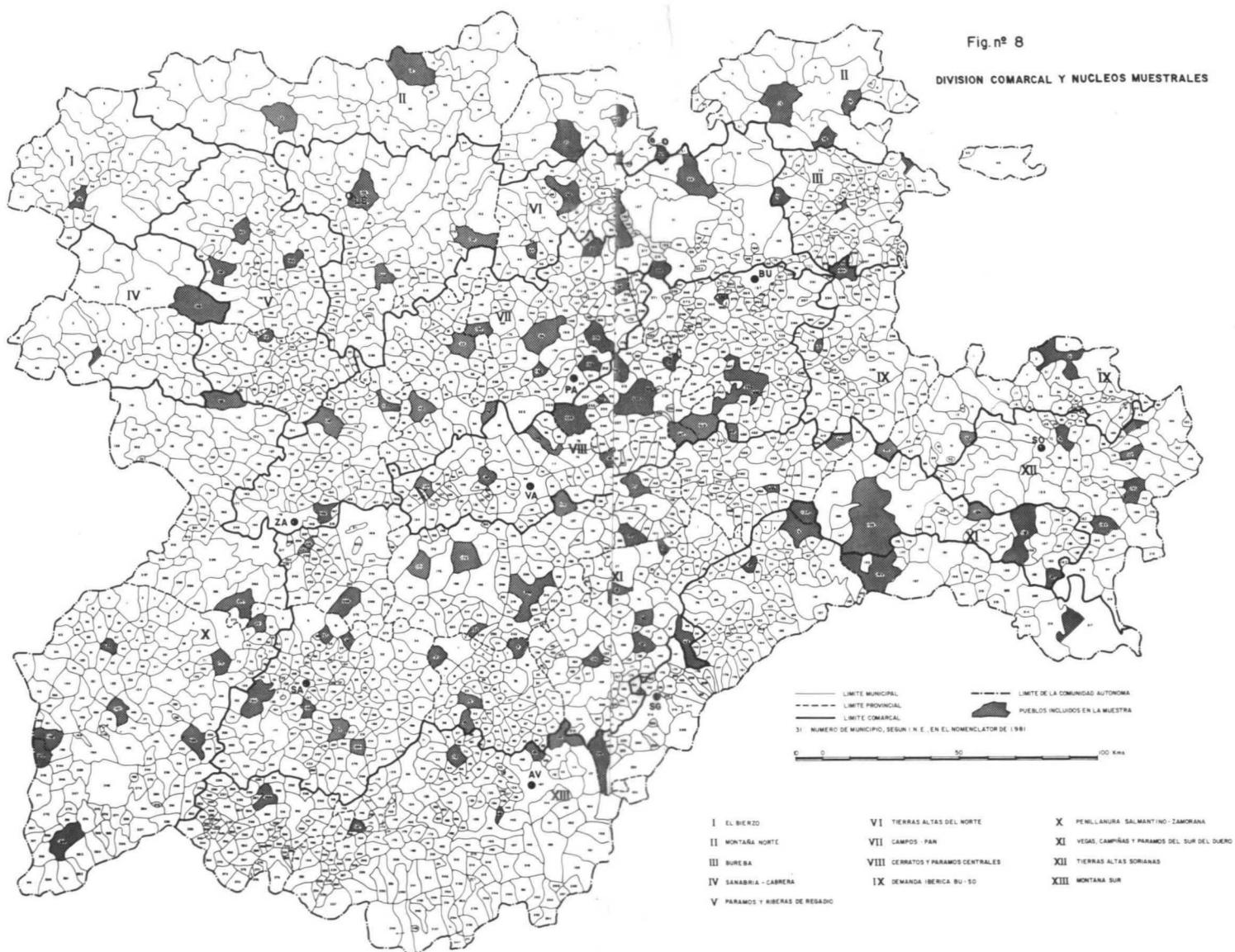
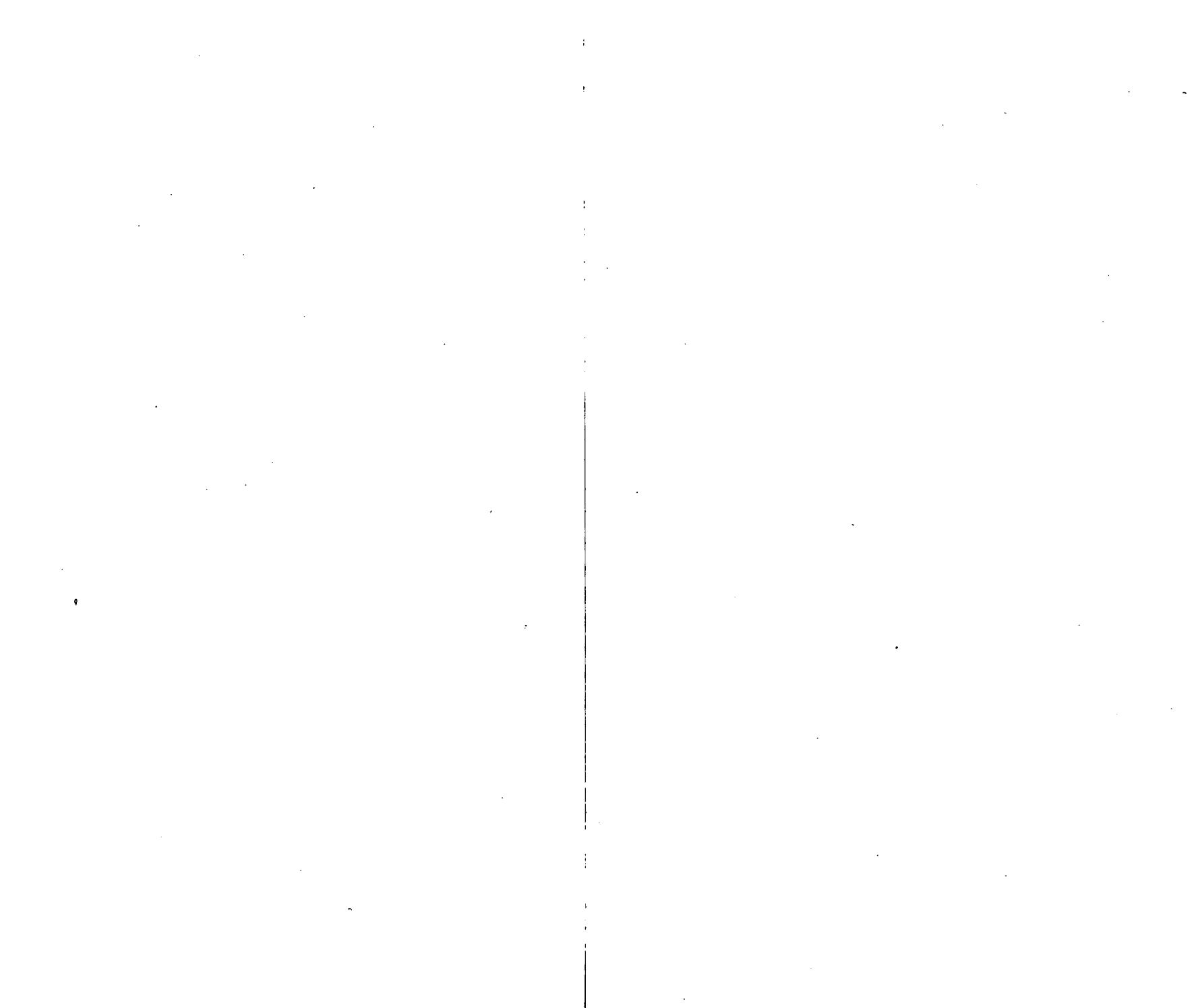


Fig. n° 8

DIVISION COMARCAL Y NUCLEOS MUESTRALES





Dentro de las zonas de llanura, como contraposición a las de montaña, podemos distinguir varios conjuntos. En principio, áreas de llanura que presentan una elevada altitud, incluso por encima de 1.000 metros, pero que encajan perfectamente en las excepciones señaladas por la LAM (72), como la plataforma soriana y las Tierras Altas del Norte.

6. La Plataforma Soriana, con caracteres propios de esa denominación, configurada por las *Tierras Altas Sorianas*, de aprovechamiento predominantemente agrícola.

7. Aspecto similar presentan los sectores de piedemonte de la Cordillera Cantábrica, tanto los páramos calcáreos de Burgos, como los silíceos de Palencia y León. Son espacios de Tierras Altas, con un elevado porcentaje de superficie por encima de los 1.000 m, alternancia de páramos y valles y un predominio del aprovechamiento agrícola.

Sin embargo, dentro de este conjunto es preciso distinguir, desde el punto de vista agrario, dos unidades: las Tierras Altas del Centro y Este de León y las correspondientes al piedemonte cantábrico de Palencia y Burgos. Ambas las hemos englobado bajo la denominación de *Tierras Altas del Norte*, en las que predomina el secano como aprovechamiento agrario, con importancia del complemento ganadero en el sector leonés y de otros aprovechamientos específicos en el resto: patatas de siembra en Burgos y de consumo en Palencia.

8. *Las Riberas y Páramos de Regadío* corresponden al área occidental de las tierras altas leonesas y valle del Tera, donde la aplicación del regadío ha supuesto una marcada diferenciación en la organización del espacio, sobre todo en lo referente al tipo de aprovechamiento y explotación basados en el regadío más intensivo de la región.

Formando parte de los bordes regionales, pero con caracteres físicos y de aprovechamiento específicos, podemos dife-

---

(72) LAM, art. 2 1A.

renciar dos comarcas tradicionalmente reconocidas como tales y difícilmente asimilables a ninguna otra: El Bierzo y La Bureba.

9. *El Bierzo*, en el extremo NO de la región, se asienta sobre una cubeta hundida a escasa altitud, lo que le confiere unas características climáticas especialmente benignas, que posibilitan un aprovechamiento agrícola intensivo de huerta y frutales.

10. Por otro lado, *La Bureba*, en la depresión del Ebro. Su aprovechamiento fundamental es el secano cerealista en explotaciones más productivas y algo menores que la media regional.

Finalmente queda por clasificar todo el área central de la región, que corresponde a las comarcas de llanuras sedimentarias terciarias. Dentro de este conjunto es necesario diferenciar varias unidades, en función, por una parte, del tipo de relieve y, por otra, del tipo de aprovechamiento. Así podemos distinguir las tres entidades comarcales que siguen: Campos-Pan, Cerratos y el Eje Duriense.

11. *Tierra de Campos-Pan* corresponde a las campiñas de secano tradicionalmente cerealista en las provincias de Zamora, Valladolid, Palencia y, marginalmente, León y Burgos. Aquí, las explotaciones son mayores que la media regional, a pesar de que la propiedad está muy atomizada. Algunas áreas de esta unidad han visto transformado su orientación tradicional en función de la introducción del regadío, como el caso de la Tierra de Campos palentina.

12. Los *Páramos y Valles Centrales* (Cerratos, Torozos y Valles) o, genéricamente, *Cerratos*, conforman unas planicies a mayor altitud (850-900 m), con aprovechamiento cerealista de secano, separadas por valles donde predomina el regadío. Especial mención merece el sector de Torozos, ya que presenta caracteres estructurales distintos, con el predominio

de una gran propiedad como consecuencia de la Desamortización.

13. Unicamente nos queda por clasificar una banda de terrenos que se extienden desde las Tierras Altas Sorianas al Este, hasta las Penillanuras al Oeste, delimitada al Norte y al Sur por las comarcas de Páramos y Valles Centrales y Montaña Sur respectivamente.

Esta comarca, que englobamos bajo el nombre de *Vegas, Campiñas y Páramos del Sur del Duero* tiene como factor de unidad, precisamente, el estar vertebrada en torno al valle del Duero. Sin embargo, es necesario señalar que dentro de ésta hay marcadas diferencias entre el valle del Duero propiamente dicho, los páramos del Sur, y las campiñas vallisoletanas y abulenses. No obstante, estos sectores, aunque dispares, tienen un denominador común basado en la importancia que adquiere el regadío, bien de canal (Vegas del Duero), bien de perforación (páramos y campiñas suddurienses).

Esta comarcalización es, evidentemente, discutible, pero está plenamente justificada. En primer lugar, porque, por razones de mera funcionalidad, no podíamos basarnos en las entidades comarcales históricas, demasiado pequeñas como para establecer una clasificación operativa; en este caso cada valle de montaña o de río constituiría una comarca. Pero, además, cada una de estas pequeñas comarcas históricas suele contar con terrazgo en vega o en campiña y en cuestas y páramos y, en el caso de la montaña, en valles y crestas, acompañados en brañas o pastos de altura. Por todo ello, las diferencias entre valles de montaña próximos o entre pueblos de campiña y de valles contiguos son escasas, y fundamentalmente se basan en variaciones de clima y suelo, que son, a la postre, los factores de diferenciación comarcal en el ámbito de las llanuras y en el de las montañas.

Ateniéndonos a estos dos factores, la comarcalización presentada establece entidades territoriales con cambios significativos entre unas y otras; cambios que afectan a territorios

con al menos varios millares de km cuadrados, sin tener en cuenta las peculiaridades de algunas comarcas que sólo afectan a algún centenar de km cuadrados. No obstante, se podrían realizar subdivisiones, como, por ejemplo, en el caso de la Montaña Sur o en el de las Vegas, Campiñas y Páramos del Duero, que nosotros hemos preferido no hacer, porque, a pesar de sus diferencias ecológicas, su organización y economía agrarias se asemejan más de lo que, en principio, pudiera parecer.

Se trata de una comarcalización sencilla, que, haciendo abstracción de los fenómenos locales, busca la operatividad a la hora de caracterizar los grandes tipos de estructuras agrarias regionales, en función del objetivo último del trabajo: valorar las consecuencias de la CP sobre cada uno de estos tipos de estructuras.

Una vez establecidas las unidades de análisis y explicados los criterios de comarcalización, intentaremos en primer lugar, realizar el estudio de la estructura de la propiedad, condicionante básico y elemento afectado en mayor medida por la CP. Se debe tener en cuenta que todos los resultados estadísticos que se presentan en este capítulo hacen referencia exclusivamente a las Zonas de Concentración muestrales.

## **2. La estructura de la propiedad como condicionante básico de la Concentración Parcelaria**

Castilla y León es, y ha sido tradicionalmente, una región de propietarios agrarios y, más exactamente, de pequeños propietarios. En efecto, en función del proceso repoblador medieval, la ocupación de las tierras se hizo a base de pequeños y medianos propietarios que explotaban directamente sus predios. Esto no quiere decir, por supuesto, que la gran propiedad no tuviera un importante papel, lo que es evidente desde un punto de vista cualitativo al menos, aunque también cuan-

titativamente, si bien es de destacar el hecho de que una gran parte de los «grandes propietarios» regionales eran los propios Ayuntamientos o el común de los vecinos.

El proceso desamortizador, que afectó sobre todo a las propiedades eclesiásticas y comunales, si bien supuso un cambio importante en la titularidad de la tierra, no consiguió modificar la distribución de la propiedad. En todo caso, a pesar del mantenimiento de una gran propiedad burguesa, siguió predominando mayoritariamente el pequeño propietario-agricultor.

La dinámica introducida por las sucesivas divisiones por herencia hace que se multiplique constantemente el número de propietarios (73) (si bien la propiedad se reconstruye en parte mediante los matrimonios) y que, por consiguiente, se reduzca el tamaño medio de la superficie que corresponde a cada uno. Este problema se va agudizando progresivamente al mismo ritmo con el que se produce el crecimiento demográfico de la región.

Así, según los datos recogidos en el Catastro de Rústica de mediados del presente siglo, en Castilla y León existían 1,3 millones de propietarios para 8,4 millones de Ha catastradas, lo que suponía una propiedad media de 6,4 Ha/Prop.

Si estas propiedades servían muy escasamente como base de una explotación agraria en el marco de una economía tradicional, con un elevado peso de la autosubsistencia, evidentemente a partir de los años cincuenta y sesenta las exigencias de la agricultura capitalista orientada al mercado y que necesita producir con una economía de escala y métodos modernos, ha relegado a una posición marginal a la propiedad dentro de la explotación, poniéndose de manifiesto el carácter clara-

---

(73) Segundo Izquierdo Misiego, en Ampudia desde 1850 hasta el Catastro de 1940-50 se duplica el número de propietarios. Izquierdo Misiego, J.: «Estructura Agraria y paisaje en el borde Sureste de Tierra de Campos: el ejemplo de Ampudia». *I Congreso de Geografía de Castilla y León*. Burgos, 1981, p. 154.

mente disfuncional de las estructuras de la propiedad agraria castellano-leonesa.

Por tanto, al realizar la Concentración Parcelaria en función de la propiedad, solamente se arregla una pequeña parte de los problemas de dispersión parcelaria de la explotación, limitándose en buena medida las beneficiosas consecuencias que podría producir.

La propiedad media resulta baja en todo caso, como hemos venido señalando. Una propiedad cuya estructura, por otro lado, permanece más o menos invariada. Es cierto que los agricultores van comprando tierras a lo largo de su vida laboral y que, en consecuencia, debería aumentar el tamaño medio. Pero este fenómeno se ve contrarrestado por el de las fragmentaciones por herencia que vuelven a repartir la propiedad entre los hijos. A menudo sucede que algunos o varios de éstos han emigrado y dejan las tierras que les corresponden en manos del hermano o hermanos que permanecen, pero ello no se traduce en una cesión de la propiedad, por lo que el número de propietarios varía escasamente y el tamaño de la propiedad también, aunque, ciertamente, existe una movilidad de la propiedad agraria.

En este sentido, nuestro análisis, basado en los documentos T-24, nos ha permitido comprobar cómo, a pesar de las transacciones de tierras realizadas, la estructura de la propiedad se ha mantenido invariada entre Zonas de Concentración de los años cincuenta con respecto a otras de los años sesenta, setenta y de la década actual. Realmente, no existen diferencias significativas, en lo que a estructura de la propiedad se refiere, entre pueblos contiguos cuya Concentración se haya realizado en fechas distantes, de tal manera que podemos afirmar que existe una fuerte inercia al mantenimiento de la estructura de la propiedad agraria, la cual, además, al estar constituida por un gran número de pequeños propietarios, condiciona sustancialmente los resultados de la CP.

### **3. La propiedad media en las Zonas de CP**

Si el Catastro daba como propiedad media para Castilla y León 6,4 Ha/Prop., este valor se reduce a 5,04 Ha/Prop. en las Zonas afectadas por la CP.

Este resultado es bastante lógico si tenemos en cuenta que, en las Zonas de CP, no se incluye todo el terrazgo. Normalmente, son excluidos del perímetro a concentrar todas las grandes propiedades en coto redondo (sobre todo públicas, aunque también privadas) pero, además, es bastante general el hecho de que sea excluido de la CP parte del terrazgo no perteneciente a grandes propiedades, bien porque se considere marginal, como laderas, o bien por su valor de uso mayor que el resto, como huertos, viñedos, prados, eras... Como consecuencia de estas exclusiones la propiedad media se reduce.

Se podría afirmar que el carácter disfuncional de la propiedad queda matizado porque su tamaño real es algo mayor, pero esto no es cierto, ya que, en las zonas afectadas por la CP la superficie que no es incluida en el perímetro suele abandonarse, tarde o temprano, debido a los problemas que su aprovechamiento acarrea y a las desventajas comparativas con el resto de la tierra. Por tanto, podemos considerar las 5,04 Ha/Prop. como el valor medio de la propiedad útil real en las superficies afectadas por la CP. Cifra a todas luces ridícula como base de una explotación moderna, incluso si se multiplica por dos en función del matrimonio, pues en Castilla y León se calcula como mínimo necesario unas 60 Ha de secano o su equivalente en regadío u otros aprovechamientos.

#### *A) Las variaciones comarcales*

Sin embargo, esta cifra de 5,04 Ha requiere matización, ya que como todos los valores medios, encubre situaciones dispares. Así, a nivel comarcal se aprecian contrastes en el resultado de esta variable (ver cuadro 20 y figura 9) que están en

*CUADRO 20*

**PROPIEDAD MEDIA POR COMARCAS**

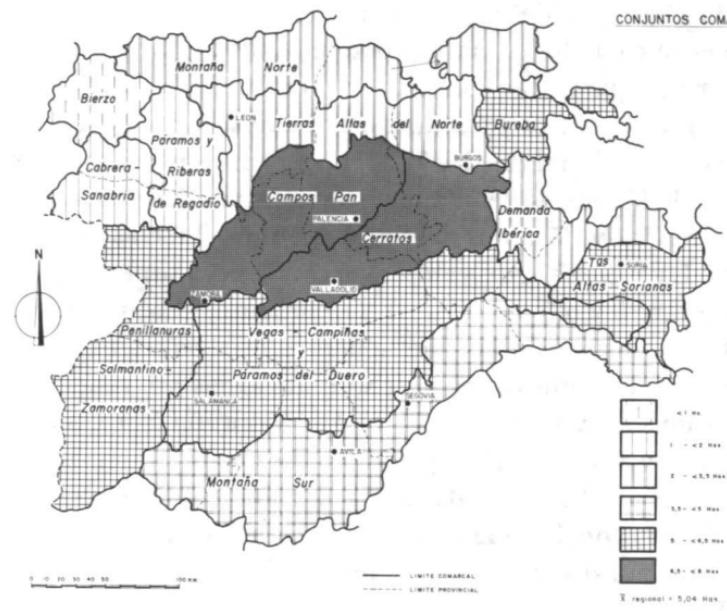
<i>Comarca</i>	<i>N. Prop.</i>	<i>Superficie Ha</i>	<i>N. Prop. Parc. Uni.</i>	<i>Ha/Prop.</i>	<i>% Prop. Parc. Uni.</i>	<i>Indice Gini</i>
Bierzo, El .....	1.225	893,62	630	0,73	51,43	0,50
Bureba, La .....	546	2.973,45	213	5,45	39,01	0,61
Campiñas, Páramos y Valle del Duero .....	14.282	78.216,99	8.681	5,48	60,78	0,70
Cerrato, Valles y Páramos Centrales .....	8.095	55.101,31	3.864	6,81	47,73	0,69
Demandia e Ibérica Burgalesa-Soriana .....	2.073	19.286,81	954	9,30	46,02	0,87
Montaña Norte .....	5.617	15.659,58	2.790	2,79	49,67	0,64
Montaña Sur .....	5.148	24.607,71	2.833	4,78	55,03	0,69
Penillanuras Salmantino-Zamoranas .....	2.794	17.182,17	1.301	6,15	46,56	0,64
Riberas y Páramos regados .....	5.206	7.083,74	2.957	1,36	56,80	0,61
Sanabria-Cabrera .....	713	914,02	254	1,28	35,62	0,58
Tierra de Campos-Pan .....	8.305	59.094,32	4.894	7,12	58,93	0,71
Tierras Altas del Norte .....	5.528	18.790,68	2.607	3,40	47,16	0,63
Tierras Altas Sorianas .....	1.109	6.058,88	637	5,46	57,44	0,67
Castilla y León .....	60.641	305.863,29	32.615	5,04	53,78	0,71

Fuente: Documentos T-24; Relación de Atribuciones por Propietario según el Carácter de los Bienes. IRYDA.

NB: Resultados referidos a las Zonas de Concentración muestrales.

Fig. nº 9  
PROPIEDAD MEDIA

CONJUNTOS COMARCALES



función de diversos factores, generalmente con hondas raíces históricas, pues la propiedad es sobre todo un producto de la evolución de cualquier comarca a lo largo de los siglos, del tipo de aprovechamiento, etc.

En algunos casos son factores puramente locales los que condicionan el resultado. Así es, por ejemplo, en lo que respecta a la propiedad media que figura en el cuadro anterior correspondiente a la comarca Demanda e Ibérica Burgalesa-Soriana, que aparece a la cabeza de los valores regionales, con 9,3 Ha/Prop. Esta cifra no responde en realidad a la existencia de propiedades mayores que la media regional; muy al contrario, las propiedades particulares suelen estar por debajo. Los resultados finales están distorsionados por la inclusión de

grandes propiedades públicas en el perímetro de Concentración de dos de los pueblos de la muestra, Yangüas y Villar del Río (74). De hecho, si las excluimos, la media comarcal es de 3,29 Ha (75), por debajo de la regional.

En el resto de las comarcas podemos distinguir varios grupos. Por una parte, las comarcas de llanura, páramos y campiñas, como Cerratos y Campos-Pan, con valores por encima de la media regional (6,81 y 7,12 Ha/Prop. respectivamente). En segundo lugar, las Penillanuras Salmantino-Zamoranas, Vegas, Campiñas y Páramos del Sur del Duero, Tierras Altas索rianas y La Bureba, con valores cercanos pero superiores a la media (entre 5 y 6,5 Ha/Prop.). Finalmente, el conjunto más nutrido lo constituyen las que tienen valores por debajo de la media regional, aunque es preciso matizar las diferencias entre las que se encuentran muy cerca, Montaña Sur con 4,78 Ha/Prop., y aquéllas que figuran en los últimos puestos de la lista, El Bierzo, Sanabria-Cabrera, Páramos y Riberas de regadío (menos de 1,5 Ha/Prop.), con un bloque intermedio compuesto por dos comarcas, Tierras Altas del Norte y Montaña Norte.

En el primer caso, se trata de comarcas llanas, cuyo aprovechamiento tradicional ha sido el secano cerealista. Son comarcas donde el peso de la gran propiedad (concejal, nobiliaria y eclesiástica) ha sido y sigue siendo muy importante, como señalan Peña Sánchez para la Tierra de Campos (76) y Fer-

---

(74) En el perímetro de Yangüas-Villar del Río aparecen incluidas cinco grandes propiedades públicas correspondientes al Ayuntamiento de Villar del Río (575,2 Ha), Ayuntamiento de Yangüas (628 Ha), Comunidad de Tierras de Yangüas (2.861,95 Ha), ICONA (7.855,7 Ha) y Desconocidos (558,74 Ha). En total 12.475,6 Ha correspondientes a cinco propietarios.

(75) Cifra con que aparece la comarca en la figura 9.

(76) El 26% de la superficie en el sector vallisoletano está en manos de propietarios mayores de 100 Ha según Peña Sánchez, M.: «*Crisis rural y transformaciones recientes en Tierra de Campos*. Departamento de Geografía. Valladolid, 1975, p. 139. En el total comarcal de la Tierra de Campos supone, según el mismo autor, el 19,6%: «*Tierra de Campos. La integración*

nández Sánchez para el valle del Esgueva (Cerratos) (77). Es esta razón, junto con el hecho de que son las comarcas con un mayor nivel de superficie concentrada, la que explica que sus valores estén por encima de los medios de la región. En efecto, Campos ha concentrado más de un 90% de su superficie concentrable, lo que supone que la propiedad que aparece está muy cercana a la real, ya que no hay apenas exclusiones de terrazgo que reduzcan la media de propiedad.

En el segundo caso, la variedad de situaciones es la norma. Por una parte La Bureba, con un valor de 5,45 Ha, el más cercano a la media regional, responde a la realidad de una comarca tradicionalmente considerada como feraz, con dedicación cerealista y una cierta presión demográfica sobre el terrazgo. Por otro, las Penillanuras Salmantino-Zamoranas y Vegas, Campiñas y Páramos del Sur del Duero aparecen, sorprendentemente en este segundo conjunto, a pesar de que suelen ser consideradas como espacios con un neto predominio de las grandes propiedades privadas, aunque con gran valor de las comunales y públicas.

La razón de esta aparente paradoja estriba, sobre todo en el caso de las Penillanuras Salmantino-Zamoranas, en que la gran propiedad está organizada en un tipo especial de unidad de explotación: la dehesa, en coto redondo. Lógicamente estas unidades de propiedad-explotación que, al estar ya concentradas espacialmente, no pueden beneficiarse de las mejoras que supone la CP, se excluyen de los perímetros, reduciéndose la superficie concentrada a las propiedades dispersas, gene-

---

*de un espacio rural en la economía capitalista*. Universidad de Valladolid y Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Salamanca. Valladolid, 1987, p. 89.

(77) Fernández Sánchez, J. A.: «*La evolución de la estructura de la propiedad y de la explotación en el Valle del Esgueva*». Valladolid, 1983. Memoria de Licenciatura inédita, pág. 109. Señala que el 15,1% de la tierra está en manos de propietarios de más de 100 Ha. Cifra que es mucho mayor en los sectores de los páramos de la comarca de Cerratos, los páramos del Cerrato propiamente dichos y Montes de Torozos.

ralmente pequeñas y medias. Solamente en casos excepcionales son incluidas las dehesas en la superficie a concentrar, cuando es necesario regularizar sus límites o cuando están afectadas por el trazado de algún camino u obra complementaria.

El caso de las Vegas, Campiñas y Páramos del Sur del Duero se explica en parte por la existencia de algunas propiedades en coto redondo, aunque con mucha menor importancia que en el anterior. Sin embargo, estas propiedades grandes se concentran sobre todo en las Campiñas del Sur del Duero. La causa fundamental de estos valores es, pues, que hay un elevadísimo número de propietarios minúsculos, que reducen la media.

En cuanto al tercer y más nutrido grupo de comarcas, todas ellas por debajo de la media regional, las razones son, igualmente, variadas. Así, el tipo de aprovechamiento intensivo tradicional, casi hortícola, y las elevadas densidades agrarias explican que en El Bierzo la propiedad media no llegue a 1 Ha. Es este último hecho también el responsable de los bajos valores de propiedad registrados en la comarca de Páramos y Riberas de Regadío, en León, espacio tradicionalmente con una ocupación intensa y estructuras agrarias atrasadas, que ha recibido un gran impulso con la transformación en regadío.

Muy otros, sin embargo, son los motivos que explican la baja cifra correspondiente a Cabrera-Sanabria. Aquí lo fundamental parece el hecho de que solamente se concentran los valles y superficies de regadío, único terrazgo valorado de cara a la explotación. Esta marginación del secano reduce en un elevado porcentaje la propiedad media.

Más cercanos al regional están los valores correspondientes a las comarcas de montaña (Montaña Norte, Sur, Tierras Altas del Norte, Demanda e Ibérica Burgalesa-Soriana), donde el reducido monto total del terrazgo a repartir entre un número elevado de propietarios da como resultado unas propiedades minúsculas. A esto se une en algunas comarcas, como Montaña Norte y Demanda-Ibérica, el que un elevado

porcentaje del terrazgo está constituido por propiedades públicas excluidas de la concentración (78).

Sin embargo, aún dentro de este grupo hay diferencias entre las comarcas situadas en el Norte y Este de la Región frente a la Montaña Sur, con valores más altos (4,8 Ha/Prop.) y cercanos a la media regional, en función de un aprovechamiento menos intensivo de los pastos principalmente.

En todo caso, a pesar de las disparidades respecto a la media, queda claro que se trata de una propiedad muy pequeña, lo que supone una grave limitación para los efectos de la concentración parcelaria, porque esta cifra implica la existencia de un número elevadísimo de propietarios marginales (por debajo de 1 Ha) que dificultan la configuración de parcelas con una extensión suficiente para su laboreo.

En efecto, en Castilla y León el 37,7% de los propietarios tienen menos de 1 Ha y controlan en conjunto el 3,35% de la tierra. Este volumen de propietarios distorsiona gravemente los valores medios comarcales, los rebaja y da una idea un tanto inexacta, de manera que, si eliminamos el grupo de propietarios marginales, la propiedad media regional se eleva a 7,8 Ha/Prop.

Igualmente ocurre en todos los conjuntos comarcales (ver cuadro 21 y figura 10) destacando sobre todo el aumento espectacular del caso de las Vegas, Campiñas y Páramos del Sur del Duero, que alcanzan las 8,22 Ha/Prop. como reflejo de la importancia de los propietarios grandes y medios enmascarada por el elevado número de los marginales.

## B) *Los contrastes intracomarcales en la propiedad*

Los datos analizados hasta el momento son, sin embargo, matizables, ya que la distribución de estos valores no es ni mu-

---

(78) Ya hemos señalado en el caso de Yangüas-Villar del Río cómo aumenta la propiedad media si se incluyen las propiedades públicas de la CP, pasando de 4,58 Ha/propietario a 26,9 Ha.

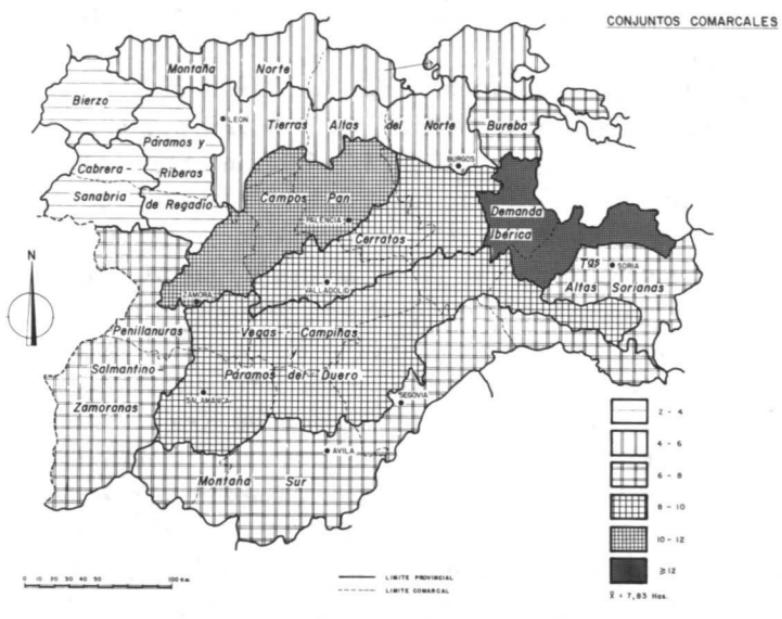
CUADRO 21

PROPIEDAD MEDIA EXCEPTUADOS LOS PROPIETARIOS MARGINALES (< 1 HA)  
RESULTADOS COMARCALES

Comarca	N. Prop.	Superficie Ha	N. Prop. Parc. Uni.	Ha/Prop.	% Prop. Parc. Uni.
Bierzo, El .....	226	507,16	17	2,24	7,52
Bureba, La .....	406	2.905,95	86	7,16	21,18
Campiñas, Páramos y Valle del Duero .....	9.230	75.869,20	4.015	8,22	43,50
Cerrato, Valles y Páramos Centrales .....	5.864	54.009,68	1.817	9,21	30,99
Demanda e Ibérica Burgalesa-Sorianas .....	1.336	18.970,95	324	14,20	24,25
Montaña Norte .....	3.141	14.586,80	696	4,64	22,16
Montaña Sur .....	3.360	23.791,66	1.151	7,08	34,26
Penillanuras Salmantino-Zamoranas .....	2.174	16.878,16	700	7,76	32,20
Riberas y Páramos regados .....	1.846	5.799,02	420	3,14	22,75
Sanabria-Cabrería .....	313	788,10	0	2,52	0,00
Tierra de Campos-Pan .....	5.730	57.762,39	2.461	10,08	42,95
Tierras Altas del Norte .....	3.385	17.849,76	699	5,27	20,65
Tierras Altas Sorianas .....	766	5.897,82	313	7,70	40,86
Castilla y León .....	37.777	295.616,66	12.699	7,83	33,62

Fuente: Documentos T-24: Relación de Atribuciones por Propietario según el Carácter de los Bienes. IRYDA.

Fig. nº 10  
PROPIEDAD MEDIA EXCLUIDOS LOS PROPIETARIOS < 1 Ha.



cho menos homogénea dentro de cada conjunto comarcal, apreciando graves disparidades en función, sobre todo, del tipo de aprovechamiento dominante, secano o regadío, y del carácter de las tierras incluidas en el perímetro de la concentración.

Es evidente la diferencia en la propiedad media entre el secano y el regadío con valores claramente más bajos en este último caso, aunque aquí hay que matizar aun más. El número de Ha/Prop. es más bajo en los sectores tradicionalmente de regadío y en aquéllos en los que se ha concentrado exclusivamente el terrazgo de vega. Este hecho es claramente perceptible en los datos correspondientes a las zonas de CP de regadío o de vega frente a las de secano.

En la comarca de los Páramos Centrales las diferencias son claras entre las zonas de regadío y valles, con valores entre 2,5 y 5 Ha/Prop., frente a las 8 a 14 Ha/Prop. en los pueblos de terrazgo de secano (Wamba, Mota del Marqués en Valladolid...).

En las Vegas, Campiñas y Páramos del Sur del Duero las cifras oscilan igualmente entre las 1,92 Ha/Prop. de Fresnillo de las Dueñas (Burgos), 1,45 en Sanchonuño (Segovia), donde se concentraron solamente los valles de regadío, frente a las 16,1 Ha/Prop. de Rueda (Valladolid) o las 11 de Horcajo de las Torres (Avila), donde la estructura de la propiedad responde a un aprovechamiento de secano, a pesar de que, con posterioridad a la CP, se introdujo el regadío de aspersión.

Más claras aún son las diferencias entre estos dos conjuntos en el caso de los Páramos y Riberas de Regadío donde se ha concentrado por separado el terrazgo de secano y el de regadío dentro de un mismo pueblo. Así, en el secano de Destriana (León) se obtienen medias de 2,19 Ha/Prop. mientras que en el regadío no se alcanza 1 Ha (0,99 Ha/Prop.), valor que es aún más bajo en Arrabalde (Zamora) con 0,79 Ha/Prop.

Sin embargo, en las comarcas donde el regadío constituye un fenómeno reciente, que se ha superpuesto a la estructura de la propiedad anterior sin modificarla, las diferencias son prácticamente nulas. Es lo que ocurre en el caso de Tierra de Campos, donde no sólo no hay diferencias, sino que son precisamente los pueblos transformados en regadío (Tierra de Campos palentina) los que presentan los valores máximos de propiedad en la comarca: Paredes de Nava, con 10,33 Ha/Prop., frente a las 7,11 de media comarcal. Los valores más bajos, en este caso, los encontramos en los bordes comarciales (Lantadilla con 4,05 Ha/Prop.) y en las zonas cercanas a núcleos de población importantes, como el caso de Coreses, junto a Zamora capital, con 5,09 Ha/Prop.

Por otra parte, hay que destacar que los pueblos de la muestra de la provincia de Burgos presentan, en general, valores más bajos que la media de las comarcas en que se integran,

quizás en relación con una mayor extensión de tierras excluidas en estas zonas (79).

Las comarcas más homogéneas corresponden a las del Norte de la región tanto las de montaña como las Tierras Altas del Norte y Soriana, así como la Bureba.

A pesar de estas aclaraciones, las medias no dejan de ser más que un punto de referencia necesitado de todo tipo de matizaciones, ya que encubren extremos muy contrastados. Se hace necesario, para calibrar las posibilidades de la propiedad como base de la explotación, realizar un análisis de su estructura y distribución según umbrales, para diferenciar las propiedades marginales de aquéllas que pueden ser el fundamento de una explotación viable, con mayores o menores dificultades.

#### **4. La estructura de la propiedad en las Zonas de Concentración Parcelaria: el predominio de la pequeña propiedad**

Sin lugar a dudas, la clasificación de los propietarios en grupos de pequeños, medianos y grandes, exige, en primer lugar, una clarificación de lo que entendemos por cada uno de estos tipos, tanto más cuanto que estos tres grupos, aunque pueden parecer insuficientes, recogen satisfactoriamente las diferencias reales, sobre todo si, dentro de ellos, se establecen algunas subdivisiones.

Debemos ser conscientes de que la clasificación en cada uno de estos grupos no puede ser algo rígido, ya que los umbrales difícilmente pueden ser homogéneos para toda la región. En efecto, el tamaño de la propiedad es relativo según el aprovechamiento y las posibilidades de explotación. Así, una propiedad considerada media en un sector de explotación intensiva

---

(79) El porcentaje de excluidos en Burgos es del 43,32% frente a 33,35% de media regional.

puede ser clasificada como pequeña en otro de explotación extensiva.

A pesar de estos problemas, y debido a la necesidad de realizar una valoración de conjunto de las estructuras de propiedad de toda Castilla y León, hemos de establecer unos umbrales generales que nos sirvan para caracterizar la propiedad agraria de esta región.

Aunque se han hecho muchas clasificaciones referentes a este fenómeno en diversos estudios y ámbitos agrarios, ninguna de ellas es plenamente satisfactoria para el cumplimiento de nuestro objetivo.

La más conocida y utilizada, la de Malefakis (80), distingue tres umbrales de propiedad: hortelanos y pequeños propietarios, en el que se engloban todos aquellos por debajo de las 10 Ha; medianos propietarios, con más de 10 y menos de 100 Ha; y grandes propietarios, los que poseen más de 100 Ha.

En otros casos, como la que utiliza Cabo Alonso (81), los umbrales son aún más generosos, considerando como pequeñas propiedades todas las que están por debajo de 50 Ha, medianas a partir de 50 y por debajo de 200 Ha, y grandes, a las que superan las 200 Ha.

Ambas están referidas a la estructura de la propiedad agraria española en general y su objetivo fundamental es remarcar las diferencias entre las muy grandes y muy pequeñas propiedades, a nivel de regiones con estructuras muy contrastadas.

Pensamos que la clasificación a utilizar en Castilla y León no puede obtenerse de la imposición de modelos elaborados para otros ámbitos espaciales u otras escalas, en los que los problemas son distintos. Nos parece más correcto establecer

---

(80) Malefakis, E.: *Reforma Agraria y revolución campesina en la España del siglo xx*. Ariel. Barcelona, 1970, p. 47.

(81) Cabo Alonso, A.: «Transformaciones en el mundo rural español durante el último cuarto de siglo. «*Coloquio Hispano-Francés sobre espacios rurales*. Instituto de Estudios Agrarios, 1984, p. 40.

una clasificación basada en los datos reales de propiedad de la región y que tenga en cuenta las distintas posibilidades que cada umbral presenta de cara a la configuración de explotaciones viables, de acuerdo con las condiciones objetivas de la región.

Tomaremos, pues, la cifra correspondiente al valor de la propiedad media regional, 5 Ha, como base de partida. Los valores que quedan por debajo de este umbral, corresponden, en principio, al grupo de pequeñas propiedades cuya extensión no es, de entrada, susceptible de apoyar una explotación agraria visible, salvo en el caso de las hortícolas.

El umbral de las 100 Ha, muy al uso por otro lado (82), puede delimitar el grupo de las grandes propiedades, que, a pesar del distinto aprovechamiento posible, son susceptibles en todos los casos de servir de base a una explotación rentable en Castilla y León.

El grupo intermedio, por su heterogeneidad, es el más problemático, ya que, al englobar con igual denominación a todas aquéllas comprendidas entre 5 y 100 Ha, nos llevaría a integrar en el mismo grupo a propiedades que pueden ser casi marginales en lo que atañe a la explotación, frente a otras que pueden originar explotaciones viables e incluso «grandes» respecto a la media regional. Debido a ello, dentro de este grupo, aún manteniéndolo como tal, analizaremos por separado tres subgrupos de propiedad, con distinta incidencia en la explotación: el correspondiente a propiedades entre 5 y <20 Ha, el de 20 a <50 Ha, y el de 50 a <100 Ha.

Del análisis de los datos correspondientes a la distribución de la propiedad castellano-leonesa por umbrales y su plasma-  
ción gráfica (ver cuadro 22 y figura 13), la primera idea que surge es la de concentración de la propiedad. En efecto, ésta se confirma en el índice de 0,71 que se obtiene del Coeficiente

---

(82) Malefakis, E.: *op. cit.*, p. 47; y Moreno Peña, J. L.: «*La gran propiedad en la provincia de Burgos*». Memoria de Licenciatura inédita. Valladolid, 1983, p. 40.

de Concentración de Gini de Castilla y León (cuadro 20 y figura 11). El 0,92% de los propietarios concentran el 24,09% de la superficie. Índice que encubre situaciones muy dispares a nivel comarcal, con valores que oscilan entre el 0,50 de El Bierzo y el 0,87 de la Demanda-Ibérica Burgalesa-Soriana (ver figura 12).

Sin embargo, en contra de los ejemplos típicos de concentración de propiedad, caracterizados por el predominio de la gran propiedad en el control de la superficie, aquí este porcentaje no es excesivamente alto: 15,35% de la superficie en manos de un 0,27% de los propietarios mayores de 100 Ha. Se trata, más bien, de una concentración condicionada por el excesivo peso numérico de los propietarios muy pequeños, tal como aparece en el cuadro 22, ya que el 77,36% de los propietarios menores de 5 Ha sólo controlan el 22,48% de la tierra y, rebajando aún más el umbral de propiedad, el 37,71% del total de propietarios de Castilla y León posee el 3,35% de la superficie, en propiedades de menos de 1 Ha.

Es decir, el elevado Índice de Concentración está potenciado por dos hechos: por una parte, por la existencia de un número reducido de grandes propietarios, quienes, a pesar de tener menos importancia que en el conjunto nacional (83), poseen una buena parte de la superficie; y por otra, por el elevado peso y generalización de los propietarios pequeños, e incluso marginales (por debajo de 1 Ha), que desvirtúan la relación propietario/superficie, acentuando la impresión de concentración.

Este hecho es fácilmente demostrable, ya que, si obtenemos el mismo Índice o Coeficiente de Concentración y la Curva de Lorenz sin los propietarios marginales, ésta se acerca mucho más a la línea de equidistribución y el Coeficiente de Concentración se reduce de 0,7 a 0,62 (ver figura 11).

---

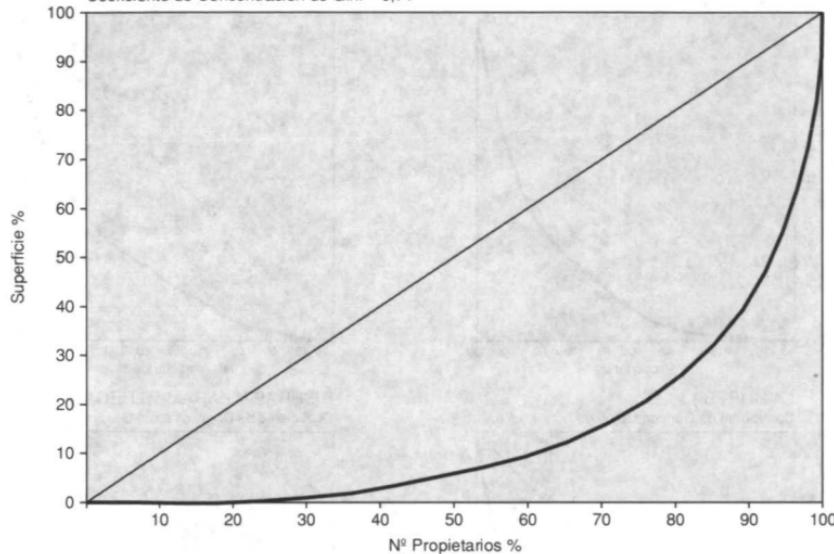
(83) Según Malefakis, en 1959 el 52,4% de la superficie pertenecía a los propietarios mayores de 100 Ha, que representaban tan sólo un 0,8% del número. Malefakis, E.: *op. cit.*, p. 47.

Fig. nº 11

## GRADO DE CONCENTRACION DE LA PROPIEDAD. CASTILLA Y LEON

CONCENTRACION DE LA PROPIEDAD EN LAS ZONAS DE C.P.

Coefficiente de Concentración de Gini = 0,71



CONCENTRACION DE LA PROPIEDAD

EXCLUIDOS LOS PROPIETARIOS MENORES DE 1 Ha.

Coefficiente de Concentración de Gini = 0,62

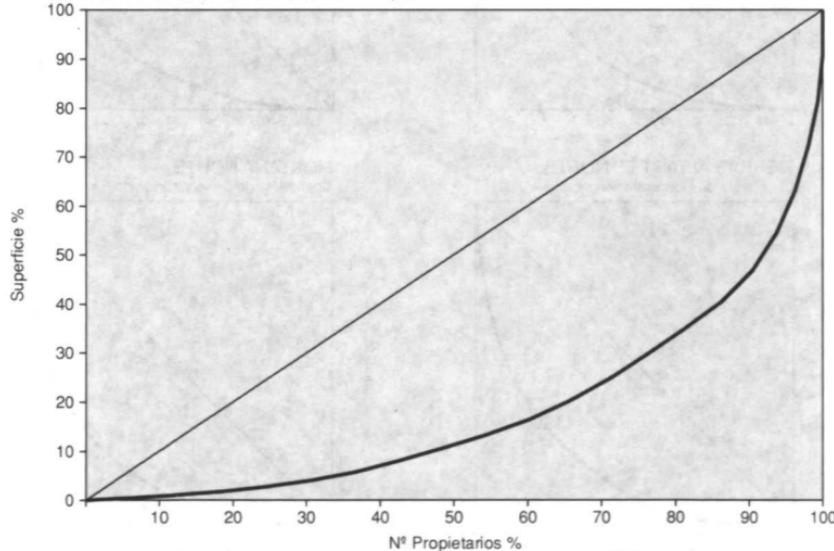


Fig. n° 12  
**GRADO DE CONCENTRACION DE LA PROPIEDAD. CASTILLA Y LEON**  
**RESULTADOS COMARCALES**

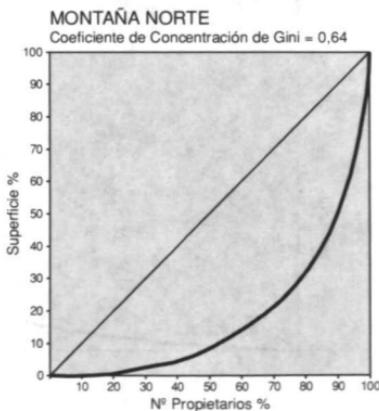
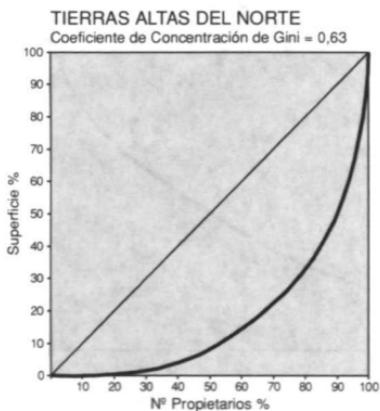
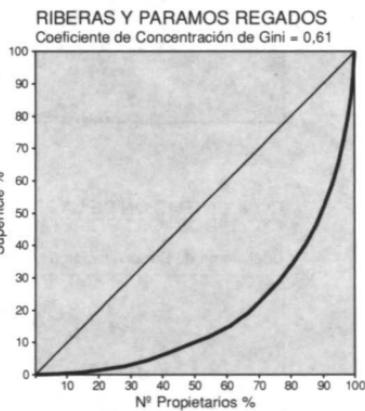
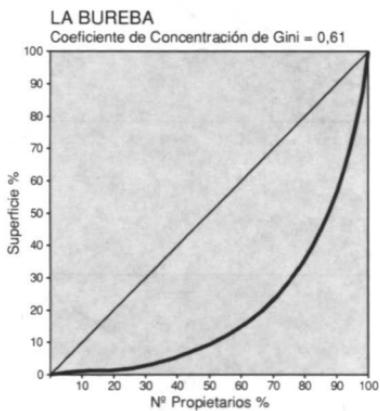
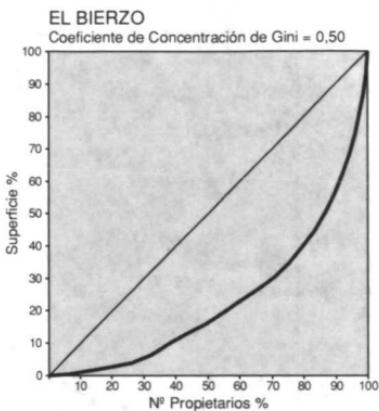
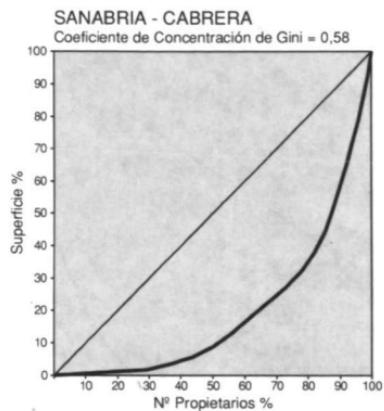
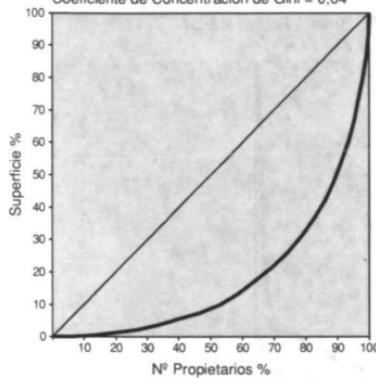


Fig. nº 12 (continuación)

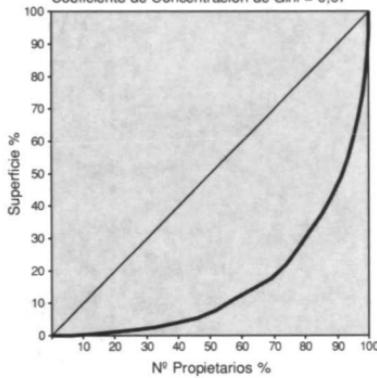
PENILLANURAS SALMANTINO - ZAMORANAS

Coefficiente de Concentración de Gini = 0,64



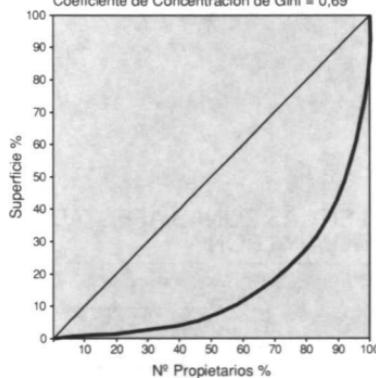
TIERRAS ALTAS SORIANAS

Coefficiente de Concentración de Gini = 0,67



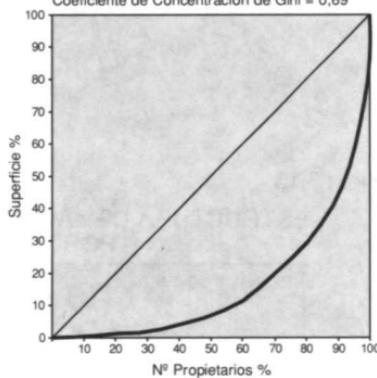
MONTAÑA SUR

Coefficiente de Concentración de Gini = 0,69



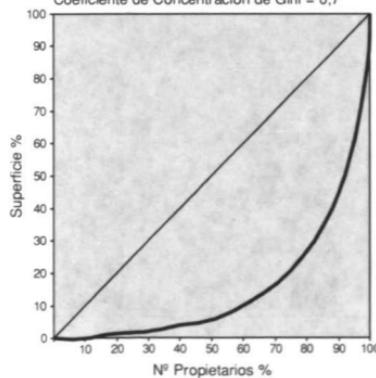
CERRATO, VALLES  
Y PARAMOS CENTRALES

Coefficiente de Concentración de Gini = 0,69



CAMPÍNAS, PARAMOS Y VALLES DEL SUR  
DEL DUERO

Coefficiente de Concentración de Gini = 0,7



CAMPOS - PAN

Coefficiente de Concentración de Gini = 0,71

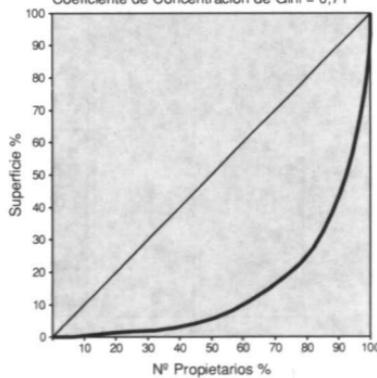


Fig. nº 12 (continuación)

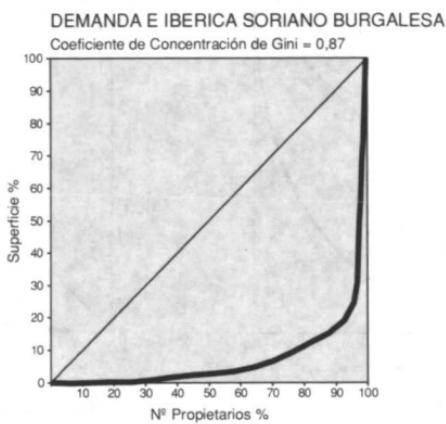
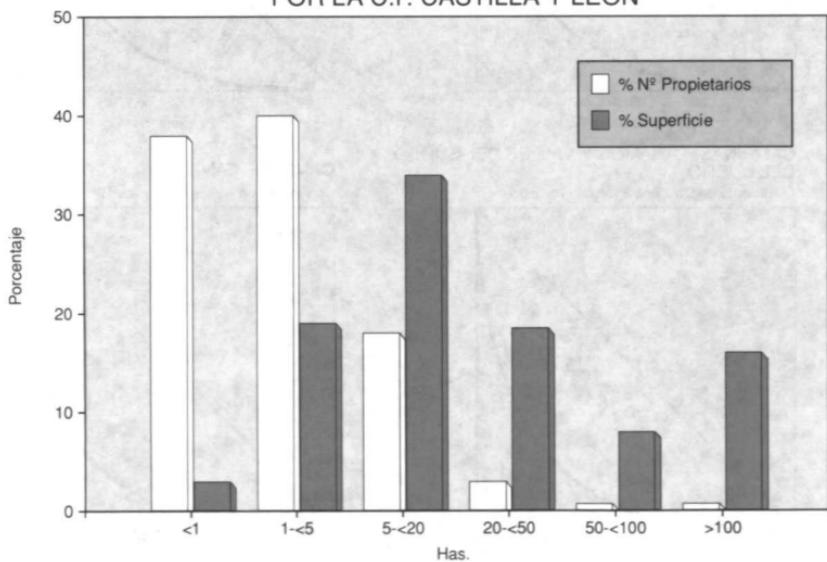


Fig. nº 13

ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD EN LAS ZONAS AFECTADAS  
POR LA C.P. CASTILLA Y LEÓN



CUADRO 22

## ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD COMARCAL EN LAS ZONAS CONCENTRADAS. (En porcentaje)

Comarca	< 1 Ha		1- < 5 Ha		5- < 20 Ha		20- < 50 Ha		50- < 100 Ha		≥ 100 Ha	
	% Prop.	% Sup.	% Prop.	% Sup.	% Prop.	% Sup.	% Prop.	% Sup.	% Prop.	% Sup.	% Prop.	% Sup.
Bierzo, El .....	81,56	43,25	17,63	43,78	0,73	8,58	0,08	4,40	0,00	0,00	0,00	0,00
Bureba, La .....	25,64	2,27	42,49	19,85	27,46	50,49	3,84	20,35	0,55	7,03	0,00	0,00
Campiñas, Páramos y Valle del Duero	35,38	3,00	39,27	17,58	20,24	35,01	3,93	20,97	0,83	10,17	0,36	13,29
Cerrato, Páramos y Valles .....	27,56	1,98	40,61	14,94	25,45	36,35	5,03	21,91	0,90	11,24	0,42	15,58
Demandia e Ibérica Burgalesa-Sorianas	35,55	1,64	49,54	12,91	13,79	12,89	0,48	1,76	0,14	1,31	0,49	69,48
Montaña Norte .....	44,08	6,85	41,45	34,78	13,24	39,49	0,93	9,61	0,17	4,20	0,11	5,06
Montaña Sur .....	34,73	3,32	43,07	22,29	18,70	37,26	2,95	18,22	0,39	5,55	0,16	13,35
Penillanuras Salmantino-Zamoranas	22,19	1,76	47,43	19,73	24,27	38,74	4,87	22,63	1,04	11,33	0,22	5,80
Riberas y Páramos regados .....	64,54	18,14	30,34	49,13	4,85	27,40	0,23	4,36	0,02	0,97	0,00	0,00
Sanabria-Cabrera .....	56,10	13,78	40,12	66,39	3,78	19,83	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Campoo-Pan .....	31,00	2,26	37,70	12,99	23,47	32,94	5,89	24,71	1,46	14,10	0,48	13,00
Tierras Altas del Norte .....	38,77	5,01	42,46	30,91	17,15	43,80	1,38	11,75	0,14	3,04	0,10	5,48
Tierras Altas Sorianas .....	30,93	2,66	41,65	19,40	22,81	40,35	3,97	20,03	0,45	4,73	0,18	12,82
Castilla y León .....	37,71	3,35	39,65	19,13	18,48	34,58	3,23	18,85	0,65	8,74	0,27	15,35

Fuente: Relación de Atribuciones por Propietario según el Carácter de los Bienes (T-24) IRYDA.

No obstante, a pesar de lo llamativo de estos datos correspondientes a las pequeñas y grandes propiedades, lo más peculiar, desde un punto de vista cuantitativo y cualitativo, es la importancia que tiene la mediana propiedad respecto al dominio territorial. El 62,17% de la superficie está controlada por propietarios de entre 5 y 100 Ha, con un peso más claro de los subgrupos menores.

En efecto, la mayor parte de la superficie, el 53,43%, se engloba en propiedades de entre 5 y 50 Ha y, sobre todo, en el umbral correspondiente al subgrupo más bajo, es decir, el 18,48% de los propietarios que poseen extensiones de 5 a < 20 Ha, controlan el 34,58% de la superficie concentrada de Castilla y León.

Por tanto, se trata de una estructura de la propiedad que se caracteriza por un elevado grado de concentración, no como consecuencia de la importancia de la gran propiedad, que es más cualitativa que cuantitativa, sino, sobre todo, por el abrumador peso numérico de los propietarios menores de 5 e incluso de 1 Ha. Sin embargo, a pesar de la disfuncionalidad que supone este extremo, destaca el predominio cuantitativo y cualitativo de las propiedades medias.

Ahora bien, estas cifras necesitan una valoración espacial, ya que, como hemos señalado anteriormente, el significado de estos umbrales de propiedad no es el mismo en todas las unidades espaciales de la región y tienen distinta incidencia de cara a la explotación.

#### A) *Una pequeña propiedad en buena medida marginal*

Como queda dicha, lo más destacado, desde el punto de vista numérico, es el predominio de la pequeña propiedad, ya que un 77,58% de los propietarios poseen menos de 5 Ha de superficie. Este grupo, debido a su escasa propiedad media, 1,4 Ha/Propietario, controla un reducido porcentaje de superficie en las Zonas de CP, solamente un 22,48%.

Y si esta cifra es llamativa por elevada, aún lo es más la correspondiente a algunas comarcas concretas, como El Bierzo, con un 99,9% de los propietarios inferiores a 5 Ha, las Riberas y Páramos de Regadío con un 94,88%, o Cabrera-Sanabria con un 96,22%.

Algo inferiores, pero todavía por encima de la media regional, la encontramos en la Montaña Norte, con 85,53%, Demandia e Ibérica Burgalesa-Soriana, con un 85,09%, Tierras Altas del Norte, con 81,23%, y Monta Sur, con un valor similar a la media, 77,8% (ver cuadro 23 y figura 14).

Podemos hacer un segundo grupo con el resto de las comarcas que presentan valores por debajo de la media, destacando el caso de Campos-Pan, Páramos y Valles Centrales y Penillanuras Salmantino-Zamoranas; todas ellas con valores inferiores al 70% de los propietarios por debajo de 5 Ha (68,7%, 68,17% y 69,62% respectivamente).

Es decir, prácticamente toda la aureola más externa de la región, salvo La Bureba y Tierras Altas Sorianas al Este y las Penillanuras en el Oeste, tienen valores por encima de la media, mientras que son los sectores comarcales del centro de la región, las zonas de llanura, las que alcanzan los valores mínimos.

La explicación, pues, parece que hay que buscarla de alguna manera en el tipo de aprovechamiento dominante en cada unidad comarcal: cuanto más intensivo es éste mayor valor final por unidad de superficie y menor volumen de Ha es necesario para configurar una explotación. Esto explica el predominio de valores superiores a la media regional en los sectores de aprovechamiento intensivo de regadío, hortícola, o de prados (sectores montañosos y aureola septentrional de la región). Pero no debemos engañarnos pensando que estas propiedades sirven de base a explotaciones viables. En general, la mayor parte de ellas no son suficientes para organizar a su costa una explotación que pueda mantener a una familia, salvo en los casos de mayor intensidad de aprovechamiento y, en una buena parte, ni aún en esos casos, debido a que,

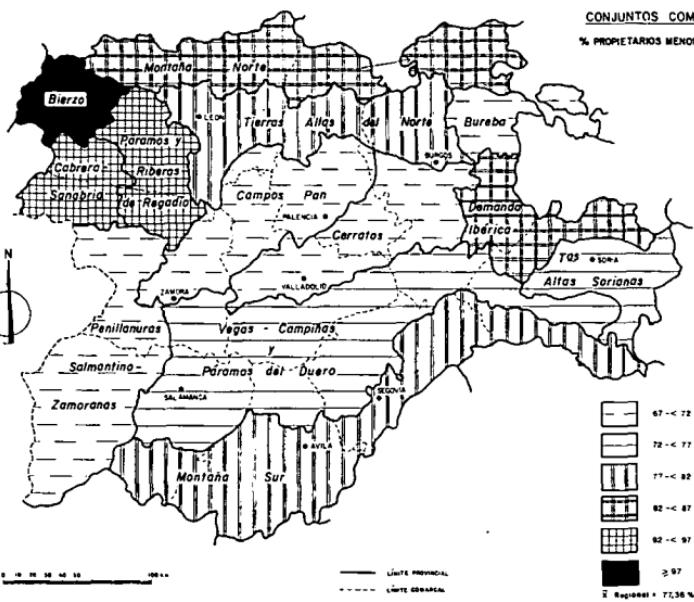
CUADRO 23

DISTRIBUCION COMARCAL DE LA PEQUEÑA PROPIEDAD EN CASTILLA Y LEON

Comarca	Propietarios menores de 5 Ha				Propietarios menores de 1 Ha				
	N. Prop.	% Total	Sup. Ha	% Total	N. Prop.	% Total	% < 5 Ha	Sup. Ha	% Total
Bierzo, El .....	1.215	99,19	777,65	87,03	999	81,55	82,22	386,46	43,25
Bureba, La .....	372	68,13	657,76	22,12	140	25,64	37,63	67,50	2,27
Campiñas, Páramos y Valle del Duero	10.660	74,65	16.094,88	20,58	5.052	35,88	47,39	2.347,79	3
Cerrato, Valles y Páramos Centrales	5.519	68,17	9.324,95	16,92	2.231	27,56	40,42	1.091,63	1,98
Demanda e Ibérica Burgalesa-Soriana	1.764	85,09	2.806,79	14,55	737	35,55	41,78	315,86	1,64
Montaña Norte .....	4.805	85,53	6.520,28	41,63	2.476	44,08	51,53	1.072,78	6,85
Montaña Sur .....	4.005	77,80	6.303,30	25,61	1.788	34,73	44,64	816,05	3,32
Penillanuras Salmantino-Zamoranas	1.945	69,62	3.693,73	21,49	620	22,19	31,88	304,01	1,76
Riberas y Páramos regados .....	4.940	94,88	4.764,83	67,27	3.360	64,54	68,02	1.284,72	18,14
Sanabria-Cabrera .....	686	96,22	732,76	80,17	400	56,10	58,31	125,92	13,78
Tierra de Campos-Pan .....	5.706	68,70	9.009,83	15,25	2.575	31,00	45,13	1.331,93	2,26
Tierras Altas del Norte .....	4.490	81,23	6.751,99	35,92	2.143	38,77	47,73	940,92	5,01
Tierras Altas Sorianas .....	805	72,58	1.337,00	22,06	343	30,93	42,61	161,06	2,66
Castilla y León .....	46.912	77,36	68.775,79	22,48	22.864	37,71	48,74	10.246,63	3,35

Fuente: IRYDA. Relación de Atribuciones por Propietario según el Carácter de los Bienes (T-24). Elaboración propia.

FIG. AT 14

**CONJUNTOS COMARCALES**  
 % PROPIETARIOS MENORES DE 5 Hectáreas


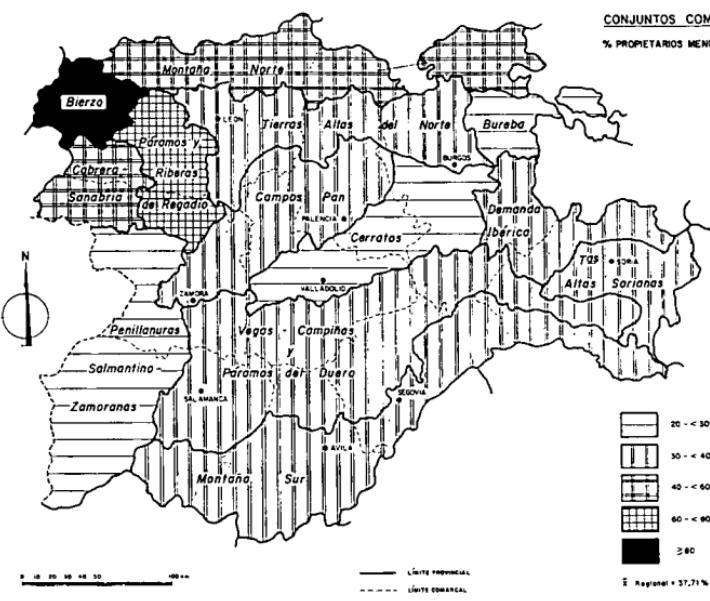
de estas pequeñas propiedades, un 48,73% son propietarios claramente marginales con menos de 1 Ha, los cuales suponen el 37,71% del total de propietarios y controlan solamente un 3,35% de la superficie.

La distribución comarcal de los valores máximos en este grupo es similar, en general, a la correspondiente al grupo de pequeños propietarios (ver figura 15). Las cifras porcentuales más altas de propietarios menores de 1 Ha aparecen en el borde NW de la región: en El Bierzo, con un 81,56% de los propietarios clasificados como marginales, Riberas y Páramos Regados, con un 64,54% y Cabrera-Sanabria, con un 56,1%. Por debajo de la media regional, pero con valores menos contrastados, aparecen la Montaña Norte, con un 44,08% y las Tierras Altas del Norte, con un 38,77%.

Fig. nº 15

## CONJUNTOS COMARCALES

% PROPRIETARIOS MENORES DE 1 Ha.



El resto de las comarcas tienen cifras por debajo de la media regional, aunque hay algunas muy cercanas a ésta: Vegas, Campiñas y Páramos del Sur del Duero, con 35,38%; Demanda e Ibérica, con 35,55% y Montaña Sur, 34,73%. Los porcentajes más bajos corresponden de nuevo a La Bureba, con 25,64%, Cerratos, con 27,56%, y Penillanuras Salmantino-Zamoranas, con 22,19%.

A pesar de que aparentemente no hay grandes diferencias con respecto a la distribución espacial de la pequeña propiedad en general, sin embargo llaman la atención dos hechos. En primer lugar, el contraste se establece más en un sentido Norte-Sur que del centro a los bordes y, en segundo lugar, las comarcas consideradas tradicionalmente como de gran pro-

piedad (Penillanuras, Cerratos, Campos-Pan...) aunque están en su totalidad por debajo de los valores medios, tienen todavía, sin embargo, un elevado porcentaje de propietarios marginales.

Lo más interesante sería, desde luego, poder explicar satisfactoriamente el origen y las causas del mantenimiento y persistencia de estas propiedades marginales e insuficientes en la actualidad, e incluso en el sistema de agricultura tradicional, que no logran servir de base a una explotación viable. Sin embargo, esto supondría la necesidad de un estudio exhaustivo, que excede los objetivos de este trabajo y, por tanto, vamos a limitarnos a dar unas indicaciones someras sobre las razones que aparentemente justifican la existencia de este conjunto de propietarios marginales en las zonas afectadas por la CP.

Aunque hemos calificado a la totalidad del conjunto de propietarios menores de 1 Ha como marginales de cara a la organización de explotaciones, y hemos hecho extensiva esta clasificación a la práctica totalidad del grupo de pequeños propietarios, es necesario hacer algunas salvedades. Hay sectores donde el aprovechamiento intensivo, incluso tradicional, basado en el regadío, permitiría desarrollar una explotación capaz de cubrir las necesidades de una familia media a partir de estas propiedades pequeñas e incluso marginales. Pensemos, por ejemplo en el caso de los espacios cuyo aprovechamiento es fundamentalmente hortícola, donde las explotaciones suelen estar entre 2 y 5 Ha, como sucede en El Bierzo y en algunos sectores dispersos por toda la región (Herrera de Pisuerga, Alar del Rey, Dueñas, Torquemada, en Palencia, pueblos de colonización del valle del Tormes...). Aprovechamiento intensivo, pues, que puede justificar la existencia de un grupo de propietarios pequeños con una propiedad funcional, aunque afecta tan sólo a una muy reducida extensión territorial.

En el caso de las comarcas de montaña, el predominio de este conjunto de pequeños propietarios estaría en función de otro tipo de aprovechamiento intensivo, los prados, así como del hecho de que la explotación se apoya fundamentalmente

en el conjunto de cabezas de ganado más que en la extensión territorial, como ha señalado Molinero Hernando (84), y, aunque suelen ir parejas, a menudo el número de cabezas supera las posibilidades de alimentación que ofrecen los prados privados.

Sin embargo, es necesario buscar otras razones para explicar el elevadísimo número de propiedades marginales y pequeñas de nuestra región y su pervivencia en sectores de llanura con un aprovechamiento extensivo en secano, donde ni siquiera en épocas históricas podrían haber originado explotaciones rentables.

En el caso de las áreas de llanura, con aprovechamiento extensivo, la explicación parece que está en relación con el papel que dentro de la organización económica de estos sectores rurales jugaba tradicionalmente el pequeño propietario-jornalero. Como señalan Molinero Hernando y Peña Sánchez para distintos sectores de las llanuras castellano-leonesas (85), estas propiedades menores de 5 Ha, e incluso menores de 1 Ha, eran un componente fundamental de la estructura tradicional. Se trataría de «... campesinos sin medios propios de labranza, que trabajan una parte del año en su hacienda y el resto en la de los labradores acomodados...» (86). Con estas propiedades minúsculas se conseguía, por una parte, fijar esta población en el núcleo rural y por otra, y debido a su insuficiencia productiva, se aseguraba una mano de obra dispuesta a trabajar por necesidad en las haciendas de los medianos y grandes labradores.

Estos pequeños propietarios-jornaleros, hoy han pasado a la categoría de «absentistas», ya que fueron uno de los primeros grupos afectados por el éxodo rural. En efecto, la mayor

---

(84) Molinero Hernando, F.: «Contribución al estudio de las transformaciones recientes de las explotaciones en Castilla la Vieja». *La propiedad de la tierra en España*. Dpto. de Geografía. Alicante, 1982, pp. 253-254.

(85) Molinero Hernando, F.: «*La Tierra de Roa: la crisis de una comarca vitícola tradicional*». Dpto. de Geografía. Valladolid, 1979, pp. 100-101; y Peña Sánchez, M.: «*Tierra de Campos: la integración...*», p. 99.

(86) Molinero Hernando, F.: «*La Tierra de Roa...*», p. 100.

parte de ellos salieron de sus pueblos de origen buscando formas de vida con mejores perspectivas en un primer momento y, más tarde, espoleados por la crisis de la agricultura tradicional y la mecanización subsiguiente. Este abandono de los núcleos rurales, empero, no supuso en muchos casos el desprendimiento de la propiedad. En general se siguió manteniendo la propiedad de esos pequeños predios, incluso con tendencia a su fragmentación por herencias, en previsión de que pudieran cambiar las circunstancias económicas del país y como un vínculo con el lugar de origen y la tradición familiar, etc. Incluso, una vez consolidados, muchos emigrantes no vendieron sus tierras, sino que las cedieron en usufructo a familiares o amigos.

Este hecho sirve para explicar una buena parte de ese 68% de propietarios menores de 5 Ha en las llanuras centrales de la región. Algunas de estas pequeñas propiedades, no obstante, se mantienen en la actualidad como base de las explotaciones, pero en estos casos suelen estar complementadas con una elevada proporción de tierras en arrendamiento o aparcería o, frecuentemente, se trata de explotaciones a tiempo parcial (87).

A todas estas razones, más o menos locales, hay que añadir otra que es, en realidad, un error en la contabilización de los propietarios. En efecto, la investigación de la propiedad para la CP se hace por Zonas de Concentración, que coinciden generalmente con pueblos o, en el mejor de los casos, con términos municipales (88). Si tenemos en cuenta que prácticamente todos los propietarios tienen, además del núcleo fundamental de la propiedad en su pueblo de residencia, parcelas dispersas en los pueblos de los alrededores, donde son contabilizados como propietarios distintos, el resultado final es la

---

(87) Molinero Hernando, F.: «*La Tierra de Roa...*», p. 212.

(88) En algunos sectores se está intentando en la actualidad una concentración por comarcas, lo que eliminaría en buena parte este problema de duplicación de propietarios.

multiplicación del número de propietarios y unas propiedades censadas más pequeñas que las reales. Se cuenta a cada propietario tantas veces como pueblos en los que mantenga propiedades y en todos, salvo en el núcleo principal, aparece como propietario marginal con un volumen de superficie muy pequeña (89).

Este hecho es aún más grave de lo que pudiera pensarse, ya que se contabilizan como propietarios separados cada uno de los componentes de una unidad familiar —el marido, la mujer e incluso los hijos en algunos casos—, lo que produce una multiplicación del número de propietarios, de tal manera que se llega a conocer por este medio la propiedad real desde el punto de vista legal o jurídico, pero no la propiedad funcional.

Ahora bien, si estas pequeñas propiedades son importantes desde un punto de vista cuantitativo, por la magnitud del número de propietarios que suponen, aparece como mucho más trascendentales desde el punto de vista de la superficie dominada y de su incidencia en la estructura de las explotaciones agrarias castellano-leonesas, el conjunto de propiedades medias comprendidas entre 5 y 100 Ha.

#### B) *Las propiedades medias y su significado espacial y socioeconómico*

El conjunto de propiedades calificadas como «medias» es el más importante desde el punto de vista espacial, ya que domina un porcentaje mayoritario de la superficie (62,22%), co-

---

(89) Este fenómeno ha sido resaltado, con carácter general para todas las investigaciones de propiedad por García de Oteyza, L.: «Estudio sobre el tamaño de la propiedad en la Cuenca del Duero». SNCPOR. Monográfico, n.º 7, e igualmente en todos los trabajos de ámbito comarcal realizados en el Departamento de Geografía de la Universidad de Valladolid, como en los ya citados de F. Molinero Hernando, y de M. Peña Sánchez, o en los de J. Ortega Valcárcel y L. V. García Merino.

rrespondiente al 22% de los propietarios, con una media de 14 Ha.

Se trata, sin embargo, del grupo más amplio en lo que a umbrales se refiere, entre 5 y 100 Ha, lo que le resta homogeneidad. Esta amplitud, y en cierto modo la ambigüedad siguiente, ya que se definen las propiedades medias, por exclusión, como las que no son ni pequeñas ni grandes, hace necesario el establecimiento de subgrupos para matizar y explicar su importancia real.

Desde luego no tiene la misma trascendencia una propiedad de 10 Ha que otra de 80 Ha ni desde el punto de vista espacial ni de su incidencia en las explotaciones consiguientes. Por ello diferenciamos los tres subgrupos citados: de 5 a menos de 20 Ha; de 20 a menos de 50 Ha; y de 50 a menos de 100 Ha.

Utilizando los mismos parámetros anteriores para analizar su importancia vemos (cuadro 22) que, tanto por superficie ocupada como por número de propietarios, es el grupo comprendido entre 5 y menos de 20 Ha el que domina (un 34,58% de la superficie y un 18,48% de los propietarios). Le sigue el conjunto de propiedades comprendidas entre 20 y < 50 Ha, con una proporción aún significativa de superficie (18,9%), pero una escasa importancia en cuanto al número de propietarios (3,23%). Finalmente, una reducida extensión superficial (8,7%) está en manos de las propiedades de entre 50 y < 100 Ha, pertenecientes a un 0,65% de los propietarios.

Es decir, que, a pesar de los amplios umbrales establecidos en este grupo de propiedades medias, predominan casi absolutamente los propietarios de entre 5 y < 50 Ha (21,71%), quienes controlan más de la mitad de la superficie de las zonas concentradas (53,43%).

Este conjunto, con un valor de 14 Ha/Propietario parece, en principio, que se corresponde con el umbral de propiedad-explotación más frecuente en el sistema de aprovechamiento agrario tradicional: los labradores que podían vivir de su ex-

plotación, basada fundamentalmente en la propiedad de ambos cónyuges y que tenían aparejos y medios (yunta) para labrarla (90).

En los umbrales superiores, 50- $< 100$  Ha, aunque tradicionalmente seguían siendo englobados en el mismo concepto de «labradores», eran los más acomodados y dominaban al conjunto de los pequeños propietarios-jornaleros, ya que proporcionaban la mayor parte de los jornales en los casos en que éstas eran explotadas directamente.

En la actualidad, estos umbrales de propiedad, salvo el comprendido entre 50 y  $< 100$  Ha, no son suficientes para configurar por sí solos una explotación rentable, pero sí pueden constituir la base de la misma.

En efecto, si pensamos que, en general, las explotaciones agrarias están basadas en la propiedad de ambos cónyuges por lo menos, ésta ascendería a una superficie cercana a las 30 Ha. Teniendo en cuenta que aproximadamente un 12% de la superficie aprovechable de Castilla y León es de regadío, el valor de esta propiedad supondría, en Ha equivalentes de secano, unas 40 ha de extensión, en principio, insuficiente para una explotación viable, pero que puede completarse sin dificultad con tierras en renta o aparcería, o bien intensificarse con la introducción de ganadería hasta alcanzar el umbral mínimo de rentabilidad por lo menos.

Estos datos, calculados sobre la base de las cifras medias de toda la región, engloban situaciones dispares en los diversos ámbitos comarciales. (Ver cuadro 22). Como punto de partida, es en todas las comarcas el umbral de 5 a  $< 20$  Ha el que más relevancia alcanza desde un punto de vista superficial, ya que sobrepasa un tercio e incluso la mitad, como sucede en La Bureba, de la tierra.

---

(90) García Fernández, J.: «Desarrollo y atonía en Castilla». Ariel. Barcelona, 1981, p. 111, caracteriza al campesino de tipo medio como «el que con una yunta de bueyes labraba alrededor de unas 30 Ha».

Sin embargo, hay también excepciones a esta norma, puesto que varias comarcas tienen valores no sólo por debajo de la media regional, sino también escasamente significativos. Generalmente coinciden con las comarcas que hemos caracterizado en el apartado anterior como de aprovechamiento intensivo y, por tanto, de predominio de la pequeña propiedad y explotación, caso del Bierzo, Cabrera-Sanabria, Páramos y Riberas de Regadío. Pero también se engloba en este conjunto la Demanda e Ibérica Burgalesa-Soriana, cuya estructura de la propiedad está distorsionada por el peso de un bloque muy importante de grandes propietarios, contrarrestados por un volumen ingente de muy pequeños y la escasa relevancia de propiedades medias, pues un 15,96% de la superficie está en manos de un 14,41% de propietarios.

El segundo subgrupo, comprendido entre 20 y <50 Ha, es inexistente en Cabrera-Sanabria y presenta, igualmente, una escasísima importancia en las comarcas de aprovechamientos intensivos predominantes (Bierzo, Riberas y Páramos de Regadío...), con menos de un 10% de la superficie y valores inferiores a la media (18,85%) en las comarcas de montaña o con similares aprovechamientos: Montaña Norte, Montaña Sur, Tierras Altas del Norte... Los máximos valores de este grupo se corresponden con sectores llanos de aprovechamiento cerealista de secano, Campos-Pan, Penillanuras, Cerratos, La Bureba, Vegas, Campiñas y Páramos del Sur del Duero, e incluso Tierras Altas Sorianas.

En cuanto al último subgrupo, de 50 a <100 Ha, ya hemos señalado su escasa importancia a nivel medio regional, apareciendo con alguna significación exclusivamente en los sectores centrales de la cuenca (Campos-Pan, Cerratos, Vegas, Campiñas y Páramos del Sur de Duero...) y las Penillanuras Salmantino-Zamoranas.

A pesar de estas disparidades intercomarcales queda, sin embargo, fuera de toda duda el destacado papel de este grupo de propietarios dentro de las estructuras agrarias regiona-

les, ya que constituyen la base fundamental de las explotaciones agrarias aún en la actualidad (91).

Ha quedado claro, pues, que la superficie concentrada en Castilla y León corresponde esencialmente a pequeñas y medianas propiedades, pero, como puede verse en la figura 13 y el cuadro 22, la gran propiedad no está tampoco ausente de este proceso aunque con un peculiar significado debido a sus características particulares.

C) *La gran propiedad en Castilla y León: el peso de la propiedad pública en la CP*

Hasta ahora hemos analizado los umbrales de pequeña y mediana propiedad en las zonas concentradas como si se tratara de toda la superficie regional, porque en estos umbrales son casi coincidentes y la muestra es suficientemente significativa de la estructura real de la propiedad, ya que en estos niveles apenas se excluye alguna.

Sin embargo, al estudiar la gran propiedad, queremos aclarar que se trata de la estructura y características que presenta en las zonas de CP donde ha sido afectada. Características que, si bien son similares a las del conjunto de las grandes propiedades de la región, no se pueden tomar como una muestra exacta, puesto que en las Zonas Concentradas están escasamente representadas las grandes propiedades privadas en coto redondo. Y, además, ha sido excluida, igualmente, una gran parte de las grandes propiedades públicas, del Estado sobre todo, lo cual rebaja en buena medida el volumen y significado de este umbral de propiedad en el conjunto.

---

(91) Según el Censo Agrario de 1982, el 53,4% de las explotaciones se encuentra entre 5 y 100 Ha, ocupando un 39,4% de la superficie. Un 49,2% de las explotaciones corresponden a umbrales entre 5 y 50% con un 26,2% de la superficie.

No obstante, y a pesar de estas peculiaridades, la importancia de las propiedades superiores a 100 Ha es manifiesta en la región. Se trata de un conjunto pequeño en lo que a número se refiere, un 0,27% de los propietarios, pero que domina un volumen significativo de superficie, 15,35%. Sin embargo, como puede apreciarse en el cuadro 22, su significado no es ni mucho menos igual en todos los sectores comarciales.

En efecto, la Concentración de las grandes propiedades es manifiesta desde el punto de vista espacial, ya que el 84,8% se localizan en 4 comarcas: Vegas, Campiñas y Páramos del Sur del Duero, Campos-Pan, Cerratos y Demanda-Ibérica Burgalesa-Soriana (ver cuadro 24). El resto se reparten con menor importancia entre las comarcas de Tierras Altas, los bordes montañosos del Norte y Sur, y las Penillanuras Salmantino-Zamoranas, todas con valores inferiores al 4% con respecto al total regional.

Desde el punto de vista de la superficie controlada por este conjunto, los resultados son similares, incluso con mayor acentuación de la Concentración, ya que las mismas 4 comarcas que concentran el mayor volumen de propietarios de más de 100 Ha dominan el 87,3% de la superficie del umbral. Frente a éstas, hay otras 4 comarcas en las que no existe ningún propietario de más de 100 Ha: El Bierzo, La Bureba, Riberas y Páramos de Regadío, y Cabrera-Sanabria.

Con estos datos, no cabe dudar de la importancia cuantitativa de la gran propiedad, pero es también necesario caracterizarla desde un punto de vista cualitativo, es decir, explicar qué tipo de grandes propiedades han sido incluidas en el procedimiento de CP.

Ya hemos señalado al principio de este apartado que una buena parte de las grandes propiedades, tanto públicas como privadas, son excluidas de la CP, debido a que, por estar ya organizadas en un coto redondo o una sola unidad superficial, no se verían mejoradas con su inclusión. Sin embargo, es obvio que no todas las grandes propiedades regionales partici-

CUADRO 24

## PROPIEDADES MAYORES DE 100 HA. RESULTADOS COMARCALES

Comarca	Superficie			Número			% Sup./Total Com.	
	Total	Priado	Público	Total	Priado	Público	% Priv.	% Pobl.
Cerratos, Páramos y Valles Centrales .....	9.082	6.036	3.047	33	25	8	66,46	33,54
Demandia e Ibérica Burgalesa-Soriana .....	13.397	636	12.761	10	3	7	4,75	95,25
Montaña Norte .....	732	732	0	5	5	0	100,00	0,00
Montaña Sur .....	2.584	1.372	1.212	5	1	4	53,09	46,91
Penillanuras Salmantino-Zamoranas .....	978	528	451	6	4	2	53,93	46,07
Tierra de Campos-Pan .....	7.376	4.969	2.407	37	31	6	67,37	32,63
Tierras Altas del Norte .....	584	123	461	4	1	3	21,11	78,89
Tierras Altas Sorianas .....	784	0	784	2	0	2	0,00	100,00
Vegas, Campiñas y Páramos del Duero .....	9.080	6.059	3.021	44	36	8	66,73	33,27
Total Castilla y León .....	44.597	20.455	24.144	146	106	40	45,87	54,13

Fuente: T-24. Relación de Atribuciones según el Carácter de los Bienes. IRYDA. Elaboración propia.

CUADRO 24 (Continuación)

## PROPIEDADES MAYORES DE 100 HA. RESULTADOS COMARCALES

Comarca	% Num./Total Com.		% Num./Num. Total Regional		% Sup./Sup. Total Regional		% Priv.	% Pobl.
	% Priv.	% Pobl.	% Total	% Priv.	% Pobl.	% Total		
Cerratos, Páramos y Valles Centrales ....	75,76	24,24	22,26	23,58	20,00	20,37	29,51	12,62
Demanda e Ibérica Burgalesa-Soriana ....	30,00	70,00	6,85	2,83	17,50	30,04	3,11	52,86
Montaña Norte .....	100,00	0,00	3,42	4,72	0,00	1,64	3,58	0,00
Montaña Sur .....	20,00	80,00	3,42	0,94	10,00	5,79	6,71	5,02
Penillanuras Salmantino-Zamoranas ....	66,67	33,33	4,11	3,77	5,00	2,19	2,58	1,87
Tierra de Campos-Pan .....	83,78	16,22	25,34	29,25	15,00	16,54	24,30	9,97
Tierras Altas del Norte .....	25,00	75,00	2,74	0,94	7,50	1,31	0,60	1,91
Tierras Altas Sorianas .....	0,00	100,00	1,37	0,00	5,00	1,76	0,00	3,25
Vegas, Campiñas y Páramos del Duero ..	81,82	18,18	30,14	33,96	20,00	20,36	29,62	12,51
Total Castilla y León .....	72,60	27,40	100	100	100	100	100	100

Fuente: T-24. Relación de Atribuciones según el Carácter de los Bienes. IRYDA. Elaboración propia.

pan de estas características. En el caso de propietarios particulares, que han ido aumentando su hacienda a base de compra de parcelas dispersas o herencias y, por tanto, sufren en mayor medida aún que los pequeños y medianos el problema de la dispersión parcelaria, se comprende perfectamente que sean incluidas en la CP, puesto que sus ventajas son idénticas e incluso mayores que para los propietarios de otras categorías (92).

Otro tanto ocurre con las propiedades públicas (93), correspondientes a Ayuntamientos, Comunales, Comunidades de Tierra..., que a veces tienen sus parcelas también dispersas en todo el término municipal y, por tanto, consiguen una apreciable mejora con la CP. Además, al aportar un volumen grande de tierras a la misma facilitan la reorganización del parcelario general de la zona, labor tanto más fácil cuantas menos parcelas dispersas sean excluidas en los diferentes pagos.

Por último, existen grandes propiedades, tanto públicas como privadas que, aún teniendo una organización en coto redondo, se incluyen en la CP de la zona correspondiente, caso de algunas dehesas particulares, así como varios Montes de Utilidad Pública. Las razones que explican este hecho son varias. En principio se busca, mediante su inclusión en CP, que se regularicen los límites así como que se obtengan los beneficios y obras complementarias que se realizan conjuntamente con la propia reorganización parcelaria (caminos, desagües, puentes...). Su inclusión a veces se potencia desde el propio organismo concentrador como un beneficio para la Zona en la que

---

(92) Arias Abellán, J.: «*La política de Concentración Parcelaria: un ejemplo andaluz*». Instituto de Desarrollo Regional. Universidad de Granada. Granada, 1983, p. 101.

(93) Incluimos dentro de este categoría todas las propiedades cuyo uso revierte de una u otra forma en beneficio de la colectividad, bien porque sean arrendadas entre los vecinos por sus titulares (Ayuntamientos) o repartidas entre ellos (Comunales) o bien porque posibiliten una utilización de aprovechamientos complementarios o rentas que reviertan en la colectividad (Montes Consorciados...).

se inscribe, ya que los presupuestos se adjudican en función de la superficie que figure como «a concentrar».

Desde el punto de vista de su carácter, a nivel general es más importante el número de grandes propiedades privadas que públicas, un 72,6% frente a un 27,4%. Sin embargo, los resultados son distintos si referimos la importancia no al número de propietarios sino al volumen de superficie. Con esta óptica, la ventaja es para las grandes propiedades públicas, que suponen un 54,13% de la superficie frente al 45,87% de las privadas. (Ver cuadro 24).

Es decir, se incluye en CP un mayor número de propiedades privadas superiores a 100 Ha, pero el tamaño medio de las propiedades públicas afectadas por este proceso es mayor, 603,6 Ha de media en las públicas frente a 192,9 Ha en las privadas.

A nivel comarcal, hay una clarísima concentración de las propiedades privadas en las correspondientes al centro de la región: Campos-Pan, Cerratos, y Vegas, Campiñas y Páramos del Sur del Duero; donde suponen más del 75% del total de las propiedades y concentran porcentajes superiores al 65% de la superficie total de las comarcas. En conjunto, el 86,8% de las grandes propiedades, con un 83,4% de la superficie dominada, están en estas tres comarcas.

El predominio de las grandes propiedades públicas, por el contrario, es claro en las comarcas de los bordes de la región, aunque no aparezca en las zonas de CP de la Montaña Norte. El 100% de las propiedades mayores de 100 Ha son de carácter público en las Tierras Altas de Soria, el 75% en las Tierras Altas del Norte, el 80% en la Montaña Sur...

Se observa, por tanto, la importancia de la gran propiedad incluida en la CP, con predominio de la privada en las comarcas llanas centrales y penillanuras, y un peso elevado de las propiedades públicas en las comarcas de borde.

Pero todavía debemos destacar otro hecho muy característico de las propiedades públicas en relación con la CP: en una parte considerable de los casos sus origen está directamente

vinculado al propio proceso de CP, de manera que se puede hablar de una gran propiedad pública producida por la Concentración Parcelaria. Un 37,5% de las propiedades públicas mayores de 100 Ha (10,4% del total de grandes propiedades) son *Masas Comunes y Desconocidos*, dos figuras inexistentes antes de la CP y que, a raíz de ella, aparecen como los mayores propietarios en muchas Zonas de Concentración.

Ya señalamos en la explicación del procedimiento (capítulo II) que el primer paso para realizar la CP es la investigación de la propiedad. Es muy frecuente, y de hecho se da en todos los casos de la muestra, que exista un conjunto de parcelas cuya propiedad no sea reclamada por nadie. Estas tierras entran también en la CP pero figurando, en conjunto, como un solo propietario bajo el nombre de *Desconocidos* (94). La propiedad de las nuevas fincas adjudicadas bajo esta denominación puede ser reclamada, en un período de cinco años, por quienes acrediten la propiedad de las parcelas anteriores pero esto es infrecuente; generalmente se trata de parcelas muy pequeñas o de mala calidad, pertenecientes a propietarios que viven fuera del pueblo e incluso en el extranjero, y que han de hacer un esfuerzo mayor que el propio valor de la tierra para defender sus derechos de propiedad. Por tanto, no suelen ser reclamadas y, una vez transcurrido el plazo de 5 años este conjunto de fincas, a veces importante (558,8 Ha en Yangüas-Villar del Río en Soria, por ejemplo), son cedidas en precario al Ayuntamiento correspondiente y, generalmente, arrendadas a los vecinos.

Igualmente, al realizar el proyecto de reorganización de la propiedad en cada zona se hacen unos descuentos, de un 3% como máximo, sobre la superficie aportada por cada propietario (95), con el fin de destinarlo a la construcción de caminos, así como a la obtención de una base de tierras, de la que pueda disponer el Instituto de Reforma y Desarrollo Agrario.

---

(94) Ley de Reforma y Desarrollo Agrario. 1973, art. 205.

(95) Ley de Reforma y Desarrollo Agrario. 1973, art. 202.

rio para compensar las reclamaciones de los propietarios o hacer obras complementarias. Este conjunto de tierras sobrantes figura también en el Acuerdo como un propietario más con el nombre de *Masa Común*.

Durante tres años, a partir de que el Acuerdo sea firme, el Instituto podrá utilizar estas tierras sobrantes para subsanar los posibles errores advertidos en la adjudicación de las nuevas fincas. Una vez finalizado el plazo, son generalmente adjudicados a los Ayuntamientos o Cámaras Agrarias, si bien en las primeras concentraciones se entregaban a éstas, mientras que en la actualidad se adjudican íntegramente a los Ayuntamientos, para que las arrienden con el fin de crear huertos familiares para trabajadores por cuenta ajena, como señala la Ley (96), o bien a los agricultores del pueblo, con el fin de completar la explotación, como caso más frecuente en la actualidad, sobre todo en Castilla y León, donde la proporción de trabajadores por cuenta ajena en el campo es mínima.

Tanto en el caso de la Masa Común como de Desconocidos, se trata de una significativa extensión superficial (el 9% de la superficie correspondiente a las propiedades de más de 100 Ha), cuyo origen está claramente en la propia CP y cuya utilización revierte directamente en beneficio de la Comunidad, ya que supone un complemento para las explotaciones agrarias de las Zonas Concentradas. Incluso, en el caso de las Masas Comunes, algunas fincas se adjudican, a petición de los propios Ayuntamientos, junto a los núcleos de población, a fin de realizar en ellas obras de interés social para la comunidad: polideportivos, bibliotecas o casas de cultura...

Estas propiedades públicas surgidas de la CP ayudan a su mejor realización desde un punto de vista técnico, ya que están integradas por un número muy alto de parcelas, que provienen de los picones o fragmentos que son difíciles de cuadrar o quedan de alguna manera al margen de las figuras geométricas idóneas en cada pago, contribuyendo de este modo a

---

(96) Ley de Reforma y Desarrollo Agrario. 1973, art. 206.b).

unos mejores resultados para los propietarios privados. Sin embargo, esto conlleva un problema para estas propiedades públicas: sus bajos Indices de Concentración, ya que, tanto la Masa Común como los Desconocidos, reciben un gran número de fincas de reemplazo, generalmente más de 20 y, en algunos casos excepcionales, más de 100, como en Valdefresno (León), cuya Masa Común está compuesta por 215 fincas, que totalizan 107 Ha.

En suma, la estructura de la propiedad agraria se caracteriza por el predominio cuantitativo de la pequeña propiedad, incluyendo un buen número de marginales, un peso importante de las propiedades medias, y un conjunto de grandes propiedades, en parte vinculadas a la propia CP.

Propiedad que tiene una gran importancia para el estudio que realizamos, ya que ha constituido la base sobre la que se ha llevado a cabo la CP, y cuya escasa entidad porcentual en el tamaño de las explotaciones funcionales de Castilla y León condiciona y limita las repercusiones que de ella se derivan.

Pero antes de pasar a estudiar la estructura de las explotaciones y su relación con la propiedad, es necesario analizar los resultados físicos de la CP: tamaño y número de parcelas por propiedad.

## 5. El Parcelario resultante del proceso concentrador de la propiedad agraria

La Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 1973 señala, en su artículo 173 a), como uno de los objetivos de la CP: «Adjudicar a cada propietario, en coto redondo o en el menor número posible de fincas de reemplazo, una superficie de la misma clase de cultivo y valor... que anteriormente poseía» (97). Pero, a pesar de los notables esfuerzos realizados por los técnicos

---

(97) Ley de Reforma y Desarrollo Agrario. 1973, art. 173.a).

del Servicio de Concentración Parcelaria e IRYDA, la asignación de una sola finca de reemplazo no ha sido la solución seguida mayoritariamente.

En algunos casos, se ha debido a problemas técnicos, derivados de la complejidad que supone la existencia de tierras de distintas clases y valoraciones, y en otros, a los propios agricultores-propietarios, que no compartían, sobre todo en las CP más antiguas, la idea de los inspiradores de la Ley sobre el beneficio del coto redondo.

Así, los resultados globales de la CP en Castilla y León, analizados en el capítulo III, arrojan un valor medio de 1,9 fincas por propietario. Se trata de una cifra bastante baja, reveladora de una buena ejecución técnica de la CP, pero, como todos los valores medios, encubre grandes contrastes entre el número máximo y mínimo de fincas realmente atribuidas por propietario, que varían, en gran medida, en función de factores como el tamaño de la propiedad, su carácter público o privado, su localización en sectores de montaña o de llanura, etc.

Como las fincas resultantes de la CP son la base espacial de la propiedad y de las explotaciones agrarias, creemos de gran interés un análisis de sus características, tanto desde el punto de vista del número adjudicado a cada tipo de propietarios como de los tamaños predominantes.

#### A) *Excesivo número de fincas de reemplazo*

En principio, y tomando como medida el óptimo de la parcela única por propietario, los resultados de la CP a nivel regional son bastante favorables, ya que un 45,4% de los propietarios han visto concentradas sus propiedades en una sola parcela.

Sin embargo, esta cifra no es muy significativa en sí misma, puesto que no tiene el mismo valor, evidentemente, un coto redondo de 300 Ha que de 1 Ha. Es decir, para apreciar

estos resultados en su justa medida hay que referirlos al tipo de propiedades o, más bien, a su tamaño.

Desde este punto de vista, es de destacar el hecho de que un 76,4% de los propietarios que han recibido una sola finca, corresponden a umbrales de propiedad por debajo de 1,5 Ha y sólo un 0,9% de los que han recibido una sola finca poseen más de 10 Ha.

Se aprecia, así, una relación inversa entre tamaño de la propiedad e importancia de las parcelas únicas, de tal manera que, en los umbrales inferiores de propiedad el porcentaje de propietarios que han recibido una sola parcela es mucho mayor que en los umbrales correspondientes a las mayores propiedades (ver cuadro 25).

De esta manera, en el umbral de los menores de 0,25 Ha el 97,3% ha recibido una sola finca. Este valor se va reduciendo progresivamente al mismo ritmo que aumenta el tamaño, de modo que en el umbral de los mayores de 100 Ha sólo el 0,5% han recibido una finca exclusivamente.

Es un fenómeno bastante lógico, en función de los problemas que supone el cuadrar las distintas clases de terrenos aportados por cada propietario en una sola finca, sobre todo si el término no es homogéneo. A ello se añade el factor distancia, pues si se entrega una sola parcela a todos los propietarios de una Zona de Concentración, lógicamente, debe hacerse a costa de que varios de ellos reciban toda su propiedad en un pago alejado del pueblo; hecho que puede reducir e incluso eliminar, debido a los costes de desplazamiento, los beneficios que se obtendrían de contar con una sola parcela, sobre todo en el caso de los propietarios muy pequeños. Otra cosa ocurre cuando se trata de alguna gran propiedad, en la cual los beneficios por tener agrupadas sus tierras en una sola finca, aunque sea en los límites más alejados del término municipal, superan a los problemas y al coste que supone la necesidad de grandes desplazamientos.

Pero, amén de estas razones, más o menos técnicas, existen otras que podríamos calificar de «personales» y cuyo peso

CUADRO 25

PROPIETARIOS CON PARCELA UNICA SEGUN UMBRALES DE PROPIEDAD.  
RESULTADOS COMARCALES

Umbrales	Castilla y León				El Bierzo				La Bureba			
	N. Prop.	N. Par. Un.	% Pr. P. U.	N. Prop.	N. Par. Un.	% Pr. P. U.	N. Prop.	N. Par. Un.	% Pr. P. U.	N. Prop.	N. Par. Un.	% Pr. P. U.
<.25 Ha ...	6.633	6.454	97,30	377	357	94,69	30	30	100,00			
.25 . < 1 ..	16.231	11.269	69,43	622	256	41,16	110	97	88,18			
1 . < 1,5 ..	6.112	3.323	54,37	107	15	14,02	54	32	59,26			
1,5 . < 2 ..	4.458	1.985	44,53	43	1	2,33	28	12	42,86			
2 . < 3 .....	6.392	2.041	31,93	43	1	2,33	71	25	35,21			
3 . < 4 .....	4.126	999	24,21	17	0	0,00	51	11	21,57			
4 . < 5 .....	2.960	543	18,34	6	0	0,00	28	4	14,29			
5 . < 7 .....	3.975	440	11,07	5	0	0,00	46	2	4,35			
7 . < 10 .....	3.251	260	8,00	2	0	0,00	38	0	0,00			
10 . < 15 .....	2.704	164	6,07	1	0	0,00	46	0	0,00			
15 . < 20 .....	1.282	30	2,34	1	0	0,00	20	0	0,00			
20 . < 30 .....	1.219	32	2,63	0	0	0,00	14	0	0,00			
30 . < 50 .....	742	11	1,48	1	0	0,00	7	0	0,00			
50 . < 70 .....	231	4	1,73	0	0	0,00	1	0	0,00			
70 . < 100 .....	161	2	1,24	0	0	0,00	2	0	0,00			
≥100 Ha ..	164	1	0,61	0	0	0,00	0	0	0,00			
Total ...	60.641	27.558	45,44	1.225	630	51,43	546	213	39,01			

Fuente: Documentos T-24. Relación de Atribuciones por Propietarios según el Carácter de los Bienes. Elaboración propia.

CUADRO 25 (Continuación)

**PROPIETARIOS CON PARCELA UNICA SEGUN UMBRALES DE PROPIEDAD.**  
**RESULTADOS COMARCALES**

Umbrales	Vegas, Campiñas y Páramos del Duero			Cerrato, Valles y Páramos Centrales			Demanda e Ibérica Burgalesa-Soriana		
	N. Prop.	N. Par. Un.	% Pr. P. U.	N. Prop.	N. Par. Un.	% Pr. P. U.	N. Prop.	N. Par. Un.	% Pr. P. U.
<.25 Ha ..	1.309	1.283	98,01	501	496	99,00	249	243	97,59
.25 . <1 ..	3.743	3.383	90,38	1.730	1.551	89,65	488	387	79,30
1 . <1,5 ..	1.424	1.115	78,30	776	568	73,20	254	137	53,94
1,5 . <2 ..	1.007	680	67,53	601	355	59,07	192	52	27,08
2 . <3 ..	1.508	871	57,76	855	392	45,85	294	65	22,11
3 . <4 ..	954	461	48,32	592	181	30,57	167	28	16,77
4 . <5 ..	715	249	34,83	464	122	26,29	120	13	10,83
5 . <7 ..	998	288	28,86	655	105	16,03	114	9	7,89
7 . <10 ..	864	182	21,06	614	56	9,12	89	4	4,49
10 . <15 ..	679	88	12,96	532	23	4,32	66	5	7,58
15 . <20 ..	350	38	10,86	260	8	3,08	17	5	29,41
20 . <30 ..	358	24	6,70	250	5	2,00	5	3	60,00
30 . <50 ..	203	13	6,40	157	2	1,27	5	1	20,00
50 . <70 ..	77	2	2,60	38	0	0,00	0	0	0,00
70 . <100 ..	42	2	4,76	35	0	0,00	3	1	33,33
≥100 Ha ..	51	2	3,92	35	0	0,00	10	1	10,00
Total ....	14.282	8.681	60,78	8.095	3.864	47,73	2.073	954	46,02

Fuente: Documentos T-24. Relación de Atribuciones por Propietarios según el Carácter de los Bienes. Elaboración propia.

CUADRO 25 (Continuación)

**PROPIETARIOS CON PARCELA UNICA SEGUN UMBRALES DE PROPIEDAD.**  
**RESULTADOS COMARCALES**

Umbrales	Montaña Norte			Montaña Sur			Penillanuras Salmantino-Zamoranas		
	N. Prop.	N. Par. Un.	% Pr. P. U.	N. Prop.	N. Par. Un.	% Pr. P. U.	N. Prop.	N. Par. Un.	% Pr. P. U.
<.25 Ha ..	787	740	94,03	503	492	97,81	141	141	100,00
.25 - <1 ..	1.689	1.354	80,17	1.285	1.190	92,61	479	460	96,03
1 - <1,5 ..	626	322	51,44	525	408	77,71	230	174	75,65
1,5 - <2 ..	499	191	38,28	400	268	67,00	241	130	53,94
2 - <3 ..	585	115	19,66	593	248	41,82	447	156	34,90
3 - <4 ..	372	35	9,41	433	119	27,48	240	84	35,00
4 - <5 ..	247	18	7,29	266	54	20,30	167	42	25,15
5 - <7 ..	350	7	2,00	336	33	9,82	231	57	24,68
7 - <10 ..	218	5	2,29	288	16	5,56	178	26	14,61
10 - <15 ..	131	1	0,76	220	3	1,36	181	18	9,94
15 - <20 ..	45	0	0,00	119	0	0,00	88	3	3,41
20 - <30 ..	34	0	0,00	86	0	0,00	90	7	7,78
30 - <50 ..	18	0	0,00	66	2	3,03	46	2	4,35
50 - <70 ..	7	2	28,57	12	0	0,00	19	1	5,26
70 - <100 ..	3	0	0,00	8	0	0,00	10	0	0,00
≥100 Ha ..	6	0	0,00	8	0	0,00	6	0	0,00
Total ...	5.617	2.790	49,67	5.148	2.833	55,03	2.794	1.301	46,56

Fuente: Documentos T-24. Relación de Atribuciones por Propietarios según el Carácter de los Bienes. Elaboración propia.

CUADRO 25 (Continuación)

**PROPIETARIOS CON PARCELA UNICA SEGUN UMBRALES DE PROPIEDAD.**  
**RESULTADOS COMARCALES**

Umbras	Riberas y Páramos regados				Sanabria-Cabreira				Tierra de Campos-Pan			
	N. Prop.	N. Par. Un.	% Pr. P. U.	N. Prop.	N. Par. Un.	% Pr. P. U.	N. Prop.	N. Par. Un.	% Pr. P. U.	N. Prop.	N. Par. Un.	% Pr. P. U.
<.25 Ha ..	1.335	1.291	96,70	237	231	97,47	448	444	99,11			
.25 - <1 ..	2.025	1.246	61,53	163	23	14,11	2.127	1.989	93,51			
1 - <1,5 ..	519	195	37,57	108	0	0,00	803	657	81,82			
1,5 - <2 ..	313	86	27,48	58	0	0,00	580	416	71,72			
2 - <3 .....	412	82	19,90	64	0	0,00	768	489	63,67			
3 - <4 .....	200	38	19,00	35	0	0,00	562	299	53,20			
4 - <5 .....	136	12	8,82	21	0	0,00	418	177	42,34			
5 - <7 .....	147	5	3,40	16	0	0,00	588	170	28,91			
7 - <10 .....	64	0	0,00	11	0	0,00	527	123	23,34			
10 - <15 .....	35	2	5,71	0	0	0,00	563	99	17,58			
15 - <20 .....	7	0	0,00	0	0	0,00	271	13	4,80			
20 - <30 .....	10	0	0,00	0	0	0,00	290	15	5,17			
30 - <50 .....	2	0	0,00	0	0	0,00	199	1	0,50			
50 - <70 .....	1	0	0,00	0	0	0,00	68	1	1,47			
70 - <100 .....	0	0	0,00	0	0	0,00	53	1	1,89			
≥100 Ha .....	0	0	0,00	0	0	0,00	40	0	0,00			
Total ...	5.206	2.957	56,80	713	254	35,62	8.305	4.894	58,93			

Fuente: Documentos T-24. Relación de Atribuciones por Propietarios según el Carácter de los Bienes. Elaboración propia.

CUADRO 25 (Continuación)

**PROPIETARIOS CON PARCELA UNICA SEGUN UMBRALES DE PROPIEDAD.**  
**RESULTADOS COMARCALES**

Umbras	Tierras Altas del Norte			Tierras Altas Sorianas		
	N. Prop.	N. Par. Un.	% Pr. P. U.	N. Prop.	N. Par. Un.	% Pr. P. U.
< 25 Ha ..	636	627	98,58	80	79	98,75
.25 - < 1 ..	1.507	1.281	85,00	263	245	93,16
1 - < 1,5 ..	580	310	53,45	106	97	91,51
1,5 - < 2 ..	419	143	34,13	77	63	81,82
2 - < 3 ..	625	135	21,60	127	85	66,93
3 - < 4 ..	417	52	12,47	86	33	38,37
4 - < 5 ..	306	27	8,82	66	20	30,30
5 - < 7 ..	411	12	2,92	78	7	8,97
7 - <10 ..	280	11	3,93	78	3	3,85
10 - <15 ..	188	7	3,72	62	3	4,84
15 - <20 ..	69	1	1,45	35	0	0,00
20 - <30 ..	48	0	0,00	34	2	5,88
30 - <50 ..	28	1	3,57	10	0	0,00
50 - <70 ..	3	0	0,00	5	0	0,00
70 - <100 ..	5	0	0,00	0	0	0,00
≥100 Ha ..	6	0	0,00	2	0	0,00
Total ...	5.528	2.607	47,16	1.109	637	57,44

Fuente: Documentos T-24. Relación de Atribuciones por Propietarios según el Carácter de los Bienes. Elaboración propia.

no es, ni mucho menos, inferior al de las técnicas en cuanto a la escasa entidad que alcanzan las propiedades en coto redondo. Debido a una idea de «dispersión de riesgos» los propietarios, sobre todo si son agricultores, se muestran reacios a recibir una sola finca. Su razonamiento, hasta cierto punto lógico, es que, cuanto más concentrada espacialmente esté la propiedad más peligro existe de que los riesgos de «catástrofes naturales» —pedrisco sobre todo— les afecte. Esto les lleva a pedir, expresamente, varias fincas de reemplazo para sus parcelas.

Afortunadamente, esta idea estaba mucho más extendida en los propietarios de las Zonas de Concentración realizada en las primeras etapas de su andadura, años cincuenta y sesenta, que en la actualidad. Ahora, los propietarios han constatado en las experiencias cercanas los beneficios de la parcela única y sus reparos hacia ella son mucho menores.

La propia CP, incluso, ha contribuido a modificar las ideas de los propietarios en este aspecto, de tal manera que, en la práctica totalidad de las encuestas realizadas para este trabajo, los afectados se mostraban partidarios de recibir una sola finca de reemplazo en el caso de que se volviera a realizar una nueva labor de CP.

De todas formas, los valores de fincas de los que hemos hablado como medios para fincas en coto redondo de toda la región, no son homogéneos, apreciándose diferencias entre las distintas comarcas, aunque no excesivamente importantes.

En principio, en lo que se refiere al porcentaje de propietarios que reciben una sola finca, sólo hay dos comarcas por debajo de la media —La Bureba y Cabrera-Sanabria— (ver cuadro 25), en las cuales no llega al 40%. Sin embargo, en la mayoría de las comarcas que hemos diferenciado, este valor está en torno a la media, superándola bastante, incluso, en el caso de las Vegas, Campiñas y Páramos del Sur del Duero (60,78%), Tierra de Campos-Pan (58-93%), Tierras Altas Sorianas (57,44%), Riberas y Páramos de Regadío (56,8%) y Montaña Sur (55,03%).

Absolutamente en todos los casos, el umbral de propiedad en el que es más importante el fenómeno de la finca única de reemplazo es el correspondiente a propietarios menores de 0,25 Ha, donde más del 90% de los propietarios de todas las comarcas han recibido una sola parcela, llegando en algunos casos —Penillanuras y La Bureba— a afectar al 100%.

También en todos los casos, tiende a perder peso el fenómeno a medida que aumenta la propiedad, de tal manera que sólo tiene importancia en las comarcas de Vegas, Campiñas y Páramos... y Demanda-Ibérica, en los umbrales más altos, vinculado a la existencia de propiedades mayores de 100 Ha en coto redondo, bien públicas (Demanda e Ibérica Burgaleso-Soriana), o privadas (Vegas, Campiñas y Páramos del Sur del Duero). En el conjunto de las propiedades medias su peso es muy limitado en general en todas las comarcas.

El resultado, pues, de la finca única por propietario afectado por la CP es, en realidad, menos importante de lo que a primera vista, y desde un punto de vista cuantitativo, aparenta, ya que la trascendencia de ese 45% de los propietarios con una sola finca puede ser muy escasa, por tratarse de un grupo marginal de propiedades, las más pequeñas, que en ningún caso, prácticamente, van a constituir la base de una explotación agraria.

Pero, a pesar de este reducido significado de los propietarios que obtienen un coto redondo a través de la CP, la realidad es que el número de fincas por propietario en las Zonas de Concentración de Castilla y León es bajo: el 85,8% de los propietarios, que controlan en 51,9% de la superficie, han recibido entre 1 y 3 fincas a cambio de las parcelas aportadas a la CP; el 13,5% de los propietarios, con el 36,09% de superficie, entre 4 y 10 fincas; y sólo el 0,7% de los propietarios, con el 11,9% de la superficie, han recibido más de 11 parcelas (ver cuadro 26). Pero se debe tener presente que hay un 45,44% de propietarios que han recibido una sola finca y que tan sólo controlan una superficie insignificante; hecho que re-

CUADRO 26

## NUMERO DE FINCAS POR PROPIETARIO. RESULTADOS COMARCALES

Comarca	1 Finca				De 2 a 3 Fincas				% Ha	Ha/Prop.	N. Prop.	Ha	% Prop.	N. Prop.	Ha	% Prop.
	N. Prop.	Ha	% Prop.	% Ha	N. Prop.	Ha	% Prop.	% Ha								
Bureba, La .....	213	244,50	39,01	8,22	1,15	182	747,07	33,33	25,13	4,10						
Vegas, Campiñas y Páramos del Duero	5.357	10.477,03	58,84	18,91	1,96	2.834	20.753,12	31,13	37,45	7,32						
Cerratos, Páramos y Valles Centrales	3.763	5.743,28	47,60	10,90	1,53	2.819	15.720,38	35,66	29,83	5,58						
Demanda e Ibérica Burgalesa-Sorianas	954	1.604,01	46,13	8,32	1,68	902	14.654,44	43,62	75,98	16,25						
Montaña Norte .....	1.915	1.751,01	49,73	13,69	0,91	1.318	4.591,06	34,22	35,89	3,48						
Montaña Sur .....	2.068	2.346,07	56,70	14,76	1,13	1.151	5.292,47	31,56	33,30	4,60						
Penillanuras Salmantino-Zamoranas	1.229	2.537,59	46,41	16,00	2,06	1.060	7.997,63	40,03	50,44	7,54						
Tierra de Campos-Pan .....	2.695	4.570,15	53,17	12,28	1,70	1.599	12.627,16	31,54	33,93	7,90						
Tierras Altas del Norte .....	1.160	1.278,23	45,65	13,14	1,10	858	2.745,86	33,77	28,24	3,20						
Tierras Altas Sorianas .....	637	940,76	57,44	15,53	1,48	298	1.801,34	26,87	29,73	6,04						
Total Castilla y León .....	19.991	31.492,61	51,94	13,82	1,58	13.021	86.930,52	33,83	38,14	6,68						

Fuente: T-24. Relación de Atribuciones según el Carácter de los Bienes. IRYDA. Elaboración propia.

NB: Estos cálculos han sido realizados sobre un 75% de la muestra.

CUADRO 26 (Continuación)

## NUMERO DE FINCAS POR PROPIETARIO. RESULTADOS COMARCALES

Comarca	De 4 a 6 Fincas						De 7 a 10 Fincas					
	N. Prop.	Ha	% Prop.	% Ha	Ha/Prop.	N. Prop.	Ha	% Prop.	% Ha	Ha/Prop.		
Bureba, La .....	103	960,05	18,86	32,30	9,32	41	825,20	7,51	27,76		20,13	
Vegas, Campiñas y Páramos del Duero	704	12.670,56	7,73	22,87	18,00	156	6.240,30	1,71	11,26		40,00	
Cerratos, Páramos y Valles Centrales	1.026	15.168,84	12,98	28,78	14,78	220	7.175,84	2,78	13,62		32,62	
Demandia e Ibérica Burgalesa-Sorianas	189	1.175,82	9,14	6,10	6,22	14	772,03	0,68	4,00		55,15	
Montaña Norte .....	4,95	3.466,39	12,85	27,10	7,00	82	1.143,55	2,13	8,94		13,95	
Montaña Sur .....	335	3.372,14	9,19	21,22	10,07	70	1.585,17	1,92	9,97		22,65	
Penillanuras Salmantino-Zamoranas	329	3.889,07	12,42	24,53	11,82	20	945,41	0,76	5,96		47,27	
Tierra de Campos-Pan .....	601	10.852,07	11,86	29,16	18,06	139	4.843,72	2,74	13,02		34,85	
Tierras Altas del Norte .....	430	3.592,43	16,92	36,94	8,35	81	1.432,47	3,19	14,73		17,68	
Tierras Altas Sorianas .....	128	1.466,25	11,54	24,20	11,46	32	642,66	2,89	10,61		20,08	
Total Castilla y León .....	4.340	56.613,61	11,28	24,84	13,04	855	25.606,34	2,22	11,24		29,95	

Fuente: T-24. Relación de Atribuciones según el Carácter de los Bienes. IRYDA. Elaboración propia.

NB: Estos cálculos han sido realizados sobre un 75% de la muestra.

CUADRO 26 (Continuación)

## NUMERO DE FINCAS POR PROPIETARIO. RESULTADOS COMARCALES

Comarca	De 11 a 20 Fincas					Más de 20 Fincas				
	N. Prop.	Ha	% Prop.	% Ha	Ha/Prop.	N. Prop.	Ha	% Prop.	% Ha	Ha/Prop.
Bureba, La .....	4	101,19	0,73	3,40	25,30	3	94,68	0,55	3,19	31,56
Vegas, Campiñas y Paramos del Duero	36	2.559,65	0,40	4,62	71,10	18	2.711,25	0,20	4,89	150,63
Cerratos, Páramos y Valles Centrales	62	5.991,28	0,78	11,37	96,63	16	2.897,99	0,20	5,50	181,12
Demande Ibérica Burgalesa-Soriana	8	379,72	0,39	1,97	47,47	1	700,55	0,05	3,63	700,55
Montaña Norte .....	28	742,71	0,73	5,81	26,53	13	1.098,21	0,34	8,58	84,48
Montaña Sur .....	13	414,68	0,36	2,61	31,90	10	2.881,45	0,27	18,13	288,14
Penillanuras Salmantino-Zamoranas	6	311,46	0,23	1,96	51,91	4	174,41	0,15	1,10	43,60
Tierra de Campos-Pan .....	25	1.464,28	0,49	3,93	58,57	10	2.854,73	0,20	7,67	285,47
Tierras Altas del Norte .....	6	125,35	0,24	1,29	20,89	6	550,23	0,24	5,66	91,70
Tierras Altas Sorianas .....	11	395,99	0,99	6,54	36,00	3	811,89	0,27	13,40	270,63
Total Castilla y León .....	199	12.486,31	0,52	5,48	62,75	84	14.775,39	0,22	6,48	175,90

Fuente: T-24. Relación de Atribuciones según el Carácter de los Bienes. IRYDA. Elaboración propia.

NB: Estos cálculos han sido realizados sobre un 75% de la muestra.

salta la importancia y hasta trascendencia de los que han recibido 2 y 3 fincas dentro de este grupo.

El primer grupo, entre 1 y 3 fincas, es el más importante y se corresponde con el conjunto de propietarios más pequeños. La media de propiedad en este grupo es de 3,58 Ha/Prop.; lo que sirve sólo para reafirmar la conclusión del análisis anterior: son los pequeños propietarios los que menos parcelas reciben. Pero, cabe preguntarse por qué 2 ó 3 parcelas en vez de 1. En muchos casos, como ya hemos señalado, se trata de peticiones de los propios interesados, sobre todo en las zonas donde existen marcadas diferencias entre sectores del terrazgo, dando lugar a lo que, técnicamente, se llaman «poblaciones», es decir, conjuntos de tierras de caracteres distintos y difícilmente intercambiables, como por ejemplo vega, páramo, laderas, o bien, tierras de labor y prados...

En estos casos, es muy frecuente que los propietarios quieran recibir en cada uno de los sectores el equivalente de tierras que aportó sin que se le cambie la ubicación, aunque se les compense la calidad, ya que destinan cada una a usos o aprovechamientos distintos. Lo normal, entonces, es que cada propietario reciba una finca en cada una de las poblaciones o conjuntos, que a veces están diferenciados legalmente y otras, normalmente, no.

Otra razón de la multiplicación del número de fincas está en el hecho de que algunas tierras aportadas al proceso de CP tienen características singulares, como pozos, cercanía al casco urbano, construcciones..., lo que lleva, normalmente, a los técnicos del Instituto a adjudicársela de nuevo al mismo propietario, aunque el grueso de sus tierras le sea dado en otro pago del pueblo.

Similares problemas a los apuntados hasta aquí, con especial incidencia del de la dificultad de cuadrar las calidades de las tierras en las propiedades medias y grandes, explican la existencia del grupo de propietarios que reciben entre 4 y 10 parcelas, con unos valores medios de propiedad de 15,83 Ha.

En un tercer grupo, con más de 11 fincas de reemplazo,

juegan, además de las apuntadas, otras causas. Se trata del conjunto de propietarios más grandes, 96,7 Ha/Prop. de media, con los problemas que esto supone respecto a volumen de tierras y diversidad de calidades, pero entra en juego otro factor fundamental: el carácter de la propiedad.

Dentro de este conjunto se engloban la mayor parte de las propiedades públicas en general, y la práctica totalidad de las Masas Comunes y Desconocidos, las cuales, como señalamos al hablar de las grandes propiedades públicas, reciben normalmente un número elevadísimo de fincas de reemplazo, ya que se les adjudican las fincas que presentan problemas, por forma, calidad..., por corresponder a los restos de las entregadas a los propietarios privados de cada zona.

Esta valoración global a nivel regional tiene mucho en común con la correspondiente a la mayor parte de las comarcas, puesto que las diferencias, en este caso, son mínimas. Destaca solamente el mayor peso de propietarios con más de 11 parcelas en La Bureba, Tierras Altas Soriana y Montaña Norte, donde superan el 1% de todos los propietarios y, en el extremo opuesto, muy por debajo de la media regional, las Penillanuras, Demanda e Ibérica Burgalesa-Soriana, y Tierras Altas del Norte, donde no llega al 0,5% de los propietarios los que tienen más de 11 parcelas.

Pero si el número es importante, no lo es menos el tamaño de las fincas resultantes de la CP.

B) *El tamaño de las fincas de reemplazo entregadas a los propietarios en la CP*

Como vimos en el capítulo III, el tamaño medio de las fincas atribuidas por la CP en Castilla y León es de 2,5 ha. Sin embargo, analizando más en profundidad la estructura del parcelario resultante de la CP, se aprecia que el 48,1% de estas fincas son menores de 1 Ha, y el 79,5% tienen una dimensión inferior a 3 Ha (ver cuadro 27).

## CUADRO 27

ESTRUCTURA DEL PARCELARIO COMARCAL EN LAS ZONAS CONCENTRADAS  
(En porcentaje)

Comarca	< 0,25 Ha		0,25 - < 1 Ha		1 - < 3 Ha		> 3 - < 5 Ha	
	% Parc.	% Sup.	% Parc.	% Sup.	% Parc.	% Sup.	% Parc.	% Sup.
Bierzo, El .....	28,65	16,24	62,18	55,61	8,75	24,24	0,36	2,84
Bureba, La .....	11,98	0,97	28,42	9,01	41,28	41,27	13,55	27,67
Campiñas, Páramos y Valle del Duero .....	10,86	0,53	28,69	5,67	33,00	20,28	12,55	16,34
Cerrato, Páramos y Valles .....	8,84	0,46	28,08	5,73	36,10	22,47	13,22	17,49
Demanda e Ibérica Burgalesa-Soriana .....	15,12	0,50	41,14	5,32	33,47	12,58	5,52	4,72
Montaña Norte .....	16,50	1,92	42,33	20,12	33,61	46,18	5,17	15,91
Montaña Sur .....	12,97	0,71	27,76	7,16	38,34	30,62	11,63	19,51
Penillanuras Salmantino-Zamoranas .....	11,17	0,56	29,65	6,05	33,79	20,72	10,27	13,80
Riberas y Páramos regados .....	32,55	6,19	44,72	30,93	19,46	43,30	2,69	13,35
Sanabria-Cabrera .....	63,09	31,47	34,47	53,44	2,33	13,44	0,12	1,65
Campos-Pan .....	8,02	0,35	27,54	4,49	31,03	15,88	13,67	14,75
Tierras Altas del Norte .....	13,09	1,35	40,39	16,42	36,79	43,98	6,55	17,53
Tierras Altas Sorianas .....	11,16	0,65	28,70	7,02	34,86	27,07	14,01	22,21
Castilla y León .....	14,75	0,82	33,36	7,16	31,41	21,02	9,44	13,70

Fuente: Relación de Atribuciones por Propietarios según el Carácter de los Bienes. T-24. IRYDA. Elaboración propia.

**CUADRO 27 (Continuación)**

**ESTRUCTURA DEL PARCELARIO COMARCAL EN LAS ZONAS CONCENTRADAS**  
(En porcentaje)

Comarca	5 - < 10 Ha		10 - < 20 Ha		≥ 20 Ha	
	% Parc.	% Sup.	% Parc.	% Sup.	% Parc.	% Sup.
Bierzo, El .....	0,06	1,08	0,00	0,00	0,00	0,00
Bureba, La .....	4,14	14,25	0,44	3,05	0,19	3,78
Campiñas, Páramos y Valle del Duero	9,76	22,58	3,68	16,71	1,47	17,89
Cerrato, Páramos y Valles .....	9,25	21,76	3,36	15,47	1,13	16,62
Demandia e Ibérica Burgalesa-Soriana	3,01	4,48	0,90	2,77	0,84	69,64
Montaña Norte .....	2,00	10,55	0,35	3,75	0,05	1,57
Montaña Sur .....	7,18	21,48	1,82	10,46	0,30	10,05
Penillanuras Salmantino-Zamoranas .....	9,83	23,56	3,88	18,25	1,40	17,06
Riberas y Páramos regados .....	0,52	4,33	0,06	1,09	0,02	0,82
Sanabria-Cabrera .....	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Campos-Pan .....	12,23	23,78	5,39	20,59	2,11	20,16
Tierras Altas del Norte .....	2,42	11,16	0,53	4,97	0,23	4,60
Tierras Altas Sorianas .....	8,42	23,87	2,31	12,60	0,56	6,59
Castilla y León .....	6,96	18,05	2,79	14,29	1,30	24,96

Fuente: Relación de Atribuciones por Propietarios según el Carácter de los Bienes. T-24. IRYDA. Elaboración propia.

Y si estos datos son llamativos y preocupantes, ya que implican unas escasas posibilidades de aprovechamiento, más lo es el hecho de que, aún después de la CP, un 14,75% de las fincas sean menores de 0,25 Ha.

Se puede argumentar que, lógicamente, si existen propietarios cuyo monto total de superficie no supera 0,25 Ha, no debe extrañar que existan parcelas de este tamaño, las cuales, en principio, serían fincas únicas para cada uno de ellos. Pero el hecho cierto es que el número de fincas de este tamaño es dos veces y media mayor que el de propietarios del mismo umbral; lo que significa que un volumen mayoritario de éstas se entrega formando parte de una propiedad mayor.

La explicación a este fenómeno es variada. En principio, esto ocurre en los casos señalados en el apartado anterior, en los que se diferencian varias poblaciones dentro de una zona y algunas de ellas, como las vegas o los prados, son sectores donde tradicionalmente todo el mundo tenía «un cacho» para la producción de autoconsumo o el mantenimiento de un poco de ganado, generalmente muy pequeño. Al no permitir el intercambio con otras poblaciones o calidades, se hace imprescindible la entrega de estas minúsculas parcelas.

Algunas de estas parcelas tienen un origen más «legal» que «funcional», puesto que surgen de la necesidad de entregar como propiedades separadas las de marido y mujer, de tal manera que, a veces, aparece un propietario con una parcela que engloba la mayor parte de sus tierras y con otra u otras, muy pequeñas, que se le entregan como un medio de cuadrar las calidades y cantidades aportadas legalmente, pero que, especialmente, forman parte de las fincas principales adjudicadas al cónyuge.

Lo mismo ocurre en el caso de los hermanos que aprovechan la CP para dividir las herencias de los padres, caso nada infrecuente en los pueblos castellano-leoneses, y que reclaman un reparto igualitario de calidades y poblaciones entre el número que sean (tres, cuatro o más), provocando la multiplicación del número de fincas, de tamaño reducido y

antieconómico. De todas las formas, este problema es, de igual modo, más legal que real, ya que estas parcelas existen casi exclusivamente sobre el papel. En la mayor parte de los casos, tanto de herencias como de cónyuges, la explotación se hace conjuntamente sobre todas las propiedades y, por tanto, sobre fincas de tamaño mucho mayor que las legalmente adjudicadas, tema de gran interés que trataremos más adelante.

A este fenómeno de proliferación de fincas de tamaños minúsculos, tampoco son ajena las propiedades públicas surgidas de la CP, Masa Común y Desconocidos, que, como ya hemos visto, están compuestas de una gran cantidad de fincas, una buena parte de ellas de tamaño muy pequeño.

Un número, por tanto, muy alto de pequeñísimas fincas que no resta valor a la CP, que, sin embargo, ha conseguido también configurar otras de tamaño muy aceptable e idóneo para el aprovechamiento agrario, siempre que el tamaño de la propiedad lo ha permitido. Así, casi una cuarta parte de la Superficie Concentrada en Castilla y León (24,96%) está organizada en parcelas mayores de 20 Ha, tamaño más que aceptable de cara a su aprovechamiento.

En este aspecto, referido al tamaño de las fincas, sí se aprecian importantes contrastes comarciales. A pesar de las matizaciones que hemos hecho hasta aquí, la dimensión de las fincas está condicionada, en general, por el de la propiedad. Por tanto, las comarcas con un mayor peso de los pequeños propietarios son también las que tienen un número más elevado de fincas menores de 0,25 Ha y que afecta a más superficie.

Así, por ejemplo, en El Bierzo, el 28,65% de las fincas se encuentran en este umbral, y controla sólo el 16,24% de la superficie. Algo similar ocurre en las Riberas y Páramos de Regadío, con un 32,55% de las fincas y un 6,19% de la superficie. Y mucho más grave es este fenómeno en Ca-

brera-Sanabria, donde un 63,09% de las parcelas y un 31,47% de la superficie están constituidas por este tamaño de fincas.

Pero no sólo es el peso de las pequeñas fincas lo que caracteriza a estas comarcas, sino también la nula importancia de las de 20 Ha y más, las cuales son desconocidas en El Bierzo y Cabrera-Sanabria y tienen muy escasa entidad (menos del 0,6%) en las Riberas y Páramos de Regadio, Montaña Sur y Norte, La Bureba y Tierras Altas Sorianas; es decir, en todos los bordes de la región, salvo las penillanuras y la Demanda e Ibérica Burgalesa-Soriana.

Estas dos, junto con Campos-Pan y Vegas, Campiñas y Páramos del Sur del Duero, son las que se encuentran en el otro extremo de la balanza, con un peso relativo de parcelas mayores de 20 Ha superior a la media regional. Es destacable el caso de la Demanda e Ibérica, ya que, aunque esté por debajo de la media en el número de fincas, sin embargo destaca muchísimo en el porcentaje de superficie afectada por este umbral, que supone un 69,64% del total, vinculado, evidentemente, a las grandes propiedades públicas que, en este caso, corresponden a montes de pinos en su mayor parte y están organizados en grandes unidades espaciales.

Aparte de estas variaciones en los extremos, el tamaño predominante de finca está entre 0,25 y 3 Ha, umbral en el que se encuentran el 64,77% de las fincas y el 28,18% de la superficie.

La estructura del parcelario resultante, por más que pueda parecer adecuada o no, supone un avance considerable respecto a la situación anterior. Sin embargo, existe un claro peligro de desmembración parcelaria si no se pone freno a la dinámica desintegradora normal de las fincas, a través de las divisiones por herencia o venta. Para prevenir esa tendencia se han establecido, desde los inicios de la CP las Unidades Mínimas de Cultivo como mecanismo corrector.

## **6. Las Unidades Mínimas de Cultivo: un medio de asegurar el mantenimiento de los resultados de la CP**

Como vimos en el capítulo I, la Ley de Unidades Mínimas de Cultivo es una de las normas complementarias más importantes de la CP.

Definidas en la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 1973 como las fincas de «... extensión suficiente para que las labores fundamentales puedan llevarse a cabo con un rendimiento satisfactorio, teniendo en cuenta las características de la comarca...» (98), las UMC son indivisibles, y no se permite la fragmentación de fincas que no tengan, al menos, una extensión equivalente el doble de la UMC, ya que el resultado sería la aparición de fincas de extensión inferior a éstas.

### *A) Evolución de la normativa sobre las UMC*

Ya en la Ley experimental de CP de 1952 se contempla la necesidad de establecer en cada Zona de Concentración esta UMC como un medio de evitar que las sucesivas divisiones por herencias y ventas acaben deshaciendo, de nuevo, la labor realizada por la CP.

El SNCP proponía al Ministerio de Agricultura la extensión que consideraba oportuna para la UMC en cada zona, diferenciando entre secano y regadío. En secano, la Ley de 1952 especificaba que «... en ningún caso la extensión de dicha UMC podrá sobrepasar las tres hectáreas...» (99). En regadío el tamaño era similar al del «huerto familiar» (100). En ambos casos se mantenía la idea recogida posteriormente en la definición

---

(98) Ley de Reforma y Desarrollo Agrario. 1973, art. 43.2.

(99) Ley de 20 de diciembre de 1952, art. 3.

(100) Ley de 20 de diciembre de 1952, art. 3.

de la Ley de 1973 que acabamos de dar: que la UMC debe tener tamaño suficiente para realizar las labores...

Esta misma figura legal de UMC aparece en las sucesivas leyes de CP (1954, 1955, 1962), siempre con explicitación de su indivisibilidad salvo excepciones. Las fincas surgidas de la CP, que no superaban el doble de la extensión decretada como UMC aparecían en las escrituras de propiedad catalogadas como indivisibles.

La Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 1973, en su libro II, título III, sistematiza las disposiciones existentes hasta la fecha sobre este fenómeno. El concepto no varía básicamente con respecto a las normas anteriores, pero ahora las UMC se contemplan como una figura que debe ser aplicada a todas las comarcas, independientemente de que sean Zonas de CP o no. Estas UMC generales para todo el país debían ser decretadas por el Ministerio de Agricultura, previo informe de las Delegaciones Provinciales de Agricultura y de las Cámaras Oficiales Sindicales Agrarias.

Esta normativa legal, a pesar de ser bastante completa, deja un vacío, ya que deroga las anteriores, pero no explicita la extensión correspondiente a la UMC que debían entrar en vigor en ese momento. De hecho, los decretos que completan esta ley han tardado bastante en ver la luz, manteniéndose durante este lapso algunas situaciones poco claras.

En el caso de Castilla y León este decreto ha sido publicado con fecha 16 de agosto de 1984 (BOC y L n.º 36, de 25 de agosto de 1984), una vez realizadas las transferencias en materia de agricultura a la Junta de Castilla y León. En él se establecen para todos los municipios de la Comunidad Autónoma los tamaños de UMC correspondientes a secano y regadío, diferenciando tres grupos en función del tipo de aprovechamiento predominante en la comarca:

- Grupo 1 . . . Secano . . . 4 Ha. Regadío . . . 1 Ha.
- Grupo 2 . . . Secano . . . 6 Ha. Regadío . . . 2 Ha.
- Grupo 3 . . . Secano . . . 8 Ha. Regadío . . . 3 Ha.

(Ver figura 16).

En el período transcurrido entre la Ley de 1973 y el Decreto de 1984 el IRYDA ha seguido estableciendo los umbrales de superficie de las UMC para cada Zona de CP, a pesar de tratarse de una medida de dudosa legalidad. En realidad lo que se buscaba era, sobre todo, una fórmula de salvaguarda de los resultados de la CP.

A partir del Decreto 76 de 1984, todas las UMC anteriores han sido derogadas, y tanto las Zonas de CP como las que no han sido afectadas por ella, quedan reguladas por estas nuevas UMC.

Pero lo que interesa, desde nuestro punto de vista, es la incidencia que tienen esas UMC en las Zonas de CP, no sólo teóricamente sino también en la práctica.

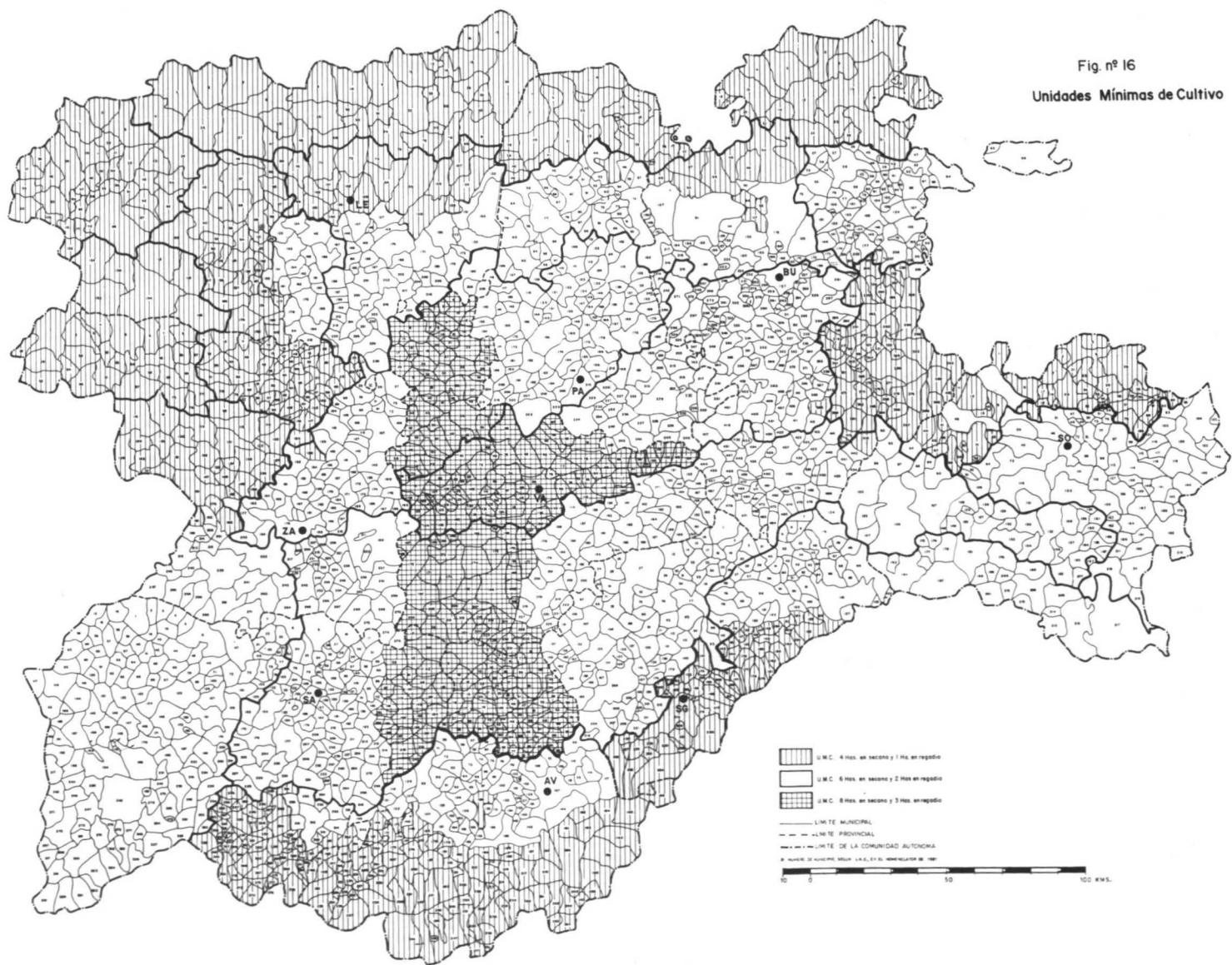
#### B) *Las UMC y la CP en Castilla y León*

La CP es una medida cara y laboriosa, que difícilmente puede ser repetida cada poco tiempo. Por tanto, es imprescindible poner freno a la tendencia constante de la propiedad a fragmentarse a través de herencias o ventas. Para ello, son muy útiles las UMC, que impiden, por lo menos en teoría, que, una vez conseguido un tamaño medio de finca suficiente para un aprovechamiento correcto y rentable, ésta vuelva a ser fragmentada.

La realidad es que las UMC decretadas por la Junta de Castilla y León marcan unas superficies, tanto en secano como en regadío, muy elevadas para la media de los tamaños reales de fincas, e incluso propiedades, atribuidas a través de la CP. La distribución espacial de estos tamaños, apreciables en el mapa adjunto (figura 16), se corresponde con una especie de tres aureolas concéntricas, que tienen su mayor dimensión en el centro de la región.

Resulta llamativo comprobar que un porcentaje mayoritario de las fincas atribuidas a los propietarios en las Zonas Concentradas son menores que las UMC decretadas para los municipios correspondientes.

Fig. nº 16  
Unidades Mínimas de Cultivo





En prácticamente todos los casos de la muestra, más del 80% de las fincas entregadas están por debajo de la UMC. Se aprecian, sin embargo, índices menores en las áreas de grandes propiedades (Vegas, Campiñas y Páramos del Sur del Dueiro, Campos-Pan...), en sectores ganaderos donde se ha tendido a entregar toda la propiedad en una sola parcela (Penillanuras...), o en zonas de regadío. Por el contrario, se recogen índices mayores, llegando incluso al 100% de las fincas por debajo de la UMC, en zonas donde la propiedad media es muy pequeña, incluso menor que la UMC decretada, sobre todo en la aureola montañosa de la región y, más acusadamente, en el borde de la Montaña Norte (95,98%) y El Bierzo (99,8%) o Cabrera-Sanabria (99,9%).

Y si estos elevados índices corresponden al número de fincas de tamaño inferior a la UMC, ni qué decir tiene que los referentes a aquéllas que son indivisibles legalmente, es decir, que son inferiores al doble de la UMC, son mucho más altos, superando en todos los casos el 90% de las fincas, salvo en las superficies de regadío, donde suponen aproximadamente entre un 60 y un 70% (101).

Los valores porcentuales más altos de fincas indivisibles se encuentran, de nuevo, en los bordes montañosos de la región y, puntualmente, en aquellas zonas que cuentan con terrazgo de vega regada, aunque no figure legalmente como regadío. En estas vegas las parcelas suelen ser bastante más pequeñas que en el secano, por lo que, al aplicarles las UMC de éste, resultan casi siempre indivisibles.

---

(101) Hay que tener en cuenta que la UMC de regadío sólo se aplica en tierras de «regadío legal», es decir, transformadas en regadío por grandes actuaciones oficiales, como en Tierra de Campos, Páramo leonés, etc. o bien de aquellas tierras de regadío particular, realizado mediante perforaciones, que se hacen en las parcelas más grandes. Por tanto, las UMC para el regadío, pensadas para ser aplicadas a los huertos familiares, tienen unas dimensiones bastante menores que las realmente existentes en las fincas de regadíos modernos, al contrario de lo que sucede en el secano.

En conclusión, la inmensa mayoría de las fincas surgidas de la CP tienen, en Castilla y León, el carácter de indivisibles; lo que, en principio, debería evitar que se deshiciera esta labor realizada con tanto esfuerzo humano, técnico y financiero. Sin embargo, la realidad es que, a pesar de este carácter indivisible, la fragmentación de la propiedad, que afecta a las fincas, es un hecho, unas veces legal, y otras al margen de la Ley, pero, en todo caso, real y difícilmente solventable.

En efecto, la propia Ley de Reforma y Desarrollo Agrario permite que fincas de carácter indivisible sean parceladas en determinados supuestos:

- a) Si se trata de cualquier disposición en favor de propietarios de fincas colindantes.
- b) Si la porción segregada se destina a la edificación o construcción permanente, fines industriales u otros de carácter no agrario.
- c) Si los predios inferiores a la UMC que resulten de la división o segregación se destinan a huertos familiares... (102).

Incluso, en el caso de que no se cumplan ninguno de estos requisitos, no es raro que los propios notarios y registradores de la propiedad admitan la fragmentación de fincas indivisibles.

A veces no hay división legal de la finca, pero sí división real. Es decir, se reparte, mediante un documento privado, y se trabaja por separado como si fueran parcelas distintas, aunque la propiedad se mantiene en proindiviso. Este hecho, desgraciadamente, no es infrecuente, sobre todo en el caso de que los herederos sean varios agricultores. Lo más grave es que, incluso en algunas zonas ya concentradas hace varios años y donde este sistema ha llevado a una nueva fragmentación espacial de la propiedad, se está pidiendo de nuevo la «recon-

---

(102) Ley de Reforma y Desarrollo Agrario. 1973, art. 44.2.

centración» como un modo de, por una parte, solventar los problemas surgidos por la nueva parcelación y, por otra y más importante, como una forma de legalizar estas divisiones.

Sin embargo, no sólo los propietarios o elementos ajenos a la propia CP soslayan la Ley, sino que incluso los propios ejecutores de la CP actúan a veces a pesar de ella. En efecto, la Ley de CP señala, en todas sus versiones sucesivas, que un propietario que aporte una superficie de tamaño superior a la UMC decretada para esa zona en ningún caso podrá recibir fincas de tamaño inferior a ésta. Norma que es rarísimamente respetada por los técnicos de la CP, debido a la dificultad que supone para encajar tamaños y calidades en la distribución de las fincas de reemplazo. Como consecuencia de este hecho, ya hemos visto en apartados anteriores que es muy frecuente que la mayor parte de los propietarios, incluso grandes, reciban parcelas no sólo de tamaño inferior a la UMC, sino incluso completamente marginales, menores de 0,25 Ha.

Pero si bien es cierto que estos problemas de fragmentación de propiedades y fincas concentradas son reales, no lo es menos que esto se compensa, en el extremo contrario, por el aumento del tamaño de las fincas en explotación, al juntarse las correspondientes a los cónyuges en el caso de que ambos sean propietarios, al unir también las de otros familiares e, incluso, al juxtaponer fincas en arrendamiento en el mejor de los casos. A pesar de todo, la estructura de la propiedad aparece como claramente disfuncional y cada vez más marginal en una explotación de tamaño cada vez mayor, impuesto por la necesidad económica y de adaptación a unas economías de escala.

No cabe dudar del interés que ofrece el conocimiento de las consecuencias de la CP sobre la explotación agraria castellano-leonesa, pero para comprobarlo es necesario caracterizar primero el tipo de explotación y analizar las relaciones entre propiedad, base de la CP, y explotación en Castilla y León.



## **CAPITULO V**

### **LA ESTRUCTURA DE LAS EXPLOTACIONES EN CASTILLA Y LEON**



La explotación, como unidad técnico-económica básica del espacio agrario es, realmente, el elemento fundamental de análisis. Y es, precisamente, la incidencia de la CP en las explotaciones agrarias castellano-leonesas lo que consideramos el objetivo central del presente trabajo.

El estudio de las unidades de explotación, desde este punto de vista, resulta esencial, dado que es en esa escala donde se plasman, de forma más nítida, tanto las ventajas como los inconvenientes del parcelario resultante de la Concentración Parcelaria, realizada con base en la propiedad. Ahora bien, si el análisis de su estructura resulta difícil, como ya hemos visto, por falta de fuentes complejas y fiables, el problema se agrava al estudiar la explotación.

En efecto, las fuentes para el análisis de la estructura de las explotaciones son escasas. En concreto, podemos citar las tres señaladas por P. Caballero en un artículo sobre el tema: el censo del gas-oil, los datos del Servicio de Promoción y Desarrollo Agrario, y los Censos Agrarios (103). Pero, de estas tres, las dos primeras son inutilizables a escala regional, ya que se trata de fuentes parciales y fragmentadas, que no están elaboradas con criterios homogéneos y ni siquiera existen para todo el ámbito regional.

---

(103) Caballero Fernández-Rufete, P.: «Los problemas de las fuentes estadísticas en las investigaciones de Geografía Agraria: el censo de Castilla la Vieja». *IV Coloquio Ibérico de Geografía*. Coimbra, 1986, pp. 789-799.

Nos queda, por tanto, solamente el Censo Agrario como única fuente estadística de ámbito regional, elaborada con criterios uniformes y, por tanto, comparables.

No vamos a abundar en los problemas de fiabilidad que tiene esta fuente. De todos es sabido, y ha sido señalado por diversos autores (104), el hecho de que aporta un número de explotaciones muy por encima de las que se consideran como tales en otras fuentes, debido a la inclusión de cualquier unidad técnico-económica agraria, casi con independencia de su tamaño o de la dedicación de su titular (105). En consecuencia, se computan como unidades de explotación no sólo las que lo son en sentido estricto, sino también aquellas explotaciones marginales o dependientes, en el sentido de su no autonomía o dependencia económica de las rentas obtenidas a través de otros sectores (explotaciones a tiempo parcial), o las que se trabajan para obtener rentas complementarias, como sucede con los jubilados que mantienen la explotación mandando hacer las labores, etc.

Igualmente, y por su carácter de fuente oficial, el temor a la fiscalidad potencia la fragmentación artificial de unidades de explotación entre varios miembros de la familia, aumentando el número de explotaciones y disminuyendo su tamaño.

El resultado es un censo que contabiliza como explotaciones una cifra de aproximadamente el doble de las consideradas como funcionales (106).

---

(104) Molinero Hernando, F.: «Contribución al estudio...», pp. 253-266.

(105) El Censo Agrario de 1982 considera *explotación* a toda aquella «... unidad técnico-económica de la que se obtienen productos agrarios bajo la responsabilidad de un empresario, la unidad técnico-económica se caracteriza generalmente por la utilización de una misma mano de obra y unos mismos medios de producción. Por excepción se censaría también la tierra utilizada anteriormente con fines agrarios y que continuando con vocación agraria no ha sido explotada durante el período de referencia censal. Asimismo se censarán las tierras no labradas, aun en el caso de que su único aprovechamiento fuera la caza (cotos de caza)...».

(106) Caballero Fernández-Rufete, P.: *op. cit.*, p. 795.

Sin embargo, a pesar de estos problemas, es absolutamente imprescindible una primera referencia a través de esta fuente básica, ya que, como contrapartida a sus aspectos negativos, tiene la ventaja de constituir una serie más o menos homogénea (107) desde 1962 hasta 1982, lo cual nos permite un análisis evolutivo de las estructuras de explotación en la región.

Todas estas razones son las que nos han conducido a la utilización de los Censos Agrarios de 1962-72-82 como fuente básica para el estudio de las explotaciones agrarias castellano-leonesas, tanto a escala regional como comarcal. Sin embargo, para esta última escala, intentaremos matizar y completar los valores censales con los de una fuente alternativa, aunque puntual en el tiempo y el espacio, como es la encuesta directa y personal, realizada precisamente entre 1982 y 1984, y por tanto comparable con el último Censo, en las ciento veintisiete zonas de CP objeto de la muestra base de este estudio.

La difícil cuantificación de la información obtenida por este método condiciona su utilización, por cuanto aporta un punto de vista cualitativo, complementario del Censo Agrario haciendo hincapié, sobre todo, en las explotaciones funcionales, es decir, en aquellas que tienen como sustento fundamental las actividades agrarias, que son las que consideramos prioritarias en nuestro análisis.

De acuerdo con estos planteamientos, iniciaremos el capítulo con un análisis cuantitativo de las explotaciones agrarias regionales y de su evolución a través de los Censos Agrarios de 1962 hasta 1982.

---

(107) Varían los umbrales de clasificación de las explotaciones e, incluso, entre el de 1962 y los otros dos hay una diferencia en el propio concepto de «explotación con tierra», que en el primero se considera sin mínimos de superficie, mientras que en los de 1972 y 1982 sólo se contabilizan como tales los que poseen una superficie superior a 0,1 Ha.

## **1. Evolución de las explotaciones agrarias en Castilla y León: fuerte reducción del número y aumento de tamaño**

La crisis de la agricultura tradicional, materializada en España desde mediados de los años 50 y, sobre todo, de los 60 y primera mitad de los 70, va a suponer la integración plena del sector agrario en una economía capitalista. Es decir, se produce la quiebra definitiva de la economía de autoconsumo y las explotaciones agrarias pasan a regirse por criterios de rentabilidad y mercado, a la vez que las economías de escala se convierten en un elemento fundamental en la producción.

Todo ello motiva una ruptura decisiva entre propiedad y explotación. En efecto, si hasta este momento había muchas explotaciones que coincidían, más o menos, con la base territorial de la propiedad y era posible subsistir con propiedades-explotaciones minúsculas mediante el complemento de ingresos provenientes del propio sector (jornales en las explotaciones medias y grandes) y el mantenimiento de una economía cerrada, a partir de la crisis de la agricultura tradicional, la necesidad de producir para un mercado que demanda cada vez más y con menores costos, así como la integración plena en una economía comercial, abierta, va a suponer la necesidad de contar con explotaciones más grandes. Se produjo, pues, la desaparición de un buen número de explotaciones marginales y el aumento del tamaño de las que se mantuvieron realmente como funcionales, bien a través de la compra de tierras o bien a través del arrendamiento, aparcería, u otras formas de tenencia indirecta.

Así, a nivel nacional, entre 1962 y 1982 el número de explotaciones se ha reducido considerablemente, un 15,1%, comparando exclusivamente el número de mayores de 0,1 Ha (108).

---

(108) Que son las censadas como tales en 1972 y 1982, mientras que en el de 1962 se censan también las < 0,1 Ha, que no hemos tenido en cuenta para poder comparar los tres.

La reducción del número de explotaciones en el país ha sido más fuerte entre 1962 y 1972, un 8,5%, que entre 1972 y 1982, un 7,2%.

Castilla y León no permanece, ni mucho menos, al margen de este proceso, que, incluso, lo acusa con más fuerza. En el mismo período, de 1962 a 1982, el número de sus explotaciones se reduce en un 35% (17,12% entre 1962-72 y 21,6% entre 1972-82), es decir, en algo más del doble que en España.

Las razones de esta evolución no son objeto de nuestro estudio y han sido ya tratadas a nivel nacional por otros autores (109). La mayor incidencia de este fenómeno en la región puede estar en relación con el propio tipo de aprovechamiento predominante, cereal de invierno fundamentalmente, para el cual la progresiva mecanización, impulsada por la evolución de los salarios desde mediados de los 50, acentúa las economías de escala (110), exigiendo un aumento del tamaño de explotaciones para asegurar su supervivencia en este marco capitalista.

La desaparición del 35% de las explotaciones mayores de 0,1 Ha censadas en 1962, junto con el mantenimiento e, incluso, ligero aumento de la superficie aprovechada, permite una elevación del tamaño medio de las explotaciones agrarias en Castilla y León, que pasa de 20 Ha de superficie total, en el censo de 1962, a casi 32 Ha en el de 1982. Hay que hacer, sin embargo, una matización, ya que este tamaño medio de

---

(109) Leal, J. L. y otros: «*La agricultura en el desarrollo capitalista español (1940-1970)*». Siglo XXI. Madrid, 1975; Naredo, J. M.: «*La evolución de la agricultura en España*». Estela. Barcelona, 1971; Carballo, R.: «*Capitalismo y agricultura en España*». Ediciones de La Torre. Madrid, 1977; García Delgado, J. L. y Roldán López, S.: «Contribución al análisis de la crisis de la agricultura tradicional en España: los cambios decisivos de la última década» en *La España de los 70*. Moneda y Crédito. Madrid, 1973. Tomo II: La economía, pp. 253-322.

(110) Naredo, J. M.: «*La evolución de la agricultura en España. Desarrollo capitalista y crisis de las formas de producción tradicionales*». Estela. Barcelona, 1971, pp. 31 y ss.

explotación está calculado sobre la superficie total, que incluye las tierras de labor, los prados y pastizales y el terreno forestal. Si el cálculo se realiza exclusivamente sobre la Superficie Agrícola Utilizada, que incluye solamente las tierras de labor y prados y pastizales, el valor medio se reduce a 20,8 Ha, en el censo de 1982 (111) (ver cuadro 28).

Pero la tendencia al aumento del tamaño de la explotación agraria castellano-leonesa no sólo se advierte en esta evolución del valor medio, sino también en los diversos umbrales de superficie.

Así, entre 1962 y 1982, la reducción del número de explotaciones se concentra en los umbrales menores de 50 Ha, los cuales pierden, en conjunto, un 39%, con una especial incidencia en los más bajos, pues las comprendidas entre 0,1 y <5 Ha se reducen en un 46,6%, y las de 5 a <10 Ha en un 36,4% entre 1962-82, después de haber aumentado un 35% entre 1962-72. Por el contrario, las explotaciones de entre 50 y <100 Ha aumentan su número en un 40,6% en el período 1962-82. Y mayor aún es el incremento de las mayores de 100 Ha: un 41,9% entre esas mismas fechas.

Este somero análisis de los datos globales de los censos pone de manifiesto que la notable reducción del número de explotaciones no es homogénea, ni mucho menos, sino que son las más pequeñas, que se encontraban en una situación más precaria, las que primero desaparecen, en virtud de esa evolución impuesta por la crisis del modelo de la agricultura tradicional y el éxodo rural subsecuente. Por el contrario, los umbrales más altos ven aumentar el número de explotaciones, en función de las razones señaladas anteriormente.

Mas, a pesar de esta importante desaparición de explotaciones marginales, lo cierto es que aún hoy siguen manteniendo un gran peso en el panorama, al menos estadístico, de la agricultura castellano-leonesa.

---

(111) Es el primer y único Censo Agrario que incorpora este concepto y por tanto no se puede comparar este valor con los anteriores.

CUADRO 28

ESTRUCTURA DE LAS EXPLOTACIONES AGRARIAS CASTELLANO-LEONESAS EN 1962, 72 Y 82

Tamaño de las explotaciones: Ha

Censo	Total explotación		>0,1- <5		5- <10		10- <20	
	Número	Sup. total	Número	Sup. total	Número	Sup. total	Número	Sup. total
1962	424.148	8.485.119	209.454	360.171	71.353	510.692	69.124	977.297
1962 (*)	417.761	8.484.922	203.067	359.974	71.353	510.692	69.124	977.297
1972	346.236	8.633.978	126.474	266.598	96.439	400.327	53.075	740.694
1982	271.511	8.657.781	108.475	220.924	45.395	319.365	46.156	647.216
1982 (**)	249.976	5.198.295	95.166	156.157	42.801	248.015	44.519	536.824

Tamaño de las explotaciones: %

Censo	Total explotación		>0,1- <5		5- <10		10- <20	
	Número	Sup. total	% Núm.	% Sup.	% Núm.	% Sup.	% Núm.	% Sup.
1962	100	100	49,38	4,24	16,82	6,02	16,30	11,52
1962 (*)	100	100	48,61	4,24	17,08	6,02	16,55	11,52
1972	100	100	36,53	3,09	27,85	4,64	15,33	8,58
1982	100	100	39,95	2,55	16,72	3,69	17,00	7,48
1982 (**) (1)	100	100	38,07	3,00	17,12	4,77	17,81	10,33

Fuente: Censos Agrarios 1962, 1972 y 1982. Elaboración propia.

(\*) Eliminadas las menores de 0,1 Ha.

(\*\*) Número y tamaño de las explotaciones con SAU.

(1) -35,01% respecto a 1962.

**CUADRO 28** (Continuación)

**ESTRUCTURA DE LAS EXPLOTACIONES AGRARIAS CASTELLANO-LEONESAS EN 1962, 72 Y 82**

Tamaño de las explotaciones: Ha

Censo	20- < 50		50- < 100		≥ 100 Ha		Explot. Media (Ha)	% Variac. N. Explot.
	Número	Sup. total	Número	Sup. total	Número	Sup. total		
1962	53.405	1.604.396	11.951	797.402	8.861	4.235.161	20,01	-
1962 (*)	53.405	1.604.396	11.951	797.402	8.861	4.235.161	20,31	-
1972	44.464	1.354.018	13.925	946.093	11.859	4.926.248	24,94	-17,12
1982	42.110	1.308.745	16.805	1.147.927	12.570	5.013.604	31,89	-21,58
1982 (**) (1)	41.120	1.170.235	16.197	1.030.226	10.173	2.056.744	20,80	-35,01

Tamaño de las explotaciones: %

Censo	20- < 50		50- < 100		≥ 100 Ha		% Sup.
	Número	Sup. total	% Núm.	% Sup.	% Núm.	% Sup.	
1962	12,59	18,91	2,82	9,40	2,09	49,91	
1962 (*)	12,78	18,91	2,86	9,40	2,12	49,91	
1972	12,84	15,68	4,02	10,96	3,43	57,06	
1982	15,51	15,12	6,19	13,26	4,63	57,91	
1982 (**) (1)	16,45	22,51	6,48	19,82	4,07	39,57	

Fuente: Censos Agrarios 1962, 1972 y 1982. Elaboración propia.

(\*) Eliminadas las menores de 0,1 Ha.

(\*\*) Número y tamaño de las explotaciones con SAU.

(1) -35,01% respecto a 1962.

En efecto, todavía en el censo de 1982, el 40% de las explotaciones, si contamos la superficie total, y el 38%, si tenemos en cuenta las que disponen de SAU, tienen menos de 5 Ha y entre todas controlan solamente un 3% de la SAU. Con una extensión media de 1,6 Ha, se pueden considerar claramente como marginales, en su mayor parte correspondientes a explotaciones «ficticias», producto de la división de otras, realizada con el fin de obtener el mayor número de cartillas de agricultor. Otras veces se trata de explotaciones complementarias.

En realidad, salvo casos muy puntuales de explotaciones hortícolas o de regadío intensivo, que sí pueden mantenerse con esta superficie, son unidades productivas claramente marginales. De hecho, sería necesario eliminarlas del cómputo total para obtener una idea más exacta, tanto del tamaño medio, como del peso de los umbrales superiores en las estructuras agrarias castellano-leonesas. Así, sin contabilizar este conjunto de explotaciones menores de 5 Ha el tamaño medio pasa a 20,8 Ha SAU/explotación a 32,6.

De la misma manera, se reafirma el peso de las grandes explotaciones, mayores de 100 Ha, que suponen un 6,6% del número, pero controlan un 40,8% de la SAU y más de un 50% de la superficie total.

En un análisis por umbrales, se ve claramente cómo son las explotaciones de más de 50 Ha las que dominan el mayor porcentaje de SAU, el 61,2% para un 17% de explotaciones, aunque, en cuanto a número, el predominio se encuentra en los umbrales entre 10 y 50 Ha (55,3%).

Por tanto, a nivel regional, y a pesar de los problemas, señalados ya, que presentan los censos como fuente de información, se aprecia el peso, cada vez mayor, de las explotaciones medias y grandes, por encima de 50 Ha, que son las que tienen unas mejores condiciones de viabilidad. Sin embargo, hay un peso, todavía importante, de explotaciones pequeñas con escasa rentabilidad. Su existencia se debe a su carácter de explotaciones a tiempo parcial, hortícolas o de aprovechamiento.

tos muy intensivos, etc, razones que hacen variar su importancia según comarcas.

Es necesario, por tanto, para obtener una idea cabal de cuál es el tipo de explotación predominante, realizar un análisis comarcal, en el que intentaremos ver las características diferenciadoras de cada comarca con respecto a la región, a través de los datos censales, que complementaremos con la información obtenida mediante las encuestas.

## 2. Las explotaciones agrarias en las montañas de Castilla y León

Las áreas montañosas de Castilla y León se corresponden con los bordes que cierran la región por el Noroeste, Norte, Este y Sur. Y es ya un tópico el hablar de minifundismo al referirse a la estructura de las explotaciones en ellas.

En efecto, en todas las comarcas incluidas en este epígrafe, Montaña Norte, Demanda-Ibérica Burgalesa-Soriana, Montaña Sur, y Cabrera-Sanabria, el tamaño medio de las explotaciones correspondientes al Censo Agrario de 1982 está por debajo de la media regional. En algunos casos muy alejado de ésta, como en la Ibérica, con 9,96 Ha/SAU por explotación, frente a las 20,8 de la media regional; en la Montaña Sur, con 14 Ha; en otros casos rondan los valores medios regionales, como en la Montaña Norte, con 16,7 Ha y Cabrera-Sanabria, con 18,01 Ha/explotación. (Ver cuadro 29 y figura 17).

Sin embargo, los valores medios no adquieren apenas significación más que en una perspectiva comparativa, ya que dentro de ellos se engloban situaciones muy dispares, que necesitan aclaración.

En todos los casos, se trata de estructuras muy desequilibradas, con un peso importante del número de las menores de 5 Ha y de la superficie ocupada por las de más de 100 Ha.

**CUADRO 29**

**NUMERO Y ESTRUCTURA DE LAS EXPLOTACIONES SEGUN EL CENSO AGRARIO DE 1982**

Tamaño de las explotaciones: Ha

Comarca	Total explotación		>0.-<5		5.-<10		10.-<20	
	Número	SAU	Número	SAU	Número	SAU	Número	SAU
Bierzo, El .....	16.540	43.907	14.486	14.895	1.516	5.823	409	2.275
Bureba, La .....	4.288	102.304	1.086	2.083	734	4.760	797	10.850
Cabrera-Sanabria .....	6.312	113.704	3.073	5.149	1.714	7.731	1.063	8.910
Campos-Pan .....	18.795	594.003	4.561	9.950	2.792	19.395	3.530	49.611
Demanda e Ibérica Burgalesa-Soriana .....	6.047	60.236	3.817	6.016	1.199	6.114	565	6.327
Montaña Norte .....	15.803	264.412	7.533	13.601	3.239	19.975	2.649	32.955
Montaña Sur .....	47.069	659.624	24.200	38.693	8.233	43.779	7.290	76.927
Páramos y Valles Centrales	10.285	424.236	1.861	3.355	1.098	7.072	1.560	20.657
Penillanuras .....	20.742	548.048	4.374	8.032	3.788	20.224	5.225	57.136
Riberas y Páramos de regadio .....	24.433	228.221	8.733	15.336	6.483	37.834	6.306	72.510
Tierras Altas del Norte .....	23.563	585.423	6.505	10.990	3.645	22.323	4.453	59.423
Tierras Altas Sorianas .....	6.869	240.341	1.127	1.992	945	5.257	1.374	15.425
Vegas, Campiñas y Páramos del Duero .....	49.230	1.333.836	13.810	26.065	7.415	47.728	9.298	123.818
Total Cast.-León .....	249.976	5.198.295	95.166	156.157	42.801	248.015	44.519	536.824

CUADRO 29 (Continuación)

## NUMERO Y ESTRUCTURA DE LAS EXPLOTACIONES SEGUN EL CENSO AGRARIO DE 1982

Tamaño de las explotaciones: Ha

Comarca	20- < 50		50- < 100		> = 100 Ha		Explot. media SAU	Ex. Med. sin las < 5 Ha
	Número	SAU	Número	SAU	Número	SAU		
Bierzo, El .....	53	876	8	125	68	19.913	2,65	14,12
Bureba, La .....	1.124	35.067	417	26.139	130	23.405	23,86	31,30
Cabrera-Sanabria .....	306	4.894	11	420	145	86.601	18,01	33,51
Campos-Pan .....	4.447	140.096	2.233	152.737	1.232	222.214	31,60	41,03
Demandia e Ibérica Burgalesa-Sorianas .....	241	6.351	79	4.822	146	30.605	9,96	24,31
Montaña Norte .....	1.575	43.202	335	20.574	472	134.102	16,73	30,33
Montaña Sur .....	4.878	119.487	1.351	73.598	1.117	307.048	14,01	27,15
Páramos y Valles Centrales .....	2.788	88.155	1.971	131.619	1.007	173.376	41,25	49,96
Penillanuras .....	4.519	113.202	1.527	86.275	1.309	263.180	26,42	32,99
Riberas y Páramos de regadio .....	2.512	57.805	203	11.201	196	33.535	9,34	13,56
Tierras Altas del Norte .....	5.256	163.270	2.683	176.711	1.021	152.708	24,85	33,68
Tierras Altas Sorianas .....	1.754	47.772	995	61.749	674	108.146	34,99	41,51
Vegas, Campiñas y Páramos del Duero .....	11.667	350.058	4.384	284.256	2.656	501.911	27,09	36,92
Total Cast.-León .....	41.120	1.170.235	16.197	1.030.226	10.173	2.056.744	20,80	32,57

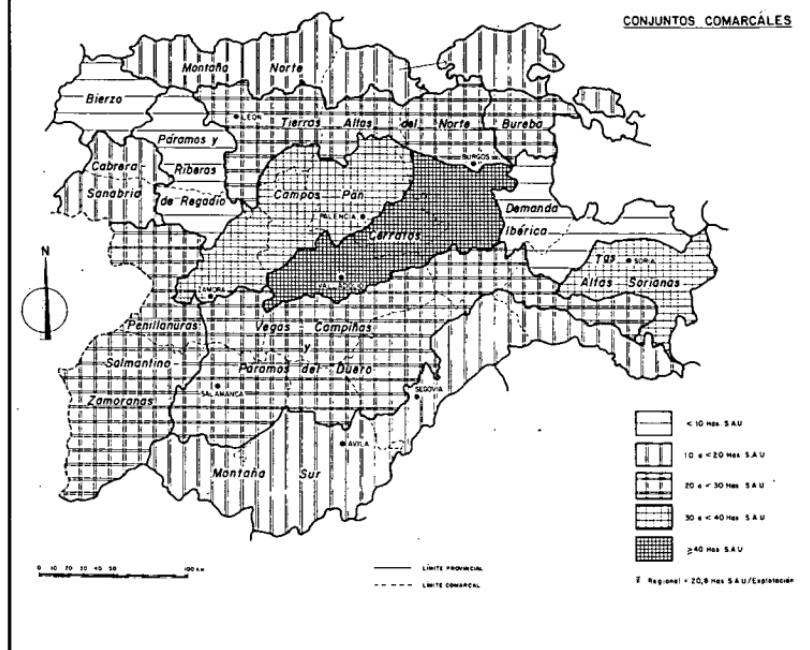
**CUADRO 29 (Continuación)**

**NUMERO Y ESTRUCTURA DE LAS EXPLOTACIONES SEGUN EL CENSO AGRARIO DE 1982**

Tamaño de las explotaciones: %

Comarca	>0.-<5	5.-<10	10.-<20	20.-<50	50.-<100	> = 100 Ha
	Núm.	SAU	Núm.	SAU	Núm.	Núm.
Bierzo, El .....	87,58	33,92	9,17	13,26	2,47	5,18
Bureba, La .....	25,33	2,04	17,12	4,65	18,59	10,61
Cabrera-Sanabria .....	48,69	4,53	27,15	6,80	16,84	7,84
Campos-Pan .....	24,27	1,68	14,86	3,27	18,78	8,35
Demanda e Ibérica Burgalesa-Sorianas .....	63,12	9,99	19,83	10,15	9,34	10,50
Montaña Norte .....	47,67	5,14	20,50	7,55	16,76	12,46
Montaña Sur .....	51,41	5,87	17,49	6,64	15,49	11,66
Páramos y Valles Centrales	18,09	0,79	10,68	1,67	15,17	4,87
Penillanuras .....	21,09	1,47	18,26	3,69	25,19	10,43
Riberas y Páramos de regadio .....	35,74	6,72	26,53	16,58	25,81	31,77
Tierras Altas del Norte .....	27,61	1,88	15,47	3,81	18,90	10,15
Tierras Altas Sorianas .....	16,41	0,83	13,76	2,19	20,00	6,42
Vegas, Campiñas y Páramos del Duero .....	28,05	1,95	15,06	3,58	18,89	9,28
Total Cast.-León .....	38,07	3,00	17,12	4,77	17,81	10,33

Fig. nº 17  
TAMAÑO MEDIO DE LAS EXPLOTACIONES AGRÍCOLAS  
SEGÚN EL CENSO AGRARIO DE 1982



Así, es muy llamativo el elevado porcentaje que alcanzan las que, a nivel regional, hemos denominado explotaciones marginales, es decir, aquellas menores de 5 Ha, que suponen entre un 47 y un 63% del número de explotaciones, frente a un 38% a nivel regional, y controlan entre un 4 y un 10% de la SAU, frente a un 3% de media regional.

Explotaciones que, como ocurre en toda Castilla y León, y a pesar de las peculiaridades del aprovechamiento en áreas de montaña, difícilmente pueden ser consideradas como reales, no en el sentido de su existencia física, sino en el de su viabilidad económica. Corresponden a explotaciones a tiempo parcial, complementarias de los ingresos obtenidos en otros sectores productivos, o bien, más frecuentemente, gestionadas

por jubilados, sin hijos en el pueblo, que continúan con la explotación, aunque reducida exclusivamente a la propiedad del matrimonio, mandando a veces hacer las labores o entregando la tierra en aparcería o mediería.

El primer caso suele darse en núcleos cercanos, o con buena accesibilidad, a áreas dinámicas desde el punto de vista económico, industrial o de servicios, como ocurre con toda la Montaña Sur, sobre todo en el sector abulense y segoviano, por la proximidad a Madrid. Tampoco es infrecuente que se trate de «agricultores de fin de semana», es decir personas que viven y trabajan fuera de los pueblos, en el capital provincial por ejemplo, y que se desplazan los fines de semana a realizar las labores, a menudo con maquinaria propia, o bien mandándolas hacer, como hemos constatado en 20 explotaciones en Sta. María de las Hoyas (Soria).

La mayoría de las explotaciones marginales de Castilla y León responden, por el contrario, al segundo supuesto expresado más arriba, es decir, que pertenecen a jubilados. Esto ocurre, sobre todo, en las comarcas que más han sufrido la despoblación por el éxodo rural: en la Montaña Norte, en la Demanda-Ibérica Burgalesa-Soriana, y en Cabrera-Sanabria, dentro de las cuales hay todavía muchas explotaciones que conservan una clara orientación de autoconsumo y «entretenimiento», como ocurre en Barrios de Luna (León), donde la mayor parte de los ganaderos son jubilados que mantienen un par de vacas y un pequeño huerto, o en Robledo de Sanabria (Zamora), donde la mitad de las explotaciones están en manos de jubilados.

Incluso, por el hecho de tratarse de espacios con un aprovechamiento ganadero predominante, en el que la base territorial es «no fundamental», alguna de estas explotaciones constituye el substrato espacial de unidades productivas funcionales de aprovechamiento ganadero en régimen de estabulación, pero no es ésta la norma, sino la excepción.

En el extremo contrario hay que destacar la importancia que tienen, en los datos censales, las explotaciones de más de

100 Ha, las cuales, en todas las comarcas de montaña controlan una proporción mayoritaria de la SAU: en la Montaña Sur un 46%, Ibérica Burgalesa-Soriana y Montaña Norte alrededor de un 50%, y Cabrera-Sanabria, más de las 3/4 partes de la SAU (76%).

Ahora bien, si el porcentaje correspondiente a la superficie es muy superior a la media regional, 39,6%, y casi lo duplica, como en el último caso señalado, no ocurre lo mismo en lo que se refiere al número de explotaciones, que no llega, en ningún caso, al 3% del total con SAU, frente a unos valores medios regionales del 4,07% (ver cuadro 29).

Este hecho no sería digno de señalar si no tuviera un significado especial: el que un menor número de explotaciones controle un mayor porcentaje de SAU supone que el tamaño medio de las explotaciones mayores de 100 Ha es más grande en las áreas de montaña que en el resto de Castilla y León: frente a 202 Ha/expl. a nivel regional, 597 en Cabrera-Sanabria; 284 en la Montaña Norte; 274 en la Montaña Sur, y solamente 209 en Ibérica Burgalesa-Soriana. En las comarcas de montaña, pues, las grandes explotaciones son mayores y tienen más importancia que en el resto de la región.

Sin embargo, esta afirmación es sólo una «verdad estadística». Si bien es cierto que los datos expuestos nos llevan a pensar en una gran explotación predominante, casi en una oposición minifundio/latifundio, hay que tener en cuenta el carácter de estas grandes explotaciones. En efecto, una parte muy importante son de dominio público, es decir, pertenecen y están gestionadas por organismos públicos, bien nacionales (ICONA), o locales (Juntas Vecinales, Ayuntamientos...), lo que hace necesario matizar su valor, ya que generalmente, aunque la gestión es oficial, el aprovechamiento se efectúa comunalmente como una sola unidad productiva, o fragmentada entre los vecinos y agricultores del término a que corresponda, mediante reparto de suertes, quiñones, etc. y, por lo tanto, repercute más bien en la viabilidad de las explotaciones medianas y pequeñas.

Así pues, a pesar de los tópicos y del valor cuantitativo de la pequeña explotación y del importante significado estadístico de las grandes, lo cierto es que en todas las áreas montañosas castellano-leonesas predominan las explotaciones medias entre 5 y 60 Ha de base territorial. Superficie escasa, pero suficiente, ya que no hay que olvidar que se trata de un aprovechamiento mixto agrícola-ganadero en la mayor parte de los casos e, incluso, con un mayor peso de este último, lo que relega a un mero papel de complemento al aprovechamiento propiamente agrícola.

Sin embargo, también esta afirmación necesita explicaciones complementarias, puesto que no es, ni mucho menos, parecido el tipo de aprovechamiento y, por tanto, de explotación en cada uno de los ámbitos espaciales de la montaña castellano-leonesa. Diferencias que vienen dadas por la mayor o menor aptitud agrícola del sector, así como por el tipo de ganadería predominante, etc., lo que trataremos de analizar a través de la información obtenida por medio de las encuestas.

#### A) *El predominio del vacuno de leche en la Montaña Norte*

En la Montaña Norte, el esquilmo más generalizado es el vacuno de leche, con aprovechamiento agrícola como complemento del anterior. La explotación más extendida se encuentra entre 10 y 30 vacas madres y unas 10 a 20 Ha, en las que se mezclan productos de autoconsumo familiar, como patatas, huerta..., con otros para la venta, trigo fundamentalmente, pero, sobre todo, cebada y prados, base de la alimentación del ganado y clave del terrazgo montañés, sobre todo los prados.

Pero, lógicamente, las variaciones locales son lo más significativo. Así, hay sectores, como la montaña leonesa, donde la especialización está en una ganadería vacuna de orientación cárnicam, pardo-alpina, a la que también se ordeña algo.

Los cultivos han desaparecido casi totalmente sustituidos por los prados. Aquí el tamaño de la explotación aumenta un poco, encontrándose entre las 15 y 30 vacas pero hay asimismo numerosas explotaciones mayores, de entre 40 y 50 vacas o reses, es decir, de vacas madres más añojas y novillas.

Este tipo de aprovechamiento se mantiene, más o menos, en la montaña palentina y burgalesa, aunque hay algunas excepciones dignas de mención. En los sectores de montaña media, donde el relieve y la composición de los suelos permiten la existencia de tierras de labor, se produce una relegación, ya que no desaparición, de la ganadería a un mero complemento del aprovechamiento agrícola, que se centra aquí, además de en los cultivos normales de cereales, en un producto especializado: la patata de siembra. Así, por ejemplo, en Berzosilla (enclave palentino en la provincia de Burgos), se mantiene la explotación mixta agrícola-ganadera, con unas 15 vacas frisonas o pardo-alpinas, pero, en la base territorial —unas 10 Ha— lo más importante es el cultivo de la patata de siembra (más o menos la mitad de la SAU de la explotación), de la que se obtienen rentas por hectárea equivalentes aproximadamente a las que dejan dos vacas. El resto de la superficie se destina a cultivos para el ganado (alfalfa) y para rotación con la patata de siembra (cereal).

Algo similar ocurre en otros muchos sectores de las montañas de Burgos, como Villalba de Losa, donde el aprovechamiento agrícola alcanza un neto predominio, con un modelo de explotación de unas 40-50 Ha, un 20% de las cuales se destinan a patata de siembra y el resto a cereal.

En los casos en que no existe un aprovechamiento ganadero ni ningún cultivo de especial rentabilidad, el tamaño de las explotaciones funcionales aumenta, como ocurre en Trespuentes (Burgos), hasta las 50-70 Ha, en las que destacan los cultivos de cereal y alfalfa.

En general, se trata, como hemos visto, de una explotación familiar principalmente, que ocupa a una o, como máximo, dos personas por explotación.

B) *La dualidad de esquilmos agrícola-ganaderos de la Montaña Sur*

En la Montaña Sur, sin embargo, a pesar de que se mantiene un aprovechamiento mixto, predomina el agrícola en el conjunto comarcal, considerándose la ganadería como un complemento. No obstante ésta tiene un peso mayor en los sectores más propiamente serranos, como el caso de Mironcillo (Ávila) o Cuevas de Ayllón (Soria) o en otras áreas de alta montaña. Esto hace que el tamaño de las explotaciones aumente algo con respecto a la Montaña Norte, con unas 20 a 40 Ha y un complemento ganadero mucho más variado que en aquélla, ya que aparecen, incluso dentro de una misma explotación, ganadería de vacuno, ovino y porcino, si bien existe una cierta especialización. En todo caso, hay que diferenciar el sector más meridional y serrano, de vocación más ganadera, del septentrional, menos montañosos, accidentado y lluvioso, y de vocación más agrícola.

Así, en el extremo oriental de la comarca, en la Sierra de Ayllón y Sierra Ministra, a pesar de la existencia, por supuesto, de ganadería bovina, el complemento ganadero fundamental es el ovino, destinado casi exclusivamente al aprovechamiento cárnico. Este peculiar esquilmo ganadero va unido, en las altas parameras sorianas, a unas explotaciones bastante más grandes que las de la media comarcal, unas 150 Ha en Velilla de Medinaceli (Soria), entre 150 y 300 Ha en Castillejo de Robledo (Soria) que, también en función de las necesidades de la ganadería predominante, se labran de forma extensiva, dejando alrededor de la mitad de la superficie en barbecho cada año, influido asimismo por la escasa presión demográfica existente en este sector, una de las más bajas en la región.

Al contrario, en el resto de la comarca, que se corresponde con la Cordillera Central, el ovino, si bien no desaparece, está en manos de ganaderos sin tierras. El complemento ganadero de la explotación agrícola es el ganado vacuno, gene-

ralmente de orientación lechera y en un número reducido, de 6 a 10 vacas. No obstante, en algunas áreas este aprovechamiento ganadero es el predominante, como en Sta. María del Berrocal (Avila), o, incluso, exclusivo, como en Mironcillo (Avila).

También en algunos sectores se desarrolla un tipo específico de ganadería, el vacuno avileño, con orientación cárnicam. Este tipo está generalizado en las grandes explotaciones de Maeillo (Avila), y en toda la sierra salmantina y abulense.

En el sector segoviano de esta comarca encontramos un aprovechamiento ganadero diferenciado del resto, como es el porcino. Aparece, sobre todo, en las áreas de predominio agrícola con importancia del regadío, como ocurre en Hontaneras de Eresma, cuyas pequeñas explotaciones, entre 15 y 20 Ha, compaginan el cultivo de cereales en secano, con remolacha y patata en regadío y el mantenimiento de algunas cerdas de cría. Pero este fenómeno es más propio de las áreas de la cuenca próximas a la montaña o de las tierras de transición más que de la montaña propiamente dicha.

Aprovechamientos locales, incluso, son frecuentes en otras áreas comarcas, como la Sierra Salmantina. Así, en Endrinal de la Sierra, las explotaciones compaginan una ganadería de vacuno de leche con el cultivo de las fresas, que, a pesar de ocupar muy poca superficie, ya que ninguna explotación llega a 1 Ha, tiene un papel fundamental en los ingresos.

Contando con estas peculiaridades locales, hay en general un predominio de la explotación mixta agrícola-ganadera, con una orientación de cultivos en la que pesan de forma notable las necesidades de la propia ganadería. El carácter más agrícola de la Montaña Sur respecto a la Norte queda patente en la mayor superficie cultivada por explotación, si bien las dificultades del aprovechamiento agrícola de montaña, así como la ganadería y sus necesidades de pasto, imponen un hecho característico: el mayor peso del barbecho con respecto a la media regional.

C) *El peso del ovino, del vacuno y de la explotación agrícola y forestal en la Demanda-Ibérica Burgalesa-Soriana*

Aquí, la explotación más extendida es también mixta, agrícola-ganadera, pero, a pesar de que la ganadería aporta el grueso de los ingresos económicos, la base territorial de la explotación es fundamental. Normalmente las explotaciones mixtas se componen de una superficie de entre 15 y 30 Ha de secano cerealista, trigo y cebada sobre todo, en función de las limitaciones que impone el clima frío de este sector. En general, el trigo se destina al mercado y la cebada se utiliza como complemento de la alimentación del ganado de la propia explotación, que en el sector burgalés es de unas 10 vacas pard-alpinas y algunas cerdas de cría. En el sector soriano el complemento ganadero está constituido, más bien, por unas 250-300 cabezas de ovino.

Un hecho destacable es que la ganadería se mantiene no sólo con la producción de la propia explotación, sino, incluso, al margen de ella, con los pastos de los montes y dehesas comunales. Fenómeno constatado en uno de los núcleos muestrales, Villafranca-Montes de Oca (Burgos), donde el ganado vacuno, de pardo-alpinas y cruces, se echa al monte en abril y se recoge en noviembre, ya con el terreno dispuesto para vender. Sólo cuatro meses al año se mantienen a costa de la explotación agrícola y su alimentación se completa con el heno recogido en los pastos comunales. Se trata, por tanto, de un complemento que aporta beneficios casi netos a la explotación. Lo mismo se puede afirmar del ganado ovino, que aprovecha no sólo los prados comunales, sino también las laderas y rastrojos, por lo que apenas tiene gastos, exigiendo tan sólo una inversión de trabajo, que se organiza, en muchos pueblos, de forma comunitaria, en veceras para el vacuno, hatajos comunes de varios propietarios que se rotan para el cuidado del ovinio, y sin muchas más complicaciones, ya que en ambos casos se trata de ganadería de orientación cárnica exclusivamente.

Esta descripción del modelo de explotación más general

no quiere decir, por supuesto, que no existan marcadas diferencias y excepciones locales. Se dan casos de explotaciones exclusivamente agrícolas, pero, en este supuesto, la superficie, en explotación aumenta considerablemente, hasta las 100-150 Ha, con un porcentaje en barbecho de entre un 25 y un 33%. No cambia, sin embargo, la orientación productiva, que sigue siendo de cereal-secano predominantemente. En otros casos las explotaciones son más pequeñas, como ocurre en Sta. María de las Hoyas (Soria), con unidades agrícolas de en torno a 40 Ha solamente, y donde los ingresos del campo se complementan con el alquiler de la maquinaria para hacer las labores a terceros, o bien mediante el trabajo para ICONA en los montes de pinos, muy importantes en esta comarca.

También existen, por supuesto, explotaciones exclusivamente ganaderas, que, en este sector, son de ovino, con rebaños no mucho más grandes que los de las explotaciones mixtas: entre 250 y 400 cabezas.

D) *Los rasgos minifundistas en las explotaciones de Cabrera-Sanabria*

Por último, en la montaña de Cabrera-Sanabria, que cierra la región por el NO, el aprovechamiento difiere acusadamente del que hemos analizado hasta ahora. Se trata de unas explotaciones con caracteres cercanos al minifundio gallego, con 3 ó 4 vacas, dos docenas de ovejas que se cuidan en rebaños comunales, 1 Ha de prado, otra de regadío y algo más de labor de secano, aunque con escasa importancia. Este modelo de explotación es algo mayor en el sector de la Cabrera que en Sanabria. Los ingresos de estas pequeñas explotaciones se complementan con los provenientes del trabajo para ICONA en los Montes de Utilidad Pública o con los de la Seguridad Social, ya que una buena parte de los titulares son jubilados, como ocurre en Robledo de Sanabria (Zamora), donde este fenómeno afecta al 50% de los agricultores.

En conclusión, en todo el borde montañoso castellano-leonés, las explotaciones agrarias se encuentran, en una perspectiva dimensional, por debajo del tamaño medio regional, pero ello no implica que el nivel de ingresos sea menor o que no tengan viabilidad, puesto que en estas reducidas superficies se mezclan prados y tierras de labor en secano y en regadío, completándose, además, con un esquilmo ganadero, que, sea de vacuno, ovino o porcino, permite a los titulares de estas explotaciones obtener rentas suficientes, ya que, si se descuentan las abundantes y minúsculas explotaciones de los jubilados y se tienen en cuenta todos los aprovechamientos, la explotación alcanza o supera el umbral de las 60 Ha equivalentes de secano (112).

### **3. Las explotaciones de las llanuras centrales con aprovechamiento agrícola predominante**

En el extremo contrario, y con características totalmente contrapuestas, se encuentran las comarcas correspondientes a las llanuras centrales de la región: Tierra de Campos-Pan por una parte, Páramos y Valles Centrales (o Cerratos), por otra, además de las Vegas, Campiñas y Páramos del Sur del Duero, así como un conjunto comarcal con personalidad propia pero con un tipo de aprovechamiento similar a éstas: La Bureba.

Estas comarcas constituyen el sector agrícola por excelencia de Castilla y León, con un neto predominio de los cultivos herbáceos y, sobre todo, de los campos de cereal, en los que tradicionalmente tuvieron importancia las propiedades nobiliarias y eclesiásticas.

---

(112) Aplicando las equivalencias señaladas por F. Molinero Hernando en «La actividad agraria», en la *Geografía de Castilla y León*. Tomo 4: Ámbito. Valladolid, 1988, p. 102. 1 Ha de regadío equivale a 5 de secano, 1 vaca a más de 3 Ha de secano, 1 cerda de vientre en ciclo cerrado a unas 2,5-2,8 Ha secano, y cada 3 ovejas a 1 Ha.

Efectivamente, según el Censo Agrario de 1982, en todas estas unidades comarcales el tamaño medio de la explotación es mayor que el regional (ver cuadro 29 y figura 17), desde las 23,86 Ha/SAU por explotación en La Bureba (la más cercana a la media regional, de 20,8 Ha), a las 44,25 Ha en el Cerrato, Páramos y Valles Centrales, pasando por las 27,1 Ha en las Vegas, Campiñas y Páramos del Sur del Duero y las 31,6 Ha de la Tierra de Campos-Pan.

A pesar de la importante diferencia con respecto a la media, duplicada incluso en el caso de los Cerratos, lo cierto es que este tamaño resulta todavía insuficiente, ya que está por debajo de lo que se considera la explotación tipo en las llanuras centrales de Castilla y León (113). No debemos olvidar, sin embargo, que en estos datos censales se encuentran incluidas todas las explotaciones marginales que se corresponderían con las menores de 5 Ha e incluso bastantes de las menores de 20 Ha.

Si corregimos los resultados de esta variable eliminando las explotaciones menores de 5 Ha, el tamaño medio aumenta hasta las 50 Ha en Cerratos, 41 en Campos-Pan, 37 en las Vegas, Campiñas y Páramos del Sur del Duero, todos por encima de la media regional, la cual, de esta forma, se sitúa en 32,6 Ha/SAU. Solamente en el caso de La Bureba, el valor medio queda por debajo del regional, con 31,3 Ha.

En cuanto a la estructura de las explotaciones en estas comarcas de llanura, hay que destacar el predominio absoluto de las medianas y, sobre todo, de las grandes. Como se aprecia en el cuadro 29, la mayor importancia, desde el punto de vista numérico, la ostentan las comprendidas entre 20 y 50 Ha, que, en todos los casos suponen más del 20% de las explota-

---

(113) P. Caballero calcula en 68 Ha la Unidad Agraria Tipo para la provincia de Valladolid, según Molinero Hernando, F.: «La actividad agraria». *Geografía de Castilla y León*. Tomo 4. Ambito. Valladolid. 1988, p. 102.

ciones y de la SAU. Sin embargo, la mayor relevancia, desde el punto de vista de su significado económico, la tienen las explotaciones mayores de 50 Ha, las cuales, salvo en La Bureba, con un 48,4%, suponen más de la mitad, e incluso más del 70% de la SAU, como en el caso de los Cerratos. Es decir, el predominio en cuanto a superficie ocupada corresponde a las explotaciones incluidas entre umbrales de viabilidad económica, sobre todo si tenemos en cuenta el gran peso de las explotaciones mayores de 100 Ha.

Efectivamente, en todas las comarcas de las llanuras centrales, el porcentaje de SAU de las mayores de 100 Ha supera al de las demás, con un 37% en Campos-Pan y Vegas, Campiñas y Páramos del Sur del Duero, y 41% en los Páramos y Valles Centrales (Cerratos). El tamaño medio oscila entre 170-180 Ha por explotación, inferior al de la media regional, de 202 Ha, pero con una mayor trascendencia económica en función de su carácter privado.

De hecho, en las tres comarcas citadas es donde el valor de las grandes explotaciones, por encima de 100 Ha, correspondientes a titularidad pública o comunal es menor, siempre por debajo del 5% de la SAU de este umbral: 4,9% en Vegas, Campiñas y Páramos del Sur del Duero, 1,7% en Campos-Pan, y 1,4% en Cerratos. Esto supone que existe un elevado porcentaje de explotaciones funcionales mayores de 100 Ha, que aumentaría, incluso, su importancia relativa si se pudieran eliminar de los cálculos censales todas aquellas explotaciones marginales y ficticias.

La comarca burgalesa de La Bureba representa un caso aparte, por unos valores mucho más bajos que los anteriores, con sólo un 23% de la SAU comprendida en el umbral de mayores de 100 Ha y, además, un 43% corresponde a explotaciones de carácter público. Estas diferencias se basan en el hecho de que, a pesar de que mantiene un tipo de orientación productiva similar al resto de las comarcas de llanura, es un sector tradicionalmente más feraz, lo que favorece la viabilidad económica de explotaciones menores. A ello se une, ade-

más, la falta de tradición de grandes propiedades nobiliarias y burguesas en la comarca (114).

A nivel general, por tanto, podemos hablar de una explotación media-grande, fundamentalmente agrícola, con orientación cerealista de secano. Sin embargo, estas comarcas son las que más han sufrido en los últimos lustros el cambio de organización productiva, que ha introducido profundas variaciones en el modelo clásico. Variaciones que han llegado de la mano de dos hechos fundamentales e interrelacionados: la puesta en regadío y la introducción del complemento ganadero en las explotaciones de orientación básicamente agrícola.

La transformación en regadío proviene de dos tipos de iniciativas distintas, la pública y la privada, que han producido, a su vez, modelos diferentes: grandes espacios regados por una extensa red de canales y acequias en el primer caso, y regadío puntual de perforación en el segundo. Con ello, se ha dado un cambio en las producciones, que, junto con la mayor disponibilidad de mano de obra debida a la introducción de maquinaria y a la propia CP, unido a la necesidad de intensificación de las explotaciones para mantener o aumentar las rentas, ha generado el desarrollo de un complemento ganadero de vacuno, porcino e, incluso, ovino en muchos casos.

Pero todas estas transformaciones no han sido homogéneas ni siquiera han tenido lugar en todos los conjuntos comarcales y, por supuesto, sus resultados no han sido ni mucho menos iguales en cuanto a la configuración de un modelo de explotación similar. Hecho que nos lleva a intentar un análisis más detallado, a través de las encuestas realizadas en las

---

(114) Recordar que en los datos de la estructura de la propiedad correspondiente a la muestra no aparecía ningún propietario mayor de 100 Ha mientras que en el resto de las comarcas de las llanuras centrales suponen entre un 13 y un 15% de la superficie. Asimismo J. Ortega Valcárcel destaca el escaso valor de la gran explotación burebana, cuando dice que tan sólo 5 explotaciones pasan de las 100 Ha, sin llegar a las 500, suponiendo un escaso porcentaje de la SAU. Cfr. Ortega Valcárcel, J.: «*La Bureba*». Dpto. de Geografía. Valladolid, 1966, p. 163.

zonas de CP que integran la muestra, de la organización actual de las explotaciones agrarias a nivel comarcal e, incluso, haciendo matizaciones locales en la medida de lo posible.

A) *El alto valor del cereal y de la ganadería complementaria en Tierra de Campos-Pan*

Tierra de Campos-Pan, considerada como el «granero de Castilla» constituye el paradigma de explotación agrícola cerealista con el que se identifica frecuentemente a toda la región. En realidad se trata de una comarca con una fuerte personalidad, basada precisamente en este aprovechamiento característico, pero no se deben olvidar las importantes transformaciones en sus estructuras agrarias a lo largo de los últimos 25 años, sobre todo en lo que se refiere a la introducción del regadío a través del Plan de Tierra de Campos, desarrollado entre 1966 y 1971 y prorrogado hasta 1975, y la modificación subsiguiente de los aprovechamientos. Transformaciones que, sin embargo, no han sido generalizadas en toda la comarca, sino que han afectado fundamentalmente al sector palentino de la misma (115).

Como ya hemos señalado, se trata de un territorio donde el tamaño medio censal de las explotaciones supera al regional en un 50%, predominando las explotaciones medianas y grandes. Este hecho se explica en función del tipo de aprovechamiento, así como de las coyunturas por las que ha pasado. En efecto, el sistema tradicional de cultivo, de año y vez con organización en hojas, y mucho más extensivo que en otros sectores de la región, imponía la necesidad de mantener unas ex-

---

(115) Molinero Hernando, F.: «La ordenación rural en Tierra de Campos: ¿una experiencia fracasada?». *VII Coloquio de Geografía*. Pamplona, 1981, pp. 503-509; y Peña Sánchez, M.: «El plan de Tierra de Campos y su realización» en *Estudios Geográficos*, n.º 130, 1973, pp. 170-185.

plotaciones, que, incluso tradicionalmente, eran mayores que la media, y que se apoyaban en una propiedad también mayor que la media regional (ver capítulo IV). La reducción drástica de población, así como del número de explotaciones generada por el éxodo rural masivo en las décadas de los cincuenta y sesenta permitió, asimismo, a los agricultores que permanecieron en ella, aumentar el tamaño de sus explotaciones hasta alcanzar, en la mayor parte de los casos, los umbrales de rentabilidad impuestos por una agricultura de mercado y capitalista.

Como resultado y de acuerdo con la información recogida por encuestá en las zonas de CP de la muestra, la explotación más generalizada hoy en la Tierra de Campos-Pan está entre 50 y 70 Ha con un porcentaje de barbecho de entre el 10 y el 25%, pero con características distintas según se trate de áreas dominadas por el regadío de canal o perforación o de terrazgo en secano.

Efectivamente, los *sectores transformados en regadío* mantienen el tamaño de explotación señalado, ya existente con anterioridad (116). Estas explotaciones, que cuentan con entre un 20 y un 50% del terrazgo en regadío, superan holgadamente el umbral de rentabilidad y podrían ocupar, incluso, más de un activo agrario. Sin embargo, la escasez de mano de obra para intensificar el regadío ha supuesto que éste se aproveche de forma muy extensiva (117), con los cereales y la alfalfa como cultivos predominantes, aunque también se dan otros más intensivos, como la remolacha, a menor escala. Ahora bien, a pesar de la falta de intensidad de aprovechamiento, y gracias al tamaño de las explotaciones, éstas son capaces de ocupar

---

(116) Realizado básicamente a través del Plan de Tierra de Campos de 1966-1975, cuando ya se había producido el éxodo rural masivo y el aumento del tamaño de las explotaciones.

(117) Molinero Hernando, F.: *El regadío ¿una alternativa a la agricultura castellano-leonesa?* Ambito. Valladolid, 1982, pp. 114-115; y Peña Sánchez, M.: *Tierra de Campos..., op. cit.*, 468 págs.

a una persona durante todo el año y permitir la obtención de rentas suficientes para el mantenimiento de una familia (118).

Este hecho explica la ausencia generalizada de complemento ganadero en las explotaciones, aunque no quiere decir que no exista ganadería en los pueblos de la Tierra de Campos-Pan afectados por el regadío. Al contrario, en Amusco (Palencia) había en 1984 unas 3.000 ovejas en 25 rebaños, en Lantadilla (Palencia) unas 1.000 en 4 rebaños, en Mazariegos (Palencia) 4.000 ovejas en 9 rebaños de unas 400 cabezas cada uno, además de una explotación piloto gestionada por el IRYDA, con 800 cabezas, en Paredes de Nava (Palencia) unas 14.000 ovejas en 70 rebaños de unas 200 cabezas cada uno... Es decir, la ganadería de ovino existe y está presente de forma significativa en los sectores comarcales de regadío, e incluso se aprecia una tendencia a aumentar, pero se mantiene en explotaciones exclusivamente ganaderas, que, habitualmente no tienen ningún carácter complementario de la agricultura.

Es, igualmente, inexistente o muy escaso el complemento ganadero de vacuno o porcino que, en estos sectores regados prácticamente no se ha introducido, salvo en algunos casos, como el de la antigua Laguna de la Nava (Palencia), desecada y colonizada por el INC/IRYDA, donde se ha desarrollado un importante enclave ganadero de vacuno de leche, en función de las especiales circunstancias de la colonización, así como de la reducida extensión de las explotaciones entregadas a los colonos, 18 Ha en regadío, que hacía necesario un complemento de ingresos (119).

---

(118) Peña Sánchez, M.: *Tierra de Campos...*, op. cit., p. 362. Calcula para una explotación de 51 Ha, con un 61% de regadío, unos ingresos netos correspondientes a la campaña 1979-80, de 1.707.942 ptas; sin tener en cuenta el coste de la mano de obra que es de carácter familiar.

(119) Alario Trigueros, M.: *La colonización de un sector endorreico: la Laguna de la Nava*. Memoria de Licenciatura. Inédita. Valladolid, 1983; y Alario Trigueros, M. y Molimero Hernando, F.: «La incidencia de la colonización en la creación de un espacio ganadero en Tierra de Campos. La Laguna de la Nava». *VIII Coloquio de Geografía*. Barcelona, 1983, pp. 391-398.

Constituye, igualmente, una excepción el caso de los pueblos cercanos a las capitales provinciales, cuyos regadíos se aprovechan más intensivamente en función del mantenimiento de un mayor peso demográfico gracias a un menor éxodo rural, así como de las posibilidades que ofrece el mercado urbano. Esto ocurre, por ejemplo, en Coreses, junto a Zamora, integrado incluso en la propia economía urbana, ya que en su término municipal se localiza el polígono industrial de la ciudad. En este núcleo, que mantiene una población de casi 1.500 habitantes, según el censo de 1981, sobre 3.600 Ha de terrazgo, el 50% del mismo en regadío, las explotaciones más frecuentes se encuentran en torno a unas 15 Ha, —10 en regadío y 5 en secano—, pero con un aprovechamiento mucho más intenso del primero (120) y un complemento ganadero de vacuno, —2 ó 3 vacas de leche—, o bien cerdas de cría, que son alimentados con las propias producciones agrícolas.

En el área no transformada en regadío, sobre todo en el sector vallisoletano y zamorano, el aprovechamiento fundamental sigue siendo el cereal y, puntualmente, la alfalfa de secano, así como las leguminosas, aunque éstas ocupan una superficie reducida. El tamaño medio de la explotación predominante está también entre 50 y 70 Ha. Esta superficie, si bien se considera económicamente suficiente desde el punto de vista de los ingresos (121), sin embargo, no consigue ocupar al máximo la mano de obra disponible en la explotación, ya que, aplicando los tiempos aceptados para una explotación media mecanizada (122), solamente tendría trabajo pa-

---

(120) La distribución de cultivos en el terrazgo en regadío era, en 1984: alfalfa 6%; cereal 14%; maíz 21%; girasol 35%; y remolacha 24%.

(121) Recordemos que con un margen neto de 26.400 ptas./:Ha, señalado por F. Molinero Hernando en *La actividad agraria*, op. cit., p. 112, la renta final obtenida alcanza entre 1.320.000 y 1.848.000, aunque hay que descontar la parte de barbecho.

(122) Se calculan como tiempos medios para las labores de 1 Ha de secano: 4 horas de alzar; 2 horas de pase de cultivador; 0,5 h de abonado de fondo; 1 h de siembra; 0,5 h de abonado de cobertura; 0,5 h de echar

ra 75-100 jornadas de las más de 270 que suponen el pleno empleo de una UTA. Se desaprovechan, pues, prácticamente los dos tercios de la fuerza de trabajo (123).

Para paliar este exceso de mano de obra, y aumentar los ingresos, solamente puede acudirse a una intensificación de la explotación, o al incremento de su tamaño. Esta última opción resulta difícil, debido a la escasez de tierra disponible y, por tanto, la opción más socorrida es la intensificación, bien a través de la expansión del regadío o bien mediante la introducción del complemento ganadero.

En cuanto a la primera, aunque estaba planificada la transformación para una amplia superficie en el Plan de Tierra de Campos, ya hemos visto que no ha afectado más que a una pequeña porción de la comarca, localizada en la provincia de Palencia y algo en la de Valladolid y Zamora. La segunda, basada en la ocupación de la mano de obra excedentaria en la ganadería, aparece como la más viable en las tierras que no disponen ni pueden disponer fácilmente del beneficio del riego.

Así pues, esta última alternativa, potenciada también por el Plan Tierra de Campos (124), ha sido la desarrollada en las explotaciones medias y pequeñas que no contaban con regadío de canal y no podían hacer frente al costo de un regadío de perforación. También, incluso, ha sido desarrollada por las grandes explotaciones que, mediante el regadío de sondeo, consiguen cultivos que permiten una cierta carga ganadera en la explotación.

---

herbicida; 1 h de cosechar; 1 h de transporte y almacenamiento. Total 10,5 h/Ha, a lo que habría que añadir la parte proporcional del tiempo invertido en el mantenimiento de la infraestructura de la explotación y de los medios de producción.

(123) Hay que tener en cuenta, sin embargo, que en el cálculo de ocupación de la mano de obra no se incluyen labores complementarias pero importantes como quitar piedra, etc., que se realizan precisamente por exceso de tiempo.

(124) Molinero Hernando, F.: «La ordenación rural en Tierra de Campos...» *op. cit.*; y Peña Sánchez, M.: *La Tierra de Campos...*, *op. cit.*

De esta forma, la explotación media de este sector es mixta, aunque con predominio agrícola, ya que la ganadería se considera un mero complemento. Lo normal es que una explotación de entre 50 y 70 Ha se complete con unas 6 a 10 vacas de leche (frisonas), que se alimentan con la cebada y alfalfa producidas en la explotación. Este ganado permite, por una parte, ocupar la mano de obra disponible a lo largo de todo el año y, por otra, recibir unos ingresos más o menos fijos, con periodicidad mensual, provenientes de la venta de la leche, y anual, de la venta de los terneros.

Este tipo de ganadería se ha extendido mucho, sobre todo, en el sector vallisoletano y zamorano de Tierra de Campos (125). El predominio del vacuno como complemento ganadero no significa, sin embargo, que no existan otros, como el porcino, bien representado en uno de los núcleos muestrales, Villamayor de Campos (Zamora), o incluso el ovino en Villafáfila (Zamora) y Villafrechós (Valladolid), donde algunas explotaciones agrícolas mantienen además unas 200 ovejas. Pero este hecho no es muy normal, salvo en los casos señalados, ya que, por lo general, el ovino se mantiene e incluso aumenta, pero está organizado en explotaciones sin tierra, exclusivamente ganaderas, y cuyos propietarios son los propios pastores, características que comparten las áreas de secano con las de regadío (126).

Concluyendo, en la Tierra de Campos-Pan el predominio corresponde a las explotaciones medias-grandes, intensificadas en su aprovechamiento bien por el regadío en el sector palentino o por la ganadería en el resto. Sin embargo, el predominio no supone, ni mucho menos, exclusividad, ya que las grandes explotaciones, por encima de 100 e incluso de 250 Ha, tienen una importancia significativa en la comarca (127), don-

---

(125) Peña Sánchez, M.: *La Tierra de Campos...*, op. cit., pp. 320-347.

(126) Peña Sánchez, M.: *La Tierra de Campos...*, op. cit., 468 págs.

(127) Según nuestra encuesta, realizada entre 1982 y 1984, constatamos la existencia de un elevado número de este tipo de explotaciones: 25 en Amus-

de, según García Fernández, ocupan más del 60% del terrazgo y, según el censo de 1982, un 37%. En la mayoría de los pueblos que componen la muestra las explotaciones mayores de 100 Ha superan el 10% del número de explotaciones funcionales, 1/3 en Villafáfila, e incluso el 50% en Amusco. Una parte, empero, de estas grandes explotaciones corresponde a colectivos, del tipo de cooperativas o grupos sindicales (actuales SAT) (128), pero cada vez revisten menos importancia en la explotación comarcal (129).

Existen también, por supuesto, un gran número de pequeñas explotaciones, por debajo de 50 Ha de secano, de las que una buena parte, entre las que se encuentra la mayoría de los menores de 25 Ha, son ficticias o marginales. Algunas, sobre todo de las comprendidas entre 25 y 50 Ha de secano, se mantienen como explotaciones funcionales, aunque rozando el límite de la rentabilidad, bien por pertenecer a agricultores solteros que no tienen que sostener a una familia, o bien por gestionarse a tiempo parcial, complementándose con ingresos provenientes de otros sectores no agrarios: industria rural (130) o urbana, jubilación... calificadas por García Fernández como «peso muerto para la economía rural» (131).

---

co; 12 en Boadilla de Rioseco; 5 en Castrillo de Villavega; 4 en Lantadilla; 10 en Mazariegos, incluyendo la explotación piloto del IRYDA; 70 en Paredes de Nava; 7 en Montealegre de Campos; 28 en Villafrechós; 18 en Villalón de Campos; 15 en Coreses; 10 en Villafáfila, etc.

(128) García Fernández, J.: «Contribución al estudio de las unidades de explotación en Castilla la Vieja». *Investigaciones Geográficas*, n.º 2, 1984, pp. 221-235; y Peña Sánchez, M.: *La Tierra de Campos...*, op. cit., pp. 289-291.

(129) En Boadilla de Rioseco funcionaba la Cooperativa Virgen del Amparo, con 400 Ha; en Castrillo de Villavega existía la Cooperativa Católica Agrícola que aglutinaba la mitad del terrazgo municipal, correspondiente a los pequeños propietarios tanto residentes como absentistas.

(130) García Fernández, J.: «Contribución...», op. cit., p. 225.

(131) En Castrillo de Villavega, por ejemplo, se mantienen algunas explotaciones incluso por debajo de 20 Ha, completadas con los jornales que se obtienen trabajando en la azucarera de Monzón.

En los casos de dedicación exclusiva al sector agrario, y como una forma de obtener los máximos rendimientos de estas explotaciones casi al borde de la marginalidad, suelen estar caracterizadas por una mayor intensificación de la producción, bien con un mayor porcentaje de tierras en regadío o bien con un complemento ganadero mayor.

B) *La diversidad de explotaciones y aprovechamientos dentro de un predominio cerealista en los Cerratos, Páramos y Valles Centrales*

En la comarca de Cerratos o Páramos y Valles Centrales, el predominio, al menos desde el punto de vista estadístico (ver cuadro 29) corresponde a las grandes explotaciones, que concentran el 41% de la superficie. Esta es, efectivamente, la característica más llamativa y conocida de la comarca, sobre todo en algunos de sus sectores como el Páramo del Cerrato, Montes de Torozos..., donde es muy frecuente la existencia de grandes fincas en coto redondo, generalmente mayores de 300 e, incluso 500 Ha, cuyo origen se encuentra en la Desamortización de los bienes de propios y comunes de esos ayuntamientos (132). Estas fincas pertenecen, por lo general, a la burguesía urbana (133), que los explota mediante obreros fijos y eventuales, ya que se trata de propietarios absentistas.

Estas grandes propiedades-explotaciones, aunque son muy llamativas, tienen escasa significación dentro del aprovechamiento agrario de los pueblos en que se encuentran, en primer lugar porque se trata de un pequeño número en cifras absolutas, aunque dominan un porcentaje importante de su-

---

(132) García Fernández, J.: «Contribución...», *op. cit.*, p. 231.

(133) Cámara Urraca, V. y Sánchez Zurro, D.: «El impacto de los capitales urbanos en la explotación rural: las grandes fincas de los alrededores de Valladolid». *Estudios Geográficos*, n.º 97. 1964, pp. 535-611; Pastor Vega, M.: «La gran propiedad agraria en la provincia de Palencia». *Estudios Geográficos*, n.º 150, pp. 73-92.

perficie, pero, en segundo lugar, porque una buena parte de su superficie es monte, como ocurre en Corcos (Valladolid) con la Finca El Monte, en Baltanás (Palencia) con la Dehesa Valverde y la Finca El Chato, en Esguevillas de Esgueva (Valladolid) con la Finca de San Cristóbal... Su importancia mayor reside en el hecho de haber introducido nuevas formas de aprovechamiento,(134) y crear puestos de trabajo aunque no suelen ser demasiados. La escasa rentabilidad de algunas de estas grandes explotaciones deriva de su gestión absentista, sobre todo, así como la multiplicación del número de propietarios por las divisiones de las herencias está provocando un proceso de fragmentación y venta de estos cotos, bien como tales o fragmentados en lotes más pequeños, más fáciles de vender, incluso más rentables, que son comprados por los propios agricultores de la zona (135).

Además de estas grandes fincas de propietarios absentistas y no agricultores, lo cierto es que en la comarca del Cerrato, Páramos y Valles Centrales hay un porcentaje muy elevado de explotaciones familiares que superan las 100 Ha, que están muy generalizadas y hasta son predominantes en muchas áreas comarcas. Este tipo de explotaciones, entre 100 y 150 Ha, incluso más, constituyen la mayoría en los pueblos de Montes de Torozos y Valle de Pisuerga (136) e, incluso, en algunos sectores del Valle del Esgueva (137). En todos los casos seña-

---

(134) Cámara Urraca, V. y Sánchez Zurro, D.: *op. cit.* pp. 553 y ss.

(135) Fenómeno detectado en algunas grandes fincas de los pueblos de la muestra, como ocurre con la Dehesa de Valverde en Antigüedad-Baltanás (Palencia), o la fragmentación por herencia de la finca del Monte de Corcos del Valle (Valladolid).

(136) En Torquemada, la mitad de las explotaciones tienen entre 100-150 Ha con un 20% en regadío. En Corcos, la explotación generalizada es de 100 Ha de cereal secano con 8-10 Ha de viñedo. En Wamba, 11 de las 19 explotaciones funcionales son mayores de 100 Ha y 4 de ellas superan las 300 Ha, con complemento ganadero de vacuno además.

(137) En Esguevillas de Esgueva 15 de las 40 explotaciones funcionales tienen entre 100 y 200 Ha algunas de ellas, las más grandes, cuentan con regadío de perforación y ganadería complementaria de ovino.

lados tienen un carácter familiar, pero dan ocupación a un mínimo de dos personas. Generalmente se corresponden con unidades de explotación trabajadas por el titular y uno o varios hijos, o son sociedades familiares compuestas por dos hermanos, etc. Tampoco es infrecuente el que algunas de ellas estén llevadas por el titular con ayuda de algún obrero fijo, o incluso varios, en el caso de las más grandes que cuentan además con ganadería complementaria como ocurre en Wamba (Valladolid), o con regadío de perforación como en Esguevillas de Esgueva (Valladolid). Las más grandes constituyen a veces SAT (Sociedades Agrarias de Transformación) para poder optar a los beneficios y subvenciones oficiales.

En los casos en que las explotaciones familiares están trabajadas por una sola persona y el aprovechamiento es, igual que en el caso anterior, el secano cerealista, su tamaño se reduce hasta unas 70-80 Ha, sin complementos de ningún tipo. Este modelo está generalizado, por ejemplo, en Villasandino y Torresandino de Esgueva (Burgos), Baltanás (Palencia), Mota del Marqués (Valladolid) e, incluso, suponen el 50% de las explotaciones de Esguevillas de Esgueva (Valladolid). Su terrazgo, en todos los casos, a pesar de compartir vega y páramo, tiene un predominio de este último y el regadío es escaso, aunque en Mota del Marqués comenzó un plan de transformación en regadío a través de perforaciones comunes realizadas por el IRYDA, que preveía regar unas 1.000 Ha (138).

En el resto de la comarca, sobre todo en los valles del Arlanza, Arlanzón y parte del Esgueva, donde el regadío, legal e ilegal, mediante el bombeo del río, está muy generalizado, las explotaciones familiares tienen un tamaño menor, entre 20 y 30 Ha con un porcentaje variable de terrazgo regado según años. Se trata de un regadío bastante intensivo en el que se cultiva patata, alfalfa y remolacha con elevados rendimientos

---

(138) De momento sólo se han hecho 10 sondeos, 4 de ellos electrificados, pero todavía en 1988 el regadío efectaba a una superficie mínima, que no llega a 100 Ha.

(entre 60 y 80 Tm/Ha), ya que se abonan estas tierras con estiércol proveniente de la propia explotación, la cual cuenta con un importante complemento ganadero de porcino u ovino, como en Cabañas de Esgueva, Cabia (Burgos)...

Si el complemento ganadero se reduce, e incluso desaparece, como ocurre en Soto de Cerrato (Palencia) (139), o Peral de Arlanza (Burgos), el tamaño de la explotación aumenta hasta alcanzar las 50-70 Ha con un porcentaje de regadío que se acerca a la mitad de la superficie.

En toda la comarca existe, también, un elevado número de explotaciones marginales, muy por debajo de estos valores generales que acabamos de señalar. Según el censo de 1982, un 44% de las explotaciones son menores de 20 Ha, pero su escasa relevancia queda de manifiesto, puesto que solamente suponen un 7,3% de la SAU. Así pues, podemos decir que son claramente marginales. En su mayoría se corresponden con situaciones similares a las señaladas en otros conjuntos comarcas: agricultura a tiempo parcial, compartida con trabajo en la industria de las ciudades o núcleos urbanos más próximos, como ocurre en Cabañas de Esgueva con la Michelín y Campofrío, en Baltanás con la Fasa (140), obreros agrícolas de las grandes fincas que mantienen una pequeña explotación complementaria, agricultores de fin de semana... Sin embargo, hay también, dentro de este grupo, un conjunto de explotaciones que sí son funcionales y muy características en algunos sectores de los valles. Nos referimos a las explotaciones hortícolas, basadas en el aprovechamiento muy intensivo de un pequeño sector de vega, como ocurre, por ejemplo, en Dueñas o Torquemada (Palencia), donde los hortelanos que se consideran «fuertes» cuentan con explotaciones de 2 a 3 Ha. Estas

---

(139) Regadío de iniciativa oficial realizado por el propio SNCP e INC, en el momento de la CP, sobre unas 300 Ha.

(140) En Baltanás, de las 240 cartillas de agricultor que existían en 1984 la mitad, según información obtenida por encuesta al presidente de la Cámara Agraria, correspondía a agricultores a tiempo parcial que trabajan en las industrias cercanas o bien a jubilados.

explotaciones hortícolas obtienen producciones muy intensivas y de alto valor (lechugas, alubias, pimientos...) cuyo destino es el mercado urbano próximo, Burgos tradicionalmente y, ahora también, Palencia y Valladolid.

En la comarca del Cerrato, Páramos y Valles Centrales aparece, pues, un conjunto complejo de explotaciones desde las muy grandes fincas en coto redondo a las muy pequeñas explotaciones hortícolas, todas ellas funcionales. Al igual que ocurre en la Tierra de Campos-Pan, la ganadería, sobre todo de ovino y en algunos casos de vacuno, aparece separada de las explotaciones agrícolas, las cuales, como hemos visto, sólo en contados casos tienen complemento ganadero, ya que el regadío es la principal forma de intensificación de las explotaciones.

C) *La trascendencia del regadío de perforación en la explotación agraria de las Vegas, Campiñas y Páramos del Sur del Duero*

La tercera gran comarca de las llanuras centrales es la que hemos denominado Vegas, Campiñas y Páramos del Sur del Duero, que, por su amplitud espacial, resulta mucho más heterogénea que las analizadas hasta ahora. Dentro de ella se incluyen áreas con caracteres singulares, como la Tierra de Pinares segoviana y vallisoletana, la Tierra de Arévalo y Peñarranda de Bracamonte, la Tierra de Medina, los Páramos de Campaspero, o el propio Valle del Duero. Todas ellas unidas, en este caso, bajo un denominador común: el corresponder a sectores de llanura por debajo de los 1.000 m con aprovechamiento agrícola predominante, que en los últimos 20 ó 25 años han sufrido una transformación total a través del regadío de perforación. Transformación que se ha producido tanto en las áreas occidentales, donde abunda la pequeña explotación, como en las orientales, donde es tradicional el peso de las grandes.

Según el censo de 1982, el conjunto de explotaciones predominante en esta comarca es el comprendido entre 20 y 50 Ha con un 23,7% de las explotaciones y un 26,24% de la SAU. Hay que destacar, también el peso de las explotaciones mayores de 100 Ha que suponen un 5,4% del total de explotaciones, aunque los valores de la SAU están por debajo de los correspondientes a la media regional, 37,6% frente a 39,6%. (Ver cuadro 29).

El tamaño medio de la explotación, según datos censales, sería, pues, de 27,09 Ha/SAU, superior a la media regional (ver figura 17). Sin embargo, según los datos recogidos por encuesta, el tipo de explotación predominante es algo mayor, entre 40 y 70 Ha y, además, no hay que olvidar que una gran parte de ellas cuentan con regadío, en una proporción que varía entre el 10 y el 20 e, incluso, el 50% de la explotación, en función de su tamaño y recursos. En general se trata de un regadío de iniciativa privada, en la mayoría de los casos de perforación. Sondeos que se han realizado en los últimos 20 años, a raíz de la propia CP en muchos casos, como analizaremos más tarde, y que han permitido una intensificación importante del aprovechamiento agrario.

Cada explotación cuenta con su perforación (a menudo con más de una) que le permite regar, aproximadamente, entre 10 y 20 Ha según el caudal de la misma y el tipo de cultivos que se rieguen (141). La remolacha constituye el eje cultural de estos regadíos, en cantidad variable según las condiciones señaladas anteriormente, ya que es el cultivo más remunerador.

---

(141) Así, por ejemplo, en los páramos calcáreos del SE de Valladolid dan menos caudal que en las campañas de Salamanca y Ávila y, por supuesto, que en la Vega del Duero, donde, con perforaciones de una profundidad menor, se obtienen mayores caudales para el riego. Asimismo, las necesidades de agua no son iguales para 1 Ha de remolacha que de girasol o cereal. Aspectos todos estos recogidos y analizados en profundidad por Molinero Hernando, F.: *El regadío..., op. cit.*, así como en «Las transformaciones en regadío de los páramos de Peñafiel y Cuéllar». *I Congreso de Geografía de Castilla y León*. Burgos, 1981, pp. 135-146.

dor desde el punto de vista económico y en relación con el elevado coste de la transformación en regadío de las tierras que ocupa y, por otra parte, aprovecha al máximo la mano de obra disponible de estas explotaciones, que es generalmente familiar. Sin embargo, predominio no significa exclusividad, sino que también aparecen otros cultivos en regadío, algunos generalizados en todas las áreas regadas, como la alfalfa, girasol, patatas, maíz, cereal, y otros muy específicos: achicoria y zanahoria en la Tierra de Pinares segoviana y vallisoletana; pepinillos y fresas en el Duero Bajo zamorano... Estos cultivos, aunque ocupan una escasa superficie suponen un complemento económico importante. Así, por ejemplo, 1/2 fanega de pepinillos, equivalente a unos 2.000 metros cuadros, superficie normal en una explotación media, produce unos ingresos brutos de aproximadamente 300.000 ptas.

En otros casos, estas explotaciones tienen también un complemento ganadero, compartido con el regadío o no, según el tamaño y la mano de obra disponible. En general, las que tienen un elevado porcentaje de regadío no suelen poseer ganadería, ya que esto supera las posibilidades de la mano de obra familiar. Son las grandes explotaciones, de más de 100 e incluso 200 Ha, y las de tamaño inferior a la media comarcal, las que tienen complemento ganadero significativo. Las primeras, porque disponen de posibilidades para contratar mano de obra asalariada y las últimas porque es el único medio de completar ingresos en una explotación insuficiente desde el punto de vista dimensional.

Este complemento ganadero no es, tampoco, homogéneo en todos los casos y sectores comarciales. Así, el vacuno de leche está muy generalizado en el área salmantina y vallisoletana del Sur del Duero, donde las explotaciones suelen contar con 6 a 10 vacas lecheras, según el tamaño. En toda la provincia de Segovia se ha desarrollado en los últimos años, sin embargo, un tipo de aprovechamiento ganadero peculiar: el porcino en ciclo cerrado. Así ocurre, por ejemplo, en Fuentebelayo, incluido en la Comarca de Ordenación de Explotaciones

del Río Pirón, donde se constituyó, a raíz precisamente de la CP, una cooperativa, PROINSERGA (Promoción e Integración de Servicios Ganaderos), que controla aproximadamente 30.000 cerdas de vientre, repartidas entre los agricultores y ganaderos de la comarca. El grupo proporciona a los ganaderos los piensos y, luego, les compra los cerdos cebados. Este aprovechamiento se ha convertido en el complemento imprescindible de unas explotaciones de reducidas dimensiones superficiales, entre 10 y 15 Ha con poco o nada de regadío, en Fuentepelayo; de 5 a 10 Ha de regadío y otras tantas cerdas de vientre en Chatún (Segovia). El ovino, aunque no es excepcional como complemento en las explotaciones agrarias aparece, generalmente, vinculado a las más grandes, sobre todo en Soria, ya que son las que pueden contratar a un pastor. Lo habitual, sin embargo, es que se dé en explotaciones exclusivamente ganaderas.

Pero, como ya hemos señalado, en este área comarcal, además del predominio de estas explotaciones medias, tienen gran importancia, tradicionalmente incluso, las grandes. Se trata, como ocurre en todo el sector de las llanuras centrales castellano-leonesas, de grandes explotaciones privadas en su mayor parte, ya que el 95% de la SAU correspondiente a este conjunto, está en manos de particulares, con un peso nada despreciable de la titularidad nobiliaria. Aunque aparecen en toda la comarca, tienen especial importancia en los sectores de Arévalo-Madrigal, Peñaranda de Bracamonte y Tierra de Medina. En estas grandes explotaciones tradicionales se ha introducido también el regadío de perforación sobre grandes superficies, como señala F. Molinero (142), frecuentemente sobre 40 ó 50 Ha de una misma explotación.

En otras áreas, como el sector soriano o incluso salmantino, alcanzan un peso destacado las explotaciones mayores de 100 Ha, llegando a veces a ser predominante, como consecuencia de un tipo de aprovechamiento más extensivo. Tal ocurre

---

(142) Molinero Hernando, F.: *El regadío...*, op. cit., p. 134.

en Arapiles (Salamanca) o Taroda (Soria), donde el valor modal de las explotaciones está en torno a las 100 Ha y más, pero se trata de un aprovechamiento totalmente de secano. En Almazán (Soria) se alcanzan las 100-110 Ha, a pesar de tratarse en buena parte de regadío, aunque de iniciativa oficial. También en el sector de Alba de Tormes (Salamanca) están muy generalizadas las explotaciones mayores de 100 Ha, incluso con un 15-20% de regadío intensivo y complementado con ganadería, si bien esta situación obedece a que trabajan, generalmente, dos personas por lo menos en cada explotación.

En el extremo contrario tienen también importancia, superficial y económica, unas explotaciones menores que la señalada como característica (de 40 a 70 Ha). Así, en el sector SE de las Campiñas vallisoletanas del Sur del Duero, en los Páramos de Peñafiel y Cuéllar, o en la Tierra de Pinares segoviana y vallisoletana, destacan por su valor numérico, e incluso por su predominio, las explotaciones entre 15 y 30 Ha. Sin embargo, dentro de este conjunto hay varios tipos. En primer lugar, aquéllas en las que el regadío ocupa la mayor parte de su terrazgo, como en el caso de Campaspero o Tudela de Duero (Valladolid), donde el terrazgo regado se aprovecha de manera intensiva a base de remolacha en el primer caso (143) y productos hortícolas destinados al mercado de la capital, junto a otros cultivos más extensivos en el segundo. Por otra parte, las que se han intensificado mediante la introducción de un complemento ganadero, bien con base en la propia explotación agraria, como en Tardáguila (Salamanca), donde explotaciones de 15-30 Ha con 2 ó 3 de ellas en regadío dedicado a remolacha, se completan con 4 ó 5 vacas, o bien con ganadería sin tierra, como sucede con el porcino de Chatún, Fuentepelayo, o Turégano (Segovia), ya comentado anteriormente.

En todo caso, a pesar de las grandes disparidades en la estructura y organización de las explotaciones, que quedan cla-

---

(143) Molinero Hernando, F.: «Las transformaciones en regadío...», *op. cit.*, pp. 133-135.

ramente de manifiesto, incluso con esta somera explicación, hay que resaltar la base de unidad que subyace en todos los ejemplos expuestos: la radical transformación que han sufrido en un período de tiempo relativamente corto, 20-25 años, a través del desarrollo del regadío de perforación, el cual ha afectado tanto a pequeñas como a grandes explotaciones, introduciendo un aprovechamiento nuevo y trascendental para la rentabilidad económica de las explotaciones, la remolacha, cultivo esencial que produce elevadas rentas en ambos tipos de explotaciones y permite la ocupación al máximo de la mano de obra disponible en las medianas y pequeñas, a la vez que crea empleo en las grandes. Al margen de este hecho, se han generado otros diversos aprovechamientos, agrícolas o ganaderos, en función de las peculiaridades y potencialidades de cada espacio dentro del ámbito comarcal.

D) *El predominio de las explotaciones familiares medias con orientación cerealista en La Bureba*

Nos falta, por último, señalar las características que presentan las explotaciones agrarias más generalizadas en la comarca de La Bureba burgalesa que, a pesar de estar incluida en el conjunto de comarcas llanas de vocación cerealista, presenta unas características ligeramente diferentes a las señaladas hasta ahora.

Según el Censo Agrario de 1982, el tamaño medio de la explotación, 23,9 Ha/SAU, supera sólo levemente al medio regional, encontrándose muy por debajo de los valores que aparecían en el resto de las comarcas de llanura tratadas hasta ahora. (Ver cuadro 29 y figura 17).

El predominio, según valores censales, corresponde a las explotaciones comprendidas entre 20 y 50 Ha, que suponen un 26,21% del número y controlan el 34,28% de la SAU comarcal, valores muy por encima de la media regional de este grupo. También se debe destacar la escasa importancia que

alcanza la SAU en manos de explotaciones mayores de 100 Ha, que no llega, siquiera, a una cuarta parte, muy por debajo de lo que es normal tanto a nivel regional como en el resto de las comarcas de llanura.

Al tratarse de una comarca tradicionalmente especializada en la producción de cereales, con unos rendimientos más elevados que en otras comarcas cerealistas como Campos etc. (144), el tamaño de la explotación más generalizada, según encuesta, se sitúa en torno a 50-70 Ha en los casos de explotación en secano. En los sectores regados, como ocurre en Suzana, en la ribera del Ebro, que utiliza tradicionalmente aguas de este río para regar sus tierras (145), disminuye, lógicamente, el tamaño medio de explotación agraria hasta unas 30 Ha, un tercio de las cuales se destina a la producción de remolacha en regadío.

En lo que se refiere a complemento ganadero, es muy escaso no apareciendo en la mayoría de las explotaciones. En los casos en que existe, se trata de ganado ovino en rebaños grandes, 300 ó 400 ovejas en Abajas por ejemplo, que son atendidas directamente por los propietarios, quienes comparten esa actividad con la agricultura de secano.

Las grandes explotaciones, tienen, como hemos señalado, una reducida significación cuantitativa. A esto hay que añadir, además, el hecho de que se trata de grandes explotacio-

---

(144) En Cameno, entidad local adscrita a Briviesca (Burgos), se calculan rendimientos medios de 3.250 kg/Ha de trigo y 3.400 kg/Ha de cebada según Torre Hermosilla, M.: «Estudio Socio-Agrario de Cameno». Inédito. Burgos, 1986.

(145) Está en marcha un plan de la CH del Ebro para poner en regadío 6.000 Ha de la comarca de Miranda de Ebro. La financiación será, el 50% a fondo perdido a cargo de la CHE; el 40% adelantado por ésta y a pagar en 25 años, con un 2% de interés, por los agricultores, y el último 10% financiado directamente por los propietarios. NB: Aunque Suzana se localiza en la ribera del Ebro de la Cuenca de Miranda y no en la comarca histórica de La Bureba, lo incluimos en ésta porque sus caracteres agrarios se asemejan a los de los núcleos regados de La Bureba propiamente dicha.

nes públicas, ya que el 43% de la SAU correspondiente al conjunto de las mayores de 100 Ha tiene esta titularidad: comunales, Juntas Vecinales etc. (146). Las explotaciones privadas mayores de 100 Ha suelen ser de carácter familiar, gestionadas y trabajadas por dos personas o más, padre e hijo, dos hermanos... lo que, en puridad, no se puede considerar una sola unidad de producción, aunque técnicamente lo sea, ya que sostiene a dos familias.

Frente a estas comarcas de llanura cerealista castellano-leonesas, con explotaciones, por lo general, mayores que las medias regionales, se configura un conjunto de caracteres contrapuestos, correspondiente a las comarcas de explotación agraria intensiva, con base en un regadío de iniciativa oficial, pero con tradición previa muy arraigada.

#### 4. Las comarcas de regadío intensivo: el dominio de la pequeña explotación

El Bierzo y Ribera y Páramos de Regadío, tienen los valores más bajos de la región en lo que a tamaño medio de explotación se refiere (ver cuadro 29 y figura 17). En ambos casos se trata de un aprovechamiento de regadío intensivo, vinculado a planes oficiales de transformación, realizados a lo largo de la década de los 50 y 60 (147). Sin embargo estos planes se limitaron a potenciar un fenómeno previamente existente

---

(146) Este fenómeno había sido señalado ya por Ortega Valcárcel, J.: *La Bureba. Estudio Geográfico*. Dpto. de Geografía. Valladolid, 1966, p. 163.

(147) El Plan Bierzo, sector comprendido entre el Cúa, arroyo de la Requera y el Sil, con una extensión de 13.085 Ha estaba incluida en los proyectos de I Plan de Desarrollo 1964-67. Lo mismo ocurre con el Plan Orbigo que pretendía transformar 35.000 Ha nuevas y mejorar 12.000, y el Plan Porma con 18.000 y 16.100 Ha de nuevos regadíos y mejorados respectivamente, según Molinero Hernando, F.: *El regadío...*, op. cit., pp. 18-19.

ya que, en las dos comarcas había un regadío tradicional, a base de pozos y norias en el Páramo Leonés, y del río en el Valle del Orbigo, los Valles de Benavente, así como en El Bierzo. Ello explica la pervivencia histórica de unas explotaciones pequeñas y el conocimiento de unas técnicas complejas pero necesarias para el aprovechamiento al máximo de las posibilidades del terrazgo transformado en regadío con posterioridad.

Como se aprecia en la figura 17, estos conjuntos comarcales alcanzan los valores medios más bajos de la región: menos de 10 Ha SAU/explotación. Aun a pesar de las deficiencias del Censo Agrario, estas cifras tan bajas, 2,6 Ha en El Bierzo y 9,3 Ha en las Riberas y Páramos de Regadío, indican el claro predominio de la pequeña explotación. Sin embargo, se observan diferencias fundamentales entre ambas comarcas, tanto en el tipo de aprovechamiento como en la organización y funcionamiento de las explotaciones.

#### A) *La pequeña explotación familiar y la agricultura a tiempo parcial en El Bierzo*

El Bierzo, representa el dominio de las explotaciones más pequeñas, por debajo de 5 Ha, que, según el Censo, suponen el 87,6% del número y el 34% de la SAU. Hecho que queda corroborado por las encuestas, ya que lo que se considera el tipo de explotación más generalizada está entre 3 y 5 Ha de regadío intensivo, con cultivos de huerta o de frutales. Un modelo de distribución sería aproximadamente: 1 Ha destinada a la producción de repollo, pimientos, tomates, tabaco y patatas, 1 Ha de pradera o forrajeras, y 1 ó 2 Ha destinadas a árboles frutales, manzanos sobre todo, y chopos.

Es necesario, sin embargo, matizar esta afirmación, pues aunque sea ese el tamaño de explotación predominante, se trata de una explotación trabajada a tiempo parcial, ya que está generalizado el empleo en la industria (extractiva, energética...) o en los servicios y, a la vez, se mantiene una explota-

ción agraria complementaria como la descrita anteriormente. Asimismo, habría que destacar el papel que adquiere el viñedo en los secanos bercianos, llegando en algunos sectores a convertirse casi en un monocultivo, aunque predominan igualmente las pequeñas unidades de explotación, que obtienen unos elevados rendimientos por hectárea (más de 50 a 60 Hl de vino). Ahora bien, estos viñedos continúan al margen de la CP.

En los casos en que el titular de explotación no comparte el trabajo agrario con otra actividad, aumenta el tamaño considerándose como valor normal y generalizado el de 5 a 8 Ha, e, incluso, superando en algunos casos las 10 Ha, si bien éstas son tenidas ya por «explotaciones grandes».

Como característica contrapuesta, adquieren un peso enorme, al menos en lo que a superficie se refiere, las explotaciones mayores de 100 Ha que suponen un 0,4% del número y un 45,35% de la SAU, pero en un porcentaje mayoritario, un 87,8%, corresponden a titularidad pública.

B) *La trascendencia de la explotación mediana de regadío intensivo en las Riberas y Páramos de Regadío*

Los valores censales de esta comarca indican el predominio, tanto en número como en superficie, del conjunto de explotaciones comprendido entre 10 y 20 Ha, con un 25,8% y un 31,8% respectivamente. Le sigue en importancia el umbral de 20 a 50, que, aunque suponen solamente un 10% del número de explotaciones, concentran una cuarta parte de la SAU.

Remarcable es, también, el significado absolutamente marginal de las explotaciones menores de 5 Ha, con sólo un 6,7% de la SAU, así como la escasa importancia de las mayores de 100 Ha, con un 0,8% del número y menos de un 15% de la superficie, valores, ambos, muy por debajo de los medios regionales. Esta distribución explica el resultado de sólo 9,3 Ha de media por explotación, menos de la mitad que la regional. (Ver cuadro 29 y figura 17).

A ese rasgo dimensional se suma otra característica: la marginalidad del aprovechamiento del secano, hasta tal punto que, en algunos casos, ni siquiera se la tiene en cuenta a la hora de contestar en las encuestas sobre el tamaño de la explotación. Esta es la razón por la cual en los sectores donde el regadío ocupa una porción no mayoritaria del terrazgo, el tamaño de la explotación predominante resulta menor en la información de la encuesta que en el propio censo, al contrario de lo que ocurre en el resto de las comarcas.

Así, en el Páramo Leonés, transformado en regadío mediante planes oficiales en la década de los 60, y en el área de Astorga el tamaño de la explotación más frecuente oscila entre unas 8 a 18 Ha y entre 8 y 10 en San Justo de la Vega (León), por ejemplo, donde esta escasa superficie agrícola se completa con 10 a 15 cabezas de ganado vacuno o, en algunos casos, con un trabajo a tiempo parcial en industrias locales (148).

Cuando se trata de explotaciones exclusivamente agrarias, como ocurre en el Páramo, su tamaño se eleva hasta unas 14 a 18 Ha de regadío sin ganadería complementaria, o sólo a 10 u 11 Ha con complemento ganadero de 12 a 15 vacas de leche. En general, el aprovechamiento es bastante intensivo, basado en los cultivos propios del regadío regional: patata y remolacha, alfalfa en el caso de explotaciones con complemento ganadero, cereal como cultivo de rotación etc., si bien aparecen algunos cultivos específicos, como la alubia, típica del Páramo y las Riberas del Orbigo y el Eria, además del lúpulo. En los últimos años, debido a la crisis del cultivo de la remolacha por problemas de sobreproducción y «cansancio» de las tierras en el Paramo Leonés, se ha extendido en gran medida un cultivo, si no nuevo sí poco generalizado en la región: el maíz.

---

(148) Casi el 40% de las explotaciones del municipio están trabajadas por agricultores a tiempo parcial que comparten esa actividad con la construcción o el empleo en industrias locales: IPTESA, industria textil que se encuentra al lado de Astorga pero en el término municipal de San Justo de la Vega; Papelera Astorgana...

Pero, a pesar de la diversidad e importancia del aprovechamiento agrícola, el ganadero es fundamental en la explotación desde el punto de vista económico. Una ganadería esencialmente de leche, que proporciona unos ingresos líquidos y «al mes» muy apreciados por los agricultores-ganaderos.

Con este análisis de las comarcas de regadío intensivo, sólo nos queda el estudio de las estructuras de explotación correspondientes a tres conjuntos comarcales: Las Penillanuras Salmantino-Zamoranas, las Tierras Altas de Soria, y las Tierras Altas del Norte. No se trata de un grupo homogéneo, ni mucho menos, pero, por razones prácticas de organización de la información y debido al carácter, más o menos, transicional entre aprovechamientos típicos de llanura y de montaña que presentan las tres, las incluimos en un mismo conjunto.

## 5. La ambivalencia de las comarcas de transición

En este heterogéneo conjunto se integran comarcas de acusada personalidad, como las Penillanuras, frente a otras que representan realmente una transición desde las llanuras a las montañas y, como tales, participan de los caracteres de ambas, sin solución de continuidad; tal sucede en las Tierras Altas Soriana y en las Tierras Altas del Norte. En todas ellas el aprovechamiento agrícola va perdiendo importancia en pro del ganadero o, incluso, está al servicio de éste. También en todas adquieren importancia los montes de titularidad pública, como áreas de reserva o complemento de pastos, al tiempo que la densidad ganadera resulta muy baja cuando la ganadería representa el esquilmo principal.

### A) *La dualidad de explotaciones del vacuno extensivo de las Penillanuras*

En las Penillanuras el tamaño más generalizado de explotación oscila entre las 20 y 40 Ha, pero la base económica fun-

damental no es esta reducida superficie de tierras, destinada fundamentalmente a cereales-pienso (cebada, veza, avena, centeno forrajero...) y a pastos, sino la ganadería que se trata de sostener con ellos y que es el eje económico de la explotación. Este ganado es, en la mayor parte de los casos, vacuno de carne, basado en un cruce, ya tradicional en la comarca, de charolés (macho) con morucha (hembra), lo que produce un animal de buena aptitud cárnea y gran resistencia y rusticidad. El número de vacas que se mantienen en esta pequeña explotación se sitúa entre 15 y 20, alimentándose casi íntegramente de lo producido en la explotación, cuyos ingresos provienen de la venta de los terneros y algunos excedentes agrícolas, como el trigo.

Sin embargo, el predominio numérico de esta pequeña explotación no puede hacernos olvidar el peso de las grandes. En efecto, las grandes explotaciones, coincidentes con grandes propiedades, generalmente aunque no siempre, están organizadas según un modelo específico, la dehesa, que incluye pasto, labor y monte. Se trata de unidades de producción en coto redondo, casi siempre cercadas, que mantienen un aprovechamiento ganadero de vacuno y porcino, más o menos extensivo, basado en el pastoreo a diente. Según L. Jiménez-Díaz una parte del terrazgo, entre un 25 y 30%, y en todo caso no mayoritaria se cultiva, y el resto se mantiene entre 1 y 5 años en barbecho, que se destina a pasto, directamente aprovechado por el ganado. En la misma idea abunda J. M. Llorente cuando apunta que cerca de las tres cuartas partes del terreno adehesado salmantino no se labran, mientras el resto, correspondiente generalmente a los suelos mejores, tiende a labrarse en año y vez o incluso anualmente (149).

---

(149) La cifra de un 25 a un 30% correspondería a un sistema de aprovechamiento de cuatro hojas. Si la alternativa es de 3 hojas, la superficie cultivada alcanza el 60%, según explica Jiménez-Díaz, L. y otros en «Aspectos técnico-económicos de un grupo de dehesas salmantinas». *Estudio integrado y multidisciplinario de la dehesa salmantina*. CSIC-CEBAS. Sa-

Pero, además de estas dehesas «típicas», que aparecen en numerosos pueblos, aunque en número reducido en cada uno, existe otro grupo de explotaciones con una superficie próxima o superior a las 100 Ha, y que son, incluso, predominantes en algunos núcleos, como en Aldea del Obispo y Doñinos de Ledesma (Salamanca). Estas explotaciones, gestionadas y trabajadas por mano de obra familiar, aunque no forman cotos redondos, sino que cuentan con 2 ó 3 fincas, mantienen un tipo de organización similar a las dehesas tradicionales, con un porcentaje de entre el 10 y el 15% de superficie destinada al cultivo. Normalmente sostienen una cabaña ganadera de unas 50 a 60 vacas, con orientación cárnica.

La existencia de estas explotaciones mayores de 100 Ha, bien en coto redondo o en varias parcelas de una familia, está muy generalizada en algunos sectores, suponiendo incluso un 10 a 20% de las unidades productivas en las áreas donde predomina la pequeña explotación. Este hecho explica que un 48% de la SAU esté controlada por el conjunto de las mayores de 100 Ha; porcentaje que supera en un 20% a la media regional. Se trata, principalmente, de grandes explotaciones privadas, correspondientes a empresarios absentistas o locales y explotadas con carácter familiar, ya que solamente un 18% de la SAU de este grupo pertenece a entidades públicas.

En el extremo contrario existen, por supuesto, explotaciones pequeñas, por debajo de las 10 Ha que suponen casi el 40% del número total, pero que tan sólo concentran un 5% de la SAU, lo que revela su carácter claramente marginal. En la mayor parte de los casos se trata de explotaciones a tiempo par-

---

lamanca, 1978, pp. 154-157. Según Llorente, el espacio adehesado salmantino, que afecta a 400.778 Ha, es decir un tercio de la superficie total de la provincia, está cultivado en un 27,45% de una manera cada vez más intensiva, mientras que el 72,6% restante no se cultiva nunca; las tierras de labor buenas por el contrario se labran casi permanentemente, mientras que las más flojas sólo se labran cada 3 ó 4 años. Cfr. Llorente Pinto, J. M.: «Los paisajes adehesados salmantinos». *Centro de Estudios Salmantinos*. Salamanca, 1985, pp. 160-161.

cial, llevadas por jubilados que siguen teniendo algún animal mantenido en sus pequeñas propiedades, 2 ó 3 vacas en 4 ó 5 Ha, pero se dan también casos de explotaciones funcionales, en el sentido de que se vive de ellas, aunque sea con dificultades. Estas llegan a ser predominantes en algunos núcleos, como ocurre, por ejemplo, en Ferreras de Abajo (Zamora), donde, según la encuesta, de unas 110 explotaciones existentes en 1983 sólo un 20% tenían más de 10 Ha. El valor modal estaba entre 4 y 6 Ha, incluso con un 50% de barbecho, que se aprovechaban mediante un sistema de policultivo tradicional, con un peso elevado del autoconsumo. En estas pequeñísimas explotaciones se mantienen 3 ó 4 vacas, «ratinas» (cruces de pardalpinas con otras locales) generalmente, que sirven a la vez como animales de trabajo y como fuente de obtención de rentas a través de la venta de los terneros cuando alcanzan los cuatro meses de edad.

Frente a éstas, las pequeñas explotaciones, que superan las 10 Ha, no suelen sobrepasar las 12 ó 14 Ha con un aprovechamiento similar al descrito para el grupo anterior, predominando el cultivo de patatas, cebada, centeno en alcacer para el ganado, trigo, y algo de huerta para el consumo de casa; a lo que se añaden una decena de vacas, diferenciándose únicamente de las más pequeñas en que consiguen excedentes agrícolas comercializados para la obtención de rentas. Este tipo de explotaciones, al borde de la marginalidad, no están generalizadas en toda la comarca, sino que se concentran, sobre todo, en el sector septentrional de las Penillanuras zamoranas.

B) *La variedad de aprovechamientos como norma en la organización de las explotaciones de las Tierras Altas del Norte*

Muy distinta organización y estructura presentan las explotaciones en el sector comarcal que hemos denominado Tierras Altas del Norte. Se trata de una comarca que engloba áreas

muy contratadas en paisaje y organización del espacio agrario. Se encuentran aquí aprovechamientos agrícolas y ganaderos, predominando unos u otros en función de condiciones topográficas, tamaño de las explotaciones, etc.

Según el Censo Agrario, la mayor parte de la SAU, un 58%, corresponde a explotaciones comprendidas entre las 20 y las 100 Ha, obteniéndose por encuesta los mismos datos, aunque debido a la amplitud del conjunto se hace necesario completar y matizar esta información.

Esquemáticamente, podemos distinguir tres tipos o modelos más o menos generalizados en este conjunto comarcal. El primero, con unas 20 a 40 Ha completadas con 20 a 30 vacas lecheras, que se convierten en el elemento fundamental de la explotación, al que se suma el cultivo de remolacha, cereal (cebada sobre todo), y forrajeras para el ganado. Otras veces el terrazgo se dedica prioritariamente a algún cultivo de alta rentabilidad, que, en el sector burgalés de La Lora, se concreta en la patata de siembra, indudable estrella económica de la explotación (150), relegando a un segundo plano el complemento ganadero.

Un segundo modelo vendría representado por las explotaciones de 50 a 70 Ha, como ocurre en la Valdavia (Palencia) o San Pedro Bercianos (León), donde el complemento ganadero se reduce a 6 ó 12 vacas, desapareciendo incluso totalmente en el tercer modelo de explotación, cuya superficie se encuentra entre 80-100 Ha de dedicación totalmente agrícola, como en Matadeón de los Oteros (León), o en Herrera de Pisueña (Palencia), núcleo en el que se riega una quinta parte del terrazgo, destinado a la producción de alfalfa para el mercado.

Así pues, en las Tierras Altas del Norte aparece un variado elenco de posibilidades de explotación y aprovechamien-

---

(150) Molinero Hernando, F.: «Condicionantes geomorfológicos y humanos del aprovechamiento agrario del espacio en las Loras». *VI Coloquio de Geografía*. Palma de Mallorca, 1979, pp. 417-423.

tos, que va desde los esquilmos mixtos con predominio de la ganadería hasta los exclusivamente agrícolas, lo que no obsta para que existan también unidades de explotación sólo ganaderas, tanto de vacuno como de ovino, pero sin ser generalizadas ni mayoritarias en ningún sector, al igual que ocurre en el resto de la región, salvo en las áreas de montaña.

Y, aunque predomina claramente el tipo de explotación de entre 20 y 100 Ha, con un 59% de la SAU y un 33,7% del número, hay otros grupos por debajo y por encima de éste. Las menores de 20 Ha que suponen un 62% del número, sólo controlan un 16% de la SAU. Se corresponden con explotaciones marginales a tiempo parcial y, en algunos casos, como en Herrera de Pisuerga; debido a su localización en la amplia vega de este río, con explotaciones de huerta de reducidas dimensiones superficiales, entre 2 y 3 Ha, donde se obtienen hasta dos cosechas de productos, destinados fundamentalmente al mercado madrileño o a Bilbao y Santander, desde julio a diciembre, ya que más tarde se ven afectados por las heladas y comienza, además, la competencia de las huertas levantinas.

Existe un escaso porcentaje, 4%, de explotaciones mayores de 100 Ha, que controlan una cuarta parte de la superficie, y en su mayoría tienen un carácter privado, pues solamente un 5% de la SAU de este umbral corresponde a entidades públicas. Se trata de «los agricultores fuertes» de cada núcleo, que en muchos casos suelen tener también un complemento ganadero de ovino, aunque normalmente este tipo de ganadería aparece separada de la agricultura.

### C) *El ovino como especialización de las Tierras Altas Sorianas*

Las Tierras Altas Sorianas son, por el contrario, el dominio de la ganadería de ovino, apoyada en una explotación de amplia base territorial. Así, el tamaño más generalizado está entre las 50 y 100 Ha, las cuales, según el Censo Agrario, su-

ponen el 14% del número y el 25% de la SAU. Se orientan básicamente hacia la producción de cereal-secano, al trigo sobre todo, aunque también a la cebada y avena, con rendimientos bajos, de en torno a 2.500 kg/Ha para el trigo y algo más para la cebada.

Estas explotaciones relativamente grandes se complementan con ganadería de ovino, en rebaños medios o, incluso, grandes, de entre 250 y 1.000 cabezas. Se trata de una ganadería aprovechada muy extensivamente, sólo para la producción de carne. El predominio del complemento ganadero de ovino no excluye, sin embargo, que en algunos casos exista también un complemento de vacuno.

El segundo grupo de explotaciones por tamaño corresponde a las mayores de 100 Ha, con un 10% del número y un 45% de la SAU. Una buena parte de éstas son explotaciones familiares, con una organización similar a la expuesta anteriormente, pero con mayor superficie territorial, en función de coyunturas locales: una emigración masiva, que ha dejado el terrazgo en manos de un reducido número de agricultores, o la existencia de agrupaciones que integran a más de una unidad familiar, etc. Pero, además, la quinta parte (21%) de la SAU de este grupo pertenece a grandes explotaciones de titularidad pública, sobre todo de los Ayuntamientos y Juntas Vecinales, que suelen contar con prados y pastos para uso común de todo los vecinos.

Por último, queda el conjunto de las explotaciones menores de 50 Ha, en el que se pueden diferenciar dos grupos. El primero, de entre 20 y 50 Ha, está integrado por explotaciones que pueden ser funcionales, pero dedicadas fundamentalmente a la ganadería de ovino, constituyendo la actividad agrícola un mero complemento, como ocurre en Montenegro de Agreda (Soria), con unidades de unas 250 ovejas y 20 Ha de cereal en secano. El segundo grupo, correspondería a las menores de 20 Ha, que tienen un escaso peso económico y, sobre todo espacial, ya que, a pesar de incluir a la mitad de las explotaciones, concentran menos de un 10% de la SAU.

Después de este somero análisis sobre las estructuras de explotación y los tipos predominantes en cada conjunto comarcal, podemos concluir en las estructuras agrarias castellano-leonesas hay una enorme disparidad entre propiedad, base de la CP, y explotación, lo que explica el decisivo peso de los regímenes de tenencia indirecta en las explotaciones regionales, con lo que ello supone de detacción de rentas, lastre a la modernización, etc.

## **CAPITULO VI**

# **LA IMPORTANCIA DE LOS REGIMENES DE TENENCIA INDIRECTA Y SU INCIDENCIA EN LAS CONSECUENCIAS DE LA CP**



Las grandes disparidades señaladas, en los capítulos anteriores, entre el tamaño de la propiedad y el de la explotación en Castilla y León, nos hacen suponer *a priori* la gran importancia que dentro de ésta deben alcanzar los regímenes de tenencia indirecta, es decir, la tierra que, sin ser propiedad de los titulares de explotación, forma parte de ésta, y se trabaja a cambio del pago de algún tipo de renta por parte de los empleados agrarios. La entidad de los regímenes de tenencia indirecta, el peso que dentro de ellos adquiere el arrendamiento, el auge de la aparcería y el valor que aún conservan los comunales, serán analizados sucesivamente en este capítulo.

## **1. Importancia y distribución comarcal de la tenencia indirecta**

En efecto, la diferencia entre los valores medios de la propiedad, tal como ha sido determinada a partir de los T-24, y los de la explotación, según los datos del Censo de 1982, es realmente espectacular, del orden de cuatro veces más la última con respecto a la primera, hecho que indicaría una altísima proporción de tierras explotadas en regímenes de tenencia indirecta. Sin embargo, las cifras que figuran, oficialmente, en el Censo Agrario de 1982 a este respecto aportan valores

más bajos que los señalados, de manera que en torno a un 40% de la superficie en explotación correspondería a alguna forma de tenencia indirecta, y el 60% restante sería propiedad de la unidad familiar. La explicación de esta disparidad de cifras se encuentra, precisamente, en este último elemento, ya que nosotros, al realizar el primer cálculo teórico, hemos contabilizado solamente la propiedad individual, mientras que el Censo Agrario considera, dentro de este concepto, además de la propiedad directa del titular «... todas aquellas tierras sobre las que el empresario tiene derecho de propiedad escrito o sin él, y las que han sido explotadas pacífica e ininterrumpidamente por el empresario durante treinta años como mínimo y sin pago de renta...». Es decir, incluye la superficie propiedad de los cónyuges, como es lógico, y la de los familiares directos, como padres, hermanos..., a los que no se suele pagar renta alguna por la tierra o, al menos, no se les paga de una manera sistemática.

Esto hace que la propiedad real, en la explotación, duplique como mínimo a la propiedad media individual, reduciéndose, por tanto, los valores correspondientes a la tenencia indirecta. Sin embargo, no hay que olvidar tampoco que el tamaño de explotación real es bastante mayor que el que figura teóricamente en el Censo, si bien esto se contrarresta por el hecho de que suelen ser las propiedades medias y grandes las que conforman la base de la mayor parte de las explotaciones reales, por lo cual podemos dar como válido el porcentaje señalado en el Censo: en torno al 60%, de propiedad dentro de la explotación.

Sin embargo, este fenómeno no aparece de forma homogénea en toda la región, sino que se aprecian grandes diferencias comarcales (ver cuadro 30 y figura 18), e incluso locales, en función de complejas razones, vinculadas tanto a la propia relación entre propiedad y explotación como a la dinámica reciente de la población comarcal.

En efecto, como se puede ver en la figura 18, no existe aparentemente orden espacial alguno en los valores correspondien-

## CUADRO 30

SAU EN LAS EXPLOTACIONES SEGUN REGIMEN DE TENENCIA. RESULTADOS COMARCALES.  
CASTILLA Y LEÓN 1982

Comarca	Propiedad				Arrendamiento			
	N. Expl.	% Expl.	Ha	% Ha	N. Expl.	% Expl.	Ha	% Ha
Bierzo, El .....	16.143	97,60	24.208	55,13	1.754	10,60	1.731	3,94
Bureba, La .....	3.848	89,74	53.119	51,92	2.265	52,82	44.695	43,69
Cabra-Sanabria .....	6.126	97,05	45.202	39,75	851	13,48	3.982	3,50
Cerratos, Páramos y Valles Centrales .....	8.981	87,32	232.655	54,84	5.163	50,20	166.370	39,22
Demandia e Ibérica Burgalesa-Sorianas .....	5.784	95,65	43.640	72,45	824	13,63	11.714	19,45
Montaña Norte .....	14.056	88,95	149.665	56,60	7.180	45,43	67.691	25,60
Montaña Sur .....	44.106	93,70	465.477	70,57	10.896	23,15	170.538	25,85
Penillanuras .....	19.301	93,05	364.199	66,45	6.897	33,25	170.684	31,14
Riberas y Páramos de Regadío .....	22.470	91,97	146.910	64,37	10.149	41,54	61.282	26,85
Tierra de Campos-Pan .....	17.413	92,65	403.669	67,96	6.157	32,76	136.832	23,04
Tierras Altas Sorianas .....	6.145	89,46	114.408	47,60	3.127	45,52	99.066	41,22
Tierras Altas del Norte .....	20.827	88,39	258.200	44,10	12.489	53,00	285.908	48,84
Vegas, Campiñas y Páramos del Dueiro .....	43.012	87,37	790.055	59,23	22.643	45,99	512.599	38,43
Total Castilla y León .....	228.212	91,29	3.091.407	59,47	90.395	36,16	1.733.092	33,34

Fuente: Censo Agrario de España 1982. Tomo IV. Resultados Comarcas y Municipales. Elaboración propia.

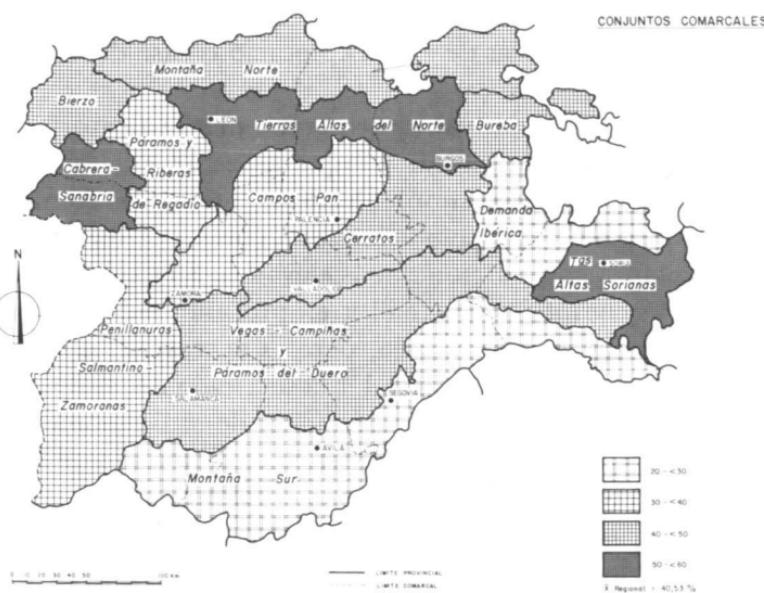
CUADRO 30 (Continuación)

SAU EN LAS EXPLOTACIONES SEGUN REGIMEN DE TENENCIA. RESULTADOS COMARCALES.  
CASTILLA Y LEÓN 1982

Comarca	Aparcamiento				Otros			
	N. Expl.	% Expl.	Ha	% Ha	N. Expl.	% Expl.	Ha	% Ha
Bierzo, El .....	107	0,65	103	0,23	888	5,37	17.865	40,69
Bureba, La .....	128	2,99	1.614	1,58	92	2,15	2.876	2,81
Cabrera-Sanabria .....	12	0,19	17	0,01	458	7,26	64.503	56,73
Cerratos, Páramos y Valles Centrales .....	707	6,87	17.351	4,09	773	7,52	7.859	1,85
Demandia e Ibérica Burgalesa-Soriana .....	13	0,21	100	0,17	250	4,13	4.783	7,94
Montaña Norte .....	146	0,92	1.042	0,39	695	4,40	46.014	17,40
Montaña Sur .....	423	0,90	2.893	0,44	676	1,44	20.717	3,14
Penillanuras .....	171	0,82	1.982	0,36	1.534	7,40	11.161	2,04
Riberas y Páramos de Regadio .....	695	2,84	4.090	1,79	3.018	12,35	15.939	6,98
Tierra de Campos-Pan .....	1.798	9,57	45.407	7,64	624	3,32	8.095	1,36
Tierras Altas Sorianas .....	369	5,37	10.177	4,23	204	2,97	16.689	6,94
Tierras Altas del Norte .....	1.300	5,52	21.921	3,74	2.701	11,46	19.398	3,31
Vegas, Campiñas y Páramos del Duero .....	1.246	2,53	21.025	1,58	980	1,99	10.154	0,76
Total Castilla y León .....	7.115	2,85	127.722	2,46	12.893	5,16	246.053	4,73

Fuente: Censo Agrario de España 1982. Tomo IV. Resultados Comarcales y Municipales. Elaboración propia.

Fig. nº 18  
S.A.U. EN REGIMEN DE TENENCIA INDIRECTA. SEGUN EL CENSO DE 1982



tes a los regímenes indirectos, sin que podamos establecer relaciones claras, ni directas ni indirectas, entre ésta y el tamaño de la explotación predominante. De esta manera, encontramos valores por encima de la media de tenencia indirecta ( $> 40\%$ ), tanto en comarcas cuyas explotaciones tienen un tamaño superior al de la media regional, que es lo que ocurre en las llanuras centrales, salvo Campos-Pan, en las Tierras Altas Sorianas y Tierras Altas del Norte, como en otras cuyas explotaciones hemos caracterizado de pequeñas, caso de El Bierzo y algunos sectores de las aureolas montañosas del Norte de la región, como la propia Montaña Norte o Cabrera-Sanabria.

En sentido contrario, aparecen valores de tenencia indirecta por debajo de la media regional, de nuevo, en conjuntos

comarcas de características contrapuestas desde el punto de vista del tamaño de la explotación, tanto en áreas de pequeña explotación predominante, como los Páramos y Riberas de Regadío, la Montaña Sur, o la Demanda-Ibérica Burgalesa-Soriana, como en otras de gran explotación, caso de las Penillanuras.

Esta distribución de valores, aparentemente aleatoria, posee, por supuesto, su lógica, aunque no se amolda a lo que sería la explicación más simple. Es decir, que en las comarcas con mayor tamaño de explotación los regímenes indirectos deberían alcanzar proporciones más elevadas. Su explicación es mucho más compleja y su análisis en profundidad excede los planteamientos de este trabajo, pero es necesario, al menos, apuntarla para poder comprender la situación de las distintas comarcas. La base de la interpretación de este fenómeno se vincula en primer lugar, no simplemente al tamaño de la explotación en términos absolutos, sino en términos relativos, de modo que la proporción de tierras en régimen de tenencia indirecta es independiente del tamaño de explotación y, por tanto, aparece con igual intensidad porcentual en áreas de grandes y de pequeñas unidades de producción.

Este fenómeno depende sobre todo de la evolución que han seguido las explotaciones en las distintas unidades comarcales. Allí donde, partiendo de unas propiedades pequeñas, adaptadas en mayor o menor medida a un aprovechamiento agrario de subsistencia, se han configurado explotaciones medias, o, incluso donde, a partir de propiedades minúsculas se configuran explotaciones pequeñas, el peso de la tenencia indirecta es muy elevado. Al contrario, donde hoy predominan explotaciones medias, o incluso grandes, pero se ha partido de unas propiedades de mayor tamaño, el peso de la tenencia indirecta es mucho menor. En esta evolución han tenido un papel relevante dos factores, por una parte la incorporación de técnicas y formas de producción modernas (mecanización sobre todo), que permiten abarcar una superficie más grande por explotación y, por otra, la evolución de la población comar-

cal. En efecto, allí donde se ha producido en mayor medida un éxodo rural y el abandono consiguiente de terrazgo, que pasa a estar disponible a través de regímenes indirectos para las explotaciones que persisten, el peso de estos sistemas es mucho más fuerte.

Estos dos factores, que han actuado conjuntamente en nuestra región, explican el que los valores porcentuales más elevados de tenencia indirecta aparezcan en las comarcas sorianas y las áreas de piedemonte, como Tierras Altas de Soria y Tierras Altas del Norte, y Cabrera-Sanabria, unidades espaciales que se han visto afectadas por un fuerte despoblamiento. Del mismo modo aparecen los regímenes indirectos con mucho peso en comarcas como Cerratos y las Vegas, Campiñas y Páramos del Sur del Duero, donde las explotaciones funcionales están hoy muy por encima del tamaño de la propiedad, en función de que han sido las comarcas más afectadas por la modernización de la actividad agraria; lo que ha permitido ampliar en gran medida su terrazgo. Por el contrario, aparecen con un peso menor de estos regímenes indirectos aquellas comarcas como Campos-Pan o Penillanuras, donde se ha llegado a unidades de explotación medias o grandes, pero partiendo de propiedades también altas. (Ver figura 18).

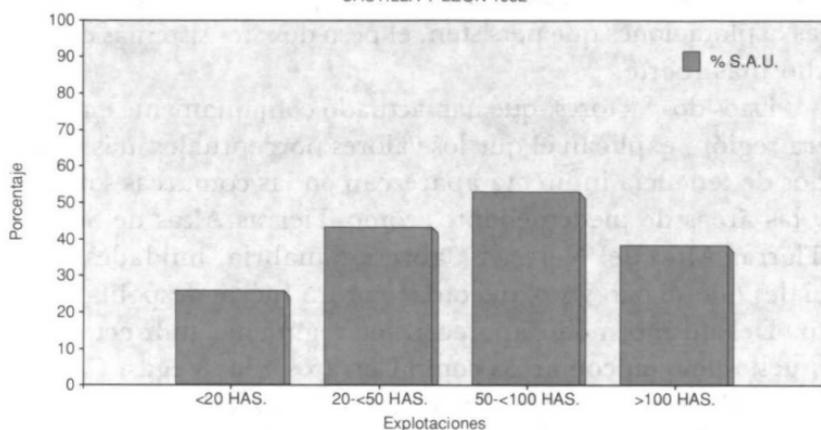
Y si la significación de la tenencia indirecta no presenta una homogeneidad espacial en Castilla y León, aparece también como heterogéneo su valor en función de los distintos tamaños de las explotaciones. En efecto, a escala regional, no en todas las unidades de explotación tiene la misma significación la t.i. Como se aprecia en la figura 19, según el Censo de 1982, su uso es mucho más acusado en las explotaciones medias, entre 20 y 100 Ha descendiendo, notablemente, hacia los dos extremos, tanto en el conjunto de explotaciones menores de 20 Ha como en las mayores de 100.

Las causas de este fenómeno son sencillas y ya conocidas. Se trata de la distinta importancia de la propiedad familiar

Fig. nº 19

## TENENCIA INDIRECTA SEGUN TAMAÑO DE EXPLOTACION

CASTILLA Y LEON 1982



base en cada uno de los conjuntos. En el de pequeñas explotaciones, menores de 20 Ha, propiedad familiar y explotación son prácticamente coincidentes, algo similar a lo que ocurre en el umbral más alto, por encima de 100 Ha, que suelen apoyarse en grandes propiedades tanto públicas como, sobre todo, privadas. Sin embargo, el peso que la explotación familiar comienza a tener en este umbral de grandes explotaciones, explica que casi un 40% de su SAU esté dominado por tenencia indirecta. En efecto, la mayor trascendencia de los regímenes de tenencia indirecta está vinculada de forma fundamental a las explotaciones familiares, que se corresponden mayoritariamente con los umbrales medios comprendidos entre 20 y 100 Ha. En la práctica totalidad de estos casos, la propiedad familiar supone, tan sólo, en torno a la mitad de la explotación, incluso menos, de tal manera que, entre el 40 y el 60% de la SAU integrada en estos umbrales, es trabajada mediante tenencia indirecta, con un mayor peso cuanto mayor es el tamaño de explotación, como se aprecia

en la figura 19 a través del mayor tamaño de la barra correspondiente al grupo de unidades productivas entre 50 y 100 Ha.

Esta valoración global para Castilla y León no es, sin embargo, válida para todos los casos, ya que las diferencias comarcales son apreciables en lo que se refiere al peso de la t.i. según umbrales de explotación (ver figura 20). Así, por ejemplo, tiene una mayor importancia en las explotaciones menores de 50 Ha, correspondientes a comarcas de pequeña propiedad y explotación media o grande predominante, como el caso de la Montaña Norte, Tierras Altas del Norte y Páramos del Sur del Duero, o Cerratos. Tiene mucho menor peso, sin embargo, en aquellas comarcas donde las pequeñas propiedades y explotaciones son predominantes, como El Bierzo o Cabrera-Sanabria, o en las que se caracterizan por la abundancia de propiedades y explotaciones de tamaño medio y grande, como Tierra de Campos o las Penillanuras.

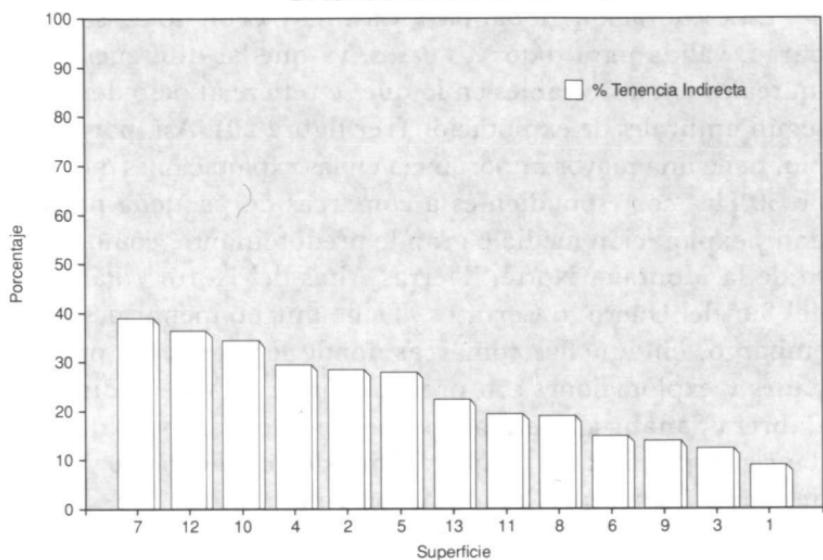
No obstante, en el conjunto de explotaciones mayores de 50 Ha y, sobre todo, en las que superan las 100 alcanza valores máximos, por encima del 80% de la SAU, sobre todo en El Bierzo. Pero estos valores coinciden con los de la media regional, o quedan por debajo, en las áreas de llanuras centrales: Cerratos, Vegas, Campiñas y Páramos del Sur del Duero, Tierra de Campos, así como en las Penillanuras, sector con un elevado peso de las propiedades-explotaciones en coto redondo.

El análisis de esta distribución de valores correspondientes a las superficies que se gestionan bajo regímenes indirectos, no de propiedad, no es suficiente para obtener una idea cabal de lo que significa ésta dentro de la explotación. Para acercarnos a ella resulta necesario valorar la importancia de los distintos regímenes de tenencia indirecta diferenciados a través de los datos del Censo Agrario de 1982: arrendamiento, aparcería, y otros, que incluye los aprovechamientos comunales, de vital importancia en algunos sectores comarcales.

Fig. n° 20

PROPIEDAD Y TENENCIA INDIRECTA COMARCAL

EXPLORACIONES MENORES DE 20 HAS.



EXPLORACIONES ENTRE 20 Y < 50 HAS.

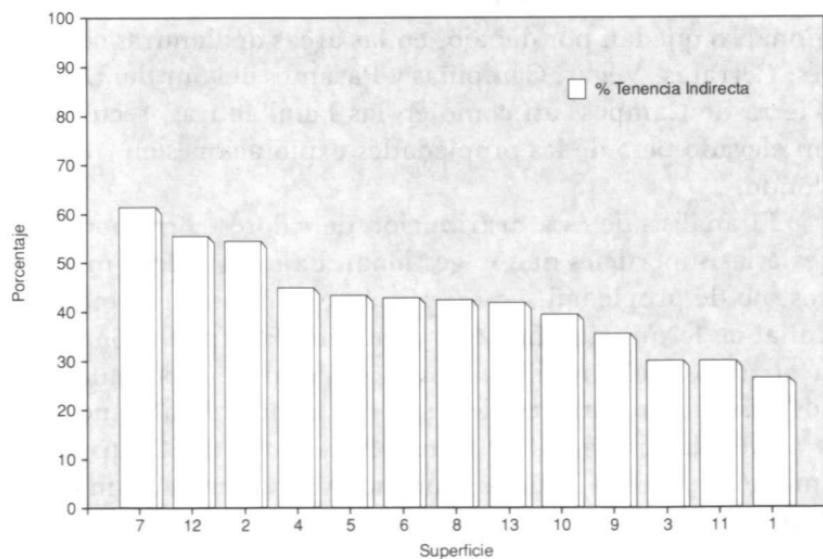
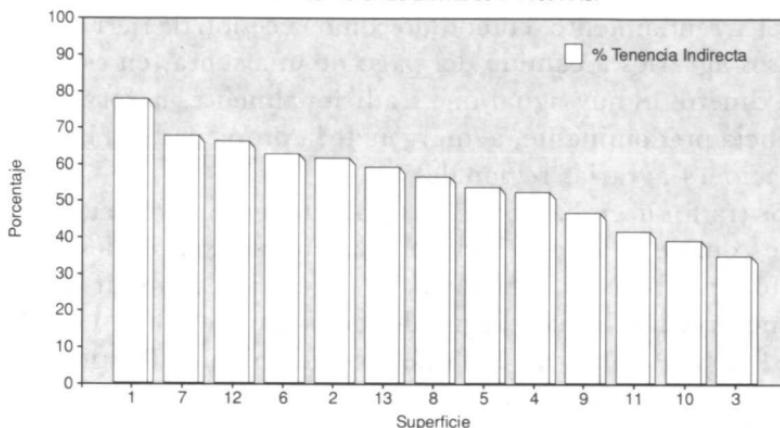


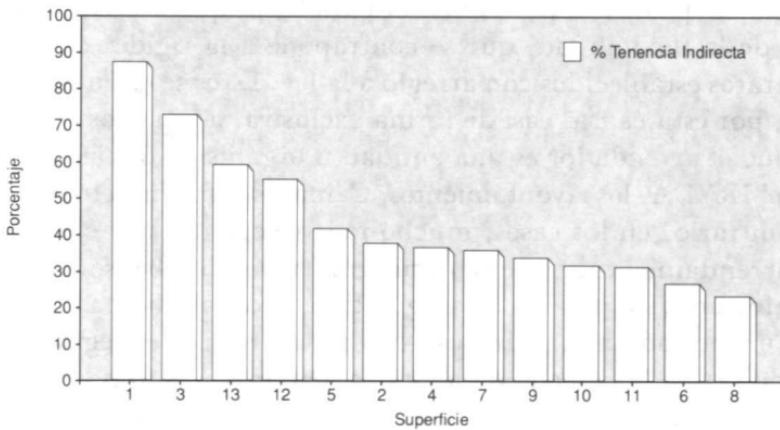
Fig. nº 20 (continuación)

PROPIEDAD Y TENENCIA INDIRECTA COMARCAL

EXPLORACIONES ENTRE 50 Y < 100 HAS.



EXPLORACIONES > 100 HAS.



1.- EL BIERZO

7.- MONTAÑA NORTE

2.- LA BUREBA

8.- MONTAÑA SUR

3.- CABRERA-SANABRIA

9.- PENILLANURAS SALMANTINO-ZAMORANAS

4.- VEGAS, CAMPIÑAS Y PARAMOS DEL DUERO

10.- RIBERAS Y PARAMOS REGADOS

5.- CERRATOS

11.- TIERRA DE CAMPOS-PAN

6.- DEMANDA IBERICA BURGALESA-SORIANA

12.- TIERRAS ALTAS DEL NORTE

13.- TIERRAS ALTAS SORIANAS

## **2. El arrendamiento como régimen de tenencia indirecta predominante**

El arrendamiento, entendido como la cesión de tierras para usos agrarios a cambio del pago de una renta, en especie o en dinero, es hoy, igual que tradicionalmente, la forma de tenencia predominante, al margen de la propiedad, en las explotaciones agrarias regionales.

Se trata, sin embargo, de un tipo de tenencia indirecta bastante complejo, ya que incluye situaciones dispares desde el punto de vista legal. En efecto, es necesario distinguir entre arrendamientos legales, regulados actualmente por la Ley 83 de 31 de diciembre de 1980 de Arrendamientos Rústicos, y aquellos que se establecen a través de acuerdos privados, incluso «de palabra», entre los que predominan los de carácter familiar. Obviamente, son los segundos mucho más frecuentes que los primeros, por presentar para los propietarios la ventaja de la flexibilidad, que se contrapone a la rigidez de los contratos establecidos con arreglo a la ley. Estos se circunscriben, por esta causa, casi de forma exclusiva, a aquellos casos en que el arrendador es una entidad u organismo oficial, como el IRYDA, los Ayuntamientos, Cámaras Agrarias, etc. Por el contrario, en los casos, mucho más frecuentes por cierto, de arrendamientos entre particulares, suelen resolverse entre los afectados sin papeles de ningún tipo, acordando una renta por un período anual, incluso con rentas variables según la «bondad» de la cosecha en los casos de familiares más cercanos (hermanos, tíos...), aunque en el caso de que se trate de grandes cantidades de tierra sí se suelen pagar unas rentas fijas.

A pesar de las diferencias que puedan existir en los planteamientos de uno u otro tipo, ambos deben ser considerados como arrendamientos, ya que en todas las situaciones se efectúa un pago, que supone una detacción en las rentas de la explotación. Además, el no poseer la propiedad plena de la tierra limita en gran medida la ejecución de obras de mejora

e, incluso, condiciona la forma de explotación, tendiéndose a la obtención de las mayores producciones con los menores costos y sin demasiados cuidados para mantener la capacidad productiva de la tierra. Estos fenómenos, patentes en todos los tipos de arrendamientos, son más acusados cuanto menor sea su duración.

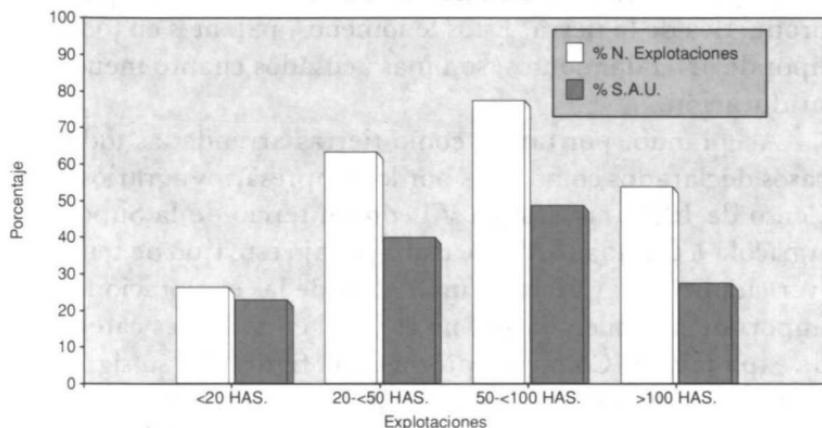
Aceptando, por tanto, como tierras arrendadas todos los casos declarados como tales por los empresarios agrarios en el Censo de 1982, en Castilla y León un tercio de la Superficie Agrícola Utilizada (SAU) se trabaja bajo este tipo de tenencia (ver cuadro 30), y afecta a un 36,2% de las explotaciones. Su importancia, sin embargo, no es igual en todas las categorías de explotación. Como se aprecia en la figura 21, su significado es máximo en el conjunto comprendido entre 50 y < 100 Ha, donde más de las tres cuartas partes de las explotaciones, un 76,6%, llevan tierras en arrendamiento, las cuales suponen en conjunto el 48,3% de la SAU correspondiente a este grupo (ver figura 21 y cuadro 31). Un poco por debajo de este conjunto, aunque con valores algo menores, se encuentra el de las comprendidas entre 20 y < 50 Ha, con un 63,8% de las explotaciones y un 39,7% de la SAU. Estos dos conjuntos son, como ya hemos señalado, los que conforman el núcleo predominante de las explotaciones familiares de la región, cuya base de propiedad es insuficiente para mantenerlas como unidades funcionales, por lo cual se ven obligados a tomar fincas en régimen de tenencia indirecta y, sobre todo, en arrendamiento.

Con bastante menor significado cuantitativo, aunque no cualitativo, les sigue el grupo de grandes explotaciones iguales o mayores de 100 Ha. En este conjunto algo más de la mitad de las explotaciones están afectadas por el fenómeno del arrendamiento, sobre una extensión superior a la cuarta parte de la SAU. Si desde un punto de vista cuantitativo no alcanzan excesiva importancia, de acuerdo con los valores señalados, sin embargo, desde un punto de vista cualitativo la tienen bastante mayor, por las implicaciones que conlleva. En efecto,

Fig. nº 21

## ARRENDAMIENTO POR TAMAÑO DE EXPLOTACION

CASTILLA Y LEON 1982



to, el que la mitad de las explotaciones estén configuradas, al menos en parte, por tierras arrendadas supone que su base de propiedad es insuficiente. No se trata, pues, de las grandes propiedades-explotaciones históricas, sino de explotaciones de carácter familiar, que se incorporan al grupo de grandes explotaciones por imperativos de rentabilidad económica basada en las economías de escala, o como una forma de aprovechar mejor la mano de obra disponible. Este fenómeno se aprecia claramente al diferenciar subgrupos dentro del conjunto de las mayores o iguales a 100 Ha, de tal manera que, de los umbrales más bajos a los más altos, se constata una reducción progresiva de la importancia del arrendamiento, tanto en número de explotaciones como en SAU afectadas, pasando del 72,6% de las explotaciones y el 46,6% de la SAU en el conjunto comprendido entre 100 y 150 Ha, al 5,08% y 2,9% respectivamente en las mayores de 1.000 Ha.

Por último, hay que señalar la escasa entidad que el régimen de arrendamiento presenta en el grupo de explotaciones más pequeñas, menores de 20 Ha, en buena medida margi-

CUADRO 31

DISTRIBUCION DE LA SAU EN REGIMEN DE ARRENDAMIENTO SEGUN TAMAÑO DE EXPLOTACION.  
RESULTADOS COMARCALES. CASTILLA Y LEON 1982

Comarca	Menores de 20 Ha		De 20 a 50 Ha		De 50 a <100 Ha		Más de 100 Ha	
	% Expl.	% Ha	% Expl.	% Ha	% Expl.	% Ha	% Expl.	% Ha
Bierzo, El .....	10,61	6,18	18,87	13,13	0,00	0,00	2,94	0,98
Bureba, La .....	32,48	27,07	85,59	52,81	81,10	59,10	54,62	25,37
Cabrera-Sanabria .....	12,44	10,74	37,91	24,74	36,36	24,05	2,07	0,38
Cerratos, Páramos y Valles Centrales .....	22,55	21,95	65,10	39,77	81,48	47,47	71,80	35,76
Demanda e Ibérica Burgalesa-Sorianas .....	10,57	11,62	58,92	40,99	77,22	62,05	21,23	12,98
Montaña Norie .....	39,53	34,83	78,86	52,60	77,01	52,05	10,81	4,95
Montaña Sur .....	16,92	17,58	56,89	41,53	72,09	54,11	37,96	17,28
Penillanuras .....	19,71	14,48	54,33	31,48	71,19	45,14	54,77	31,93
Riberas y Páramos de Regadio .....	39,66	28,03	58,76	33,94	53,69	36,06	14,29	5,81
Tierra de Campos-Pan .....	18,64	13,18	45,96	22,53	62,96	30,16	56,57	21,96
Tierras Altas del Norte .....	35,70	30,26	79,36	49,72	88,93	58,95	70,42	47,47
Tierras Altas Sorianas .....	25,39	21,80	55,82	38,01	80,80	52,96	69,58	40,00
Vegas, Campiñas y Páramos del Duero ..	36,62	27,20	68,86	42,57	77,12	49,28	59,30	33,82
Total Castilla y León .....	25,99	22,70	63,77	39,74	76,66	48,30	54,16	26,86

Fuente: Censo Agrario de España 1982. Tomo IV. Resultados Comarcas y Municipios. Elaboración propia.

nales desde el punto de vista económico y que se sostienen, básicamente, apoyadas en las tierras de propiedad familiar, recurriendo en muy escasa medida a la tenencia indirecta, de tal manera que sólo una cuarta parte de estas explotaciones (26%) y algo menos de SAU que controlan (22,7%) participan de este tipo de tenencia.

Estos valores medios de toda Castilla y León aparecen contrastados según los distintos ámbitos comarcales, como se puede apreciar en el cuadro 31 y figuras 22 y 23. Como medio de valorar la incidencia del arrendamiento a nivel comarcal pero de forma equiparable al realizado para toda la región, estudiaremos este fenómeno en los distintos ámbitos espaciales, diferenciando los cuatro conjuntos de explotaciones antes se-

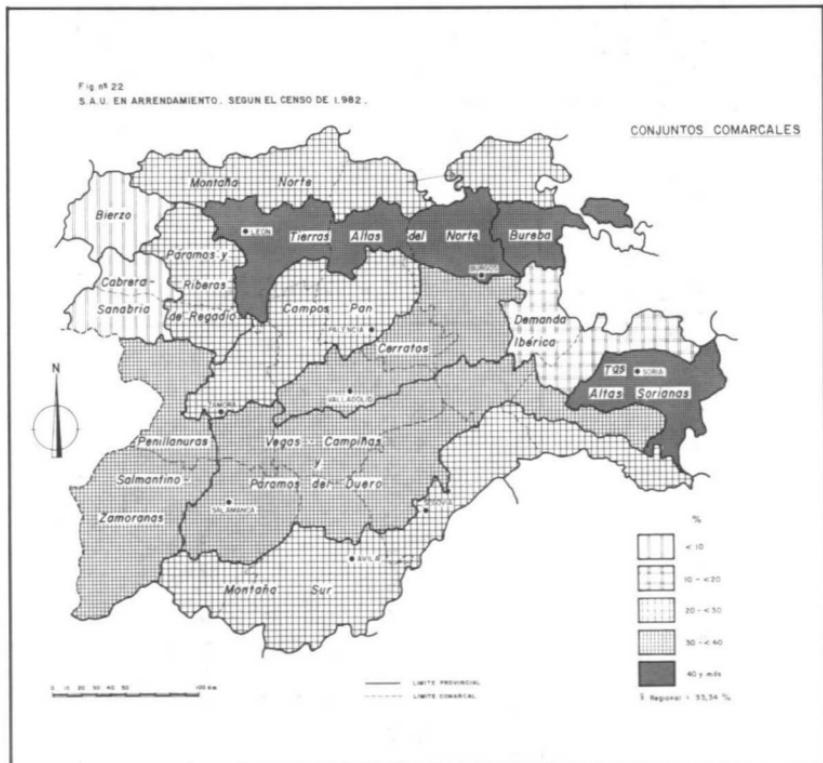
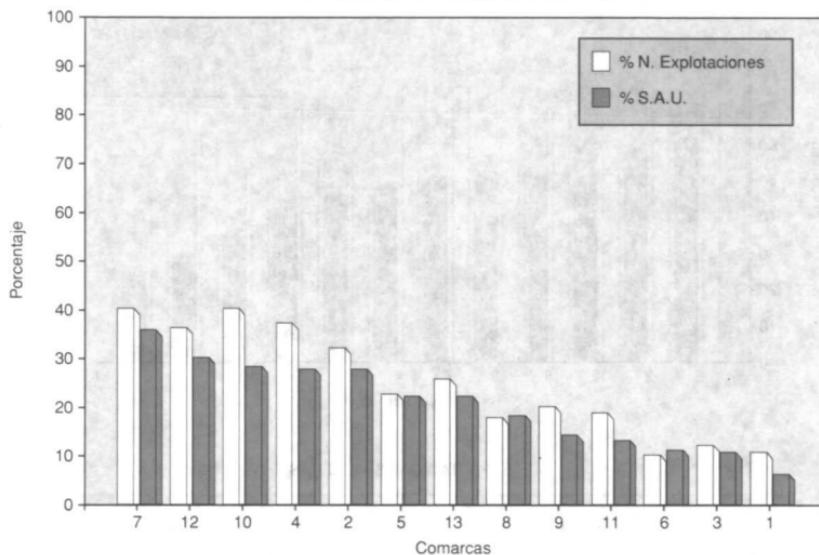


Fig. n° 23

### ARRENDAMIENTO. RESULTADOS COMARCALES

EXPLORACIONES MENORES DE 20 HAS.



EXPLORACIONES DE 20 A < 50 HAS.

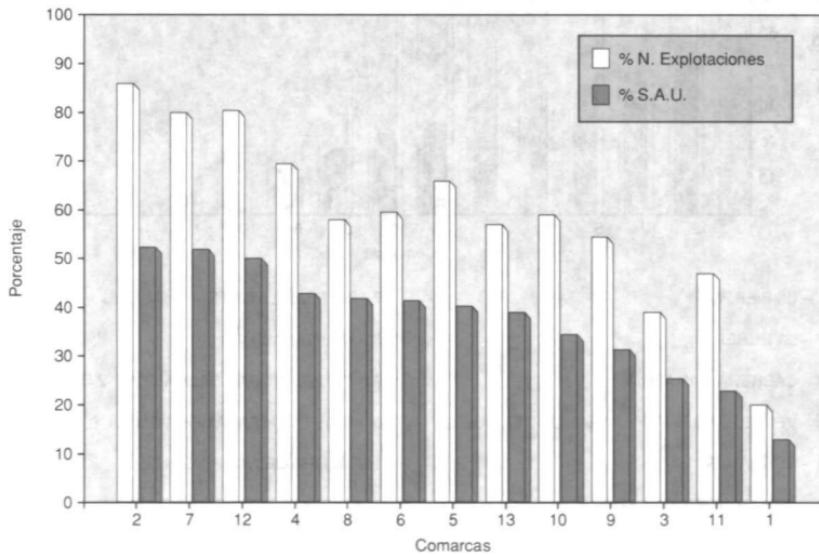
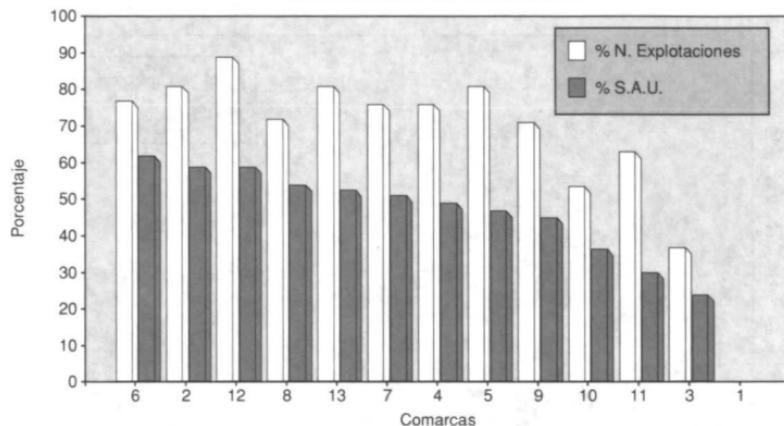


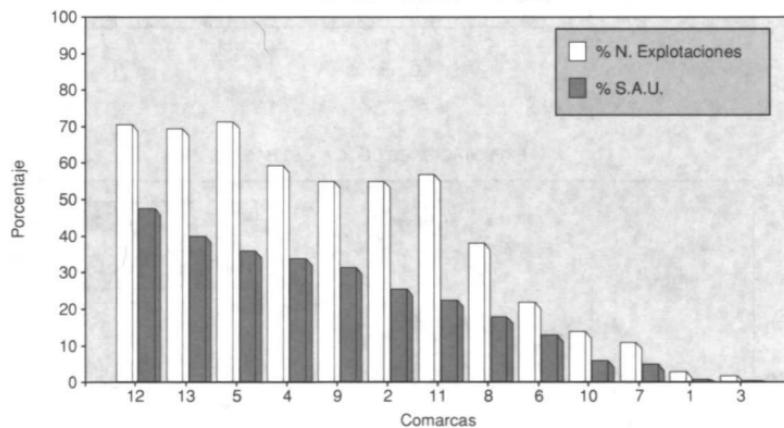
Fig. nº 23 (continuación)

### ARRENDAMIENTO. RESULTADOS COMARCALES

EXPLORACIONES DE 50 A < 100 HAS.



EXPLORACIONES > 100 HAS.



1.- EL BIERZO

7.- MONTAÑA NORTE

2.- LA BUREBA

8.- MONTAÑA SUR

3.- CABRERA-SANABRIA

9.- PENILLANURAS SALMANTINO-ZAMORANAS

4.- VEGAS, CAMPÍNAS Y PARAMOS DEL DUERO

10.- RIBERAS Y PARAMOS REGADOS

5.- CERRATOS

11.- TIERRA DE CAMPOS-PAN

6.- DEMANDA IBERICA BURGALESA-SORIANA

12.- TIERRAS ALTAS DEL NORTE

13.- TIERRAS ALTAS SORIANAS

ñalados: las menores de 20 Ha, las de 20 a < 50 Ha, las de 50 a < 100 Ha, y las > = 100 Ha.

Los valores máximos del arrendamiento dentro de cada conjunto de explotaciones se corresponden, desde un punto de vista espacial, con las comarcas donde ese umbral de explotación es predominante o, al menos, funcional, como tamaño de las unidades productivas.

De esta manera, la mayor importancia del arrendamiento en el conjunto de explotaciones menores de 20 Ha aparece en los sectores comarcales donde abunda la pequeña explotación, como la Montaña Norte, Tierras Altas del Norte o Riberas y Páramos de Regadío. En el grupo comprendido entre 20 y < 50 Ha presentan valores por encima de la media: La Bureba, donde existen explotaciones funcionales con una base de propiedad muy baja, y, de nuevo, la Montaña Norte y las Tierras Altas del Norte. En el tercer conjunto de explotaciones, entre 50 y < 100 Ha, encontramos con valores superiores a la media regional algunas compartidas con el grupo anterior, como La Bureba, Tierras Altas del Norte y Montaña Norte, pero también otras que no han aparecido hasta ahora como la Demanda Ibérica Burgalesa-Soriana, Tierras Altas de Soria, Montaña Sur, y parte de las llanuras centrales, en las > = 100 Ha, la importancia del arrendamiento es mayor allí donde las explotaciones de este tamaño son funcionales, pero con una propiedad escasa como base. Así ocurre en las cuatro comarcas de las llanuras centrales (Cerratos, La Bureba, Tierra de Campos-Pan, y Vegas, Campiñas y Páramos del Sur del Duero) y las Penillanuras, junto con otras como las Tierras Altas del Norte y las Sorianas.

Sin embargo, la valoración cuantitativa del fenómeno del arrendamiento no resulta, ni mucho menos, la fundamental. Indudablemente, lo más significativo no es el «cuánto» sino el «cómo» influye este fenómeno en las explotaciones agrarias.

Desde un punto de vista cualitativo ya hemos señalado el enorme peso que dentro de los arrendamientos tienen los de carácter familiar. Efectivamente, lo normal es que el agricul-

tor que se queda en el pueblo a cargo de la explotación trabaje no sólo sus propias tierras y las de su mujer, sino también las que corresponden a propiedad de familiares directos (padres, tíos, hermanos, primos...) ya jubilados o que han salido del pueblo por el éxodo rural. Estas tierras arrendadas no se regulan, por supuesto, a través de la Ley de Arrendamientos Rústicos, sino conforme a arreglos familiares, para los que se fija una renta, que suele ser más baja que la correspondiente a arrendamientos privados no familiares. Incluso, con los familiares más directos se establece una renta variable según la cuantía de la cosecha.

Aunque las condiciones de estos arrendamiento no son las peores para los empresarios agrarios, lo cierto es que no dejan de representar una limitación. Limitación en cuanto que suponen una detacción de rentas muy importante, ya que hoy se están pagando como precios normales rentas de 10.000 a 12.000 ptas./Ha de secano de buena calidad y entre 35.000 y 50.000 ptas./Ha de regadío. Pero constituyen una limitación mayor, por lo que suponen de freno a la realización de posibles mejoras en esas tierras, sobre las que no se detenta la propiedad. La tendencia actual, por parte del agricultor, está orientada a conseguir la propiedad de la mayor parte posible de su explotación a través de compras, limitada, sin embargo, por el elevado precio alcanzado por las tierras, incluso en las ventas entre familiares directos, con valores medios de entre 400.000 y 800.000 ptas./Ha de secano de calidad media-alta, e incluso más según las coyunturas locales y personales de cada agricultor, lo que dificulta enormemente la ampliación territorial de la propiedad en la explotación. Los arrendamientos regulados legalmente están mucho menos generalizados y se limitan, como hemos señalado ya, casi con exclusividad a los realizados por Ayuntamientos o entidades públicas, o bien, a los de carácter privado, pero cuyo arrendador es un gran propietario, persona física o jurídica.

En relación con las coyunturas de los últimos años, la crisis económica en el sector industrial y el freno de la emigración

ción hacia los núcleos urbanos, se ha producido una cierta revalorización de la propiedad agraria y se observa una tendencia a la desaparición del mercado del arrendamiento de un conjunto de tierras que pasan a ofertarse bajo otra forma de tenencia indirecta con mayores beneficios y garantías para el propietario: la aparcería.

### 3. La aparcería: de la marginalidad al auge

Según el Censo Agrario de 1982, se incluyen en esta denominación las «... tierras propiedad de tercera persona cedidas temporalmente al aparcero (considerando a éste como empresario a efectos censales) mediante el pago de un tanto por ciento del producto obtenido o su equivalente en efectivo».

En Castilla y León, y en el momento actual, la forma más extendida de aparcería es aquella en la que el propietario aporta la tierra y la mitad de los insumos, y el aparcero la otra mitad y el trabajo. Los impuestos sobre la tierra se reparten también, como norma general, salvo la contribución, que suele correr a cargo del propietario, pero que, por su escasa cuantía, resulta un gasto irrelevante. El valor de la producción final, ya que casi siempre se paga en dinero y no en especie, se distribuye en partes iguales entre el propietario y el aparcero.

Este sistema es, lógicamente, mucho más rentable para aquél que para éste, puesto que, sin arriesgar capital, porque lo adelanta todo el aparcero y luego descuenta del producto bruto los gastos efectuados, se limita a recibir anualmente los beneficios de aparcería de sus tierras. Beneficios que, en un año medio, pueden superar en un 25-50% los que obtendría de su arrendamiento y, en un año bueno, pueden llegar a duplicarlos o triplicarlos.

Estas razones ayudan a comprender claramente por qué la aparcería es un régimen de tenencia tan poco deseado por los agricultores como apreciado por los propietarios, quienes

obtienen unas rentas más altas, aunque sea a costa de un riesgo mayor, tanto por la posibilidad de malas cosechas, como por tener que estar más pendiente de sus propiedades y de la evolución de las labores agrícolas.

En los últimos años, desde principios de la década de los 80 sobre todo, hemos constatado, a través de las encuestas, un aumento progresivo de la importancia de la aparcería, la cuál, como ya hemos dicho, está en relación con una revalorización de la tierra y con otros factores sociales no menos importantes. Así, existe un número cada vez mayor de agricultores que están pasando a la jubilación sin descendencia ni continuidad para sus explotaciones; agricultores que siguen viviendo en los núcleos rurales y no quieren perder el control sobre sus tierras, a la vez que desean obtener el máximo de beneficios, por lo que se les presentan dos alternativas: o bien mantener la titularidad de la explotación y mandar hacer las labores u ofrecer sus tierras en el mercado, con una nítida preferencia por la aparcería, en vez del arrendamiento, en este último caso.

A estas razones se ha unido una cierta predisposición negativa hacia el arrendamiento debido a la idea extendida, a partir de la publicación de la nueva Ley de Arrendamientos de 1980, sobre una pérdida del control de facto de la propiedad, en virtud de las garantías que la ley ofrece a los arrendatarios. De este modo, a pesar de que ni ahora ni antes el arrendamiento legal ha sido predominante, la ley ha repercutido negativamente en el mercado de tierras en renta.

La valoración cuantitativa de este proceso resulta muy difícil, ya que sólo contamos con los datos correspondientes al Censo Agrario de 1982, momento en que se estaba iniciando este cambio y, por tanto, los datos que aporta son, comparativamente con nuestra información recogida directamente por encuesta, bastante inferiores a la realidad actual. Sin embargo, son de utilidad para realizar una primera aproximación a los hechos, así como un estudio comparativo de la situación comarcal de este fenómeno.

Según el Censo, tan sólo un 2,85% de las explotaciones

agrarias regionales tenían tierras en aparcería, afectando a un 2,46% de la SAU de Castilla-León. (Ver cuadro 30). En general, estos valores son muy bajos, aunque se produzcan claras disparidades según umbrales de explotación y por comarcas.

Así, de acuerdo con los umbrales establecidos, las únicas explotaciones en las que tiene algún significado son las de mayor tamaño, por encima de las 50 Ha, si bien se trata de una importancia mayor por el número de explotaciones que por la SAU afectada. (Ver cuadro 32 y figura 24).

Desde el punto de vista de las disparidades comarcales, como se aprecia en la figura 25, los valores más altos se concentran en las comarcas agrícolas de las llanuras centrales, sobre todo en las de secano predominante, con tierra de Campos-Pan a la cabeza, triplicando las cifras medias, seguida de Cerratos, con algo menos del doble y Tierras Altas Sorianas. Con valores también por encima de la media, aunque en menor cuantía, se encuentran las Tierras Altas del Norte. En el resto de los casos, el porcentaje de la SAU que se trabaja en régimen de aparcería está por debajo de la media regional, destacando las comarcas de montaña con los valores más bajos, menos del 1%, al igual que las Penillanuras.

Pero a las diferencias entre comarcas se suman también, dentro de ellas, las que se producen según su tamaño (ver figura 26). El grupo de las de entre 50 y <100 Ha es el que alcanza las cifras más elevadas de aparcería, tanto si lo referimos al número de explotaciones, un 10,04%, como a la SAU, 4,05%, seguido de las mayores de 100 Ha, entre las cuales un 8,47% de ellas tienen algo de superficie en aparcería, pero con escaso valor cuantitativo en lo que a extensión de tierras se refiere, ya que afecta sólo a un 2,36% de la SAU del grupo.

En todos los ejemplos comarcales se repite este mismo tipo de distribución, en el que es necesario destacar el hecho de que los valores correspondientes a la SAU son casi siempre mucho más bajos que los de explotaciones. Es decir, una parte de las unidades productivas, sobre todo entre 20 y <50 Ha, especialmente en las áreas de llanura, completan su extensión

*CUADRO 32*

DISTRIBUCION DE LA SAU EN REGIMEN DE APARCERIA SEGUN TAMAÑO DE EXPLOTACION.  
RESULTADOS COMARCAS. CASTILLA Y LEON

Comarca	Menores de 20 Ha		De 20 a 50 Ha		De 50 a < 100 Ha		Más de 100 Ha	
	% Expl.	% Ha	% Expl.	% Ha	% Expl.	% Ha	% Expl.	% Ha
Bierzo, El .....	0,64	0,38	3,77	1,60	0,00	0,00	0,00	0,00
Bureba, La .....	1,03	0,71	4,72	1,64	8,92	2,64	4,62	0,95
Cabreria-Sanabria .....	0,19	0,07	0,33	0,02	0,00	0,00	0,00	0,00
Cerratos, Páramos y Valles Centrales .....	2,63	2,91	6,92	3,13	13,19	4,49	13,41	4,49
Demanda e Ibérica Burgalesa-Soriana .....	0,14	0,16	0,83	0,28	2,53	0,31	0,68	0,13
Montaña Norte .....	0,67	0,45	2,29	0,78	4,78	1,39	0,85	0,09
Montaña Sur .....	0,72	0,29	1,62	0,55	2,89	0,87	1,79	0,36
Penillanuras .....	0,57	0,30	1,50	0,52	1,18	0,48	0,69	0,28
Riberas y Páramos de Regadio .....	2,68	1,97	4,22	1,82	2,96	1,36	3,57	1,23
Tierra de Campos-Pan .....	3,33	2,74	13,36	6,56	24,68	10,44	23,86	8,14
Tierras Altas del Norte .....	2,97	2,04	6,41	2,37	13,12	4,39	17,24	5,49
Tierras Altas Sorianas .....	1,10	1,02	6,10	3,64	13,57	6,06	13,20	4,13
Vegas, Campiñas y Páramos del Duero ..	1,57	1,23	3,73	1,54	4,79	2,16	4,56	1,41
Total Castilla y León .....	1,43	1,21	4,90	2,24	10,04	4,05	8,47	2,36

Fuente: Censo Agrario de España 1982. Tomo IV. Resultados Comarcas y Municipales. Elaboración propia.

Fig. nº 24

### APARCERIA POR TAMAÑO DE EXPLOTACION

CASTILLA Y LEON 1982

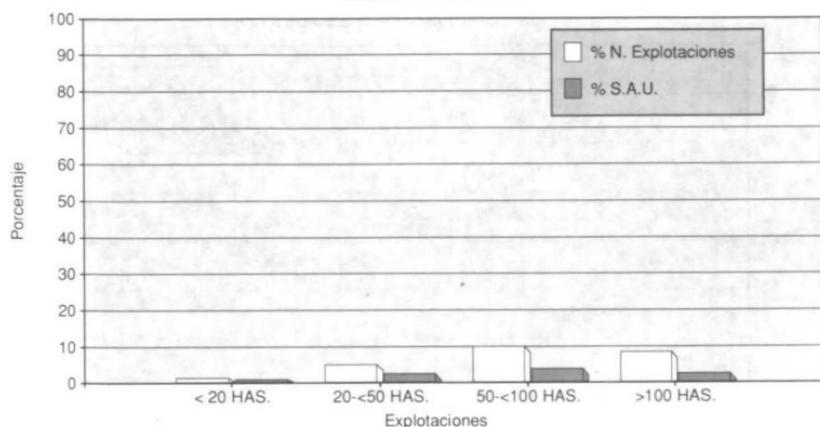


Fig. nº 25  
S.A.U. EN APARCERIA. SEGUN EL CENSO DE 1982

CONJUNTOS COMARCALES

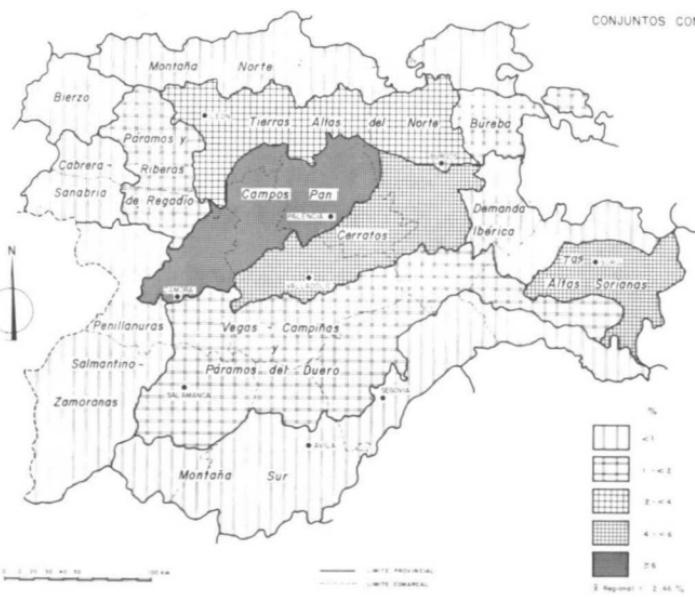
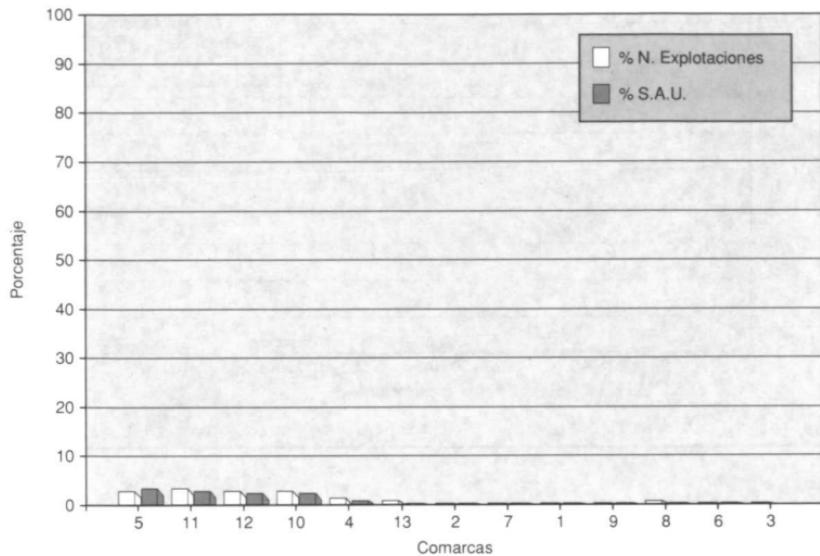


Fig. nº 26

### APARCERIA. RESULTADOS COMARCALES

EXPLORACIONES MENORES DE 20 HAS.



EXPLORACIONES DE 20 A < 50 HAS.

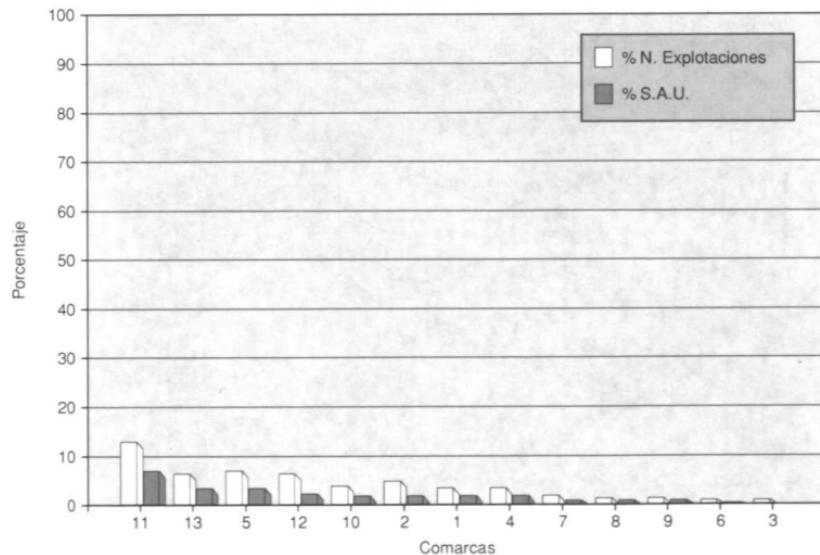
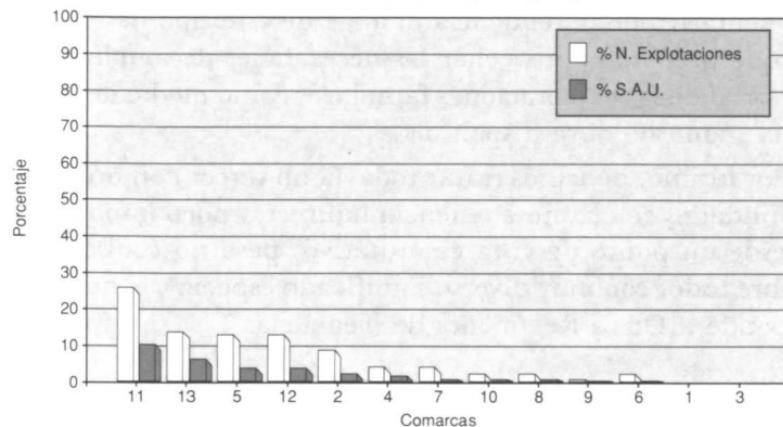


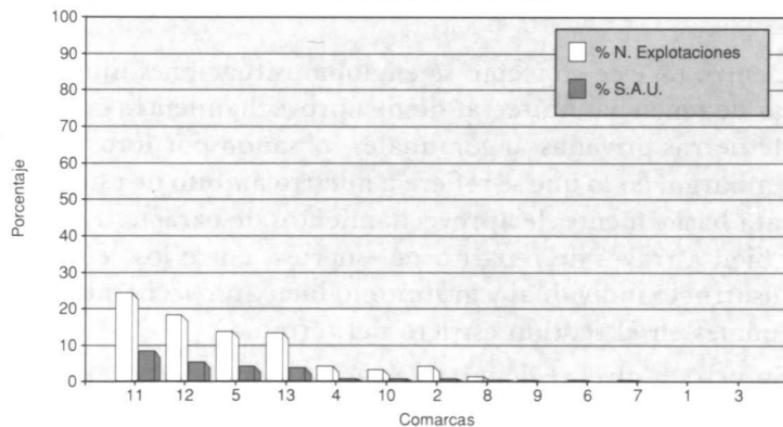
Fig. nº 26 (continuación)

## APARCERIA. RESULTADOS COMARCALES

## **EXPLORACIONES DE 50 A < 100 HAS.**



## **EXPLORACIONES > 100 HAS.**



- |   |                                       |
|---|---------------------------------------|
| 1.- EL BIERZO                           | 7.- MONTAÑA NORTE                     |
| 2.- LA BUREBA                           | 8.- MONTAÑA SUR                       |
| 3.- CABRERA-SANABRIA                    | 9.- PENILLANURAS SALMANTINO-ZAMORANAS |
| 4.- VEGAS, CAMPIÑAS Y PARAMOS DEL DUERO | 10.- RIBERAS Y PARAMOS REGADOS        |
| 5.- CERRATOS                            | 11.- TIERRA DE CAMPOS-PAN             |
| 6.- DEMANDA IBERICA BURGALESA-SORIANA   | 12.- TIERRAS ALTAS DEL NORTE          |
|   | 13.- TIERRAS ALTAS SORIANAS           |

superficial mediante la aparcería, pero con volúmenes muy reducidos por explotación. El significado espacial de la aparcería es marginal, al menos según las cifras oficiales, aunque es representativo de la tendencia al auge de este tipo de tenencia, que pretende aprovechar las necesidades de ampliación territorial de las explotaciones familiares como medio de ocupar la mano de obra disponible.

Por último, debemos tratar todavía un tercer conjunto de posibilidades en cuanto a tenencia indirecta, poco importante desde un punto de vista cuantitativo, pero no cualitativo y, sobre todo, con muy diverso significado espacial, el que corresponde a Otros Regímenes de Tenencia.

#### **4. Otros Regímenes de Tenencia Indirecta: el peso de los comunales en Castilla y León**

Dentro de este concepto se engloban situaciones muy variadas de tenencia indirecta, desde aprovechamientos gratuitos de tierras privadas, a comunales, pasando por foros, etc. Sin embargo, en lo que se refiere a nuestro ámbito de estudio, se trata básicamente de aprovechamientos de carácter comunal, bien a través de repartos de «suertes» entre los vecinos, con usufructo individual y gratuito, o bien aprovechamientos comunales en el sentido estricto del término.

Su peso, a nivel regional, es escaso, ya que afecta tan sólo a un 5,16% del número de explotaciones y un 4,73% de la SAU regional (ver cuadro 30), sin embargo, su importancia no es igual en todas las comarcas. Como se aprecia en el cuadro 33 y figura 27 su valor aumenta desde el centro a los bordes y del Sur al Norte de la región, presentando los máximos en las áreas montañosas del borde NW y N en primer lugar, y Este, así como sectores intermedios entre montaña y llanura, en segundo. La menor trascendencia, por el contrario, la tiene en las llanuras centrales, sobre todo en las Vegas, Cam-

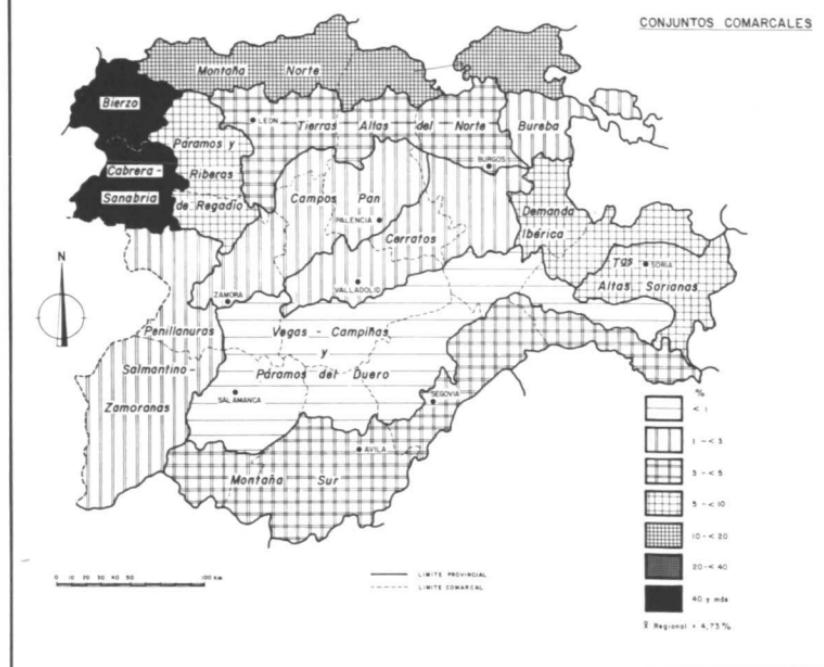
## CUADRO 33

DISTRIBUCION DE LA SAU EN OTROS REGIMENES SEGUN TAMAÑO DE EXPLOTACION.  
RESULTADOS COMARCAS. CASTILLA Y LEON 1982

Comarca	Menores de 20 Ha		De 20 a 50 Ha		De 50 a < 100 Ha		Más de 100 Ha	
	% Expl.	% Ha	% Expl.	% Ha	% Expl.	% Ha	% Expl.	% Ha
Bierzo, El .....	5,08	2,01	5,66	10,05	12,50	77,60	73,53	86,46
Bureba, La .....	1,87	0,46	1,60	0,39	2,55	0,49	10,00	10,81
Cabrera-Sanabria .....	5,81	2,60	13,73	5,17	27,27	10,71	50,34	73,49
Cerratos, Páramos y Valles Centrales .....	5,00	2,94	9,22	2,30	10,50	1,88	8,24	1,41
Demandia e Ibérica Burgalesa-Soriana .....	3,60	3,31	6,22	2,46	1,27	0,73	22,60	13,00
Montaña Norte .....	2,73	2,60	7,05	3,24	17,31	7,96	33,69	30,75
Montaña Sur .....	1,17	0,50	2,05	0,87	4,37	2,13	5,64	5,64
Penillanuras .....	6,63	2,00	11,99	2,33	3,67	0,79	3,74	2,35
Riberas y Páramos de Regadio .....	9,17	4,24	7,92	2,59	2,46	1,62	10,20	19,99
Tierra de Campos-Pan .....	3,08	3,33	2,72	0,78	4,79	1,27	5,19	1,10
Tierras Altas del Norte .....	8,31	3,91	16,08	3,66	18,49	3,46	14,40	2,41
Tierras Altas Sorianas .....	0,29	0,18	1,48	0,33	6,03	0,57	16,02	14,92
Vegas, Campiñas y Páramos del Duero .....	1,93	1,02	1,77	0,42	2,49	0,65	2,79	0,97
Total Castilla y León .....	4,10	2,18	6,05	1,53	7,22	1,66	9,20	9,16

Fuente: Censo Agrario de España 1982. Tomo IV. Resultados Comarcas y Municipales. Elaboración propia.

Fig. n° 27  
SAU. EN OTROS REGIMENES DE TENENCIA (COMUNALES)



piñas y Páramos del Sur del Duero, y en las Penillanuras, con valores que oscilan entre máximos por encima del 50% de la SAU, en Cabrera-Sanabria, y mínimas por debajo del 1% de la SAU en las Vegas, Campiñas...

Es decir, el peso mayor de estos otros regímenes de tenencia corresponden a los sectores montañosos de especialización ganadera, especialmente la Montaña Norte, El Bierzo, y Cabrera-Sanabria, donde se mantienen aún vigentes antiguos usos comunales, como los repartos de tierras en El Aliste y Sayago.

Desde el punto de vista de su significado según tamaño de explotación resulta llamativa igualmente la disparidad de los valores, siendo prácticamente nulos en las pequeñas explotaciones y mucho más importantes en los grupos más altos, por

encima de 50 Ha y, especialmente, en las mayores de 100 Ha. (Ver cuadro 33 y figura 28). Este fenómeno es mucho más acusado en las comarcas montañosas del Norte y Oeste, donde este afecta a más de un tercio de las explotaciones (hasta tres cuartas partes en El Bierzo) y de la SAU, con un máximo del 86% de la SAU en explotaciones mayores o iguales a 100 Ha en la comarca berciana. (Ver cuadro 33 y figura 29).

En general, se trata de grandes superficies de terrazgo, correspondientes a titularidad concejil, o bienes de comunes, de cuyo aprovechamiento se benefician los vecinos, bien a través de repartos periódicos de lo que se denominan «suertes», las cuales suelen ser de tierras de labor o prados de siega, o bien a través del usufructo como tierras indivisas aprovechadas mediante el pastoreo directo con el ganado particular. En este último caso suelen corresponder a prados de variadas calidades, que se encuentran tanto en los valles como las laderas montañosas, incluso hasta elevadas altitudes y con un período de aprovechamiento reducido. Es el ejemplo más frecuente en la Montaña del Norte, donde el ganado, tanto ovino como equino y, sobre todo, vacuno, pasta suelto en estos comunales du-

Fig. n° 28

#### OTROS REGIMENES TENENCIA INDIRECTA

CASTILLA Y LEÓN 1982

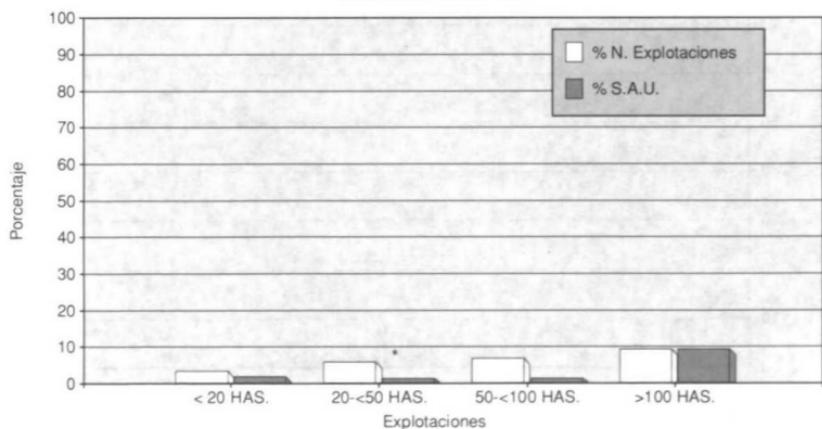
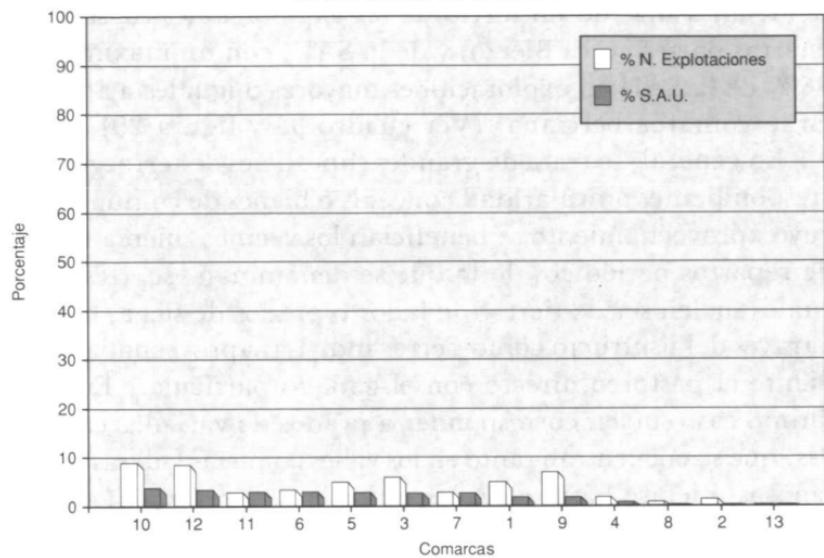


Fig. nº 29

### OTROS REGIMENES TENEN. RESULT. COMARCALES

EXPLORACIONES MENORES DE 20 HAS.



EXPLORACIONES DE 20 A < 50 HAS.

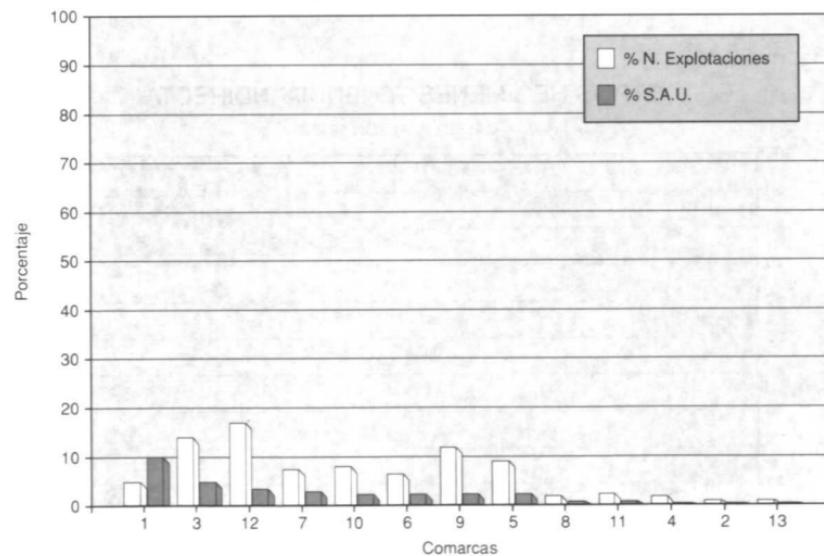
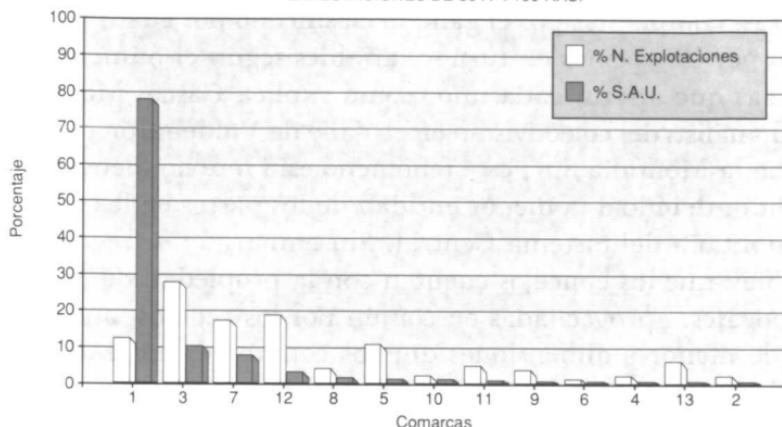


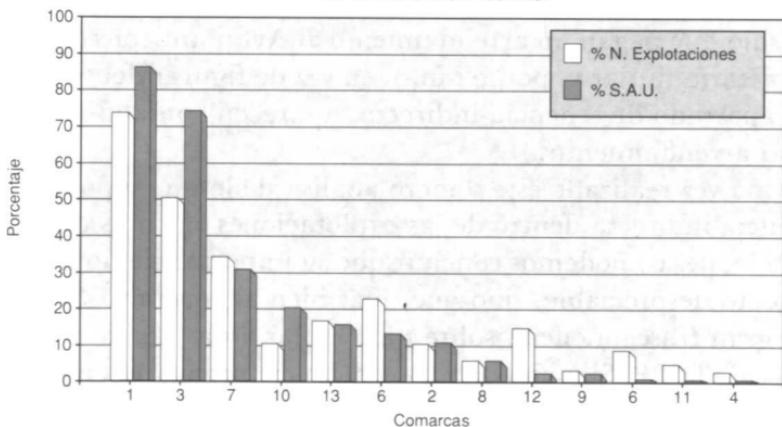
Fig. nº 29 (continuación)

### OTROS REGIMENES TENEN. RESULT. COMARCALES

EXPLORACIONES DE 50 A < 100 HAS.



EXPLORACIONES > 100 HAS.



1.- EL BIERZO

2.- LA BUREBA

3.- CABRERA-SANABRIA

4.- VEGAS, CAMPIÑAS Y PARAMOS DEL DUERO

5.- CERRATOS

6.- DEMANDA IBERICA BURGALESA-SORIANA

7.- MONTAÑA NORTE

8.- MONTAÑA SUR

9.- PENILLANURAS SALMANTINO-ZAMORANAS

10.- RIBERAS Y PARAMOS REGADOS

11.- TIERRA DE CAMPOS-PAN

12.- TIERRAS ALTAS DEL NORTE

13.- TIERRAS ALTAS SORIANAS

rante el verano y la época en que se encuentra libre de nieve, sin límite de cantidad de cabezas por vecino. El pastoreo se suele organizar también con carácter comunal por medio de veceras, compuestas por el ganado clasificado por edad, y cuidado por los vecinos en turnos variables según el número de cabezas que aporta cada uno, como explica Cascos Maraña en su análisis del colectivismo en el Valle de Valdeburón (151).

En la Montaña Sur, este fenómeno está mucho menos extendido, debido a la menor entidad de los pastos en las áreas de montaña del Sistema Central. Sin embargo, es frecuente también que los concejos cuenten con la propiedad de dehesas boyales, aprovechadas en común por los vecinos, aunque son de menores dimensiones que los comunales norteños.

En las áreas comarcales de las llanuras centrales los bienes de comunes, sin ser desconocidos, son menos frecuentes que los de propios, cuyo usufructo se realiza individualmente por los vecinos a través de lotes o suertes, pero éstas no son gratuitas, sino que pagan un arrendamiento al Ayuntamiento como propietario titular y, por lo tanto, en vez de figurar dentro de este apartado de tenencia indirecta, aparecen contabilizados como arrendamientos.

Una vez realizado este somero análisis de lo que supone la tenencia indirecta dentro de las explotaciones agrarias castellano-leonesas, podemos concluir que su importancia no es en absoluto despreciable, sino que, más bien al contrario, tiene una gran trascendencia, sobre todo en las áreas donde se ha realizado la CP. Significado y trascendencia negativos, en función no sólo de la detacción de rentas que implica, sino también por la fuerte limitación que supone para la realización de mejoras estructurales, posibilitadas en principio a partir de la CP. Efectos limitadores, incluso, de las consecuencias directas de la propia CP.

---

(151) Cascos Maraña, C.: «Crisis reciente del colectivismo de una comarca de montaña: el caso de Valdeburón». *IV Coloquio Nacional de Geografía Agraria*. Canarias, 1987, pp. 497-509.

La CP produce como logro inmediato la reducción del número de parcelas por propietario, consiguiendo en Castilla y León resultados espectaculares, como ya sabemos. Sin embargo, estos efectos casi inmejorables a nivel de propiedad, resultan muy matizados a nivel de explotación, precisamente como consecuencia de la importancia de la tenencia indirecta, de tal manera que el número de fincas de una explotación media es mucho mayor que el resultante del proceso de CP. Pero, a pesar de ello, es innegable que las explotaciones agrarias castellano-leonesas han experimentado unas muy fuertes transformaciones en su organización espacial y económica, a las que no ha sido ajena la CP, causa directa de algunas de ellas e indirecta de otras, como veremos a continuación.



## **CAPITULO VII**

# **LAS CONSECUENCIAS DE LA CP SOBRE LAS EXPLOTACIONES AGRARIAS DE CASTILLA Y LEON**



El análisis realizado hasta aquí, ha estado enfocado a la valoración, por una parte, de los resultados cuantitativos de la CP en lo referido a su objetivo primordial: la reordenación espacial de la propiedad, y, por otra, a la de los factores que condicionan sus resultados en cuanto que inciden en las unidades productivas, a lo que responde el estudio de las estructuras de propiedad y explotación, así como el de los regímenes de tenencia indirecta. Todo ello con el único fin de poder llegar a evaluar, de la forma más completa posible, «cómo» y «cuánto» ha influido la política de CP en la organización de las explotaciones agrarias de la región.

Es obvio que el significado de esta mejora en lo que a modificación de las estructuras productivas se refiere, se ha visto en gran parte mediatizado por dos razones. En primer lugar, porque ha sido realizada con base exclusivamente en la propiedad individual dentro de cada zona de concentración. En segundo lugar, por el carácter disfuncional que la propiedad tiene dentro de las explotaciones agrarias regionales. Ambos, conjuntamente, han actuado de tal manera que, incluso en el caso de que se hayan obtenido los resultados óptimos de CP en cuanto a propiedad, su incidencia dentro de la explotación ha sido mucho menor.

Sin embargo, a pesar de lo dicho, hay que enfatizar el trascendental papel que ha jugado cara a la modernización de las explotaciones agrarias, ya que, si bien sus consecuencias di-

rectas, es decir aquellas que actúan directamente sobre alguno de los elementos de la unidad productiva, se han visto limitadas por los factores anteriormente explicitados, no son éstas las únicas. En efecto, a las directas hay que añadir una serie de consecuencias indirectas, las cuales, sin modificar por sí mismas los elementos de las explotaciones agrarias, han sentado, no obstante, las bases o han abierto posibilidades para la introducción de transformaciones fundamentales en las unidades productivas. Ambos tipos de consecuencias y sus resultados concretos sobre las explotaciones agrarias castellano-leonesas serán objeto de análisis en este capítulo.

La valoración de estos hechos será realizada a partir, fundamentalmente, de la información obtenida a través de las encuestas directas y la experiencia del trabajo de campo realizado sobre las zonas muestrales. Debido a ello y, por tratarse de sistematizar opiniones, difícilmente cuantificables en la mayor parte de los casos, se trata de valoraciones cualitativas de unos aspectos, opinables incluso en algunos casos, pero que responden a una realidad: el enorme impacto que la política de CP y sus consecuencias han tenido y tienen en la adaptación de las explotaciones agrarias a las exigencias de unas nuevas condiciones de producción y mercado. Es cierto que algunas de las transformaciones se habrían producido igualmente si no hubiera mediado la CP, pero, desde luego, el grado y la profundidad con que se ha realizado obedece en gran medida a la puesta en práctica del proceso concentrador.

## **1. Consecuencias directas de la CP en las explotaciones agrarias castellano-leonesas**

La explotación agraria (con tierras) es una unidad técnico-económica destinada a la producción agraria, cuya base física está constituida por una o varias parcelas. Para la realización de sus objetivos utiliza una serie de medios de producción y necesita de un conjunto de infraestructuras, como carreteras,

caminos, redes de abastecimiento, desagües, líneas eléctricas, etc. Cualquier transformación que se realice sobre uno de estos elementos tendrá, por tanto, una repercusión directa sobre la organización de la unidad productiva.

Dado que la CP se fundamenta en unas bases legales, que suponen una reordenación espacial de la propiedad agraria y se completan con la realización de una serie de obras de mejora y la construcción «ex novo» de infraestructuras, repercute de una manera directa y contundente sobre la explotación agraria. En primer lugar, en lo que se refiere al parcelario, con una reducción drástica del número de fincas en explotación, así como con una adecuación de su tamaño y forma; en segundo lugar, con la mejora de las condiciones de acceso y del laboreo de las parcelas a través de un aumento de la dotación infraestructural, caminos, acequias, puentes, etc.; en tercer lugar, y en relación con las consecuencias anteriores, con una reducción de los costos de producción gracias a una mejor y más fácil realización de las labores agrícolas, así como una reducción del tiempo destinado a los desplazamientos entre las fincas que configuran la explotación; y en cuarto y último lugar, con una consecuencia directa, que, aunque no tenga carácter espacial, es de gran trascendencia: la legalización de la propiedad, a veces mal documentada, en el Registro de la Propiedad Rústica, así como la entrega de títulos a los propietarios, lo que trae consigo otra serie de ventajosas consecuencias económicas para la explotación, como la posibilidad de obtener créditos con el respaldo de estos títulos.

A) *La modificación del parcelario:  
la mejora de la base territorial  
de la explotación agraria*

El efecto más inmediato de la labor de CP se refleja, precisamente, en el parcelario, que sufre una profunda transformación. En primer lugar, se produce una reducción drástica

del número de parcelas en que se distribuye la superficie de un pueblo o zona de CP, junto con un aumento considerable de su tamaño, así como una mejora de las formas de las nuevas fincas. A pesar de que estas modificaciones afectan básicamente a las parcelas en propiedad, su incidencia es mayor, trascendiendo a la explotación, donde se producen los mismos cambios, aunque con resultados menos espectaculares.

En lo referente a la *reducción del número de fincas en explotación*, los resultados cuantitativos hablan por sí mismos (ver cuadro 34). Tomando como puntos de comparación los datos correspondientes a los Censos de 1962 y 1982, período de máxima importancia en la realización de la CP en la región, intentaremos analizar la evolución de esta variable entre esas dos fechas. En el conjunto regional, el número medio de parcelas por explotación se reduce desde 34 en 1962 a 20 en 1982, es decir, hay un porcentaje de variación de -41,9%. Una reducción considerable que, sin embargo, da una idea inexacta de la incidencia de la CP, ya que incluye los datos tanto de las áreas concentradas como de las sin concentrar. En efecto, este mismo valor referido a las zonas muestrales de CP es de un -61,5% de variación, pasándose de 32 parcelas por explotación en 1962, cuando apenas habían sido concentradas 300.000 Ha en toda la región y sólo habían sido afectadas tres de las zonas de muestra, a 12 fincas por explotación en el Censo de 1982.

La marcada diferencia entre la evolución general de la región y la de las zonas concentradas ratifica que, aunque existen otros factores que coadyuvan a la reducción del número de fincas en explotación, como es el éxodo rural, que permite ampliar las parcelas a base de las colaterales, etc., es la CP el principal factor que incide en este fenómeno.

Sin embargo, sus resultados no son homogéneos en todas las comarcas donde se ha realizado la CP. Se aprecia distinta intensidad espacial en función de la situación de partida de las explotaciones antes de su ejecución, y de la incidencia, en mayor o menor grado, de otros elementos que lo refuerzan.

## CUADRO 34

ESTRUCTURA PARCELARIA POR EXPLOTACIONES SEGUN LOS CENOS AGRARIOS DE 1962 Y 1982.  
 (Zonas Muestrales)

Comarca	T-24	CENSO DE 1962					
		Parc. / Pro.	N. Exp.	Sup. Ha	N. Parc.	Parc./Exp.	Ha/Parc.
Bierzo, El .....	1,35	982	2.481	20.851	21	0,12	
Bureba, La .....	2,92	120	4.573	5.960	50	0,77	
Cabrera-Sanabria .....	4,70	724	15.962	69.541	96	0,23	
Cerratos, Páramos y Valles Centrales .....	2,34	2.926	66.690	75.146	26	0,89	
Demandia e Ibérica Burgalesa-Soriana .....	2,08	646	15.868	46.054	71	0,34	
Montaña Norte .....	2,29	2.829	66.942	85.931	30	0,78	
Montaña Sur .....	2,10	2.025	50.807	84.310	42	0,60	
Penillanuras Salmantino-Zamoranas .....	2,13	2.045	52.111	62.423	31	0,83	
Riberas y Páramos Regados .....	1,90	1.853	12.361	58.588	32	0,21	
Tierra de Campos-Pan .....	2,00	2.873	57.603	70.839	25	0,81	
Tierras Altas del Norte .....	2,37	2.211	37.962	97.991	44	0,39	
Tierras Altas Sorianas .....	2,27	347	13.074	22.819	66	0,57	
Vegas, Campiñas y Páramos del Duero .....	1,85	7.189	130.315	155.412	22	0,84	
Total Muestra .....	1,90	26.770	526.749	855.865	32	0,62	
Total Castilla y León .....	—	420.539	8.366.877	14.204.619	34	0,59	
Total Castilla y León sin CP ..	—	—	8.065.894	14.122.095	—	0,57	

Fuente: T-24 de las Zonas de CP de Muestra. Censos Agrarios 1962 y 1982. Tomo IV y Tomo II. Elaboración propia.

CUADRO 34 (Continuación)

**ESTRUCTURA PARCELARIA POR EXPLOTACIONES SEGUN LOS CENSOS AGRARIOS DE 1962 Y 1982.**  
**(Zonas Muestrales)**

	<i>CENSO DE 1982</i>					% Incre. 1962-82 Part./Ex.	% Incre. 1962-82 Ha/Parc.
	N. Exp.	Sup. Ha	N. Parc.	Parc./Ex.	Ha/Parc.		
Bierzo, El .....	917	1.943	7.102	8	0,27	-63,52	129,93
Bureba, La .....	34	2.747	599	18	4,59	-64,53	497,69
Cabrera-Sanabria .....	559	17.587	18.216	33	0,97	-66,07	320,62
Cerratos, Páramos y Valles Centrales	1.759	78.980	25.130	14	3,14	-44,37	254,14
Demandia e Ibérica-Burgalesa-Sorianas	312	25.599	3.873	12	6,61	-82,59	1.818,32
Montaña Norte .....	1.252	66.984	24.307	19	2,76	-36,08	253,75
Montaña Sur .....	1.212	45.468	14.875	12	3,06	-70,52	407,23
Penillanuras Salmantino-Zamoranas	1.147	50.497	12.594	11	4,01	-64,03	380,31
Riberas y Páramos Regados .....	1.341	13.249	17.510	13	0,76	-58,70	258,63
Tierra de Campos-Pan .....	1.996	64.291	14.015	7	4,59	-71,52	464,14
Tierras Altas del Norte .....	1.614	52.637	26.351	16	2,00	-63,16	415,62
Tierras Altas Sorianas .....	248	9.666	4.779	19	2,02	-70,70	253,02
Vegas, Campiñas y Páramos del Duero	5.214	171.698	47.653	9	3,60	-57,72	329,70
Total Muestra .....	17.605	601.346	217.004	12	2,77	-61,45	350,25
Total Castilla y León .....	271.511	8.657.788	5.332.572	20	1,62	-41,85	175,64
Total Castilla y León sin CP ..	-	5.372.744	4.070.706	-	1,32	-	131,09

Fuente: T-24 de las Zonas de CP de Muestra. Censos Agrarios 1962 y 1982. Tomo IV y Tomo II. Elaboración propia.

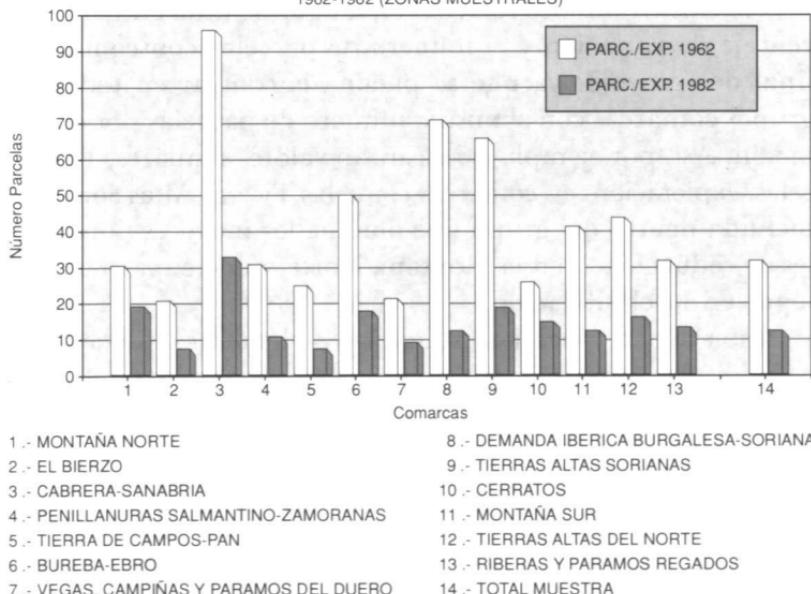
Así, tal como se aprecia en el cuadro 34 y en la figura 30, hay variaciones muy significativas, sobre la norma general, que es una reducción importante en todas las comarcas: desde porcentajes de reducción de tan sólo un  $-3,6\%$  en la Montaña Norte, hasta un  $-82\%$  en la Demanda-Ibérica Burgalesa-Soriana.

Los valores más altos corresponden, en orden decreciente, a la Demanda-Ibérica, seguida de la Tierra de Campos-Pan, con  $-71,5\%$ , Tierras Altas Sorianas con  $-70,7\%$ , y la Montaña Sur con  $-70,5\%$ . En el extremo contrario, con los valores más bajos, inferiores a  $-60\%$ , destacan la Montaña Norte, con  $-36\%$ , Cerratos con  $-44,4\%$ , Vegas, Campiñas y Páramos del Sur del Duero, así como Riberas y Páramos de Regadío, con  $-57,7\%$  y  $-58,7\%$  respectivamente. El resto de las comarcas tienen valores en torno a la media de las zonas concentradas, entre un  $-63$  y un  $-66\%$ .

Fig. nº 30

#### NUMERO DE PARCELAS POR EXPLOTACION

1962-1982 (ZONAS MUESTRALES)



En ambos extremos, pues, aparecen comarcas con características de explotación contrastadas, agrícolas y ganaderas, intensivas y extensivas, etc. La explicación de estos resultados, por tanto, no tiene, en apariencia, relación directa con los tipos de explotación. Sí incide, sin embargo, el punto de partida o situación inicial del parcelario, de tal manera que la reducción, en principio, es más fuerte cuanto mayor es la dispersión parcelaria de la explotación antes de la CP. Hipótesis que se cumple, por ejemplo, en la Demanda-Ibérica, que figura en la cabeza de los valores de variación, ya que parte de una situación de 71 parcelas por explotación en 1962. Lo mismo podríamos afirmar de las Tierras Altas Sorianas, con 66 parcelas por explotación antes de la CP, o la Montaña Sur con 42. No obstante, esta relación se rompe en otras comarcas, con fuerte reducción del número de parcelas, como en Tierra de Campos-Pan, donde el número inicial es menor que la media, con tan sólo 25 parcelas. Además, la comarca con más parcelas iniciales, Cabrera-Sanabria (con 96), alcanza porcentajes de variación de en torno a la media muestral.

No existe tampoco relación en ningún sentido entre el porcentaje de variación y el número de parcelas conseguidas al final del proceso, ya que se pueden encontrar en todos los grupos comarcas con el mismo número de parcelas por explotación. Así, por ejemplo, se alcanzan valores similares, 19 parcelas/explotación, en comarcas como las Tierras Altas Sorianas, incluida dentro del grupo que obtiene los mayores porcentajes de reducción, y en la Montaña Norte, que ocupa el último lugar en la clasificación.

Intervienen, pues, otros factores o elementos que ayudan o limitan la consecución de un número menor de parcelas por explotación como resultado de la CP. Uno de ellos está en estrecha relación con el propio proceso, pues se trata de la importancia y características que presentan las superficies excluidas dentro de cada zona de concentración. El segundo, aparece vinculado, más bien, a las condiciones naturales del terrazgo, fragmentación, escasez de alternativas de concentración, etc.

Influyen también factores como el tamaño y tipo de explotación, la importancia de la tenencia indirecta...

Efectivamente, el menor número de parcelas por explotación se consigue en aquellas comarcas donde las exclusiones son mínimas y el terrazgo es homogéneo como ocurre en las campiñas de Tierra de Campos-Pan, con sólo 7 parcelas, o las Vegas, Campiñas y Páramos del Sur del Duero, con 9. Las 8 parcelas por explotación en El Bierzo estarían, sin embargo, más relacionadas con el pequeño tamaño de las explotaciones predominantes.

Del mismo modo, se reduce mucho el número de fincas por explotación en aquellas comarcas, como la Demanda-Ibérica Burgalesa-Soriana, donde el conjunto de tierras concentradas ocupan la mayor parte del terrazgo, siendo sólo excluidas de la CP las masas forestales, que son pocas parcelas de gran tamaño, generalmente de propiedad pública.

Menores índices de variación se alcanzan, sin embargo, en las áreas donde han sido excluidas de la CP pagos o sectores de aprovechamiento agrícola, como prados, huertos o vegas, que forman parte de las explotaciones agrarias y contribuyen, en gran medida, a aumentar bastante el número de parcelas, ya que mantienen una organización espacial correspondiente a la situación anterior a la CP.

Incluso en algunas áreas donde se ha concentrado la mayor parte de la superficie se mantiene todavía un elevado número de parcelas en cada unidad productiva, debido a que el terrazgo no permite la concentración espacial de las explotaciones, como ocurre, por ejemplo, en la Montaña Norte, donde persiste una fuerte fragmentación de las explotaciones, a pesar de la CP, en función de las condiciones topográficas del terrazgo. Algo similar ocurre en Cerratos, cuyas explotaciones mantienen parcelas distribuidas entre los distintos tipos de terrazgos: páramo, valle, vega, laderas..., lo que explica las 14 parcelas por explotación en un sector donde los excluidos han tenido escasa relevancia.

También incide enormemente, no cabe duda, el tipo de

tenencia predominante. Como hemos visto, el valor de la propiedad dentro de la explotación es bastante escaso y sus consecuencias se reflejan lógicamente en la estructura del parcelario. Comparando el número de parcelas resultante de la CP sobre las propiedades individuales (ver cuadro 34) con el número de parcelas por explotación a nivel comarcal, se aprecia claramente esa disarmonía ya señalada entre propiedad y explotación. En efecto, a nivel del conjunto de la muestra, por ejemplo, en las propiedades concentradas se alcanzan valores muy bajos, menos de 2 parcelas/propietario, lo que supone bien poco, tan sólo un 16%, respecto a las 12 parcelas de las que, como media, disponen las explotaciones agrarias en estas zonas.

Es decir, a pesar de la CP y de los importantes índices de reducción señalados como efecto, se mantiene un número de parcelas por explotación mucho más alto que el de la propiedad concentrada, debido, en primer lugar y fundamentalmente, a la importancia de la tenencia indirecta, ya analizada en el capítulo anterior, y en segundo lugar a la complejidad de la base de propiedad familiar, que incluye las parcelas de varios propietarios desagregados individualmente en el proceso de CP, aunque, a efectos prácticos y espaciales, sus parcelas puedan y suelen estar contiguas.

Hay que señalar, además, que, hasta aquí, estamos tratando sobre medidas correspondientes a todas las explotaciones recogidas en los Censos Agrarios, algunas de las cuales son ficticias o de actividad compartida y todas, en general, más pequeñas que la realidad. De esta forma, si nos referimos solamente a las explotaciones con dedicación principal agraria el número de parcelas en explotación es aún más alto.

Sin embargo, aun con las limitaciones que supone las diferencias entre propiedad y explotación y sus consecuencias en Castilla y León, en lo referente a reducción del número de parcelas por explotación, es innegable que la CP ha producido un gran beneficio, al contribuir a una fuerte disminución de parcelas trabajadas por cada agricultor. Este fenómeno se pone de manifiesto al comparar la situación del parcelario en

explotación de una zona concentrada con el de otra en la que no se haya efectuado la CP. Así, por ejemplo, en Torresandino de Esgueva (Cerratos de Burgos), donde la CP se encuentra paralizada desde hace casi 15 años en la fase de Acuerdo (1975), sin haber sido recibidas las fincas de reemplazo por los agricultores, una explotación grande, de unas 150 Ha, está fragmentada en 110 parcelas, una de las cuales tiene 44 Ha ya que corresponde a las suertes comunales del Monte. El resto, por tanto son parcelas de reducido tamaño, 0,97 Ha/parc., todas prácticamente propiedad de los titulares de explotación o familiares directos. Por el contrario, en Wamba (Torozos vallisoletanos), donde la CP está terminada desde 1972, una gran explotación familiar, de 450 Ha, se trabaja tan sólo en 36 parcelas, con una superficie media de 12,5 Ha/parc., de las cuales tan sólo cuatro fincas corresponden a propiedad de los titulares de explotación.

Las beneficiosas consecuencias de la CP en lo que a reducción del número de fincas por explotación se refiere quedan, pues, patentes, tanto más cuanto que, como señalábamos al principio, los índices de reducción reales en zonas concentradas han sido del orden de 8 para toda la región, pero no son las únicas. Paralelamente, se produce un *aumento del tamaño de las parcelas* en propiedad y en explotación. Efectivamente, como patentizan los datos relativos al incremento del tamaño de las parcelas en explotación desde 1962 a 1982, se ha producido un fuerte incremento de la superficie media por parcela. Crecimiento mucho más acusado en las zonas muestrales que en el resto de las áreas no concentradas de la región, lo que evidencia que la CP es, si no el único, sí el principal factor explicativo de este hecho.

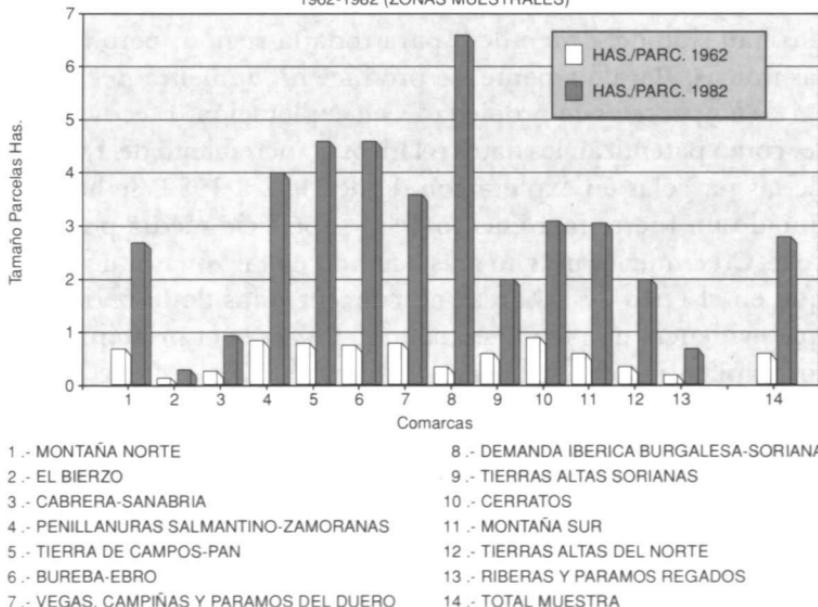
Así, el tamaño medio de las parcelas en explotación en el conjunto de zonas de la muestra ha pasado de 0,62 Ha/parcela en 1962 a 2,77 Ha/parcela en 1982, una vez realizada la CP en todas ellas, lo que supone un incremento del 350,2% con respecto al punto inicial (ver cuadro 34). A nivel del conjunto regional estos valores se reducen tan sólo en un 175,6%;

hecho lógico si tenemos en cuenta que incluye la evolución de este factor tanto en áreas concentradas como no concentradas, donde la variación del tamaño de las parcelas ha sido sensiblemente menor, con un aumento del 131,1%, pasándose de 0,57 Ha/parcela en 1962, a 1,32 Ha/parcela en 1982. Como efecto directo de la CP se produce, por tanto, un sensible crecimiento del tamaño de las parcelas en las explotaciones agrarias regionales. Pero, de nuevo, las variaciones comarcales son la norma (ver figura 31). Los mejores resultados se han conseguido en la comarca de la Demanda-Ibérica Burgalesa-Soriana, donde el aumento del tamaño desde 0,34 a 6,61 Ha/parcela ha supuesto un incremento de 1818,3%, seguida de La Bureba, Tierra de Campos-Pan, Montaña Sur y Tierras Altas del Norte. Los menores valores se alcanzan en El Bierzo, donde las parcelas pasan tan sólo de 0,12 a 0,27 Ha.

Fig. nº 31

#### TAMAÑO DE PARCELAS EN EXPLOTACION

1962-1982 (ZONAS MUESTRALES)



Pero, desde un punto de vista práctico lo que nos interesa en mayor medida no es tanto el valor del incremento en el tamaño de las parcelas, sino el resultado final, es decir la superficie de las fincas que forman las explotaciones castellano-leonesas, que es lo que, en última instancia, va a permitir o dificultar su modernización y transformación. De acuerdo con esta óptica, los mejores resultados se dan de nuevo en la Demanda-Ibérica, seguida de Tierra de Campos-Pan y La Bureba, donde se llega a 4,59 Ha/parcela, y las Penillanuras Salmantina-Zamoranas con 4 Ha, las Vegas, Campiñas y Páramos del Sur del Duero, los Cerratos y la Montaña Sur, con 3,6, 3,14 y 3,06 Ha/parcela respectivamente.

Por el contrario, los menores tamaños se dan en las comarcas con predominio de aprovechamientos intensivos y de pequeñas explotaciones, como es el caso de El Bierzo, las Riberas y Páramos de Regadío y Cabrera-Sanabria, todas con superficies inferiores a 1 Ha por parcela. Las Tierras Altas del Norte, las Sorianas y la Montaña Norte, con más de 2 Ha/parcela, pero por debajo del valor medio muestral (2,77 Ha/parcela), tienen en común el ser áreas de especialización ganadera, tanto de ovino como de vacuno, con un menor tamaño de parcela y un mayor número por explotación respecto a la media de las áreas concentradas, que obedece a la mayor calidad de las fincas, constituidas fundamentalmente por prados.

Se trata de un aumento del tamaño de las parcelas en explotación, con distinta intensidad comarcal, pero de indudable valor en todos los casos y cuya causa principal es la mejora de estructuras realizada por la CP. Sin embargo este no es el único elemento que incide en la consecución de los resultados señalados, ya que, como dijimos al principio, también en las áreas no concentradas, aunque en menor cuantía, se ha producido un fenómeno similar. Efectivamente, la propia dinámica de las explotaciones agrarias regionales, así como de las del resto del país, en un intento de rentabilizar al máximo el uso de maquinaria moderna generalizada en todas las explotaciones, ha provocado una tendencia a la ampliación del ta-

maño de las parcelas, a través de intercambios voluntarios entre los propietarios-agricultores (una especie de concentración parcelaria privada), o bien simplemente mediante el arrendamiento, aparcería o compra de las parcelas contiguas, lo que permite un aumento de hecho de la superficie de las fincas. Sin embargo, los resultados de estas medidas son mucho más limitados que los que se obtienen mediante la CP.

Pero, además de estos dos importantes efectos sobre el parcelario, a la CP se le puede atribuir directamente un tercero con, por lo menos, la misma importancia que los señalados hasta aquí. Se trata de la *regularización en los límites y formas de las parcelas concentradas*, así como la *mejora de su accesibilidad*.

En efecto la CP, al realizarse sobre un espacio grande, de uno o varios pueblos, sin tener que respetar los límites físicos del parcelario antiguo, está dotada de la capacidad de realizar un trazado completamente nuevo de las lindes o límites de propiedad, adaptando la forma de las fincas de reemplazo a las nuevas condiciones de producción, no sólo desde el punto de vista de su tamaño, sino también de su forma y accesibilidad. Así pues, de cara a la modernización de la agricultura castellano-leonesa, a la que pretende contribuir la CP, las parcelas deben permitir, de forma fundamental, el uso rentable de la maquinaria agrícola moderna, lo que exige unas formas regulares y una dotación infraestructural de acceso a las parcelas que sean utilizables por ella.

Estas son las razones que subyacen bajo el nuevo trazado de las fincas de reemplazo, las cuales, como hemos constatado a través de las encuestas y la revisión de los parcelarios surgidos de la CP, presentan como característica común y absolutamente generalizada, una forma regular. En la mayor parte de los casos se trata de formas rectangulares, que, de cara al aprovechamiento agrícola, son las más idóneas, ya que reducen al mínimo, como veremos más adelante, el número de vueltas por tractor necesarias para su laboreo (figura 32).

Sin embargo, esta generalización de las formas regulares-rectangulares no implica su carácter absoluto. En varios puntos hemos encontrado excepciones a esta regla, en función de una serie de razones que intentaremos sistematizar a continuación.

En primer lugar, la regularización total de la forma de las fincas resultantes de la CP se encuentra limitada por *razones físicas*, en virtud de los propios caracteres del terrazgo concentrado. De esta manera, las formas regulares se pierden en el momento en que se ven obligadas a adaptarse a espacios topográficamente irregulares, salpicados por accidentes naturales, como ríos, ribazos, pendientes fuertes, etc. En estos casos, muy frecuentes sobre todo en áreas montañosas, y particularmente en la Montaña Norte, son normales las «formas feas» en las parcelas, con picos o rincones. Sin embargo, su incidencia en estos sectores no es demasiado fuerte, ya que suele tratarse, en una buena parte de los casos, de terrazgo de uso ganadero fundamentalmente, de manera que, a pesar de que los propios interesados son conscientes del problema, lo justifican en razón de las singularidades de sus núcleos y se manifiestan conformes con la actuación del Instituto en este sentido.

En segundo lugar, son «*accidentes humanos*» los que perturban la regularidad del trazado de las fincas de reemplazo. Así ocurre, por ejemplo, en aquellas zonas de CP donde han sido excluidas o reservadas un grupo importante de parcelas con aprovechamientos específicos (viñas, huertos, choperas, pinares...) y, sobre todo, en los casos en que éstas aparecen distribuidas de forma dispersa por todo el terrazgo. La obligatoriedad de conservar estas parcelas excluidas o reservadas por sus propietarios, condiciona la distribución de las nuevas fincas, que, por esta razón, pueden tener formas irregulares que limiten su aprovechamiento. Este hecho es mucho más frecuente en las CC. PP. más antiguas, tendiéndose en la actualidad a la inclusión de la mayor parte posible del terrazgo de una zona.

En muchas de estas áreas ha sido frecuente que una gran

parte de las parcelas excluidas hayan sido abandonadas y dejadas de cultivar, bien por disfuncionalidad de su tamaño respecto a las nuevas formas de producción o porque se trata de aprovechamientos recesivos, como el viñedo, en una gran parte de la región, donde hoy está en trance de desaparición, y a pesar de que ofrezca muy buenas perspectivas en las comarcas con denominación de origen. Estos casos ponen de manifiesto las nefastas consecuencias de esta política de exclusiones, que lleva a la búsqueda de alternativas, concretadas particularmente en dos: pedir una nueva concentración que incluya lo excluido en la anterior, o bien solucionar el problema de forma privada a través de intercambios o compras de las parcelas enclavadas por los propietarios o explotadores de las limítrofes, como ha ocurrido en la Cea, en la comarca de las Tierras Altas del Norte leonés, o en Doñinos de Ledesma en las Penillanuras.

Por último, *razones de tipo técnico* limitan la regularidad de las parcelas. En las zonas donde la variedad del terrazgo era muy grande, se distribuyó en muchas clases de tierra, por lo que el problema de «cuadrar» las aportaciones según clase de tierras de cada propietario, condicionó, en algunos casos, el trazado de fincas con formas, si no irregulares, al menos extrañas. Y, si en un principio los agricultores afectados aceptaron estas fincas sin reclamaciones porque respetaban escrupulosamente sus aportaciones, después de trabajar las nuevas parcelas una mayoría opina que habría sido mejor perder algo en calidad y ganarlo en tamaño y forma. Este fenómeno está constatado, por ejemplo, en Crespos (Ávila) y Olmedo (Valladolid) correspondientes a la comarca de las Vegas, Campiñas y Páramos del Sur del Duero, en Corcos del Valle (Valladolid) en los Cerratos, etc. Un caso curioso, en este sentido, es el de Soto de Cerrato (Palencia), cuya CP fue una de las primeras, terminada en 1958, cuyos vecinos reclamaron en el momento de la entrega de las fincas de reemplazo por esta razón y se les regularizaron las formas pasando a un segundo término el problema de las clases de tierra.

Fig. 32

TERMINO MUNICIPAL DE  
ARRABALDE

ZAMORA

(Después de la C.P.)

(Según IRYDA Zamora)

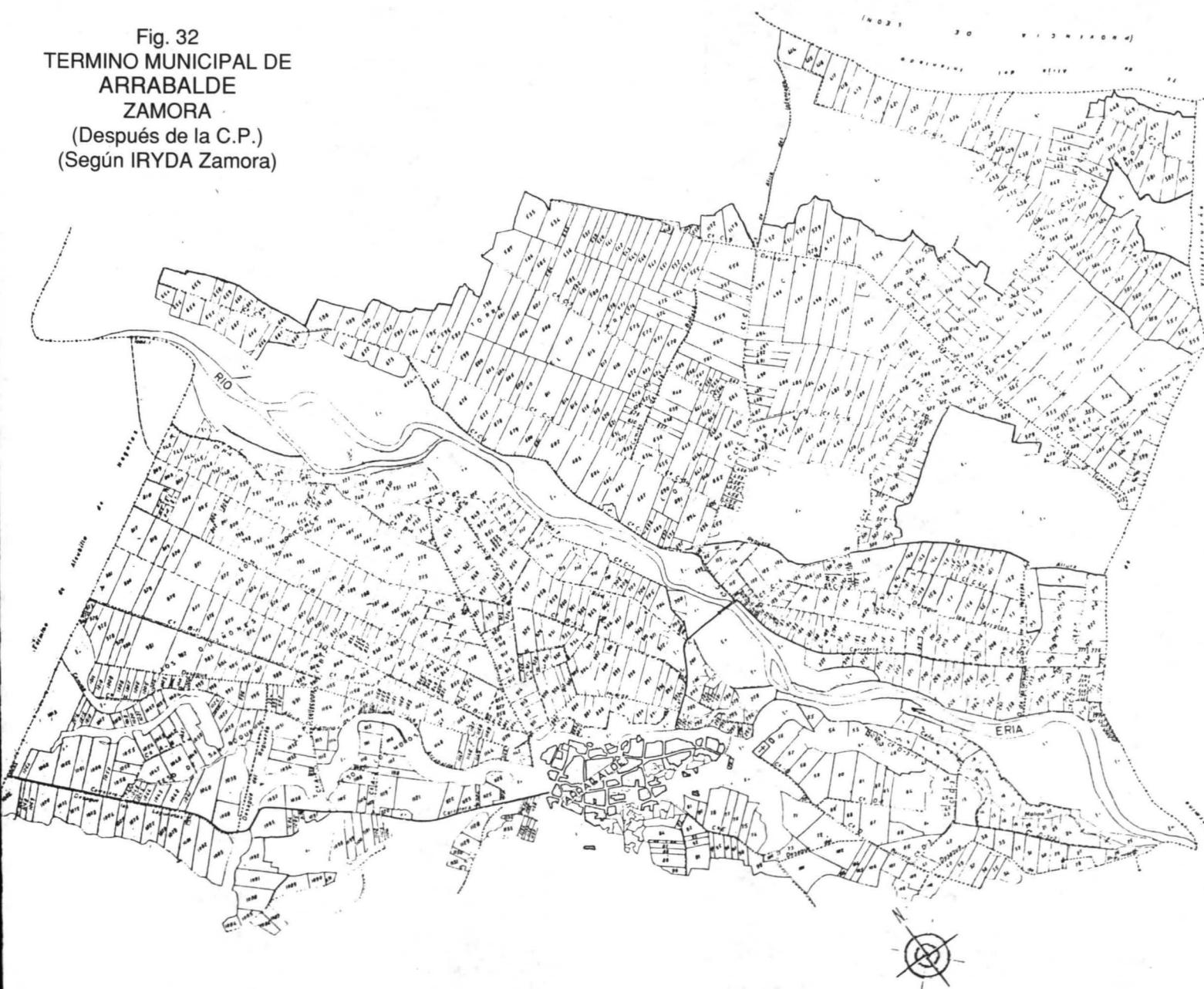
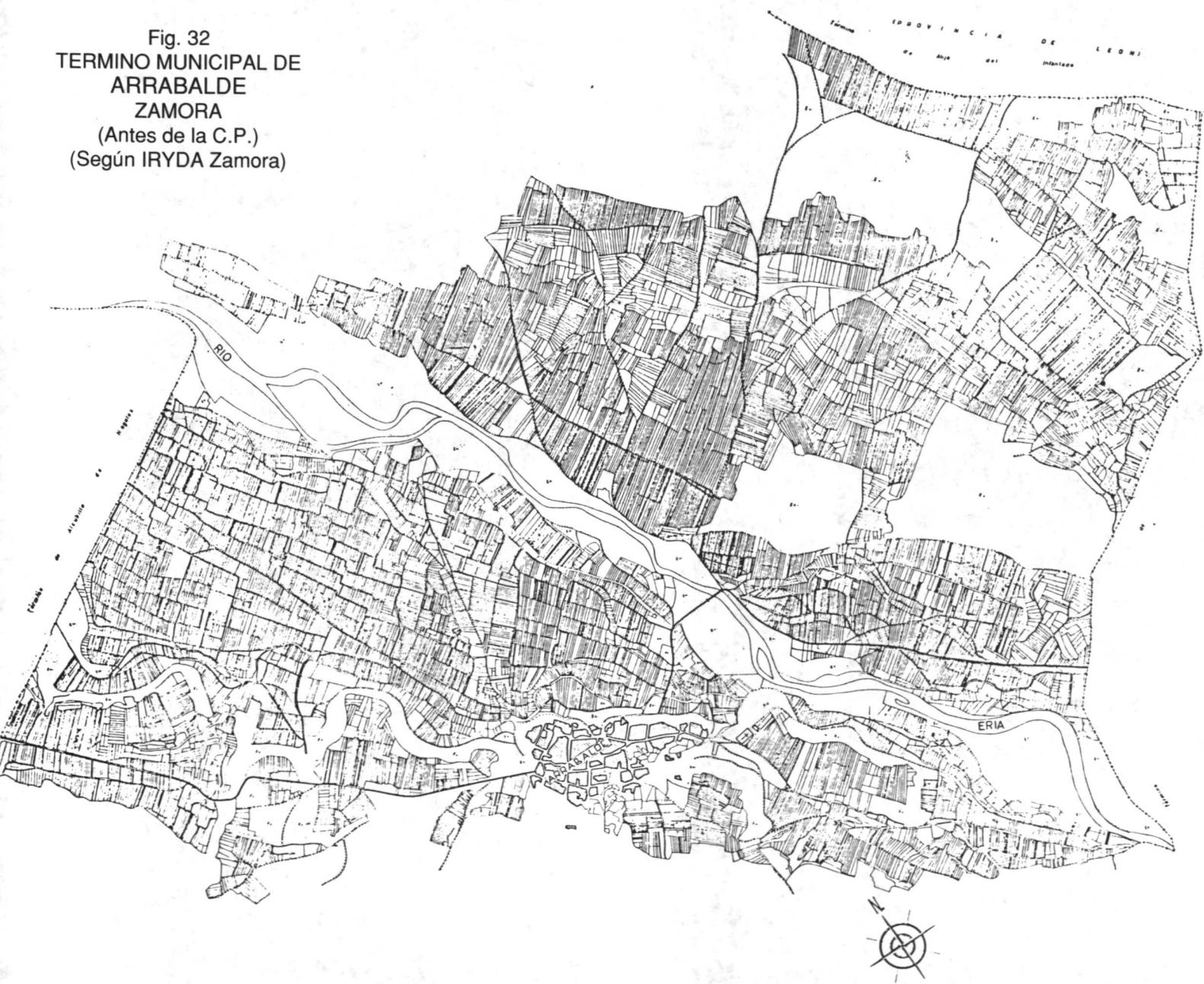




Fig. 32  
TERMINO MUNICIPAL DE  
ARRABALDE  
ZAMORA  
(Antes de la C.P.)  
(Según IRYDA Zamora)





Existen también zonas de CP donde los interesados critican enormemente las figuras de las parcelas, con picos y trazados irregulares, al parecer gratuitos de acuerdo con las condiciones físicas del terreno, y que pueden ser achacables a «*errores humanos*» de los técnicos responsables de la CP. Así, por ejemplo, se señalan problemas de parcelas con malas formas sin razones aparentes en Mazariegos, en la Tierra de Campos palentina, y trazados contrarios a la pendiente, con problemas de regueros y abarrancamientos o inundaciones en Puebla de Lillo en la Montaña Norte leonesa, así como en Sta. María de las Hoyas (Soria), dentro de la comarca Demanda-Ibérica.

Además de estas limitaciones objetivas a la regularización del parcelario, hemos de señalar otro problema que, en realidad, no es directamente imputable al proceso de CP, sino a una evolución posterior. En efecto, en algunas zonas de CP la orientación de las explotaciones agrarias ha cambiado sustancialmente con posterioridad y, en parte, como consecuencia de la CP, pasándose de un aprovechamiento agrícola a otro fundamentalmente ganadero. Teniendo en cuenta que, desde el punto de vista formal, las características óptimas de las parcelas destinadas a uno u otro aprovechamiento son distintas (rectangulares para el agrícola y cuadradas y grandes para el ganadero con el fin de cercarlas), algunas de las fincas surgidas de la CP, con buena forma para un aprovechamiento predominante en ese momento, son, hoy, disfuncionales. Es lo que ha ocurrido en algunas zonas de las Penillanuras, sobre todo en las concentradas hace más tiempo, como en el caso de Aldea del Obispo (Salamanca), cuya CP se terminó en 1968.

No obstante, a pesar de lo señalado, un porcentaje mayoritario de los afectados está plenamente satisfecho con la forma de las fincas de reemplazo, y la considera una fuerte mejora de gran trascendencia, por lo que supone de facilidad para el laboreo así como de reducción de los costes de explotación.

Completando esta mejora del tamaño y forma de las parcelas se consigue, como consecuencia directa de la CP, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 173.a) de la Ley de

Reforma y Desarrollo Agrario de 1973, un *aumento de su accesibilidad*, imprescindible de cara a la utilización de maquinaria moderna.

Efectivamente, en todas las zonas de CP, la absoluta mayoría de las nuevas fincas están dotadas de salida directa a alguno de los caminos de servicio que se trazan como obras complementarias de la reordenación parcelaria. Se trata de un importante beneficio, muy valorado por los afectados, ya que facilita en gran medida la utilización de dicha maquinaria sin los graves problemas de conflictos sociales y pérdidas económicas provocadas por el paso de las máquinas, a través de las tierras colindantes, para realizar las labores agrícolas.

Sin embargo, a pesar de la generalización de este hecho, se dan casos de algunas fincas que no cuentan con este beneficio. Suelen corresponder, por lo general, a las parcelas reservadas y, sobre todo, excluidas, que no se contabilizan para la dotación de caminos. Existe, también, el problema de algunas fincas concentradas que se encuentran deslocalizadas con respecto a la red de infraestructura viaria. En estos casos, que no suelen suponer más de un 5 o un 10% de las parcelas de un término, se les marca una servidumbre de paso a través de alguna parcela colindante, aunque con menor anchura que los caminos (3 m para las servidumbres frente a los 5 a 8 m para los caminos).

Dado que la necesidad de esta accesibilidad de la maquinaria a las parcelas se ha hecho más evidente cuanto mayor es el nivel de mecanización, se observa que el porcentaje de parcelas con servidumbre de paso es más alto en aquellas zonas donde la CP se realizó primero, sobre todo durante la década de los 50 y principios de los 60, cuando predominaba todavía el ganado de labor con menos problemas en este sentido, como ocurre en una buena parte de las comarcas de Campos-Pan y Cerratos, especialmente en el sector burgalés.

Pero si las mejoras en lo que al parcelario se refiere se consideran básicas, hay otras consecuencias de la CP juzgadas por todos los afectados como de vital importancia de cara a la mo-

dernización de las explotaciones. Se trata de la mejora infraestructural que acompaña a la CP y que se plasma en una serie de obras, como trazado de caminos, redes de desagües y acequias, construcción de puentes, etc., que, incluso, a veces se valora por encima de la propia labor de CP.

#### B) *Mejora de la dotación infraestructural*

Ya desde la Ley Experimental de 1952 se establece como necesaria la realización de una serie de obras de infraestructura directamente vinculadas al propio proceso de CP. Estas normas se van perfilando en las leyes y decretos sucesivos y aparece claramente en el Decreto-Ley de 1960, en el cual se clasifican las obras que deberán llevarse a cabo en las zonas de CP, diferenciando tres grupos, según la relación más o menos directa con la mejora parcelaria y el grado de financiación por el Instituto. De esta manera se distinguen:

1. Obras inherentes a la CP, que son las que se consideran imprescindibles para obtener los máximos beneficios y, por tanto, su financiación corre completamente a cargo de los presupuestos de la Concentración. Dentro de este grupo se incluye el trazado y construcción de caminos así como los desagües, limpieza de cauces y saneamiento de terrenos.
2. Mejoras agrícolas realizadas con motivo de la CP, necesarias para aumentar la rentabilidad de las zonas concentradas. Su financiación corre en un 40% a cargo del Estado, quien, además, anticipa el 60% restante, que será cobrado, más tarde, a los propietarios de las tierras afectadas. Dentro de éstas se incluyen las mejores de antiguos regadíos existentes con anterioridad a la CP, o el establecimiento de otros nuevos.
3. Por último, las obras de interés agrícola privado, que corresponden a transformaciones de las explotaciones

agrarias por iniciativa de los particulares. Incluye mecanización, mejora de las tierras, construcciones rurales, etc. Son subvencionadas por el Instituto en un porcentaje de en torno al 30% (152).

En la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 1973, las obras a realizar en las zonas de CP pasan a regirse por una normativa común a todas las zonas de actuación del IRYDA. Básicamente se distinguen los mismos tipos de obras, aunque se amplía algo más con la introducción de las Obras de Interés Común. En lo que corresponde a las condiciones de financiación son similares a las expuestas más arriba (153).

Aunque todas son interesantes para comprender la trascendencia de la CP en la mejora de las explotaciones agrarias castellano-leonesas, son las del primer grupo, las obras inherentes a la CP, las de mayor significado, ya que se efectúan en todas las zonas con caracteres más o menos homogéneos. La aplicación de los otros tipos de obras, con ser importante, presenta, no obstante, un significado dispar, puesto que ni se da en todas las zonas y en las que se da, no lo hace con la misma intensidad.

La realización de las obras inherentes a la CP es consustancial a la mejora en todas las zonas afectadas, bien con un trazado «ex novo» de la red de infraestructuras o con una mejora, ampliación y adecuación de las ya existentes a las necesidades de los modernos medios de producción. Tanto una como otra alternativa precisan de una base superficial, un suelo, para su ejecución, lo que se consigue a través del porcentaje de descuento que se hace sobre la aportación de cada propietario, hasta una sexta parte incluidas las deducciones para ajuste de adjudicaciones y las precisas para obras.

De los más de 80.000 km de caminos construidos en las zonas de CP españolas, dos tercios corresponden a Castilla y León

---

(152) Ministerio de Agricultura. *SNCP y OR 1953-1963*. Madrid, 1964. 2 tomos.

(153) Ley de Reforma y Desarrollo Agrario 1973. Art. 61 al 70.

(154), en lógica consonancia con la importancia de esta región en las actuaciones de CP. Igualmente, aunque no disponemos de datos, hay que suponer un porcentaje similar con respecto al resto de las obras inherentes.

La relación media es, pues aproximadamente, de unos 16 metros lineales de camino construido por hectárea concentrada, pero, lógicamente, la densidad de caminos varía: es directamente proporcional al número de parcelas o lotes de reemplazo a los que sirve e inversamente proporcional al tamaño de las parcelas, siendo, por tanto, más alta en las áreas correspondientes a los bordes montañosos, donde las fincas entregadas son numerosas y pequeñas. Pero no importa tanto la cantidad como la calidad de esta red.

En lo que se refiere al *modelo de caminos*, en todas las zonas muestrales hemos constatado la realización de dos tipos. Por una parte, una red, generalmente radial, de caminos principales que llegan hasta los límites de los términos municipales e, incluso, en algunos casos enlazan con los de los colindantes, ejerciendo, de facto, como vías de comunicación comarcales, paralelas o alternativas a la red de carreteras locales, incluso con mejores condiciones que ésta, ya que se trata de una red nueva con trazado más recto, más anchura y, en algunos casos, incluso, mejor firme. Esta red, que denominaremos de primer orden, suele tener una anchura estándar de unos 8 m de caja y 5 m de vía. En casi la totalidad de los casos tienen un firme compactado en piedra y, a veces, en algunos se da una capa asfáltica, bien directamente por el Instituto o por las correspondientes Diputaciones Provinciales, que se hacen cargo de estos caminos, equiparando su tratamiento al de carreteras locales.

A partir de esta red principal, se construyen caminos secundarios, cuyo único fin es dar servicio a una serie de parce-

---

(154) Losa Hernández, J.: «Dimensionamiento racional de una red de caminos en zonas de CP». *Información técnica de carreteras*, n.º 6. 1982, pp. 27-34.

las, a veces alejadas y deslocalizadas con respecto a la red principal. En estos casos, dado que las densidades de tráfico son menores, la anchura también se reduce, alcanzando unos 3 ó 4 m de vía. El firme es sencillamente de tierra compactada, salvo en las áreas de regadío, que reciben también una capa de zahorra, con el fin de evitar su rápido deterioro.

Por último, en las zonas de CP donde quedan parcelas encalvadas, sin salida directa a caminos, se trazan servidumbres de paso, que suelen tener un máximo de 3 m de anchura, sin ningún tipo de firme compacto.

Aunque la dotación de caminos se valora como el tipo de infraestructuras más importante de la CP, no es el único. Prácticamente en todas las zonas se efectúan otras obras además de los caminos: dragado de arroyos y ríos, obras de encauzamiento para evitar las inundaciones de las tierras de ribera, construcción de puentes que faciliten, junto con los caminos, la comunicación entre los distintos pagos de cada pueblo, además de desagües, acequias o «caceras»..., que drenen las tierras con problemas de encharcamiento y eviten, asimismo, el deterioro de los nuevos caminos. Todo este conjunto de infraestructuras es el que compone el grupo de «obras inherentes» a la CP y, por tanto, financiadas íntegramente por el Instituto.

En cuanto a la valoración de estas mejoras por parte de los agricultores, ya hemos señalado que es globalmente muy positiva, de tal manera que es frecuente escuchar opiniones como que «... los caminos valían más que todo el término municipal...» o «... los caminos valen más que las parcelas a las que dan servicio...» (155) como afirman algunos de los afectados. No obstante, no todas las opiniones van en esa línea y, sobre todo, a nivel puntual de alguno de los elementos se plantean quejas y críticas. En efecto, así como desde el punto de vista de la cantidad y tipo de red viaria se tiene una opinión

---

(155) Opciones de afectados correspondientes a Cabañas de Esgueva (Burgos) en el primer caso, y a Villar del Río en la Ibérica soriana en el segundo.

muy positiva, en general, aunque localmente se puedan «echar en falta» tramos de caminos en sectores concretos de algunos pueblos, sin embargo, no sucede lo mismo en lo referente a su trazado y, sobre todo, a su anchura.

En lo que se refiere al trazado, las opiniones más negativas provienen, paradójicamente, de la comarca de Campos, donde se critica un trazado no rectilíneo de los caminos, con mantenimiento de fuertes y, sobre todo, gratuitas curvas en una de las áreas más llanas de la región. Esta queja la hemos constatado en un conjunto de zonas de CP correspondientes a dicha comarca, que tienen en común el haber realizado su concentración con anterioridad a 1974-75 (156). Quizás, aventurando una hipótesis de explicación, aunque sin confirmar, se deba al hecho de coincidir con una época de auge en los trabajos de CP, y con el fin de distribuir presupuestos entre un gran número de zonas en ejecución en ese momento, se tendiera a mantener el trazado de los caminos existentes, reduciéndose la mejora a su ensanchamiento y afirmado. En algunos otros sectores comarciales, pero ya como casos puntuales, se critica el trazado de los caminos, sobre todo por mantener fuertes pendientes en algunos tramos, lo que dificulta la circulación de remolques cargados.

Un problema señalado como grave en varias zonas es el de la insuficiencia de la anchura de estos caminos de cara a la circulación de maquinaria moderna de gran anchura (cosechadoras con 5 m de peine, sembradoras de 3 m al menos, etc.). Evidentemente, este hecho se encuentra más relacionado con la propia evolución de los medios y formas de producción, en función de unas explotaciones cada vez más grandes y capitalizadas, que con una deficiencia en la ejecución de las obras de CP. Concretamente, esta disfuncionalidad se detecta en mayor medida en aquellas áreas donde la CP se hizo más tempranamente y, sobre todo, en las zonas agrícolas de secano

---

(156) Villamayor de Campos, 1970; Villafrechós, 1972; Mazariegos, 1970; Boadilla de Rioseco, 1973, etc.

donde se ha notado más la tendencia a la ampliación territorial de las explotaciones y a la introducción de maquinaria cada vez mayor en tamaño y potencia, como ocurre en Cerratos, Vegas, Campiñas y Páramos del Sur del Duero, Tierra de Campos-Pan, etc.

Sin embargo, el problema más grave, tanto por su trascendencia como por su absoluta generalización, es el del mantenimiento de los caminos una vez finalizado el proceso de CP. Aunque se trata de un problema que excede a la propia CP, creemos necesario tratarlo por su gran significación para las explotaciones agrarias. Lógicamente, la conservación de estas obras de infraestructura, una vez finalizados los trabajos de concentración, necesita un organismo responsable de su mantenimiento. Aunque el destinatario ha cambiado a lo largo de la evolución cronológica del proceso concentrador, la fórmula sigue siendo la misma desde el principio. Estas obras son entregadas a un organismo público, que se compromete a conservarlas en buen estado. Para ayudar financieramente a este mantenimiento, el Instituto adjudica al mismo organismo la propiedad de las tierras sobrantes de la CP en cada zona, la «Masa Común», para que, con el dinero obtenido de su arrendamiento, contribuya a dicho fin. En las CC.PP. más antiguas el organismo destinatario era, generalmente, la Cámara Agraria local; posteriormente, y en la actualidad con más motivo ya que éstas están en vías de extinción, las Masas Comunes y las obras son adjudicadas a los Ayuntamientos.

No obstante, la eficacia real y práctica de este hecho es nula, de tal manera que el problema más grave que se señala en todas las zonas muestrales con respecto a las obras, es precisamente el de su deficiente estado de conservación, por el escaso y, con frecuencia, inexistentes, mantenimiento. De hecho, el estado de las obras y, sobre todo, de los caminos, que son los que sufren un mayor deterioro por la excesiva circulación es pésimo. Unas veces se debe a enfrentamientos entre la Cámara Agraria y el Ayuntamiento correspondiente; otras a que se trata de Ayuntamientos más grandes que la propia

zona de CP y los beneficios de las Masas Comunes pasan a éstos sin repercutir para nada en la mejora del núcleo del que se obtienen, y en todos los casos a la escasez de las rentas obtenidas de las Masas Comunes, malas por lo general, y claramente insuficientes para hacer frente a estos gastos de mantenimiento.

Como mucho, lo que se hace es pasar alguna vez una motoniveladora o, en el caso de que exista piedra en el pueblo, recebar los baches. Según la información recogida por encuesta, suelen ser las Cámaras Agrarias, tengan o no adjudicadas las obras, las que se ocupan de estas pequeñas reparaciones, a través de acuerdos con los Ayuntamientos respectivos, de los que reciben el dinero de la Masa Común (aunque la propiedad legal la ostente el Ayuntamiento) y, por su parte, ponen las máquinas, pertenecientes a las Cámaras Agrarias o Diputaciones Provinciales, completando la financiación con sus propios presupuestos, obtenidos de los pastos y rastrojeras, cotos de caza, etc. Sin embargo, estos acuerdos a veces, sólo cubren la financiación del costo de la maquinaria y materiales, por lo que los interesados aportan la mano de obra a través de «facerderas» o «hacenderas», trabajo comunal de los vecinos. En algunos casos extremos, en los que no se llega a ningún acuerdo, los caminos no se han tocado en más de 20 años o, como mucho, cada agricultor arregla el trozo correspondiente a sus parcelas con su propia maquinaria.

En conclusión, pues, las obras inherentes a la CP suponen una mejora fundamental en las zonas afectadas y, a pesar de algunos caracteres hoy disfuncionales, globalmente se pueden considerar muy positivas. Los mayores problemas se plantean, precisamente, a partir del momento en que se terminan y el Instituto declina toda responsabilidad de mantenimiento de un conjunto de infraestructuras de elevado coste (157).

---

(157) Losa Hernández, J.: calcula en unos 20 millones el coste medio de la red de caminos en una Zona de CP, en su estudio: *Productividad Agraria hacia el Futuro*. Inédito, s/a (+ 1980). Cap. 9, p. 31.

Sin embargo, estas no son las únicas obras que se realizan en las áreas afectadas por la CP. Junto a las que son inherentes, y por tanto generalizadas, se acometen a veces, puntualmente, *obras complementarias* subvencionadas en un 40% a través de los fondos públicos. En Castilla y León estas obras complementarias se centran fundamentalmente en la renovación y mejora o ampliación de regadíos ya existentes, o en el desarrollo de otros nuevos.

Estas mejoras se iniciaron con las primeras concentraciones y así, en Soto de Cerrato (Palencia), cuya CP se hizo entre 1955 y 1958, se mejoraron los regadíos existentes antes de la CP y se ampliaron en 35 Ha. Del mismo modo se han construido acequias nuevas para regar en San Justo de la Vega y Destriana, en las Riberas y Páramos Regados de León, y se está en pleno proceso de acondicionamiento de nuevos regadíos, a través de perforaciones colectivas, en Mota del Marqués-Adalia-Villalar de los Comuneros (aunque el proyecto ha entrado en vía muerta) y en Carpio, donde ha procedido al primer caso regional de revisión de la CP o «reconcentración», en las Campiñas vallisoletanas del Sur del Duero. Se han concedido ayudas, igualmente dentro de esta modalidad, para la realización de obras colectivas no agrarias, tendentes a mejorar los núcleos afectados por la CP: electrificación, arreglo de calles, traída de aguas..., así como equipamientos agrarios colectivos: abrevaderos para el ganado, cercado de pastos comunales, básculas...

Hay que destacar que la mayor parte de las mejoras vinculadas propiamente a la CP se dan sobre todo en las más antiguas (de los años 50 principalmente), ya que a partir de 1964 este tipo de obras se realizan a través de los planes de Ordenación Rural, que tienen un ámbito comarcal y que han afectado, prácticamente a toda la región. Lo mismo ocurre con el tercer conjunto de obras y mejoras contempladas en la Ley, las de carácter privado, que han sido tramitadas bien a través de estos planes o de las líneas de ayuda generales del Ministerio de Agricultura, vigentes para todo el país, incluyendo zo-

nas concentradas y sin concentrar. Esta línea de ayuda ha servido para permitir una modernización de las explotaciones a nivel individual, facilitando créditos y subvenciones para la introducción de maquinaria, construcción de naves y albergues para el ganado, transformación en regadío, etc., que, en el caso específico de las áreas concentradas, ha contribuido a reforzar los beneficios directos, generales y particulares, derivados del proceso de CP.

Y si importantísimas en sí mismas son las consecuencias directas que la CP tiene en el tamaño y número de parcelas en explotación, y en la mejora de infraestructuras, aun lo son más por lo que suponen de reducción de los costos de explotación y, por el aumento de la rentabilidad en las unidades productivas agrarias castellano-leonesas.

C) *Reducción de los costos de producción en las explotaciones agrarias*

En efecto, el impacto que supone tanto la reducción del número de parcelas y el aumento de su tamaño en explotación, así como la mejora de la accesibilidad, no es sólo de carácter espacial y paisajístico, o de organización de la explotación, sino que es, básicamente, un impacto económico. Supone, en principio, una fuerte reducción del coste de explotación por Ha y, por tanto, del costo global en las unidades productivas.

En principio, el aumento del tamaño de las parcelas en explotación y la regularización de su forma permite, por una parte, reducir las pérdidas de tiempo originadas en la ejecución de las labores agrícolas, en función, sobre todo, de una *disminución del número de vueltas en cada labor*. Esto, lógicamente, aumenta los rendimientos de trabajo de la maquinaria y mano de obra por jornada y reduce su costo.

A la vez, la disminución del número de fincas por explotación y la mejora de infraestructuras viarias permiten un aho-

rro del tiempo destinado a desplazamientos desde el lugar de residencia del agricultor a las parcelas de cultivo, lo que genera unos menores gastos en combustible y mantenimiento de la maquinaria. Todo ello conlleva un ahorro de la mano de obra necesaria para la explotación y, por tanto, un aumento de productividad por persona ocupada.

Sin embargo, aunque estos hechos cualitativos son evidentes para todos los implicados en el tema, su cuantificación no es fácil y menos en un estudio como el nuestro, desarrollado para un ámbito espacial tan amplio y complejo desde el punto de vista estructural y de tipos de aprovechamientos. A pesar de ello, intentaremos aproximarnos a la valoración cuantitativa de lo que han supuestos estas transformaciones en Castilla y León, así como de los contrastes espaciales que se aprecian en función de las estructuras de explotación y aprovechamientos más generalizados. Con este fin, nos basaremos en una formulación realizada por Julián Losa Hernández, ingeniero del IRYDA y experto conocedor de estos temas, para valorar teóricamente el impacto de la CP. Nosotros vamos a aplicar algunas de sus fórmulas al caso concreto de las zonas muestrales, pero que sirven evidentemente para todas las explotaciones castellano-leonesas, tomando como punto de partida los valores correspondientes al tamaño de las parcelas en 1962 y 1982, fechas que corresponden, en general, a la situación de antes y después de la CP. (Ver cuadro 35).

En lo que atañe al ahorro de tiempo en la ejecución de las labores agrícolas, su cuantificación es muy difícil, pero puede ser calculado de forma indirecta a través de la disminución del número de vueltas con la maquinaria agrícola para la ejecución de las labores, dado que en éstas se invierte mucho tiempo y combustible, amén del ahorro que se consigue en el mantenimiento de la maquinaria, que mejora enormemente por efecto de la CP, ya que, como señala J. Losa «el número de vueltas por Ha y año a efectuar por las máquinas agrícolas es inversamente proporcional a la raíz cuadrada de la superficie de las parcelas e inversamente proporcional al ancho de

**CUADRO 35**

**REDUCCION DEL NUMERO DE VUELTAS POR HA Y AÑO  
POR EFECTO DE LA CP. (Resultados muestrales) (1)**

<i>Comarca</i>	<i>1962 Ha/Par.</i>	<i>1982 Ha/Par.</i>	<i>N. Vuel. por Ha 1962</i>	<i>N. Vuel. por Ha 1982</i>	<i>% Red. N. Vuel. 1982/62</i>
Bierzo, El .....	0,12	0,27	998	660	33,83
Bureba, La .....	0,77	4,59	395	161	59,18
Cabrera-Sanabria .....	0,23	0,97	740	349	52,88
Cerratos, Páramos y Valles Centrales	0,89	3,14	366	193	47,35
Demanda e Ibérica Burgalesa-Soriana	0,34	6,61	598	133	77,81
Montaña Norte .....	0,78	2,76	394	209	46,95
Montaña Sur .....	0,60	3,06	371	198	46,54
Penillanuras Salmantino-Zamoranas .	0,83	4,01	382	173	54,59
Riberas y Páramos Regados .....	0,21	0,76	758	399	47,36
Tierra de Campos-Pan .....	0,81	4,59	387	162	58,16
Tierras Altas del Norte .....	0,39	2,00	527	246	53,39
Tierras Altas Sorianas .....	0,57	2,02	461	243	47,19
Vegas, Campiñas y Páramos del Duero	0,84	3,60	285	183	35,79
Total Muestra .....	0,62	2,77	441	205	53,39

Fuente: Censos Agrarios 1962 y 1982. Tomo IV y Tomo II. Elaboración propia.

(1) Calculado para 1 Ha de cereal secano trabajada sobre una parcela rectangular.

la labor efectuada» (158). Evidentemente, pues, el número de vueltas por Ha es relativamente mayor cuanto más reducido es el tamaño de la parcela y menor la maquinaria.

Para analizar este fenómeno y sus consecuencias en Castilla y León hemos calculado el número de vueltas/Ha y año necesarias para un aprovechamiento estándar de cereal en secano sobre el tamaño de las parcelas en explotación correspondientes a las zonas muestrales de cada comarca en dos momentos, el anterior a la CP (Censo de 1962), y el posterior a la CP (Censo 1982), aplicando la fórmula desarrollada por J. Losa a tal efecto:

$$Nh = 200 \frac{n}{a} \frac{1}{S.V} + \frac{200}{a} \frac{V}{S}$$

(158) Losa Hernández, J.: *Productividad...*, op. cit., cap. 6, p. 7.

donde:

- Nh = Número de vueltas/Ha  
n = Número de labores  
a = anchura de la labor  
S = superficie de la parcela  
V = relación dimensional longitud/anchura por parcela (159).

Los valores que a continuación se exponen han sido obtenidos calculando sobre parcelas rectangulares ( $V = 3$ ) tanto antes como después de la CP, ante la imposibilidad de conocer exactamente su forma antes de ella. Igualmente hemos realizado este cálculo sobre un número de seis labores con una anchura media de 3 m por apero para cada una. Somos conscientes de que se trata de una generalización abusiva pero es la única alternativa viable, ya que es imposible efectuar esta valoración, de forma matemática, sobre formas de parcelas irregulares y, asimismo, constituye una complejidad innecesaria calcularlo separadamente para cada labor, ya que no son los mismos, ni por supuesto de la misma anchura, los aperos que se utilizaban en cada uno de los dos momentos, igual que no son los mismos los que se usan según el tamaño y tipo de explotación. Los resultados obtenidos, aunque teóricos, son muy significativos para valorar la reducción relativa del número de labores según el tamaño de las fincas. Por otro lado, si aplicamos esa fórmula u otra a cada labor y sumamos los resultados, la reducción del número de vueltas en 1982 con respecto a 1962 alcanza unas proporciones similares.

Como se aprecia en el cuadro 35, el ahorro en número de vueltas que supone el aumento del tamaño de las parcelas en explotación es muy importante. A nivel regional es de un 53% del número de vueltas por Ha y año, superándose este valor en las comarcas donde se ha conseguido un tamaño de parce-

---

(159) Losa Hernández, J.: *Productividad...*, op. cit., cap. 6, p. 6.

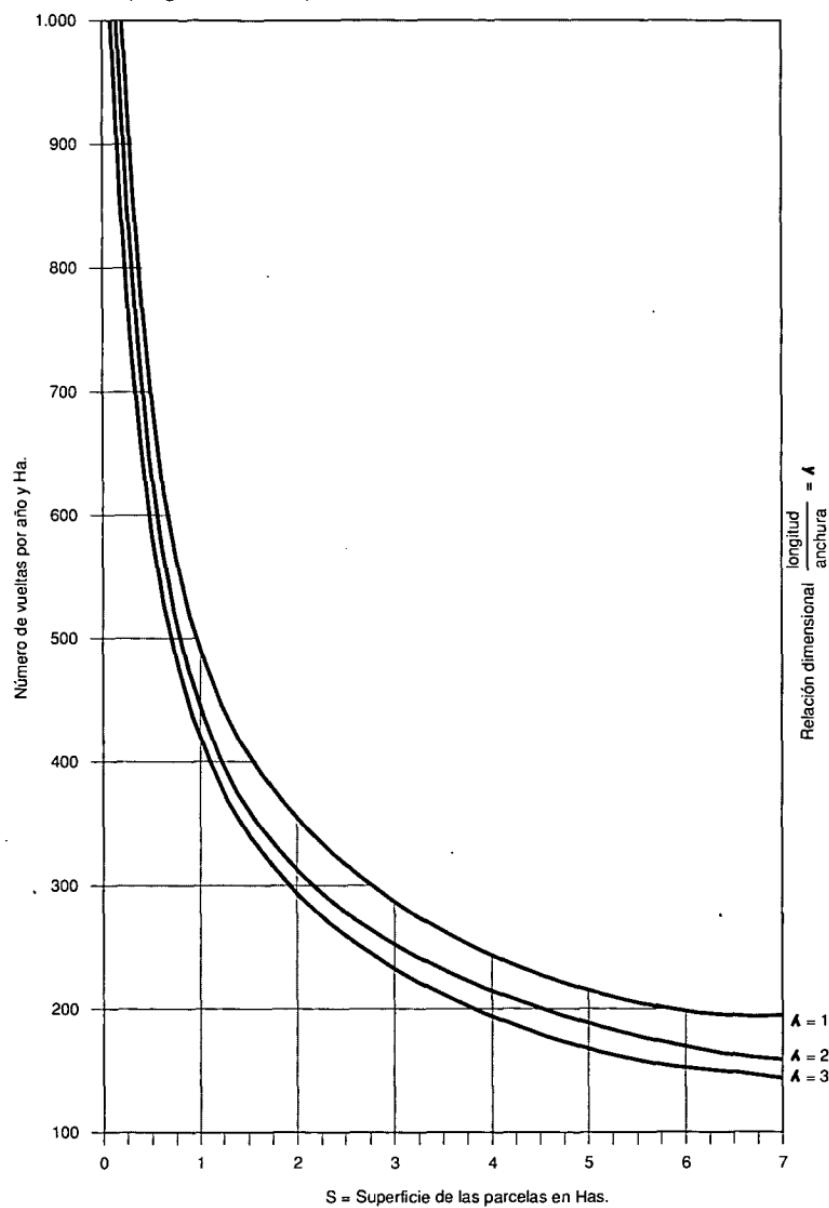
la más grande, como la Demanda-Ibérica Burgalesa-Soriana (77,81%), La Bureba y Tierra de Campos-Pan (58,16 y 59,18% respectivamente), y las Penillanuras (54,59%), alcanzándose valores equivalentes a la media regional en aquellas comarcas donde se partía de unas parcelas más pequeñas antes de la CP, como Tierras Altas del Norte. Los valores más bajos se dan allí donde, a pesar de la CP, las parcelas resultantes siguen siendo de reducidas dimensiones, menores de 0,5 Ha, como en El Bierzo (33,89%) y Cabrera-Sanabria (52,88%), o, por el contrario en comarcas como Cerratos (47,35%), donde el punto de partida eran parcelas, si no grandes, sí de un tamaño más adecuado, cercano a 1 Ha/parcela.

La razón de esta distribución de valores se explica en función de la propia curva de disminución de  $N_h$  en relación con  $S$ , que, como se aprecia en la figura 33, es mucho más fuerte en las parcelas comprendidas entre 0,1 y 2 Ha, haciéndose más tendida, aunque progresiva, a partir de este tamaño.

Estos resultados, sin embargo, no son más que una muestra teórica del efecto económico de la CP; son limitados, ya que lo hemos calculado sólo sobre un tipo de aprovechamiento, el cereal de secano, predominante, pero, por supuesto, no único en la región. En regadío, donde el número de labores es mayor, lógicamente, los efectos también deberían ser mayores, pero ello se contrarresta con el menor tamaño de las fincas en regadío, que los limita. No obstante, aún debemos hacer otra matización que reafirmar aún más los resultados expuestos hasta aquí. Como ya hemos señalado, los cálculos están aplicados a parcelas de forma teóricamente perfecta para las labores agrícolas, rectangulares con relación dimensional longitud/anchura igual a 3, pero es obvio que no era ésa la forma más generalizada en las parcelas antes de la CP, lo que añade todavía más valor a esta mejora en lo que respecta al ahorro de tiempo y costes de producción, ya que se ha calculado en un 26% el exceso de trabajo que necesita la misma labor en una parcela cuadrada (relación longitud/anchura = 1) con respecto a una rectangular, en 41% el correspondiente a

Fig. n° 33

Nº DE VUELTAS EN FUNCION DE LA SUPERFICIE  
DE LAS PARCELAS  
(Según J. LOSA)



una forma triangular y 33% en una trapezoidal (160). Igualmente, hay que señalar que los cálculos están realizados con aplicación de las medidas correspondientes a los aperos de la labor utilizados normalmente en el momento actual, que son de mayor anchura que los tradicionales.

En lo que atañe al significado que el aumento del tamaño de las parcelas en explotación tiene respecto al *ahorro en el tiempo ocupado para los desplazamientos* exigidos por la actividad agraria, es evidente. Como es sabido, la utilización de maquinaria moderna, cada vez de mayores dimensiones y potencia, ha revolucionado los tiempos de ejecución de las labores agrícolas, de tal manera que cada vez es mayor la superficie que se domina en una jornada laboral con medios mecánicos y, por tanto, el rendimiento al máximo de la maquinaria exige parcelas cada vez de mayores dimensiones para desarrollar una jornada de trabajo sin necesidad de desplazamientos. De esta forma, el número mínimo de desplazamientos se obtiene en el caso de que hay que ir una sola vez a cada parcela para cada labor y se ocupe en ella toda la jornada. El tamaño óptimo de la parcela sería, pues, aquel que fuera suficiente para ocupar una jornada de trabajo de la maquinaria, pero es difícil de definir, ya que cada tipo de labor tiene un ritmo de trabajo. Sin embargo es también evidente que el número de desplazamientos debe ser menor cuanto mayor sea el tamaño de las fincas, y que el mayor ahorro se consigue en el paso de parcelas muy pequeñas a otras de tamaño medio. Concretamente y según J. Losa: «los valores de incremento anual de coste por Ha debido a la falta de dimensión de las parcelas de cultivo son de bastante consideración para tamaños de parcela inferiores a media Ha y son poco significativos para tamaños de parcela mayores de 2 Ha...» ya que «... el incremento anual de coste por Ha es prácticamente inversamente proporcional al cuadrado de la superficie de las parcelas expresado en Ha. Por lo tanto dicho incremento aumenta con rapidez

---

(160) Losa Hernández, J.: *Productividad...*, op. cit., cap. 6, p. 9.

para valores de superficie inferiores a la Ha y consecuentemente disminuye con rapidez para valores de superficie superiores a la Ha» (161).

El tamaño de las parcelas surgidas a raíz de la CP, que componen hoy las explotaciones castellano-leonesas, a pesar de estar muy por debajo de lo que J. Losa considera óptimo, *30 Ha en secano y 25 Ha en regadío* (162), supera el umbral de las 2 Ha, a partir del cual el aumento del coste por Ha en función de los desplazamientos es escaso. Solamente se encuentran por debajo de este umbral las comarcas donde predomina el aprovechamiento de regadío intensivo, como las Riberas y Páramos Regados, Cabrera-Sanabria y, sobre todo, El Bierzo, donde no se llega ni siquiera a la media Ha por parcela (ver cuadro 35).

Sin embargo, no debemos olvidar que se trata de valores censales, en general bastante por debajo de la realidad, ya que corresponden a medias obtenidas incluyendo explotaciones reales y otras meramente estadísticas o marginales, así como algunas fragmentadas de forma ficticia, y por tanto, como ya señalamos en su momento, el tamaño de parcela en explotación es bastante mayor, especialmente y si nos ceñimos exclusivamente a las explotaciones funcionales en áreas agrícolas, cuyas parcelas están bastante cerca del tamaño señalado más arriba como óptimo o, al menos, del correspondiente a los menores costes de producción, que es el de 15 Ha en adelante (163). Esto ocurre, por ejemplo, en los Torozos (Wamba con 30 Ha de media por parcela en explotaciones funcionales; Corcos del Valle y Mota del Marqués con 10-15 Ha...), en las Vegas, Campiñas y Páramos del Sur del Duero, sobre todo en el sector vallisoletano y abulense (Sieteiglesias de Trabancos y Fuente el Sol con 12 Ha, Campaspero con parcelas entre 20

---

(161) Losa Hernández, J.: *Productividad...*, *op. cit.*, cap. 6, p. 8.

(162) Losa Hernández, J.: «Dimensionamiento...», *op. cit.*, p. 34.

(163) Losa Hernández, J.: «Dimensionamiento...», *op. cit.*, p. 30, figura 3.

y 30 Ha, Horcajo de las Torres con 12 Ha...), y la Tierra de Campos vallisoletana (Montealegre de Campos y Villafrechos con 10-12 Ha) y palentina (Paredes de Nava con 20-40 Ha, Boadilla de Rioseco con 10-15 Ha), etc. Pero este fenómeno no se puede considerar, ni mucho menos, general, salvo en estas áreas centrales, ya que a nivel regional la superficie media por parcela en explotación se encuentra entre 5 y 10 Ha.

La reducción del número de vueltas, y por tanto del tiempo de laboreo, así como del tiempo destinado a desplazamientos a las parcelas, van acompañados, consecuentemente, de un ahorro en combustible y en horas de uso de la maquinaria y, por supuesto, en tiempo de ocupación de la mano de obra, ahorro de mano de obra puede redundar, como veremos más adelante, en una intensificación de la propia explotación.

Todos estos hechos tienen un origen común, que es la ampliación del tamaño de las parcelas en explotación como efecto de la CP, pero pasan por la incorporación al laboreo de nuevas técnicas y maquinaria más grande y potente, cuya utilización está condicionada por el tamaño de la parcela.

Concluyendo, la modificación de la estructura, en tamaño y forma, de las parcelas que componen una explotación, tiene grandes consecuencias en el plano económico, las cuales, aunque difíciles de cuantificar, por su variabilidad según situaciones, están muy claras en la percepción de los propios agricultores, cuya experiencia personal, comparando sus parcelas concentradas, bien con la situación anterior o con la parte de sus explotaciones que no ha sido afectada por esta mejora, les lleva a afirmar que se consigue una reducción de un 40% en el tiempo del laboreo, lo que va unido, lógicamente, a unos mayores costos en las no concentradas, que se agravan, además, por otras razones complementarias. Así, por ejemplo, en las áreas concentradas la maquinaria alquilada (cosechadoras sobre todo) ajusta el precio por Ha, mientras que en las no concentradas se cobra, generalmente, por horas, incluyendo desplazamientos y un laboreo más lento por la mayor dificultad de estas grandes máquinas para maniobrar en parcelas

pequeñas, lo que, al fin, supone un nuevo aumento de los costes de producción en las áreas no concentradas.

D) *La legalización de la propiedad, respaldo a las inversiones en las explotaciones agrarias*

Pero, además de las consecuencias formales, paisajísticas y económicas de la CP, hay que mencionar otras, no por menos tangibles menos trascendentes. Se trata de los resultados legales de la CP, que además de producir una reorganización física de las parcelas en propiedad, surte efectos de legalización de esa propiedad a través de la entrega de escrituras públicas y de su inscripción en el Registro de la Propiedad Agraria.

En efecto, la Ley de CP establece en su artículo 237 que «... la nueva ordenación de la propiedad resultante de la concentración y sus sucesivas alteraciones serán inexcusablemente reflejadas en el Catastro de Rústica y éste habrá de coordinarse o guardar paralelismo con el Registro de la Propiedad. A tal efecto, copia de los planos de la concentración autorizada por el Instituto y los datos complementarios que fueren precisos serán remitidos al Registro, al Catastro Topográfico Parcelario y al Catastro de Rústica, cuyos documentos quedarán así oficialmente incorporados a los indicados organismos públicos» (164). Todo ello, por supuesto, se acompaña, además de la entrega de los correspondientes títulos de propiedad, con un plano adjunto de cada una de las fincas de reemplazo y con los límites claramente marcados, a cada uno de los propietarios.

Este hecho, aparentemente baladí, reviste una gran importancia, por lo que supone de avance y mejora con respecto a las situaciones precedentes a la concentración. Efectivamente, la norma para la mayor parte de los propietarios castellano-

---

(164) Ley de Reforma de Desarrollo Agrario 1973. Art. 237.1.

leoneses era la ausencia de títulos o documentos legalizados de cualquier tipo que demostrasen su legítimo derecho a la propiedad. Por la forma en que, generalmente, se han llevado a cabo la distribución de las herencias, hijuelas, e incluso las ventas de tierras a base, en el mejor de los casos, de documentos privados, o incluso por acuerdo «de palabra» en otros, en el momento de realizar al investigación de la propiedad para establecer las bases del proceso de CP, un porcentaje muy elevado de propietarios carecía y carece de títulos jurídicos homologados, de tal manera que los abogados del Instituto se ven obligados a aceptar cualquier documento privado o, incluso, la simple declaración oral de propiedad (siempre, por supuesto, que no sea contestada por ningún otro propietario) para llegar a delimitar la situación legal de las parcelas apor- tadas (165).

Existen otros casos que, por la peculiar evolución histórica de la propiedad, se benefician en mayor medida de estos efectos legales inherentes a la CP y que son considerados por los afectados como una de sus mejores consecuencias, la cual, en circunstancias extremas, justificaría por sí misma su realización.

Así ocurre, por ejemplo, en algunos pueblos correspondientes a la comarca de las Penillanuras salmantinas, como San Muñoz o Valderrodrigo, con una situación similar en ambos casos, ya que se trataba de zonas de gran propiedad señorial tradicional. A principios de nuestro siglo, una parte importante de estas propiedades fueron vendidas al conjunto de los pueblos, que mantuvieron una especie de «pro indiviso» sin que cada propietario tuviera un derecho de propiedad explícito sobre unas parcelas concretas, sino, más bien, sobre una cantidad o parte alícuota de tierra sin localización precisa. Así, a

---

(165) Pueden resultar ilustrativos a este respecto, los ejemplos de cómo se encontraba el registro de la propiedad en las primeras zonas de CP de Castilla y León antes de su realización, recogidos en el libro *Castilla contra sus tierras*, publicado en 1960 por el SNCP, pp. 121-125.

cada vecino se le adjudicaba, cada cierto tiempo, variable según zonas, un lote equivalente a su derecho de propiedad, pero carecían totalmente de documentación legal de la misma. Este problema se agrava con el tiempo y la complejidad que suponen las herencias, una vez desaparecidos los componentes primitivos del colectivo que compró la finca. Esta es la razón, por la cual, para conseguir títulos de propiedad, se ha promovido la CP en estos pueblos incluyendo absolutamente todas las tierras, monte y cortinas, como ha sucedido en Valderrodrigo.

Esta ventaja derivada de la CP es muy apreciada por los afectados, tanto más cuanto peor situación legal existía con anterioridad a la CP. Pero la incidencia de este hecho trasciende lo puramente legal, ya que, si es más apreciado, es porque permite a los propietarios titulares de explotaciones agrarias acceder con más facilidad a créditos agrarios con el respaldo de esa propiedad legalmente documentada. Nos encontramos, de nuevo, ante un hecho prácticamente imposible de cuantificar, pero lo cierto es que, en un momento en que las explotaciones agrarias tienen un funcionamiento cada vez más empresarial, con necesidades de capital cada vez mayor, es casi imprescindible el tener «capacidad de endeudamiento», que sólo se consigue disponiendo de alguna propiedad que avale la concesión de crédito, hecho este facilitado por la CP. Por tanto, y de una forma indirecta, las consecuencias legales de la CP ayudan y respaldan una mejora de las explotaciones agrarias castellano-leonesas, al permitir la obtención de capital invertible en ellas, bien se trate de la incorporación de nuevos medios de producción, como maquinaria, o incluso más tierra, o bien sean mejoras estructurales, como la transformación en regadío de áreas agrícolas o el cercado de prados en las ganaderas.

Hasta aquí hemos visto lo que son consecuencias directas de la CP, es decir transformaciones o mejoras que surgen del propio proceso de la CP o se derivan directamente de ella. Sin embargo, en todos los casos hemos hecho referencia a otra se-

rie de mejoras derivadas o vinculadas, a su vez, con éstas y que han supuesto notables mejoras en las explotaciones agrarias, aunque, al no derivarse directamente, tienen distinta incidencia comarcal, local e incluso personal, dentro de cada zona de CP, en función de otros factores que también influyen en ellas. Se trata de las consecuencias indirectas, algunas de las cuales, las más extendidas o de mayor trascendencia, pasamos a analizar.

## 2. Las Consecuencias Indirectas de la CP

Las modificaciones operadas en el parcelario en propiedad y sus consecuencias en la explotación no son importantes sólo por sí mismas, sino también por lo que suponen de posibilidades de aplicación de nuevas formas de producción, mejora de las labores, etc., que abocan a importantes cambios económicos dentro de la propia explotación. Hay, pues, que estudiar las consecuencias de la CP tanto en sus formas directamente resultantes como en aquellas potenciadas y/o posibilitadas por las primeras, que son las que denominados indirectas.

Efectivamente, el aumento del tamaño de las parcelas y su regularización abren una serie de posibilidades de intensificación y racionalización del aprovechamiento, ya que permiten rentabilizar unas inversiones generalmente muy elevadas, cuya realización para parcelas pequeñas no compensaba al agricultor (regadío, cercado de pastos, aumento del número y potencia de la maquinaria, obras de mejora de las parcelas para facilitar el laboreo...), que le llevan a romper con viejas formas y tradiciones de cultivo (eliminación de las hojas, reducción del barbecho...). El resultado final es un aumento de la producción global por explotación, de la productividad por persona y por Ha, así como un ahorro de tiempo que permite el desarrollo de nuevos aprovechamientos (regadío o ganadería complementaria a la explotación agrícola).

Todos estos resultados económicos se completan, además, con una beneficiosa consecuencia de carácter «psicológico y

social», cual es un notable cambio de actitud por parte de los agricultores, que se tornan más proclives a cambios e innovaciones, una vez que se ha superado la ruptura con una de las tradiciones más fuertes en el ámbito agrario, como era el mantenimiento de «la heredad familiar».

#### A) *Mejora de las fincas de reemplazo*

Una vez terminadas las obras de reordenación del parcelario, financiadas por el erario público, no está todo hecho sin embargo.

Las nuevas fincas trazadas por los técnicos del Instituto, se superponen a las antiguas parcelas, más pequeñas, irregulares, separadas por linderos acompañados de grandes desniveles, que cortan las nuevas fincas dificultando el laboreo, de tal manera que la práctica totalidad de los agricultores se ven obligados a acometer una de las primeras y más extendidas mejoras que se han realizado en la inmensa mayoría de las zonas concentradas: la eliminación de linderos, que a veces son cercas, en sentido estricto, de piedra o matorral. Esta labor, costosa en tiempo y también en dinero, ya que es necesaria maquinaria especializada (tractores orugas o de ruedas, con palas), en la gran mayoría de los casos es financiada por los agricultores particularmente.

Generalmente son los propietarios individualmente o, con más frecuencia, de forma colectiva, los que contratan la maquinaria para realizar esta mejora de una sola vez y con menores costos. Sin embargo, se dan muy variadas situaciones. Por ejemplo, no es infrecuente que, si no se acomete esta obra inmediatamente después de la realización de la CP, los propietarios o agricultores no actúen de forma conjunta sino individual, lo que aumenta bastante el coste por Ha, al exigir desplazamientos de la maquinaria para trabajos puntuales. Esto lleva a que, a veces, sea el propio agricultor-arrendatario el que elimine los linderos con su maquinaria propia o, si llega

a un acuerdo con el propietario, pagando de su bolsillo el coste de la mejora a cambio de que éste le mantenga el arrendamiento en la misma situación que antes de la CP.

En otros casos, los menos por cierto, el propio IRYDA se ha encargado, con su maquinaria, de realizar estas labores como obras complementarias de la CP, y financiadas por él total o parcialmente, como ha sucedido en las áreas de montaña donde las lindes estaban constituidas por cercas de piedra o setos de vegetación natural, costosos de desmontar, tal como ocurrió en Puebla de Lillo (Montaña Norte leonesa), Solana de Río Almar y Mingorría (Montaña Sur abulense), etc. Se dan también casos intermedios en los cuales la iniciativa para la realización de estas obras es privada, pero se cuenta con subvenciones para ejecutarlas, como en Villalba de Losa en la Montaña Norte burgalesa.

La eliminación de linderos, con ser la más extendida de las obras de mejora efectuadas en las parcelas surgidas a raíz de la CP, no es la única. Muy generalizado también es el despedregado, sobre todo en los terrazgos de páramo y allí donde el uso de maquinaria agrícola grande y potente, permitido por la CP, hace aflorar grandes piedras que dificultan el laboreo, aumentan los riesgos de rotura en los aperos, y reducen la productividad de la tierra, por lo cual, se tiende a su eliminación de las parcelas, bien con la propia maquinaria agrícola (subsoladores...) o con otra específicamente contratada para esta labor (cosechadoras de piedras...). Esta mejora ha sido abordada, generalizadamente, por iniciativa de los propios agricultores, aunque a veces a través de acuerdos con los propietarios, en los casos de tenencia indirecta.

Más puntual, ya que sólo se hace en las áreas de regadío y no en todos los casos, es la sistematización de suelos en las parcelas concentradas. Este allanamiento o nivelación es necesario para permitir el riego por pie, realizándose, por tanto, donde éste domina. En cuyo caso, sin embargo, dado que este tipo de regadío suele ir vinculado a una iniciativa pública, anterior o posterior a la propia CP, es el IRYDA el que

se hace cargo de esta sistematización de suelos, como ocurre en Mazariegos, incluido en el Plan de Transformación Rural de Tierra de Campos.

Igualmente puntuales, y vinculados a problemas o características topográficas locales, se realizan otro tipo de obras y mejoras en las fincas de reemplazo, como tapado o llenado de desagües y antiguos cursos de arroyos, eliminación de ribazos, etc.

En general, todas estas obras, salvo quizás la eliminación de linderos, que es imprescindible para el laboreo, se efectúan en los casos en que el agricultor es, a la vez, propietario de las parcelas, siendo más infrecuentes en las fincas arrendadas o llevadas en cualquier otro tipo de tenencia indirecta, ya que suponen un desembolso económico fuerte, que no tiene repercusiones directas para el arrendador, salvo una posible subida de las rentas, y sí, en cambio, ofrece muchas ventajas a los agricultores-propietarios, como un aumento de la producción, mejor y más fácil laboreo, así como la posibilidad de utilizar maquinaria agrícola nueva, más potente, con menos riesgos y mayor duración.

Efectivamente, otra consecuencia directa, y nada despreciable, de la CP es precisamente que, en relación con la existencia de parcelas de tamaño medio y grande, permite el uso de maquinaria agrícola más adaptada y, sobre todo, mejor aprovechada.

#### B) *La CP como potenciadora de la mecanización agraria*

La maquinaria forma hoy parte indisociable de las explotaciones agrarias castellano-leonesas, de manera que un 29,6% de las censadas en 1982 tenían tractor, elemento básico de mecanización. Aunque, en principio, parece una cifra escasa, hay que tener en cuenta que se refiere a todas las explotaciones, independientemente de su tamaño, lo que desvirtúa el valor

real de este fenómeno, que está mucho más generalizado en los umbrales más altos de explotación.

En efecto, analizando este porcentaje por umbrales (ver cuadro 36) queda patente la distinta importancia de la mecanización según el tamaño de las explotaciones. Así, es escasísima en el conjunto de las caracterizadas como marginales, a tiempo parcial o de entretenimiento, las menores de 10 Ha, de las cuales sólo un 9,5% tienen tractor. A partir de este tamaño, sin embargo, el porcentaje de explotaciones con SAU mecanizadas aumenta rápida y progresivamente desde el 34,3% de las comprendidas entre 10 y 20 Ha, pasando por el 61% de las 20 a < 50 Ha, hasta superar el 80% en las mayores de 50 Ha, umbral que coincide con el tamaño más generalizado de explotaciones funcionales en nuestra región. La mecanización, pues, constituye un proceso generalizado de forma absoluta en las unidades de explotación funcionales y pierde importancia en los grupos de las más pequeñas, que son las que, en mayor medida, tienen un carácter complementario o marginal desde el punto de vista económico. Además, partiendo del conocimiento empírico de la realidad, los datos censales deben ser cuestionados, pues en Castilla y León resulta inconcebible una explotación agraria sin tractor. Hay que pensar que en los casos de explotaciones medias o grandes, que figuran censadas sin tractor, se trata de explotaciones familiares o colectivas divididas a efectos censales, pero unidas funcionalmente y bien mecanizadas.

Como un indicador de intensidad de mecanización hemos calculado el número de tractores en relación con el tamaño de explotación (ver cuadro 36), de forma que se aprecia claramente cómo la mecanización es más intensa en los umbrales más altos, ya que este índice va aumentando desde 1 tractor por explotación mecanizada en las de < 2 Ha hasta casi dos tractores, 1,8 tractores/explotación mecanizada, en las mayores de 100 Ha. Hecho que resulta completamente lógico en función de las mayores necesidades que, en este sentido, tienen las explotaciones más grandes.

## CUADRO 36

MECANIZACION SEGUN TAMAÑO DE EXPLOTACIONES.  
 CASTILLA Y LEON 1982. PORCENTAJE EXPLOTACIONES  
 CON TRACTOR SOBRE EL TOTAL EXPLOTACIONES

Tamaño Exp.	N. Exp. con SAU	Exp. Mecaniz.	Número Tractor.	%Ex. Mec. / N. Exp.	Tract. / Exp. Mec.
< 2 Ha .....	46.852	1.378	1.396	2,94	1,01
2- < 5 Ha ...	47.989	3.817	3.889	7,95	1,02
5- < 10 Ha ...	42.674	7.946	8.202	18,62	1,03
10- < 20 Ha ..	44.271	15.191	16.116	34,31	1,06
20- < 50 Ha ..	40.717	24.966	27.879	61,32	1,12
50- < 100 Ha ..	15.718	13.050	16.714	83,03	1,28
> = 100 Ha ..	7.466	6.415	11.596	85,92	1,81
Total .....	245.687	72.763	85.792	29,62	1,18

Fuente: Censo Agrario de España 1982. Tomo II. Elaboración propia.

Otra forma de analizar el distinto nivel de mecanización según tamaño de explotación sería el estudio de la potencia media de los tractores utilizados en las distintas unidades productivas, ya que no es lo mismo, obviamente, un tractor de en torno a 30 CV, como los utilizados en las explotaciones hortícolas o en el viñedo (tipo Pasquali), que una máquina de 100 ó 120 CV, como son los más frecuentes en las grandes explotaciones de las áreas agrícolas castellano-leonesas. Sin embargo, no podemos realizar este análisis para toda la región debido a la falta de datos disponibles con esta orientación.

El nivel de mecanización alcanzado en el campo regional es el resultado de un proceso muy rápido, desarrollado en el período comprendido entre los primeros años de la década de los 60 y los últimos de la de los 70, lo que no quiere decir que no existiera maquinaria agrícola antes de este momento, ni que se haya alcanzado el nivel de máxima mecanización posible. Se trata de un fenómeno generalizado, no sólo en toda la región, sino en todo el país, que se enmarca en el proceso

## CUADRO 37

EVOLUCION DEL INDICE DE MECANIZACION  
EN CASTILLA Y LEON

Provincia	1960(1)	1961(1)	1962(1)	1964(1)	1971(2)	1975(2)	1979(2)
Avila .....	0,09	0,10	0,11	0,18	0,49	0,72	1,05
Burgos .....	0,10	0,11	0,15	0,27	0,77	1,04	1,39
León .....	0,02	0,03	0,04	0,09	0,66	1,20	1,90
Palencia ....	0,10	0,12	0,19	0,28	0,63	0,89	1,22
Salamanca ...	0,08	0,07	0,09	0,15	0,41	0,57	0,83
Segovia .....	0,04	0,05	0,07	0,14	0,56	0,91	1,34
Soria .....	0,10	0,10	0,13	0,25	0,65	0,82	1,19
Valladolid ...	0,15	0,17	0,22	0,32	0,89	1,00	1,25
Zamora .....	0,06	0,07	0,09	0,16	0,49	0,74	1,07
Cast.-León	0,08	0,10	0,14	0,22	0,60	0,89	1,28

Fuente: Censos de Maquinaria Agrícola. MAPA.

(1) CV/Ha cultivable excluidos los motores de riego.

(2) CV/Ha sólo tractores y motocultores.

de crisis de la agricultura tradicional española y que se basa en una sustitución de mano de obra, cada vez más escasa y cara como efecto del éxodo rural, por capital técnico.

Tomando como referencia la evolución del Indice de Mecanización, es decir la relación de potencia por Ha labrada (CV/Ha SAU) reflejada en el cuadro 37, se aprecia perfectamente que la etapa álgida de mecanización se produce entre 1960 y 1971, con un incremento del 650% en el Indice regional, que pasa de 0,08 a 0,6 CV/Ha (166). Su evolución, sin embargo, no para aquí, sino que sigue aumentando aunque a un ritmo más lento, ya que alcanza 1,28 CV/Ha en 1979.

Pero ni la situación de partida ni la evolución es homogénea en todos los ámbitos espaciales de la región. Así, la provincia que parte con un mayor índice en 1960, herencia de

(166) Superando en este momento el índice que se considera como óptimo de 0,5 cv/Ha para las áreas de secano cerealista.

una mecanización con tradición desde la guerra civil, es Valladolid, con 0,15, seguida de Burgos y Palencia, con 0,10, es decir, las provincias más agrícolas, mientras que los menores valores se dan en León, 0,02, y en Segovia, 0,04, que van a ser, precisamente, las que alcancen mayores porcentajes de incremento en todos los períodos, consiguiendo los Indices más altos de toda la región a finales de la década de los 70 (ver cuadro 37). Las provincias más agrícolas, como Valladolid, Palencia, Burgos y Soria presentan máximos ritmos de mecanización en la década de los 60, decayendo mucho en la etapa posterior cuando ya han conseguido un alto grado de generalización de la maquinaria, ya que desde 1971 las cuatro superan la media regional.

No vamos a caer en el simplismo y la linealidad de afirmar que este complejo proceso de mecanización agraria está causado por la CP, lo que constituiría un craso error, pero tampoco podemos afirmar lo contrario, que no exista relación alguna entre la CP y el aumento del nivel de mecanización en las explotaciones agrarias castellano-leonesas.

La relación existe y ha sido señalada ya por otros autores. Ereza Abril, en su análisis sobre la CP en el campo soriano, establece una relación positiva entre estas dos variables demostrando que en 1965 el mayor índice de mecanización se alcanzaba, precisamente, en las áreas concentradas (167). Sin embargo, tanto esta autora como Vázquez González para Castilla-La Mancha, señalan también que esta tendencia se invierte en los momentos actuales de tal manera que en 1982 los índices más altos los ostentan los municipios no concentrados frente a los concentrados (168).

---

(167) Ereza Abril, M. P.: «Concentración Parcelaria en Soria: incidencia en la transformación agraria». *III Coloquio Nacional de Geografía Agraria*. Cáceres, 1985, pp. 601-612. Cfr. p. 610.

(168) Ereza Abril, M. P.: *op. cit.* pp. 610-611 y Vázquez González, A.: «La Concentración Parcelaria: elemento de transformación del espacio rural en Castilla-La Mancha». *El espacio rural de Castilla-La Mancha*. II Reunión de Estudios Regionales. Tomo II. Ciudad Real, 1988, pp. 43-53.

En efecto, tal relación existe pero no es una relación causal, sino indirecta, de modo que la CP con el período de auge de la mecanización generalizada, potencia y acelera sus ritmos, pero su ausencia no es capaz de evitarla, sobre todo en las áreas de llanuras agrícolas, que son las que mayores ventas obtienen de esa sustitución de mano de obra por capital, aun a pesar de contar con una desfavorable estructura del parcelario, lo que explica su distinta incidencia comarcal, e incluso local, según la fecha de realización de esta mejora, la orientación predominante del aprovechamiento e, incluso, según factores locales, como el relieve o la intensidad de la parcelación.

Analizar esta incidencia no es fácil, ya que no existen fuentes que puedan reflejarla. Nosotros hemos recurrido a la información cualitativa recogida a través de las encuestas directas a los afectados y, por este medio, intentaremos una valoración del fenómeno a nivel comarcal, que, indefectiblemente, tendrá que ser apoyada en ejemplos locales correspondientes a las zonas de muestra.

La mayor trascendencia de la CP en cuanto a la potenciación de la mecanización se da en las comarcas donde primero se realiza, como en el caso de los Cerratos, Campos-Pan, Vegas, Campiñas y Páramos del Sur del Duero, sobre todo en la primera, donde se iniciaron las CC.PP. experimentales desde 1952. En las zonas de CP de este conjunto, cuyas fechas de finalización están entre los últimos años cincuenta y 1968, todos los afectados coinciden en afirmar que la CP incitó a la adquisición de maquinaria, que vino a sustituir rápidamente a los antiguos medios de labranza con animales de tiro. Así ocurre, por ejemplo, en Mota del Marqués y Esguevillas de Esfueva, cuya mecanización arranca a partir de la finalización de los trabajos de CP en 1967-68, al igual que en Castrillo de Villavega (Tierra de Campos), o en multitud de núcleos de las Vegas, Campiñas y Páramos del Sur del Duero cuyas CC.PP. terminaron entre 1962 y 1968, como Olmedo (Valladolid, 1962), San Esteban de Gormaz (Soria, 1966), Turégano (Se-

govia, 1966), Ortigosa de Pestaño (Segovia), donde, en dos años a partir de la entrega de las fincas de reemplazo en 1968, sustituyeron todas las yuntas de labor por tractores.

Pero esta vinculación entre las CC.PP. más antiguas y la mecanización no es automática, sino que, obviamente, intervienen otros factores, como es la posibilidad real de mecanización por el simple hecho de que exista en el mercado o no. Así, por ejemplo, en Soto de Cerrato, aunque su CP fue una de las primeras que finalizaron en la región, en 1958, el proceso de mecanización no se inició hasta entrada la década de los 60, momento en que, una vez superada la autarquía económica, comienza a producirse e importarse maquinaria agrícola en nuestro país, coincidiendo con la crisis de la agricultura tradicional.

Del mismo modo, concentraciones que se han terminado después de los años sesenta, durante toda la década de los setenta e incluso ochenta, han podido ser fundamentales para la mecanización en algunas áreas donde ésta se veía dificultada realmente por el tamaño, excesivamente pequeño, o la forma irregular de las parcelas, de tal manera que el aumento de la maquinaria ha tenido una vinculación directa con la realización de la CP. Esto ha ocurrido sobre todo en áreas intermedias entre la montaña y las llanuras, como las Tierras Altas del Norte y Tierras Altas Soriana. Así, por ejemplo, en Bustillo de la Vega (Tierras Altas del Norte palentino), donde se seguía labrando con animales hasta después de terminada la CP en 1973, a partir de esta fecha, en uno o dos años, éstos desaparecen rápidamente sustituidos por los tractores. Algo similar ocurre en Valdefresno (Tierras Altas del Norte en León), aunque mucho más tarde, ya que su CP se termina en 1981. Procesos similares se aprecian en la Montaña Sur, Demanda e Ibérica Burgalesa-Soriana, o las Riberas y Páramos Regados, concentrados mayoritariamente entre mediados de los setenta y finales de los setenta.

En conclusión, podemos afirmar que la mayor relación entre estos dos fenómenos se da en las áreas en que el aprove-

chamiento agrícola es importante, aunque su trascendencia es mayor durante los años sesenta en las llanuras centrales (Cerrados, Campos-Pan, Vegas, Campiñas y Páramos del Sur del Duero). Sin embargo su incidencia es más duradera, hasta finales de los setenta, en las áreas de borde (Montaña Sur, Demandada e Ibérica Burgalesa-Soriana, Tierras Altas del Norte y Tierras Altas Sorianas) o de aprovechamiento intensivo (Riberas y Páramos Regados).

Por el contrario, el menor significado de la CP en la mecanización, con influencia prácticamente nula, se recoge en las zonas donde se ha realizado a partir de los años setenta, particularmente en las comarcas agrícolas de las llanuras centrales, en las que, ya en este momento, existe un alto grado de mecanización, como ocurre en Lantadilla, Mazariegos, Boadilla de Rioseco (Tierra de Campos palentina) o Tardáguila (Campiñas salmantinas del Sur del Duero), cuya concentración se terminó en 1985 cuando ya existía un nivel de mecanización similar, o mayor incluso, que en otras zonas concentradas. Algo parecido se constata en las áreas donde, a pesar de que la CP no se realiza muy tarde, a principios de los setenta o incluso antes, habían sufrido ya un fuerte proceso de éxodo rural que había impulsado una rápida y temprana mecanización, como ocurrió en algunos núcleos de la Montaña Sur, con aprovechamiento agrícola predominante, y en el sector soriano: Maderuelo (Segovia, CP terminada en 1968), Mingorría (Ávila, 1972), Hontanares de Eresma (Segovia, 1973)...

Por último, la incidencia de la CP en la mecanización es muy escasa también en las áreas de aprovechamiento ganadero predominante (Montaña Norte sobre todo), donde las mejoras potenciadas por la CP están más relacionadas con la expansión de cercas para el ganado que con el aumento de una mecanización, menos necesaria en estas explotaciones, como ocurre en Puebla de Lillo (Montaña Norte leonesa).

A pesar de estas diferencias que hemos señalado sobre la distinta importancia que la realización de la CP tiene en la potenciación y aceleración del proceso de mecanización, lo cier-

to es que en todas las zonas afectadas, tanto las más antiguas como las más recientes, independientemente de su impacto en el proceso, ha permitido un aumento de la potencia de la maquinaria utilizada, en función de las posibilidades que ofrecen unas fincas de reemplazo de tamaño suficiente.

El proceso de mecanización, sin embargo, no está causado por la CP ni directa ni indirectamente como lo pone de manifiesto el hecho, ya señalado por otros autores (169), de que el índice de mecanización, hoy, suele ser más alto en los municipios no concentrados que en los concentrados. Las razones son varias: en primer lugar, el uso de maquinaria es hoy ineludible para unas explotaciones cuyo objetivo es producir para el mercado, con economías de escala por lo cual, aunque sea forzadamente en algunos casos, ha afectado a todas las unidades productivas funcionales. En segundo lugar, debemos tener en cuenta que las zonas concentradas en Castilla y León son, por lo general, las de las llanuras por una parte y las correspondientes a los bordes montañosos de la región, por otra, con predominio en éstas del aprovechamiento de prados y pastizales y un terrazgo labrado en retroceso. Como el Índice de Mecanización se calcula con referencia a la superficie cultivable, alcanza los valores más altos en estas áreas, muy por encima del que se obtiene en zonas muy mecanizadas pero con una gran extensión de superficie cultivable, como es el caso de la mayoría de las zonas concentradas en las llanuras centrales. De este modo se entiende que provincias como León o Segovia, con un peso importante de comarcas ganaderas sin apenas terrazgo cultivado, alcancen en 1982 los máximos índices de mecanización de la región.

Y, si la incidencia de la CP en el proceso de mecanización es dispar a nivel espacial, hay otro hecho que presenta un carácter mucho más homogéneo y que nos ha sido señalado en prácticamente todas las encuestas del muestreo: la mejora del

---

(169) Ereza Abril, M. P.: *op. cit.*, p. 611 y Vázquez González, A.: *op. cit.*, p. 52.

uso que se da a la maquinaria en las explotaciones concentradas. En efecto, el aprovechamiento de los tractores y otros aperos es máximo en las áreas concentradas y su coste de mantenimiento se reduce también, ya que el laboreo de parcelas grandes con buenas formas supone el ahorro de vueltas y maniobras, y los menores recorridos de desplazamiento entre fincas, además de los buenos caminos, contribuyen a un menor número de averías y necesidades de mantenimiento.

La mecanización es, a su vez, imprescindible para rentabilizar al máximo la mejora del parcelario obtenida por la CP, puesto que permite la óptima y oportuna realización de las labores, lo que repercute en el aumento de las producciones globales y de los rendimientos por unidad de superficie, otra de las consecuencias indirectas de la CP.

C) *El aumento de los rendimientos por Ha como resultado indirecto de la CP*

Aceptado por todos los implicados en el tema, tanto técnicos como agricultores, no cabe duda de que a raíz de la CP se produce un aumento de las producciones globales, que afecta también a los rendimientos por Ha (170). Es difícil, sin embargo, atribuir directamente a la CP este resultado, ya que en su explicación se entremezclan factores directamente vinculados a la reorganización del parcelario con otros que, en principio, no tienen relación con ella. Esta es la razón de que tratemos el tema del aumento de la producción y rendimientos como una consecuencia indirecta de la CP, a pesar de que se trata de un fenómeno de gran trascendencia para las explotaciones agrarias castellano-leonesas.

---

(170) Como se afirma rotundamente en PNVD FAO: *Evolución del programa de CP y OR en España*. IRYDA. Estudios monográficos, n.º 1. Madrid, 1973, p. 89 y en García de Oteyza, L. y otros: *Variación de los factores de la producción agrícola como consecuencia de la CP*. SNCP. Serie monográfica, n.º 1. Madrid, 1960, 93 pp.

Y ya que, como acabamos de señalar, son varios factores los que intervienen en la consecución de este resultado, vamos a analizar cada uno de ellos, intentando valorar su posible incidencia en el crecimiento de las producciones.

En primer lugar, y vinculada directamente a los resultados de la CP, como consecuencia del aumento del tamaño de las fincas de reemplazo hay una disminución de las pérdidas en linderos, lo que repercute de forma inmediata en un aumento de la producción. En efecto, la realización de las labores agrícolas, tanto con tracción animal como, sobre todo, mecánica, se ve dificultada hacia los bordes de las parcelas, donde los linderos, que no se labran para marcar el límite de la propiedad, el trazado de zanjas de saneamiento, la acumulación de piedras etc., producen problemas de abonado, siembra y cosecha, que provocan una reducción de los rendimientos en un área calculada entre 0,30 y 0,50 cm de anchura a lo largo de todo el perímetro de la parcela (171). Evidentemente, la importancia de la franja de terreno de menor producción varía en función de dos características en cada parcela: su tamaño y su forma. El porcentaje de terreno de rendimiento reducido es inversamente proporcional al tamaño de la parcela. Por otra parte, la superficie de linderos es mayor cuanto más alargada sea la forma de la parcela, de tal manera que, a igual tamaño superficial, el porcentaje de linderos es menor en una finca cuadrada que en una rectangular.

En el caso específico que nos ocupa, Castilla y León, tomando como punto de partida el tamaño medio de las parcelas en explotación antes de la CP, 0,6 Ha, y comparándolo con el correspondiente a 1982, 2,7 Ha/parcela, y teniendo en cuenta que se ha producido un cambio importante en las formas de las parcelas, pasando de longueras con una relación longitud/anchura de 6, aproximadamente, a fincas rectangu-

---

(171) Instituto de Estudios Agro-Sociales: *El parcelamiento de la propiedad rústica en España*. Ministerio de Agricultura. Madrid, 1954, pp. 18-19 en García de Oteyza, L. y otros: *Variación...*, op. cit., pp. 85-87.

lares de relación 3, el porcentaje de superficie perdida en linderos es de 3,48% por Ha en las parcelas iniciales y de 1,36% por Ha en las finales, lo que implica un incremento de la superficie realmente productiva en un 2,12% como efecto de la mejora en el tamaño y forma de las parcelas obtenidas a través de la CP (172). Se produce, por tanto, un aumento de la producción no porque el rendimiento por superficie crezca, sino porque se gana en superficie productiva.

Pero esta razón no es la única, ni siquiera la más importante para explicar esta evolución positiva de la producción y de los rendimientos. Hay otros hechos, vinculados también indirectamente a la CP, que inciden en mayor medida.

Así, por ejemplo, la reducción del número de fincas en explotación ha permitido y potenciado que los agricultores cuiden mejor las fincas, ya que eliminando la dispersión parcelaria se consigue realizar las labores agrícolas a tiempo y con más interés, al tratarse de tierras grandes, donde el trabajo y los desplazamientos se rentabilizan. En efecto, antes de la CP era más difícil poder hacer las labores en todas las fincas en los reducidos períodos permitidos por las condiciones ecológicas, lo que inducía al agricultor al abandonar o marginar las parcelas de menor tamaño y más alejadas. Sin embargo, la CP, junto con el ahorro de tiempo que ha supuesto en el laboreo, ha posibilitado que todas las fincas de la explotación estén bien atendidas, no sólo en las labores principales, sino, incluso, en los cuidados complementarios que se realizan, porque sobra

---

(172) Cálculo efectuado con la fórmula propuesta por García de Oteyza, L.: *op. cit.*, p. 86:

$$R1 = \frac{x(n + 1) - 1}{St} \times 100 \text{ en la que:}$$

x = anchura de la parcela en metros.

n = relación longitud/anchura de la parcela.

St = Superficie total de la parcela en metros cuadrados.

R1 = Porcentaje que corresponde a la superficie de bajo rendimiento.

tiempo y mano de obra, y que generan un incremento de las producciones agrarias tanto globales como por unidad de superficie.

No obstante, la mejora de las labores agrícolas no se produce sólo por la eliminación de la dispersión parcelaria, sino, sobre todo, por el aumento del tamaño de las fincas en explotación, que favorece la utilización de maquinaria moderna obteniendo la máxima rentabilidad, con enorme trascendencia en el crecimiento de las producciones. Efectivamente, la utilización de tractores potentes y aperos complementarios permite hacer un laboreo profundo de las tierras, lo que, junto a otras mejoras efectuadas como resultado de la CP, consiguen incrementar los volúmenes de producción.

Pero a estas razones, vinculadas más o menos directamente con la CP, hay que añadir otras, que corresponden más bien a la evolución de la agricultura española hacia formas capitalistas de producción, las cuales, en su búsqueda de un aumento de la rentabilidad de las explotaciones, pasan por la incorporación del abonado químico y uso de semillas certificadas y mejoradas genéticamente, que, sin ninguna duda, han repercutido enormemente en el aumento de las producciones agrarias castellano-leonesas, tanto en áreas concentradas como no concentradas. Hay que señalar, sin embargo, que en las áreas donde la CP se ha llevado a cabo, este aumento de los rendimientos es más acusado. Ya en 1960, García de Oteyza y Cruz Conde calculaban que la producción final en las áreas concentradas había aumentado entre un 10 y un 27% en los sectores cerealistas de Castilla y León (173).

Este incremento, no obstante, no es igual, en todas las comarcas. Se percibe en mayor medida en las zonas agrícolas que en las ganaderas, como es lógico, ya que es allí donde más han

---

(173) García de Oteyza, L. y otros: *Variación...*, op. cit., p. 51. Calculado sobre cinco pueblos de muestra, tres de ellos castellano-leoneses: Frechilla de Almazán (Soria), Cantalapiedra (Salamanca) y La Mudarra (Valladolid), donde se alcanzan aumentos del 27, 23 y 10% respectivamente.

actuado los factores que hemos señalado como causa del fenómeno. Así, este aumento de las producciones como consecuencia de la CP, se señala en la mayoría de las encuestas realizadas en las zonas de predominio agrícola, pero no en las de ganadero. Incluso se señala en aquéllas en las que esta mejora se ha efectuado recientemente (Chatún, 1982, en las Campiñas segovianas del Sur del Duero por ejemplo), una vez finalizada ya a nivel nacional la transformación de la agricultura tradicional hacia la capitalista, lo que refuerza nuestra tesis de que, aunque indirectamente, el aumento de la producción está relacionado con la CP y sus consecuencias.

La cuantificación de este hecho, sin embargo, es muy difícil. Ya hemos señalado que García de Oteyza lo estima entre un 10 y un 27% pero sus cálculos están realizados sólo en relación con la incidencia del aumento de la superficie productiva por reducción de linderos, ya que está calculado en un momento en que se inicia el proceso de mecanización y modernización de la agricultura. Globalmente, y a través de la valoración que los propios agricultores hacen de ello, se puede calcular entre un 20 y un 30% lo que aumenta la producción en áreas agrícolas.

Sin embargo, esta afirmación es arriesgada, pues hay que tener en cuenta que ha habido modificaciones importantes en las formas de producción, algunas de las cuales, además de las ya citadas, están también relacionadas con la CP, de forma indirecta, como, por ejemplo, la reducción del porcentaje de superficie destinada a barbecho, como consecuencia de la eliminación del sistema de cultivo en hojas (rotación trienal o de año y vez), así como el aumento del regadío de iniciativa privada, que se ha producido merced al hecho de contar con parcelas de tamaño suficiente para garantizar la rentabilidad de las inversiones necesarias para un regadío de perforación.

D) *Las transformaciones de las formas de producción en las áreas agrícolas: expansión del regadío y recesión del barbecho*

Provocado por las exigencias de una agricultura capitalista, que demanda una productividad cada vez mayor, y posibilitado por los efectos de la CP, se ha producido una intensificación del aprovechamiento agrícola en dos vertientes o modelos: por una parte se ha dado una expansión del regadío de perforación allí donde las condiciones ecológicas y las posibilidades de cultivo lo permitían, y, por otra, se ha producido una intensificación del aprovechamiento de los secanos regionales a través de la eliminación o, al menos, fuerte reducción, del barbecho.

En efecto, a raíz de las transformaciones introducidas en la agricultura española en general durante los años cincuenta y sesenta, se observa en las explotaciones agrarias, y particularmente en las castellano-leonesas, que centran nuestro trabajo, un proceso de adaptación a la nueva agricultura capitalista, que pasa por una reducción de los costes y un aumento de las producciones. Para las unidades de explotación pequeñas, la única alternativa resulta ser la intensificación de las producciones, que no se realiza de forma homogénea en todas las áreas comarcas, sino de acuerdo con dos tipos básicos: allí donde los suelos son sueltos y existen acuíferos en el subsuelo, se produce una fuerte intensificación a través del regadío de perforación. Donde ello no es posible, por limitaciones físicas sobre todo, la intensificación se lleva a cabo sobre el aprovechamiento tradicional de secano a través de la eliminación o reducción del barbecho. En ambos casos, y no casualmente, estas modificaciones, y en especial la primera, precisa como condición imprescindible la realización de la CP.

Así, como ha sido señalado por otros autores (174), he-

---

(174) Molinero Hernando, F.: «Las transformación en regadío...», *op. cit.*, pp. 135-146.

mos constatado una fuerte expansión del regadío de perforación de forma generalizada, especialmente en todas las Vegas, Campiñas y Páramos del Sur del Duero y, aunque a nivel más puntual, en otras comarcas, como Cerratos o Tierra de Campos-Pan.

Efectivamente, en dos tercios de las zonas de CP correspondientes a la muestra de la comarca de Vegas, Campiñas y Páramos del Sur del Duero, 20 sobre 32, se han realizado más de 1.200 perforaciones y sondeos profundos, al margen de los pozos someros que existían ya antes, y han permanecido después de la CP. En otros casos se intentaron perforaciones sin éxito, como en Turégano (Segovia), o Barbadillo (Salamanca), mientras que en algunos sectores de esta comarca, como en el valle del Duero burgalés (en Fresnillo de las Dueñas), o vallisoletano (Pesquera de Duero), no se intentó siquiera, ya que existía un regadío previo sin necesidad de sondeos.

La dinámica de las perforaciones comienza, absolutamente en todos los casos, una vez terminada la CP, dado que, con anterioridad, la excesiva parcelación y, sobre todo, el reducido tamaño de las parcelas, hacía antieconómica la fuerte inversión necesaria. En efecto, en parcelas en explotación que no llegaban a 1 Ha de media, no era rentable, de ninguna manera, la realización de un sondeo, cuyo costo es muy elevado, ya que sólo una pequeña perforación de 100 m, con la bomba sumergible y el motor, accesorios imprescindibles y similares para todas las perforaciones, independientemente del tamaño de las parcelas que rieguen, superan ampliamente los tres millones de pesetas y mucho más cuando se trata de equipos potentes, necesarios para obtener caudales voluminosos desde profundidades considerables (175); costo al que hay que añadir

---

(175) Rincón Agudo, D.: *Captación de aguas subterráneas para riego*. Junta de Castilla y León. Consejería de Agricultura, Ganadería y Montes. Valladolid, 1986, 45 pp. Cfr. p. 34.

dir el de los equipos de riego (tubos, aspersores, pivot, etc.) variable en función del tamaño de la finca a regar.

Son necesarias parcelas de, al menos, entre 7 y 10 Ha para rentabilizar mínimamente estas inversiones; tamaño, a todas luces, infrecuente antes de la CP. Con su realización se consiguen, sin embargo, parcelas de tamaño grande, que posibilitan la expansión de esta forma de regadío. Cada agricultor medio suele contar con una perforación, los más grandes incluso con varias, localizada en la finca de mayor tamaño de que disponga en propiedad y que, a veces, se completa con el arrendamiento de algunas otras circundantes para obtener el máximo aprovechamiento del sondeo.

Pero, si la CP fue condición imprescindible para la expansión del regadío de perforación, no fue condición suficiente. La envergadura de las inversiones necesarias requería la existencia de una alternativa de cultivo que las rentabilizara. De esta forma, en todas las áreas de las Vegas, Campiñas y Páramos del Sur del Duero, así como en los valles de los Cerratos y, específicamente, en el Valle del Esgueva, donde se ha expandido mucho este tipo de riego, el eje del aprovechamiento de los nuevos regadíos ha sido y sigue siendo la remolacha azucarera, un cultivo muy remunerador para los agricultores, sobre todo a partir de las campañas de 1973, y especialmente de 1976, en que se aplicaron fuertes subidas de los precios y se otorgaron ayudas y subvenciones a la producción con el fin de promover su desarrollo (176). Medidas que produjeron de forma rápida y fuerte la expansión del cultivo remolachero en nuestra región, particularmente en las áreas comarcales señaladas.

Sin embargo, no es la remolacha el único cultivo que se riega, ya que, con cada perforación de tamaño medio (entre 90 y 150 m) se pueden dominar de 8 a 10 Ha de remolacha

---

(176) Baraja Rodríguez, E.: «La Superficie dedicada al cultivo de la remolacha azucarera en España». *V Coloquio Nacional de Geografía Agraria*. Santiago de Compostela, 1989, pp. 185-195.

u otro cultivo intensivo consumidor de agua, y otras tantas de cereal, que ha visto asegurada y aumentada su producción anual de forma significativa gracias al riego.

Pero si la incidencia de la CP en lo que a expansión del regadío se refiere se produce sobre todo a través del modelo de perforación, no es éste el único. En otras áreas afectadas por regadío de canal, con anterioridad incluso a la CP, como el Valle del Pisuerga (Cerratos), han visto intensificado al aprovechamiento de las parcelas regadas gracias a la posibilidad abierta por el aumento de su tamaño, que rentabiliza las inversiones en equipos de riego, como ocurrió por ejemplo en Torquemada (Palencia). Del mismo modo, en Carracedelo (El Bierzo), donde existía también un regadío de canal previo a la CP, ésta hizo posible una orientación hortofrutícola de su aprovechamiento, facilitada por la construcción de caminos que eliminaron el peligro de pérdida de las producciones ocasionada por el paso a través de las parcelas.

No obstante, esta transformación en regadío, o su intensificación, con ser fundamental desde un punto de vista económico, no es demasiado significativa desde una perspectiva espacial, ya que el aprovechamiento predominante en la región es claramente el secano. Secano que también ha sufrido en las últimas décadas un proceso de intensificación muy importante, materializado sobre todo en el aumento de la producción conseguida mediante la reducción gradual, y a veces total, del barbecho.

Definir el papel que la CP ha tenido en este proceso es mucho más difícil, por la diversidad de casos y factores que intervienen. En principio, la forma más lógica de comprobar si tiene o no alguna incidencia es comparar la situación de esa variable en los dos conjuntos espaciales: las áreas con CP y las que no la tienen.

De acuerdo con los datos de los Documentos 1-T de Distribución de Cultivos, elaborados por las Cámaras Agrarias en 1985, el conjunto de municipios donde no había sido realizada la CP mantenía un 38% de su terrazgo cultivado en barbecho,

mientras que ese porcentaje era tan sólo de un 23% en aquellos que, en esa fecha, se había terminado. (Ver cuadro 38).

#### CUADRO 38

##### CONCENTRACION PARCELARIA Y BARBECHO EN CASTILLA Y LEON. RESULTADOS PROVINCIALES. ZONAS SIN CONCENTRACION PARCELARIA. 1985

<i>Provincia</i>	<i>S. Conc. Ha</i>	<i>S. Ter.M. Ha</i>	<i>T. Cult. Ha</i>	<i>Barbecho Ha</i>	<i>% Barb./ T. Cult.</i>
Avila .....	0	444.815	38.237	6.668	17
Burgos .....	0	153.613	28.252	5.068	18
León .....	0	563.644	68.682	32.484	47
Palencia .....	0	13.019	934	462	49
Salamanca .....	0	384.662	89.530	37.209	42
Segovia .....	0	79.704	6.963	3.903	56
Soria .....	0	76.174	10.930	5.364	49
Valladolid .....	0	49.083	25.180	2.251	9
Zamora .....	0	306.107	93.792	45.646	49
Total Cast.-León	0	2.070.821	362.500	139.055	38

##### CONCENTRACION PARCELARIA Y BARBECHO EN CASTILLA Y LEON. RESULTADOS PROVINCIALES. ZONAS CON CONCENTRACION PARCELARIA. 1985

<i>Provincia</i>	<i>S. Conc. Ha</i>	<i>S. Ter.M. Ha</i>	<i>T. Cult. Ha</i>	<i>Barbecho Ha</i>	<i>% Barb./ T. Cult.</i>
Avila .....	213.996	358.759	184.229	36.336	20
Burgos .....	646.945	1.253.768	616.150	90.425	15
León .....	394.675	982.991	404.189	151.490	37
Palencia .....	521.086	790.529	469.241	65.544	14
Salamanca .....	388.941	848.574	375.386	121.084	32
Segovia .....	346.231	613.715	329.740	87.277	26
Soria .....	471.891	953.178	340.275	66.281	19
Valladolid .....	533.242	776.140	614.762	93.885	15
Zamora .....	469.481	753.492	442.494	172.200	39
Total Cast.-León	3.986.488	7.331.146	3.776.466	884.522	23

*Fuente:* Documentos 1-T de Distribución de Cultivos. Cámaras Agrarias Provinciales. Elaboración propia.

Sin embargo, estos valores no son homogéneos en toda la región y aparecen contrastes dignos de mención, tanto a escala provincial como comarcal. Desde un punto de vista provincial hay que señalar dos excepciones a este hecho: Valladolid y Avila, donde el porcentaje de barbecho en las zonas concentradas sigue siendo más alto que en las que no se ha llevado a efecto la concentración (9 y 15% en Valladolid y 17 y 20% en Avila respectivamente). En las otras siete provincias los valores son inversos, mucho más bajos para las áreas concentradas en Palencia, Soria y Segovia, y algo más matizada la diferencia, pero siempre positiva para las zonas concentradas, en las restantes (Zamora, Salamanca, Burgos y León). Pero una valoración más exacta de este fenómeno hace necesario su tratamiento a una escala más reducida, donde se matiza en mayor medida y quedan patentes las razones que explican esta distribución de valores.

Así, a nivel comarcal (ver cuadro 39), el resultado es similar, pues hay un menor porcentaje de barbecho en las zonas concentradas, con dos excepciones. Los Cerratos, con tan sólo un 4% en las áreas sin concentrar y un 9% en las concentradas, y la Montaña Sur, con 22% en el primer grupo frente a un 37% en el segundo. Comarcas que engloban, en ambos casos, parte de las provincias anteriormente citadas por la misma razón.

La explicación a estas excepciones hay que buscarla en el tipo de áreas concentradas y, sobre todo, sin concentrar, en cada conjunto. En efecto, tanto en un caso como en otro, el grupo de zonas donde no se ha realizado la CP está compuesto por terrenos donde predominan los aprovechamientos intensivos, con escaso o nulo valor del barbecho. Aprovechamientos intensivos que pueden tener un carácter agrícola, como sucede en las áreas que rodean a Valladolid ciudad, caso de Viana de Cega, Laguna de Duero, o el mismo término municipal de Valladolid, al que también corresponden las áreas de horticultura y fruticultura del valle del Alberche o del Tiétar en la Montaña Sur abulense, donde no se deja casi nada de

**CUADRO 39**

**CONCENTRACION PARCELARIA Y BARBECHO  
EN CASTILLA Y LEON. RESULTADOS COMARCALES.  
ZONAS SIN CONCENTRACION PARCELARIA. 1985**

<i>Comarca</i>	<i>S.Conc. Ha</i>	<i>S.Ter.M. Ha</i>	<i>T.Cult. Ha</i>	<i>Barb. Ha</i>	<i>% Barb./ T.Cult.</i>
Bierzo, El .....	0	202.817	34.674	14.548	42
Bureba, La .....	0	10.252	3.613	434	12
Cabrera-Sanabria .....	0	137.060	13.621	7.940	58
Cerratos .....	0	32.173	17.132	738	4
Demanda-Ibérica .....	0	102.713	3.051	1.760	58
Montaña Norte .....	0	277.954	9.340	5.015	54
Montaña Sur .....	0	643.359	53.303	11.551	22
Penillanuras Salma.-Zamo.	0	374.501	118.404	60.210	51
Riberas y Páramos Regad.	0	20.939	7.301	3.680	50
Tierras de Campos-Pan .	0	33.620	16.336	5.812	36
Tirras Altas de Soria ...	0	47.872	10.789	5.358	50
Tierras Altas del Norte .	0	70.444	20.888	8.044	39
Vegas, Campiñas, Páramos	0	117.117	54.048	13.965	26
Total Cast.-León ....	0	2.070.821	362.500	139.055	38

**CONCENTRACION PARCELARIA Y BARBECHO  
EN CASTILLA Y LEON. RESULTADOS COMARCALES.  
ZONAS CON CONCENTRACION PARCELARIA. 1985**

<i>Comarca</i>	<i>S.Conc. Ha</i>	<i>S.Ter.M. Ha</i>	<i>T.Cult. Ha</i>	<i>Barb. Ha</i>	<i>% Barb./ T.Cult.</i>
Bierzo, El .....	9.453	77.263	12.014	4.560	38
Bureba, La .....	104.329	187.015	94.339	7.884	8
Cabrera-Sanabria .....	43.867	185.923	27.449	14.173	52
Cerratos .....	356.006	544.299	404.380	35.260	9
Demanda-Ibérica .....	46.120	174.979	26.320	10.274	39
Montaña Norte .....	172.711	570.844	78.263	13.314	17
Montaña Sur .....	342.272	660.712	228.572	84.711	37
Penillanuras Salma.-Zamo.	194.313	542.243	179.466	85.415	48
Riberas y Páramos Regad.	245.868	418.797	233.222	82.032	35
Tierras de Campos-Pan .	597.573	705.376	599.650	149.429	25
Tirras Altas del Norte ..	531.625	935.073	552.564	145.557	26
Tierras Altas Sorianas ..	231.908	486.668	176.491	29.922	17
Vegas, Campiñas, Páramos	1.110.443	1.841.954	1.163.736	221.991	19
Total Cast.-León ....	3.986.488	7.331.146	3.776.466	884.522	23

Fuente: Documentos 1-T de Distribución de Cultivos. Cámaras Agrarias Provinciales. Elaboración propia.

terrazgo en barbecho, el 5%. Otras veces se trata de zonas cuyo aprovechamiento predominantemente ganadero o forestal reduce el terrazgo al mínimo, con lo cual, aunque el valor relativo del barbecho es elevado, su significado dentro de la comarca es reducido, como ocurre con los núcleos ganaderos de Gredos o Piedrahita. Igualmente se aprecia este fenómeno en las áreas de penillanura, particularmente en los sectores salmantinos de Vitigudino y Ciudad Rodrigo, así como en el Sayago zamorano, donde aumenta el porcentaje de barbecho en las áreas concentradas. Sin embargo, este aspecto queda enmascarado por valores contrarios en el resto de la comarca, lo que da como resultado final un peso casi igual, un poco más reducido para las áreas concentradas, 48% frente a 51%.

El análisis comparativo de este fenómeno entre las áreas afectadas por la CP y las que no lo han sido, aunque significativo, no acaba de dar una idea precisa del papel de la CP, ya que intervienen otros factores que nada tienen que ver, en principio, con ella. Es mucho más justo, para analizarlo desde esta óptica, el comparar las situaciones antes y después de la concentración en los mismos núcleos.

Desde este punto de vista, a través de las opiniones recogidas por encuesta, en un gran número de los núcleos de la muestra hemos constatado la existencia de tres tipos de áreas. En primer lugar, es un hecho muy claro en los núcleos agrícolas de secano de la Tierra de Campos-Pan, donde el barbecho ocupaba un 50% de la superficie cultivada y, con posterioridad a la CP, se ha reducido hasta en torno a un 20%, como ha ocurrido en Villafrechós o Villalón de Campos (Valladolid), Villamayor de Campos (Zamora), o incluso ha desaparecido en su práctica totalidad, como en Amusco o Lantadilla (Palencia). Algo similar se produce en las áreas agrícolas de las Tierras Altas Sorianas y en los de la Montaña Sur (Solana del Río Almar). Se aprecia una evolución parecida, en los núcleos de las Vegas, Campiñas y Páramos del Sur del Duero, donde o bien no se intentó la transformación en regadío a través de las perforaciones o éstas no tuvieron éxito, y la intensificación

del aprovechamiento se hizo mediante la eliminación del barbecho (Fuentepinilla en Segovia) o mediante su aprovechamiento con cultivos alternativos, como el girasol (Crespos de Avila...).

Afirmar mecánicamente, sin embargo, que este proceso es consecuencia de la CP sería mucho decir e imposible de demostrar, ya que es evidente que hay razones más importantes, como la expansión del uso de fertilizantes químicos, la aparición de nuevos cultivos alternativos demandados por el mercado y la propia evolución de la agricultura capitalista española, que condicionan este hecho. Pero las diferencias señaladas anteriormente entre las áreas concentradas y las sin concentrar, nos permiten afirmar que la CP actúa como factor estimulante cara a la aceleración del proceso, e incluso va más allá, potenciando a la vez una transformación de los aprovechamientos. Así, por ejemplo, en las Penillanuras Salmantino-Zamoranas se aprecia una reducción a niveles mínimos y hasta la desaparición total del barbecho, pero ello no sólo se debe a una intensificación del aprovechamiento agrícola, sino a un cambio fundamental en la orientación productiva, pues se reduce drásticamente el volumen de terrazgo agrícola a la par que aumenta la dedicación ganadera de las explotaciones, lo que provoca la desaparición casi total del barbecho. Fenómeno que va unido a un cambio en el paisaje, con proliferación de cercas que cierran las parcelas y cuya expansión está vinculada estrechamente con la realización de la CP.

E) *La expansión del terrazgo cercado  
en los espacios ganaderos y el aumento  
de la ganadería por efecto de la CP*

Como una forma distinta de aprovechar al máximo la mano de obra existente en las explotaciones familiares y en relación con el aumento del tiempo disponible a raíz de la CP, se ha

registrado, en algunas áreas, otro sistema específico de intensificación de la explotación: la expansión de la ganadería.

En efecto, es innegable, y ha sido tratado ya por otros autores, que la realización de la CP tiene como consecuencia directa un ahorro del tiempo necesario para el trabajo de la explotación, reduciéndose la necesidad de mano de obra entre un 17 y un 46% según el tipo de aprovechamiento y el nivel de mecanización (177).

Aparece, por tanto, un excedente de fuerza de trabajo, que tiene varias opciones. En el caso de que se trate de explotaciones medias o grandes que utilizan fuerza de trabajo asalariada, la reacción inmediata es su eliminación, ya que el empresario, por sí mismo, puede hacerse cargo directamente de la explotación. En los casos, más frecuentes, de explotaciones pequeñas y medianas, trabajadas sólo con mano de obra familiar, se busca una alternativa que la ocupe al máximo, intensificando la explotación agrícola de alguna de las formas señaladas en el apartado anterior, o bien mediante la potenciación de un complemento ganadero, que reviste diversas formas, pero que, en general, suele corresponder a una ganadería estabulada e intensiva de porcino o de vacuno de leche, integrándose en este último caso muy directamente con la explotación agrícola, la cual aporta una parte sustancial para su alimentación.

Esto ha ocurrido, por ejemplo, en algunos puntos del Este y el Sur burgalés, como Campolara y Quintanarraya, o Cabañes de Esgueva, pero, sobre todo, en el Norte segoviano, donde ha alcanzado una importancia sin precedentes el ganado porcino. Sin embargo, hay que señalar que este fenómeno, si bien se basa indirectamente en el ahorro de mano de obra que se origina a raíz de la CP tiene su origen directo en la creación de una cooperativa de producción de porcino, PROINSERGA, que trabaja con el sistema de producción en ciclo cerrado, y

---

(177) García de Oteyza, L. y otros: *Variación..., op. cit.*, p. 39.

que proviene de una iniciativa del IRYDA, pero al margen de la CP.

Más espontánea ha sido la expansión y aumento del ganado de leche en las áreas intermedias entre las llanuras y las montañas, particularmente en las Tierras Altas del Norte, donde la fuerza de trabajo excedentaria de la actividad agrícola, gracias a la CP, se ha orientado hacia la producción ganadera, como ha ocurrido en Cea-San Pedro Bercianos (León), Bustillo de la Vega (Palencia), Matadeón de los Oteros (León)... y en áreas de la Montaña Sur y Norte. Pero este fenómeno no sólo se ha producido en las áreas con unas condiciones más ventajosas para la ganadería, sino que también se ha dado en las unidades de explotación de las llanuras centrales cerealistas, donde supone un medio de completar los ingresos agrícolas, además de ocupar a la mano de obra, como en Tierra de Campos-Pan (Mazariegos, Villamayor de Campos...), las Vegas, Campiñas y Páramos del Sur del Duero (La Orbada en Salamanca, Palacios de Goda en Ávila...), e incluso algunos núcleos de los bordes de las Penillanuras zamoranas, como Ferreras de Abajo, donde predominan las pequeñas y medianas explotaciones. También lo hemos constatado en algunos puntos de las Riberas y Páramos de Regadío intensivo, como San Justo de la Vega o Destriana (León), donde las pequeñas explotaciones complementan el regadío con una ganadería de leche que proporciona ingresos fijos y periódicos (mensuales).

Pero, además de esta tendencia a desarrollar una ganadería complementaria de la actividad agrícola, en algunas áreas se ha ido más allá, llegando a convertirse en el eje del aprovechamiento. El papel de la CP en este proceso está mucho más claro. La CP produce la configuración, como ya sabemos, de parcelas medias y grandes, las cuales, en zonas productoras de pastos naturales, posibilitan su aprovechamiento directo por la ganadería mediante sistemas racionales y modernos, a base del cercado de las parcelas y de la racionalización del pastoreo. Este hecho ha facilitado el que en zonas con estas características, donde antes de la CP el aprovechamiento predominante

de las explotaciones, fragmentadas en un gran número de parcelas pequeñas, era agrícola, se haya reconvertido después hacia una producción ganadera, provocando, de paso, una transformación fundamental en el paisaje agrario, debido a la proliferación de cercas.

Esta ha sido la evolución, clarísima y fácilmente apreciable en un recorrido por las zonas concentradas de las Penillanuras Salmantino-Zamoranas, donde en los escasos núcleos concentrados se constata el abandono de la actividad agrícola y, paralelamente, el peso cada vez mayor desde el punto de vista espacial, de las fincas cercadas, donde se deja pastar libremente al ganado vacuno, en su mayor parte, que necesita menos control y un costo menor de instalaciones que el ovino, ya que puede mantenerse con un cercado de cinco hilos, mientras que éste lo necesita de siete.

El proceso de cercado comienza normalmente por las parcelas más grandes, aunque estén alejadas del pueblo, y por las más cercanas a éste, aunque sean más pequeñas. Este hecho se ha extendido de tal manera que en algunos núcleos ya no se arriendan parcelas si no están cercadas, como en Alfaraz de Sayago (Zamora). Se trata de un proceso caro (178) pero que compensa al ganadero, ya que le permite mayor racionabilidad y comodidad en su explotación, así como una mayor rentabilidad por Ha, y un mejor aprovechamiento que en los pastos comunales, debido a un menor deterioro de la hierba, al evitar que sea pisoteada por gran número de animales, dificultando su regeneración. Incluso algunos ganaderos han introducido el «pastor eléctrico» en los mejores prados.

La expansión de las cercas, no sólo se ha producido en las Penillanuras, sino también en otras áreas donde ya existía un esquilmo ganadero, como la Montaña Norte y Sur, claros ejemplos de este fenómeno. El cercado de los prados naturales, posible en parcelas de tamaño medio o grande, permite una fuerte

---

(178) En 1983 el coste de cercar una parcela de unas 15 Ha rondaba las 200.000 pesetas aproximadamente.

mejora en las condiciones de trabajo, además del ahorro de mano de obra, toda vez que no es infrecuente que se construyan establos y comederos en las parcelas más grandes, con el fin de mover lo menos posible al ganado. Puntualmente, aparecen también los cercados en algunos núcleos de las Vegas, Campiñas y Páramos del Sur del Duero, como Fuentesauco y Tardáguila (Salamanca) o Crespos (Avila).

Muy distintos resultados tiene, sin embargo, el ahorro de tiempo en las explotaciones de aquellas áreas que, como El Bierzo, ofrecen alternativas de ocupación en sectores económicos no agrarios, produciéndose un aumento de la agricultura a tiempo parcial, gracias a la CP, que permite compatibilizar las labores agrícolas con un trabajo en el sector industrial o en los servicios.

Común a todos los tipos de espacios de los que hemos hablado, incluso a las que intensifican el aprovechamiento a través del regadío de la eliminación del barbecho, es una consecuencia de carácter social: la retirada de la mano de obra familiar femenina de las labores agrícolas. En efecto, las mujeres dejan de participar en éstas, ya que no es necesario su concurso, gracias a la utilización de maquinaria y a la reducción de las necesidades de mano de obra, pero ello no quiere decir que abandonen la participación en el trabajo de la explotación agraria, pues, sobre todo en el caso de las explotaciones mixtas agrícolas/ganaderas, suelen ocuparse de la ganadería, particularmente de la estabulada (porcino, vacuno de leche...), como sucede en Tierra de Campos o, en general, en la provincia de León.

#### F) *Las consecuencias psicológicas de la CP: la expansión de una mentalidad empresarial*

Hasta aquí hemos tratado de analizar las consecuencias directas e indirectas, más o menos cuantificables y sobre todo espaciales, que la CP tiene en las explotaciones agrarias

castellano-leonesas. Ahora bien, no quedaría completo el estudio de lo que significa esta mejora sin hacer referencia a los aspectos de cambio de mentalidad, aunque se trate de una consecuencia que escapa al análisis de carácter geográfico y es, en buena medida, subjetivo, pero, no por ello, menos importante.

En efecto, la CP rompe una de las tradiciones y vínculos más fuertes en las áreas rurales, la de «las tierras de la familia», el patrimonio que se iba acumulando y transmitiendo a lo largo de generaciones y que, por mor de la CP, pasa a convertirse nada más que en un derecho de propiedad sobre una cantidad de tierra «X» de calidad «Y». Este hecho, de fuertes y a veces trágicas consecuencias, especialmente para algunos de los propietarios de mayor edad, que ven rotos los vínculos de sus tierras, las que conocen y han cuidado durante décadas, tiene, sin embargo, beneficiosas consecuencias desde el punto de vista de la organización económica de la explotación. Se produce un cambio de mentalidad, sobre todo entre los más jóvenes, que dejan de ver la tierra como un patrimonio histórico, poco menos que intocable, para pasar a entenderla como un valor de uso del que hay que obtener la máxima rentabilidad y que se puede vender, comprar o cambiar según las necesidades de la explotación en cada momento. Es decir, se empieza a contemplar la explotación con una perspectiva empresarial, que busca la obtención de la máxima rentabilidad, gracias, en parte, a la modernización y cambio de mentalidad generado por la CP.

Así, hemos constatado, por medio de los trabajos de campo, la enorme resistencia ofrecida por algunos propietarios a abandonar las tierras heredadas de sus padres y abuelos y que, por el apego sentimental y por el mayor conocimiento que tenían sobre ellas en relación a las circundantes, les parecían de la máxima calidad, en contra de toda lógica y por más que el tipo de suelos, de relieve y de situación fuesen idénticos a los de las parcelas contiguas. Cuando, tras el proceso concentrador, han comprobado que las fincas recibidas tenían las mis-

mas virtualidades, según clases, que las aportadas, han llegado a convencerse de que las nuevas parcelas, grandes y regulares, superaban en valor económico a las antiguas, más estimadas por su significado afectivo, pero menos valoradas por su escasa funcionalidad y menor rentabilidad.

Con este breve apunte, no espacial pero interesante, estarían más o menos recogidas todas las consecuencias positivas o mejorantes derivadas de la CP. Sin embargo, no son éstas las únicas. Obviamente, por muy perfecta y beneficiosa que sea una medida de política agraria, su aplicación conlleva la aparición de resultados, directos o indirectos, de carácter negativo o perjudicial para alguno de los elementos o factores implicados. Así ocurre con la CP, que, si bien queda fuera de toda duda que se trata de una mejora sustancial de las áreas rurales, también tiene sus aspectos desfavorables.

### **3. Las consecuencias negativas de la CP**

Junto con todas las ventajas derivadas de la reorganización espacial de la propiedad y explotación agraria por efecto de la CP, aparecen también, en el caso castellano-leonés, algunas otras de carácter menos positivo, que conllevan problemas para los agricultores, como el aumento del precio de los arrendamientos o, incluso, su rescisión, o para la ganadería, de ovino sobre todo, por la reducción de zonas de pastos libres ante la eliminación de linderos, la reducción del barbecho o el cercado de las parcelas. Por último, con la CP se produce un efecto negativo de carácter medioambiental y ecológico, debido a la supresión de las lindes y setos, tradicional refugio para la fauna, y sobre todo por la deforestación generalizada que suele seguir a la CP y que en nuestra región reviste gravedad más cualitativa que cuantitativa.

#### A) *La modificación de los arrendamientos y las limitaciones para el aprovechamiento ganadero*

En los momentos previos a la CP suele ser comentario generalizado en los pueblos afectados, la posibilidad de que una reforma radical de este tipo tenga como consecuencia la ruptura de los contratos de arrendamiento vigentes hasta ese momento. Lo cierto es que, en general, suele tratarse de temores infundados, porque la mayoría de los arrendamientos se siguen respetando tal y como estaban establecidos antes de la CP. Sólo en algunos pocos casos, muy localizados, fundamentalmente en las llanuras centrales, se han producido cambios profundos en este aspecto: el paso a la explotación directa por parte de los propietarios que anteriormente tenían sus tierras dadas en arrendamiento. Este hecho ha sucedido, sobre todo en los casos en que los propietarios viven en el pueblo o pueden ir a él con frecuencia, los fines de semana por ejemplo; lo que permite mantener el dominio y dirección de su explotación, o bien trabajarla a tiempo parcial, controlando las labores, las cuales suelen mandar hacer. Este tipo de explotación es más fácil y posible, y por tanto más frecuente, en las zonas agrícolas de secano que en ningún otro tipo de aprovechamiento.

Esta evolución, sin embargo, no ha tenido, ni mucho menos, un carácter generalizado, sino que, muy al contrario, se ha dado sólo puntualmente. Siempre suele haber algún caso en cada pueblo de los Cerratos (Peral de Arlanza, Burgos), Tierra de Campos (Lantadilla, Palencia), las Vegas, Campiñas y Páramos del Sur del Duero (Olmedo, Sieteiglesias de Trabancos, Fuente el Sol, en Valladolid, Horcajo de las Torres en Avila...), con algo más de importancia en Rueda (Valladolid). La rescisión de los contratos de arrendamiento vigentes se produjo también masivamente en Paredes de Nava (Palencia), pero, en este caso, no con el fin de explotarlo directamente por parte de los propietarios, sino para establecer un régimen de tenencia más ventajoso para ellos: la aparcería.

Los arrendamientos, pues, fueron mayoritariamente res-

petados tal como estaban en la etapa previa a la CP, pero, en todas las situaciones, se constata un aumento de los precios que beneficia evidentemente a los propietarios, lo mismo que les beneficia la revalorización del precio de venta de la tierra que suele seguir a la realización de la CP, salvo en las ocasiones en que ésta haya coincidido con el período de máxima emigración, la década de los 60 sobre todo.

En ciertos pueblos, en que el éxodo rural masivo ha provocado un abandono de tierras, que han sido progresivamente ocupadas por los agricultores no emigrados, sin ningún tipo de contrato o regulación legal, la realización de la CP perjudicó seriamente a estos agricultores, ya que contribuyó a la legalización de esos arrendamientos; hecho que supuso, obviamente, una consecuencia muy positiva para los propietarios absentistas pero negativa para quienes vieron incrementados sus gastos de explotación, sin verla mejorada excesivamente, puesto que, con anterioridad a la reforma, ellos habían conseguido trabajar parcelas grandes en función de esa ocupación espontánea de las parcelas colindantes con las suyas. Este fenómeno resulta bastante frecuente en toda la provincia de Soria en general, así como en algunos puntos de la Montaña Norte y Sur. De hecho, numerosos ganaderos se oponen a la CP porque están disfrutando, casi gratis o gratis, de los prados de los emigrantes, los cuales, aunque sean pequeños y difíciles de trabajar, los tienen ellos y baratos.

Desde otro punto de vista, el impacto que la CP supone para la ganadería tradicional de ovino es difícil de valorar. En principio, la eliminación de las lindes y los ribazos, así como la intensificación de las explotaciones a través de la reducción del barbecho, la introducción del regadío y el proceso de cercado de las tierras, da lugar a una reducción automática del aprovechamiento en común de pastos y rastrojeras, lo que se traduciría en unos efectos negativos para este ganado, al disminuir en gran medida los pastos disponibles. Sin embargo, su impacto no ha sido, ni mucho menos, tan grave, porque siguen existiendo los aprovechamientos de las rastrojeras

y porque, además, como consecuencia del proceso de mecanización posterior a la CP, se abandonan muchas laderas difíciles de cultivar con estos nuevos sistemas, que pasan a aumentar el terrazgo susceptible de pastoreo para el ovino. Lo cierto es que desde los años cincuenta se ha producido una reducción muy fuerte de la ganadería de ovino, pero que no se puede relacionar ni directa ni indirectamente con la CP sino, más bien, con la ruptura del sistema tradicional de aprovechamiento y con la disminución de la mano de obra disponible, de tal manera que, sólo en un pueblo, Montenegro de Agreda (Soria), se nos ha señalado la CP como un problema para este tipo de ganadería. Hoy, por el contrario, tras las primas concedidas por la CEE al ovino, ha aumentado el censo a niveles nunca antes conocidos, aunque evidentemente, con un sistema de explotación distinto al tradicional.

Además de estas consecuencias más o menos negativas para la explotación, se producen también otras, cuyo impacto rebasa el ámbito de la explotación agraria, afectando al medio ambiente y que han sido muy criticadas por los grupos ecologistas. Nos referimos, sobre todo, al proceso de deforestación y a la alteración del complejo ecológico de las zonas de CP por efecto de la eliminación de las lindes tradicionales y de ecótopos singulares.

#### B) *Impacto medioambiental de la CP*

Uno de los efectos medioambientales más criticados es el proceso de deforestación, que se ha visto potenciado por la CP. La nueva y radicalmente distinta organización espacial del parcelario, convierte en marginales y sobrantes a todos los elementos heredados de la organización anterior, como arroyos, linderos, árboles, setos... En Castilla y León, donde la escasa vegetación arbórea existente en el sector de las llanuras centrales, estaba estrechamente ligada a los linderos plantados de árboles frutales, de zarzas, sauces, o de quejigos, que servían

para delimitar la propiedad y para dar fruto y sombra, la eliminación de las lindes y ribazos, así como de muchos pies de encina y roble en las penillanuras, han dado lugar a una deforestación generalizada, tanto más cuanto que esta vegetación es considerada por los agricultores como poco o nada productiva, amén de un estorbo añadido que queda en medio de las nuevas fincas y entorpece la realización de las labores agrícolas con maquinaria moderna, potenciada, como hemos visto, por la CP.

Este efecto es evidente, innegable y de gran significado y trascendencia desde un punto de vista cualitativo, pero no cuantitativo, pues el número de árboles (frutales o no) en las llanuras agrícolas castellano-leonesas era realmente escaso ya desde antes de la CP, apareciendo de forma dispersa y en las lindes con el fin de remarcar la propiedad, y no como un aprovechamiento importante, el cual tenía sentido en una economía cerrada, con fuerte peso de la autosubsistencia, pero que de ninguna manera encajaba en el sistema actual. Por ello, la eliminación de árboles frutales y quejigos no ha alcanzado cotas alarmantes en términos absolutos, si bien es cierto que en muchos sectores de las llanuras castellanas constituyan el único medio de refugio y nidificación para las aves; por lo que su eliminación ha llevado hacia condiciones críticas al hábitat de la fauna. Impacto al que hay que añadir las modificaciones en los paisajes de las áreas rurales.

El problema está acaparando mucha atención por parte de la opinión pública y concienciando a los equipos técnicos que realizan la CP para buscar alternativas que palién en la medida de lo posible estas consecuencias. En la mayoría de los países de la Europa Atlántica, donde el proceso reviste una mayor trascendencia cuantitativa, ya que se trata de regiones climáticas con un gran peso de la vegetación arbórea y arbusciva, las soluciones han ido en la línea de reservar, salpicadas entre las nuevas parcelas, algunas fincas en las que se mantiene la vegetación preexistente o, más frecuentemente, se repuebla y se entrega así al municipio correspondiente.

Se trata de una solución perfectamente factible en las zonas de CP castellano-leonesas, teniendo en cuenta que en nuestras concentraciones se genera siempre un sobrante de terreno, Masa Común, que se entrega al Ayuntamiento y que podría, precisamente, servir de base a repoblaciones arbóreas de especies adaptadas a las condiciones ecológicas regionales y locales (encinas, robles, pinos...). Esta Masa Común podría estar integrada por tierras marginales, como las cuestas de los páramos, que tantos problemas suelen producir en la mayor parte de los procesos de CP, y podría entregarse repoblada, lo cual, no sólo compensaría la deforestación del terrazgo, sino que aumentaría la vegetación arbórea del término con respecto a la situación anterior y, algo muy importante, sin causar problemas a los agricultores de estas zonas, que no verían entorpecidas su labores por árboles en medio de las parcelas.

Caso aparte, por las peculiares condiciones y características de su arbolado, son las comarcas de penillanura, donde las encinas y robles forman parte del aprovechamiento tradicional agrario (montanera) y aparecen dispersos en medio de las parcelas. En estos sectores, de suelos pobres y esqueléticos, como corresponde a una penillanura, el papel de los árboles es muy importante de cara a la fijación y mantenimiento del suelo. Por eso la realización de la CP en las penillanuras se hace más difícil, ya que a la complejidad normal de la clasificación y valoración de los distintos tipos de suelo, hay que añadir la valoración del arbolado. Normalmente se clasifica aparte del suelo, ya que se dan casos en que la propiedad del suelo y el vuelo no coinciden, y se establece un sistema de compensación, monetaria generalmente, entre los propietarios, de forma que quien recibe más árboles de los que aportó entrega una cantidad de dinero por cada uno de más (179), dinero con que se compensa a los propietarios que, inversamente, hayan recibido menos número de árboles de los que aportaron.

---

(179) El Alfaraz de Sayago (Zamora), se pagaron, en 1983, 225 pesetas por cada encina y 125 pesetas por roble.

Este sistema, junto con la conciencia de los agricultores sobre el papel crucial que ejercen los árboles en la protección del suelo y en la potenciación de los rendimientos (aumento del pasto por la bellota), ha permitido que se hayan mantenido en su mayor parte, si bien también existen ejemplos de lo contrario. Así, en Endrinal de la Sierra (Montaña Sur salmantina) las encinas que había en las parcelas no se valoraron aparte, sino que se dieron unos años para que el antiguo propietario las arrancara o las dejara al nuevo según su elección, lo que suscitó reacciones variables, de acuerdo con el tipo de relaciones entre ambos. En otros casos, como Palacios del Arzobispo en las Penillanuras salmantinas, han sido eliminadas la práctica totalidad de las encinas y robles preexistentes, porque «no se consideran productivas», sobre todo las primeras.

De mucha menor trascendencia espacial, aunque no así ecológica, es la consecuencia derivada de la destrucción de las lindes tradicionales, grandes y profundas generalmente, que resultaban un ecotopo singular, refugio de un buen número de especies animales, las cuales han visto alterada su existencia, según las acusaciones de los grupos ecologistas, aunque, esta afirmación está aún sin demostrar, al menos para algunas de estas especies.

No se puede afirmar, pues, que la CP representa una medida más de política agraria, ya que su incidencia es enorme, como hemos intentado poner de manifiesto, y actúa sobre un amplio conjunto de elementos, no sólo en los que constituirían su objetivo específico, la propiedad y las explotaciones, sino que va más allá, hasta afectar casi a todos los elementos del entorno del agricultor, e incluso a él mismo.

En Castilla y León son muy pocos los municipios en los que no se ha realizado la CP. Sin embargo, aún quedan algunas áreas donde los propietarios no están interesados en esta mejora, a pesar de sus beneficiosas consecuencias. Incluso, en la mayor parte de los pueblos donde se ha efectuado la CP han quedado al margen partes del terrazgo, que constituyen los excluidos, cuya explicación está, al igual que para los términos

donde se ha hecho la CP, en sus peculiares características de aprovechamiento.

La CP es todavía un proceso abierto que sigue formando parte de los planteamientos actuales de la política agraria nacional y regional. No obstante, desde 1985 las competencias a este respecto han sido transferidas al gobierno autónomo, lo que ha modificado los objetivos y, sobre todo, las previsiones y los medios de alcanzarlos.



## CONCLUSIONES

A lo largo de este trabajo hemos pretendido demostrar la importancia que la Concentración Parcelaria ha tenido en las explotaciones agrarias castellano-leonesas, una reforma técnica de larga tradición en la política estructural española encaminada a conseguir una reorganización espacial de la propiedad agraria excesivamente fragmentada.

La CP, que inicia su andadura en nuestro país en 1952, bastante más tarde que en el resto de Europa, salvo Portugal, deja una gran huella espacial y económica en España, con más de 8 millones de Ha concentradas, pero sobre todo en Castilla y León, donde se localiza más de la mitad de la Superficie Concentrada en el país y donde, a su vez, casi el 60% de su terrazgo se ha visto afectado por esta medida.

El caso castellano-leonés es, pues, paradigmático de cómo se ha llevado a cabo esta reforma, que a lo largo de más de 30 años ha ido mejorando, lenta pero inexorablemente, las estructuras agrarias regionales y que tuvo su período álgido durante la década de los años sesenta, especialmente durante el I Plan de Desarrollo Económico y Social. La formación del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario (IRYDA), a raíz de la fusión del SNCP y OR con el INC en 1971, y las trasferencias de las competencias en materia de agricultura des-

de el gobierno central al autonómico, son dos hitos, particularmente el último, que han provocado una disminución de los ritmos de concentración. Un proceso que, por otra parte, desde 1964, aunque sigue teniendo entidad en sí mismo, se encuadra en un conjunto de medidas más amplias de política de Ordenación Rural, cuyo estudio global excede de los límites de este trabajo.

Los resultados de la política de CP en la propiedad y explotación de Castilla y León, que hemos intentado valorar a lo largo del análisis, son de lo más positivo. En lo que se refiere a la propiedad, han sido concentradas más de 3 millones de Ha, pertenecientes a 664.660 propietarios, quienes han pasado de tener su predio disperso en una media de 15,7 parcelas antes a 1,9 fincas por propietario después de la CP, lo que ha producido un aumento del tamaño medio de las fincas, desde 0,3 a 2,5 Ha, a la vez que se han regularizado sus formas y se han mejorado sus accesos e infraestructuras.

Consecuencias directas sobre la propiedad que se perciben igualmente a nivel de la explotación agraria, en la cual, además, se dan otras consecuencias de carácter indirecto, pero no menos importantes por ello, cuales son una fuerte reducción de los costos de producción y un aumento de los rendimientos en relación con un laboreo más fácil y con una disminución del terrazgo de productividad reducida o lindes. Se potencia, pues, una modernización de las explotaciones agrarias gracias a los efectos directos o indirectos de la CP.

No obstante, a pesar de lo señalado hasta aquí, la CP en el caso concreto que nos ocupa, no ha estado exenta de problemas, los cuales han constituido una fuerte limitación de cara a sus resultados. Problemas representados, básicamente, por la estructura absolutamente «minifundista» de la propiedad agraria y su disfuncionalidad dentro de la explotación, lo que produce un elevado peso de la tenencia indirecta.

Efectivamente, como analizamos en el capítulo IV la estructura de la propiedad agraria castellano-leonesa se caracteriza por el excesivo peso de las propiedades marginales,

menores de 1 Ha, los cuales constituyen el 37,7% de las totales, lo que se plasma en una propiedad media regional muy baja, 5 Ha por propietario, que tampoco aumenta significativamente si se multiplica por dos, en función del matrimonio y se añade un 20% más, correspondiente a la propiedad controlada en otros términos municipales. Este hecho, preocupante en sí mismo, adquiere su mayor trascendencia como limitador de las consecuencias del proceso concentrador, desde el momento en que éste se realiza por propiedades y no por explotaciones. Ello condiciona y reduce, lógicamente, los efectos de la CP, una reforma que está técnicamente muy bien realizada, pero que afecta, al menos de modo directo, a un porcentaje escaso del terrazgo integrante de la explotación.

Teniendo en cuenta que las explotaciones funcionales en Castilla y León alcanzan un tamaño medio de en torno a 60 Ha equivalentes de secano, y a pesar de que se contabilice como propiedad toda la correspondiente a familiares directos, ésta representa poco dentro de aquéllas, o lo que es lo mismo, los regímenes de tenencia indirecta tienen una gran importancia. Este proceso de disparidad creciente entre propiedad y explotación, generado a raíz del acrecentamiento de las explotaciones, impuesto por la crisis de la agricultura tradicional, y que se ha realizado básicamente a través de la toma de tierras en arrendamiento y aparcería, ha mediatizado sustancialmente los resultados de una reforma como la Concentración Parcelaria que se ha venido haciendo con base en la propiedad individual.

Así, por ejemplo, frente a las menos de 2 parcelas por propietario que se obtienen como resultado de la CP, en la explotación media regional se sigue manteniendo un número más elevado, 12 como media en las zonas muestrales, que corresponden en su mayor parte a fincas arrendadas o en aparcería, esta última cada vez con mayor frecuencia. Del mismo modo, las importantes transformaciones y mejoras inducidas por efecto de la CP, que exigían una inversión por parte de los agricultores, se han producido exclusivamente en aquellas parcelas

que, dentro de la explotación, pertenecían en propiedad al titular o sus familiares directos, como ha ocurrido con las obras de acondicionamiento de las fincas o la expansión del regadío de perforación entre las más significativas.

Queda claro que aunque la CP constituye una medida de enorme trascendencia espacial y económica en las unidades de producción agraria castellano-leonesas, no sólo por sus efectos directos sino también por lo que de impulso a la modernización supone, ha visto mediatizados sus resultados en gran medida por su forma de realización. Existen, por supuesto, *alternativas*, que pueden eliminar o al menos reducir estas limitaciones, aunque todas ellas, en realidad, presentan a su vez problemas derivados.

La primera alternativa consistiría en modificar el sistema de ejecución de la CP y realizarla por explotaciones en vez de por propiedades, en la forma contemplada en la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 1973 (art. 173.b). De este modo, teniendo en cuenta la voluntad y las necesidades del titular de explotación real, que puede ser a la vez propietario y arrendatario, se conseguiría extender los beneficios de este proceso a toda la superficie de la explotación.

Esta alternativa plantea, sin embargo, problemas de difícil solución, ya que los arrendamientos, como hemos señalado, no son en casi ningún caso legales, sino de palabra y, por tanto, no son fijos, de tal manera que el hecho de beneficiar a la explotación en un momento concreto podría suponer un perjuicio para la propiedad a la larga, en los casos de propiedades fragmentadas entre varios arrendatarios.

La solución intermedia que se ha intentado llevar a cabo por algunos de los jefes de equipo del IRYDA, ha sido la realización, dentro de lo posible, de una concentración por propietarios pero «por familias», es decir, localizar las parcelas pertenecientes a todos los familiares directos lo más cercanas posible en el espacio, respetando la propiedad y personalidad jurídica de cada uno de los propietarios. Esta solución no elimina el problema pero lo matiza, ya que al menos facilita el

laboreo de las tierras que configuran el núcleo principal de la explotación con menores costos de desplazamiento.

La segunda alternativa, más drástica y eficaz aunque, por lo mismo, más difícil, consistiría en eliminar las propiedades marginales, favoreciendo el paso de sus tierras a manos de los agricultores o de un Banco de Tierras estatal para facilitarlas a agricultores jóvenes o a explotaciones que se encuentren rozando el umbral de rentabilidad. Esto podría lograrse incluso sin salirse del marco establecido por la propia Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 1973, que permite dos vías:

- En el artículo 174-1 se contempla la posibilidad de expropiación de las tierras existentes en una Zona sujeta a CP, a fin de proceder a una redistribución de la propiedad.
- Asimismo, en el artículo 178 de la misma Ley se prevén subvenciones de hasta un 10% del valor de la tierra en los casos de venta entre propietarios participantes en la CP, siempre que se hagan con el fin de aumentar el tamaño de sus explotaciones, y supongan una disminución del número de propietarios participantes en el proceso de concentración.

Esta segunda alternativa plantea, de nuevo, graves problemas de realización, pues si se efectúa la expropiación, los costes económicos que ello supondría limitarían mucho el ritmo de ejecución de las obras, al margen de las reticencias que podría provocar en muchos pueblos a la hora de pedir la realización de la CP, teniendo en cuenta que se trata de una mejora voluntaria. La posibilidad de financiar el trasvase de propiedades a manos de los agricultores con explotaciones viables económicamente, mediante una subvención, es mucho más asequible para el IRYDA desde el punto de vista del coste, pero tiene menos garantías de viabilidad debido al fuerte apego de los propietarios, incluso los más pequeños, a sus tierras.

Existen, por tanto, alternativas para la realización de esta mejora, obviando los condicionantes impuestos por la estructura de la propiedad y del enorme peso de la tenencia indirecta dentro de las explotaciones castellano-leonesas, pero tampoco están exentas de problemas en su realización y son mucho más costosas económica y funcionalmente, por lo cual, no se han intentado en casi ninguna zona.

Pero si las limitaciones en los efectos de la CP por los problemas de disfuncionalidad de la propiedad son importantes, todavía hay otro hecho que los agrava más, cual es el de las *tierras excluidas y no incluidas* en los procesos de CP.

Efectivamente, además de los pueblos donde aún no se ha solicitado la realización de la concentración, y que, como ha sido analizado en el capítulo III, corresponden básicamente a las áreas del borde montañoso de la cuenca y a núcleos situados cerca de las ciudades, donde los usos del suelo alternativos al agrario tienen importancia, en las propias Zonas de CP han quedado sectores del terrazgo al margen del proceso concentrador.

Estas tierras no incluidas y excluidas debido a su contenido de «aprovechamientos especiales», forestales, hortícolas, vitícolas, etc., forman parte, sin embargo, y a veces importante, de lo que es la explotación agraria funcional. Al no verse afectadas por las mejoras inducidas a través de la CP su resultado se ve de nuevo limitado cara a las explotaciones agrarias.

Como respuesta a este problema, mucho más frecuente en las concentraciones antiguas, se está procediendo en estos momentos a un proceso de revisión de la concentración, o «reconcentración», en la que, además de volver a concentrar lo ya concentrado, se incluyen aquellas tierras excluidas en un principio y que, por este motivo, han visto dificultado su aprovechamiento.

Se trata de un fenómeno reciente, iniciado en nuestra región a partir de 1985 y que de momento sólo se ha producido en una Zona, Carpio (Valladolid), cuya primera CP fue terminada en 1967, y la segunda, en la que se ha incluido todo

lo excluido en la anterior, acaba de finalizar, tras un dilatado proceso temporal.

Del mismo modo, se están llevado a cabo las primeras concentraciones en sectores con aprovechamientos considerados hasta ahora problemáticos de cara al proceso de CP. Nos referimos al terrazgo dedicado a viñedo, sistemáticamente excluido de todas las concentraciones realizadas hasta la actualidad. La revalorización de este aprovechamiento en las comarcas que han conseguido la denominación de origen para sus caldos, y las exigencias de aplicación de nuevas técnicas e incluso nuevas plantaciones en estas zonas, ha llevado a los afectados a solicitar la CP para ellas. Es así como actualmente se está realizando la de Cigales en Valladolid, y la de Morales de Toro en Zamora, uno de los pueblos con mayor volumen de producción de vino de toda la comarca de Toro y cuya concentración es considerada de urgente realización por los viticultores afectados, a fin de proceder a la modernización de las explotaciones vitícolas. Sin embargo, la lentitud es la nota dominante en estos procesos, problema en parte imputable a las dificultades técnicas de ejecución, si bien es esta misma característica la que predomina en todo lo referente a los procesos de CP en Castilla y León en estos últimos años.

En efecto, desde que han sido trasferidas las competencias en materia de estructuras agrarias al gobierno autónomo, los resultados de la CP se han reducido en gran medida. Se concentra menos y a menor ritmo que en los momentos anteriores. Si bien es cierto que este hecho tiene una cierta justificación ya que las zonas que quedan por concentrar son las más problemáticas, una vez realizada la CP en prácticamente todas las llanuras y áreas más homogéneas, lo cierto es que hay otras causas que inciden en el mismo sentido, y, entre ellas, básicamente, la escasez de personal dedicado a la CP.

En este último año se intentó relanzar el proceso, subsanando el problema de la falta de personal a través de la concesión de los trabajos de CP a empresas privadas, aunque manteniendo la dirección de los mismos en manos de funcio-

narios de la Comunidad, una alternativa que no es nueva, pues ya se había hecho antes por el IRYDA central en algunas zonas de Zamora y Avila, con pésimos resultados, y que no se ha materializado debido a un bloqueo de esta propuesta en el parlamento regional. Sin embargo, recientemente y en esta misma línea, ha sido presentado un nuevo proyecto de Ley de CP para la región por el ejecutivo regional, que previsiblemente será aprobado de forma inmediata.

La reforma de estructuras agrarias, dentro de la cual se incluye la CP, sigue constituyendo una de las claves de la política agraria de la Comunidad, como lo demuestra el que en la distribución de presupuestos de la CA de Castilla y León correspondientes a 1989 se superan en este concepto los 5.000 millones de pesetas, casi un 39% más de lo fijado el año anterior.

Del mismo modo, desde la integración de España en la Comunidad Económica Europea, la CP ha pasado a formar parte de las medidas que se efectúan en algunas de las áreas atendidas por la política comunitaria. En Castilla y León, por ejemplo, según aparece en el Plan de Desarrollo Regional (PDR) de 1989-1993, la CP está incluida en el Programa de Acción Común, que, de acuerdo con lo establecido en su reglamento (Reglamento 1.118/88 CEE) afecta en la región a 14 zonas desfavorecidas y 2,98 millones de Ha, un 35,5% del total de las zonas desfavorecidas regionales. En estas áreas la financiación de la CP corresponde a la Comunidad Europea (FEOGA) en un 50% y a las administraciones Central y Autonómica en el 50% restante.

Evidentemente, esta vía de financiación debería suponer un nuevo estímulo para el relanzamiento de la CP en los pueblos o «zonas» que no se han visto afectadas por ella, porque, se quiera o no, y por más que en las áreas de montaña existan ganaderos que la rechazan por razones personales, la Concentración Parcelaria continúa siendo hoy una medida imprescindible para cualquier proceso de modernización agrícola o ganadero. Es más, dado el ritmo evolutivo de las explotacio-

nes agrarias en las tres últimas décadas y, más concretamente, desde el ingreso en la CEE, la CP continuará manifestándose como una medida necesaria, no sólo en los pueblos en los que no se ha hecho, sino también en aquellos donde, por su carácter pionero y más adaptado a condiciones de producción agraria hoy superadas se hizo con unos criterios que deberían revisarse actualmente.



## FUENTES INEDITAS

CÁMARA AGRARIA PROVINCIAL: *Superficies Ocupadas por los cultivos Agrícolas. 1985. (1-T)*. Avila. Todos los municipios de la provincia.

CÁMARA AGRARIA PROVINCIAL: *Superficies Ocupadas por los cultivos Agrícolas. 1985. (1-T)*. Burgos. Todos los municipios de la provincia.

CÁMARA AGRARIA PROVINCIAL: *Superficies Ocupadas por los cultivos Agrícolas. 1985. (1-T)*. León. Todos los municipios de la provincia.

CÁMARA AGRARIA PROVINCIAL: *Superficies Ocupadas por los cultivos Agrícolas. 1985. (1-T)*. Palencia. Todos los municipios de la provincia.

CÁMARA AGRARIA PROVINCIAL: *Superficies Ocupadas por los cultivos Agrícolas. 1985. (1-T)*. Salamanca. Todos los municipios de la provincia.

CÁMARA AGRARIA PROVINCIAL: *Superficies Ocupadas por los cultivos Agrícolas. 1985. (1-T)*. Segovia. Todos los municipios de la provincia.

CÁMARA AGRARIA PROVINCIAL: *Superficies Ocupadas por los cultivos Agrícolas. 1985. (1-T)*. Soria. Todos los municipios de la provincia.

CÁMARA AGRARIA PROVINCIAL: *Superficies Ocupadas por los cultivos Agrícolas. 1985. (1-T)*. Valladolid. Todos los municipios de la provincia.

CÁMARA AGRARIA PROVINCIAL: *Superficies Ocupadas por los cultivos Agrícolas. 1985. (1-T)*. Zamora. Todos los municipios de la provincia.

IRYDA: *Relación de Atribuciones según el carácter de los bienes (T-24)*. Correspondientes a las Zonas de Concentración Parcelaria que componen la Muestra (127 Zonas). Archivos de las nueve delegaciones provinciales del IRYDA en las nueve capitales de Castilla y León.

IRYDA: *Resumen de la situación de los trabajos de Concentración en las distintas zonas correspondientes al 31 de diciembre de 1981*. Madrid, 180 pp.

IRYDA: *Resumen de la situación de los trabajos de Concentración en las distintas zonas correspondientes al 31 de diciembre de 1984*. Madrid, 181 pp.

IRYDA: *Resumen de la situación de los trabajos de Concentración en las distintas zonas correspondientes al 31 de diciembre de 1985*. Madrid, 178 pp.

IRYDA: *Documentación correspondiente a la fase de Acuerdo o la más avanzada, en caso de no existir ésta, de todas las Zonas de Concentración Parcelaria de Castilla y León*. Archivos de Madrid y Guadalajara.

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. CONSEJERÍA DE AGRICULTURA. DIRECCIÓN GENERAL DE REFORMA Y ESTRUCTURAS AGRARIAS: *Resumen de la situación de los trabajos de Concentración en las distintas zonas correspondientes al 31 de diciembre de 1986 en Castilla y León*. Valladolid.

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. CONSEJERÍA DE AGRICULTURA. DIRECCIÓN GENERAL DE REFORMA Y ESTRUCTURAS AGRARIAS: *Resumen de la situación de los trabajos de Concentración en las distintas zonas correspondientes al 31 de diciembre de 1987 en Castilla y León*. Valladolid.

## FUENTES EDITADAS

- INE: *Censo Agrario de España. 1962. Resultados Nacionales.*  
Madrid, 1964.
- INE: *Censo Agrario de España. 1962. Serie A. Primeros re-  
sultados Avila.* Madrid, 1964.
- INE: *Censo Agrario de España. 1962. Serie A. Primeros re-  
sultados Burgos.* Madrid, 1964.
- INE: *Censo Agrario de España. 1962. Serie A. Primeros re-  
sultados León.* Madrid, 1964.
- INE: *Censo Agrario de España. 1962. Serie A. Primeros re-  
sultados Palencia.* Madrid, 1964.
- INE: *Censo Agrario de España. 1962. Serie A. Primeros re-  
sultados Salamanca.* Madrid, 1964.
- INE: *Censo Agrario de España. 1962. Serie A. Primeros re-  
sultados Segovia.* Madrid, 1964.
- INE: *Censo Agrario de España. 1962. Serie A. Primeros re-  
sultados Soria.* Madrid, 1964.
- INE: *Censo Agrario de España. 1962. Serie A. Primeros re-  
sultados Valladolid.* Madrid, 1964.
- INE: *Censo Agrario de España. 1962. Serie A. Primeros re-  
sultados Zamora.* Madrid, 1964.

- INE: *Censo Agrario de España. 1972. Resultados Nacionales.*  
Madrid, 1973.
- INE: *Censo Agrario de España. 1972. Serie A. Primeros re-sultados Ávila.* Madrid, 1973.
- INE: *Censo Agrario de España. 1972. Serie A. Primeros re-sultados Burgos.* Madrid, 1973.
- INE: *Censo Agrario de España. 1972. Serie A. Primeros re-sultados León.* Madrid, 1973.
- INE: *Censo Agrario de España. 1972. Serie A. Primeros re-sultados Palencia.* Madrid, 1973.
- INE: *Censo Agrario de España. 1972. Serie A. Primeros re-sultados Salamanca.* Madrid, 1973.
- INE: *Censo Agrario de España. 1972. Serie A. Primeros re-sultados Segovia.* Madrid, 1973.
- INE: *Censo Agrario de España. 1972. Serie A. Primeros re-sultados Soria.* Madrid, 1973.
- INE: *Censo Agrario de España. 1972. Serie A. Primeros re-sultados Valladolid.* Madrid, 1973.
- INE: *Censo Agrario de España. 1972. Serie A. Primeros re-sultados Zamora.* Madrid, 1973.
- INE: *Censo Agrario de España. 1982. Tomo I. Resultados Na-cionales.* Madrid, 1984.
- INE: *Censo Agrario de España. 1982. Tomo IV. Resultados comarcales y municipales. Ávila.* Madrid, 1984.
- INE: *Censo Agrario de España. 1982. Tomo IV. Resultados comarcales y municipales. Burgos.* Madrid, 1984.
- INE: *Censo Agrario de España. 1982. Tomo IV. Resultados comarcales y municipales. León.* Madrid, 1984.
- INE: *Censo Agrario de España. 1982. Tomo IV. Resultados comarcales y municipales. Palencia.* Madrid, 1984.
- INE: *Censo Agrario de España. 1982. Tomo IV. Resultados comarcales y municipales. Salamanca.* Madrid, 1984.

- INE: *Censo Agrario de España. 1982. Tomo IV. Resultados comarcales y municipales. Segovia*. Madrid, 1984.
- INE: *Censo Agrario de España. 1982. Tomo IV. Resultados comarcales y municipales. Soria*. Madrid, 1984.
- INE: *Censo Agrario de España. 1982. Tomo IV. Resultados comarcales y municipales. Valladolid*. Madrid, 1984.
- INE: *Censo Agrario de España. 1982. Tomo IV. Resultados comarcales y municipales. Zamora*. Madrid, 1984.
- MINISTERIO DE AGRICULTURA: *Censo de maquinaria Agrícola. 1964*. Dirección General de Agricultura. Madrid, 1965, 45 pp.
- MINISTERIO DE AGRICULTURA: *Censo de maquinaria Agrícola. 1971*. Dirección General de la Producción Agraria. Madrid, 1972, 45 pp.
- MINISTERIO DE AGRICULTURA: *Censo de maquinaria Agrícola. 1972*. Dirección General de la Producción Agraria. Madrid, 1972, 45 pp.
- MINISTERIO DE AGRICULTURA: *Censo de maquinaria Agrícola. 1975*. Dirección General de la Producción Agraria. Madrid, 1972, 45 pp.
- MINISTERIO DE AGRICULTURA: *Censo de maquinaria Agrícola. 1976*. Dirección General de la Producción Agraria. Madrid, 1972, 45 pp.
- MINISTERIO DE AGRICULTURA: *Censo de maquinaria Agrícola. 1977*. Dirección General de la Producción Agraria. Madrid, 1972, 45 pp.
- MINISTERIO DE AGRICULTURA: *Censo de maquinaria Agrícola. 1978*. Dirección General de la Producción Agraria. Madrid, 1972, 45 pp.
- MINISTERIO DE AGRICULTURA: *Censo de maquinaria Agrícola. 1979*. Dirección General de la Producción Agraria. Madrid, 1972, 45 pp.



## BIBLIOGRAFIA

- ACEVES, J.: *Cambio social en un pueblo de España*. Barral. Barcelona, 1973, 202 pp.
- AGUNDEZ, A.: «Procedimiento de Concentración Parcelaria y régimen impugnativo de sus acuerdos». *Revista de Estudios Agrosociales*, n.º 55, pp. 31-72.
- ALARIO TRIGUEROS, M.: *La colonización de un sector endorreico: La Laguna de la Nava*. Memoria de licenciatura. Valladolid, 1983, 125 pp. Inédito.
- ALARIO TRIGUEROS, M.: «Propiedad y Concentración Parcelaria en Castilla-León». *IV Coloquio Ibérico de Geografía*. Coimbra. Septiembre, 1986, pp. 617.
- ALARIO TRIGUEROS, M.: «La incidencia de la colonización en Tierra de Campos: La Laguna de la Nava». *Actas del VIII Coloquio de AGE*. Barcelona, 1983, pp. 391-398.
- «Algunos Aspectos de la Rentabilidad de las inversiones en Concentración Parcelaria». *Boletín de la Asociación de Ingenieros Agrónomos*. Madrid, 1963.
- ALVAREZ GONZÁLEZ, J. M.: «La acción de la Administración agraria sobre el espacio rural. El caso de la Concentración Parcelaria en Galicia». *Coloquio Hispano-francés sobre es-*

- espacios rurales*. 2 Tomos, 607/642 pp. Ministerio de Agricultura. Madrid, 1984. Tomo II, pp. 283-292.
- ANILLO VÁZQUEZ, J.: «La explotación agraria española y su reforma». *Información Comercial Española*, n.º 403, pp. 67-76.
- ANILLO VÁZQUEZ, J.: *Estructura y problemas del Campo Español*. Cuadernos para el diálogo. Madrid, 1966, 251 pp.
- ARIAS ABELLÁN, J.: *La Política de Concentración Parcelaria: un ejemplo andaluz*. Instituto de Desarrollo Regional. Universidad de Granada. 1983, 124 pp.
- BALBONTIN, F.: *Estructura de la explotación agrícola y desarrollo económico*. Ministerio de Agricultura. Dirección General de Colonización y Ordenación Regional. Madrid, 1969, 38 pp.
- BALLARIN MARCIAL, A.: «Una nueva política agraria». *Información Comercial Española*, n.º 403. 1967, pp. 59-65.
- BALLESTEROS PAREJA, E.: «Introducción a un análisis de la política agraria en España». *La problemática regional en España. Análisis sociológico para el cambio*. CSIC. Zaragoza, 1978, pp. 295-318.
- BAKER, A. R. H.: «Le Remembrement Rural en France». *Geography*, n.º 46. 1961, pp. 60-62.
- BARAJA RODRÍGUEZ, E.: «La superficie dedicada al cultivo de remolacha azucarera en España: Significado de su evolución reciente». *V Coloquio de Geografía Agraria*. Santiago de Compostela. Mayo, 1989, pp. 185-195.
- BARCELÓ, R.: «La exploitation familiale et transmission héritaire des biens: Le difficile partage égalitaire». *Coloquio hispano-francés sobre espacios rurales*. Ministerio de Agricultura. 1984, pp. 259-270.
- BENEYTO SANCHÍS, R.: *La ordenación rural en España*. Ministerio de Agricultura. SNCP y OR. Serie Monográfica, n.º 6. Madrid, 1963, 48 pp.

BERMEJO ZUAZUA, A.: «El futuro agrícola de Castilla La Vieja». *Información Comercial Española*. Febrero, 1965, pp. 75-82.

BRUNET, P.: «Les transformations des espaces ruraux français». *Coloquio hispano-francés sobre espacios rurales*. Ministerio de Agricultura. 1984, pp. 45-56.

BUENO, M. y otros: «Explotación en común de la tierra y Concentración Parcelaria». *Serie monográfica SNCP y OR*, n.º 13. Madrid, 1966, 132 pp.

BUENO GÓMEZ, M. y SÁNCHEZ DE LA NAVA, I.: «Evolución de la explotaciones agrarias españolas en el período intercensal 1962-72: El papel del IRYDA». *Rev. Estudios Agrosociales*, n.º 87. Abril-Junio, 1974, pp. 7-20.

BUENO GÓMEZ, M.: «Cambios de estructura en cooperativas para la explotación en común de la tierra (1965-75)». *Rev. Estudios Agrosociales*, n.º 94. Enero-Marzo, 1976, pp. 44-64.

BUENO GÓMEZ, M.: «La reforma de las estructuras agrarias en las zonas de pequeña y mediana propiedad en España». *Agricultura y Sociedad*, n.º 7. 1978, pp. 145-184.

BUENO GÓMEZ, M.: «La reforma de las estructuras agrarias». *Papeles de Economía Española*, n.º 16. 1978, CECA, pp. 116-126.

BUENO, M. y CRUZ CONDE, F.: «Relación entre tamaños y resultados económicos de las explotaciones mecanizadas de tipo familiar de una zona de secano española». *Rev. Estudios Agrosociales*, n.º 34. Madrid, 1961.

BUENO GÓMEZ, M. y SÁNCHEZ DE LA NAVA, I.: «Características y evolución de las agrupaciones para el cultivo en común de la tierra durante el período 1966-74 en zonas de actuación del IRYDA». *Rev. Estudios Agrosociales*, n.º 88. Julio-Septiembre, 1974, pp. 6-36.

BUENO GÓMEZ, M. y SÁNCHEZ DE LA NAVA, I.: «Asociaciones para el cultivo en común y su relación con la Concentración Parcelaria». *Rev. Estudios Agrosociales*, n.º 56. Julio-Septiembre, 1966.

BUENO GÓMEZ, M.: «La adaptación de la política española de Reforma de Estructuras a las Directrices de la CEE». *Revista de Estudios Agrosociales*, n.º 100. Julio, 1977, pp. 191-214.

CABALLERO, F.: *Fomento de la población rural*. Ed. El Albir, S.A. Barcelona, 1980. Ed. Facsímil de la realizada por la Imprenta Nacional. Barcelona, 1864, 286 pp.

CABALLERO FERNÁNDEZ-RUFETE, P.: «Los problemas de las fuentes estadísticas en las investigaciones de Geografía Agraria: El caso de Castilla la Vieja». *Actas del IV Coloquio Ibérico de Geografía*. Coimbra, 1986. 984 págs., pp. 789-799.

CABO ALONSO, A.: «Estado de la Concentración Parcelaria en España». *Estudios Geográficos*, n.º 158. Febrero, 1980. pp. 98-102.

CABO ALONSO, A.: «Transformaciones en el mundo rural español durante el último cuarto de siglo». *Coloquio hispano-francés sobre espacios rurales*. Ministerio de Agricultura. Madrid. 2 Tomos, 1984. Tomo I, 607 págs., pp. 32-44.

CABO ALONSO, A.: «La Concentración Parcelaria Alemana». *Estudios Geográficos*, n.º 57, pp. 608.

CABO ALONSO, A.: «La Concentración Parcelaria en el Campo Salmantino». *Rev. Provincia de Salamanca*, n.º 5-6. Septiembre-Diciembre, 1982, pp. 9-20.

CABO ALONSO, A.: «Transformaciones recientes en la propiedad y en los regímenes de tenencia de la tierra». *Coloquio sobre la Propiedad Rústica en España y su influencia en la organización del espacio*. Departamento de Geografía. Alicante, 1981, pp. 177-194.

- CAJA DE AHORROS DE BURGOS: *Estudio socio-agrario de la provincia de Burgos*. Burgos, 1980, 661 pp.
- CALMÉS, A., DELAMARRE, A., DURÁN-DASTES, F., GRAS, J., y PEYON, J. P.: *L'espace rural français*. Ed. Masson. París, 1978, 171 pp.
- CAMARA URRACA, V. y SÁNCHEZ ZURRO, D.: «El impacto de los capitales urbanos en la explotación rural: las grandes fincas de los alrededores de Valladolid». *Estudios Geográficos*, n.º 97. 1964, pp. 535-611.
- CAMILLERI, A. y otros: *Situación y perspectivas de la agricultura familiar en España*. Ed. Ministerio de Agricultura. Madrid, 1977, 219 pp.
- CAMPO, (EL). BOLETÍN DE INFORMACIÓN AGRARIA DEL BANCO DE BILBAO (Monográfico): *Política agraria*, n.º 41. Julio-Agosto, 1973, 31 pp.
- CAMPO, (EL): *Ley de Reforma y Desarrollo*. Rev. *El Campo*, n.º 39. Madrid, 1973, 31 pp.
- CAMPO, (EL). Revista: «Transformación en regadío, concentración parcelaria, asistencia económica y ordenación de explotaciones». Rev. *El Campo*, n.º 75. Madrid, 1980, pp. 8-14.
- CANEVET, C.: «Les mutations de l'espace rural». *Norois*, n.º 105. 1980, pp. 5-18.
- CARBALLO, R.: *Capitalismo y agricultura en España. La evolución de las relaciones de producción en el campo (1939-1975)*. Ed. de la Torre. Madrid, 1977, 133 pp.
- CARBONELL SEBARROJA, J.: «Política agraria y ordenación del espacio rural». *Coloquio hispano-francés sobre espacios rurales*. Ministerio de Agricultura. Madrid, 1984. 2 Tomos. Tomo I, 607 págs., pp. 579-595.
- CARO BAROJA, J.: *Los pueblos de España*. Ed. Espasa Calpe. Barcelona, 1964.

- CERCÓS PÉREZ, A.: «La política agraria en la década de los 60». *Papeles de Economía Española*, n.º 16. Obra social de la Confederación Española de Cajas de Ahorros. Madrid, 1983, pp. 302-312.
- CHIFFELLE, F.: «Le remembrement parcellaire au service de l'aménagement régional: le cas de la Suisse». *Annales de Géographie*. LXXXII, n.º 499. 1973, pp. 28-42.
- CLOUT, H. B.: «Plannend and unplannend changes in french farm structures». *Geography*, n.º 53. 1968, pp. 311-315.
- CLOUT, H. B.: *Geografía Rural*. Ed. Oikos-tau. Barcelona, 1976, 307 pp.
- COMISARÍA DEL PLAN DE DESARROLLO ECONÓMICO: *Plan de Desarrollo Económico y Social 1964-67*. Presidencia del Gobierno. Madrid, 1963, 494 pp.
- COMISARÍA DEL PLAN DE DESARROLLO ECONÓMICO. COMISIÓN DE AGRICULTURA: *Agricultura. II Plan de Desarrollo Económico y Social*. Presidencia del Gobierno. Madrid, 1968, 331 pp.
- COMISARÍA DEL PLAN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL: *Agricultura. III Plan de Desarrollo Económico y Social*. Presidencia del Gobierno. Madrid, 1972, 405 pp.
- CORRAL DUEÑAS, F.: «La conservación de la Concentración Parcelaria y el tema de las nuevas estructuras». *Revista Crítica de Derecho Inmobiliario*, n.º 462. Septiembre-Octubre, 1967, pp. 1.341-1.377.
- CRUZ ROCHE, P.: «Empresas asociativas de transformación y comercialización de productos agrarios». *Papeles de Economía Española*, n.º 16. Obra Social de la Confederación Española de Cajas de Ahorros. Madrid, 1983, pp. 269-285.
- DAUMAS, M.: «Où en est le remembrement rural en Espagne?». *Revue Géographique des Pyrénées et du Sud-Ouest*. T. 42. F. 2. 1971, pp. 213-227.

- DECOMBE, C.: «Le rol du crédit agricole dans l'aménagement de l'espace rural». *Coloquio hispano-francés sobre espacios rurales*. Ministerio de Agricultura. 1984, T. II, pp. 113-122.
- DUSSART, F.: «Les types de dessin parcellaire et leur répartition en Belgique». *Bulletin de la Société Belge d'études géographiques*, n.º 1. 1961, pp. 21-65.
- EREZA ABRIL, M. P.: «Concentración Parcelaria en Soria: Incidencia en las transformaciones agrarias». *Actas del III Coloquio Nacional de Geografía Agraria*. Jarandilla de la Vera. Cáceres, 1985, pp. 601-612.
- ETXEZARRETA, M.: «La evolución de la agricultura campesina». *Agricultura y Sociedad*, n.º 5. 1977, pp. 51-150.
- EZA, VIZCONDE DE: *El problema agrario en España*. Madrid, 1915, 303 pp.
- FAO: *Evaluación de las estructuras agrícolas y Programas de Reforma agraria*. Ed. FAO. Roma, 1966, 102 pp.
- FAO (PNUD): *Evaluación del Programa de Concentración Parcelaria y Ordenación rural en España*. Ed. IRYDA. Estudios Monográficos, n.º 1. Madrid, 1973, 282 pp.
- FERNÁNDEZ COMBARRO, E.: *Ordenación Rural*. Ed. Servicio Informativo Español. Madrid, 1970, 61 pp.
- FERNÁNDEZ SÁNCHEZ, J. A.: *La evolución de la estructura de la propiedad y de las explotaciones en el Bajo Valle del Esgueva*. (Inédito). Valladolid, 1983, 150 pp.
- FLATRES, P.: «L'évolution des bocages: La région de Bretagne». *Norois*. 1979, n.º 103, pp. 303-320.
- FLORES, X.: *Estructura socio-económica de la agricultura española*. Ed. Península. Barcelona, 1969.
- FOURNEAU, F.: «Les politiques d'aménagement et gestion de l'espace rural en France». *Coloquio hispano-francés sobre espacios rurales*. Ministerio de Agricultura. Madrid, 1984. T. II, pp. 573-598.

- FRANCO PELLITERO, D.: *Transformaciones del espacio agrario en el Páramo de León*. (Inédito). Universidad Autónoma de Madrid. Departamento de Geografía. 1981, 253 pp.
- GARCÍA ALVAREZ, A.: «Políticas de ordenación y gestión del espacio rural en España». *Coloquio hispano-francés sobre espacios rurales*. Ministerio de Agricultura. Madrid, 1984. T. II, pp. 599-618.
- GARCÍA ATANCE, E. y otros: «La Concentración Parcelaria en Tierra de Campos». *Boletín de información del Servicio de Concentración Parcelaria*, n.º 3, pp. 10-11.
- GARCÍA-BADELL ABADÍA, G.: «La Ley de Concentración Parcelaria». *Agricultura*. Diciembre, 1952.
- GARCÍA-BADELL ABADÍA, G.: «Modificaciones de las estructuras de las explotaciones agrícolas». *Agricultura*, n.º 417. 1967, pp. 4-12.
- GARCÍA-BADELL ABADÍA, G.: «El régimen de propiedad de nuestro suelo agrícola y el problema de los minifundios». (Conferencia, 14-4-1941). *Boletín de la Real Sociedad Geográfica*. T. LXXVII, n.º 1-3. 1941, pp. 647-685.
- GARCÍA-BADELL ABADÍA, G.: «Estudios sobre la distribución de la extensión superficial y de la riqueza de la propiedad agrícola en España entre las distintas categorías de fincas». *Estudios Geográficos*, n.º 23. Mayo, 1946, pp. 171-223.
- GARCÍA-BADELL ABADÍA, G.: *Introducción a la historia de la Agricultura Española*. Ed. CSIC. Patronato Diego Saavedra. Madrid, 1963, 251 pp.
- GARCÍA-BADELL ABADÍA, G.: «El problema de la modificación de las estructuras de las pequeñas explotaciones agrícolas». *Información Comercial Española*, n.º 351. Noviembre, 1962, pp. 63-69.
- GARCÍA-BADELL ABADÍA, G.: «La distribución de la propiedad agrícola en España, en las diferentes categorías de fin-

- cas». *Revista de Estudios Agrosociales*, n.º 30. Madrid. Enero, 1960.
- GARCÍA-BADELL ABADÍA, G.: *El problema de la modificación de las estructuras agrícolas españolas*. Ed. Inst. de Estudios Fiscales. Madrid, 1969, 145 pp.
- GARCÍA-BADELL ABADÍA, G.: «La Concentración Parcelaria en Europa». *Agricultura*. Mayo, 1955.
- GARCÍA-BADELL ABADÍA, G.: «Un nuevo derecho en Francia sobre la concentración amistosa de las pequeñas parcelas». *Agricultura*. Enero, 1956.
- GARCÍA-BADELL ABADÍA, G.: «Modificaciones de las estructuras de las explotaciones agrícolas en Francia». *Agricultura*, n.º 417. 1967, pp. 4-12.
- GARCÍA FERNÁNDEZ, J.: «Contribución al estudio de las unidades de explotación en Castilla la Vieja». *Investigaciones Geográficas*, n.º 2, 1984, pp. 221-235.
- GARCIA FERNÁNDEZ, J.: *Desarrollo y atonía en Castilla*. Ariel. Barcelona, 1981, 261 pp.
- GARCÍA DE OTEYZA, L.: *Algunos aspectos sobre rentabilidad de las inversiones en Concentración Parcelaria*. Publicaciones del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural. Ministerio de Agricultura. Madrid, 1963, 33 pp.
- GARCÍA DE OTEYZA, L.: «Consideraciones sobre la Concentración Parcelaria y el tamaño de la explotación». *Información Comercial Española*, n.º 340. Diciembre, 1961, pp. 43-53. Y separata: 1962, 31 pp.
- GARCÍA DE OTEYZA, L.: «Los régimenes de explotación del suelo nacional». *Rev. de Estudios Agrosociales*. Noviembre-Diciembre, 1962, n.º 41.
- GARCÍA DE OTEYZA, L.: *Variación de los factores de la producción agrícola como consecuencia de la Concentración*

- Parcelaria*. Ed. Servicio Nacional de Concentración Parcelaria. Madrid, 1962, 93 pp.
- GARCÍA DE OTEYZA, L.: «Concentración Parcelaria y Ordenación Rural». *Servicio Nacional de Concentración Parcelaria*. Serie Monográfica, n.º 8. Madrid, 1964, 74 pp.
- GARCÍA DE OTEYZA, L.: *Estudio sobre el tamaño de la propiedad y la explotación en la Cuenca del Duero*. Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural. Gráficas Casado. Madrid, 1963, 401 pp.
- GARCÍA DE OTEYZA, L.: *Aspectos sociológicos de la Ordenación rural*. Serie Monográfica. Ministerio de Agricultura. Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural, n.º 18. Madrid, 1967, 155 pp.
- GARCÍA ZARZA, E.: *Origen del latifundismo salmantino*. Ed. Centro de Estudios Salmantinos. Salamanca, 1986, 162 pp.
- GARRIDO EGIDO, L.: «Ordenación de las estructuras agrícolas: su finalidad y desarrollo en España». *Coloquio hispano-francés sobre espacios rurales*. Ministerio de Agricultura. Madrid, 1984. T. II, pp. 363-376.
- GARRIDO EGIDO, L.: *Ordenación de áreas agrícolas y reorganización de la propiedad*. (Monografía). Ed. Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural, n.º 22. Madrid, 1970, 80 pp.
- GIL CRESPO, A.: «Transformación agraria y agrícola en la Meseta del Duero desde 1953 a 1974». *Boletín de la Real Sociedad Geográfica*. Tomo CX, n.º 1-12. 1974, pp. 81-97.
- GIL MESEGUR, E. y GÓMEZ ESPÍN, J. M.: «Los proyectos de Concentración Parcelaria en los regadíos del Trasvase Tajo-Segura (Murcia)». *Papeles del Departamento de Geografía*, n.º 12, pp. 91-101.
- GIL OLICINA, A.: «Marco institucional y propiedad de la tierra». *Estructura y Regímenes de tenencia de la tierra en España*. MAPA. Madrid, 1987, pp. 23-60.

- GÓMEZ GÓMEZ-JORDANA, F.: *Problemas jurídicos de la Concentración Parcelaria*. Serie Monográfica del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural, n.º 3. Madrid, 1963, 74 pp.
- GÓMEZ NÚÑEZ, S.: «El Bierzo». *Boletín de la Real Sociedad Geográfica*. Tomo LXIV. Madrid, 1923-1924, pp. 113-134.
- GÓMEZ OREA, D.: *Evaluación del impacto ambiental de proyectos agrarios*. MAPA. IRYDA. Estudios Monográficos, n.º 6. Madrid, 1988, 286 pp.
- GÓMEZ OREA, D.: *El espacio rural en la ordenación del territorio*. Ministerio de Agricultura. Madrid, 1985, 539 pp.
- GONZÁLEZ-MORENO y BALDA, M.: *Concentración Parcelaria y cotos acasarados*, 1951, 151 pp.
- GONZÁLEZ URRUELA, E.: *Valladolid. Ciudad y Territorio*. Departamento de Geografía. Universidad de Cantabria. Santander, 1985, 661 pp.
- GRUDELE, T.: *Evaluación de la acción del IRYDA en apoyo de las agrupaciones para la explotación en común de la tierra*. Serie Estudios Monográficos PNND-FAO-IRYDA, n.º 2. Madrid, 1974, 313 pp.
- HERAS GAYO, J.: «Concentración Parcelaria y conflictividad social en relación al uso del espacio rural». *Coloquio hispano-francés sobre espacios rurales*. Ministerio de Agricultura. Madrid, 1984. Tomo I, pp. 165-174.
- HOUILIER, F.: *Structures foncières et exploitations agricoles*. Notes et études documentaires. La documentation française, n.º 4.655-4.656. Febrero, 1982, 229 pp.
- HUMBERT, A.: «Photographies aériennes verticales et obliques: des outils pour l'observation des transformations de l'espace rural». *Coloquio hispano-francés sobre espacios rurales*. Ministerio de Agricultura. Madrid, 1984. Tomo I, pp. 421-434.

- IRYDA: *Comarca del Cerrato (Palencia)*. Ed. IRYDA. Madrid, 1972, 6 pp.
- IRYDA: *Memoria, 1978*. Ministerio de Agricultura. IRYDA. Madrid, 52 pp.
- IRYDA: *Memoria, 1979*. Ministerio de Agricultura. IRYDA. Madrid, 60 pp.
- IZQUIERDO MISIEGO, J. I.: «Estructura y paisaje en el borde suroeste de Tierra de Campos: El ejemplo de Ampudia». *El Espacio Geográfico de Castilla la Vieja y León. I. Congreso de Geografía*. Burgos, 1981. 337 págs., pp. 147-165.
- JIMÉNEZ DÍAZ, L. y otros: «La orientación productiva agraria en Castilla y León ante la CEE». *La integración de España en la CEE y el sector agrario de Castilla y León*. Asociación castellano-leonesa de Ciencia Regional. Salamanca, 1987, 283 págs., pp. 111-149.
- LEAL, A.: «La política de cambio de estructuras en las nuevas leyes agrarias». *Revista de Estudios Agrosociales*, n.º 40. Julio-Septiembre, 1962, pp. 7-40.
- LEEUW, A.: «Legislación sobre Concentración Parcelaria en algunos países miembros de las Comunidades Europeas». *Revista de Información del IRYDA*, n.º 25. Madrid, 1978, pp. 97-105.
- LISS, C. CH.: «Evolución y estado actual de la Concentración Parcelaria en España». *Revista de Estudios Agrosociales*, n.º 139. Enero-Marzo, 1987, pp. 31-66.
- LÓPEZ DE SEBASTIÁN, J.: *Política agraria en España. 1920-1970*. Ed. Guadiana. Biblioteca Universitaria de Economía. Madrid, 1970, 448 pp.
- LÓPEZ MEDEL, J.: *La Concentración Parcelaria como empresa política*. Madrid, 1961.
- LÓPEZ SEBASTIÁN, J.: *Política agraria en España 1920-1970*. Guadiana, Madrid, 1970.

LOSA HERNÁNDEZ, J.: *Productividad agraria hacia el futuro.* (Inédito). Salamanca. ± 1980, 236 pp.

LOSA HERNÁNDEZ, J.: «Dimensionamiento racional de una red de caminos en Zonas de Concentración Parcelaria». *Revisa-  
ta de Información Técnica de Carreteras*. Ed. Asociación  
Española permanente de los congresos de carreteras, n.º 6.  
Madrid, 1982, pp. 27-34.

LLORENTE PINTO, J. M.: *Los paisajes adehesados salmantinos.* Ed. Centro de Estudios Salmantinos. Salamanca, 1985,  
265 pp.

MALEFAKIS, E.: *Reforma agraria y revolución campesina en la  
España del siglo XX.* Ed. Ariel. Barcelona, 1970, 523 pp.

MANERO MIGUEL, F.: *El valle de Valdivielso.* Ed. Departamento de Geografía de Valladolid. Valladolid, 1972,  
298 pp.

MARTÍNEZ BORQUE, A.: *Medios instrumentales al servicio de  
la reforma agraria.* Publicaciones del Instituto Nacional  
de Colonización. Madrid, 1969.

MARTÍNEZ HERNANDO, C.: *Análisis de la agricultura soriana.* Ed. Centro de Estudios sorianos (CSIC). Soria, 1982,  
191 pp.

MARTÍN SANZ, D.: «Bases para la política agraria en el desarrollo económico». Conf. cit. en García Badell: «El problema de la modificación de las estructuras...», pp. 68-70.

MEJORA (Revista): *Un pueblo en Castilla, dos años después de  
la Concentración*, n.º 32. Madrid, noviembre, 1959.

MINISTERIO DE AGRICULTURA: *Hacia una nueva estructura  
agraria. Discursos pronunciados en la Sesión Plenaria de  
las Cortes Españolas el 13 de abril de 1962 y textos de leyes  
aprobados.* Ed. Ministerio de Agricultura. Madrid, 1962,  
125 pp.

MINISTERIO DE AGRICULTURA: *Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural. 1953-1963*. Madrid, 1964. 2 tomos, 245/379 pp.

MINISTERIO DE AGRICULTURA: *Actuación del IRYDA en la modernización de las explotaciones agrarias. Fomento a la iniciativa privada*. Ministerio de Agricultura. Madrid, 1974-1982. 9 tomos.

MINISTERIO DE AGRICULTURA. SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA: *Tipificación de las comarcas agrarias españolas*. Ed. M. de Agricultura. Madrid, 1978, 313 pp.

MINISTERIO DE AGRICULTURA: *La Ordenación Rural en Villarín del Páramo (León)*. Ed. M. de Agricultura. Madrid, 1970. Sin paginar.

MINISTERIO DE AGRICULTURA: *Concentración en la zona de Casas de Juan Núñez. Provincia de Albacete*. Ed. M. de Agricultura. Madrid, 1970. Sin paginar.

MINISTERIO DE AGRICULTURA: *Concentración en la zona de Lerruz. Provincia de Navarra*. Ed. M. de Agricultura. Madrid, 1970. Sin paginar.

MINISTERIO DE AGRICULTURA: *Concentración en la zona de Forondo. Provincia de Alava*. Ed. M. de Agricultura. Madrid, 1970. Sin paginar.

MINISTERIO DE AGRICULTURA: «Ley de Ordenación rural, del 27 de julio de 1968». *Bol. de Información agraria*, n.º 132-133-134. Segundo semestre. Madrid, 1968, pp. 84-88.

MOLINERO HERNANDO, F.: «La ordenación rural en Tierra de Campos: ¿una experiencia fracasada?». *Actas del VII Coloquio de Geografía. Asociación de Geógrafos Españoles*. Pamplona. 1981. 2 tomos, 622 págs., pp. 503-509.

MOLINERO HERNANDO, F.: *El regadío: Una alternativa a la agricultura castellano-leonesa?* Ed. Ambito. Valladolid, 1982, 168 pp.

- MOLINERO HERNANDO, F.: «Las transformaciones en regadío de los páramos de Peñafiel y Cuéllar». *El Espacio geográfico de Castilla la Vieja y León. I Congreso de Geografía de C. la Vieja y León. Burgos, 1981*, pp. 135-146.
- MOLINERO HERNANDO, F.: «Contribución al estudio de las transformaciones recientes de las explotaciones en Castilla la Vieja». *La propiedad de la tierra en España*. Departamento de Geografía. Alicante, 1981, 482 págs., pp. 253-266.
- MOLINERO HERNANDO, F.: *La Tierra de Roa: la crisis de una comarca vitícola tradicional*. Ed. Departamento de Geografía. Universidad de Valladolid. Valladolid, 1979, 343 pp.
- MOLINERO HERNANDO, F.: «Condicionantes geomorfológicos y humanos del aprovechamiento agrario del espacio de las Loras». *Actas del VI Coloquio de Geografía. Asociación de Geógrafos Españoles*. Palma de Mallorca, 1979, 712 págs., pp. 417-423.
- MONCLUS, F. J. y OYON, J. L.: *Políticas y Técnicas en la Ordenación del Espacio Rural. Historia de la Evolución de la Colonización Agraria en España*. Vol. I, MAPA. Madrid, 1988, 476 pp.
- NORTE DE CASTILLA (Diario): *Concentración Parcelaria*. Suplemento. 24 de julio de 1983. Valladolid.
- NOTES ET ETUDES DOCUMENTAIRES (Monográfico): *Exploitation agricole et aménagement foncier dans les pays de l'Europe des Six*. Ed. La Documentation française. París, 1977, n.º 344, 40 pp.
- NOTES ET ETUDES DOCUMENTAIRES (Monográfico): *Agriculture de Groupe dans le cadre de la CCE*. Ed. La Documentation française. París, 1973, n.º 4.003-4.004, 67 pp.
- NOTES ET ETUDES DOCUMENTAIRES (Monográfico): *Problèmes de droit agraire. L'action sociale pour l'amélioration des structures agricoles en Europe occidentale*. Ed. La Documentation française. París, 1970, n.º 3.681, 36 pp.

NOTES ET ETUDES DOCUMENTAIRES (Monográfico): *Les baux ruraux en Europe Occidentale*. Ed. La Documentation française. París, 1970, n.º 3.665, 42 pp.

ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA AGRICULTURA Y LA ALIMENTACIÓN: *Informe de la Segunda Conferencia especial sobre Planificación de las zonas rurales*. Ed. ONU. Roma, 1973, 177 pp. y León (España), 28 de mayo-1 de junio, 1973.

ORTEGA VALCÁRCEL, J.: *La transformación de un espacio rural: Las Montañas de Burgos*. Ed. Departamento de Geografía y Universidad de Valladolid. Valladolid, 1974, 531 pp.

ORTEGA VALCÁRCEL, J.: *La Bureba. Estudio Geográfico*. Ed. Departamento de Geografía de Valladolid. Valladolid, 1966, 199 pp.

ORTIZ-CAÑAVATE, J. y HERNANZ, J. L.: *Técnica de la mecanización agraria*. Ed. Mundi-Prensa. Madrid, 1989, 641 pp.

PASTOR VEGA, M.: «La gran propiedad agraria en la provincia de Palencia». *Estudios geográficos*, n.º 150, 1978, pp. 73-92.

PEÑA SÁNCHEZ, M.: *Tierra de Campos. La integración de un espacio rural en la economía capitalista*. Universidad de Valladolid, 1987, 468 pp.

PEÑA SÁNCHEZ, M.: *Crisis rural y transformación en Tierra de Campos*. Ed. Departamento de Geografía de Valladolid. Valladolid, 1975, 347 pp.

PÉREZ DÍAZ, V.: *Emigración y cambio social*. Ed. Ariel. Col. Ariel quincenal. Barcelona, 1971, 178 pp.

PÉREZ DÍAZ, V.: «Processus de changement dans les communautés rurales de Castille». *Rev. Etudes Rurales*, n.º 5. Juillet-Septembre, 1973, pp. 7-26.

- PERIS Y MARTÍNEZ, J.: «Los caminos rurales en las nuevas zonas concentradas». *Rev. Agricultura*, n.º 342. Abril, 1968, pp. 190-198.
- PINCHEMEL, PH.: *Géographie de la France*. Ed. Armand Colin. País, 1962. 2 Tomos, 662 pp.
- PNUD-FAO: *Evaluación de la acción del IRYDA en apoyo de las agrupaciones para la explotación en común de la tierra*. Ed. IRYDA. Madrid, 1974.
- POSADA MORENO, J.: «La política agraria durante la transición democrática». *Rev. Papeles de Economía Española*, n.º 16. Obra social de la C. de Cajas de Ahorro. Madrid, 1983, pp. 313-321.
- PROST, B. y VANDENBROUCKE, M.: «Le devenir des coteaux en pente accentuée. L'exemple du secteur viticole remembré de Château-Chalons». *Revue de Géographie de Lyon*. Vol. 56, n.º 4, 1981, pp. 447-461.
- RAMÍREZ RAMOS, J.: *Proyecto de bases para constituir la propiedad en cotos redondos. Voto particular al dictamen de la comisión de Concentración Parcelaria*. Madrid, 1908, 227 pp.
- REDONDO, F.: *Asistencia por ordenador al proyecto de Concentración Parcelaria. Sistema ACPAR 2. Manual técnico*, n.º 6. Ed. MAPA-IRYDA. Madrid, 1987, 61 pp.
- RENARD, J.: «Les bocages face au remembrement». *Rev. Cahiers Nantais*, n.º 6, 1973, pp. 35-57.
- RIEUCAU, C.: «Où en est le remembrement rural en France?». *Rev. Etudes Rurales*, n.º 18, 1965, pp. 69-78.
- RINCÓN AGUDO, D.: *Captación de aguas subterráneas para riego*. Ed. Junta de Castilla y León. Consejería de Agricultura, Ganadería y Montes. Valladolid, 1986, 45 pp.
- RODERO GONZÁLEZ, J.: *Propiedad Agraria y Sociedad Rural en la España Mediterránea. Los casos valenciano y castellano*.

*llano en los siglos XIX y XX.* Serie de Estudios. Ministerio de Agricultura. Madrid, 1983, 465 pp.

SANZ JARQUE, J. J.: *Más allá de la Reforma Agraria.* Ed. EPESA. Madrid, 1970, 350 pp.

SANZ JARQUE, J. J.: *Fines económicos-sociales de la Concentración Parcelaria y sus resultados jurídicos.* Serie Publicaciones. Ministerio de Agricultura. Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural. Madrid, 1963, 67 pp.

SANZ JARQUE, J. J.: *Legislación y procedimiento de Concentración Parcelaria.* Serie Monográfica, n.º 5. Ministerio de Agricultura. Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural. Madrid, 1963, 87 pp.

SERVICIO NACIONAL DE CONCENTRACIÓN PARCELARIA: *Castilla concentra sus tierras.* Ed. SNCP. Madrid, 1960, 127 pp.

SERVICIO NACIONAL DE CONCENTRACIÓN PARCELARIA Y ORDENACIÓN RURAL: *Clasificación económica de las explotaciones agrarias de alta meseta.* Ed. SNCP y OR. Madrid, 1967, 98 pp.

SEVILLA GUZMÁN, E.: *La evolución del campesinado en España.* Ed. Península. Barcelona, 1979, 332 pp.

SIGUAN SOLER, M.: *El medio rural castellano y sus posibilidades de ordenación.* Ed. SNCP y OR. Madrid, 1960, 248 pp.

SUMPSI VIÑAS, J. M.: «La política agraria 1968-82». *Rev. Papeles de Economía Española*, n.º 16. Obra social de la CECA. Madrid, 1983, pp. 322-334.

TAMAMES, R.: *La República. La Era de Franco 1931-1970. Historia de España.* Ed. Alianza Editorial. Col. Alianza Universidad. Vol. VII. Madrid, 1976.

TAMAMES, R.: *Estructura económica de España.* 13 Edición. Alianza Editorial. Madrid, 1980. 2 Tomos, 1.249 pp.

- TRACY, M.: *L'Etat et l'agriculture en Europe Occidentale. Crisis et réponses au cours d'un siècle*. Ed. Economique. París, 1986, 464 pp.
- VALENZUELA RUBIO, M.: «Las transformaciones del mundo rural durante el último cuarto de siglo». *Coloquio hispano-francés sobre espacios rurales*. Ministerio de Agricultura. Madrid, 1984. Tomo I, pp. 521-534.
- VÁZQUEZ GONZÁLEZ, A.: «La Concentración Parcelaria: elemento de transformación del espacio rural en Castilla-La Mancha». *El espacio rural de Castilla-La Mancha*. II Reunión de Estudios Regionales de Castilla-La Mancha. Diputación de Ciudad Real. Ciudad Real, 1988. Tomo II, 415 págs., pp. 43-59.
- VARIOS: «Región Duero: una agricultura en cambio». *Rev. Agricultura*, n.º 576. Madrid, mayo 1980, pp. 331-369.
- VARIOS: *La crisis de la agricultura tradicional en España (la nueva empresa agraria)*. Anales de Moral Social y Económica. Centro de Estudios Sociales del Valle de los Caídos. Madrid, 1974.
- VARIOS: *Estudio integrado y multidisciplinario de la dehesa salmantina. Estudio fisiográfico y descriptivo*. 2 tomos y mapas. Ed. CSIC. Salamanca-Jaca, 1977, 243 pp. y apéndice.
- VILLAR CASTRO, J.: «Transformaciones agrarias en el Duero medio». *Rev. Estudios Geográficos*, n.º 142, 1976, pp. 49-83.



## **INDICE DE CUADROS**

<u>Cuadro</u>		<u>Pág.</u>
I.	Evolución de la Superficie Concentrada 1963-1985 por Comunidades Autónomas	87
II.	Situación de los trabajos de Concentración Parcelaria por Comunidades Autónomas	89
III.	Situación del parcelario y la propiedad me- dia por provincias y Comunidades Autóno- mas. 1959 .....	95
IV.	Resultados de la Concentración Parcelaria por provincias. 1984 .....	99
V.	Concentración Parcelaria y distribución de aprovechamientos en Castilla y León ...	112
VI.	Situación de la Concentración Parcelaria en Castilla y León .....	113
VII.	Situación de la Concentración Parcelaria en Castilla y León. Resultados provinciales	115
VIII.	Estado de la Concentración Parcelaria por provincias. 1986. (Según Superficie Afec- tada) .....	118

<u>Cuadro</u>	<u>Pág.</u>
IX. Concentración Parcelaria y Aprovechamientos Agrarios. Superficie Concentrada y Concentrable en Castilla y León. 1985	120
X. Concentración Parcelaria y Aprovechamientos Agrarios en Castilla y León. Resultados provinciales y comarcales .....	122
XI. Concentración Parcelaria y Aprovechamientos Agrarios en Castilla y León. Resultados comarcales según H-100 .....	125
XII. Comarcas con menos de 5.000 Ha Concentradas. 1986 .....	129
XIII. Resultados de la Concentración Parcelaria en Castilla y León .....	131
XIV. Resultados provinciales de la Concentración Parcelaria en Castilla y León. Resultados provinciales (según Índice de Reducción)	133
XV. Resultados provinciales de la Concentración Parcelaria en Castilla y León. Resultados provinciales (según Coeficiente de Concentración) .....	134
XVI. Resultados comarcales y provinciales de la Concentración Parcelaria en Castilla y León. 1986 .....	135
XVII. Resultados comarcales y provinciales de la Concentración en Castilla y León. 1986. Según Coeficiente de Concentración .....	142
XVIII. Resultados comarcales de la Concentración Parcelaria en Castilla y León. 1986. Según Índice de Reducción .....	145
XIX. Resultados comarcales de la Concentración Parcelaria en Castilla y León. 1986. Según tamaño de las fincas de reemplazo .....	151

XX.	Propiedad media por comarcas .....	174
XXI.	Propiedad media exceptuados los propietarios marginales (< 1 Ha). Resultados comarcales .....	180
XXII.	Estructura de la propiedad comarcal en las Zonas Concentradas .....	191
XXIII.	Distribución comarcal de la pequeña propiedad en Castilla y León .....	194
XXIV.	Propiedades mayores de 100 Ha. Resultados comarcales .....	206
XXV.	Propietarios con parcela única según umbrales de propiedad. Resultados comarcales	215
XXVI.	Número de fincas por propietario. Resultados comarcales .....	222
XXVII.	Estructura del parcelario comarcal en las Zonas Concentradas .....	227
XXVIII.	Estructura de las explotaciones agrarias castellano-leonesas en 1962, 1972 y 1982	247
XXIX.	Número y estructura de las explotaciones según el Censo Agrario de 1982. Resultados Comarcales .....	251
XXX.	SAU en las explotaciones según régimen de tenencia. Resultados comarcales. Castilla y León 1982 .....	301
XXXI.	Distribución de la SAU en régimen de arrendamiento según tamaño de explotación. Resultados comarcales. Castilla y León 1982 .....	313
XXXII.	Distribución de la SAU en régimen de aparcería según tamaño de explotación. Resultados comarcales. Castilla y León 1982 ..	322

<u>Cuadro</u>	<u>Pág.</u>
XXXIII. Distribución de la SAU en otros regímenes según tamaño de explotación. Resultados comarcales. Castilla y León 1982 .....	327
XXXIV. Estructura parcelaria por explotaciones según los Censos Agrarios de 1962 y 1982. (Zonas muestrales) .....	341
XXXV. Reducción del número de vueltas por Ha y año por efecto de la Concentración Parcelaria. (Resultados muestrales) .....	365
XXXVI. Mecanización según tamaño de las explotaciones. Castilla y León 1982. Porcentaje de explotaciones con tractor sobre el total .....	380
XXXVII. Evolución del Indice de Mecanización en Castilla y León. 1960-1979 .....	381
XXXVIII. Concentración Parcelaria y Barbecho en Castilla y León. Resultados provinciales .....	396
XXXIX. Concentración Parcelaria y Barbecho en Castilla y León. Resultados comarcales .....	398

## **INDICE DE FIGURAS**

<u>Fig.</u>	<u>Pág.</u>
1. Evolución anual de la Superficie Concentrada 1963-1985. España y Castilla y León .....	85
2. Superficie Concentrada en España.. (Por CC.AA. y provincias) .....	91
3. Situación y resultados comarcales de la Concentración Parcelaria en Castilla y León. Según Superficie Concentrable (H-100) .....	124
4. Situación de la Concentración Parcelaria en los municipios de Castilla y León. Superficie Concentrada y Concentrable (H-100) .....	ENCARTE
5. Situación y resultados comarcales de la Concentración Parcelaria en Castilla y León. Según Coeficiente de Concentración .....	140
6. Situación y resultados comarcales de la Concentración Parcelaria en Castilla y León. Según Índice de Reducción .....	141
7. Situación y resultados comarcales de la Concentración Parcelaria en Castilla y León. Según tamaño de las fincas resultantes .....	150

<u>Fig.</u>		<u>Pág.</u>
8.	División comarcal y núcleos muestrales .....	ENCARTE
9.	Propiedad media. Resultados comarcales .....	175
10.	Propiedad media excluidos los propietarios menores de 1 Ha .....	181
11.	Grado de concentración de la propiedad. Castilla y León .....	187
12.	Grado de concentración de la propiedad. Resultados Comarcales .....	188
13.	Estructura de la propiedad en las zonas afectadas por la CP. Castilla y León .....	190
14.	Porcentaje de propietarios menores de 5 Ha ...	195
15.	Porcentaje de propietarios menores de 1 Ha ...	196
16.	Unidades Mínimas de Cultivo. Castilla y León .	ENCARTE
17.	Tamaño medio de las explotaciones agrícolas según el censo agrario de 1982 .....	254
18.	SAU en régimen de tenencia indirecta según el censo de 1982 .....	303
19.	Tenencia indirecta según tamaño de explotación	306
20.	Propiedad y tenencia indirecta comarcal .....	308
21.	Arrendamiento por tamaño de explotación ....	312
22.	SAU en arrendamiento según el censo de 1982	314
23.	Arrendamiento. Resultados comarcales .....	315
24.	Aparcería por tamaño de explotación. Castilla y León 1982 .....	323
25.	SAU en aparcería según el censo agrario de 1982	323
26.	Aparcería. Resultados comarcales .....	324
27.	SAU en otros regímenes de tenencia .....	328
28.	Otros regímenes de tenencia indirecta. Castilla y León 1982 .....	329

<u>Fig.</u>		<u>Pág.</u>
29.	Otros regímenes de tenencia. Resultados comarcas .....	330
30.	Número de parcelas por explotación .....	343
31.	Tamaño de parcelas en explotación .....	348
32.	Parcelario de una Zona muestral antes y después de la Concentración Parcelaria .....	ENCARTE
33.	Número de vueltas en función de la superficie de las parcelas .....	368



**PUBLICACIONES DEL MINISTERIO  
DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION,  
AGRUPADAS EN SERIES**

**SERIE ESTUDIOS**

1. *La innovación tecnológica y su difusión en la agricultura.* Manuel García Ferrando. 1976.
2. *La explotación agraria familiar.* Varios autores. 1977.
3. *Propiedad, herencia y división de la explotación agraria. La sucesión en el Derecho Agrario.* José Luis de los Mozos. 1977.
4. *El latifundio. Propiedad y explotación. Siglos XVIII-XX.* Miguel Artola y otros. 1978.
5. *La formación de la agroindustria en España (1960-1970).* Rafael Juan i Fenollar. 1978.
6. *Antropología de la ferocidad cotidiana: supervivencia y trabajo en una comunidad cántabra.* Javier López Linage. 1978.
7. *La conflictividad campesina en la provincia de Córdoba (1931-1935).* Manuel Pérez Yruela. 1978.
8. *El sector oleícola y el olivar: oligopolio y coste de recolección.* Agustín López Ontiveros. 1978.
9. *Propietarios muy pobres. Sobre la subordinación política del pequeño campesino (la Confederación Nacional Católica Agraria. 1917-1924).* Juan José Castillo. 1979.
10. *La evolución del campesinado: la agricultura en el desarrollo capitalista.* Miren Etxezarreta. 1979.
11. *La agricultura española a mediados del siglo XIX (1850-1870). Resultados de una encuesta agraria de la época.* Joaquín del Moral Ruiz. 1979.
12. *Crisis económica y empleo en Andalucía.* Titos Moreno y José Javier Rodríguez Alcaide. 1979.
13. *Aprovechamientos en común de pastos y leñas.* Manuel Cuadrado Iglesias. 1980.
14. *Prensa Agraria en la España de la Ilustración. El semanario de Agricultura y Artes dirigido a los párrocos (1797-1808).* Fernando Díez Rodríguez. 1980.
15. *Agricultura a tiempo parcial en el País Valenciano. Naturaleza y efectos del fenómeno en el regadío litoral.* Eladio Arnalte Alegre. 1980.

16. *Las agriculturas andaluzas*. Grupo ERA (Estudios Rurales Andaluces). 1980.
17. *El problema agrario en Cataluña. La cuestión Rabassaire (1890-1936)*. Albert Balcells. 1980.
18. *Expansión vinícola y atraso agrario (1870-1900)*. Teresa Carnero i Arbat. 1980.
19. *Propiedad y uso de la tierra en la Baja Andalucía. Carmona, siglos XVIII y XX*. Josefina Cruz Villalón. 1980.
20. *Tierra y parentesco en el campo sevillano: la revolución agrícola del siglo XIX*. François Herán. 1980.
21. *Investigación agraria y organización social. Estudio sociológico del INIA*. Manuel García Ferrando y Pedro González Blasco. 1981.
22. *Energía y producción de alimentos*. Gerald Leach. 1981.
23. *El régimen comunal agrario de los Concejos de Castilla*. José Manuel Mangas Navas. 1981.
24. *La política de aceites comestibles en la España del siglo XX*. Carlos Tió. 1982.
25. *Campos y campesinos de la Andalucía mediterránea*. Christian Mignon. 1982.
26. *Agricultura y capitalismo. Análisis de la pequeña producción campesina*. Emilio Pérez Touriño. 1983.
27. *La venta de tierras baldías. El comunitarismo agrario y la Corona de Castilla durante el siglo XVI*. David E. Vassberg. 1983.
28. *Propiedad agraria y sociedad rural en la España mediterránea. Los casos valenciano y castellano en los siglos XIX y XX*. Juan Romero González. 1983.
29. *Estructura de la producción porcina en Aragón*. Javier Gros. 1984.
30. *El boicot de la derecha a las reformas de la Segunda República*. Alejandro López. 1984.
31. *Corporativismo y agricultura. Asociaciones profesionales y articulación de intereses en la agricultura española*. Eduardo Moyano Estrada. 1984.
32. *Riqueza y propiedad en la Castilla del Antiguo Régimen (la provincia de Toledo en el siglo XVIII)*. Javier María Donézar. 1984.
33. *La propiedad de la tierra en España. Los patrimonios públicos*. José Manuel Mangas Navas. 1984.

34. *Sobre agricultores y campesinos. Estudios de Sociología Rural de España*. Eduardo Sevilla-Guzmán (coordinador). 1984.
35. *La integración de la agricultura gallega en el capitalismo. El horizonte de la CEE*. José Colino Sueiras. 1984.
36. *Economía y energía en la dehesa extremeña*. Pablo Campos Palacín. 1984.
37. *La agricultura valenciana de exportación y su formación histórica*. Juan Piqueras. 1985.
38. *La inserción de España en el complejo soja-mundial*. Lourdes Viladamiú Canela. 1985.
39. *El consumo y la industria alimentaria en España*. María Luisa Peinado Gracia. 1985.
40. *Lecturas sobre agricultura familiar*. Manuel Rodríguez Zúñiga y Rosa Soria Gutiérrez (coordinadores). 1985.
41. *La agricultura insuficiente*. Miren Etxezarreta Zubizarreta. 1985.
42. *La lucha por la tierra en la Corona de Castilla*. Margarita Ortega. 1986.
43. *El mercado del café*. Enrique Palazuelos Manso y Germán Granda. 1986.
44. *Contribución a la historia de la Trashumancia en España*. Pedro García Martín y José María Sánchez Benito. 1986.
45. *Crisis y modernización del olivar*. Juan Francisco Zambrana Pineda. 1987.
46. *Pequeña y gran propiedad agraria en la depresión del Guadalquivir (2 tomos)*. Rafael Mata Olmo. 1987.
47. *Estructuras y regímenes de tenencia de la tierra en España (II Coloquio de Geografía Agraria)*. 1987.
48. *Eficacia y rentabilidad de la agricultura española*. Carlos San Juan Mesonada. 1987.
49. *Desarrollo agrícola y teoría de sistemas*. José María Martínez Sánchez. 1987.
50. *Desarrollo rural integrado*. Miren Etxezarreta Zubizarreta. 1988.
51. *La ganadería mesteña en la España borbónica (1700-1836)*. Pedro García Martín. 1988.
52. *Sindicalismo y política agraria en Europa. Las organizaciones profesionales agrarias en Francia, Italia y Portugal*. E. Moyano Estrada. 1988.
53. *Las políticas agrarias*. C. Servolín. 1988.

54. *La modernización de la agricultura española (1956-1986).* Carlos San Juan (compilador). 1989.
55. *El mayorazgo en la historia económica de la región murciana, expansión, crisis y abolición (siglos XVII-XIX).* M.<sup>a</sup> Teresa Pérez Picazo. 1990.
56. *Cambio rural en Europa.* Arkleton Research. 1990.
57. *La agrociudad mediterránea.* Francisco López-Casero Olmedo (compilador). 1990.
58. *El mercado y los precios de la tierra: funcionamiento y mecanismos de intervención.* Consuelo Varela Ortega (coordinadora), 1988.
59. *Análisis institucional de políticas agrarias (recopilación de lecturas).* José M.<sup>a</sup> García Alvarez Coque, 1990.

#### *SERIE CLASICOS*

- *Agricultura General.* Gabriel Alonso de Herrera. Edición crítica de Eloy Terrón. 1981.
- *Colectivismo agrario en España.* Joaquín Costa. Edición crítica de Carlos Serrano. 1983.
- *Aldeas, aldeanos y labriegos en la Galicia tradicional.* A. Vicenti, P. Rovira y N. Tenorio. Edición crítica de José Antonio Durán Iglesias. Coedición con la Junta de Galicia. 1984.
- *Organización del cultivo y de la sociedad agraria en Galicia y en la España atlántica.* Valeriano Villanueva. Edición, estudios preliminares y notas de José Antonio Durán Iglesias. 1985.
- *Progreso y miseria.* Henry George. Estudio preliminar de Ana María Martín Uriz. 1985.
- *Las comunidades de España y del Perú.* José María Arguedas. Prólogo de J. V. Murra y J. Contreras. Coedición con el ICI. 1987.
- *De los trabajos del campo.* L. T. M. Columela. Edición y estudio preliminar de A. Holgado. Coedición con SIGLO XXI. 1988.
- *Diccionario de Bibliografía Agronómica.* Braulio Antón Ramírez. Presentación de A. García Sanz. 1988.
- *Correo General de España.* Francisco Mariano Nipho. Estudio introductorio de Fernando Díez R. 1988.

- *Libro de Agricultura*. Abu Zacaríah Iahia. Traducción al castellano de Josef A. Banqueri. Estudio preliminar y notas de J. E. Hernández Bermejo y E. García Sánchez. Coedición con el Ministerio de Asuntos Exteriores. 1988.
- *Agricultura e Ilustración: Antología del Pensamiento Agrario Ilustrado*. Edición de Lluís Argemí. 1988.
- *Diccionario Histórico de las Artes de Pesca Nacionales*. A. Sánez Reguart. Introducción de J. C. Arbex. 1988.
- *Campesinos y Pescadores del norte de España*. Frédéric Le Play. Edición, introducción y notas de José Sierra. Postfacio de R. Domínguez. 1990.

#### *SERIE RECURSOS NATURALES*

- *Ecología de los hayedos meridionales ibéricos: el macizo de Ayllón*. J. E. Hernández Bermejo y M. Sanz Ollero. 2.<sup>a</sup> edición. 1984.
- *Ecología y cultura en la ganadería de montaña*. Juan Pedro Ruiz. 1989.

#### *SERIE TECNICA*

- *La técnica y tecnología del riego por aspersión*. Pedro Gómez Pompa.
- *La energía solar, el hombre y la agricultura*. José J. García Badell. 1982.
- *Fruticultura. Fisiología, ecología del árbol frutal y tecnología aplicada*. Jesús Vozmediano. 1982.
- *Bases técnicas y aplicativas de la mejora genética del ganado vacuno lechero*. V. Calcedo Ordóñez. 1983.
- *Manual para la interpretación y aplicación de tarifas eléctricas en el sector agrario*. Rafael Calvo Báguena y Pedro Molezún Rebollón. 1985.
- *Patología e higiene animal*. Manuel Rodríguez Rebollo. 1985.
- *Animales y contaminación biótica ambiental*. Laureano Saiz Moreno y Carlos Compairé Fernández. 1985.
- *La agricultura y el ahorro energético*. José Javier García Badell. 1985.

- *El espacio rural en la ordenación del territorio.* Domingo Gómez Orea. 1985.
- *La informática, una herramienta al servicio del agricultor.* Primitivo Gómez Torán. 1985.
- *La ecología del árbol frutal.* Fernando Gil-Albert Velarde. 1986.
- *El chopo y su cultivo.* J. Oresanz. 1987.
- *Bioclimatología animal.* J. Fernández Carmona. 1987.
- *Técnica y aplicaciones agrícolas de la Biometanización.* Muñoz Valero, Ortiz Cañavate y Vázquez Minguela. 1987.

#### SERIE LECTURAS

- *La agricultura española ante la CEE.* Varios autores (Seminario Universidad Internacional Menéndez Pelayo). 1985.
- *Fiscalidad agraria.* Varios autores (Seminario Universidad Internacional Menéndez Pelayo). 1985.
- *El sistema agroalimentario español.* Varios autores (Seminario Universidad Internacional Menéndez Pelayo). 1985.
- *Primer curso teórico-práctico sobre acuicultura (2 tomos).* Varios autores (Facultad de Ciencias Biológicas de la Universidad Complutense de Madrid - Fundación Universidad Empresa). 1985.

#### SERIE TESIS DOCTORALES

- *Análisis y valoración en términos de bienestar de la política de precios agrarios en España, en el período 1963-1982.* José María García Alvarez-Coque. 1986.
- *Asignación de recursos y orientaciones productivas en el sector de cultivos herbáceos anuales: un enfoque econométrico.* Isabel Bardaji Azcárate. 1987.
- *Evolución de las relaciones entre la productividad del trabajo en la agricultura, las relaciones agrarias y el desarrollo económico en España (1960-1979).* Carlos Pérez Hugalde.
- *Incidencia económica de la sanidad animal.* Alberto M. Berga. Monge.

## SERIE LEGISLATIVA

- *Ley de Seguros Agrarios Combinados.* MAPA 1981.
- *Reglamento de Pesca y Navegación, 27 de agosto de 1763.* MAPA. 1982.
- *Ley de Cultivos Marinos.* MAPA. 1984.
- *Ley por la que se regula la producción y el comercio del trigo y sus derivados.* MAPA. 1984.
- *Leyes agrarias.* MAPA. 1984.
- *Ley de Agricultura de Montaña.* MAPA. 1985.
- *Ley de contratación de productos agrarios.* MAPA. 1985
- *Política de Ordenación Pesquera.* MAPA. 1985.
- *Jurisprudencia del Tribunal Constitucional en materia de agricultura, pesca y alimentación.*
- *Legislación Pesquera.* MAPA. 1990.

## SERIE RECOPILACIONES LEGISLATIVAS

- *Legislación básica sobre mercados en origen de productos agrarios.* MAPA. 1974.
- *Recopilación de normas. Núm. 1. Ganadería.* MAPA. 1978.
- *Recopilación de normas. Pesca marítima.* MAPA. 1981.
- *Recopilación Legislativa Alimentaria.* 26 tomos que comprendían 37 capítulos y 2 volúmenes más de actualización. MAPA. 1983.

## SERIE CEE

- Principales disposiciones de la CEE:
  - *Política de estructuras* (2.<sup>a</sup> Edición).
  - *Sector agromonetario.*
  - *Sector algodón* (2.<sup>a</sup> Edición).
  - *Sector arroz* (2.<sup>a</sup> Edición).
  - *Sector azúcar* (2.<sup>a</sup> Edición).
  - *Sector carne porcino* (2.<sup>a</sup> Edición).
  - *Sector carne vacuno* (2.<sup>a</sup> Edición).
  - *Sector cereales* (2.<sup>a</sup> Edición).

- *Sector forrajes (2.ª Edición).*
- *Sector frutas y hortalizas frescas (2.ª Edición).*
- *Sector frutas y hortalizas transformadas (2.ª Edición).*
- *Sector guisantes, habas y haboncillos (2.ª Edición).*
- *Sector leche y productos lácteos (2.ª Edición).*
- *Sector legislación veterinaria (2.ª Edición).*
- *Sector lino y cáñamo (2.ª Edición).*
- *Sector lúpulo (2.ª Edición).*
- *Sector materias grasas (2.ª Edición).*
- *Sector plantas vivas (2.ª Edición).*
- *Sector productos agrarios transformados.*
- *Sector tabaco (2.ª Edición).*
- *Sector vino (2.ª Edición).*
- *Organización y control de calidad de los productos agroalimentarios en la Comunidad Económica Europea y sus países miembros.* Carlos Pons. 1983.
- *Organización del mercado de carnes en la Comunidad Económica Europea.* C. Sánchez Vellisco e I. Encinas González. 1984.
- *El sector de la carne porcina en España y la CEE.* MAPA. 1985.
- *Adhesión de España a la CEE-Agricultura.* MAPA. 1986.
- *El Fondo Europeo de Orientación y Garantía Agrícola (FEOGA). Estructura y funcionamiento.* J. L. Sáenz García Baquero. 1986.
- *Política vitivinícola en España y en la Comunidad Económica Europea.* L. M. Albisu y P. Arbona. 1986.
- *El sector lácteo en España y en la CEE.* MAPA. 1986.
- *Tratado de adhesión España-CEE. Pesca.* MAPA. 1986.
- *Ayudas de la CEE al sector agrario.* MAPA. 1986.
- *Política socioestructural en zonas de agricultura de montaña en España y en la CEE.* C. Gómez Benito y otros. 1987.
- *El sector del tomate para conserva en España y en la CEE.* MAPA. 1987.
- *El sector de la carne de vacuno en España y en la CEE.* MAPA. 1987.
- *Las organizaciones y agrupaciones de productores agrarios en España y la CEE.* Juan Francisco Juliá y Ricardo J. Server. MAPA. 1989.
- *El futuro del mundo rural.* MAPA. 1989.
- *Política agraria común y conservación de la cubierta vegetal.* SGT. MAPA. 1989.

- *El sector forestal y la CEE*. Edición preparada por A. Novas García. Edita ICONA 1989.
- *Plan de desarrollo en zonas rurales de España (1989-1993)*. MAPA. 1990.
- *Aplicación de la P.A.C. en España (campaña 89-90)*. MAPA. 1990.

### *COLOQUIOS HISPANO-FRANCESES*

- *Supervivencia de la montaña (Madrid, 1980)*. Casa de Velázquez. MAPA. 1981.
- *Espacios litorales (Madrid, noviembre 1981)*. Casa de Velázquez. MAPA. 1982.
- *Espacios rurales (Madrid, abril 1983) (2 tomos)*. Casa de Velázquez. MAPA. 1984.
- *Agricultura periurbana (Madrid, septiembre 1988)*. Casa de Velázquez. MAPA. 1988.
- *Supervivencia de los espacios naturales (Madrid, febrero 1988)*. Casa de Velázquez. MAPA. 1989.

### *OTROS TITULOS*

- *Glosario de términos agrarios comunitarios (2 tomos)*. I. Encinas González y otros.
- *Madrid verde*. J. Izco. MAPA. 1984.
- *La problemática de la pesca en el nuevo derecho del mar*. J. R. Cervera Pery. 1984.
- *Agricultura, pesca y alimentación. Constitución, Estatutos, Traspasos, Jurisprudencia Constitucional, legislación de las Comunidades Autónomas*. MAPA. 1985.
- *Sociedad rural y juventud campesina*. J. J. González y otros. MAPA. 1985.
- *Historia del Merino*. Eduardo Laguna. MAPA. 1986.
- *La Europa azul*. J. I. Cabrera y J. Macau. MAPA. 1986.
- *Desamortización y Hacienda Pública (Jornadas Universidad Internacional Menéndez Pelayo)*. MAPA. 1986.
- *Pesqueros españoles*. J. C. Arbex. MAPA. 1987.

- *Supervivencia en la Sierra Norte de Sevilla. Equipo pluridisciplinar franco-español.* MAPA. 1987.
- *Conservación y desarrollo de las dehesas portuguesa y española.* P. Campos Palacín y M. Martín Bellido. MAPA. 1987.
- *Catálogo denominación especies acuícolas españolas* (2 tomos). 1985.
- *Catálogo denominación especies acuícolas foráneas* (1 tomo). 1987.
- *La sardina, un tesoro de nuestros mares.* MAPA. 1985.
- *Los pescados azules de nuestras costas.* MAPA. 1985.
- *Las raíces del aceite de oliva.* MAPA. 1983.
- *Una imagen de calidad, los productos del Cerdo Ibérico.* MAPA. 1984.
- *Una fuente de proteínas, alubias, garbanzos y lentejas.* MAPA. 1984.
- *Atlas de las frutas y hortalizas.* J. Díaz Robledo. 1981.
- *Historia y Evolución de la Colonización Agraria en España. Políticas y Técnicas en la Ordenación del Espacio Rural.* Volumen I. MAPA. MOPU. MAP. 1987.
- *Extensión de cultivos en España en el siglo XVIII.* Felipa Sánchez Salazar. MAPA. SIGLO XXI. 1988.
- *El Palacio de Fomento.* J. C. Arbex. MAPA. 1988.
- *Acuicultura y Economía.* Coordinadores: G. Ruiz, R. Esteve y A. Ruiz. 1988. MAPA. Universidad de Málaga.
- *Economía y sociología de las comunidades pesqueras.* Varios autores. MAPA. Universidad de Santiago. 1989.
- *Estructuras Agrarias y Reformismo Ilustrado en la España del siglo XVIII.* Varios autores. MAPA. 1989.
- *Los Pastores de Cameros.* L. V. Elías y C. Muntión. Gobierno de La Rioja. MAPA. 1989.
- *Técnicas de análisis de datos multidimensionales.* Lucinio Júdez Asensio. MAPA. 1989.
- *Specielegia Zoológica.* P. S. Pallás. Estudio Preliminar de R. Alvarado. MAPA. 1988.
- *Agricultores, botánicos y manufactureros en el siglo XVIII. Los sueños de la Ilustración española.* J. López Linaje y J. C. Arbex. BCA. MAPA. 1989.
- *Estructura de las Explotaciones Agrarias en España 1982.* Trabajo dirigido por Luis Ruiz Maya (tomas 1 y 2). MAPA. 1989.

- *Una historia del tabaco en España*. Javier López Linaje y Juan Hernández Andreu. Agencia Nacional del Tabaco. CETARSA - MAPA. 1990.
- *La Agricultura viajera. Cultivos y manufacturas de plantas industriales y alimentarias en España y en la América Virreinal*. Edición a cargo de Joaquín Fernández Pérez e Ignacio González Tascón. CSIC, MAPA, CETARSA, Tabacalera, S.A., Lunwerg, S.A., Editores, 1990.
- *El buen gusto de España*. Ana de Letamendia, Lourdes Plana y Gonzalo Sol. MAPA. 1990.
- *Consumo Alimentario en España* (2 tomos). MAPA. 1990.
- *La Alimentación en España 1989*. MAPA. 1990.
- *Historia natural y moral de las Aves (1.<sup>a</sup> parte)*. Edición fac-símil. ICONA. 1989.
- *Un viaje a la Antártida*. IEO. MAPA. 1990.
- *Historia y evolución de la colonización agraria en España* (tomo 2.<sup>º</sup>). Juan Manuel Mangas Navas, Carlos Barciela López. MOPU. Administraciones Públicas. MAPA. 1990.
- *La agricultura española del siglo XIX*. Coedición NEREA. MAPA. Agustín Y. Kondo. 1990.
- *La Alta Extremadura en el siglo XVII. Evolución demográfica y estructura agraria*. Alfonso Rodríguez Grajera. MAPA y Universidad de Extremadura. 1990.









**La investigación de la autora constituye una importante aportación situada en los términos de la concentración parcelaria.**

**Su análisis no sólo se centra en los aspectos técnicos, que quedan perfectamente estudiados, sino también en el contexto económico y social.**

**Para ello no se ha conformado con el tratamiento informático de las series de datos provinciales y de «zonas de concentración», sino que ha realizado un trabajo de campo (encuesta personal, oral y abierta a personas cualificadas de más de 120 núcleos de toda Castilla y León), que le ha permitido comprobar en vivo los resultados de la concentración.**

**Por otra parte y teniendo en cuenta que la información existente ha sido siempre muy localista, la importancia de esta obra radica en que los estudios realizados, aunque no son de carácter nacional —en cuanto al análisis empírico— se ocupan de la zona-región más importante y significativa de este problema y de esta actuación.**

PUBLICACIONES DEL



**MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN**

**SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA**

**Centro de Publicaciones**

**Paseo de la Infanta Isabel, 1 - 28071 Madrid**